

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- IA- 013 - 2021
De 10 de Marzo de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia, cuyo representante legal es el señor **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-766-2490, se propone llevar a cabo, el proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**;

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiocho (28) de febrero de 2020, el Ministerio de la Presidencia, presentó ante el Ministerio de Ambiente, un EsIA, categoría II, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Digno Manuel Espinosa, Diomedes Vargas y Jorge Carrera, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones: IAR-037-98, IAR-050-98 y IRC-006-03, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación y dragado del cauce del río Juan Díaz (primera etapa), corriendo una longitud de 2km + 794m aproximadamente, incluyendo excavaciones, rellenos, gestión de residuos. Adicional, se deberá realizar la ampliación de sección y el revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo de puente de la Ave. José Agustín Arango, en donde se contempla extraer de los taludes, un aproximado de 49,178.62 m³ y del cauce o lecho del río, un aproximado de 206,102.81 m³. Todos estos trabajos se realizarán específicamente en el cauce y servidumbre del río Juan Díaz;

Que la primera etapa, inicia con el dragado en la estación 0k + 000, ubicada detrás del Super 99 de Los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur en la estación 2k + 794 aproximadamente. En esta etapa, se realizarán tres (3) tipos de trabajos en los taludes del río:

1. Desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906.89 aproximadamente, es decir, el puente sobre la Ave. José Agustín Arango, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con geoceldas llenas de grava y revestidas en concreto posteriormente.
2. Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30, es decir, debajo del puente sobre la Ave. José Agustín Arango los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado, para posteriormente ser vaciados en concreto.
3. Desde la estación 0k+933.30 hasta la estación 2k+794.60, es decir, el puente sobre el Corredor Sur, los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria

pesada y serán resembrados con grama, de requerir protección durante el proceso constructivo los taludes serán cubiertos con mallas geotextiles temporalmente.

Que de igual forma, el proyecto contempla las siguientes actividades a realizar:

- Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente mil metros, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango.
- Desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- Aprobación de planos y obtención de permisos.
- Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa.
- Pagos de cualquier impuesto aplicable.
- Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por el pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toca obra civil, además de posibles afectaciones al sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentren en el área de ejecución de la obra.
- Coordinación para instalación de equipos y maquinarias.

Que el proyecto se desarrollará en un alineamiento de 2 km + 794 m, sobre el río Juan Díaz, además se contempla un área para botadero con una superficie de 10has + 3,235 m², ubicada dentro de la finca No. 9823, la cual pertenece a la empresa DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., quien autoriza al promotor para el uso de la misma. Aunado a lo anterior, incluye un área para patio de maquinarias, oficina de campo, taller y campamento con una superficie de 3, 254 m², cuyo propietario es la empresa INVERSIONES PASADENAS, S.A., quienes autorizan a la promotora para su uso. Cabe destacar que, ambas fincas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Juan Díaz, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	SITIO	NORTE	ESTE
1	FASE 1 ALINEAMIENTO	1000559,22	670735,93
2		1000555,02	670528,36
3		1000491,19	670265,65
4		1000403,50	670097,24
5		1000229,67	670104,99
6		1000106,07	670149,08
7		999830,40	670116,23
8		999432,64	670237,04
9		999066,31	670563,84
10		998824,69	670924,33
1	BOTADERO	999526	670098
2		999382	669912
3		999267	670093
4		999012	670367
5		999136	670471
1	OFICINA DE CAMPO, PATIO DE MAQUINARIAS Y TALLERES	999071	672471
2		999118	672423
3		999108	672507
4		999153	672433
Aguas Arriba	VADOS CONTROLADOS	1000184.170	670080.545
Aguas Abajo		9994050.119	670288.072
Avenida José Agustín Arango	PUENTE	1000184.170	670151.828

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 3 de marzo de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-022-0303-2020**, de tres (03) de marzo de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.35-37);

Que, como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**) y a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante el **MEMORANDO-DEIA-DEEIA-0197-0503-2020**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Alcaldía de Panamá, Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Autoridad de los Recursos Acuáticos (**ARAP**) a través de la nota No. **DEIA-DEEIA-UAS-0046-0503-2020** (fs.38-56);

Que mediante nota No. 044-DEPROCA-2020, recibida el 13 de marzo de 2020, el IDAAN, remite sus comentarios respecto al EsIA señalando que: “... *No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.*” (fs.57-58);

Que a través del **MEMORANDO-DIFOR-170-2020**, recibido el 13 de marzo de 2020, DIFOR, remite sus comentarios relacionados con el EsIA en donde, entre otras cosas, recomiendan al promotor que el punto 10.10. el “Plan de Recuperación Ambiental y Abandono” del EsIA, incluya en su presupuesto un mínimo de 3 años de mantenimiento (fs.59-61);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0162-2020**, recibido el 17 de marzo de 2020, DIAM, informa que: “... *Con los datos suministrados, se generaron datos puntuales y un alineamiento con una longitud de 1.059943 kilómetros...*” De igual forma, señala que el proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) sin injerencia sobre la Ley 21 y Región Interoceánica (fs.66-67);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-313-2020**, recibido el 17 de marzo de 2020, DSH, remite su informe técnico de evaluación, a través del cual recomienda, entre otras cosas, que se deben tomar en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad, aspecto que determinará la infiltración de agua y que tendrá repercusión directa en la capacidad de carga del suelo como medida de prevención ante el riesgo de deslizamiento (fs.72-68);

Que mediante nota 048-SDGSA-UAS, recibida el 18 de marzo de 2020, el MINSA, remite sus comentarios respecto al EsIA, los mismos van orientados a que se cumpla con la Ley 66 de 1947 - Código Sanitario; las reglamentaciones y normas en cuanto al agua potable, a las condiciones de higiene y seguridad en ambiente, con la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos, al alto riesgo público por implicación a la salud o al medio ambiente durante fase de construcción y operación del proyecto; que se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente EsIA (fs.73-76);

Que a través del **MEMORANDO DIFOR-264-2020**, recibido el 20 de mayo de 2020, DIFOR, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se verifique los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que se presenten las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecología; que se cumpla con la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 (fs.77-79);

Que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020;

Que a través del MEMORANDO DAPB-0051-2020, recibido el 26 de junio de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que es necesario la ejecución e implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (fs. 94-96);

Que mediante MEMORANDO DICOMAR-015T-2020, recibido el 23 de julio de 2020, DICOMAR, remite el Informe Técnico DICOMAR No. 016-2020, a través del cual recomienda, entre otras cosas que, contemplar un protocolo de monitoreo de la desembocadura del río Juan Díaz durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar, en caso de que se genere algún cumulo excesivo de sedimentos y afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización (fs.115-120);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y las UAS del MIVIOT y MiCultura, remiten sus comentarios respecto al EsIA, fuera de tiempo oportuno. Mientras que las UAS del, SINAPROC, Alcaldía de Panamá, MOP y ARAP, no remiten sus comentarios, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que a través de la nota DELA-DEEIA-AC-0089-3107-2020, de 31 de julio de 2020, debidamente notificada el doce (12) de noviembre de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.121-130);

Que mediante nota MP-UCIF-1039-N-2020, recibida el 9 de octubre de 2020, el promotor presenta la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020 (fs. 137-210);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria, presentada por el promotor a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental y a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante el MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020; a las Unidades Ambientales Sectoriales del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Alcaldía de Panamá, Ministerio de Cultura (MiCultura), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020 (fs. 211-224);

Que a través de la Nota-114-SDGSA-UAS, recibida el 16 de octubre de 2020, el MINSA, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria, señalando, entre otras cosas, que: "...Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto..." (fs.225-228);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-485-2020, recibido el 16 de octubre de 2020, DIFOR, remite sus comentarios técnicos, indicando que se deberá indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Por otro lado, indica que se deberán proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (fs.229-230);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-014132-2020, recibido el 16 de octubre de 2020, DIAM, indica que: “... *Con los datos proporcionados del proyecto, se generaron los siguientes datos puntuales: Punto de Coordenadas sobre el Puente, Botadero 1 (Previas al Proyecto), Botadero 2 (Previas al Proyecto), Botadero 1 (Aclaración o Correctas), Botadero 2 (Aclaración o Correctas), Vado Controlados (Aguas Arriba), Vado Controlado (Aguas Abajo) y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*” (fs.231-232);

Que mediante MEMORANDO-DSH-692-2020, recibido el 23 de octubre de 2020, DSH, remite sus consideraciones respecto a la primera información aclaratoria, indican que: en virtud del volumen de sedimentos y tierra que será extraído del área del proyecto, es importante que se evalúe, entre otras cosas, si en la evaluación de los impactos ambientales del capítulo 9 del estudio, se evaluaron las actividades y procesos para disposición del material extraído del río (botadero); que el área para recibir el volumen de tierra debe estar incluida en el presente estudio de no ser así deberá presentar su estudio; que se aclare el nuevo nombre del proyecto; que se presente a detalle en el estudio hidrológico la sección establecida del proyecto justificando las instalaciones hidráulicas (fs.235-236);

Que a través de la nota DICOMAR-453T-2020, recibido el 9 de noviembre de 2020, DICOMAR, remite el Informe Técnico DICOMAR No. 032-2020, mediante el cual concluyen, entre otras cosas, que es necesario establecer una medida de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido a que pueden verse afectados los manglares ubicados en el sector de la desembocadura del río, los peces o el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz (fs.251-254);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, las UAS de IDAAN, MIVIOT y MiCultura, emitieron sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno y las UAS de la Alcaldía de Panamá, SINAPROC, ARAP y MOP, no emitieron ningún comentario, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020, de 4 de febrero de 2021, debidamente notificada el 10 de diciembre de 2021, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.257-268);

Que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Resolución DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020, se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste;

Que, a través de la nota sin número, recibida el 15 de enero de 2021, el promotor hace entrega de la respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020 (fs. 286-517);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, DIFOR, DIAM, DAPB, DSH y DICOMAR, mediante MEMORANDO DEIA-DEEIA-0013-1801-2021, a las UAS de ARAP, MOP, MiCultura, MINSA, Alcaldía de Panamá, IDAAN, MIVIOT, SINAPROC, a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-005-2021 (fs.518-537);

Que mediante MEMORANDO-DIFOR-036-2020, recibido el 21 de enero de 2021, DIFOR, remite sus comentarios técnicos con respecto a la segunda información aclaratoria, indicando que de ser aprobado el EsIA, se deberá cumplir con lo establecido por la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. De igual forma, señala que el promotor deberá proteger y conservar las áreas

adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (fs.538-539);

Que a través de la nota No. 023-2021 DNPC/MiCultura, MiCultura, remite sus observaciones referente a la segunda información aclaratoria, señalando que: "... *tomando en consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ" y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*" (fs.540-541);

Que mediante nota No. 004-DEPROCA-2021, recibida el 25 de enero de 2021, IDAAN, presenta sus comentarios, respecto a la segunda información aclaratoria al EsIA, indicando que: "... *No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.*" (fs. 542-543)

Que a través de la nota No. SAM-041-20221, recibida el 26 de enero de 2021, MOP, remite sus comentarios de la información presentada, señalando: "... *Después de evaluar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.*" (fs.544-545);

Que mediante MEMORANDO DSH-080-2021, recibido el 28 de enero de 2021, DSH, remite su informe de evaluación de la segunda información aclaratoria, indicando: "... *Habiendo contestado las observaciones del Informe Técnico No. 023-202, le informamos que no tenemos más comentarios al respecto.*" (fs.550-551);

Que a través de la Nota No. DICOMAR-048T-2021, recibida el 29 de enero de 2021, DICOMAR, remite el Informe Técnico DICOMAR No. 005-2021, mediante el cual señalan que: "... *debemos indicar que, considerando la información presentada, quedamos conformes con la respuesta aportada.*". Además, recomiendan que, de llegarse a obstaculizar la salida del río, durante las labores de dragado, deberá comunicarse con el Ministerio de Ambiente y coordinar las labores necesarias para remover los bancos de sedimentos, en conjunto con la empresa contratista (fs.552-555);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0078-2021, recibido el 1 de febrero de 2021, DIAM, informa que: "... *Con los datos proporcionados se generó una línea de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: Botadero con una superficie de 10has+3,253 m² y Oficina con 3,254 m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La primera fase tiene una distancia aproximada del Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá de (1,354 metros), el botadero (1, 784 metros) y la oficina (1,113 metros) ...*" (fs.558-559);

Que, a través de nota sin número, recibida el 9 de febrero de 2021, el Licdo. Juan A. Candaleno M., actuando en calidad de apoderado especial del Ministerio de la Presidencia, valida y ratifica la actuación del señor Jorge M. Valderrama G., en nota MP-UCIP-1039-N-2020, mediante la cual se hizo entrega de la información aclaratoria, solicitada en la nota DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020 (fs. 560-561);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **sin número**, recibida el 15 de febrero de 2021, el promotor, hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de El Siglo, los días 9 y 10 de febrero de 2021. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Panamá, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.566-569);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, las UAS de MINSA y MIVIOT, emitieron sus comentarios respecto a la segunda información aclaratoria fuera

de tiempo oportuno, mientras que las UAS de la Alcaldía de Panamá, ARAP y SINAPROC, no emiten comentario al respecto, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ. CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 26 de febrero de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.570-617);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

- d. Conservar la vegetación (bosque de galería), que se encuentra en la parte de arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos (aguas arriba), ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que los mismos se recuperen no que se amplíen.
- e. Presentar Análisis de Calidad de Agua del Río Juan Díaz, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”, específicamente con los niveles de calidad.
- g. Cumplir con las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promotor, durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz.
- h. Presentar, previo inicio de obras un análisis de evaluación de amenazas, de vulnerabilidad y balance de riego emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- k. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Contar con la aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz, por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños-Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- n. Cumplir con la certificación del Municipio de Panamá, donde señale que está en capacidad de la disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente la aprobación del mismo.
- o. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican en el proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- p. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- q. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

- r. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- u. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pasos de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- x. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- y. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metro, cuya implementación deberá ser monitoreada por la Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Cumplir con la zona de protección de acuerdo a la Ley Forestal, en las secciones específicas (conformación de taludes), para evitar posibles riesgos del proyecto, mismas que deberá ser coordinada, previo inicio del proyecto, con la Dirección Regional de Panamá Metropolitana. Incluir en el primer informe de seguimiento dichas secciones de protección.
- aa. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados

tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

- cc. Cumplir con el Reglamento Técnico para agua potable: 221-393-2019, para consumo humano de los trabajadores, entre otras reglamentaciones.
- dd. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- ee. Cumplir con la Ley N° 66 de 1947, código sanitario, el cual instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas.
- ff. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- gg. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la “Política Nacional de Gestión Integral de Residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción”

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que el desarrollo del EsIA, no contempla la canalización de la quebrada Sin Nombre.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

Artículo 10. NOTIFICAR al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días, del mes de Morzo,
del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”,

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Cuarto Plano: ÁREA: 2 KM + 794 M – LONGITUD.
10 HA + 3,235 M² – BOTADERO.
3,254 M² – ÁREA DE PATIO, MAQUINARIAS,
OFICINA DE CAMPO, TALLER Y CAMPAMENTO.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA - 013 DE 10 DE
Morzo DE 2021.

Recibido por: INETUEG _____ 
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4281 882 _____ 12 - 3 - 2021
Cédula Fecha





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 08 de marzo de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma la resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"; así como su respectivo expediente (617 fjs).

Adjunto: lo indicado.

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE	JUQ/rse
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por: <i>Aturraza</i> Fecha: <i>10/03/2021.</i> Hora: <i>9:39.</i>		

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Victorio Golosor*
FECHA: *8/3/21*

DESPACHO DEL MINISTRO

MEMORANDO-DEIA-079-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ. PROVINCIA DE PANAMÁ.**

FECHA: 5 de marzo de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ. PROVINCIA DE PANAMÁ.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente II-F-022 -2020. Consta de 2 Tomos:

Tomo I: 1-284
Tomo II: 285-617

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

C-21-35495

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 5 de marzo de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración
del señor Ministro, Resolución por medio de la cual
se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del
proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLAN
PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA
AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DIST. DE PMÁ,
PROV. DE PMÁ.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-022-2020 el
cual consta de 2 tomos: Tomo I: 1-284

Tomo,II: 285-617

DDE/ym

HTEsIA020

REPL.	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	



2021 MAR 5 01:35PM

MIN. DE AMBIENTE

Hilario

SECRETARÍA GENERAL

C-21-35490

HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 01-03-2021

Para : Asesoría Legal - DEIA De: DEIA

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

Remito para su revisión correspondiente, expediente
 DEIA-II-F-022-2020 (con un total de 617 fojas) que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II. del proyecto "Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por el Ministerio de la Presidencia.

Atte.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten stamp]

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

[Handwritten signature]
 1/3/2021
 4:06 P.M.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSULTORES:	DIOMEDES A. VARGAS T - (IAR-050-98) DIGNO MANUEL ESPINOSA – (IAR-037-98) JORGE L. CARRERA – (IRC-006-03)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de la Presidencia, cuyo Representante Legal es el señor José Gabriel Carrizo varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No.8-766-2490, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”.

En virtud de lo antedicho, el día 28 de febrero de 2020, el señor José Gabriel Carrizo, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Digno Manuel Espinosa, Diomedes Vargas Torres y Jorge Carrera personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IAR-037-98, IAR-050-98 y IRC-006-03, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA-022-0303-2020, del 03 de marzo de 2020, (visible en la foja 37 a la 36 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación y dragado del cauce del río Juan Díaz (primera etapa), con una longitud de 2 km + 794 m aproximadamente, incluyendo excavaciones, rellenos, gestión de residuos, adicional, se deberá realizar la ampliación de sección y el revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango, en donde se contempla un aproximado a extraer material de los taludes de 49, 178.62 m³ y del cauce o lecho del río de 206,102.81 m³, todos estos trabajos se realizarán específicamente en el cauce y servidumbre del río Juan Díaz.

Esta primera etapa inicia con el dragado en la estación 0k+000 ubicada detrás el Súper 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente, en esta primera etapa se realizarán 3 tipos de trabajos en los taludes del río:

- Desde la estación 0k-000 hasta la estación 0k +906.89 aproximadamente, es decir el puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con GEOCELDAS rellenas de grava y revestidas en concreto posteriormente.
- Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30 es decir debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado, para posteriormente ser vaciados en concreto.
- Desde la estación 0k-933.30 hasta la estación 2k+794.60, es decir el puente sobre el CORREDOR SUR los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama, de requerir protección durante el proceso constructivo los taludes serán cubiertos con mallas geotextiles temporalmente.

Igualmente, el proyecto también contempla las siguientes actividades a realizar:

- Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente mil metros, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos,
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango,
- Desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- Aprobación de planos y obtención de permisos,
- Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- Pagos de cualquier impuesto aplicable,
- Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra,
- Coordinación para instalación de equipos y maquinarias.

El proyecto se desarrollará en un alineamiento de 2 km + 794 m, sobre el río Juan Díaz, además se contempla un área para botadero con una superficie de 10 ha + 3,235 m², ubicada dentro de la finca No. 9823, la cual pertenece a la empresa DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., y un área para patio de maquinarias, oficina de campo, taller y campamento con una superficie de 3,254 m², ubicada dentro de la finca No. 61900, la cual pertenece a la empresa INVERSIONES PASADENAS, S.A., ambas fincas ubicada en el corregimiento de Juan Díaz y cuentan con su debida autorización para los respectivos usos otorgada por sus representantes legales ver foja 25 y 21 del expediente administrativo, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	SITIO	NORTE	ESTE
1	FASE 1 ALINEAMIENTO	1000559,22	670735,93
2		1000555,02	670528,36
3		1000491,19	670265,65
4		1000403,50	670097,24
5		1000229,67	670104,99
6		1000106,07	670149,08
7		999830,40	670116,23
8		999432,64	670237,04
9		999066,31	670563,84
10		998824,69	670924,33



1	BOTADERO	999526	670098
2		999382	669912
3		999267	670093
4		999012	670367
5		999136	670471
1	OFICINA DE CAMPO, PATIO DE MAQUINARIAS Y TALLERES	999071	672471
2		999118	672423
3		999108	672507
4		999153	672433
Aguas Arriba	VADOS	1000184.170	670080.545
Aguas Abajo	CONTROLADOS	9994050.119	670288.072
Avenida José Agustín Arango	PUENTE	1000184.170	670151.828

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a la Dirección de Costa y Mares, a la Dirección de Forestal, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y se solicitó generar cartografía del referido EsIA a la Dirección de Informática Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de la Autoridad de los Recursos Acuáticos (**ARAP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de Panamá, Instituto Nacional de Cultura (**INAC**) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0046-0503-2020** (ver fojas 38 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 044-DEPROCA-2020**, recibida el 13 de marzo de 2020, el **IDAAN**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental (ver fojas 57 a la 58 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-170-2020**, recibido el 13 de marzo de 2020, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que de acuerdo a la información presentada en el EsIA, se observó que la cobertura boscosa del área de influencia del proyecto se encuentra altamente impactada por infraestructuras con muy poca presencia arbórea; que se verifique la descripción de la vegetación del tramo del cauce del río Juan Díaz que será ampliado y de esta forma, sustentar el pago de la indemnización ecológica; que se cumpla con la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; que se proteja y conserve las áreas adyacentes dentro del área de influencia del proyecto, cumpliendo con el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994; que el plan de recuperación ambiental y abandono del estudio incluya en su presupuesto un mínimo de 3 años de mantenimiento (ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0211-1303-2020**, del 13 de marzo de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), informa que el día miércoles 18 de marzo de 2020, se estará realizando la inspección de campo del EsIA, a la Dirección de costas y Mares, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Forestal (ver foja 62 a la 65 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0162-2020**, recibido el 17 de marzo de 2020, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, generaron datos puntuales y un alineamiento con una longitud de 1.059943 km y de acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de tierra, año 2012 se identifican las categorías de área poblada, bosque latifolio, superficie de agua y según el mapa de capacidad agrologica, se define dentro de la categoría tipo III, el mismo de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (**SINAP**), Ley 21 y Región Interoceánica, se encuentra fuera (ver fojas 66 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-313-2020**, recibido el 17 de marzo de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que el promotor deberá presentar un Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollaran; que se indique donde obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo; que se indique cuanto será la profundización y limpieza del cauce del río Juan Díaz y el volumen en m³ estimado del material no metálico a extraer y la disposición final de este material; que se obtenga los permisos de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1996, en caso de requerirse; respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden las construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto (ver foja 68 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante nota **048-SDGSA-UAS**, recibida el 18 de marzo de 2020, el **MINSA**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se cumpla con la Ley 66 de 1946 del Código Sanitario; que se cumplan con las reglamentaciones y normas en cuanto al agua potable, a las condiciones de higiene y seguridad en ambiente, con la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos, al alto riesgo público por implicación a la salud o al medio ambiente durante fase de construcción y operación del proyecto; que se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente EsIA (ver foja 73 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-264-2020**, recibido el 20 de mayo de 2020, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se verifique los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que se presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecología; que se cumpla con la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 (ver fojas 77 a la 79 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020 (ver fojas 80 a la 88 del expediente administrativo).

Mediante N° **14.1204-043-2020**, recibida el 23 de junio de 2020, el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que el proyecto no es de naturaleza urbanística por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación; que para el desarrollo deberá cumplir con la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos; que no encuentran objeciones dentro de su competencia de aspecto de ordenamiento territorial. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 89 a la 93 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DAPB-0051-2020**, recibido el 26 de junio de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que es necesario la ejecución e implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (ver foja 94 a la 96 del Expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPM-392-2020**, recibido el 15 de julio de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Metro**, remite su informe No. 007-10-07-2020, a la evaluación del EsIA, indicando que se especifique las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero; que se especifique las secciones que se colocarán geoceldas e indicar que otro método o medidas se tomará para el resto de la ribera del río Juan Díaz; que durante la inspección después del puente que se encuentra dentro del centro comercial Los Pueblos, se visualizarán vegetación arbórea, que según el contratista se mantendrá, por lo que es necesario mencionar esta medida dentro del EsIA; que se debe especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto; que se indique el tramo a realizar debajo del puente dentro del centro comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, esto debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa; que se presente un inventario forestal real de especies de árboles que se encuentran en la ribera del río, los cuales no se verán afectados por el desarrollo del proyecto; que se presenten medidas de prevención específicas para los taludes,



ya que las medidas presentadas se tomaran de registrarse aparición de surcos en taludes; que se aclare la nota presentada por parte de la sociedad Desarrollo y equipo Patria, S.A., (DIEPSA), firmada por la señora Ana De Eisenman; que se cumpla con la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre, Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 97 a la 109 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPM-392-2020**, recibido el 21 de julio de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Metro**, remite informe secretarial, de acuerdo a la coordinación de la inspección de campo de dicho proyecto (ver fojas 110 a la 113 del expediente administrativo).

Mediante Nota Nº **215-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 21 de julio de 2020, el **INAC** ahora **MiCultura**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que consideran el estudio viable. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 114 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DICOMAR-015T-2020**, recibido el 23 de julio de 2020, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que la metodología propuesta para realizar el dragado del cauce del río Juan Díaz, prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares, sin embargo, es importante tomar medidas para evitar que los sedimentos generados de manera indirecta en las labores de dragado terminen en la desembocadura del río y afecten los manglares allí localizados o se provoque un evento de eutrofización; que los sitios dispuestos para realizar las labores de mantenimiento de las maquinarias están fuera de los límites del sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá; que se indique los dos sitios para depositar los sedimentos extraídos del dragado del río; que se aclare la información presentada de la empresa Desarrollo y Equipo Patria, S.A.; que se contemple un protocolo de monitoreo de la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización (ver foja 115 a la 120 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020**, del 31 de julio de 2020, debidamente notificada el 21 de septiembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 121 a la 130 del expediente administrativo).

Mediante nota **MP-UCIP-679-N-2020**, recibida el 13 de agosto de 2020, la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, solicita que se emita decisión sobre la viabilidad o no, en relación al EsIA (ver fojas 131 a la 135 del expediente administrativo).

Mediante nota **DM-0892-2020**, del 17 de agosto de 2020, el Ministerio de Ambiente, remite respuesta a la nota **MP-UCIP-679-N-2020** (ver fojas 136 del expediente administrativo).

Mediante nota **MP-UCIP-1039-N-2020**, recibida el 09 de octubre de 2020, el promotor, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020** (ver fojas 137 a la 210 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información complementaria **DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020** a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana**, a la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, a la **Dirección de Sistema de Información Ambiental**, a la **Dirección de Seguridad Hídrica**, a la **Dirección de Forestal**, a la **Dirección de Costas y Mares** mediante **MEMORANDO-DEIA-0119-1210-2020** y a la **Unidad Ambiental Sectorial del MINSA, MOP, ARAP, SINAPROC, MiCultura, Municipio de Panamá, MIVIOT, IDAAN**, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0113-0610-2020** (ver fojas 211 a la 224 del expediente administrativo).

Mediante nota **114-SDGSA-UAS**, recibida el 16 de octubre de 2020, el **MINSA**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que una vez revisada la



ampliación del EsIA, cumple con todas las normas del MINSA, por lo que no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (ver fojas 225 a la 228 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando-DIFOR-485-2020**, recibido el 16 de octubre de 2020, la **Dirección Forestal**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se cumpla con la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003 “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”; que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, como se contempla en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones” (ver foja 229 a la 230 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014132-2020**, recibido el 16 de octubre de 2020, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas de la primera información aclaratoria, generan datos puntuales como: sobre el puente, botadero 1 y botadero 2, vado controlados (aguas arriba y aguas abajo), y de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el uso Propuestos – Ley 21, se encuentra fuera (ver fojas 231 a la 232 del expediente administrativo).

Mediante **Nº14.1204-082-2020**, recibida el 23 de octubre de 2020, el **MIVIOT**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que de acuerdo a su competencia el proyecto no es de naturaleza urbanística por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación; que no se tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 233 a la 234 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-692-2020**, recibido el 23 de octubre de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se verifique si en la evaluación de los impactos ambientales del capítulo 9 del estudio, se evaluaron las actividades y procesos para disposición del material extraído del río (botadero); que el área para recibir el volumen de tierra debe estar incluida en el presente estudio de no ser así deberá presentar su estudio; que se aclare el nuevo nombre del proyecto; que se presente a detalle en el estudio hidrológico la sección establecida del proyecto justificando las instalaciones hidráulicas; que se presente un inventario forestal aplicando las técnicas establecidas por el Ministerio de Ambiente, elaborado por un idóneo (ver fojas 235 a la 236 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. **088-DEPROCA-2020**, recibida el 27 de octubre de 2020, el **IDAAN**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al EsIA. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 237 a la 238 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. **419-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 02 de noviembre de 2020, **MiCultura**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que consideran viable el EsIA y recomiendan la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 239 a la 240 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPM-210-2020**, recibido el 09 de noviembre de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen objeción a las respuestas presentadas por el promotor; no obstante, debe contar con medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz; debe presentar análisis de evaluación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y balance de riesgo emitido por el sistema nacional de protección civil para el área de influencia del proyecto; que se tramite en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica; que se cumpla con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005, del 20 de julio de 2005 y Resolución AG-0108-2015, del 13 de



febrero de 2015), protección de las fuentes hídricas (Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 y demás normas concordantes al proyecto). Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 241 a la 250 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DICOMAR-453T-2020**, recibido el 09 de noviembre de 2020, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no consideran viable la información presentada, por lo que reiteran sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que puedan obstaculizar la salida del río de manera temporal, por lo que es necesario establecer una medida de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en ese sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz, lo cual se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya obstaculizar la salida del río; que ven conforme la ubicación del sitio de disposición final propuesto para los sedimentos extraídos en las labores de dragado (ver foja 251 a la 254 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020**, del 04 de diciembre de 2020, debidamente notificada el 10 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (ver fojas 255 a la 268 del expediente administrativo).

Mediante nota **MIPRE-2020-0028610**, recibida el 05 de enero de 2021, el Viceministro de la Presidencia, presenta validación de las actuaciones del Ingeniero Valderrama, en el proceso de evaluación de dicho estudio (ver fojas 269 a la 270 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N° **DM-0440-2020** de 30 de diciembre de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1686, de 28 de diciembre de 2020 (ver fojas 271 a la 284 del expediente administrativo).

Mediante Nota **sin número**, recibida el 15 de enero de 2021, el promotor entrega respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020** (ver fojas 285 a la 517 del expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la segunda nota aclaratoria del referido EsIA a la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, a la **Dirección de Costas y Mares**, a la **Dirección de Seguridad Hídrica**, a la **Dirección Forestal**, a la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, a la **Dirección de Información Ambiental** mediante **MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Alcaldía de Panamá, Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Autoridad de los Recursos Acuáticos (**ARAP**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021** (ver fojas 518 a la 537 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-036-2020**, recibido el 21 de enero de 2021, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se procedió a realizar la revisión del documento presentado desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, por lo que recomendamos:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. «Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones», emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

- Proteger y Conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros(10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros(10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 «Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones»(ver fojas 538 a la 539 del expediente administrativo).

Mediante Nota N° 023-2021 DNPC/MiCultura, recibido el 22 de enero de 2021, MiCultura, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el «ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ» y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (Hoy Dirección Nacional del Patrimonio Cultural según Ley N°175 de 3 de noviembre de 2020 «Ley General de Cultura») (ver fojas 540 a la 541 del expediente administrativo).

Mediante Nota No.004-DEPROCA-2021, recibida el 25 de enero de 2021, IDAAN, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que, de acuerdo a lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia (ver fojas 542 a la 543 del expediente administrativo).

Mediante nota SAM-041-2021, recibido el 26 de enero de 2021, el MOP, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que ddespués de evaluar la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto (ver foja 544 y 545 del expediente administrativo)

Mediante Nota-2104-SDGSA-UAS, recibida el 28 de enero de 2021, el MINSA, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (ver fojas 546 a la 549 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DSH-080-2021, recibido el 28 de enero de 2021, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que habiendo contestado las observaciones del informe Técnico No. 023-202, le informamos que no tenemos más comentarios al respecto (ver fojas 550 a la 551 del expediente administrativo).

Mediante Memorando DICOMAR-048T-2021, recibido el 29 de enero de 2021, la Dirección de Costas y Mares, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que pueden obstaculizar la salida del río de manera temporal, debemos indicar que la medida preventiva propuesta es de conformidad, para mitigar esta eventualidad”, a su vez, recomienda que “... en la eventualidad de que se llegara a obstaculizar la salida del río, mientras se realicen las labores de dragado, comunicar inmediatamente al Ministerio de ambiente y coordinar las labores necesarias para remover estos bancos de sedimentos, con la empresa contratista (ver foja 552 a la 555 del expediente administrativo)

Mediante Nota N°14.1204-006-2020, recibido el 1 de febrero de 2021, MIVIOT, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que no se tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (ver foja 556 a la 557 del expediente administrativo)



Mediante **MEMORANDO-DIAM-0078-2021**, recibido el 01 de febrero de 2021, **DIAM**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que con los datos proporcionado se generó una línea de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: Botadero con una superficie de 10 ha +3,253m² y Oficina con 3,254m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La primera fase tiene una distancia aproximada del Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá de (1,354 metros), el botadero (1,784) y la oficina (1,113metros) (ver foja 558 a la 559 del expediente administrativo)

Mediante nota **sin número**, recibida el 9 de febrero de 2021, El **Ministerio de la Presidencia**, aportó voluntariamente la copia del certificado de idoneidad, para ejercer la profesión de abogado den la República de Panamá, del señor Juan Antonio Candanedo, con la finalidad de validar y ratificar lo actuado por el señor Jorge Manuel Valderrama Guevara, en nota MP-UCIP-1039-N-2020, de 08 de octubre de 2020 (ver foja 560 a la 561 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO DRPM-026-2021**, recibido el 10 de febrero de 2021, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, remite su informe No. 003-08-02-2021, de la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que algunos puntos que el promotor deberá realizar al momento de la ejecución de la obra:

- Contar con medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del Río Juan Díaz.
- El promotor deberá presentar Análisis de Evaluación de Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Balance de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil para el área de influencia del desarrollo del proyecto.
- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción.
- Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 1994) y demás normas concordantes.

Además, concluyo que, “No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la segunda información aclaratoria”. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 562 a la 565 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 15 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (publicaciones hechas a través de El Siglo, los días martes 9 de febrero de 2021 y miércoles 10 de febrero de 2021) y fijado y desfijado realizado en el Municipio de Panamá (Fijado el 5 de febrero de 2021 y Desfijado el 10 de febrero de 2021). Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fcjas 566 a la 569 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, ARAP, MOP, Alcaldía de Panamá**, no remitieron sus observaciones al **EsIA**, mientras que, la **UAS del MIVIOT e MiCultura** y la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, sí remitieron sus observaciones al **EsIA**, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las **UAS del IDAAN, MIVIOT, MiCultura**; sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la **UAS del SINAPROC, MOP, ARAP, Alcaldía de Panamá**, no remitieron sus observaciones. Que las **UAS del MIVIOT, MINSA**; sí remitieron sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la **UAS del SINAPROC, ARAP, Alcaldía de Panamá**, no remitieron sus observaciones. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **Aspecto Físico**, respecto a la caracterización del suelo en el EsIA se indica que, “*El área del proyecto está constituida por suelos poco profundos lavados y erosionados debido a la actividad humana existente en la zona. Por encontrarse limitando con esta fuente hídrica, en las partes más bajas se localizan suelos aluviones y profundos sin afloraciones rocosas, esto se da más que nada en el sitio en donde existe una gran cantidad de desechos sólidos acumulados por la mala disposición de los mismos por la población circundante al proyecto*” (ver pág. 71 del EsIA)

“*La capacidad agrologica del suelo en el área del proyecto, corresponde a suelos de clase III, Según clasificación del Soil Conservation Service de U.S.A.), son suelos apropiados para cultivos permanentes utilizando métodos de conservación de suelos. Estos suelos presentan severas limitaciones que restringen la elección de plantas o requieren prácticas especiales de conservación o ambas a la vez, y Clase VII según Mapa Agrologico de Panamá no arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques tierras de reservas), sin ordenamiento territorial existente, el área del proyecto está compuesta de pastizales rastrojos, y su uso tiene que ver con las actividades ganaderas y agrícolas, siendo la ganadera la de mayor relevancia. La topografía del suelo es casi plana...*” (ver pág. 72 del EsIA)

Respecto a la **hidrología**, en el EsIA se indica que “*La principal fuente de agua en el área del proyecto es el Río Juan Díaz el cual se encuentran dentro del proyecto y pertenecen a la Cuenca Hidrográficas del río entre Juan Díaz Cuenca 144...*” (ver pág. 75 del EsIA)

“*El proyecto se realizará dentro del cauce de El río Juan Díaz ver resultados del análisis físico químico bacteriológico de esta fuente hídrica la cual está altamente contaminada...*” (ver pág. 199 a la 202 del EsIA)

Referente al río Juan Díaz, se realizó un estudio Hidrológico e Hidráulico, el cual recomienda realizar los trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, para garantizar el flujo de agua de forma interrumpida en el canal. Además, señala que los trabajos a realizar en el río mejorarán la capacidad hidráulica del cauce, pero en crecidas máximas no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas (ver fojas 463 a la 366 del expediente administrativo).

En cuanto a la **calidad del aire**, en la página 76 del EsIA se señala que “*El área donde se desarrollará el proyecto, está en el centro de la ciudad de Panamá podemos establecer de manera general que la calidad del aire en esta zona es regular por las siguientes razones:*

- * *El Flujo vehicular a la cual se ve sometida el área se considera en nivel alto.*
- * *Lo anterior permite por lo tanto encontrar una atmósfera local con regular presencia de CO₂, plomo y otras partículas en suspensión que son contaminantes*

Una vez que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción y operación, estos niveles se verán alterados, ya que habrá más presencia de equipo y maquinaria en el área del proyecto...”.

A los cuales se realizó sus respectivos análisis de la calidad de aire, ver página 191 a la 198 del EsIA.

Respecto al **ruido**, en el EsIA se menciona que “*Los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local. El desarrollo demográfico en la zona es bajo, por lo que también se percibe una atmósfera libre de ruido y vibraciones excesivos que alteren el ambiente local*” (ver pág. 76 del EsIA).

Se realizaron los respectivos análisis de ruido, ver página 179 a la 190 del EsIA.

En cuanto al **Aspecto Biológico**, en la página 79 del EsIA, en cuanto a la flora se indica que, “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles dispersos ubicados en la servidumbre del río entre los que encontramos arboles de guácimo, mango, almacigo, cortezo, y pasto tipo canalero e india*”.

Mediante respuesta a la segunda nota aclaratoria, el promotor indicó que “En el alineamiento del proyecto existen 906.89 metros de longitud con bosque secundario maduro. Se estima que se conformaran aproximadamente 1.42 hectáreas de taludes en este estrato. Este tipo de bosque se localiza desde el inicio del proyecto (coordenadas P1: 6707235.93 E; 1000559.22 N) hasta el puente sobre el río Juan Díaz de la Ave José Agustín Arango. Sin embargo, desde atrás del Almacén Conway hasta el puente de la Ave. José Agustín Arango a mano izquierda bajando, existe una longitud de 170 metros que está a tierra desnuda” (ver foja 355 del expediente administrativo).

Dentro del bosque de galería se inventarió la siguiente flora: Aguacate (*Persea americana*), Bambú amarillo (*Bambusa vulgaris*), Caimito (*Chrysophyllum cainito*), Caoba nacional (*Swietenia macrophylla*), Capurí (*Muntingia calabura*), Espavé (*Anacardium excelsum*), Ficus (*Ficus benjamina*), Frijolillo (*Acosmum panamense*), Guabito cansa boca (nga laurina), Guabito de río (*Zygia longifolia*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), Guácimo tortugo (*Luehea speciosa*), Higuerón (*Ficus insipida*), Jobo (*Spondias mombin*), Mamey (*Pouteria sapota*), Mamón (*Melicoccus bijugatus*), Mango (*Mangifera indica*), Nigüito (*Cordia panamensis*), Palma cola de Zorro (*Wodyetia bifurcata*), Palma Cubana (*Roystonea regia*), Panamá (*Sterculia apetala*), Sigua (*Nectandra cuspidata*), Uvero (*Coccoloba lasseri*) (ver foja 354 del expediente administrativo).

“*En este tipo de cobertura vegetal se inventarió 23 especies distintas de plantas, representadas en 13 familias. Las familias más representadas son las Anacardiaceae, Fabaceae y Malvaceae con tres (3) especies distintas cada una, seguido de las Lauraceae, Sapotaceae, Moraceae y Arecaceae con dos (2) especies cada una, el resto de las familias aportan una (1) especie cada una*” (ver foja 354 del expediente administrativo)

“*Con relación a la familia que mayor porcentaje de árboles aportan a este inventario florístico, son las Lauráceas, con la especie conocida comúnmente como Sigua (*Nectandra cuspidata*) de los cuales se estima representan el 30 % de los árboles existentes. Esta especie se puede ver río abajo desde el puente sobre el Río Juan Díaz en Los Pueblos. Le sigue las Fabaceae-Mimosoidea, con la especie conocida comúnmente como Guabito de río (*Zygia longifolia*), la cual constituye una especie característica en los bosques de galería*” (ver fojas 354 a la 353 del expediente administrativo)

Respecto a la fauna, en la foja 82 del EsIA se menciona que “*Debido a la escasa cobertura vegetal con que cuenta el área del proyecto, durante el recorrido no se identificaron especies de fauna dentro de esta área, salvo el caso de la representatividad por parte de los insectos*”

A continuación, se detalla en inventario de fauna en el área: “Pecho Amarillo (*Tyrannus melancholicus*), Talingo (*Crotophaga ani*), Azulejo (*Thraupis episcopus*), Rabí blancas (*Leptolita verreauxi*), Murciélagos (*Myotis nigricans*), Rata (*Tylemis panamensis*), Grillos y saltamontes (Orden *Orthoptera*), Mariposas (Orden *Lepidoptera*), Hormigas, Avispas y Abejas (Orden *Himenóptera*), Sapo (*Bufus marinus*), Ardillas (*Sciurus granatensis*), Iguana (*Iguana iguana*), Lagarto aguja (*Crocodyluz acutus*), Zarigüeya (*Didelphis virginiana*), Boa (*Boa constrictor*) (ver página 82 a la 83 del EsIA y foja 476 a la 475 del expediente administrativo).

“*La fauna acuática del río Juan Díaz es escasa debido al alto grado de contaminación del mismo se registran peces tales como dormilator latifrens (pez dormilón), aries seemari (sardina barbuda), Astyanax ruberrimus (sardina mujarra), Gephogerachau intermedis (sardina), Ctenolucius beani (chacarin), Pimelodella chagresi (barbudo), Hoplis microlepis (Pez de perro), Cichlasoma dovii (guapote blanco), Tilapia, sp (Tilapia) no existe evidencia de la presencia de crustáceos debido al alto grado de contaminación de sus aguas...*” (ver foja 83 del EsIA).

Respecto al Ambiente Socioeconómico, en la página 85 del EsIA se indica que “*La muestra seleccionada para obtener la información de campo fue representada por Dieciocho (18) personas encuestadas, realizados a moradores de las viviendas más cercanas al área del proyecto de los cuales doce (12) son de sexo masculino y seis (6) son de sexo femenino*” (ver foja 203 del expediente administrativo).

“*En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la Junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la Junta Comunal se le dejaron Vclantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria...*” (ver foja 201 del expediente administrativo).

En cuanto a la opinión de los moradores respecto a la necesidad del proyecto, “*El 100% de los encuestados (18) indicaron que es necesario en la comunidad la implementación del proyecto de limpieza del cauce del río Juan Díaz. 1. Aumento de fuentes de trabajo. 2. Mejoramiento en la calidad de vida de la población mediante 3. Prevención de inundaciones*” (ver foja 202 del expediente administrativo).

Respecto a la opinión de los moradores en cuanto a si consideran que el proyecto puede o no afectara la comunidad, se indica que “*El 100% de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente*” (ver foja 202 del expediente administrativo).

En relación a si la comunidad está o no de acuerdo con el desarrollo del proyecto, en respuesta el promotor indicó que “*El 100% de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto ya que se trata de una obra social muy esperada por la comunidad*” (ver foja 202 del expediente administrativo)

Para comunicar a los actores claves identificados, se ha entregado nota a la Junta Comunal de Juan Díaz, Municipio de Panamá y mediante correo electrónico a través del Licenciado Isaías Ramos al Centro de Incidencia Ambiental. Por las restricciones de movilidad y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, debido a la Pandemia por COVID-19, se dificulta la realización de talleres, asambleas, reuniones o la atención personalizada para la realización de encuestas o entrevistas (ver foja 297 del expediente administrativo).

Los actores claves, son todos los miembros de influencia directa del proyecto. Los cuales, aportan información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental; en el caso del proyecto en Estudio se visitaron estos actores claves (Juez de paz, municipio, Representante del corregimiento Junta Comunal de Juan Díaz) y se les dejó información sobre el desarrollo del proyecto pero a la fecha de entrega de esta segunda nota aclaratoria no hemos recibido la respuesta de la opinión debido al problema de la Pandemia del COVID 19 (Coronavirus) (ver foja 295 del expediente administrativo).

Es importante indicar que no se emitieron comentarios, ni recomendaciones, posterior a los ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del periódico.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020**, del 31 de julio de 2020, la siguiente información:

1. En la página 14 de EsIA, se menciona que “*Las actividades de ampliación del cauce se estarán originando volúmenes de material edáfico, removidos para dragado del cauce del río, así como la construcción de patio de acopio. por lo que se deberán tomar las medidas para evitar que parte de este material edáfico sea arrastrado hasta drenajes pluviales y sean depositados en las fuentes hídricas a lo largo del proyecto ocasionado por las lluvias*”. Sin embargo, no se presentan dichas medidas en el estudio para el área de botadero, teniendo en

cuanta que dicha área de botadero se encuentra cercana al río Juan Díaz, de acuerdo al área verificada en la inspección de campo, por lo que debe:

- Presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área propuesta para botadero, sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica río Juan Díaz.
2. En la página 16 del EsIA se menciona **Possible Afectación del caudal ecológico del río** (*Las actividades de ampliación del cauce se deben realizar en época de verano cuando el río ha bajado su nivel a fin de que el volumen de agua sea bajo esta actividad se debe realizar tomando en cuenta de no afectar el caudal ecológico y no se afecte la escasa vida acuática existente*). No obstante, actualmente entro la época de invierno trayendo consigo las primeras lluvias y crecidas de agua en las fuentes hídricas, por lo que debe:
- Aclarar si la empresa realizara trabajos durante la época de invierno dentro del cauce del río y de ser afirmativo que medidas propone establecer para posibles afectaciones, teniendo en cuanta que es una época de mayor caudal.
 - Presentar qué mecanismos utilizaran para realizar los trabajos de dragado, teniendo en cuenta que el estudio recomienda que las actividades a realizar deben ser en época de verano, tomando en cuenta que el área del proyecto se localiza dentro de una zona que presenta riesgos de inundaciones (página 78 del EsIA).
3. En la página 31 del EsIA se menciona que “*Deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río*”. Sin embargo, no se detalla la metodología a realizar para dragar 10 metros de fondo del río, sin ocasionar sedimentación aguas abajo, por lo que debe aportar:
- La metodología a aplicar para el dragado de 10 metros de fondo en el río.
 - Si realizaran vados controlados para la extracción sobre el cauce del río y presentar sus respectivas coordenadas de ubicación con DATUM de referencia.
 - Qué medidas implementarán para el control de sedimentos aguas abajo.
 - El volumen en metros cúbicos, estimado de material a extraer o dragar del proyecto.
 - Si aparte de los 10 metros de profundidad, se requerirá de otras profundidades de extracción en la limpieza del cauce o los taludes.
4. En la página 38 del EsIA punto 5.1.1. Objetivos Generales, se menciona “*Canalización de la quebrada sin nombre ubicada en Sonsonate*”. Mientras que en el cuadro No. 5 menciona “*El Cronograma que a continuación se presenta detalla las fases que desarrollará el proyecto (240 días)*”, donde señala como actividad “*Construcción de otras infraestructuras del proyecto canalización de la quebrada*”. Como también en las páginas 19, 31, 53, 57, 58, 98, 99, 100, 124, 125, 126 del estudio se hace mención a la quebrada, por lo que debe aclarar:
- Si el EsIA, contempla la canalización de la quebrada sin nombre.
 - De no ser así, aclarar esta incongruencia, ya que el presente estudio solo se basa en la canalización del río Juan Díaz.
 - Si la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en la página 98 a 99, corresponde a la magnitud del río Juan Díaz, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos. De no ser así, presentar impactos y medidas de mitigación, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos, del río Juan Díaz.
 - Si el plan de prevención de riegos en la página 124 a 126, se acentúan a acciones de prevención en el rango mínimo de una quebrada, tomando en cuenta que el río Juan

Díaz, a través de los tiempos ha presentado acciones negativas como las inundaciones. De no ser así, presentar un plan de prevención al río Juan Díaz, en cuanto a las acciones negativas como las inundaciones.

5. En la página 89 del EsIA punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana) se menciona que “*Se realizaron encuestas a la población de Juan Díaz y alrededores para saber su opinión sobre el proyecto*”. No obstante, no se desarrolla los porcentajes y ponderación de los encuestados, aparte que solo se mencionan ciertas inquietudes. Igualmente, en el punto 10.5. Plan de Participación Ciudadana, pagina 117 a 122, no se evidencia la entrevista o encuesta a los actores claves o autoridades del área del proyecto. Sin embargo, el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, señala que “*Durante la elaboración de los Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos*”, por lo que debe presentar:
 - El desarrollo de la encuesta realizada en cuando a los porcentajes establecido por cada pregunta realizada al encuestado como la ponderación de la misma.
 - Desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros)”.
 - b. Técnicas de participación empleados a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y sus análisis.
 - c. Técnicas de difusión de información empleados.
 - d. Aportes de los actores claves.
6. En la página 118 del EsIA se menciona que se debe “*Rociar con agua las veces que se requiera el sitio del proyecto y caminos de acceso internos siempre y cuando sean utilizado por efectos de la obra, especialmente durante el verano y en periodos del invierno en que no llueva por más de tres días*”. Sin embargo, no se menciona de donde obtendrá el agua para rociar el proyecto, por lo que debe:
 - Indicar donde obtendrán el agua para mantener húmedo las áreas del proyecto, con el fin de mitigar la emisión de partículas de polvo y cuál será el caudal o cantidad requerido para dicha actividad.
7. En la página 203 a la 224 de EsIA se presenta el Estudio Hidrológico. Sin embargo, en la página 205 a 206, se menciona “*Se contempla establecer unas secciones de corte del río con referencia, las cuales están basadas en estudios hidrológicos previos, sin embargo, el contratista de igual forma deberá aportar los estudios hidrológicos e hidráulicos y/o complementarios para la primera etapa de mejoras y adecuación del cauce del río Juan Díaz. Esto con el propósito de identificar las acciones de mitigación de inundaciones en las áreas adyacentes al río Juan Díaz*”. Además, en el estudio hidrológico no se detalla de manera directa, los trabajos a realizar en el cauce del río Juan Díaz, las medidas que se realizarán, como tampoco se especifica si la profundidad de dragado de 10 metros y las mejoras de los márgenes y taludes del río serán suficientes para controlar y mitigar las inundaciones en este sector, por lo que debe sustentar:
 - Dentro del análisis del estudio hidrológico e hidráulico, a detalle las obras o medidas que se realizarán para la estabilización de taludes, o la especificidad de las

estructuras, proyectadas que se desarrollan en la fuente hídrica a lo largo de la ampliación del cauce proyectada.

- Mediante estudio hidrológico, que las dimensiones de dragado de 10 metros, las mejoras de los márgenes y taludes de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, indicadas en el EsIA, son las adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones.
8. En la página 35 del EsIA sub punto 3. Dragado, se menciona que “*El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: o 670371 - Este y 998899 m – Norte. El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón*”. Sin embargo, en la página 53 del EsIA el punto 5.4.2.1. Etapa 1. Actividades Previas a la construcción, se indica que en el sub punto botadero que “*Las coordenadas del sitio de botadero son 670504 Este y 999571 Norte y 670580 Este y 999020 Norte*”. Mientras que, durante la inspección de campo, se verificó el sitio que según la empresa contratista y consultores, será empleado para depositar los residuos del dragado del proyecto (coordenadas 670477 – 999278 y 672468.4 - 999098.1, por lo que debe:

- Aclarar y presentar las coordenadas de ubicación correcta del botadero, indicando el área o superficie del mismo.

En la documentación legal del EsIA, presentada por el promotor se adjunta autorización por el señor ROLANDO SHAHANI RODRÍGUEZ, representante de la empresa DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., para la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la finca No. 9823, código de ubicación 8712 debidamente inscrita al folio 9823, a la empresa CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A. y la empresa DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A. Sin embargo, en los anexos adjuntos del EsIA, con fecha del 16 de diciembre de 2019, se presenta nota de la empresa INVERSIONES Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS, S.A., firmada por su representante legal la señora ANA S. DE EISENMAN, donde autoriza la recepción, así como la disposición final, a configuración homogénea, del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la finca No. 43270, inscrita al tomo 1030, folio 296, a la empresa DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A., no obstante, en la inspección de campo la empresa contratista señaló que la nota que hace alusión a la finca No. 43270, no es válida, por lo que debe:

- Aclarar cuál de estas dos fincas será la que se utilizará para botadero del material dragado o extraído del río y taludes, teniendo en cuenta la finca No.43270, se ubica dentro del área protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá, la cual contraviene las prohibiciones en la Ley 1 de 2015, detalladas en el artículo 17; para realizar rellenos y crear un botadero dentro del Área Protegida, lo cual puede poner en riesgo al país en afrontar una demanda ambiental por autorizar esta actividad.

9. En la página 31 del EsIA punto 5.0. Descripción del proyecto obra o actividad, se menciona que “*Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Ave. José Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río*”. Sin embargo, no se especifica las demás secciones donde se realizará el proyecto, por lo antes expuesto debe:

- Especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medidas se tomarán para el resto de la ribera del río Juan Díaz.

- Aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque galería) que se visualizó en la parte de arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, será conservada.
10. En la página 57 del EsIA punto 5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que “*El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo*”. Donde también en la página 32 del EsIA se menciona que “*Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H*”. Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dichos puentes se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallado ni especificados en el EsIA, por lo que debe:
- Especificar los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y la no afectación al cauce del río.
 - Especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto.
 - Aclarar el tramo y trabajo a realizar debajo del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente. Y presentar los posibles impactos negativos con sus respectivas medidas de mitigación.
 - Presentar las coordenadas de los puentes que se realizaran estas adecuaciones.
11. En la página 79 y 80 del EsIA punto 7.1. Características de la Flora, se menciona que “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en la servidumbre del río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, cortezc, y pasto tipo canalero e indiaña*”. No obstante, en el punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal, se menciona que “*No se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser, presentado ante MIAMBIENTE*”. Sin embargo, durante la inspección de campo se observó vegetación arbórea (bosque de galería), por lo que, de ser necesario la afectación de algún tipo de cobertura vegetal, no se contara con una línea base de dichas especies, por lo que debe:
- Presentar un inventario forestal real de la cobertura vegetal que se encuentra en el margen de ribera del río Juan Díaz o área de trabajo del proyecto e indicar si se tendrá posible afectación de los mismos, con las respectivas coordenadas de ubicación de los bosques de galería. De ser afirmativo la afectación indicar la cantidad de árboles a afectar, con sus respectivas coordenadas de ubicación.
12. En la página 105 y 106 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se menciona que “*De registrarse en la zona la aparición de surcos en taludes, a razón de trabajos efectuados deberá colocar un tipo de cobertura (geotextil, etc.) que funja como barreras temporales evitando o disminuyendo la erosión de los suelos desnudos. Una vez lograda la estabilización sembrar hierba ordinaria tipo Brachiaria*”. Sin embargo, no se deja claro, qué medidas se tomarán de no registrarse la aparición de surcos en taludes, por lo que debe:



- Presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las contempladas hacen referencia a aplicar solo cuando se registren surcos en taludes.

13. En la página 34 del EsIA sub punto 3. Dragado, se desarrolla la metodología propuesta para realizar el dragado del río Juan Díaz, la cual prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, que medidas contemplaran para evitar que los sedimentos generados de manera indirecta en las labores de dragado terminen en la desembocadura del río y afecte los manglares allí localizados o algún evento de eutrofización, por lo que debe presentar:

- Medidas de mitigación específicas al cauce del río Juan Díaz, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
- Un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y se afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual se le solicitaba al promotor, presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área de botadero sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica, el promotor indicó, vale la pena resaltar que todas estas actividades están programadas y se realizaran en época de verano, pero de darse alguna lluvia se realizaran las siguientes medidas:
 - a) Se deben construir estructuras tipo barreras para contener sedimentos construidos con bloques de forma que el material edáfico extraído y depositado en el sitio de botadero quede retenido en el lugar y que por motivo de darse lluvias este no sea arrastrado hacia el río.
 - b) Realizar estas actividades en época de verano a fin de evitar que las lluvias arrastren este material edáfico.
 - c) Cubrir con lonas este material edáfico en caso de darse lluvias.
 - d) Una vez que este material edáfico se seca debe ser trasladado a otros sitios para ser utilizados como abonos orgánicos ya que el mismo es rico en materia orgánica
 - e) Estas actividades se deben realizar constantemente durante el periodo de tiempo que dure la limpieza del cauce del río (ver fojas 208 a la 209 del expediente administrativo). No obstante, en base a la respuesta realizada sobre las medidas de mitigación para evitar las obras de dragado generen sedimentos, se solicitó nuevamente en la segunda nota aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 2**, en la cual se le solicitaba aclarar si la empresa realizará trabajos durante la época de invierno dentro del cauce del río y que se presentará que mecanismos utilizarían para realizar los trabajos de dragado, teniendo en cuenta que el estudio recomienda que las actividades a realizar deben ser en época de verano, el promotor da respuesta a sus dos subpuntos solicitados de forma siguiente: **De acuerdo a información dada por la empresa contratista** Los trabajos de dragados dentro del cauce del río Juan Díaz solo serán realizados en época seca, debemos iniciar en el mes de diciembre de 2020 cuando hayan cesado las lluvias y terminar para finales de abril de 2021 (ver fojas 207 a la 206 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - Al subpunto (a), la cual hace referencia a la metodología a aplicar para el dragado de 10 metros de fondo del río, el promotor señaló que en los planos de diseños debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas no aparecen dragados de 10 metros de

profundidad, la profundidad máxima de dragado es de aproximadamente 3,80 metros (adjuntamos planos aprobados) para esta utilizaremos palas de brazo largo o palas tipo dragas.

Las conformaciones de taludes en el área de los Pueblos Mall si tienen cerca de 10 metros de altura, para lo cual utilizaremos Palas convencionales y se trabajara haciendo “banquetas” de aproximadamente 3 metros o según sea el caso.

- **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a indicar si se realizaran vados controlados para la extracción sobre el cauce del río y presentar sus respectivas coordenadas de ubicación, el promotor señaló que se realizarán vados controlados en los siguientes puntos:
Aguas arriba del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670080.545 Y= 1000184.170 Z= 1.5000.
Aguas abajo del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670288.072 Y= 9994050.119 Z= 1.000.
○ **Al subpunto (c),** el cual hace referencia a aportar medidas que implementarán para el control de sedimentos aguas abajo, el promotor indicó que el dragado del cauce del río Juan Díaz iniciara en el 0k+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazara paulatinamente hasta la desembocadura del Río aproximadamente 6k +150, cualquier sedimentación causada por la actividad de conformación de taludes y dragados será retirada durante el proceso de ejecución, ya que los trabajos se realizaran en sentido de la corriente del cauce, lo último en dragar será la zona de la desembocadura del río.
○ **Al subpunto (d),** el cual hace referencia a indicar el volumen en metros cúbicos, estimado de material a extraer o dragar, el promotor señaló que el volumen en metros cúbicos a extraer del proyecto es el siguiente: cortes de taludes 48,178.62 M³, dragado de cauce 206,102.81 m³.
○ **Al subpunto (e),** el cual hace referencia a aclarar si aparte de los 10 metros de profundidad, se requerirá de otras profundidades de extracción en la limpieza del cauce o los taludes, el promotor aclaró que la profundidad máxima de dragado es de 3.80 metros (ver fojas 206 a la 205 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-014132-2020, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generaron datos puntuales: punto de coordenadas sobre el puente, botadero 1 y botadero 2 (aclaración o correctas), vado controlados (aguas arriba), vado controlado (aguas abajo) y las mismas se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 232 a la 231 del expediente administrativo). No obstante, en base a la respuesta realizada sobre el alcance del proyecto, el total a dragar, se solicitó nuevamente en la segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a aclarar si el EsIA, contempla la canalización de la quebrada sin nombre, el promotor aclaró que para este estudio no se contempla la canalización de ninguna quebrada sin nombre.
 - **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a aclarar, de no ser así, ya que el presente estudio solo se basa en la canalización del río Juan Díaz, el promotor señaló que esta información fue un error el estudio se trata de la limpieza y ampliación del cauce del río Juan Díaz.
 - **Al subpunto (c),** el cual hace referencia a aclarar, si la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en la página 98 a 99, corresponde a la magnitud del río Juan Díaz, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos. De no ser así, presentar impactos y medidas de mitigación, en cuanto a la valoración de los criterios, el promotor aclaró que la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en las páginas 98 y 99 corresponden a la magnitud del río Juan Díaz en cuanto a la valorización de los criterios de evaluación de impactos.
 - **Al subpunto (d),** el cual hace referencia a aclarar si el plan de prevención de riesgos, se acentúan a acciones de prevención en el rango mínimo de una quebrada, tomando en cuenta que el río Juan Díaz, a través de los tiempos ha presentado acciones negativas como las inundaciones, el promotor señaló que el Plan de Prevención de riesgos en la página 124 a 126 se refieren a el Río Juan Díaz y al proyecto de “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE



LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA” (ver fojas 205 a la 204 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a presentar el desarrollo de la encuesta realizada en cuanto a los porcentajes establecidos por cada pregunta realizada al encuestado, el promotor señala que la muestra seleccionada para obtener la información de campo fue representada por Dieciocho (18) personas encuestadas, realizados a moradores de las viviendas más cercanas al área del proyecto de los cuales doce (12) son de sexo masculino y seis (6) son de sexo femenino.

Las personas encuestadas se dedican a actividades varias tales como: vendedores, educadores, odontóloga, comercio, construcción, trabajadores independientes y amas de casa.

Para las encuestas utilizamos un formato compuesto de una hoja en la cual se estructuran una serie de preguntas para conocer las inquietudes de la población cercana al proyecto sobre la ejecución de la obra (ver fojas 203 a la 202 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a presentar desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, actores claves, con sus contenidos, el promotor indicó que en relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la Junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la Junta Comunal se le dejaron Volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante) .

El proyecto será difundido por medio de la Publicación en el periódico de circulación Nacional mediante un extracto del mismo que será publicado en las páginas de clasificados por un periodo de dos días, además se colocará un extracto del proyecto en el Municipio de Panamá por un periodo de cinco días hábiles.

La empresa contratista ha realizado reuniones con entidades públicas y privadas sobre la implementación de este proyecto de interés social para la población dentro del área de influencia del proyecto (ver fojas 204 a la 201 del expediente administrativo). No obstante, en base a la respuesta realizada sobre los actores claves, se solicitó nuevamente en la segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 6,** la que consiste en indicar donde obtendrán el agua para mantener húmedo las áreas del proyecto, con el fin de mitigar la emisión de partículas de polvo, el promotor señaló que el agua a utilizar para rociar los caminos lo obtendremos de fuentes de agua de cauces no contaminados y con gran caudal como el río Pacora (ver foja 201 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7,** en la que consiste en sustentar el análisis del estudio hidrológico e hidráulico, a detalle las obras o medidas que se realizarán para la estabilización de taludes o la especificidad de las estructuras, proyectadas que se desarrollan en la fuente hídrica a lo largo de la ampliación del cauce; y mediante estudio hidrológico, las dimensiones de dragado de 10 metros, las mejoras de los márgenes y taludes de la ampliación del cauce del río, indicadas en el estudio, son adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones, el promotor aclara que lo primero es establecer que el verdadero nombre del proyecto es “ PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ PARA LA MITIGACION DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA” Y no “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, tal como se establece en la adenda # 1 al pliego de cargos (adjuntamos adenda foja 190 a la 154 del expediente administrativo) las actividades del

proyecto se limitan a limpieza de cauce y conformación y estabilización de taludes (para lo cual si será necesaria la ampliación del cauce pero no de forma significativa teniendo como longitudes máximas de ampliación la distancia de 10 metros).

Los trabajos contemplados para la protección de taludes son, geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 0k+933.30.

7.2- Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas, según el plan maestro para el río Juan Díaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Juan Díaz se ampliara a 100 metros de ancho (como trató de licitarse este proyecto inicialmente) (ver fojas 200 a la 199 del expediente administrativo). No obstante, en base a la respuesta realizada sobre el punto antes mencionado, se solicitó nuevamente en la segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 8,** la cual solicita aclarar y presentar las coordenadas de ubicación correcta del botadero, indicando el área o superficie del mismo, el promotor aclara que las coordenadas del sitio correcto de botadero son las siguientes 670477-999278 y 672468.4-999098.1.

Y también se solicitó aclarar cuál de estas dos fincas será la que se utilizará para botadero del material de dragado o extraído del río y taludes, teniendo en cuenta la finca No. 43270, se ubica dentro del área protegida **Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá**, la cual contraviene las prohibiciones en la Ley 1 de 2015, detalladas en el artículo 17; para realizar rellenos y crear un botadero dentro del Área Protegida, lo cual puede poner en riesgo al país en afrontar una demanda ambiental por autorizar esta actividad, el promotor aclara que las fincas que se utilizaran para botadero del material del dragado del cauce del río es **La Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS.** ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitio de botaderos (Ver fojas 199 a la 198 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-014132-2020, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generó datos puntuales: punto de coordenadas sobre el puente, botadero 1 y botadero 2 (aclaración o correctas), vado controlados (aguas arriba), vado controlado (aguas abajo) y las mismas se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 232 a la 231 del expediente administrativo). No obstante, dichas coordenadas fueron solicitadas en una segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 9,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medidas se tomarán para el resto de las ribera del río Juan Díaz, el promotor señala como podrán apreciar en la copia adjunta de los planos de diseños aprobados se contempla la protección trabajos de geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 1k+933,30 (ver foja 152 a la 145 del expediente administrativo).
Si algún otro punto amerita protección durante la ejecución del proyecto estaremos aplicando siembra de vegetación.
- **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque de galería) que se visualizó en la parte arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, será conservada, el promotor aclara que la vegetación de galería que se encuentra en el área de los Pueblos Mall no será afectada ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que los taludes se recuperen no que se amplíen, es decir estaremos realizando trabajos de limpiezas de sedimentos dentro del cauce pero trabajos de aporte de material para suavizar las

pendientes de los taludes y poder colocar correctamente las geo celdas propuestas (ver foja 198 a la 197 del expediente administrativo).

-
- **Respecto a la pregunta 10,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a especificar los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y la no afectación al cauce, el promotor señaló que debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango se removerá la maleza y de ser necesario se aportara material selecto para la conformación de los taludes e incrementar la capacidad de soporte del suelo, se compactarán los taludes y se revestirán con concreto reforzado (foja 196 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto, el promotor indicó que el único puente contemplado para realizar trabajos es el puente sobre la Avenida José Agustín Arango (ver foja 196 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (c),** el cual hace referencia a aclarar el tramo y trabajo a realizar debajo del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente y presentar sus posibles impactos negativos con sus respectivas medidas de mitigación, el promotor aclaró que el proyecto no tiene contemplados trabajos debajo del puente de los Pueblos Mall, si bien es cierto que debe realizarse una recuperación de terreno con muros de contención para luego revestir con geo celdas, estos trabajos dependerán de la aprobación de una adenda al contrato (ver foja 195 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (d),** el cual hace referencia a presentar las coordenadas de los puentes que se realizaran estas adecuaciones, el promotor presentó las coordenadas del puente sobre la Avenida José Agustín Arango: X=670151.828 Y=1000184.170 Z=1.5000 (ver fojas 197 a la 196 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-014132-2020, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generó datos puntuales: punto de coordenadas sobre el puente, botadero 1 y botadero 2 (aclaración o correctas), vado controlados (aguas arriba), vado controlado (aguas abajo) y las mismas se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 232 a la 231 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11,** en la que se solicita presentar un inventario forestal real de la cobertura vegetal que se encuentra en el margen de ribera del río Juan Díaz o área de trabajo del proyecto e indicar si se tendrá posible afectación de los mismos. De ser afirmativo la afectación indicar la cantidad de árboles a afectar, el promotor señaló que de acuerdo a la información suministrada por el contratista la afectación a vegetación será mínima ya que el proyecto recibió un cambio en relación a los trabajos a realizar por lo que no podemos en este momento presentar inventario de árboles afectados lo que se va a hacer es que si es necesario realizar la tala de algún árbol en este proyecto por las actividades a realizar se presentara oportunamente el inventario forestal de estos árboles a talar ante las oficinas de MINISTERIO DE AMBIENTE Panamá a fin de tramitar los permisos y pagos correspondientes.

En el área de influencia donde se desarrollara el proyecto desde Centro comercial Los Pueblos hasta el 2K + 800 se identifican especies arbóreas, y herbáceas de amplia distribución que son especies exóticas como: balo (Gliricidia sepium) de la familia Fabaceae; ratana (Ischaemum indica), india (Panicum indicum), faragua (Hyparrhenia rufa) y paja blanca (Saccharum spontaneum) correspondientes a la familia Poaceae tambien encontramos especies nativas pioneras de rapido crecimiento tales como el guacimo, balso, almacigo, jobo,y especies nativas tales como corotu, espave, cedro espino, y otras las cuales no se afectaran con el proyecto tampoco se afectaran bosque de galería.

En los sitios de botadero la vegetación es gramíneas tales como hierva canalera y pasto india (ver fojas 195 a la 194 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 12,** en la que se solicita presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las concentradas hacen referencia a aplicar solo cuando se registren

surcos en taludes, el promotor señaló que el proyecto incluye limpieza de sedimentos en el cauce del río y conformación de taludes en donde sea necesario, además de los trabajos de revestimientos de taludes con geo celdas en la zona de los Pueblos Mall y de concreto reforzado debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango. En donde los trabajos lo ameriten se realizarán siembras de vegetación (ver foja 194 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 13,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a presentar medidas específicas al cauce del río, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización, el promotor señaló que se debe tener claro que a pesar de que este ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL inicia en los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur, el proyecto completo tiene alcance hasta la desembocadura del río (se fraccionó el EIA en espera del trámite de viabilidad ambiental, ya la segunda etapa del EIA de este proyecto fue ingresado a MI AMBIENTE) por lo que toda sedimentación proveniente de estos trabajos será removida al terminar los trabajos (foja 193 del expediente administrativo).
- f) **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río, el promotor señaló los anteriores dichos en el subpunto a (ver foja 193 del expediente administrativo).
No obstante, en base a la respuesta realizada sobre las medidas de mitigación específicas y el protocolo de monitoreo, en cuanto a la generación de sedimentos, se solicitó nuevamente en la segunda nota aclaratoria.

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020, de 04 de diciembre de 2020, se solicitó lo siguiente:

1. La Dirección de Costas y Mares, a través de su informe técnico de la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señaló que las respuestas de las preguntas 1 y 13, en relación a las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua al mar y cauce algún evento de eutrofización, no las consideran viable. Ya que, en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o en el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz; por lo que, se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya a obstaculizar la salida del río, por lo que debe:
 - Presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz.
 - Establecer un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstaculice la salida del río.
2. La Dirección de Seguridad Hídrica, a través de su informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señala que no se encuentran conforme, con la respuesta emitida por el promotor, respecto a la solicitud de la necesidad de la presentación de un estudio hidrológico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán a lo largo de la ampliación del cauce, ya que este es un proyecto está dirigido a la intervención de una fuente hídrica. No obstante, el promotor mencionó en el punto 7.2. que “Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas



para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el Plan Maestro para el río Juan Díaz”, donde se describe soluciones hidráulicas dentro del cauce, pero no se presenta en el estudio hidrológico e hidráulico una justificación a las instalaciones hidráulicas de las secciones establecidas del proyecto, por lo que debe:

- Especificar las obras y medidas que se realizarán para la estabilización de taludes y/o la especificidad de las estructuras, proyectadas en la fuente hídrica, en el alineamiento que corresponde a este EsIA.
 - Especificar mediante estudio hidrológico, si los trabajos de dragado, mejoras de taludes y márgenes, son adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones (firmado por un profesional idóneo).
 - Especificar en el estudio hidrológico e hidráulico a detalle una justificación para las secciones establecidas en el proyecto que demuestre las instalaciones hidráulicas.
3. En la página 99 del EsIA cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgos de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 7, referente al Estudio Hidrológico, punto 7.2, el promotor se contradice indicado que “*Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el Plan Maestro para el río Juan Díaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Juan Díaz se ampliará a 100 metros de ancho (como trató de licitarse este proyecto inicialmente)*”, por lo que debe:
- Aclarar porque se indicó este impacto como positivo.
 - Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.
 - En base a los puntos anteriores, actualizar información respecto a este impacto en el capítulo 9 y 1C del EsIA.
4. En la respuesta de la pregunta 7, de la primera información aclaratoria, el promotor señaló en el punto 7.1 que el verdadero nombre del proyecto es “PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, tal como se establece en la adenda N° 1 al pliego de cargos. Sin embargo, en anexos se adjunta la adenda N° 2, Acto Público, con el nombre ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, señalando que debe decir PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, siendo así la participación ciudadana (encuestas realizadas a los actores claves, autoridades, ciudadanos, entre otros), presentada en el EsIA, no corresponden con este último nombre, por lo que debe:
- Especificar cuál será el nombre a utilizar para el EsIA.

- Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con otro estudio en evaluación de la de ampliación del río Juan Díaz.
 - En caso de que el EsIA, no conserve el nombre señalado en la solicitud de evaluación, deberá presentar:
 - El Plan de Participación Ciudadana (encuestas a la comunidad) con el nuevo nombre, con los resultados obtenidos y su análisis, en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.
 - El aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.
5. En la página 81 del EsIA se menciona que “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en la servidumbre de río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, corteza y pasto tipo canalero e indiaña*”;
- Por otro lado, en el punto 7.1.1, Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, se indica que “*La obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*”.
- Así mismo, en la página 109 del EsIA se menciona “*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental*” y que “*Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y correrán barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*”; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:
- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie. Elaborado por profesional idóneo.
 - Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
 - Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
 - Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos.
 - Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería más comunes de la ribera del río.
 - Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).
6. En la página 34 del EsIA punto 3. Dragado, se menciona que “*Se realizará del 0k+00m a 1k+00m Se realizarán trabajos de profundización y limpieza de fondo de río mediante dragado, en el tramo que abarca desde el puente de la Ave. José Agustín Arango hasta el puente del Corredor Sur*”. Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 3, de la primera información aclaratoria el promotor señaló en el punto 3.3 que el dragado del cauce del río Juan Díaz iniciará en el 0k+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazará paulatinamente hasta la desembocadura del río aproximadamente 6k+150 y en el punto 3.4 mencionó que el volumen en metros cúbicos



a extraer del proyecto es el siguiente: cortes de taludes 49, 178.62 m³, dragado de cauce 206,102.81 m³. Mientras que la verificación de las coordenadas mediante MEMORANDO-DIAM-0162-2020 y MEMORANDO-DIAM-014132-2020, el EsIA solo comprende una longitud de 1 km + 059.943 metros y en el mapa se visualiza que la misma no llega al puente del corredor sur, por lo que debe:

- Especificar el alcance y longitud total del tramo de este EsIA.
 - Presentar las coordenadas de la longitud total del EsIA, con su respectivo DATUM (WGS-84).
 - Detallar si el total de dragado a extraer de los taludes (49, 178.62 m³) y cauce (206,102.81 m³), es solamente de este tramo de proyecto. De no ser así indicar la cantidad a extraer para este tramo o etapa del EsIA.
 - Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo.
 - Especificar los impactos que generará esta actividad y las medidas de mitigación y prevención a implementar, para el área de botadero.
7. En la respuesta de la pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el promotor señaló que “*Las coordenadas del sitio correcto de botadero son las siguientes 670477-999278 y 672468.4 – 999098.1*”, mientras que en el siguiente punto aclarar señala que “*Las fincas que se utilizaran para botadero del material del dragado del cauce del río es La Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMA. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitio de botaderos*”. Sin embargo, se crea incongruencia ya que no se deja claro que finca corresponde a las dos coordenadas presentadas, ya que en los contratos adjuntos en la primera información aclaratoria, la finca No. 9823, autoriza la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto y la finca No. 61900, autoriza el uso para patio de maquinarias y oficina de campo y a su vez las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:
- Especificar de las dos coordenadas presentadas cual corresponde al área de botadero y cual al área de patio de máquinas y oficina de campo.
 - Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono, con su respectivo DATUM (WGS-84).
8. En la página 27 del EsIA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 82 y 83 del EsIA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área, fauna acuática del río Juan Díaz y en la página 109 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

- Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.
- Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.

9. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:
- Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.
10. En la página 109 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que “Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria”. Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción, las medidas que se implementaran, para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:
- Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.
11. En la página 114 y 115 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No. 13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, ente responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicarán y fiscalizarán cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto, el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no MiAMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:
- Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.
 - En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una.
12. En la página 127 del EsIA se menciona que “*Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación*”. Sin embargo, el artículo 1, de la resolución AG-0292-2008, señala advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, por lo que debe:
- Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, “Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”, Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

13. En la página 65 del EsIA Desechos Líquidos, se menciona que “*En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua*”. Sin embargo, en el EsIA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado para el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:

- Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.
- Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

14. En la página 35 del EsIA se menciona que “*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teriendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*”. No obstante, no se indica en el EsIA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:

- Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.
- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
 - Línea base de los sitios de secado.
 - Coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Si los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

15. En la página 71 del EsIA punto 6.3.1. Descripción del Uso de Suelo se menciona que “*De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad*”. Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

- Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto.

16. En la página 10 del EsIA se menciona “*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*”. Sin embargo, dentro del EsIA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:

- Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser

contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:
 - Línea base de los sitios de patio.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

17. En la página 63 del EsIA se menciona que “*En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor*”. Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:

- Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros.
- Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.
- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
 - Línea base de los sitios.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

18. En la respuesta de la pregunta 5, el promotor señaló en el punto 2 de la primera información aclaratoria que “*En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la junta comunal se le dejaron volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaría la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante)*”. Sin embargo, el promotor se enfoca en la junta comunal, sin ningún resultado y análisis, cuando el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, menciona que los actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad son (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) entre los otros acápitones citados, por lo que debe:

- Presentar desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de **actores claves** dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).

- b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (**encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.**), **los resultados obtenidos y su análisis.**
- c. Técnicas de difusión de información empleados.
- d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad.
- e. Aportes de los actores claves.
- f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.
19. Se reitera la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, la cual señalaba que “En la página 57 del EsIA punto 5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que “*El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo*”. Donde también en la en la página 32 del EsIA se menciona que “*Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H*”. Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dichos puentes se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallado ni especificados en el EsIA, por lo que debe:
- Detallar paso por paso los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y que medidas aplicarán para la no afectación al cauce del río.
 - Especificar que trabajos realizarán en el puente sobre la Avenida José Agustín Arango.
 - Detallar los trabajos a realizar en el puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente, que podrían tener mayor afectación sobre el río e infraestructura del puente.
 - Presentar los impactos que generarán los trabajos a realizar y las respectivas medidas de mitigación que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas.
20. En la página 44 y 83 del EsIA se menciona la Ley No.23 de 23 de enero de 1967 y la Resolución DIR 002-80, además en la página 83 del EsIA punto 7.2. Características de la Fauna cuadro No. 7. Inventario de Fauna del área, se menciona la especie *Alligator mississippiensis* (lagarto). Sin embargo, las normativas utilizadas para fauna silvestre no se encuentran actualizadas y esta especie (lagarto) no es propia de Panamá, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos, por lo que debe:
- Presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá.
 - Presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre.
21. La nota MP-UCIP-1039-N-2020, a través de la cual se entregó respuestas de la primera información aclaratoria está firmada por el señor Jorge M. Valderrama G., no obstante, el señor no está facultado legalmente para actuar en representación del Ministerio de la

Presidencia, por lo cual, solicitamos que valide y ratifique la información suscrita por el señor Valderrama.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz, el promotor señaló que la eutrofización es el crecimiento excesivo de algas por el aumento de nutrientes, principalmente fósforo y nitrógeno, en un cuerpo de agua. Situación que a su vez se relaciona a determinados factores como: Tiempos de retención largos, aportes de nutrientes inorgánicos, flujos lentos, temperatura, concentraciones de oxígeno, entre otros. La eutrofización, es un problema ambiental, porque en si está asociado a un desequilibrio en el ecosistema, que afecta a los otros componentes biológicos de un ecosistema acuático como, por ejemplo, camarones, peces, insectos acuáticos, moluscos, a la diversidad u otros. La eutrofización se puede dar de forma natural y por acciones antrópicas, que es en esta última en la se orientará la respuesta. Considerando la eutrofización como un riesgo ambiental que puede darse por el proyecto en estudio, por la remoción de sedimentos del lecho del río Juan Díaz y por el arrastre de la escorrentía de partículas del suelo expuesto, durante la conformación y estabilización de taludes y zonas de botaderos, riesgo asociado a impactos de erosión y a la alteración de la calidad del agua.

En ese contexto, se considera el aporte de nutrientes de dos fuentes:

- ✓ Los sedimentos en el lecho del río, que contienen el detritus, que al removese aportará nutrientes a la columna de agua, alternando su concentración, por la re-suspensión del material del sedimento o material de dragado.
- ✓ Las partículas de suelo sueltas o expuestas por las actividades del proyecto, que por escorrentía arrastran sedimentos que aportan nutrientes. A pesar que los alrededores del área de proyecto no son de uso agropecuario, si son áreas urbanas cuyas actividades pueden aportar a través de los desechos sólidos y líquidos y por las emisiones, compuestos de nitrógeno al suelo.

Sin omitir, que una de las principales fuentes de nutrientes al estuario, es la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Panamá, la cual al no ser parte del proyecto sólo se menciona como un aspecto a considerar, en la evaluación, de darse un problema ambiental de eutrofización en el área.

Considerando los aportes relacionados al proceso de eutrofización de un cuerpo de agua, se señalan las siguientes medidas de control ambiental (Prevención, mitigación y compensación): ver medidas en fojas “anexos” 471 a la 465 del expediente administrativo).

- **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a presentar un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstruye la salida del río, el promotor presentó un Plan de Monitoreo para la alerta temprana y de obstrucción por sedimentos, ver cuadro en anexos (ver fojas 470 a la 465 y 515 a la 514 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a especificar las obras y medidas que se realizarán para la estabilización de taludes y/o la especificidad de las estructuras proyectadas en la fuente hídrica, en el alineamiento que corresponde, el promotor indicó que la primera etapa del proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en



la estación 2k+794 aproximadamente, en esta primera etapa se realizarán 3 tipos de trabajos en los taludes del río:

- a). Desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k +906.89 aproximadamente, es decir el puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con GEOCELDAS rellenas de grava y revestidas en concreto posteriormente, las GEOCELDAS se han utilizado con mucho éxito en trabajos similares en nuestro país con anterioridad.
 - b). Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30 es decir debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto.
 - c). Desde la estación 0k+933.30 hasta la estación 2k+794.60, es decir el puente sobre el CORREDOR SUR los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama, la inclinación de los taludes será la permitida por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** es de decir de 1.50/1.00 en proporción **HORIZONTAL/VERTICAL**. De requerir protección durante el proceso constructivo los taludes serán cubiertos con mallas geotextiles temporalmente (ver fojas 514 a la 513 del expediente administrativo).
- **Al sub punto (b)**, el cual hace referencia a especificar mediante estudio hidrológico, si los trabajos de dragado, mejora de taludes y márgenes, son adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones, el promotor adjunto en anexos el Estudio Hidrológico e Hidráulico completo firmado por profesional idóneo (ver fojas 463 a la 366 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (c)**, el cual hace referencia a especificar en el estudio Hidrológico e hidráulico a detalle una justificación para las secciones establecidas en el proyecto que demuestre las instalaciones hidráulicas, el promotor mediante el estudio hidrológico e hidráulico en foja 453 a la 452 del expediente administrativo, señalo los siguientes:
 - De la estación 0k+000 a 1k+121 se proyectaron las secciones de canal indicada en los planos, con taludes con una inclinación 1:1. No se puede ampliar más el cauce en este tramo, debido a la poca disponibilidad de espacio que existe en los contornos, por la existencia de calles, fabricas, comercios, cercas, residencias, entre otros, los cuales algunos de ellos están dentro de la servidumbre pluvial del río Juan Díaz, tal como se aprecia en el Plano de Imagen Aérea.
 - De la estación 1k+121 a 6k+121 se proyectaron secciones de 30 m de ancho y taludes con una inclinación de 1:1.5.
 - De la estación 1k+321 a 2k+821, el canal se desborda, ya que son áreas boscosas, con taludes de poca altura y cercana al manglar. Aunque se amplió el cauce del río en este tramo, no se va a mejorar significativamente la capacidad hidráulica del cauce.
 - Aproximadamente de la estación 3k+000 hasta la 6k+121 es el área de manglar y es prohibido por el Ministerio de Ambiente, que esas áreas sean intervenidas, tal como se indica en la Resolución N° JD-08-94, de 25 de marzo de 1994.

En si los trabajos a realizar en el río Juan Díaz, mejorarán la capacidad hidráulica del cauce, pero no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas (ver fojas 463 a la 366 y 514 a la 513 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a)**, el cual hace referencia a aclarar porque se indicó este impacto como positivo, el promotor señaló que tomando como referencia lo plasmado en el Estudio hidrológico; durante la ejecución de este proyecto se realizaran trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal, para tales efectos el proyecto contempla desde la estación 0k+000 hasta la estación 2k+ 794 (puente sobre el Corredor Sur) la remoción de 206, 102.81 m³ de sedimentos del cauce del río y la remoción de 49, 178.62 m³ de material proveniente de la ampliación de cauce y conformación de taludes.



Citando las conclusiones y recomendaciones del estudio hidráulico en mención “*En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río y por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación*”

Podemos concluir entonces que el impacto real del proyecto es el minimizar el riesgo de inundaciones en las zonas pobladas es decir aguas arriba del manglar al garantizar un flujo estable e ininterrumpido para las intensidades de lluvias moderadas, no así para las zonas boscosas de baja elevación ni para una intensidad de lluvia crítica como la que exige el Ministerio de Obras Públicas para diseños, es decir, “intensidad de lluvia máxima para un periodo de uno en cien años (1:100 años) (foja 512 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas, el promotor menciona que tomando como referencia lo plasmado en el estudio hidrológico; durante la ejecución de este proyecto se realizaran trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal, para tales efectos el proyecto contempla desde la estación 0k+000 hasta la estación 2k+ 794 (puente sobre el Corredor Sur) la remoción de 206, 102.81 m³ de sedimentos del cauce del río y la remoción de 49, 178.62 m³ de material proveniente de la ampliación de cauce y conformación de taludes.

Citando las conclusiones y recomendaciones del estudio hidráulico en mención “*En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río y por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación*”.

Podemos concluir entonces que el impacto real del proyecto es el minimizar el riesgo de inundaciones en las zonas pobladas es decir aguas arriba del manglar al garantizar un flujo estable e ininterrumpido para las intensidades de lluvias moderadas, no así para las zonas boscosas de baja elevación ni para una intensidad de lluvia crítica como la que exige el Ministerio de Obras Públicas para diseños, es decir, “intensidad de lluvia máxima para un periodo de uno en cien años (1:100 años) (ver foja 511 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** el cual hace referencia en base a los puntos anteriores actualizar información respecto a este impacto en capítulo 9 y 10 del EsIA, el promotor señaló que tal como se menciona el Estudio Hidrológico e Hidráulico el proyecto las actividades a realizar son para disminuir los efectos de las inundaciones no para eliminarlas totalmente ya que esto es imposible por la magnitud del trabajo a realizar ya que para que esto ocurra se tendría que ampliar los trabajos en el cauce del río a un ancho de cien metros lo cual es imposible. Pero consideramos que con la disminución de los riesgos de inundaciones en el sector con la actividad de limpieza del cauce se genera un impacto positivo hacia las poblaciones aledañas al proyecto.

9.0. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

9.1.3- Medio socioeconómico.

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río minimizando el riesgo de inundaciones

Situación ambiental previa

Actualmente los habitantes del sector de Juan Díaz se encuentran en peligro debido a que todos los años corren riesgos de inundaciones por la acumulación de sedimentos y objetos en el cauce del río

Transformaciones esperadas

Con la implementación del proyecto se dará una mejora a la capacidad hidráulica del río para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal minimizando el riesgo de inundaciones.

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, (ver cuadro en la foja 510 y 513 a la 510 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- Al sub punto (a), el cual hace referencia a especificar cuál será el nombre a utilizar para el EsIA, el promotor indicó que el nombre del Proyecto es **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”** (ver foja 509 del expediente administrativo).
- Al sub punto (b), el cual hace referencia a especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con otro estudio en evaluación de la ampliación del río Juan Díaz, el promotor señalo que lo único que cambia es que este tramo corresponde a la Etapa Uno del proyecto que inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás EL SUPER 99 DE LOS PUEBLOS MALL y termina EN EL PUENTE SOBRE EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente (ver foja 509 del expediente administrativo).
- Al sub punto (c), el cual hace referencia a aclarar en caso de que el EsIA, no conserve el nombre en la solicitud de evaluación, deberá presentar, el plan de participación ciudadana (encuesta a la comunidad) y los avisos de consulta pública, el promotor aclaro que el nombre del proyecto es el mismo que se plasma en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II presentado (ver fojas 510 a la 508 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- Al sub punto (a), el cual hace referencia a presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie, el promotor presento el inventario forestal en los anexos elaborado por un idóneo, ver fojas 364 a la 345 del expediente administrativo.
- Al sub punto (b), el cual hace referencia a especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda, el promotor indicó que las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda son donde existe cobertura con bosque secundario maduro y vegetación arbustiva y herbazales (rastrojos), ver foja 357 del expediente administrativo.
- Al sub punto (c), el cual hace referencia a definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes, el promotor menciono que la conformación de taludes se realizará en todo el alineamiento del proyecto. Desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k +906.89 aproximadamente, es decir el puente sobre la Avenida José Agustín Arango, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con geoceldas llenas de grava y revestidas en concreto posteriormente. Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30 es decir debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto. Desde la estación 0k+933.30 (puente sobre La Avenida José Agustín Arango) hasta la estación 2k+794.60, es decir el puente sobre el corredor sur los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama, la inclinación de los taludes será la permitida por el Ministerio de Obras

Públicas es de decir de 1.50/1.00 en proporción horizontal/vertical, ver foja 357 del expediente administrativo.

- Al sub punto (d), el cual hace referencia a especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos, el promotor señaló que los residuos de desarraigue serán depositados en la Finca No. 9823, propiedad de Desarrollo los Alcázares, S.A. esta propiedad tiene superficie de 40 ha=2500 m².

Sobre esta finca será utilizada diez (10) hectáreas como botadero que tiene cobertura vegetal de gramíneas. En el siguiente cuadro se presenta las coordenadas UTM de localización (DATUM WGS 84):

Id	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	999382
3	999267	999267
4	999012	999012
5	999136	999136

Con relación al apilamiento los residuos quedaran de manera extendida para acelerar el proceso de descomposición debido que, el sitio de botadero descrito no tiene árboles que pudiesen ser afectados. Se construirá y se dará mantenimiento a una ronda corta fuego para el control y prevención de incendios de masas vegetales que pudiesen generarse en el área del proyecto o en áreas de influencia indirecta, ver foja 356 del expediente administrativo.

Mediante MEMORANDO-DIAM-0078-2021, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generó un alineamiento de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: botadero con una superficie de 10 ha + 3,233 m² y oficina con una superficie de 3,254 m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 559 a la 558 del expediente administrativo).

- Al sub punto (e), el cual hace referencia a presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería más comunes de la ribera del río, el promotor presento la respuesta en los anexos ver foja 355 a la 346 del expediente administrativo.
- Al sub punto (f), el cual hace referencia a presentar medidas de prevención y mitigación que se aplicaran para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue), el promotor presento en la foja 346 a la 345 del expediente administrativo, las siguientes medicas:
 1. Contratar profesional idóneo y personal capacitado para realizar las actividades de poda y tala.
 2. Tramitar permisos de poda y tala, obra en cauce en el Ministerio de Ambiente
 3. Marcar con anticipación los árboles que serán talados y podados.
 4. Aplicar sellador a la superficie de corte de las ramas de los árboles que serán podados.
 5. Evitar el deterioro del sistema radicular de los árboles en buen estado fitosanitario durante las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes.
 6. Retirar diariamente los restos vegetales producto de las podas y talas del lecho del río Juan Díaz.
 7. Implementar plan de arborización en áreas sin vegetación arbórea en la servidumbre hídrica del río Juan Díaz como medida de compensación ecológica.
 8. Implementar plan de revegetación en taludes que no serán revestidos con concretos.

9. El equipo pesado a utilizar en las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes debe estar en buen estado mecánico.
10. Implementar plan de mantenimiento al equipo pesado utilizado en las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes (ver fojas 508 a la 507 y 364 a la 345 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a especificar el alcance y longitud total del tramo de este EsIA, el promotor señaló que el alcance del proyecto es el siguiente: – La primera etapa del proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Súper 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente (ver foja 506 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a presentar las coordenadas de la longitud total EsIA, el promotor presentó las referidas coordenadas, ver foja 506 del expediente administrativo.
 - **Al sub punto (c),** el cual hace referencia a detallar si el total de dragado a extraer de los taludes (49,178.62 m³) y cauce (206,102.81 m³), es solamente de este tramo del proyecto, el promotor señaló que en efecto la cantidad de material a extraer de los taludes es 49,178.62m³ y del cauce o lecho del río es 206, 102.81m³, esta primera etapa del proyecto es la que tiene mayor peso en las cantidades de dragado, ya que es en donde el río se encuentra más sedimentado.
 - **Al sub punto (d),** el cual hace referencia a especificar se el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación al mismo, el promotor señaló que el sitio de botadero especificado con capacidad para recibir más de ochocientos mil (800,000.00) de metros cúbicos de material ya que cuenta con una superficie apta para llenar de 40 ha y cota inferior a su vecino colindante METRO PARK de aproximadamente 2,50 m en promedio de acuerdo a los cálculos de la empresa contratista se utilizaran alrededor de diez (10) hectáreas para este botadero y de ser necesario se ampliara esta superficie ya que se cuenta con los permisos para utilizar las cuarenta hectáreas pero por cuestión de orden a principio se utilizaran solo diez (10) hectáreas.(ver foja 505 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (e),** el cual hace referencia a especificar los impactos que generara esta actividad y las medidas de mitigación y prevención a implementar, para el área de botadero, el promotor indicó que el botadero es un área que ya ha sido desarraigada por el propietario y la misma (Es utilizada para deposición de materiales edáficos y restos vegetales desde hace años atrás) y está planificada para desarrollos constructivos por lo que EL CONSORCIO JUAN DIAZ solo removerá la capa vegetal tipo gramíneas existente como cobertura vegetal vale la pena resaltar que ya se observa dentro de estos terrenos que han sido utilizados como sitios de botaderos por parte del PROPIETARIOS (DESARROLLO LOS ALCAZERES, S.A.).

Dentro de los impactos que se darán en el sitio de botadero tenemos:

- Eliminación de la cobertura vegetal tipo gramíneas (paja canalera)
- Afectación a la fauna que se ubica dentro de estas áreas.
- Posibles problemas de erosión.
- Compactación de suelos.
- Posible contaminación del suelo por Derrames accidentales de hidrocarburos.
- Posible contaminación de aguas subterráneas por derrames accidentales de hidrocarburos.

Entre las medidas de mitigación en el sitio de botadero tenemos:

- Debido a que el uso final de estos terrenos es para actividades de obras civiles (construcción) se deben conformar adecuadamente estos terrenos una vez terminada las actividades del Proyecto a fin de evitar la conformación de lagunas o charcos dentro del mismo así evitar la proliferación de plagas (mosquitos moscas) para esto se debe nivelar adecuadamente el mismo.
- Se recomienda realizar arborización con especies nativas y ornamentales dentro de estas áreas utilizadas como botaderos.

- Construir estructuras que eviten la erosión y lavado de este material hacia áreas vecinas tales como muros, colocación de mallas para control de sedimentos zampeados siembra de grama por medio de hidrosiembra en los taludes de relleno alrededor de todo el botadero.
- La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en excelentes condiciones mecánicas y no se deben realizar reparaciones dentro de estas áreas de botaderos se deben realizar actividades de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias en las áreas establecidas en el proyecto como sitio de taller de maquinaria.
(ver fojas 507 a la 503 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- Al subpunto (a), el cual hace referencia a especificar de las coordenadas presentadas cual corresponde al área de botadero y cuál del área de patio de máquinas y oficina de campo, el promotor señalo que el sitio de botadero es el siguiente: la finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 M², puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso. Se estima que el área que se utilizará como botadero es alrededor de 10 has y las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

De la finca 61900 se utilizarán las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, es decir fueron el taller y patio de maquinarias de los propietarios y cuenta con todas las infraestructuras Esta área representa una superficie de **3,342.89 metros cuadrados** y se trata de un área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años y es utilizada para estas actividades (taller, patio de máquinas oficinas) (ver fojas 503 a la 502 del expediente administrativo).

- Al subpunto (b), el cual hace referencia a definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono, el promotor señalo que el área aproximada que se utilizará como botadero en La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** es de alrededor de diez (10) hectáreas. Adjuntamos coordenadas UTM Datum WGS 84

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098

2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

De la finca 61900 se utilizarán como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

(ver fojas 503 a la 501 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0078-2021, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generó un alineamiento de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: botadero con una superficie de 10 ha + 3,233 m² y oficina con una superficie de 3,254 m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 559 a la 558 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- Al subpunto (a), el cual hace referencia a actualizar el EsIA en el punto 3.2 Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental incluyendo en los criterios la afectación a fauna, el promotor actualizó en el criterio 2, si el proyecto presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial: se analizó si el proyecto causa alteraciones significativas sobre la calidad y la cantidad de los recursos naturales incluyendo suelos, agua, flora y fauna.

Se llegó a la conclusión de que la implementación del proyecto incurre en el siguiente inciso de este criterio:

H. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna (ver foja 500 del expediente administrativo).

- Al subpunto (b), el cual hace referencia a presentar actualizado el cuadro No. 12 con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental, el promotor presentó actualizado el cuadro No. 12 (ver foja 500 del expediente administrativo) y además describió el punto 10. Plan de manejo Ambiental:

10 plan de Manejo Ambiental

10.1 Medidas de mitigación

Es importante señalar que la zona está impactada por las actividades de la población y el movimiento de vehículos, razón por la cual la fauna ha sido ahuyentada de las áreas cercanas al proyecto, sin embargo, se recomienda:

1. Evitar la captura de las aves y animales que realizan su llegada al área, en busca de alimentación o refugio. Esta medida debe realizarse diariamente. Capacitar e instruir a todos los obreros y colaboradores, sobre la protección de los recursos naturales en el área del proyecto. Con la finalidad de concientiar todo el personal sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales
2. Perturbar mínimamente la vegetación que bordea cauces de aguas temporales o permanentes que atraviesan el proyecto, estos bosques de galería funcionan como corredores biológicos activos.
3. Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
4. Si durante los trabajos se encuentra algún nido o madriguera que sirva de refugio a alguna especie de fauna ponerse en contacto con el biólogo asignado al proyecto a fin de realizar el Rescate y reubicación.

(ver fojas 501 a la 499 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** en la cual se le solicitaba al promotor actualizar el cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo, el promotor presentó actualizado el cuadro No. 12 (ver foja 499 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10,** en la cual se le solicitaba al promotor especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción, el promotor señaló que las medidas que se implementarán en las áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la construcción:
 - Se debe realizar los trabajos en las áreas estrictamente necesarias y establecidas evitando pasar maquinaria y afectar cobertura vegetal en las áreas no establecidas por lo que se debe capacitar a los operadores de la maquinaria sobre este tema.
 - Se debe colocar mallas geotextiles en el suelo una vez que se realizan los trabajos.
 - Realizar la siembra de grama y pasto tipo brachairia por el método de hidrosiembra en estas áreas desnudas.

Sembrar en forma vegetativa pasto Alicia y vetiver en las áreas donde se realizaron actividades.

 - De ser necesario construir estructuras permanentes para control de erosión tales como zampeados, colocación de barreras con mallas a fin de proteger el suelo desnudo.

(ver foja 498 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12, el promotor presentó adjunto cuadro No. 12, ver fojas 498 a la 494 del expediente administrativo.
 - **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a especificar en base a lo anterior, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada uno, el promotor presentó adjunto cuadro con la descripción de medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para cada tipo de impacto, ver fojas 492 a la 489 del expediente administrativo.
- **Respecto a la pregunta 12,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, el promotor presentó adjunto en anexos el plan de rescate y reubicación de fauna, elaborado por personal idóneo (ver fojas 488 y 343 a la 300 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 13,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos, el promotor señaló que no se construirá ningún hueco impermeabilizado se utilizarán letrinas portátiles para el manejo de las aguas residuales en el proyecto durante toda la duración del mismo.
 - **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará, el promotor aclaró que no se construirá ningún hueco impermeabilizado se utilizarán letrinas portátiles para el manejo de las aguas residuales (ver fojas 488 a la 487 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 14,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado, el promotor señaló que

para este proyecto no se tiene contemplado sitios de secados del material edáfico producto del dragado y limpieza del cauce del río ya que se trata de un material no contaminante y será depositado en el sitio de botadero ya establecido y mencionado anteriormente.

- **Al subpunto (b)**, el cual hace referencia que en caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar línea base de dichos sitios, el promotor aclaró que no se tiene contemplado sitio de secado del material edáfico será depositado en el sitio de botadero.
- **Al subpunto (c)**, el cual hace referencia a presentar las coordenadas de estos sitios, el promotor señaló que no se tiene contemplado sitio de secado para este proyecto.
- **Al subpunto (d)**, el cual hace referencia a los impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar para estos sitios, el promotor señaló que los impactos ambientales para sitio de botadero y medidas de mitigación ya fueron mencionados en las preguntas anteriores.
- **Al subpunto (e)**, el cual hace referencia a considerar las normativas ambientales que regulan este tipo de actividad, el promotor señaló que no se tiene contemplado sitio de secado para este proyecto.
- **Al subpunto (f)**, el cual hace referencia a si los sitios donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor presentar información de los mismos, el promotor aclaró que se adjuntó la documentación en el EsIA para sitio de botadero donde serán depositados todos los desechos sólidos y restos vegetales producto de la actividad (ver fojas 487 a la 486 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 15**, en la cual se le solicitaba al promotor presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto, el promotor señaló Descripción de uso de suelo: el proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente el proyecto se desarrollará específicamente en el cauce y servidumbre del río Juan Díaz por lo que no tiene uso de suelo definido en el área específica donde se desarrollara el proyecto (ver fojas 486 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 16**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al subpunto (a)**, el cual hace referencia a aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contempladas por este proyecto, de ser contemplados, especificar los impactos que se generarán con sus referidas medidas de mitigación y prevención, el promotor señaló que el sitio de patio (patio de maquinaria abastecimiento de combustibles aceites etc.) si fueron contemplados para este proyecto ya que en el EsIA presentado se incluyó toda la documentación referente a este punto el sitio propuesto para este punto es La finca 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. y se anexaron todas las certificación y autorizaciones notariadas.(ver foja 485 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, el cual hace referencia que en caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar línea base de los sitios de patio, el promotor indicó que el área propuesta para sitio de patios se trata de un terreno propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. finca 61900 la cual cuenta con todas las infraestructuras para este uso ya que estas edificaciones de taller tienen más de treinta (30) años de estar siendo utilizadas por el PROPIETARIO (ver foja 485 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, el cual hace referencia a presentar las coordenadas, el promotor presentó las referidas coordenadas ver foja 484 del expediente administrativo.
 - **Al subpunto (d)**, el cual hace referencia a presentar impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar, el promotor mencionó los impactos ambientales:
 - Posible afectación al suelo por derrames accidentales de hidrocarburos y derivados.
 - Posible afectación a fuentes hídricas superficiales y subterráneas por derrames accidentales de hidrocarburos.
 - Generación de ruidos.
 - Compactación de suelo

- Accidentes laborales

Medidas de Mitigación:

- Mantener envases para recoger adecuadamente los aceites y filtros producto de los recambios de aceites durante el mantenimiento al equipo de tal forma que estos hidrocarburos sean reciclados por las casas comerciales que se dedican a este fin.
- Mantener el área Aserrín y equipos de recolección de algún escape accidental de estos hidrocarburos.
- La maquinaria que se utilice en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.
- El personal que labore en estas áreas debe utilizar el equipo de seguridad adecuado a fin de evitar accidentes de trabajo.
- Utilizar un horario de trabajo adecuado para no perturbar con el ruido.
- Realizar monitoreos periódicos semestrales sobre calidad del aire y emisiones.
- En caso de utilizar tanques para almacenamiento de aceites y combustibles se deben emplear medidas preventivas tales como muro de contención u otros) para contener los derrames que pudieran ocurrir estos deben construidos de acuerdo a las normas de seguridad de Cuerpo de Bomberos.
- Se deben ubicar estos tanques sobre superficies selladas y circundarse para contener cualquier derrame y facilitar la limpieza se debe construir Bermas alrededor de estos tanques para contener derrames o perdidas accidentales el volumen del área de contención será de 110 % mayor que el volumen del tanque más grande contenido.
- Se deben mantener estrictas medidas de seguridad en los tanques de depósitos y camiones de distribución a fin de evitar derrames de material bituminoso.
- En la etapa de abandono dejar el área limpia y libre de envases vacíos con restos de hidrocarburos y restos de piezas de equipos y filtros batería viejas (ver foja 484 a la 483 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e)**, el cual hace referencia a considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad, el promotor señaló la Ley 36 del 17 de marzo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar contaminación ambiental ocasionadas por combustibles y plomo.

Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43 2,000 medidas de higiene y seguridad industrial para control de la contaminación atmosférica.

Decreto Ejecutivo 38 Normas ambientales para emisiones de fuentes móviles 03 julio de 2009.

Decreto Ejecutivo 255 dic 1998 Opacidad de vehículos fuentes móviles.

Ley 6 enero 2007 Normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos en el territorio Nacional.

Resolución DDZ 003-99 de febrero 1999 Sobre almacenamiento manejo y transporte de hidrocarburos noria de contención de tanques (dimensión 110 %)

Manual de especificaciones ambientales-Ministerio de Obras Públicas Panamá agosto de 2,002 (ver fojas 483 a la 482 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (f)**, el cual hace referencia a los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar la información correspondiente, el promotor aclara que tal corral se mencionó ya se adjuntó toda la documentación en el EsIA presentado (ver fojas 486 a la 482 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0078-2021, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generó un alineamiento de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: botadero con una superficie de 10 ha + 3,233 m² y oficina con una superficie de 3,254 m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 559 a la 558 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 17**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- **Al subpunto (a)**, el cual hace referencia a aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, el promotor aclara que de acuerdo a información suministrada por el



Contratista estos desechos serán depositados en el Vertedero de Cerro Patacón previo al pago del impuesto correspondiente (ver foja 482 del expediente administrativo).

- **Al sub punto (b, c, d, e, f),** el promotor aclara que no se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón (ver fojas 482 a la 480 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 18,** en la cual se le solicitaba al promotor, presentar desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, con sus contenidos, en referencia a lo presentado en la respuesta de la pregunta 5 de la primera información complementaria, el promotor presentó lo solicitado en anexos (ver fojas 480 a la 479 y 298 a la 288 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 19,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al sub punto (a),** el cual hace referencia a detallar paso a paso los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y que medidas aplicaran para la no afectación del cauce del río, el promotor señaló que la metodología a utilizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del Río Para revestir los taludes de concreto iniciaremos con actividades de limpieza con maquinaria pesada luego se realizará el replanteo con equipo de agrimensura, se conformarán y compactaran los taludes con maquinaria pesada y liviana (Palas mecánicas y compactadores manuales). Se procede posteriormente al formateo de la zona, colocación de mallas de acero de refuerzo y al vaciado, curado y acabado del concreto.
Para revestir las bases del puente se inicia con la limpieza y dragado del cauce, luego se demarca y replantea la zona con equipo de agrimensura, se desviarán el cauce utilizando tuberías de PVC corrugado y reforzado (RIB LOCK) para secar una zona, la zona seca se estabilizará y se compactará con medios mecánicos luego se colocan las mallas de acero de refuerzo y se vacía sobre ellas el concreto. Cuando el concreto tenga la resistencia suficiente se deja correr el agua sobre la zona revestida secando otra zona e iniciamos nuevamente el mismo proceso sobre la zona seca la misma en donde fueron colocadas anteriormente las tuberías de PVC corrugado y reforzado (ver foja 478 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** el cual hace referencia a especificar que trabajos realizaran en el puente sobre la avenida José Agustín Arango, el promotor señaló que debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO se realizarán los trabajos en este orden: Replanteo y demarcación, limpieza de taludes es decir remoción de la capa vegetal, corte, conformación y compactación de taludes con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0.30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto (el vaciado se realizará con bombas de concreto). Se colocarán tablestacas de en la base del talud para evitar cualquier contaminación o derrame de concreto en el lecho del río y mallas anti turbidez en el cauce del mismo (ver foja 478 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (c),** el cual hace referencia a detallar los trabajos realizados en el puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, el promotor indicó que para el puente que se encuentra dentro de LOS PUEBLOS MALL este proyecto no tiene contemplado trabajo alguno en especial, solo contempla revestimientos de taludes, sin embargo, dada la problemática existente y el peligro que el puente en mención representa, en CONSORCIO JUAN DIAZ, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UCIP) estamos en el proceso de diseño de "MUROS DE CONTENSIÓN" para la recuperación de terrenos a través de rellenos con material selecto y conformación del mismo (dándole al relleno la forma de un talud natural) en las zonas afectadas para posteriormente revestir los taludes recuperados con mallas de geoceldas llenas de gravas y cubiertas de concreto (ver foja 477 del expediente administrativo).

- Al subpunto (d), el cual hace referencia a presentar los impactos que generan los trabajos a realizar y las respectivas medidas de mitigación que se aplicaran para todas las actividades antes mencionadas, el promotor indicó que:

Los impactos que se generaran con la realización de trabajos son:

- Contaminación de las aguas superficiales del río Juan Díaz debido a restos de mezclas de cemento.
- Posible contaminación por derrames de hidrocarburos por el mal mantenimiento de la maquinaria que trabaje en estas actividades.
- Generación de ruidos que afecten el entorno.
- Posibles accidentes durante la realización de labores.
- Problemas erosivos en las áreas que se conformaran los taludes.
- Afectación temporal a la fauna del río

Medidas de Mitigación:

- Realizar los trabajos de forma que seden derrames mínimos de partículas de concreto a fin de no contaminar el río.
- Darle adecuado mantenimiento periódico en los talleres autorizados a toda la maquinaria que trabaje en estas actividades a fin de evitar riesgos de derrames de hidrocarburos.
- El personal que trabaje en estas actividades debe Utilizar equipo adecuado para evitar las afectaciones de los ruidos generados en la actividad.
- El personal debe utilizar el equipo de seguridad a fin de evitar accidentes de trabajo.
- Se debe realizar estas actividades en época de verano y una vez terminada la actividad sembrar grama en las áreas libres de los taludes revestidos.
- Como medida de mitigación se colocarán tablestacas de metal en el lecho del río para evitar derrames y contener el concreto fuera del cauce y dentro del cauce de río utilizarernos mallas anti turbidez, para contener la sedimentación producto de los trabajos a realizar.

(ver fojas 479 a la 476 del expediente administrativo).

- Respecto a la pregunta 20, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente

- Al subpunto (a), el cual hace referencia a presentar el cuadro No. 7, con la especie (lagarto), que corresponde a Panamá, el promotor presento dicho cuadro, ver foja 476 a la 475 del expediente administrativo.
- Al subpunto (b), el cual hace referencia a presentar las normativas actualizadas para la fauna silvestre, el promotor, presento las normativas solicitadas (ver foja 476 a la 474 del expediente administrativo).

- Respecto a la pregunta 21, en la cual se le solicitaba al promotor ratificar y que se valide la nota MP-UCIP-1039-2020, a través de la cual se entregó respuestas de la primera información aclaratoria, firmada por el señor Jorge Valderrama, el promotor adjunto nota con firma digital por el señor Viceministro de la Presidencia (ver fojas 474 y 286 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- De acuerdo a las observaciones de la segunda información aclaratoria realizados por la Dirección de Seguridad Forestal, es importante señalar que se debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones" y que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se



dictan otras disposiciones”, siendo así se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor deberá cumplir con lo antes dicho (ver foja 538 del expediente administrativo).

- Es importante mencionar que el proyecto debe contar con las medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz; y que el promotor debe presentar un análisis de evaluación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y balance de riego emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para el área de influencia del desarrollo del proyecto, por lo que se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor previo inicio de obra debe contar con las observaciones antes mencionadas (ver fojas 564 a la 562 del expediente administrativo).
- Referente a la respuesta de la pregunta 21 de la segunda información aclaratoria, el promotor presento la nota MIPRE-2020-0028610, del 30 de diciembre de 2020, con firma digital, por el Viceministro de la Presidencia el señor Carlos García Molino, donde ratifica y valida las actuaciones realizadas por el Ingeniero Jorge Valderrama, en la nota MP-UCIP-1039-N-2020, en la cual se entregó respuestas de la primera información aclaratoria. Sin embargo, el señor Viceministro y el Ingeniero Valderrama, no están facultados legalmente para actuar en representación del Vicepresidente, actual representante legal del proyecto. Por lo que es importante señalar que, mediante nota sin número, recibida el 9 de febrero de 2021, el señor JUAN CANDANEDO MONTENEGRO, actuando en condición de apoderado especial del Ministerio de la Presidencia, (ver foja 256 del expediente administrativo) valida y ratifica, lo actuado por el Ingeniero Jorge Valderrama, en la nota MP-UCIP-1039-N-2020, de 8 de octubre del 2020, por medio de la cual se entregó las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitas mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020 (ver fojas 210, 286, 474 y 561 a la 560 del expediente administrativo).
- Es importante mencionar que en la página 49 del EsIA, se indica que se contempla la construcción de un **área de campamento**, área de patios, en la cual se ubicarán las oficinas temporales, áreas de maquinaria. Mientras que en la foja 503 a la 501 y 485 a la 484 del expediente administrativo, el promotor aclara que la finca No. 61900, propiedad de la empresa INVERSIONES PASADEMIA, S.A., se utilizaran las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, la cual cuenta con una superficie aproximada de **3,254 m²**, la misma fue verificada con las coordenadas aportadas por el promotor (foja 502 del expediente) mediante MEORANDO-DIAM-0078-2020, de la Dirección de Informática Ambiental (ver fojas 559 a la 558 del expediente administrativo). Por lo que se deja claro que el área de campamento incluida desde un principio en el EsIA, forma parte y está incluida dentro de la finca No. 61900, la cual es destinada para utilizarse como oficina de campo, patio de maquinarias, talleres y campamento. Además, es bueno señalar, que, si el promotor pretende desarrollar otras áreas de campamento, las mismas deberán cumplir con las normativas ambientales y deberá presentar al Ministerio de Ambiente, una nueva herramienta de gestión ambiental, del área a ubicarse.
- Referente a la respuesta de la pregunta 4, de la primera información aclaratoria se deja claro que el EsIA, no contempla la canalización de ninguna quebrada sin nombre. Siendo así, se condicionará en la resolución de aprobación que dicho EsIA, no contempla lo antes dicho (ver foja 204 del expediente administrativo).
- Referente al área de botadero, la cual se ubica dentro de la finca No. 9823, propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., con una superficie de 40 ha + 2500 m² y una superficie actual o resto libre de 12 ha + 8555 m² + 38 dm², como lo indica su Registro Público, en foja 23 del expediente administrativo. Es importante dejar claro que el promotor en la segunda información aclaratoria, señalo que el área de dicha finca que se utilizará para botadero es alrededor de 10 hectáreas (ver foja 501, 502 y 505 del expediente administrativo), misma área fue verificada con las coordenadas aportadas por el promotor en las fojas antes descritas mediante MEORANDO-DIAM-0078-2020, de la Dirección de Informática Ambiental (ver fojas 559 a la 558 del expediente administrativo). Siendo así se



condicionará en la resolución de aprobación que el área de botadero dentro de la finca No. 9823, solo corresponde a un polígono de 10 ha + 3,253 m².

- De acuerdo a la respuesta de la pregunta 9, de la primera información aclaratoria, la cual hace referencia a aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque de galería) que se visualizó en la parte arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, será conservada. El promotor aclaro que la vegetación de bosque de galería que se encuentra en el área de los Pueblos Mall no será afectada ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que se recuperen no que se amplíen y poder colocar correctamente las gec celdas propuestas (ver foja 198 a la 197 dele expediente administrativo). Por lo que, se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor deberá cumplir con lo señalado, dejando en conservación el bosque de galería que se encuentra en la parte de arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- d. Conservar la vegetación (bosque de galería), que se encuentra en la parte de arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos (aguas arriba), ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que los mismos se recuperen no que se amplíen.
- e. Cumplir con el área destinada para botadero, dentro de la finca No. 9823, con una superficie de 10 ha + 3,253 m².
- f. Advertir al promotor que el desarrollo del EsIA, no contempla la canalización de ninguna quebrada sin nombre.
- g. Presentar Análisis de Calidad de Agua del Rio Juan Díaz, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”, específicamente con los niveles de calidad.
- i. Cumplir con las medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz.
- j. Presentar, previo inicio de obras un análisis de evaluación de amenazas, de vulnerabilidad y balance de riego emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).



- k. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015, para la protección de las fuentes hídricas.
- l. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Metro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- m. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Contar con la aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz, por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños-Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- q. Cumplir con la certificación del Municipio, donde señale que está en capacidad de disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente la aprobación del mismo.
- r. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- s. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican en el proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- t. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- u. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- v. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (específicamente la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).



- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- y. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pases de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- z. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
 - aa. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - bb. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
 - cc. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
 - dd. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metro, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
 - ee. Cumplir con la zona de protección de acuerdo a la Ley Forestal, en las secciones específicas (conformación de taludes), para evitar posibles riesgos del proyecto, mismas que deberá ser coordinada, previo inicio del proyecto, con la Dirección Regional de Panamá Metro. Incluir en el primer informe de seguimiento dichas secciones de protección.
 - ff. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - gg. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metro cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un

informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

- hh. Cumplir con el Reglamento técnico para agua potable: 221-393-2019, para consumo humano de los trabajadores, entre otras reglamentaciones.
- ii. Cumplir con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
- jj. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- kk. Cumplir con la Ley N° 66 de 1946, código sanitario, el cual instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas.
- ll. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la “Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción”.
- mm. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- nn. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

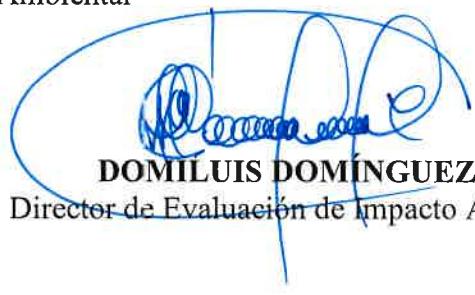
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.


ALFONSO MARTINEZ R.
 Evaluador de Estudios de Impacto

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
GENF M. REC NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M18 *


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



PUBLICACIONES

**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO
DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA ETAPA DE LA
AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL
RÍO JUAN DÍAZ,
CORREGIMIENTO DE JUAN
DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ**

**SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:**

Quien suscribe, **INÉS VEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-281-882 e idoneidad No.11,583, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de hacer entrega de la Publicación en un diario de circulación Nacional (Primera y última publicación) y en el Municipio de Panamá de la Consulta Pública del Proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO,
DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE
LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE
JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

Se adjunta página 10 del diario El Siglo del martes 9 de febrero de 2021 en original; página 13 del diario El Siglo del miércoles 10 de febrero de 2021 en original; Aviso de Consulta Pública fijado en el Municipio de Panamá, por el término de tres (3) días hábiles con sus respectivos sellos de fijado y desfijado, que guardan relación con el proyecto arriba mencionado.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,


**INÉS VEGA
CIP No.4-281-882/
Idoneidad No.11,583**

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyunis /</i>
Fecha:	<i>15/02/2021</i>
Hora:	<i>11:39 am</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Rio Juan Diaz corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en La ampliación del cauce del rio Juan Diaz iniciando atrás de Centro Comercial de los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur, se realizará la limpieza del cauce, conformación y compactación de taludes.

Impactos Negativos:

Posibles afectaciones a propiedades que están dentro de la servidumbre del rio, afectación a la vegetación existente en la servidumbre del rio, contaminación del suelo y del agua.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del rio Juan Diaz.

Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del rio.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del rio

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el rio Juan Diaz

Mejora de la economía cel hogar, local y regional.

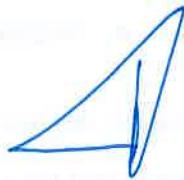
Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de **08 a.m. a 3:30 p.m.**

**LA SUSCRITA DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;
HACE SABER:**

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **cinco (5) de febrero** del dos mil veintiuno (2021) **por el término de tres (3) días hábiles.**



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **diez (10) de febrero** del dos mil veintiuno (2021), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ym

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACIÓN)

567

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en La ampliación del cauce del río Juan Díaz iniciando atrás de centro comercial de los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el corredor sur. Se realizará la limpieza del cauce y Limpieza, conformación y compactación de taludes.

Impactos Negativos:

Posibles afectaciones a propiedades que están dentro de la servidumbre del río, Afectación a la vegetación existente en la servidumbre del río, contaminación del suelo y del agua.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río Juan Díaz.

Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del río.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del río.

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el río Juan Díaz.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 3 acuerdo a lo establecido en el artículo No 3 de acuerdo a lo establecido en el artículo No 3 agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en La ampliación del cauce del río Juan Díaz iniciando atrás de centro comercial de los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el corredor sur. Se realizará la limpieza del cauce y Limpieza, conformación y compactación de taludes.

Impactos Negativos:

Posibles afectaciones al sitio Ramsar bahía del río.

Posible Afectación a la vegetación y la fauna.

Posible contaminación del suelo y del agua.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río.

Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del río.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del río.

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el río.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Av.366857



Anuncie sus vacantes

MÁS CLASIFICADOS

MÁS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)

566

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio Impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en la ampliación del cauce del río Juan Díaz iniciando atrás de centro comercial de los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el corredor sur. Se realizará la limpieza del cauce y Limpieza, conformación y compactación de taludes.

Impactos Negativos:

Posibles afectaciones a propiedades que están dentro de la servidumbre del río, Afectación a la vegetación existente en la servidumbre del río, contaminación del suelo y del agua.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río Juan Díaz.

Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del río.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del río.

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el río Juan Díaz.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Av.366859

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación consulta pública el Estudio Impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz Panamá.

El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**. La Limpieza del cauce del río Juan Díaz iniciando en el puente sobre el corredor sur y sigue por todo el cauce del río hasta la desembocadura.

Impactos Negativos:

Posibles afectaciones al sitio Ramsar bahía de Parque del cauce.

Posible Afectación a la vegetación y la fauna existente. Posible contaminación del suelo y del agua.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en la empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019.

Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río Juan Díaz. Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del río.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del río.

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el río Juan Díaz.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas de Metro y en el centro de documentación, localizada en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Venda SU AUTO y compre uno nuevo

MÁSCLASIFICADOS

MÁSAUTOS





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-026-2021

Parl.

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCO A. SALABARRIA V.
MGLR EN C. AMBIENTALES
C I NF M REC NAT
IDONEIDAD 4681-02-MOB *



DE: MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando DEEIA-0013-1801-2021-2021

FECHA: 08 de febrero de 2021

Por este medio, damos respuesta al Memorando-DEEIA-0013-1801-2021-2021, del 18 de enero 2021; recibido el 20 de enero de 2021, a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA", promovido por la sociedad MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

Adjunto Informe Técnico de complementaria N° 003-08-02-2021.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Atentamente</i>
Fecha:	<i>10/02/21</i>
Hora:	<i>10:40 pm</i>

Atentamente.

C.C. Expediente,
MS/JA/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 003-08-02-2021

I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	08 DE FEBRERO DE 2021
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-005-2020.
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-F-022-2020.

II. ANTECEDENTE

En fecha 06 de marzo de 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEEIA-0197-0503-2020, de 05 de marzo de 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del digital y documento impreso y digital del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

En fecha 18 de marzo de 2020, se programa la primera inspección ocular al polígono propuesto del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

En fecha 21 de marzo de 2020, se reprograma la primera inspección ocular al polígono propuesto del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Acompañados por personal técnico de la empresa Consorcio Juan Díaz, consultor del proyecto, personal de la Sección de Áreas Protegida y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares y de Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

En fecha 15 de julio de 2020, la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, remite informe técnico de evaluación Nº. 007-10-07-2020 del 10 de julio de 2020, a través del memorando DRPM-392-2020 del 13 de julio de 2020, con observaciones al proyecto.

En fecha 14 de octubre del 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando- DEEIA-0119-1210-2020, del 12 de octubre del 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto

“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

En fecha 09 de noviembre 2020, la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, remite informe de complementaria No. 015-09-11-2020 del 09 de noviembre de 2020, a través del memorando DRPM-210-2020 del 09 de noviembre de 2020, con observaciones a la primera información complementaria al proyecto.

En fecha 20 de enero de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEEIA-0013-1801-2021, del 18 de enero de 2021; realiza a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango.
- d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- e) aprobación de planos y obtención de permisos,
- f) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- g) pagos de cualquier impuesto aplicable,
- h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- i) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.

III. ANALISIS TECNICO

El promotor del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, presento respuesta a las preguntas realizadas en la segunda información aclaratoria por el Ministerio de Ambiente, donde podemos señalar algunos puntos que el promotor deberá realizar al momento de la ejecución de la obra:

- Contar con medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del Río Juan Díaz.
- El promotor deberá presentar Análisis de Evaluación de Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Balance de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil para el área influencia del desarrollo del proyecto.
- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.

- Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015), protección de las fuentes hídricas (Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994) y demás normas concordantes.

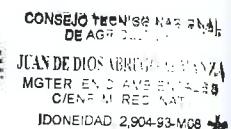
Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada por la sociedad “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, en Fase de Evaluación y Análisis en respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente en la que se determinó que la misma fue presentada en la debida forma, dentro del término legal establecido y que la misma guarda correspondencia con las observaciones señaladas.

IV. CONCLUSIONES:

No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la segunda información aclaratoria al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.



Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO
DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA ETAPA DE LA
AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL
RÍO JUAN DÍAZ,
CORREGIMIENTO DE JUAN
DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

Quien suscribe, **JUAN ANTONIO CANDANEDO MONTENEGRO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.4-254-248, e idoneidad No.3,761, actuando en mi condición de apoderado especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de validar y ratificar, dentro del expediente de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el Proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, lo actuado por el señor JORGE MANUEL VALDERRAMA GUEVARA, en Nota MP-UCIP-1039-N-2020, de 08 de octubre del 2020, por medio de la cual se entregan las aclaraciones solicitadas mediante Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020.

Se adjunta copia del certificado de idoneidad, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,

Juan Antonio Candanedo
JUAN ANTONIO CANDANEDO MONTENEGRO
CIP No.4-254-248/Idoneidad No.3,761



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

Por Cuanto

Juan Antonio Candanedo Montenegro

ciudadano de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Santa María La Antigua
le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3^o, ordinal 2^d de la Ley 9 de 1984.

Firmado y sellado en Panamá, a los treinta y un días del mes de
Julio del año de 1997.

Mag. Rafael González
El Presidente de la Corte, Encargado

Mag. Aura Guerra de Villalaz

La Presidenta de la Sala 2^a, Encargada

Mag. Mirka Franceschi de Aguilera
La Presidenta de la Sala 2^a, Encargada

Dr. Carlos B. Cuevas G.

Secretario General de la Corte

Registro No. 3761

Cédula No. 4-254-248



DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 0078 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna L.

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 2 de febrero 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Cidich</i>
Fecha:	<i>1 de Febrero de 2021</i>
Hora:	<i>5:49 pm</i>

En respuesta a la nota **DEEIA-0013-1801-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá** cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, le informamos lo siguiente.

Con los datos proporcionados se generó una línea de 2,591.27 metros (la primera fase del proyecto), dos polígonos los cuales son: Botadero con una superficie de 10 ha + 3,253 m² y Oficina con 3,254 m², tanto los polígonos como la línea se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La primera fase tiene una distancia aproximada de Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá de (1,354 metros), el botadero (1,784metros) y la oficina (1,113 metros).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 la línea y los polígonos se encuentran:

- La línea fase 1 se encuentra en la categoría de área poblada (10%), Bosques latifoliado mixto secundario (38%), Infraestructura (3%), Pasto (7%), Superficie de agua (42%).
- El polígono del Botadero en las categorías de área poblada (38%), Bosques latifoliado mixto secundario (53%), Pasto (8%), Superficie de agua (1%).
- El polígono de oficina en la categoría Infraestructura (4%), Bosques latifoliado mixto secundario (6%), Bosque Mangle (28%), Área poblada (62%).

Según la capacidad Agrológica, se ubican en las categorías: tipo III y tipo VI.

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

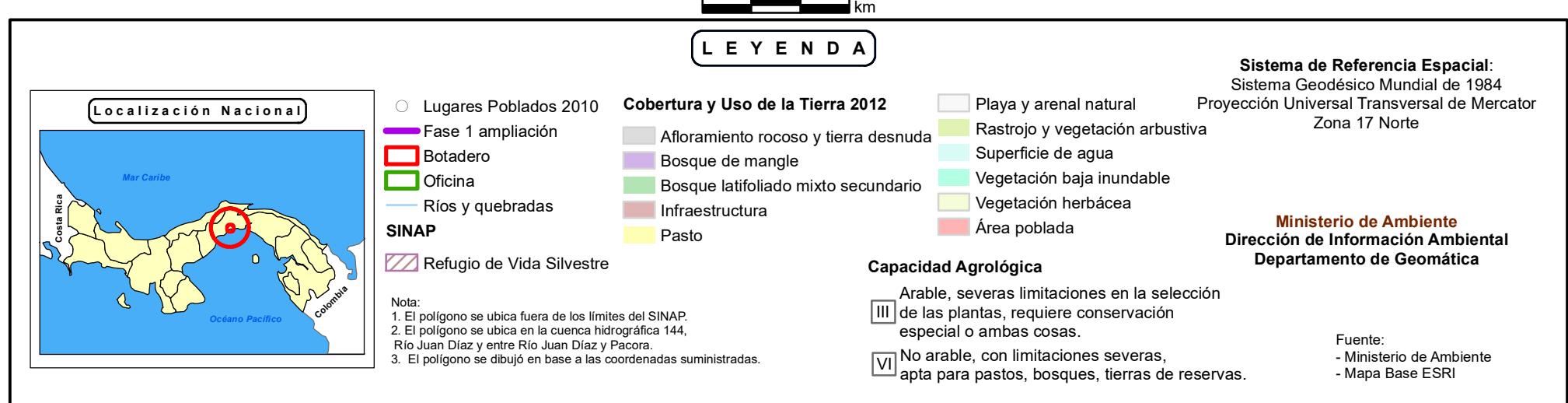
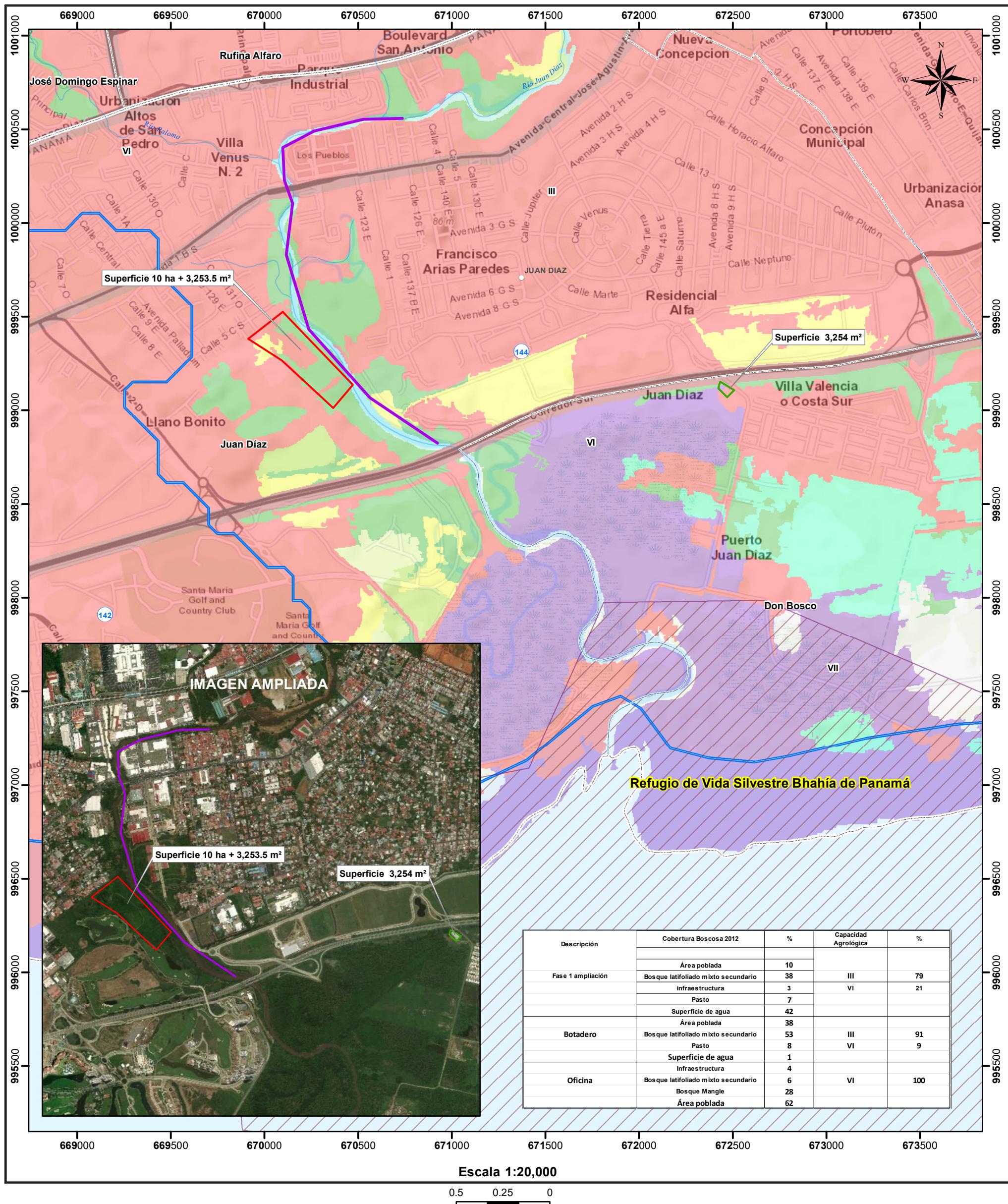


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ , DISTRITO
DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ
-VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
-AMPLIACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ

558



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 25 de enero de 2021

N° 14.1204-006-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-JAS-0002, 0005, 0150, 0152 - 2020**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “**NUEVA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PRODUCTORES DE LECHE DE PANAMÁ, R.L. (COOLECHE, RL)**”, Expediente DEIA-II-AB-048-2020.
2. “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**”, Expediente DEIA-II-F-022-2020.
3. “**COLINAS DE BONANZAS**”, Expediente No. DEIA-II-F-042-2020.
4. “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**”, Expediente DEIA-II-F-049-2020-040-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

1-2-2021
Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, **Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá**, a desarrollarse en el cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Expediente: DEIA-II-F-022-2020.

La información complementaria presentada contiene preguntas que fueron formuladas por otras unidades ambientales.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia, el proyecto no es de naturaleza urbanística por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación, este proyecto solucionara los riesgos de inundaciones para los residentes del área lo que representa una mejora en la calidad de vida de la población asentada en las diferentes barriadas y comunidades.

Por lo tanto, no se tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
25 de enero de 2021

V°B°: 
Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 26 de enero de 2021
DICOMAR-048T-2021

Licenciado
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

AM

Estimado licenciado Domínguez:

Empleamos este medio para compartirle nuestra opinión relacionada a la Segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, cuyo Promotor Ministerio de la Presidencia, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA." ✓

No. expediente DEIA-II-F-022-2020.

Atentamente,


JOSÉ JULIO CASAS M., M. Sc
Director de Costas y Mares



JJCM/jj/sa

Adj.: Informe Técnico DICOMAF No. 005-2021.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl Gómez
Fecha:	29/01/2021
Hora:	10:49 a.m.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 005-2021

"SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"

Ubicación:	Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá
Nº Expediente	DEIA-II-F-022-2020
Fecha de Elaboración:	25 de enero de 2021
Elaborado por:	M. Sc. Jorge E. Jaén- Jefe del Departamento de Espacios de Costas y Mares.

Objetivo:

Evaluar las preguntas de la segunda ampliación sobre los impactos de la obra en relación a los recursos marino-costeros y en virtud de las características sobre el Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

Metodología:

Revisión de las preguntas de la segunda nota de ampliación sobre los recursos marino costeros relacionados a las obras propuestas del estudio.

Antecedentes:

En base a nota MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021, que se refiere a la evaluación de la Segunda Información Complementaria en atención al Estudio de Impacto Ambiental denominado "*Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del Cauce del río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá*", el cual se realizará dentro del río Juan Díaz.

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos:

Pregunta 1: La Dirección de Costas y Mares, a través de su informe técnico de la evaluación de la primera información aclaratoria del EIA, señaló que las respuestas de las preguntas 1 y 13, en relación a las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan a acumular en la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua al mar y cause algún evento de eutrofización, no las consideran viable. Ya que, en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o en el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz; por lo que, se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya a obstaculizar la salida del río, por lo que debe:

1. Presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz.

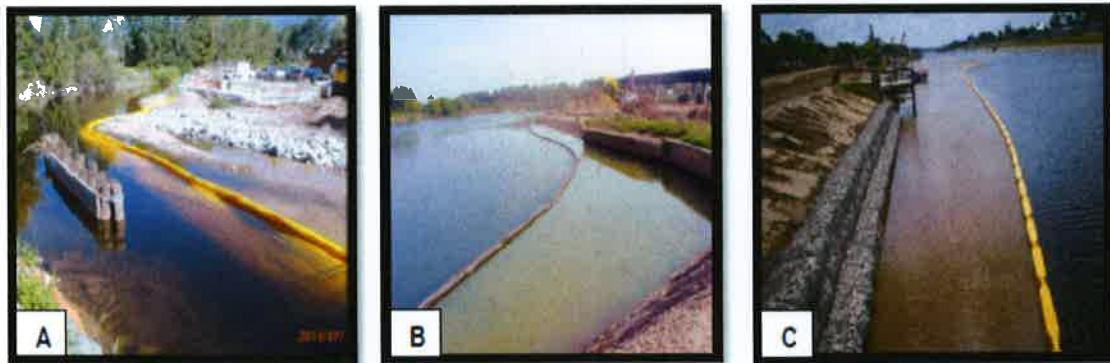
RESPUESTA:

Ver respuesta en los anexos.



- Establecer un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstaculice la salida del río.

- Instalar en el o las áreas de trabajo, donde se realice la actividad de dragado y en las que se realice trabajos en los taludes que den al borde de agua, barreras o cortina antiturbidez, de forma que los sedimentos queden retenidos en éste, verificando periódicamente, su capacidad.



Control normativo

- Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo", específicamente, con los niveles de calidad de la tabla y anexo 1 y artículos relacionados. Medida que se complementa con el plan de monitoreo, en el que se establecerán los parámetros a evaluar considerando el impacto ambiental asociado al proyecto.

Plan de monitoreo para la alerta temprana de eutrofización y de obstrucción por sedimentos:

PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO ¹
Agua superficial ²	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edición.	Decreto Ejecutivo 75-2008 y norma de referencia	Río Juan Díaz : Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos.	B/. 750.00 por muestra.
Suelo: pH, enzima deshidrogenasa, materia orgánica.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edición.	Decreto Ejecutivo 2 del 2009.	Zonas de botadero.	Previo a su uso de la zona de botadero y al finalizar los trabajos.	B/. 350 por muestra.

PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO ²
Sedimento: Porcentaje de sólido (Materia seca), tamaño del grano, materia orgánica (Como carbón total), metales (Mercurio, plomo, cadmio y cromo), PAH, arsénico.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edición.	Guía de referencia	Zona de dragado: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades.	B/. 650.00 por muestra.
Monitoreo de Fitoplacton.	Ensayos hidrobiológicos	Guía de referencia	Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de las actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos (Durante la misma estación climática).	B/. 2,500.00 por monitoreo.

Resultado:

- En relación a la pregunta sobre las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan a acumular en la desembocadura del río Juan Díaz y cause algún evento de eutrofización, debemos indicar que considerando la información presentada, quedamos conformes con la respuesta aportada.

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley 1 del 2 de febrero de 2015, "Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

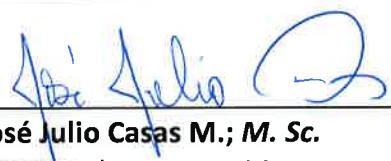
Conclusión:

- ✓ Considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que puedan obstaculizar la salida del río de manera temporal, debemos indicar que la medida preventiva propuesta es de conformidad, para mitigar esta eventualidad.

Recomendación:

Sugerimos al Promotor "Ministerio de la Presidencia" que en la eventualidad de que se llegara a obstaculizar la salida del río, mientras se realicen las labores de dragado, comunicar inmediatamente al Ministerio de Ambiente y coordinar las labores necesarias para remover estos bancos de sedimentos, con la empresa contratista.

Firmas:

Elaborado por:	VoBo:
 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 M. Sc. Jorge Jaén-Biólogo-Res. N° CTCB # 269-2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 José Julio Casas M.; M. Sc. Director de Costas y Mares

MEMORANDO
DSH -080-2021

Anl

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De : **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta a Memorando DEEIA-0013-1801-2021

Fecha : 25 de enero de 2021

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA N° 0013-1801-2021, del 18 de enero de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", cuyo promotor es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Se ha verificado la segunda información complementaria presentada por el Promotor en respuesta a las ampliaciones solicitadas mediante el MEMORANDO DSH-692-2020 del 23 de octubre de 2020 que fueron las siguientes:

1. El Promotor deberá presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en la o las fuentes hídricas a lo largo de la ampliación del cauce.

Respuesta de la DSH: El promotor presentó Estudio Hidrológico e Hidráulico y especificó las obras y medidas que se realizarán para la estabilización de taludes y/o la especificidad de las estructuras proyectadas en la fuente hídrica, en el alineamiento que corresponde este EsIA, a lo que señaló lo siguiente: Para el tramo entre el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con GEOCELDAS rellenas de grava y revestidas en concreto posteriormente, para el tramo debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocaran mallas de acero reforzado/de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto y para el tramo en el puente sobre el CORREDOR SUR los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama.

2. El Estudio de Impacto ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.

- Respuesta de la DSH:** En la primera información complementaria el promotor indicó que el agua para mitigación de partículas de polvo se obtendrá del río Pacora.
3. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y limpieza del cauce del Río Juan Díaz y el volumen (m³) estimado de material no metálico a extraer y la disposición final de este material.
- Respuesta de la DSH:** El promotor indica que el proyecto contempla en el alineamiento que corresponde este EsIA, la remoción de **206, 102.81 m³** de sedimentos del cauce del río y la remoción de **49, 178.62 m³** de material proveniente de la ampliación de cauce y conformación de taludes. El promotor aclara características del sitio de disposición final señalando lo siguiente: El sitio de botadero especificado cuenta con capacidad para recibir más de ochocientos mil (800,000.00) de metros cúbicos de material, ya que cuenta con una superficie apta para llenar de 40 hectáreas y cota inferior a su vecino colindante METRO PARK de aproximadamente 2,50 m en promedio de acuerdo a los cálculos de la empresa contratista se utilizarán alrededor de diez (10) hectáreas para este botadero y de ser necesario se ampliará esta superficie, ya que se cuenta con los permisos para utilizar las 40 hectáreas.

Habiendo contestado las observaciones del Informe Técnico No. 023-202, le informamos que no tenemos más comentarios al respecto.

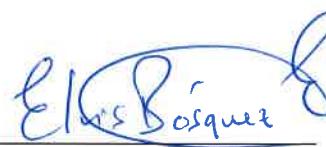
Atentamente,

JV/VG/KM

 REPÚBLICA DE PANAMA <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. V. Gómez</i>
Fecha:	<i>28/01/2021</i>
Hora:	<i>3:47 Pm.</i>

Nota -2104 - SDGSA-UAS
Panamá, 26 de enero de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0005- 1801 – 2021, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-022-2020, **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARRROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUSE JUAN DÍAZ.”** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,**

Atentamente,



Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro.
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez.

EB/am

XAH

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO.	
Plaza	<i>Siglo XXI</i>
Fecha	<i>28/01/2021</i>
Hora	<i>10:00 am</i>

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-022-2020**

**PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS
Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL
CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO
DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".**

Fecha: enero 2020

Ubicación Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas. debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- d) aprobación de planos y obtención de permisos,
- e) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- f) pagos de cualquier impuesto aplicable,

- g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- h) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
- i) confección y entrega de los dibujos de “as-built”.

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.





**Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental**

Panamá, 25 de enero de 2021
SAM-041-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021, del 18 de enero de 2021 en donde se remite para evaluación la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ", cuyo Promotor es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA; le informamos que después de evaluado, no se tienen objeción ni comentarios al mismo.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew
 c.c. Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General
 Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	26/01/2021
Hora:	10:04 a.m.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-022-2020

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ "

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.

Revisado por:

Lic. Eduardo Walker
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 25 de enero del 2021.

Panamá, 20 de enero de 2021
Nota No. **004-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>25/01/2021</i>
Hora:	<i>4:47 P.M.</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**. con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Por:

Anayat Fong
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt *fle*



Nota No. 004-DEPROCA-2021
Panamá, 20 de enero de 2021
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**. con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: 
Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

Panamá, 21 de enero de 2021
Nota nº 023-2021 DNPC/MiCultura

Am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	F. Otíma
Fecha:	22/01/2021
Hora:	4:00 pm

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021, concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Sobre el particular, nuestras observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de las **notas No.419 -2020 DNPH/MiCultura del 29 de octubre de 2020 y No. 003-2021 DNPC/MiCultura del 14 de enero de 2021**, las cuales reiteramos a continuación:

"Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la limpieza del cauce del río Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río. La limpieza del cauce del río consiste en la retirada de los desperdicios acumulados, según los Diseños y Planos de la Canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del río se realizarán con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite). Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladadas al vertedero municipal. (Págs. 32 y 36).

De acuerdo a la evaluación del consultor, los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Juan Díaz la cual está altamente contaminada, llena de desechos y sedimentos. (Págs. 92-93).

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ” y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. (Hoy Dirección Nacional de Patrimonio Cultural según Ley N°175 de 3 de noviembre de 2020 “Ley General de Cultura”).”

Atentamente,



KPOU/yg

DIRECCIÓN FORESTAL.

A.M.

Memorando
DIFOR-036-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 2 da Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 21 de enero de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021, con respecto a la segunda Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**" cuyo promotor es "MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)", a desarrollarse en a desarrollarse en Corregimiento De Juan Díaz Distrito De Panamá, Provincia De Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/hv

RECEIVED
Por: *Fatima*
Fecha: *21/01/2021*
Hora: *3:36 pm*

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE ENERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación **MEMORANDO-DEEIA-AC-0148-0412-202 de 04 de diciembre de 2020** y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal:

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, por lo que recomendamos:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente. → R
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”. → R

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AVENIDALES
CENAVREC NAT
IDONEIDAD 7.09.12 MVR *



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

PARA: MARCOS SALABARRIA

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Maylina
20/01/2021
10:23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costa y Mares

DE: por *José Julio Casas*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE/*Maelin*/CP/am/AmP

Maelin
20/01/2021
20/01/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE:
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE/ACP/ami
AHM



Albrook, Calle Brorberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

F

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal

DE: *for Artillero P.*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE/WCP/am/AMF

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Diego</i>
Fecha:	<i>20/01/2021</i>
Hora:	<i>10:21</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: *JR* DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE/ACP/amt

ARCHOS PROTEGIDOS

JUAN ALBROOK

2021 ENE 20 10:13pm

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Laura



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0013-1801-2021

PARA: DIANA LAGUNA

Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a segunda información aclaratoria

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
 - Cobertura boscosa
 - Uso de suelo
 - Cuencas Hidrográficas
 - Áreas protegidas
 - Imagen Satelital
 - Región Interoceánica
 - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología



Adjunto coordenadas impresas del proyecto Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 5 días hábiles del recibido de la nota

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 e Hidrología).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE//ACP/am/AN

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

aproximadamente 6k+150 y en el punto 3.4 mencionó que el volumen en metros cúbicos a extraer del proyecto es lo siguiente: cortes de taludes 49, 178. 62 m³, dragado de cauce 206, 102. 81 m³. Mientras que la verificación de coordenadas mediante MEMORANDO-DIAM-0162-2020 y MEMORANDO-DIAM-C14132 -2020 el EsIA solo comprende una longitud de 1km + 059.943 metros y en el mapa se visualiza que la misma no llega al puente del corredor sur, por lo que debe:

- Especificar el alcance y longitud total del tramo de este EsIA.

RESPUESTA:

El alcance del proyecto es el siguiente: – La primera etapa del proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente

- Presentar las coordenadas de la longitud total EsIA con su respectivo DATUM (WGS-84).

Las coordenadas del proyecto son las siguientes.

	1	1000559,22	670735,93
	2	1000555,02	670528,36
	3	1000491,19	670265,65
	4	1000403,50	670097,24
FASE	5	1000229,67	670104,99
1	6	1000106,07	670149,08
	7	999830,40	670116,23
	8	999432,64	670237,04
	9	999066,31	670563,84
	10	998824,69	670924,33

- Detallar si el total de dragado a extraer de los taludes (49, 178. 62 m³) y cauce (206, 102. 81 m³), es solamente de este tramo del proyecto. De no ser así indicar la cantidad a extraer para este tramo o etapa del EsIA.

RESPUESTA:

En efecto la cantidad de material a extraer de los taludes es 49,178.62m³ y del cauce o lecho del río es 206, 102.81m³, esta primera etapa del

- La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en excelentes condiciones mecánicas y no se deben realizar reparaciones dentro de estas áreas de botaderos se deben realizar actividades de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias en las áreas establecidas en el proyecto como sitio de taller de maquinaria.

7. en respuesta a la pregunta 8, de la primera información aleatoria el promotor señalo que: "las coordenadas del sitio correcto del botadero son las siguientes 670477- 999278 y 672468.4 – 999098.1 "mientras que en el siguiente punto aclarar señala que "*las fincas que se utilizaran para botadero del material de dragado del cauce del rio es la Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. El cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZERES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. Ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitios de botaderos.*" Sin embargo, se crea incongruencia ya que no se deja claro que finca corresponde a las dos coordenadas presentadas, ya que, en los contratos adjuntos en la primera información aclaratoria, la finca No. 9823, autoriza la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto y la finca No. 61900, autoriza el uso para patio de maquinarias y oficina de campo y a su vez las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:

- Especificar de las dos coordenadas presentadas cual corresponde al área de botadero y cuál del área de patio de máquinas y oficina de campo.

RESPUESTA:

El sitio de botadero es el siguiente:

La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 M², puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso. Se

estima que el área que se utilizara como botadero es alrededor de 10 has y las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

De la finca 61900 se utilizarán las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, es decir fueron el taller y patio de maquinarias de los propietarios y cuenta con todas las infraestructuras Esta área representa una superficie de **3,342.89 metros cuadrados** y se trata de un área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años y es utilizada para estas actividades (taller, patio de máquinas oficinas)

- Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono, con su respectivo DATUM (WGS-84).

RESPUESTA:

El área aproximada que se utilizara como botadero en La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** es de alrededor de diez (10) hectáreas. Adjuntamos coordenadas UTM Datum WGS 84

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

De la finca 61900 se utilizarán como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

8. En la página 27 del EslA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 82 y 83 del EslA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área, fauna acuática del río Juan Díaz y en la página 109 del EslA

- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.

RESPUESTA:

Las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA:

Impactos ambientales:

- Posible afectación al suelo por derrames accidentales de hidrocarburos y derivados.
- Posible afectación a fuentes hídricas superficiales y subterráneas por derrames accidentales de hidrocarburos.
- Generación de ruidos.
- Compactación de suelo
- Accidentes laborales

Medidas de Mitigación:

- Mantener envases para recoger adecuadamente los aceites y filtros producto de los recambios de aceites durante el mantenimiento al equipo de tal forma que estos hidrocarburos sean reciclados por las casas comerciales que se dedican a este fin.
- Mantener el área Aserrín y equipos de recolección de algún escape accidental de estos hidrocarburos.
- La maquinaria que se utilice en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.
- El personal que labore en estas áreas debe utilizar el equipo de seguridad adecuado a fin de evitar accidentes de trabajo.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

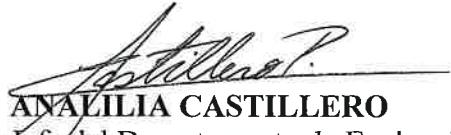
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Amr

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RUEGO SUS EMOZIONI
FIRMA: *Analilia* FECHA: *26/01/2021* 11:20



Wbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Arquitecta
LOURDE DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetado Arq. De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

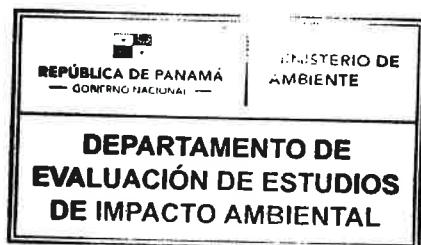
Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control 003-F-2021

Fecha: 19/1/2021

Recibido por: Analilia

book, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Ingeniera
MARIELA BARRERA
 Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
 E.S.D.

Respetado Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020.**

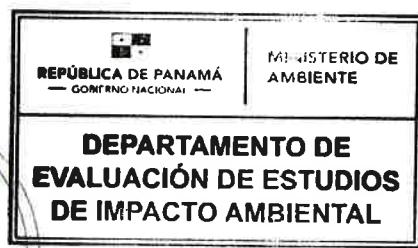
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Licenciado
LUIS F. NORATO
Director de Gestión Ambiental
ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

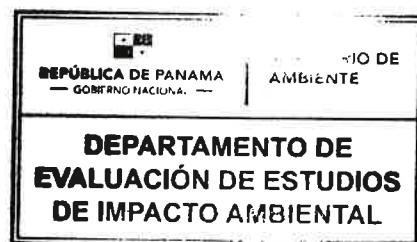
Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am



MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Por:
Fecha: 19/1/21 11:23 am

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetado Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

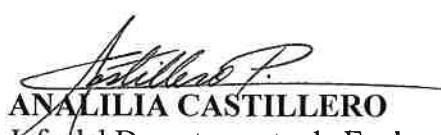
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

19 ENE 2021 2:45PM
AMBIENTE - MINSA



Altrock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E.S.D.

Respetado Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por: malena
Fecha: 19.1.21 Hora: 3-11
No. de Registro: 048



Albrook, Calle Broberg, Edificio B04
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

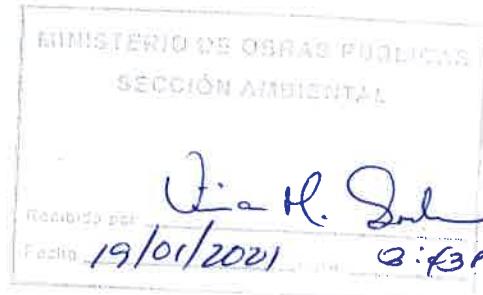
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetado Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Amr



Avenida Broberg, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0005-1801-2021

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E.S.D.

Respetado Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am
VENTANILLA UNICA *Am*

2021 ENE 19 2:09PM

ARAP
Kelys Pimón

DEEIA-F-013 versión 2.0



Aeroporto, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:**

A.m.

Quien suscribe, INÉS VEGA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-281-882 e idoneidad No.11,583, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de presentar las aclaraciones solicitadas mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020, relacionada con el proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Se adjunta un (1) original, una (1) copia y dos (2) formatos digitales de la ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto arriba mencionado.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,


INÉS VEGA
CIP No.4-281-882/
Idoneidad No.11,583

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

RECIBIDO
13/01/2021
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO IAR-050-98

CATEGORÍA II

PROYECTO:

“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS
Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE
LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN
DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ
DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE
PANAMA”

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas T.
ING. DIOMEDES A. VARGAS T.

IAR-050-98. *Diomedes A. Vargas T.*
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

ENERO DEL 2,021.



INFORMACIÓN SOLICITADA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección de Costas y Mares, a través de su informe técnico de la evaluación de la primera información aclaratoria del EIA, señaló que las respuestas de las preguntas I y 13, en relación a las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua al mar y cauce algún evento de eutrofización, no las consideran viable. Ya que, en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o en el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz; por lo que, se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya a obstaculizar la salida del río, por lo que debe:

* Presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en este sector de la desembocadura del río

pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz.

RESPUESTA:

Ver respuesta en los anexos.

- Establecer un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstruya la salida del río.

RESPUESTA

Ver Respuesta en los en los anexos

2. La dirección de seguridad hídrica a través de su informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria EsIA, señala que no se encuentra conforme, con la respuesta emitida por el promotor, respecto a la solicitud de la necesidad de la presentación de un estudio hidrológico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollaran a lo largo de la ampliación del cauce, ya que este es un proyecto está dirigido a la intervención de una fuente hídrica. No obstante, el promotor menciono en el punto 7.2. que "*los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el plan Maestro para el Rio Juan Díaz*", donde se describe soluciones hidráulicas dentro del cauce, pero no se presenta en el estudio hidrológico e hidráulico una justificación a las instalaciones hidráulicas de las secciones establecidas del proyecto, por lo que debe:

- Especificar las obras y medidas que se realizaran para la estabilización de taludes y/o la especificidad de las estructuras proyectadas en la fuente hídrica, en el alineamiento que corresponde este EsIA.

RESPUESTA

La primera etapa del proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente, en esta primera etapa se realizarán 3 tipos de trabajos en los taludes del río: a). Desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k +906.89 aproximadamente, es decir el puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria

pesada para luego ser cubiertos con GEOCELDAS rellenas de grava y revestidas en concreto posteriormente, las GEOCELDAS se han utilizado con mucho éxito en trabajos similares en nuestro país con anterioridad.

b). Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30 es decir debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocaran mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto.

c). Desde la estación 0k+933.30 hasta la estación 2k+794.60, es decir el puente sobre el CORREDOR SUR los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama, la inclinación de los taludes será la permitida por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** es de decir de 1.50/1.00 en proporción HORIZONTAL/VERTICAL. De requerir protección durante el proceso constructivo los taludes serán cubiertos con mallas geotextiles temporalmente.

- Especificar mediante estudio hidrológico, si los trabajos de dragado, mejora de taludes y márgenes, son adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones (firmado por un profesional idóneo).

RESPUESTA:

Adjuntamos en Los Anexos el Estudio Hidrológico e hidráulico completo firmado por profesional idóneo.

- Especificar en el estudio hidrológico e hidráulico a detalle una justificación para las secciones establecidas en el proyecto que demuestre las instalaciones hidráulicas.

RESPUESTA

Ver estudio hidrológico e hidráulico adjunto.

3. En la página 99 del EslA cuadro No. 12 Identificación De Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgo de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 7, referente al Estudio Hidrológico, punto 7.2 , el promotor se contradice indicando que "*los trabajos contemplados en este proyecto son*

soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el Plan Maestro para el río Juan Díaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Jun Díaz se ampliara 100 metros de ancho (como trato de licitarse este proyecto inicialmente)”. por lo que debe:

- Aclarar porque se indicó este impacto como positivo.

RESPUESTA:

Tomando como referencia lo plasmado en el Estudio hidrológico; durante la ejecución de este proyecto se realizaran trabajos de limpieza y conformación del cauce **para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal**, para tales efectos el proyecto contempla desde la estación 0k+000 hasta la estación 2k+ 794 (puente sobre el Corredor Sur) la remoción de **206, 102.81 m³** de sedimentos del cauce del río y la remoción de **49, 178.62 m³** de material proveniente de la ampliación de cauce y conformación de taludes.

Citando las conclusiones y recomendaciones del estudio hidráulico en mención “**En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río y por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación”**

Podemos concluir entonces que el impacto real del proyecto es el minimizar el riesgo de inundaciones en las zonas pobladas es decir aguas arriba del manglar al garantizar un flujo estable e ininterrumpido para las intensidades de lluvias moderadas, no así para las zonas boscosas de baja elevación ni para una intensidad de lluvia critica como la que exige el Ministerio de Obras Públicas para diseños, es decir, “intensidad de lluvia máxima para un periodo de uno en cien años (1:100 años).

- Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.

RESPUESTA:

Tomando como referencia lo plasmado en el estudio hidrológico; durante la ejecución de este proyecto se realizaran trabajos de limpieza y conformación del cauce **para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal**, para tales efectos el proyecto contempla desde la estación 0k+000 hasta la estación 2k+ 794 (puente sobre el Corredor Sur) la remoción de **206, 102.81 m³** de sedimentos del cauce del río y la remoción de **49, 178.62 m³** de material proveniente de la ampliación de cauce y conformación de taludes.

Citando las conclusiones y recomendaciones del estudio hidráulico en mención **"En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río y por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación"**

Podemos concluir entonces que el impacto real del proyecto es el minimizar el riesgo de inundaciones en las zonas pobladas es decir aguas arriba del manglar al garantizar un flujo estable e ininterrumpido para las intensidades de lluvias moderadas, no así para las zonas boscosas de baja elevación ni para una intensidad de lluvia crítica como la que exige el Ministerio de Obras Públicas para diseños, es decir, "intensidad de lluvia máxima para un periodo de uno en cien años (1:100 años).

- En base a los puntos anteriores actualizar información respecto a este impacto en el capítulo 9 y 10 del EsIA.

RESPUESTA:

Tal como se menciona el Estudio Hidrológico e Hidráulico el proyecto las actividades a realizar son para disminuir los efectos de las inundaciones no para eliminarlas totalmente ya que esto es imposible por la magnitud del trabajo a realizar ya que para que esto ocurra se tendría que ampliar los trabajos en el cauce del río a un ancho de cien metros lo cual es imposible. Pero consideramos que con la disminución de los riesgos de inundaciones en el sector con la actividad de limpieza del cauce se genera un impacto positivo hacia las poblaciones aledañas al proyecto.

9.0. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

9.1.3- Medio socioeconómico.

Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del río minimizando el riesgo de inundaciones

Situación ambiental previa

Actualmente los habitantes del sector de Juan Diaz se encuentran en peligro debido a que todos los años corren riesgos de inundaciones por la acumulación de sedimentos y objetos en el cauce del río

Transformaciones esperadas

Con la implementación del proyecto se dará una mejora a la capacidad hidráulica del río para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, de tal forma que se pueda garantizar el flujo de agua ininterrumpidamente en el canal minimizando el riesgo de inundaciones.

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

N	Impacto	Caract	G P	EX	R O	D	RV	IMP
18	mejora de capacidad hidráulica del río por limpieza del cauce	P +	Baja	Puntual	Periódico	Temporal	Medio Plazo	7

4. En respuesta a la pregunta 7, de la primera información aclaratoria, el promotor señalo en el punto 7.1. que el verdadero nombre del proyecto es "PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUSE DEL RIO JUAN DIAZ PARA LA MITIGACION DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, tal como establece en la adenda N° 1

al pliego de cargos. Sin embargo, en anexos se adjunta la adenda N^a 2, acto público, con el nombre ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, señalando que debe decir PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ PARA LA MITIGACION DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUNA DIAZ, DISTRITO DE PANAMA. PROVINCIA DE PANAMA, siendo así la participación ciudadana (encuestas realizadas a los actores claves, autoridades, ciudadanos, entre otros) presentadas en el EsIA, no corresponden con este último nombre, por lo que debe:

- Especificar cuál será el nombre a utilizar para el EsIA.

RESPUESTA:

El nombre del Proyecto es **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”**

- Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con otro estudio en evaluación de la ampliación del río Juan Díaz.

RESPUESTA:

Lo único que cambia es que este tramo corresponde a la Etapa Uno del proyecto que inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás EL SUPER 99 DE LOS PUEBLOS MALL y termina EN EL PUENTE SOBRE EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente,

- En caso de que el EsIA, no conserve el nombre en la solicitud de evaluación, deberá presentar:
 - El plan de participación ciudadana (encuestas a la comunidad), con el nuevo nombre, con los resultados obtenidos, y su análisis en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

- El aviso de consulta pública (periódica, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.

RESPUESTA:

El nombre del proyecto es el mismo que se plasma en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II presentado.

5. En la página 81 del EslA se menciona que "*la vegetación en el área que se desarrollara el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en la servidumbre entre los que encontramos arboles de guácimo, mango, almacigo, cortezo y pasto tipo canalero e indiaña*";

Por otro lado, en el punto 7.1.1, Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, se indica que "*La obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*".

Así mismo, en la página 109 del EslA se menciona "Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental" y que "Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental"; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:

- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie. Elaborado por profesional idóneo.

RESPUESTA

Ver Inventario forestal en los anexos elaborado por idóneo.

- Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.

RESPUESTA

Ver respuesta en los anexos

- Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.

RESPUESTA

Ver respuestas en los anexos

- Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EslA que no se llevarían a los botaderos.

RESPUESTA

Ver respuestas en los anexos

- Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EslA, no mencionan especies propias del bosque de galería más comunes de la ribera del río.

RESPUESTA:

Ver respuestas en los anexos

- Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).

RESPUESTA

Ver respuestas en los anexos.

6. En la página 34 del EslA punto 3. Dragado, se menciona que "Se realizará del Ok+00m a lk+00m Se realizarán trabajos de profundización y limpieza de fondo de río mediante dragado, en el tramo que abarca desde el puente de la Ave. José Agustín Arango hasta el puente del Corredor Sur". Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 3, de la primera información aclaratoria el promotor señaló en el punto 3.3 que el dragado del cauce del río Juan Díaz iniciará en el Ok+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazará paulatinamente hasta la desembocadura del río

aproximadamente 6k+150 y en el punto 3.4 mencionó que el volumen en metros cúbicos a extraer del proyecto es lo siguiente: cortes de taludes 49, 178. 62 m³, dragado de cauce 206, 102. 81 m³. Mientras que la verificación de coordenadas mediante MEMORANDO-DIAM-0162-2020 y MEMORANDO-DIAM-014132 -2020 el EslA solo comprende una longitud de 1km + 059.943 metros y en el mapa se visualiza que la misma no llega al puente del corredor sur, por lo que debe:

- Especificar el alcance y longitud total del tramo de este EslA.

RESPUESTA:

El alcance del proyecto es el siguiente: – La primera etapa del proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR *2k+794* aproximadamente

- Presentar las coordenadas de la longitud total EslA con su respectivo DATUM (WGS-84).

Las coordenadas del proyecto son las siguientes.

	1	1000559,22	670735,93
	2	1000555,02	670528,36
	3	1000491,19	670265,65
	4	1000403,50	670097,24
FASE	5	1000229,67	670104,99
1	6	1000106,07	670149,08
	7	999830,40	670116,23
	8	999432,64	670237,04
	9	999066,31	670563,84
	10	998824,69	670924,33

- Detallar si el total de dragado a extraer de los taludes (49, 178. 62 m³) y cauce (206, 102. 81 m³), es solamente de este tramo del proyecto. De no ser así indicar la cantidad a extraer para este tramo o etapa del EslA.

RESPUESTA:

En efecto la cantidad de material a extraer de los taludes es 49,178.62m³ y del cauce o lecho del río es 206, 102.81m³, esta primera etapa del

proyecto es la que tiene mayor peso en las cantidades de dragado, ya que es en donde el río se encuentra más sedimentado.

- Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación en el mismo.

RESPUESTA:

El sitio de botadero especificado con capacidad para recibir más de ochocientos mil (800,000.00) de metros cúbicos de material ya que cuenta con una superficie apta para rellenar de 40 ha y cota inferior a su vecino colindante METRO PARK de aproximadamente 2,50 m en promedio de acuerdo a los cálculos de la empresa contratista se utilizaran alrededor de diez (10) hectáreas para este botadero y de ser necesario se ampliara esta superficie ya que se cuenta con los permisos para utilizar las cuarenta hectáreas pero por cuestión de orden a principio se utilizaran solo diez (10) hectáreas.

- Especificar los impactos que generara esta actividad y las medidas de mitigación y prevención a implementar, para el área del botadero.

RESPUESTA:

El botadero es un área que ya ha sido desarraigada por el propietario y la misma (Es utilizada para deposición de materiales edeaficos y restos vegetales desde hace años atrás) y está planificada para desarrollos constructivos por lo que EL CONSORCIO JUAN DIAZ solo removerá la capa vegetal tipo gramíneas existente como cobertura vegetal vale la pena resaltar que ya se observa dentro de estos terrenos que han sido utilizados como sitios de botaderos por parte del PROPIETARIOS (DESARROLLO LOS ALCAZERES, S.A.).



VISTA DEL AREA QUE SERA UTILIZADA COMO BOTADERO AL CUAL YA SE LE DEPOSITA DESECHOS SOLIDOS

Dentro de los impactos que se darán en el sitio de botadero tenemos:

- Eliminación de la cobertura vegetal tipo gramíneas (paja canalera)
- Afectación a la fauna que se ubica dentro de estas áreas.
- Posibles problemas de erosión.
- Compactación de suelos.
- Posible contaminación del suelo por Derrames accidentales de hidrocarburos.
- Posible contaminación de aguas subterráneas por derrames accidentales de hidrocarburos.

Entre las medidas de mitigación en el sitio de botadero tenemos:

- Debido a que el uso final de estos terrenos es para actividades de obras civiles (construcción) se deben conformar adecuadamente estos terrenos una vez terminada la actividades del Proyecto a fin de evitar la conformación de lagunas o charcos dentro del mismo así evitar la proliferación de plagas (mosquitos moscas) para esto se debe nivelar adecuadamente el mismo.
- Se recomienda realizar arborización con especies nativas y ornamentales dentro de estas áreas utilizadas como botaderos.
- Construir estructuras que eviten la erosión y lavado de este material hacia áreas vecinas tales como muros, colocación de mallas para control de sedimentos zampeados siembra de grama por medio de hidro siembra en los taludes de relleno alrededor de todo el botadero.

- La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en excelentes condiciones mecánicas y no se deben realizar reparaciones dentro de estas áreas de botaderos se deben realizar actividades de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias en las áreas establecidas en el proyecto como sitio de taller de maquinaria.

7. en respuesta a la pregunta 8, de la primera información aleatoria el promotor señalo que: "las coordenadas del sitio correcto del botadero son las siguientes 670477- 999278 y 672468.4 – 999098.1 "mientras que en el siguiente punto aclarar señala que "*las fincas que se utilizaran para botadero del material de dragado del cauce del rio es la Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. El cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZERES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. Ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitios de botaderos.*" Sin embargo, se crea incongruencia ya que no se deja claro que finca corresponde a las dos coordenadas presentadas, ya que, en los contratos adjuntos en la primera información aclaratoria, la finca No. 9823, autoriza la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto y la finca No. 61900, autoriza el uso para patio de maquinarias y oficina de campo y a su vez las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:

- Especificar de las dos coordenadas presentadas cual corresponde al área de botadero y cuál del área de patio de máquinas y oficina de campo.

RESPUESTA:

El sitio de botadero es el siguiente:

La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 M², puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso. Se

estima que el área que se utilizará como botadero es alrededor de 10 has y las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

De la finca 61900 se utilizarán las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, es decir fueron el taller y patio de maquinarias de los propietarios y cuenta con todas las infraestructuras. Esta área representa una superficie de 3,342.89 metros cuadrados y se trata de un área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años y es utilizada para estas actividades (taller, patio de máquinas oficinas)

- Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono, con su respectivo DATUM (WGS-84).

RESPUESTA:

El área aproximada que se utilizara como botadero en La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** es de alrededor de diez (10) hectáreas. Adjuntamos coordenadas UTM Datum WGS 84

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

De la finca 61900 se utilizarán como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84), del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

8. En la página 27 del EslA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 82 y 83 del EslA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área, fauna acuática del río Juan Díaz y en la página 109 del EslA

del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

- Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.

RESPUESTA:

Criterio 2: Si el proyecto presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial: se analizó si el proyecto causa alteraciones significativas sobre la calidad y la cantidad de los recursos naturales incluyendo suelos, agua, flora y fauna.

Se llegó a la conclusión de que la implementación del proyecto incurre en el siguiente inciso de este criterio:

H. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna

- Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.

RESPUESTA:

No	Impacto	Carácter	Grado de Perturbación	Extensión	Riesgo de Ocurrencia	Duración	Reversibilidad	Impo
1	Alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.2

10 plan de Manejo Ambiental

10.1 Medidas de mitigación

Es importante señalar que la zona esta impactada por las actividades de la población y el movimiento de vehículos, razón por la cual la fauna ha sido ahuyentada de las áreas cercanas al proyecto, sin embargo, se recomienda:

1. Evitar la captura de las aves y animales que realizan su llegada al área, en busca de alimentación o refugio. Esta medida debe realizarse

diariamente. Capacitar e instruir a todos los obreros y colaboradores, sobre la protección de los recursos naturales en el área del proyecto. Con la finalidad de concienciar todo el personal sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales

2. Perturbar mínimamente la vegetación que bordea causes de aguas temporales o permanentes que atraviesan el proyecto, estos bosques de galería funcionan como corredores biológicos activos.
3. Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
4. Si durante los trabajos se encuentra algún nido o madriguera que sirva de refugio a alguna especie de fauna ponerse en contacto con el biólogo asignado al proyecto a fin de realizar el Rescate y reubicación.

9. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:
 - Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

No	Impacto	Carácter	Grado de Perturbación	Extensión	Riesgo de Ocurrencia	Duración	Reversibilidad	Impo
1	incremento de procesos erosivos (sedimentación) a corto mediano y largo plazo	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.6

10. En la página 109 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que "Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de

arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria". Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción, las medidas que se implementaran, para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:

- Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.

RESPUESTA:

Las medidas que se implementaran en las áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la construcción:

-Se debe realizar los trabajos en las áreas estrictamente necesarias y establecidas evitando pasar maquinaria y afectar cobertura vegetal en las áreas no establecidas por lo que se debe capacitar a los operadores de la maquinaria sobre este tema.

-Se debe colocar mallas geotextiles en el suelo una vez que se realizan los trabajos.

- Realizar la siembra de grama y pasto tipo brachairia por el método de hidro siembra en estas áreas desnudas.

Sembrar en forma vegetativa pasto Alicia y vetiver en las áreas donde se realizaron actividades.

-De ser necesario construir estructuras permanentes para control de erosión tales como zampeados, colocación de barreras con mallas a fin de proteger el suelo desnudo

11. En la página 114 y 115 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No.13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, entre responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicaran y fiscalizaran cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de delas acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no MIAMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:

- Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.

RESPUESTA:

Ver cuadro 12 adjunto

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

No	Impacto	Carácter	Grado de Perturbación	Extensión	Riesgo de Ocurriencia	Duración	Reversibilidad	Importancia
1	Alteración de los patrones de uso del suelo	Negativo	Media	Puntual	Periódico	Temporal	Recuperable	4.5
2	Potencial riesgos naturales por localización en zonas vulnerables a las amenazas naturales	Negativo	Baja	Puntual	Periódico	Permanente	Irreversible	3.5
3	incremento de procesos erosivos (sedimentación) a corto mediano y largo plazo	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.6
4	Alteración del paisaje	Negativo	Media	Puntual	Periódico	Temporal	Recuperable	5.0
5.	Afectación a la vegetación existente	Negativo	Media	Puntual	Periódico	Permanente	Irreversible	5.0
6	Potencial contaminación de aguas por inadecuado manejo de desechos sólidos.	Negativo	Media	Parcial	irregular	Temporal	Recuperable	5.4
7	Aumento en la demanda de agua para el consumo humano.	Negativo	Baja	Parcial	continuos	Temporal	Recuperable	4.5
8	Generación de Ruidos	Negativo	Baja	Puntual	Irregular	Temporal	Reversible	5.8

		Negativo	Baja	Parcial	Irregular	Pertinaz	Irreversible	4.8
9	Potencial contaminación de suelos y aguas por el uso de hidrocarburos.							
10	Potencial contaminación del aire por generación de gases de combustión de vehículos y maquinaria	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.2
11	Potencial contaminación del suelo por infiltración de sustancias varias	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Permanente	Reversible	5.2
12	Alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.2
13	Potencial contaminación de las aguas del río por hidrocarburos	Negativo	Media	Parcial	Irregular	Temporal	Reversible	5.6
14	Potencial contaminación del suelo por inadecuado manejo de los residuos sólidos.	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	5.6
15	Potencial contaminación del aire.	Negativo	Baja	Parcial	Irregular	Permanente	Reversible	5.4
16	Possible afectación a bienes públicos y privados	Negativo	Baja	Parcial	Irregular	Temporal	Reversible	4.8

		Positivo	Media	Parcial	Periódico	Permanente	Irreversible	6.0
17	Requerimiento de bienes y servicios a los centros de población cercanos.							
18	Mejora de capacidad hidráulica del río por limpieza del cauce	Positivo	Baja	Puntual	Periódico	Temporal	Medio	7.0
19	Apertura de nuevas plazas de trabajo.	Positivo	Alta	Parcial	Periódico	Temporal y permanente	Irreversible	7.0
20	Beneficios económicos	Positivo	Alta	Parcial	Continuo	Permanente	Irreversibles	7.0
21	Aumento de la inversión en el sector	Positivo	Media	Puntual	Continuo	Permanente	Irreversible	5.8

Fuente: Consultoría Ambiental.

- En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada uno.

REPUESTA:

Ver cuadro adjunto

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PARA CADA TIPO DE IMPACTO.

Impacto ambiental	Medida de mitigación	Responsable Del monitoreo	Seguimiento y Vigilancia	Tipo de monitoreo a realizar	Monitoreo		
					Mensual	Seis Meses	Anual
1.Alteración de patrones de uso del suelo	-Compatibilidad de la actividad con las tendencias de uso de suelos y planes de desarrollo de la zona.	Promotor	MIAMBIENTE MIVIOT	Visitas al proyecto	X		Una sola vez
2-Potenciación de riesgos naturales por localización en zonas vulnerables	-Evaluación de riesgos naturales previos a la selección del sitio de ubicación de la actividad y sus sistemas auxiliares (Eje. -Tratamiento de aguas residuales, capacidad de soporte del suelo). -Consideración de riesgos naturales en parámetros del diseño del proyecto.	Promotor	MIAMBIENTE MIVIOT, MOP	Visitas al proyecto			X
3-Aumento de la plusvalía en áreas circundantes	-Compatibilización de la actividad con las tendencias de uso de suelo y planes de desarrollo de la zona.	Promotor	MUNICIPIO	Visitas al proyecto			X
4-Alteración del paisaje	-Adecuación de las instalaciones al paisaje. -Uso de barreras naturales.	Promotor	MIAMBIENTE MOP	Visitas al proyecto			X
5. afectación a la vegetación	-Realizar arborización y engramado en las pocas áreas afectadas una vez se termine la actividad	Promotor	MIAMBIENTE	Verificación de áreas arborizadas			X
6. Alteración de estado conservación de flora y fauna	-Evitar rudos innecesarios para no perturbar la fauna. -La maquinaria en buen estado mecánico, horario adecuado de trabajos, -Mantenimiento de equipo en áreas de taller autorizados, capacitar a los trabajadores sobre temas de protección a la fauna silvestre.	Promotor	MIAMBIENTE	Monitoreos de ruido y particulado			X

7.Potencial contaminación de agua del río por inadecuado manejo de los desechos.	-Recoger adecuadamente los desechos sólidos durante la realización de actividades y deponerlos en sitio de botadero o vertedero de cerro Patacón -Educación del personal sobre el tema.	Promotor	MIAMBIENTE IDAAN	Caracterización de agua del río Juan Diaz Análisis Físico químico bacteriológico	X	
8.-Potencial contaminación de suelos y agua por Inadecuado manejo de hidrocarburos.	-No realizar mantenimiento de equipos en el área del proyecto. -Darle adecuado mantenimiento a toda la maquinaria periódicamente en área de talleres. -Contar con equipos para recoger cualquier posible derrame rápidamente	Promotor	MIAMBIENTE MINSA, AAUD	Analisis de agua y suelo	X	
9. Potencial contaminación de aire por generación de gases de combustión de los vehículos maquinaria y polvo	-Establecer un eficiente programa de mantenimiento de equipos. - Rociar agua en las calles durante las actividades de traslado de material y en el sitio de botadero en época de verano	Promotor	MIAMBIENTE MINSA	Monitoreo de calidad del aire	X	
10.Potencial contaminación de los suelos por inadecuado manejo de los desechos	-Recoger adecuadamente los desechos sólidos durante la realización de actividades y deponerlos en sitio de botadero o vertedero de cerro Patacón -Educación del personal sobre el tema.	Promotor	MIAMBIENTE MINSA	Monitoreo de suelo	X	
11-Potencial contaminación del suelo, y aguas	-Durante la etapa de construcción verificar la utilización de equipo adecuado y en buenas condiciones para el manejo de desechos humanos	Promotor	MINSA, MIAMBIENTE	Monitoreo suelo y agua	X	

superficiales y subterráneas.	-Que la empresa dueña de las letrinas tenga los permisos y licencias vigentes para que le brinde un buen manejo a los vertidos finales de acuerdo al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019	Promotor	MIAMBIENTE	Monitoreo de suelo y agua	X	
12. Incremento de procesos erosivos (sedimentación) a corto mediano y largo plazo	-Construcción de estructuras de control de erosión, sembrar grama por el método de hidro siembra en áreas desnudas y colocar membrana geotextil en área afectadas, construir zanqueados y estauquillados	Promotor	ATTT	Visitas de supervisión al proyecto	Este monitoreo es diario	
13. Posible afectación a bienes públicos y privados	-Los camiones y equipos que circulan por el área de trabajo deben movilizarse a baja velocidad -Contar con lonas para evitar regar material en las calles, -Contratar operadores capacitados y con experiencia en el tema.	Promotor	MITRADEL	Visitas periódicas al proyecto	X	
14 posibles accidentes laborales	-Verificar que el personal que labora en el proyecto utilice adecuadamente los equipos de seguridad establecidos por la ley	Promotor	MIAMBIENTE AMP	Visitas de supervisión al proyecto Y monitoreo fauna	X	
15.Possible Afectación Temporal al Sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá	-Realizar los trabajos de limpieza del cauce tomando todas las medidas para no perturbar y afectar la flora y fauna. -Utilizar maquinaria y equipos nuevos.	Promotor	MIAMBIENTE	Aqua, P _H , materia orgánica, sedimento, monitoreo de fitoplancton	Al inicio Durante las operaciones	Al finalizar los trabajos
16 posibles problemas de eutrofización	-Colocar alrededor de sitios de botaderos y próximas a cuerpos de agua mallas para control de sedimentos las cuales se deben revisar periódicamente	Promotor	MIAMBIENTE	Aqua, P _H , materia orgánica, sedimento, monitoreo de fitoplancton	Al inicio Durante las operaciones	Al finalizar los trabajos

	-Realizar desmonte estrictamente necesarias Utilizar cortinas anti turbidez en las áreas de trabajo de forma que los sedimentos puedan ser retenidos.			
16 requerimiento de bienes y servicios	Impacto Positivo			
17 disminución de riesgos de inundaciones	Impacto Positivo	-		
18 Apertura de nuevas plazas de trabajo	Impacto Positivo	-		
19 Beneficios económicos	Impacto Positivo	-		
20 aumento de la inversión en el sector	Impacto Positivo			

MINSA- Ministerio de Salud.**MIAMBIENTE – Ministerio de Ambiente****MITRADEL- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.****MIVIOT: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial****MOP Ministerio de Obras públicas****AAUD: Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.****ATTT: Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.****AMP: Autoridad Marítima de Panamá**

12. En la página 127 del EslA se menciona que “debido a la alta intervención antropogénicos, causado en el área de proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente flora y fauna; no se hace aplicable un plan de Rescate y Reubicación”. Sin embargo, el artículo 1 de la resolución AG-0292-2008, señala advertir que los Estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentarse a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate Y Reubicación de fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

RESPUESTA:

Se adjunta el plan de rescate y Reubicación de Fauna solicitado. Elaborado por personal idóneo en los anexos

13. En la página 65 del EslA Desechos Líquidos, se menciona que “En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el Desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua”.

Sin embargo, en el EslA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado para el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:

- Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.

RESPUESTA:

No se construirá ningún hueco impermeabilizado se utilizaran letrinas portátiles para el manejo de las aguas residuales en el proyecto durante toda la duración del mismo.

- Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

RESPUESTA:

No se construirá ningún hueco impermeabilizado se utilizaran letrinas portátiles para el manejo de las aguas residuales.

14. En la página 35 del EslA se menciona que "*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*". No obstante, no se indica en el EslA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:

- Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.

RESPUESTA:

Para este proyecto no se tiene contemplado sitios de secados del material edáfico producto del dragado y limpieza del cauce del río ya que se trata de un material no contaminante y será depositado en el sitio de botadero ya establecido y mencionado anteriormente.

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
Línea base de los sitios de secado.

RESPUESTA:

No se tiene contemplado sitio de secado del material edáfico será depositado en el sitio de botadero

- Coordenadas UTM con su respectivo DATUM.

RESPUESTA:

No se tiene contemplado sitio de secado para este proyecto.

- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA:

Los impactos ambientales para sitio de botadero y medidas de mitigación ya fueron mencionados en las preguntas anteriores.

- Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.

RESPUESTA:

No se tiene contemplado sitio de secado para este proyecto.

- Si los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

RESPUESTA:

Se adjuntó la documentación en el EslA para sitio de botadero donde serán depositados todos los desechos sólidos y restos vegetales producto de la actividad..

15. En la página 71 del EslA punto 6.3.1. Descripción del Uso de Suelo se menciona que "*De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad*". Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

- Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto.

RESPUESTA:

Descripción de uso de suelo: El proyecto inicia en la estación 0k+000 ubicada detrás el Super 99 de LOS PUEBLOS MALL y termina en el puente sobre EL CORREDOR SUR en la estación 2k+794 aproximadamente el proyecto se desarrollara específicamente en el cauce y servidumbre del río Juan Diaz por lo que no tiene uso de suelo definido en el área específica donde se desarrollara el proyecto.

16. En la página 10 del EslA se menciona "*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*". Sin embargo, dentro del EslA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:

- Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.

RESPUESTA:

El sitio de patio (patio de maquinaria abastecimiento de combustibles aceites etc.) si fueron contemplados para este proyecto ya que en el EsIA presentado se incluyó toda la documentación referente a este punto el sitio propuesto para este punto es La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A. y se anexaron todas las certificación y autorizaciones notariadas.**

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:

- Línea base de los sitios de patio.

RESPUESTA:

El área propuesta para sitio de patios se trata de un terreno propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. finca 61900 la cual cuenta con todas las infraestructuras para este uso ya que estas edificaciones de taller tienen más de treinta (30) años de estar siendo utilizadas por el **PROPIETARIO.**



- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.

RESPUESTA:

Las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA:

Impactos ambientales:

- Posible afectación al suelo por derrames accidentales de hidrocarburos y derivados.
- Posible afectación a fuentes hídricas superficiales y subterráneas por derrames accidentales de hidrocarburos.
- Generación de ruidos.
- Compactación de suelo
- Accidentes laborales

Medidas de Mitigación:

- Mantener envases para recoger adecuadamente los aceites y filtros producto de los recambios de aceites durante el mantenimiento al equipo de tal forma que estos hidrocarburos sean reciclados por las casas comerciales que se dedican a este fin.
- Mantener el área Aserrín y equipos de recolección de algún escape accidental de estos hidrocarburos.
- La maquinaria que se utilice en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.
- El personal que labore en estas áreas debe utilizar el equipo de seguridad adecuado a fin de evitar accidentes de trabajo.

- Utilizar un horario de trabajo adecuado para no perturbar con el ruido.
- Realizar monitoreos periódicos semestrales sobre calidad del aire y emisiones.
- En caso de utilizar tanques para almacenamiento de aceites y combustibles se deben emplear medidas preventivas tales como muro de contención u otros) para contener los derrames que pudieran ocurrir estos deben construidos de acuerdo a las normas de seguridad de Cuerpo de Bomberos.
- Se deben ubicar estos tanques sobre superficies selladas y circundarse para contener cualquier derrame y facilitar la limpieza se debe construir Bermas alrededor de estos tanques para contener derrames o perdidas accidentales el volumen del área de contención será de 110 % mayor que el volumen del tanque más grande contenido.
- Se deben mantener estrictas medidas de seguridad en los tanques de depósitos y camiones de distribución a fin de evitar derrames de material bituminoso.
- En la etapa de abandono dejar el área limpia y libre de envases vacíos con restos de hidrocarburos y restos de piezas de equipos y filtros batería viejas.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.

RESPUESTAS:

Ley 36 del 17 de marzo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar contaminación ambiental ocasionadas por combustibles y plomo.

Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43 2,000 medidas de higiene y seguridad industrial para control de la contaminación atmosférica.

Decreto Ejecutivo 38 Normas ambientales para emisiones de fuentes móviles 03 julio de 2009.

Decreto Ejecutivo 255 dic 1998 Opacidad de vehículos fuentes móviles.

Ley 6 enero 2007 Normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos en el territorio Nacional.

Resolución DDZ 003-99 de febrero 1999 Sobre almacenamiento manejo y transporte de hidrocarburos norma de contención de tanques (dimensión 110 %)

Manual de especificaciones ambientales-Ministerio de Obras Públicas Panamá agosto de 2,002.

- Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

RESPUESTA:

Tal como se mencionó ya se adjuntó toda esta documentación en el EsIA presentado.

17. En la página 63 del EsIA se menciona que "En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor". Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:

- Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas concreto y otros.

RESPUESTA:

De acuerdo a información suministrada por el Contratista estos desechos serán depositados en el Vertedero de Cerro Patacón previo al pago del impuesto correspondiente.

- Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.

RESPUESTA:

De acuerdo a información suministrada por el Contratista estos desechos serán depositados en el Vertedero de Cerro Patacón previo al pago del impuesto correspondiente

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón.

- Línea base de los sitios.

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón.

- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón.

- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón.

- Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos se depositarán en el vertedero de cerro Patacón.

Pero se contemplan las siguientes Leyes:

- Ley 51 de septiembre de 2010 por el cual se crea la Autoridad Aseo Urbano y Domiciliario.
- Decreto Ejecutivo 156 de mayo de 2004 Normas sanitarias para construir y operar rellenos sanitarios.
- Si los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad

personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica

RESPUESTA:

No se contempla estos sitios de botaderos para este proyecto se depositarán en el vertedero de cerro Patacón

18. En la respuesta de la pregunta 5, el promotor señaló en el punto 2 de la primera información aclaratoria que "*En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la junta comunal se le dejaron volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante)*". Sin embargo, el promotor se enfoca en la junta comunal, sin ningún resultado y análisis, cuando el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, menciona que los actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad son (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) entre los otros acápitones citados, por lo que debe:

- Presentar desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).

RESPUESTA:

Ver documento en los anexos

- b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y su análisis.

RESPUESTA:

Ver documento anexo

c. Técnicas de difusión de información empleados.

RESPUESTA:

Ver documento anexo

d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad.

RESPUESTA:

Ver documento anexo

e. Aportes de los actores claves.

RESPUESTA:

Ver documento anexo

f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.

RESPUESTA:

Ver documento anexo

19. Se reitera la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, la cual señalaba que "*En la página 57 del EslA punto 5.4.22. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que "El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango deberán cumplir su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad de concreto y procedimiento para este tipo.*" Donde también en la página 32 del EslA se menciona que "*debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V: 1H*". Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dicho puente se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el Rio Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallados ni especificados en el EslA , por lo que debe:

- Detallar paso a paso los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y que medidas aplicaran para la no afectación del cauce del río.

RESPUESTA

Metodología a utilizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del Río Para revestir los taludes de concreto iniciaremos con actividades de limpieza con maquinaria pesada luego se realizará el replanteo con equipo de agrimensura, se conformarán y compactaran los taludes con maquinaria pesada y liviana (Palas mecánicas y compactadores manuales). Se procede posteriormente al formaleteo de la zona, colocación de mallas de acero de refuerzo y al vaciado, curado y acabo del concreto.

Para revestir las bases del puente se inicia con la limpieza y dragado del cauce, luego se demarca y replantea la zona con equipo de agrimensura, se desviarán el cauce utilizando tuberías de PVC corrugado y reforzado (RIB LOCK) para secar una zona, la zona seca se estabilizará y se compactara con medios mecánicos luego se colocan las mallas de acero de refuerzo y se vacía sobre ellas el concreto. Cuando el concreto tenga la resistencia suficiente se deja correr el agua sobre la zona revestida secando otra zona e iniciamos nuevamente el mismo proceso sobre la zona seca la misma en donde fueron colocadas anteriormente las tuberías de PVC corrugado y reforzado.

- Especificar que trabajos realizaran en el puente sobre la Avenida José Agustín Arango

RESPUESTA.

Debajo del puente sobre la AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO se realizarán los trabajos en este orden: Replanteo y demarcación, limpieza de taludes es decir remoción de la capa vegetal, corte, conformación y compactación de taludes con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto (el vaciado se realizará con bombas de concreto). Se colocarán tablestacas de en la base del talud para evitar cualquier contaminación o derrame de concreto en el lecho del río y mallas anti turbidez en el cauce del mismo.

- Detallar los trabajos realizados en el puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente, que podrían tener mayor afectación sobre el río e infraestructura del puente.

RESPUESTA

Para el puente que se encuentra dentro de LOS PUEBLOS MALL este proyecto no tiene contemplado trabajo alguno en especial, solo contempla revestimientos de taludes, sin embargo, dada la problemática existente y el peligro que el puente en mención representa, en CONSORCIO JUAN DIAZ, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (UCIP) estamos en el proceso de diseño de "MUROS DE CONTENSIÓN" para la recuperación de terrenos a través de rellenos con material selecto y conformación del mismo (dándole al relleno la forma e un talud natural) en las zonas afectadas para posteriormente revestir los taludes recuperados con mallas de geo celdas llenas de gravas y cubiertas de concreto.

- Presentar los impactos que generaran los trabajos a realizar y las respectivas medidas de mitigación que se aplicaran para todas las actividades antes mencionadas.

RESPUESTA:

Los impactos que se generaran con la realización de trabajos son:

- Contaminación de las aguas superficiales del río Juan Diaz debido a restos de mezclas de cemento.
- Possible contaminación por derrames de hidrocarburos por el mal mantenimiento de la maquinaria que trabaje en estas actividades.
- Generación de ruidos que afecten el entorno.
- Posibles accidentes durante la realización de labores.
- Problemas erosivos en las áreas que se conformaran los taludes.
- Afectación temporal a la fauna del río

Medidas de Mitigación:

- Realizar los trabajos de forma que seden derrames mínimos de partículas de concreto a fin de no contaminar el río.
- Darle adecuado mantenimiento periódico en los talleres autorizados a toda la maquinaria que trabaje en estas actividades a fin de evitar riesgos de derrames de hidrocarburos.
- El personal que trabaje en estas actividades debe Utilizar equipo adecuado para evitar las afectaciones de los ruidos generados en la actividad.
- El personal debe utilizar el equipo de seguridad a fin de evitar accidentes de trabajo.
- Se debe realizar estas actividades en época de verano y una vez terminada la actividad sembrar grama en las áreas libres de los taludes revestidos.
- Como medida de mitigación se colocarán tablestacas de metal en el lecho del río para evitar derrames y contener el concreto fuera del cauce y dentro del cauce de río utilizaremos mallas antiturbidez, para contener la sedimentación producto de los trabajos a realizar.

20. En la página 44 y 83 del EslA se menciona la ley No. 23 de 23 de enero de 1967 y la Resolución DIR 002-80, además en la página 83 del EslA punto 7.2. Características de la Fauna cuadro No. 7. Inventario de Fauna del Área, se menciona la especie *Alligator mississippiensis* (lagarto). Sin embargo, las normativas utilizadas para fauna silvestre no se encuentran actualizados y esta especie (lagarto), no es propia de panamá, el mismo se distribuye al sur de estados unidos, por lo que debe:

- Presentar el cuadro No. 7, con la especie (lagarto), que corresponde a Panamá.

RESPUESTA:

Cuadro 7

Nombre Científico	Nombre Común	Localización	Evidencia
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Pecho Amarillo	Área Interna	Visual
	Gallinazo	Área Externa	Visual

<i>Buteogallus anthracinus</i>	Gavilan cangrejero	Área Externa	Visual
<i>Crotophaga ani</i>	Talingo	Área Interna	Visual
	Tortolita	Área Interna	Visual
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	Área Interna	Visual
<i>Leptolita verreauxi</i>	Rabí blancas	Área Externa	Verbal
<i>Myotis nigricans</i>	Murciélagos	Área interna y externa	Verbal
<i>Tylemis panamensis</i>	Rata	Área Externa	Verbal
<i>Orden Orthoptera</i>	Grillos y saltamontes	Área interna	Visual
<i>Orden Lepidoptera</i>	Mariposas	Área interna	Visual
<i>Orden Himenóptera</i>	Hormigas, Avispas y Abejas	Área interna y externa	Visual
<i>Bufus marinus</i>	Sapo	Área interna	Verbal
<i>Sciurus granatensis</i>	Ardillas	Área Externa	Verbal
<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Área externa	Verbal
<i>Crocodylus acutus</i>	Lagarto aguja	Área externa	Verbal
<i>Boa constrictor</i>	Boa	Área interna	Verbal
<i>Didelphis virginiana</i>	Zarigüeya	Área interna	Verbal

Fuente: Consultoría ambiental

- Presentar las normativas actualizadas para la fauna silvestre.

RESPUESTA:

Las normativas actualizadas para la fauna silvestre en Panamá son:

Constitución Política de la República de Panamá.

Ley número 8 de 2015.

Ley 41 de 1998 Ley general del Ambiente.

Ley 24 de 1995 Legislación de vida silvestre de la Republica de Panamá.

Resolución AG 0292 2008 por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

Resolución Numero DM 0657 2016 por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones.

21. la nota MP-UCIP-1039-2020, a través de la cual se entregó respuestas de la primera información aclaratoria está firmada por el sr. Jorge M. Valderrama G.,, no obstante, el señor no está facultado legalmente para actuar en representación del Ministerio de la Presidencia, por lo cual, solicitamos que valide y ratifique la información suscrita por el señor Valderrama.

RESPUESTA:

Se adjunta nota aclaratoria firmada por el señor Viceministro de La Presidencia ver adjunto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

ANEXOS

Respuesta a la pregunta N° 1

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ,
CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA – SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota de consulta *DEEA-F-015 versión 2.0* en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”. A continuación lo indicado:

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
<p>La Dirección de Costas y Mares, a través de su informe técnico de la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señaló que las respuestas de las preguntas 1 y 13, en relación a las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua de mar y cause algún evento de eutrofización, no las consideran viable. Ya que, en ese sector de la desembocadura del río, pueden ser afectados los manglares, los peces o en el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz; por lo que, se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya a obstaculizar la salida del río, por lo que debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en ese sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la 	<p>La eutrofización es el crecimiento excesivo de algas por el aumento de nutrientes, principalmente nitrógeno y nitrógeno, en un cuerpo de agua. Situación que a su vez se relaciona a determinados factores como: Tiempos de retención largos, aportes de nutrientes inorgánicos, flujos lentos, temperatura, concentraciones de oxígeno, entre otros. La eutrofización, es un problema ambiental, porque en si está asociado a un desequilibrio en el ecosistema, que afecta a los otros componentes biológicos de un ecosistema acuático como por ejemplo, camarones, peces, insectos acuáticos, moluscos, a la diversidad u otros. La eutrofización se puede dar de forma natural y por acciones antrópicas, que es en esta última en la se orientará la respuesta. Considerando la eutrofización como un riesgo ambiental que puede darse por el proyecto en estudio, por la remoción de sedimentos del lecho del río Juan Díaz y por el arrastre de la escorrentía de partículas del suelo expuesto, durante la conformación y estabilización de taludes y zonas de botaderos, riesgo asociado a impactos de erosión y a la alteración de la calidad del agua.</p> <p>En ese contexto, se considera el aporte de nutrientes de dos fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Los sedimentos en el lecho del río, que contienen el detritus, que al removese aportará nutrientes a la columna de agua, alternando su concentración, por la re-suspensión del material del sedimento o material de dragado. <input checked="" type="checkbox"/> Las partículas de suelo sueltas o expuestas por las actividades del proyecto, que por escorrentía arrastran sedimentos que aportan nutrientes. A pesar que los alrededores del área de proyecto no son de uso agropecuario, si son áreas urbanas cuyas actividades pueden aportar a través de los desechos sólidos y líquidos y por las emisiones, compuestos de nitrógeno al suelo.

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
<p>planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstrucione la salida del río. 	<p>Sin omitir, que una de las principales fuentes de nutrientes al estuario, es la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Panamá, la cual al no ser parte del proyecto sólo se menciona como un aspecto a considerar, en la evaluación, de darse un problema ambiental de eutrofización en el área.</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando los aportes relacionados al proceso de eutrofización de un cuerpo de agua, se señalan las siguientes medidas de control ambiental (Prevención, mitigación y compensación): <ul style="list-style-type: none"> Control de la fuente (Manejo del agua de escorrentía y de la erosión): <p><input checked="" type="checkbox"/> Colocar alrededor de las zonas de botaderos y en las áreas próximas a cuerpo de agua, la malla para el control de sedimentos, las cuales se deben revisar periódicamente o después de fuertes lluvias.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Fabric Drop Inlet Protection</p> <p>Fabric Drop Inlet Protection es un sistema de protección para la protección contra el agua y los sedimentos en arroyos y ríos. Se utiliza para proteger las entradas de aguas residuales y aguas pluviales de la erosión y la contaminación. El sistema consta de un marco de apoyo, una tela geotextil y una entrada.</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p>Fuente: www.google.com Imágenes A. https://es.wiremeshsupplier.com/Tela-PP-tela-geotextil</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Habilitar drenajes hacia áreas con protección de la descarga, de acuerdo a la particularidad del sitio, entre éstos se debe considerar la malla de control de sedimento, el enrocado y el uso de disipadores de energía, de ser necesario.</p>

INFORMACIÓN SOLICITADA

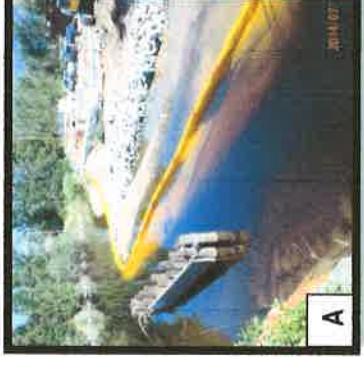
RESPUESTA



- Realizar el desmonte o desarraigue sólo de las áreas estictamente, a intervenir por el proyecto, para ello se deben delimitar las áreas a intervenir por el proyecto, a medida del avance del mismo.

Controles operativos

- Antes de las actividades de dragado, se debe realizar análisis del sedimento para conocer el tipo de material de dragado que pueda ser re-suspendido durante la actividad, principalmente para su manejo. Esta medida se complementa con el plan de monitoreo, en el cual se señalan los parámetros.
- Considerar en el método de dragado, técnicas para minimizar la suspensión de sedimentos, la destrucción del hábitat bentónico e incrementando la exactitud de la zona a dragar para evitar daños colaterales. Se debe documentar la técnica utilizada y como se integró las consideraciones ambientales. Dentro de éstas consideraciones se debe tomar en cuenta: La tasa de remoción del material (velocidades más lentes reducen los impactos), limitar la velocidad del cabezal de dragado al punto en el que se genere menos sedimento a la columna de agua, considerar los efectos de la marea, viento y turbidez.
- En la barcaza, colocar los sedimentos del centro hacia afuera hasta a aproximadamente 30 pulgadas del borde de la barcaza y considerar la capacidad de la misma, una vez se llene trasladar para su descarga, para evitar el desbordamiento y que en el transporte del material desde el sitio de dragado hasta el desembarcadero se derrame.

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Instalar en el o las áreas de trabajo, donde se realice la actividad de dragado y en las que se realice trabajos en los taludes que den al borde de agua, barreras o cortina antiturbidez, de forma que los sedimentos queden retenidos en éste, verificando periódicamente, su capacidad.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">    </div> <p>Fuente: www.google.com Imágenes A: Cortinas de turbidez utilizadas durante el reemplazo del puente en Salmon Arm, BC, Canadá Enviro-Estados Unidos (enviro-usa.com) B: Turbidity Curtain - PSI Parker Systems, Inc. C: Type 2 Industrial Turbidity Curtain BMP Supplies Erosion and Sediment Control</p> <p>Control normativo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”, específicamente, con los niveles de calidad de la tabla y anexo 1 y artículos relacionados. Medida que se complementa con el plan de monitoreo, en el que se establecerán los parámetros a evaluar considerando el impacto ambiental asociado al proyecto.</p> <p>Controles de gestión</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se debe identificar el área protegida que este dentro del área o huella de proyecto, con letreros antes del inicio de labores en el área y en los mismos planos, de forma que se realicen los trabajos maximizando los cuidados y las medidas precautorias antes señaladas.</p>

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA				
<p><input checked="" type="checkbox"/> Considerar en el cronograma del proyecto, los períodos de veda y de migración de animales, especialmente de aves, para no interferir con los mismos. Se debe consultar y coordinar con las autoridades competentes, incluyendo áreas protegidas de Mi Ambiente antes de la realización de labores en el área protegida.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sensibilizar a los operarios del equipo pesado de la importancia de la no exposición del suelo a los procesos erosivos, de la realización del proyecto en un sitio protegido RAMSAR y de la importancia del ecosistema acuático durante las charlas pre-operativas o capacitaciones que se den, como parte del plan de manejo ambiental del proyecto.</p>					
Plan de monitoreo para la alerta temprana de eutrofización y de obstrucción por sedimentos:					
PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO ¹
Aqua superficia ²	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 75-2008 y norma de referencia	Río Juan Díaz : Tramo 1: Entre Los Pueblos Y el puente Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos.	B/. 750.00 por muestra.
Suelo: pH, enzima deshidrogenasa, materia orgánica.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 2 del 2009.	Zonas de botadero.	Previo a su uso de la zona de botadero y al finalizar los trabajos.	B/. 350 por muestra.

¹ Costo estimado: Puede variar acorde al precio del mercado y el alcance del servicio.

² Parámetros: Coliformes fecales, pH, temperatura, transparencia, sólidos disueltos, sólidos suspendidos, sólidos flotantes, turbiedad, demanda bioquímica de oxígeno, hidrocarburos PAH, mercurio, cromo, plomo, cadmio, cromo, nitrógeno amoniacal y fosfatos.

INFORMACIÓN SOLICITADA		RESPUESTA				
PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA EVALUAR	SITIO MUESTREO	DE FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO ³	
Sedimento: Porcentaje de sólido (Materia seca), tamaño del grano, materia orgánica (Como total), carbón, metales (Mercurio, plomo, cadmio y cromo, PAH, arsénico).	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Guía referencia.	Zona dragado: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades.	B/. 650.00 por muestra.	
Monitoreo de Fitoplacton.	Ensayos hidrobiológicos	Guía referencia.	Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de las actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos. (Durante la misma estación climática).	B/. 2,500.00 por monitoreo.	

³ Costo estimado: Puede variar acorde al precio del mercado y el alcance del servicio.

BIBLIOGRAFÍA

- Comité y Socios para la Conservación de Agua y suelos.** 2004. Guía de Campo para el Control de la erosión y sedimentación en área de construcción en Alabama. Primera Edición en Español.
- Keller, G. y Sherar, J.** 2000. Manual de Prácticas Mejoradas de Caminos Forestales. 95pp.
- Glynn, H. & Heinke, G.** 1999. Ingeniería Ambiental. 2da Edición. 778 pp.
- Sawyer, C., McCarty, P. Parkin, G.** 1994. Chemistry for Environmental Engineering. 4ta Edición. 658 pp.

INFOBIOGRAFÍA

- [Cortinas de turbidez utilizadas durante el reemplazo del puente en Salmon Arm, BC, Canadá | Enviro-Estados Unidos \(enviro-usa.com\)](#)
- [Turbidity Curtain - PSI Parker Systems, Inc.](#)
- [Type 2 Industrial Turbidity Curtain | BMP Supplies | Erosion and Sediment Control](#)
- <https://es.wiremeshsupplier.com/Tejida-PP-tela-geotextil>
- www.ifc.org
- <http://swccalabama.gov>

FIN DEL DOCUMENTO

Respuesta a la pregunta N° 2

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO

Estudio Hidrológico e Hidráulico del Rio Juan Díaz

PROYECTO:

**Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y
Construcción de la Primera Etapa de la
Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz**

UBICACION:

**Provincia de Panamá, Distrito de Panamá,
Corregimiento de Juan Díaz**

PROPIETARIO:

**DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.
(DIEPSA)**

**PREPARADO POR:
Ing. Manuel Castillero
Enero del 2020**



Introducción

El objetivo del estudio es realizar el análisis correspondiente para determinar el caudal de diseño y presentar el resultado del estudio hidrológico e hidráulico de la canalización del Río Juan Díaz.

Los estudios hidráulicos deberán llevarse a cabo a partir de la información hidroclimatológica y topográfica de la zona de interés, y deben determinar la amenaza que puede generar el proyecto de canalización del río o lo que puede verse expuesto, de acuerdo con los niveles de inundación. De acuerdo con los resultados se recomendará o se rechazara el proyecto o se establecerán las medidas de mitigación necesarias.

Par iniciar este estudio se investigaron los datos meteorológicos e hidrológicos disponibles por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para la cuenca del afluente y se encontró información directa de esta cuenca.

Para este tipo de estudio el Ministerio de Obras Públicas en su Manual de Requisitos y Normas Generales Actualizadas para la Revisión de Planos, edición 2003, para la República de Panamá, recomienda el análisis hidráulico para un periodo de retorno de 1 en 50 años, con el fin de que las aguas pluviales no causen daños a las propiedades adyacentes.

La cuenca del Río Juan Diaz tiene una estación hidrológica o medidora de caudal directamente sobre su cauce por lo que se cuenta con registros estadísticos de la cantidad de caudal que fluye por su cauce.

Para estimar los caudales de crecida de este afluente se utilizó el método de estimación de caudales conocido como el Método de Lavalin International o Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá, para cuencas mayores de 250 hectáreas. Una vez obtenido el caudal para un período de retorno de 1 en 50 años, se procede a determinar las secciones óptimas para la realizar la canalización o ampliación y limpieza del cauce del afluente.

El cliente entregó al consultor en formato digital la planta topográfica del cauce y las secciones transversales del Río Juan Díaz.

En este informe se toma en cuenta el efecto de marea baja y marea alta en la desembocadura del Río Juan Diaz para el análisis hidrológico e hidráulico del cauce. En base al efecto de marea baja y alta, se discute y presenta la metodología y consideraciones utilizadas para determinar los caudales máximos y los perfiles de elevación del agua.

Finalmente se presentan los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones.

1. Ubicación del proyecto.

El tramo del Río Juan Díaz que será canalizado o ampliado se ubica entre las siguientes coordenadas:

Tramo	COORDENADAS (WSG-84)	
	Este (m)	Norte (m)
Inicial	670746.38	1000564.6755
Final	671831.6721	996980.4802

El proyecto ésta ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz (ver Figura 1-Localización Regional en Anexo).

2. Cuencas Hidrográficas y estaciones hidrológicas.

Con la ejecución del Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (1967-1972) se acordó unificar criterios para el trazado y numeración de las cuencas hidrográficas principales en todos los países del istmo centroamericano, con la finalidad de asignar una nomenclatura a las estaciones hidrometeorológicas y así facilitar el procesamiento e intercambio de información. En ese entonces se acordó que a las cuencas de la vertiente del atlántico se la asignara números impares comenzando con la cuenca 1 (Guatemala) hasta la 121 (Panamá), y las de la vertiente del Pacífico, números pares de la 2 a la 164 (ver Cuadro N°1-Cuencas Hidrográficas de Panamá).

Según el Cuadro N°1 el número de la cuenca del Río Juan Díaz es la 144 y el área total de la cuenca es de 322 Km², la longitud del río es 22.5 Km y el Río principal de la cuenca es Juan Díaz.

CUADRO N°1 CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE PANAMÁ				
Número de Cuenca	Nombre del Río	Área total de la cuenca (Km ²)	Longitud del Río (Km)	Río principal de la Cuenca
87	Río Sixaola*	509.4	146	Sixaola
89	Ríos entre el Sixaola y Changuinola	222.5	37.3	San San
91	Río Changuinola	3202	110	Changuinola
93	Ríos entre Changuinola y Cricamola	2121	51.9	Guarivara
95	Río Cricamola y entre Cricamola y Calovébora	2364	62	Cricamola
97	Río Calovébora	485	39	Calovébora
99	Ríos entre Calovébora y Veraguas	402.2	44.8	Concepción
100	Río Coto y Vecinos*	560	52	Palo Blanco
101	Río Veraguas	322.80	46	Veraguas

Numero de Cuenca	Nombre del Río	Área total de la Cuenca en (Km ²)	Longitud del Río (Km)	Río principal de la Cuenca
102	Río Chiriquí Viejo	1376	161	Chiriquí Viejo
103	Río Belén y entre R. Belén y R. Coclé del Norte	817	55.6	Río Belén
104	Río Escárrea	373	81	Escárrea
105	Río Coclé del Norte	1710	75	Coclé del Norte
106	Río Chico			
107	Ríos entre Coclé del Norte Miguel de la Borda	133.5	14.2	Platanal
108	Río Chiriquí	1905	130	Chiriquí
109	Río Miguel de la Borda	640	59.5	Miguel de la Borda
110	Río Fonseca y entre R. Chiriquí y Río San Juan	1661	90	Fonseca
111	Río Indio	564.4	92	Indio
112	Ríos entre el Fonseca y el Tabasará	1168	67	San Félix
113	Ríos entre el Indio y el Chagres	421.4	36.9	Lagarto
114	Río Tabasará	1289	132	Tabasará
115	Río Chagres	3338	125	Chagres
116	Ríos entre el Tabasará y el San Pablo	1684	56.5	Caté
117	Ríos entre el Chagres y Mandinga	1122	34.1	Cuango
118	Río San Pablo	2453	148	San Pablo
119	Río Mandinga	337	41.3	Mandinga
120	Río San Pedro	996	79	San Pedro
121	Ríos entre el Mandinga y Armila	2238	26.5	Cartí
122	Ríos entre el San Pedro y el Tonosí	2467	40.4	Río Quebro
124	Río Tonosí	716.80	91	Tenosí
126	Ríos entre el Tonosí y La Villa	2170	45	Guararé
128	Río La Villa	1284.30	117	La Villa
130	Río Parita	602.60	70	Parita
132	Río Santa María	3326	168	Santa María
134	Río Grande	2493	94	Río Grande
136	Río Antón	291	53	Río Antón



Número de Cuenca	Nombre del Río	Área total de la Cuenca (Km ²)	Longitud del Río (Km)	Río principal de la Cuenca
138	Ríos entre el Antón y el Caimito	1476	36.1	Chame
140	Río Caimito	453	72	Caimito
142	Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz	383	6	Matasnillo
144	Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora	322	22.5	Juan Díaz
146	Río Pacora	388	48	Pacora
148	Río Bayano	4984	215	Bayano
150	Ríos entre el Bayano y el Santa Bárbara	1270	22.4	Chimán
152	Río Santa Bárbara y entre Chucunaque	1796	78.1	Sabanas
154	Río Chucunaque	4937	215	Chucunaque
156	Río Tuira	3017	127	Tuira
158	Río Tucutí	1835	98	Tucutí
160	Ríos entre el Tucutí y el Sambú	1464	23.9	Marea
162	Río Sambú	1525	80	Sambú
164	Ríos entre el Sambú y el Jurado	1158	46.7	Jaqué
166	Río Jurado*	91.2	63	Jurado

Nota: *Cuenca Internacional

Áreas en cuencas internacionales solo corresponden al territorio panameño.

Las áreas de las cuencas son medidas hasta la desembocadura del Río principal.

2.1. Cuenca del Río de Juan Diaz.

La cuenca del río Juan Díaz se encuentra localizada en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Panamá, entre las coordenadas 9°00' y 9° 13' Latitud Norte y 79°18' y 79° 34' Longitud Oeste.

2.1.1. Estación Hidrológica Juan Díaz.

Localizada aproximadamente a 200m aguas arriba del puente de la carretera de San Miguelito a Tocumen, en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pedregal, entre las coordenadas 9° 03' Latitud Norte y 79° 26' Longitud Oeste. Su elevación es de 8 msnm y el área de drenaje es de 115 Km². En abril de 1957 la estación fue equipada con un limnigrafo Stevens A-35 (Ver Figura 2 en Anexo).

3. Aplicación del análisis regional de crecidas máximas.

3.1. Determinación de las ecuaciones que definen la relación entre la crecida media anual y el área de drenaje de la cuenca (ver Cuadro N°2).

Para establecer los límites de las regiones con igual comportamiento de crecidas, se tomo en consideración el área de drenaje que, de acuerdo a las investigaciones, esta relacionada con el indicador de crecida, y puede utilizarse como una base confiable para la estimación de la magnitud de las crecidas en cuencas no aforadas. Para esto, se relacionó el área de drenaje de la cuenca y el promedio de todas las crecidas máximas anuales registradas durante el periodo 1972-2007, en las 58 estaciones hidrológicas limnigráficas convencionales, operadas por ETESA (53 son estaciones limnigráficas activas y 5 son limnigráficas suspendidas con buena información); y las 6 estaciones limnigráficas activas con registro largo manejadas por la Autoridad del Canal de Panamá. En la Figura 3-Análisis Regional de Crecidas Máximas del Anexo se muestran las relaciones obtenidas.

CUADRO N°2

Nº	Estación hidrológica	Ecuación 1	Ecuación 2	Ecuación 3	Ecuación 4	Ecuació
1	Changuinola-Valle del Riscó		2			
2	Changuinola-Peña Blanca		2			
3	Culubre-Ante Chamguinola			3		
4	Teribe-Puerto Palenque				3	
5	Cricamola-Canquintú	1				
6	Calovebora-Los Cedros	1				
7	Chiriquí Viejo-Paso Canoa					4
8	Coclé del Norte-El Torno		2			
9	Coclé del Norte-Canoas		2			
10	Toabre-Batatilla		2			
11	Chico-Concepción		2			
12	Chiriquí-Paja de Sombrero		2			
13	Chiriquí-Interamericana		2			
14	Chiriquí-La Esperanza		2			
15	Chiriquí-Bijao	1				
16	Caldera-Jaramillo Abajo					4
17	Hornitos-Hornitos	1				
18	Fonseca-Ante Soloy		2			
19	Fonseca-San Lorenzo		2			
20	Indio-Boca de Uracillo		2			
21	San Félix-Interamericana		2			
22	San Félix-El Guabo		2			
23	Tabasará-Camarón		2			
24	Tabasará-Garrapato		2			
25	Tabasará-Llano Ñopo		2			

26	Viguí-Interamericana		2			
27	Boquerón-Peluca	1				
28	Chagres-Chico	1				
29	Ciri Grande -Los Cañones				4	
30	Gatún-El Ciento		2			
31	Pequení-Calendaria	1				
32	Trinidad-El Chorro				4	
Nº	Estación Hidrológica	Ecuación 1	Ecuación 2	Ecuación 3	Ecuación 4	Ecuació
33	San Pablo-Interamericana		2			
34	Cobre-Los Estrechos		2			
35	San Pedro-Llano Grande				4	
36	La Villa-Macaracas			3		
37	La Villa-Atalayita			3		
38	Parita-La Valdesa				4	
39	Santa María -San Francisco		2			
40	Santa María-La Soledad		2			
41	Santa María-Santa Fe		2			
42	Rio Grande-Río Grande			3		
43	Coclé del Sur-Cañavera			3		
44	Chico-El Cortezo			3		
45	Zaratí-Murcielaguero			3		
46	Juan Díaz Juan Díaz		2			
47	Bayano-Piria	1				
48	Mamoní-Chepo	1				
49	Diablo-Ante Embalse	1				
50	Cañita-Ante Bayano	1				
51	Ipetí-Ipetí	1				
52	Aguas Claras-Aguas Claras	1				
53	Cañazas-Ante Bayano					5
54	Chucunaque-Laja Blanca					5
55	Chico-Cubilele			3		
56	Tuira-Boca de Cupe				4	
57	Balsas-Manene		2			
58	Samú-Boca de Trampa				4	

Estas relaciones permiten estimar la crecida promedio anual de las cuencas no controladas a partir de su área de drenaje en Km² y de su ubicación en el país.

Análisis Regional de Crecidas Máximas	Año 1986	Año 2008
	Periodo 1962-1985	Periodo 1971-2006
Ecuación 1	$Q \text{ máxima} = 34 A^{0.58}$	$Q \text{ máxima} = 34 A^{0.59}$
Ecuación 2	$Q \text{ máxima} = 27 A^{0.58}$	$Q \text{ máxima} = 25 A^{0.59}$
Ecuación 3	$Q \text{ máxima} = 13 A^{0.58}$	$Q \text{ máxima} = 14 A^{0.59}$

Ecuación 4	$Q_{\text{máxima}} = 10 A^{0.58}$	$Q_{\text{máxima}} = 9 A^{0.59}$
Ecuación 5		$Q_{\text{máxima}} = 4.5 A^{0.59}$

Cuadro 3-Caudales Promedios Máximos Instantáneos comparación año 1986 y año 2008

- 3.2. Para determinar la crecida máxima que se pueda presentar en un sitio determinado para distintos períodos de recurrencia mediante este método, se procede de la siguiente manera:
- 3.2.1. Se delimita y se mide el área de drenaje de la cuenca hasta el sitio de interés, en Km^2 .
 - 3.2.2. Se determina a qué zona pertenece el sitio de interés de acuerdo con el mapa de la Figura 4.
 - 3.2.3. Se calcula el caudal promedio máximo de acuerdo a la zona (Cuadro 4), el cual concuerda con el indicado en el Cuadro 2.
 - 3.2.4. Se calcula el caudal máximo instantáneo para distintos períodos de recurrencia, multiplicando el caudal promedio máximo que se obtuvo en el punto anterior, por los factores que se presentan en el Cuadro 5, utilizando la Tabla correspondiente a la zona del sitio de interés.

La cuenca del tramo en estudio se dividió en tres (3) subcuenca para realizar un análisis más preciso de los caudales que fluyen a través del canal y se calculan las siguientes áreas de drenajes:

1. Subcuenca 1: Se delimitó y midió el área de la subcuenca de drenaje hasta la estación 6K+121, tal como se muestra en la Figura 5. El área de la subcuenca de drenaje es de 130 Km^2 .
2. Subcuenca 2: Se delimitó y midió el área de la subcuenca de drenaje hasta la estación 5K+500, tal como se muestra en la Figura 6. El área de la subcuenca de drenaje es de 11.5 Km^2 .
3. Subcuenca 3: Se delimitó y midió el área de la subcuenca de drenaje hasta la estación 3K+300, tal como se muestra en la Figura 7. El área de la subcuenca de drenaje es de 148 Km^2 .

Según el Cuadro N°1 el número de la cuenca del Río Juan Díaz es la 144. Con este valor vamos a la Figura 4-Regiones Hidrológicamente Homogéneas y vemos que el Río ésta ubicado en la zona 3.

De acuerdo al Cuadro N°4 para la Zona 3, el caudal promedio máximo instantáneo es $Q = 25A^{0.59}$ que es idéntico al indicado en el Cuadro 3 para el año 2008. Se calculan los caudales promedios máximos instantáneos por estacionamientos y obtenemos los siguientes valores:

Estación 6K+121

Área de la subcuenca= 130 km²

$$Q = 25A^{0.59} = 25(130)^{0.59} = 442 \text{ m}^3/\text{s}.$$

Estación 5K+500

Área de la subcuenca= Área subcuenca 1 + Área subcuenca 2= 130 Km² + 11.5 Km²= 141.5 Km².

$$Q = 25A^{0.59} = 25(141.5)^{0.59} = 464 \text{ m}^3/\text{s}.$$

Estación 3K+300

Área de la subcuenca= 148 Km²

$$Q = 25A^{0.59} = 25(148)^{0.59} = 477 \text{ m}^3/\text{s}$$

De acuerdo al Cuadro 5, para un periodo de retorno de 1 en 50 años y con Tabla #1, el factor es 2.37, por lo tanto:

Q máximo instantáneo= Q promedio x factor.

Los valores de Q máximo instantáneo por estacionamientos son:

Estación 6K+121

$$Q \text{ máximo instantáneo} = 442 \times 2.37 = 1,047 \text{ m}^3/\text{s}.$$

Estación 5K+500

$$Q \text{ máximo instantáneo} = 464 \times 2.37 = 1,100 \text{ m}^3/\text{s}.$$

Estación 3K+300

$$Q \text{ máximo instantáneo} = 477 \times 2.37 = 1,130 \text{ m}^3/\text{s}.$$

4. Efecto de mareas.

De acuerdo a la Tabla # 2-Horas y Niveles de Mareas Altas y Bajas/Balboa, Océano Pacífico 2019 (ver Anexo), el promedio de marea alta anual es de 5.13 m sobre el nivel



medio del mar y el promedio de marea baja anual es de -0.13m sobre el nivel medio el mar. El efecto de marea alta va causar un remanso en la desembocadura del río Juan Díaz, esta condición se consideró.

5. Aplicación del modelo de simulación hidráulica HEC RAS.

HEC-RAS (acrónimo de *Hydrologic Engineering Center* y *River Analysis System*) es un programa de ordenador que modeliza la hidráulica de flujo de aguas de ríos naturales y de otros canales. Con anterioridad a la actualización reciente a la versión 5.0, el programa era unidimensional, significando esto que no había modelización directa del efecto hidráulico de cambios de forma de sección de cruce, curvas, y otros aspectos bi y tridimensionales del flujo. La liberación de la versión 5.0 introdujo modelado bidimensional de flujo, así como capacidades de modelado de transferencia de sedimentos. El programa fue desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para gestionar los ríos, puertos y otras obras públicas bajo su jurisdicción. Desde su liberación, en 1995, ha obtenido amplia aceptación pública.

El Centro de Ingeniería Hidrológica (HEC) en Davis, California, desarrolló el Sistema de Análisis de Ríos o River Analysis System (RAS) para ayudar a ingenieros hidráulicos en el análisis de flujo de canal y determinación de llanura de inundación. Incluye numerosas capacidades de entrada de datos, componentes de análisis hidráulico, capacidades de almacenamiento y gestión de datos y capacidades gráficas y de informes.

5.1. Requerimientos del modelo HEC RAS.

Para modelar hidráulicamente el cauce del río en estudio en el modelo HEC RAS se requirió la siguiente información y se establecieron las siguientes condiciones de borde:

- Modelo digital o topografía del cauce.
- Caudales de diseño por estacionamientos ($1,047 \text{ m}^3/\text{s}$, $1,100 \text{ m}^3/\text{s}$ y $1,130 \text{ m}^3/\text{s}$) (ver numeral 3.2.4)
- Condiciones de borde del Río aguas arriba: $S=0.0005$, profundidad normal

- Condiciones de borde agua abajo: Nivel de superficie de agua (WS) conocido = 5.13m (nivel promedio de marea alta).
- Se asumió un régimen de flujo mixto

5.2. Resultados del modelamiento hidráulico del HEC RAS.

Una vez incluidos los datos en el HEC RAS que se mencionan en el numeral 5.1 se corrió el programa dando los siguientes resultados que se muestran en el Anexo:

- 5.2.1. Figura 8-Geometría del Río.
- 5.2.2. Secciones del cauce.
- 5.2.3. Figura 9-Perfil del Río Juan Díaz.
- 5.2.4. Tabla de Resultados.

6. Recomendaciones.

Se recomienda realizar trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, para garantizar el flujo de agua de forma ininterrumpida en el canal.

7. Conclusiones.

Llegamos a las siguientes conclusiones:

1. De la estación 0K+000 a 1K+121 se proyectaron las secciones de canal indicada en los planos, con taludes con una inclinación 1:1. No se puede ampliar más el cauce en este tramo, debido a la poca disponibilidad de espacio que existe en los contornos, por la existencia de calles, fabricas, comercios cercas, residencias, entre otros, los cuales algunos de ellos están dentro de la servidumbre pluvial del Río Juan Díaz, tal como se aprecia en el Plano de Imagen Aérea.
2. De la estación 1K+121 a 6K+121 se proyectaron secciones de 30m de ancho y taludes con una inclinación de 1:1.5.
3. De la estación 1K+321 a 2K+821, el canal se desborda, ya que son áreas, boscosas, con taludes de poca altura y cercana al manglar. Aunque se amplie el cauce del río en este tramo, no se va a mejorar significativamente la capacidad hidráulica del cauce.



4. Aproximadamente de la estación 3K+000 hasta la 6K+121 es el área de manglar y es prohibido por el Ministerio de Ambiente que esas áreas sean intervenidas, tal como se indica en la Resolución N°JD-08-94 de 25 de marzo de 1994, artículo noveno, G.O=22,540 de 20 mayo de 1994, que se adjunta en el Anexo.

En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación.



ANEXO

Figura 1-Localización Regional

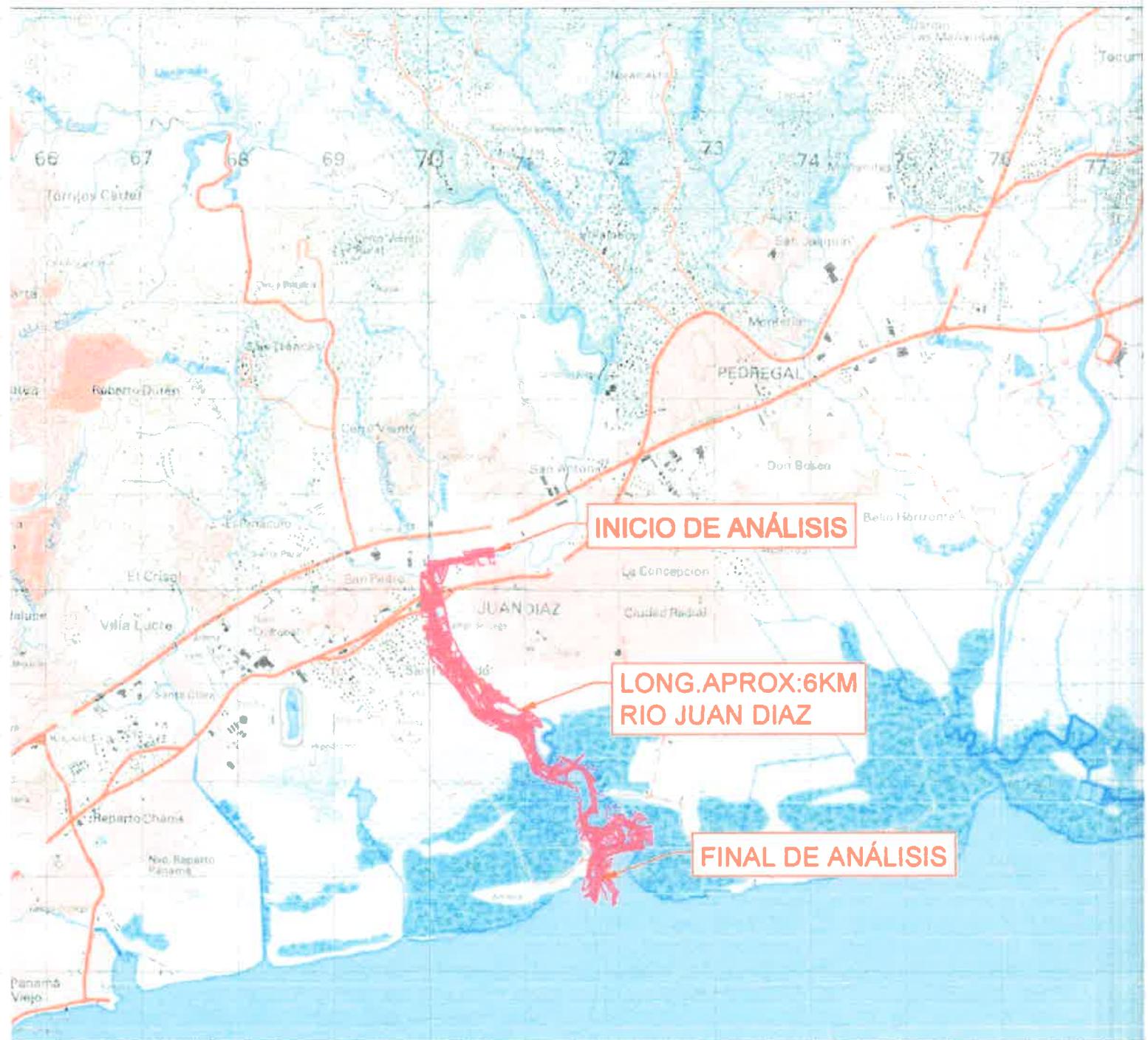


Figura 3-Análisis Regional de Crecidas Máximas



Figura 4- Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas de la República de Panamá. Fuente: Informe de Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá, Hidrometeorología de ETESA.

Zona	Número de ecuación	Ecuación	Distribución de frecuencia
1	1	$Q_{\max} = 34A^{0.79}$	Tabla # 1
2	2	$Q_{\max} = 34A^{0.79}$	Tabla # 3
3	2	$Q_{\max} = 25A^{0.79}$	Tabla # 1
4	2	$Q_{\max} = 25A^{0.79}$	Tabla # 4
5	3	$Q_{\max} = 14A^{0.79}$	Tabla # 1
6	3	$Q_{\max} = 14A^{0.79}$	Tabla # 2
7	4	$Q_{\max} = 9A^{0.72}$	Tabla # 3
8	5	$Q_{\max} = 4.5A^{0.79}$	Tabla # 3
9	2	$Q_{\max} = 25A^{0.79}$	Tabla # 3

Cuadro N°4- Ecuaciones para la evaluación de los caudales máximos en base a las zonas hidrológicamente homogéneas. Fuente, Cuadro 7- Informe de Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá Hidrometeorología de ETESA.

<i>Tr, años</i>	<i>Factores Qmáx./Qprom.máx para distintos Tr</i>	<i>Tabla # 1</i>	<i>Tabla # 2</i>	<i>Tabla # 3</i>	<i>Tabla # 4</i>
1.005		0.28	0.29	0.3	0.34
1.05		0.43	0.44	0.45	0.49
1.25		0.62	0.63	0.64	0.67
2		0.92	0.93	0.92	0.93
5		1.36	1.35	1.32	1.30
10		1.66	1.64	1.6	1.58
20		1.96	1.94	1.88	1.78
50		2.37	2.32	2.24	2.10
100		2.68	2.64	2.53	2.33
1,000		3.81	3.71	3.53	3.14
10,000		5.05	5.48	4.6	4.00

Cuadro N°5-Factores multiplicadores para el caudal promedio en función de determinar un caudal en función de los períodos de retorno requeridos.

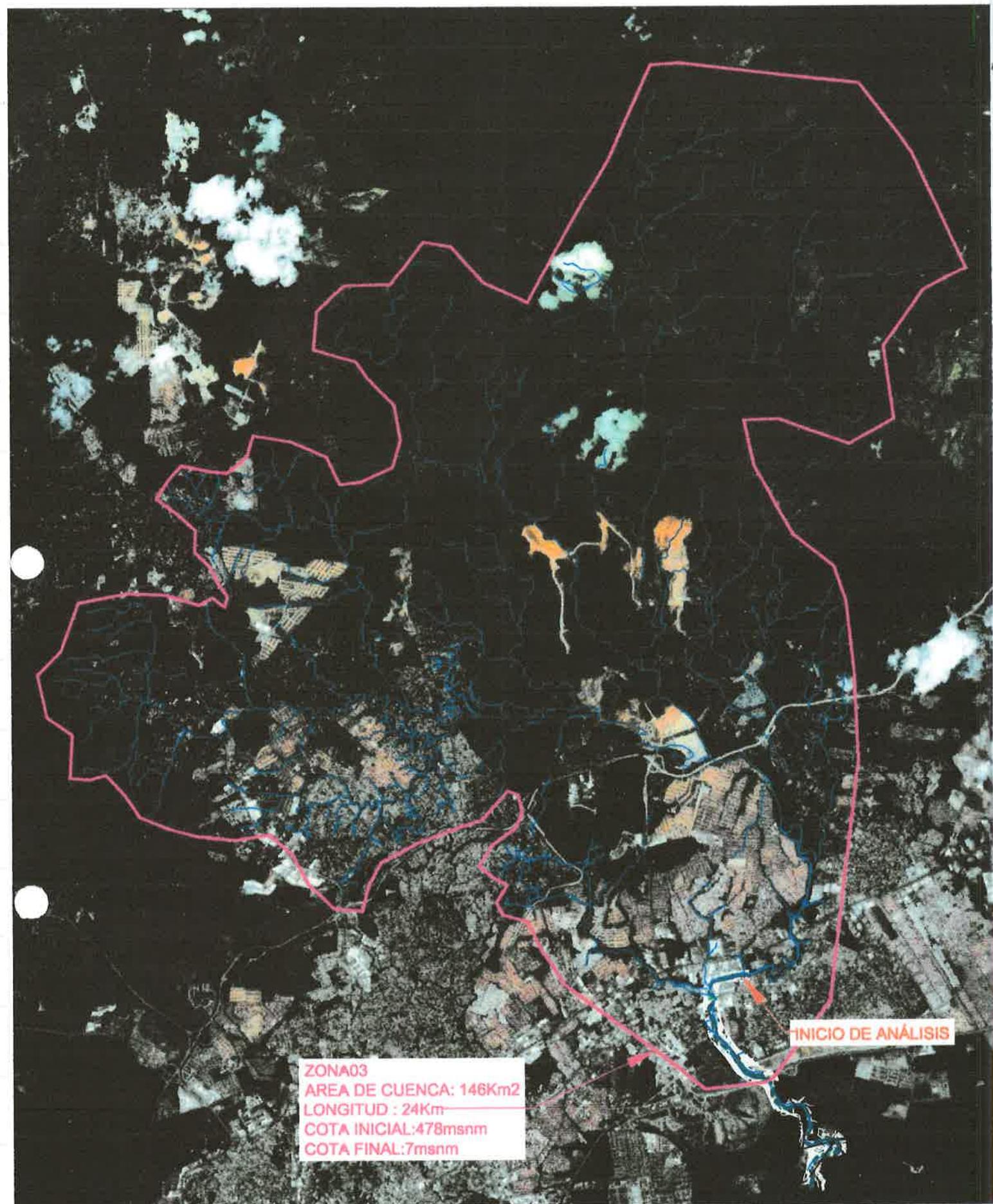
Figura 5-Area de Subcuenca 1



Figura 6-Area de Subcuenca 2



Figura 7-Area de Subcuenca 3



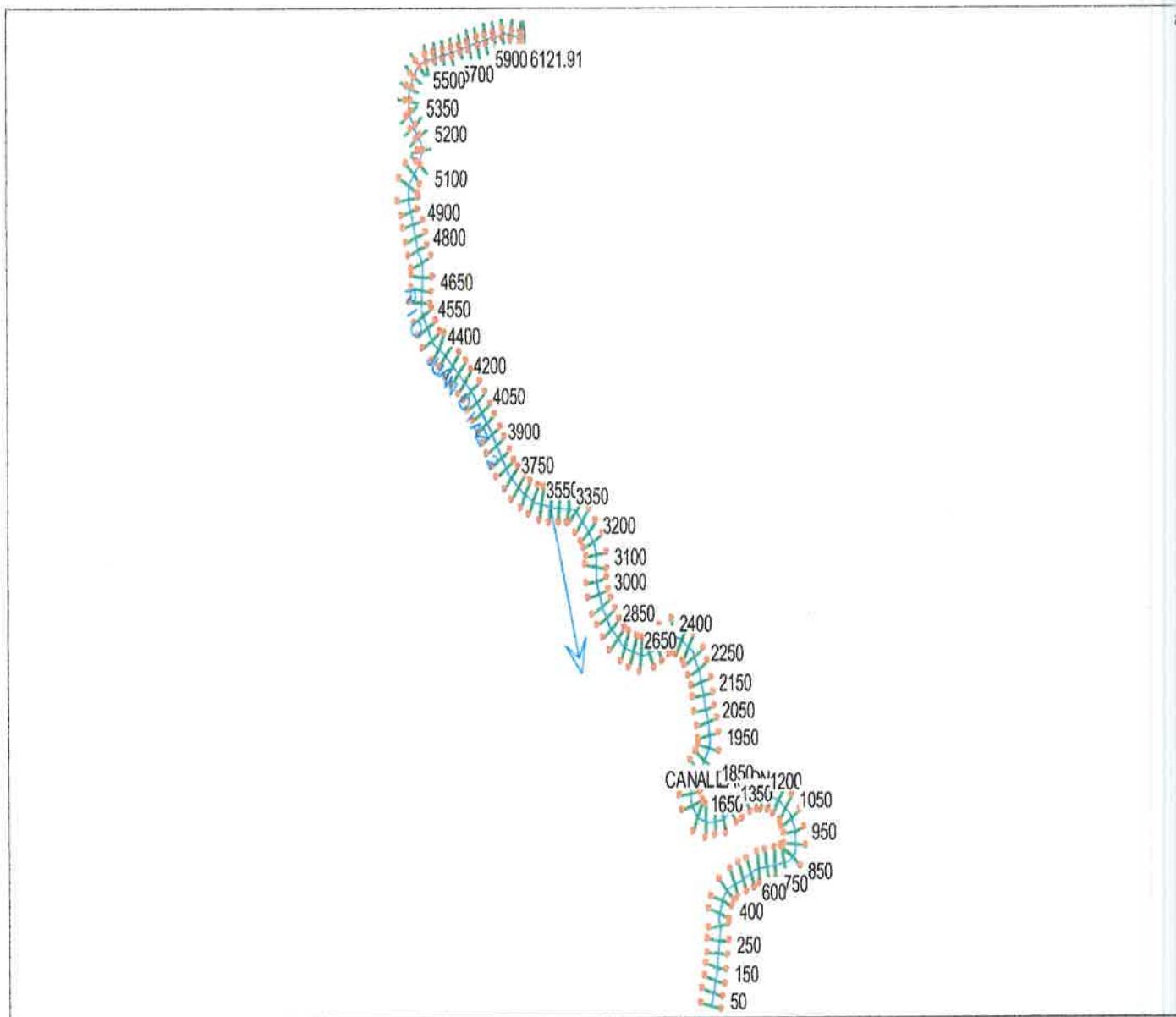


Figura 8-Geometría del Río Juan Diaz

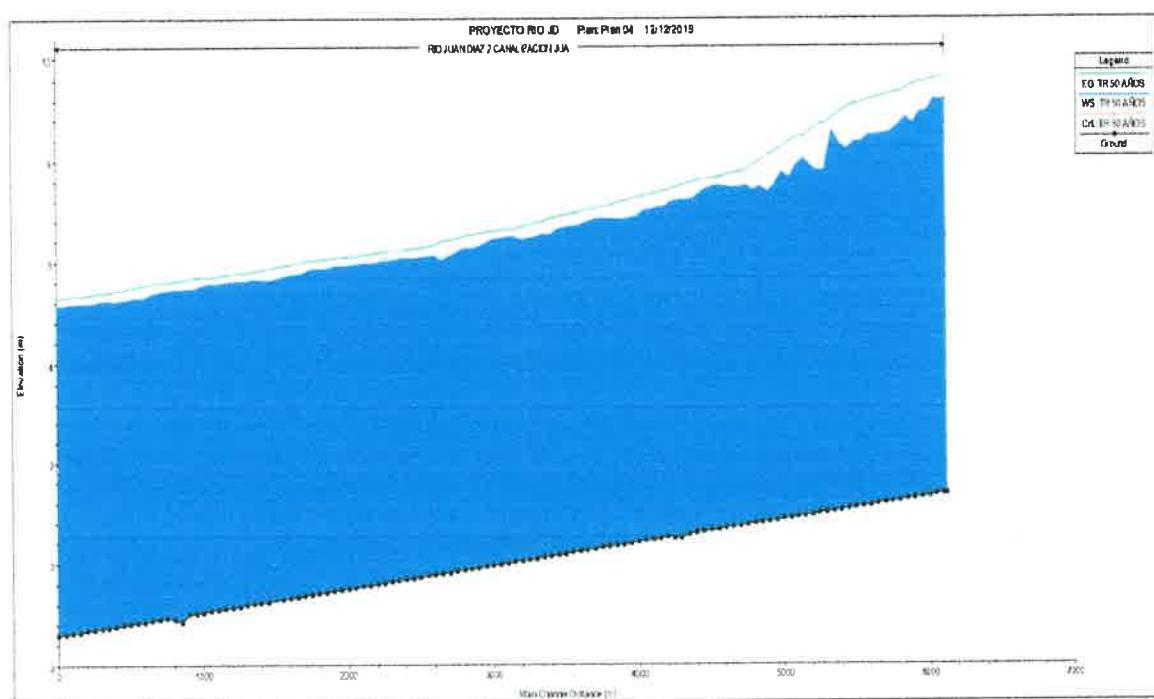
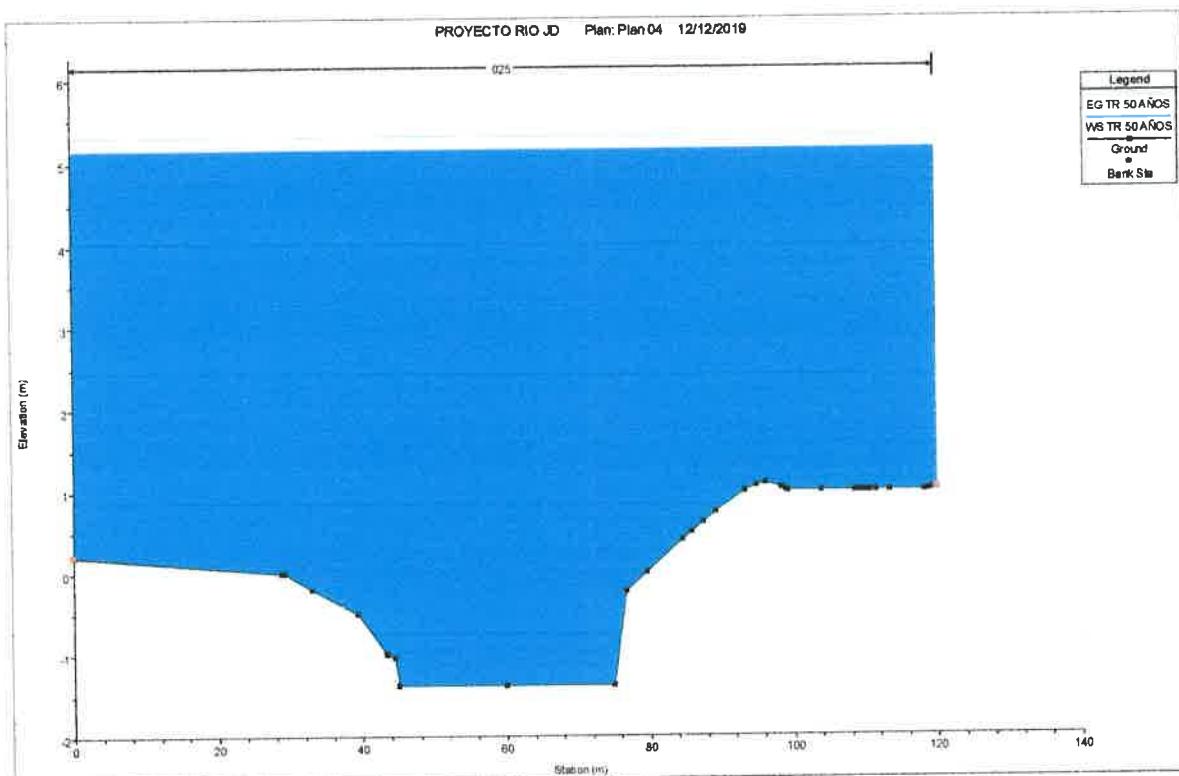
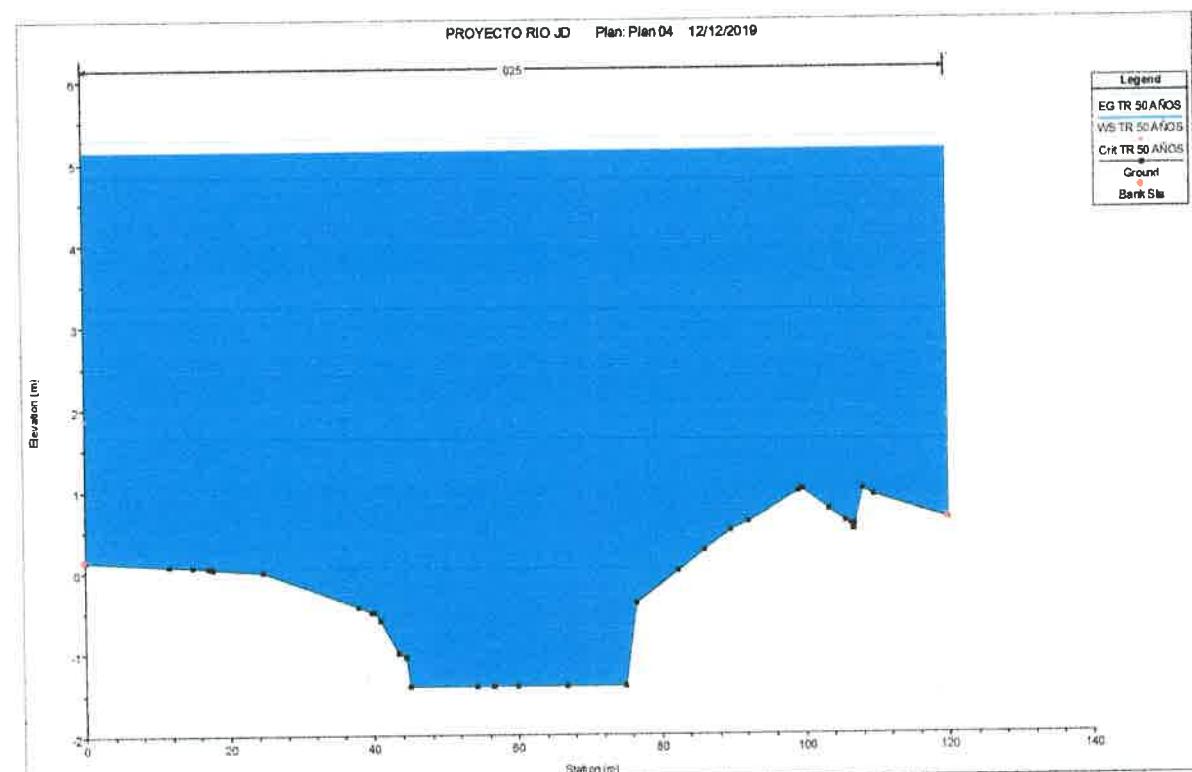


Figura 9-Perfil del Río Juan Díaz

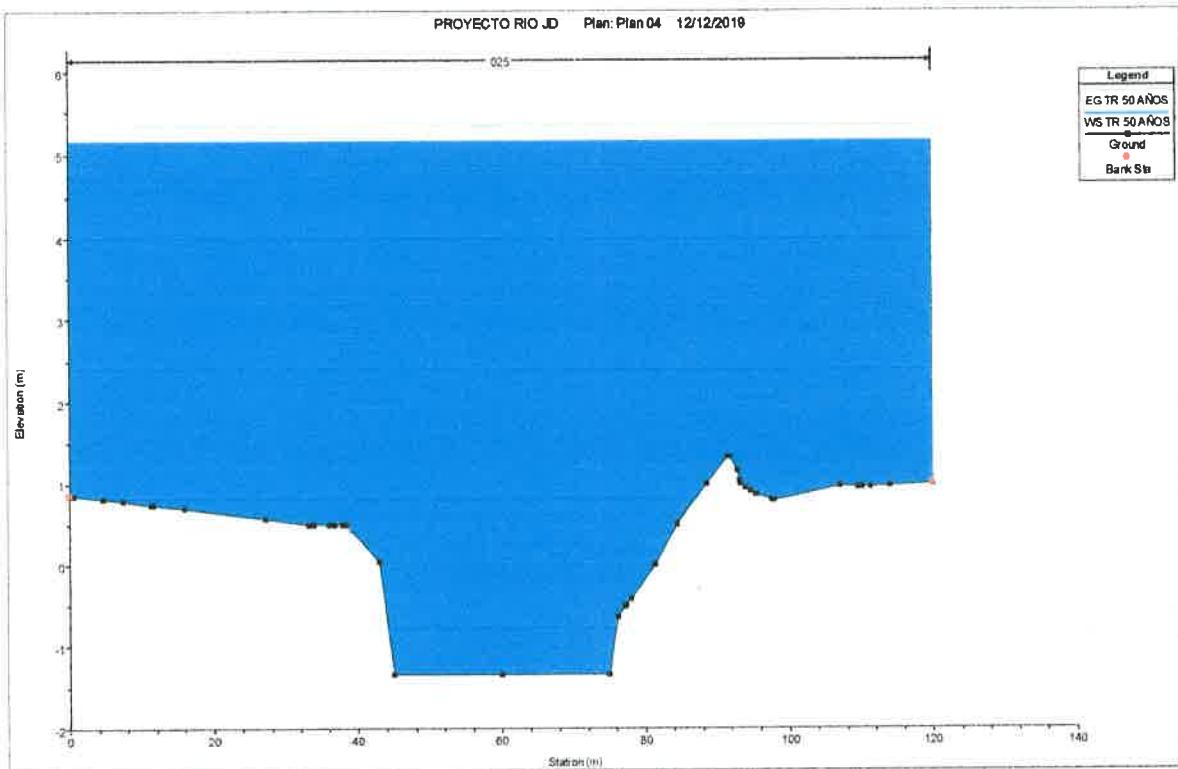
Secciones de cauce



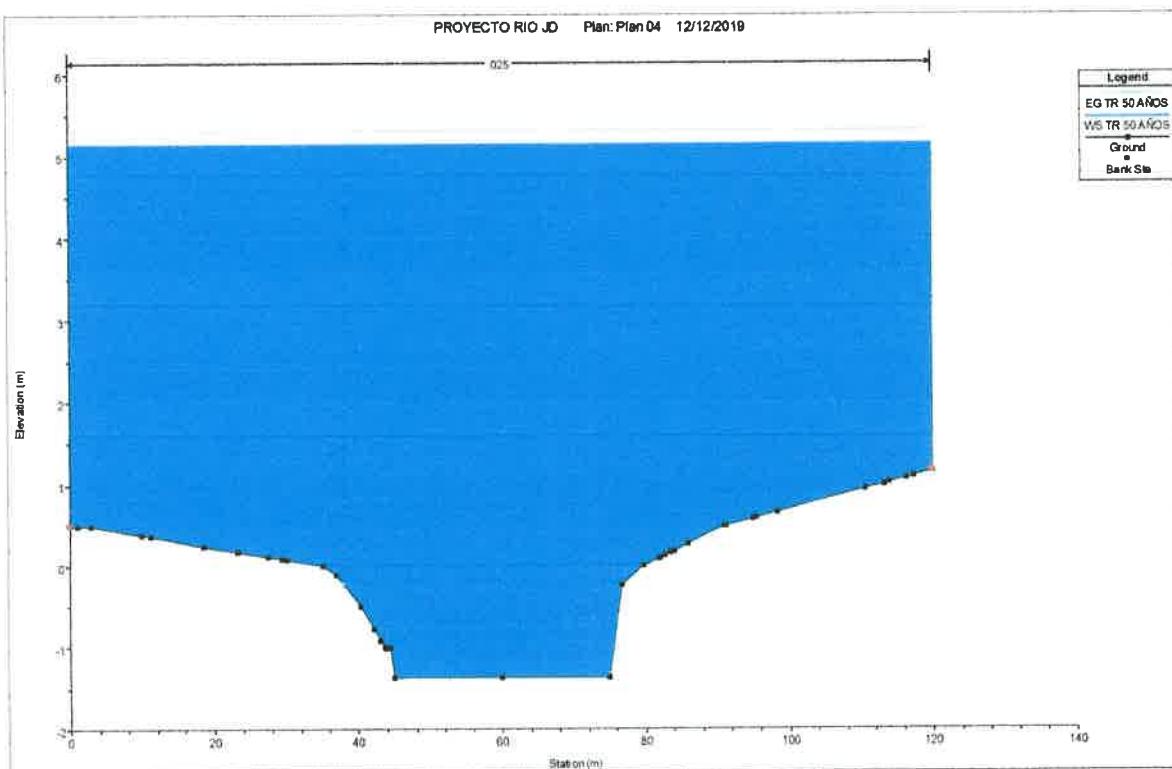
0K+050



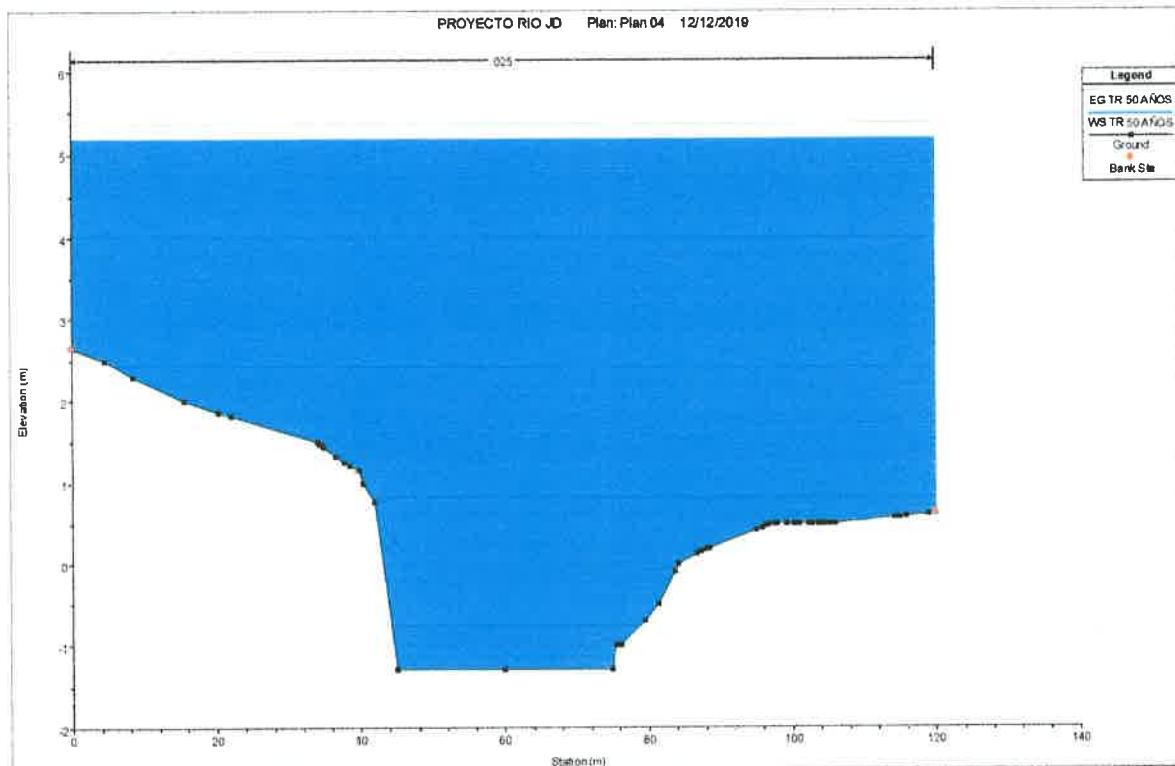
0k+000



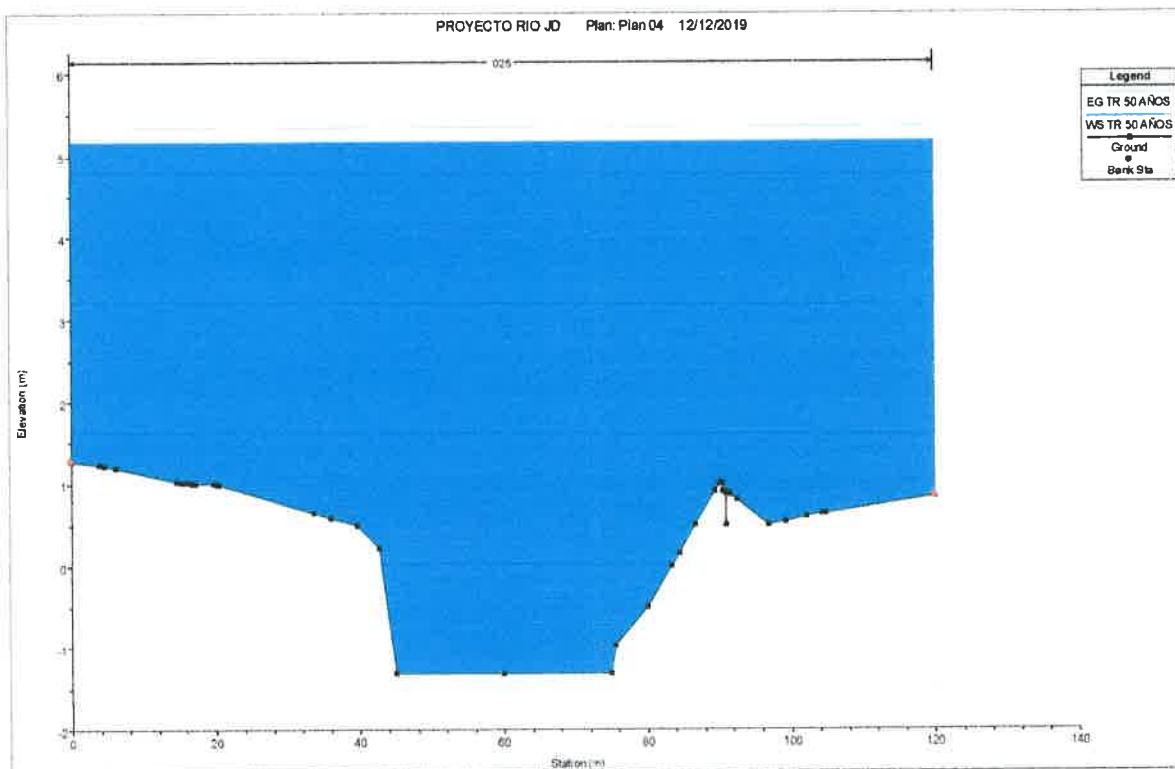
0K+150



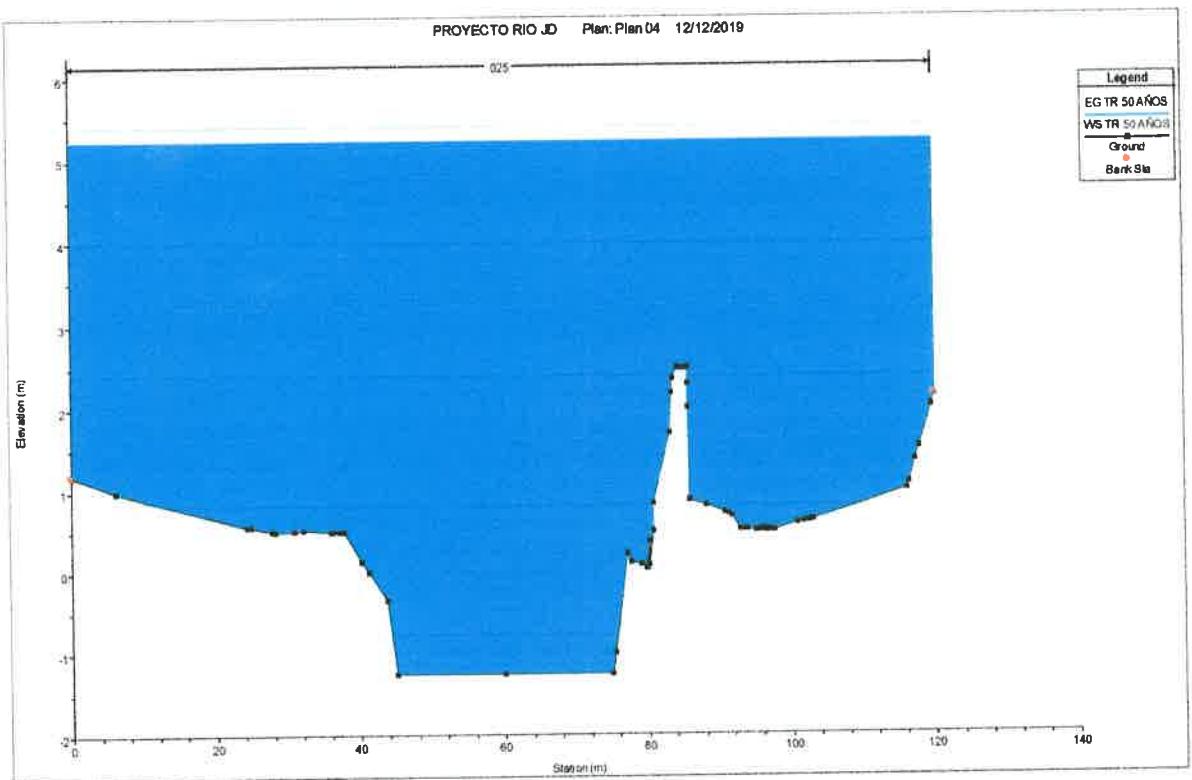
0K+100



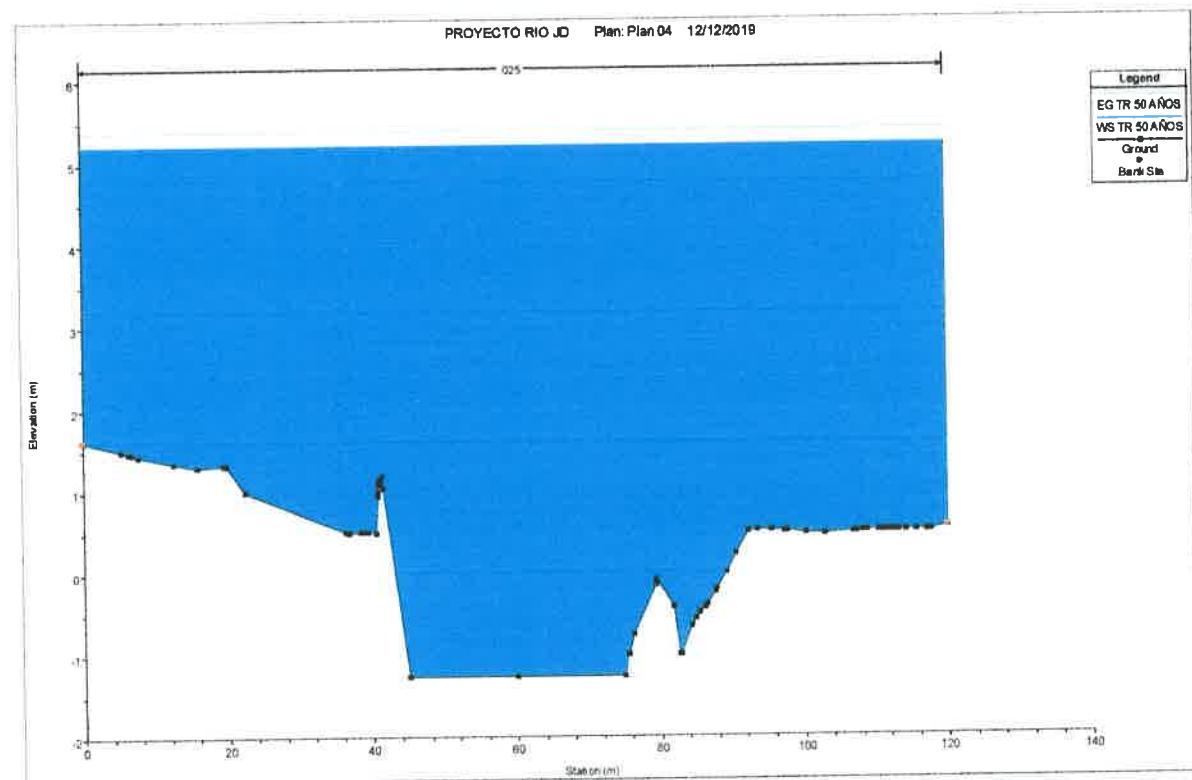
0K+250



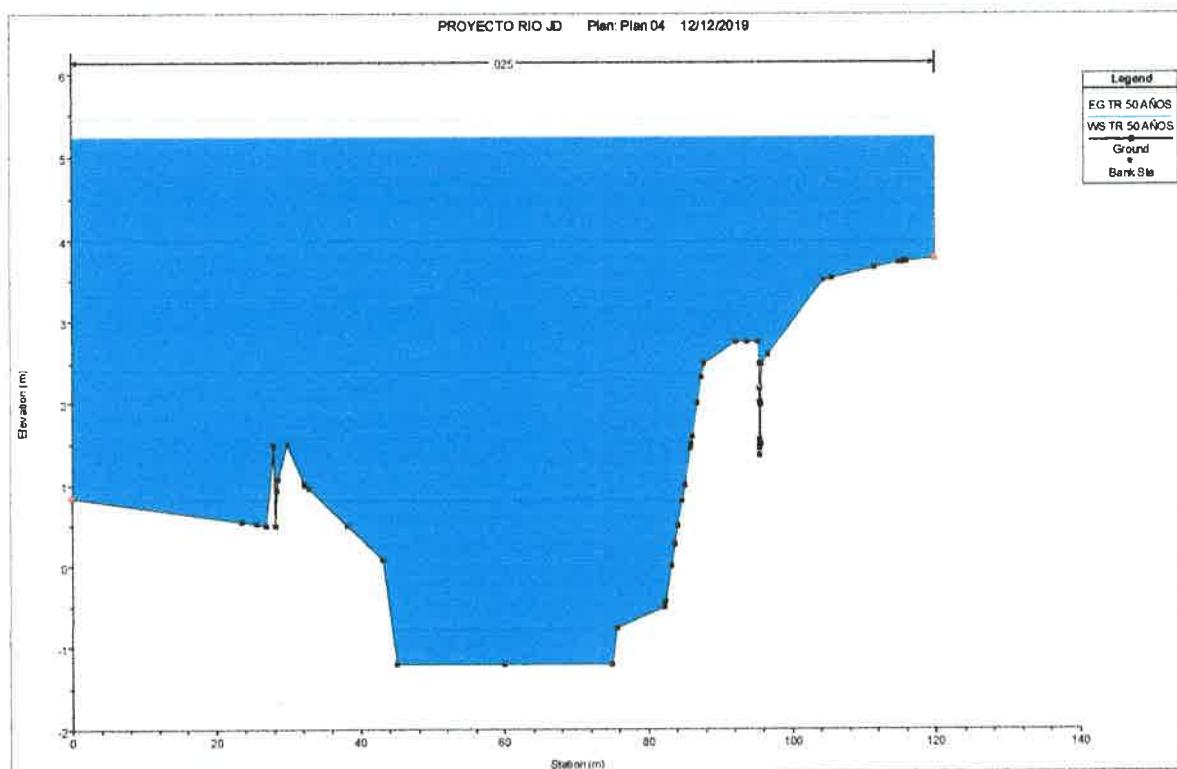
0k+200



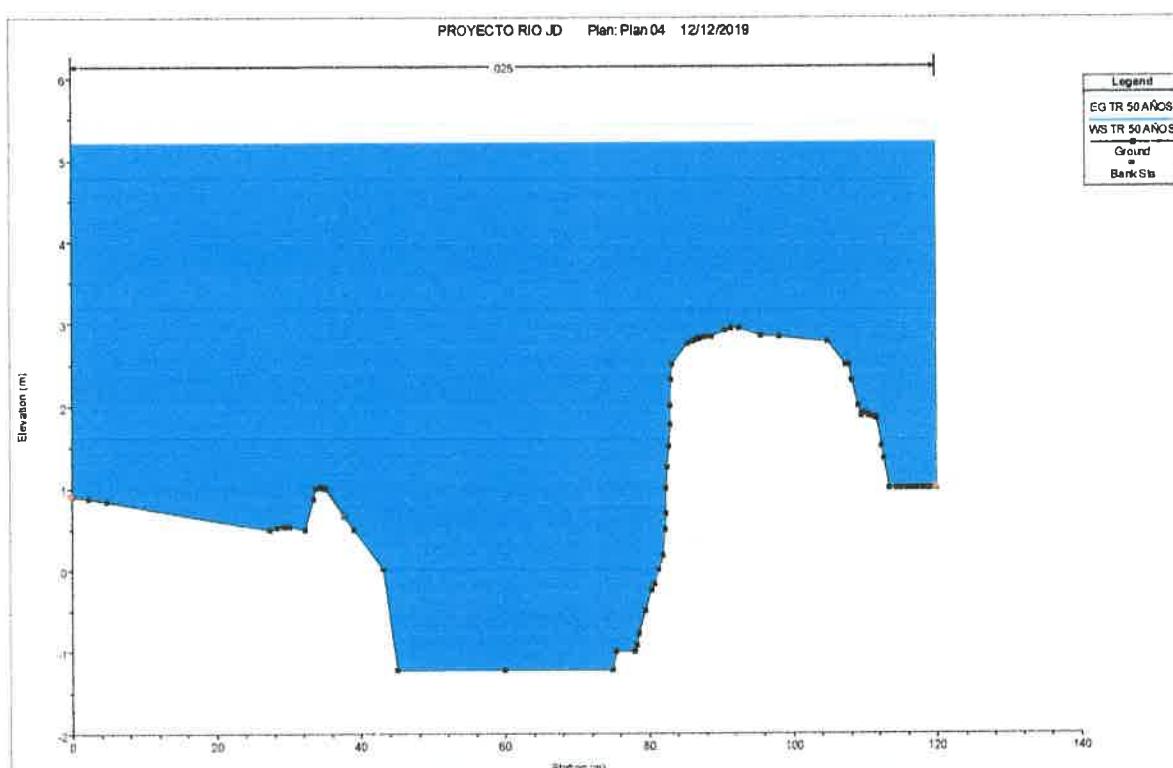
0K+350



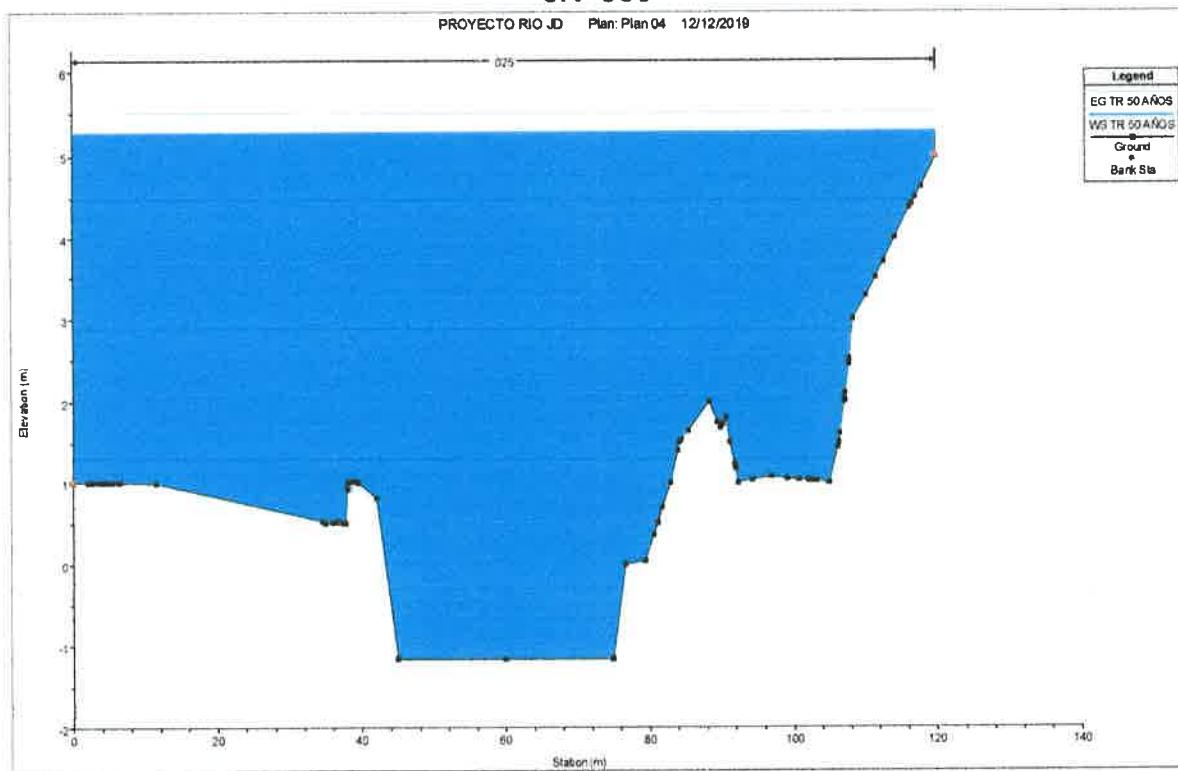
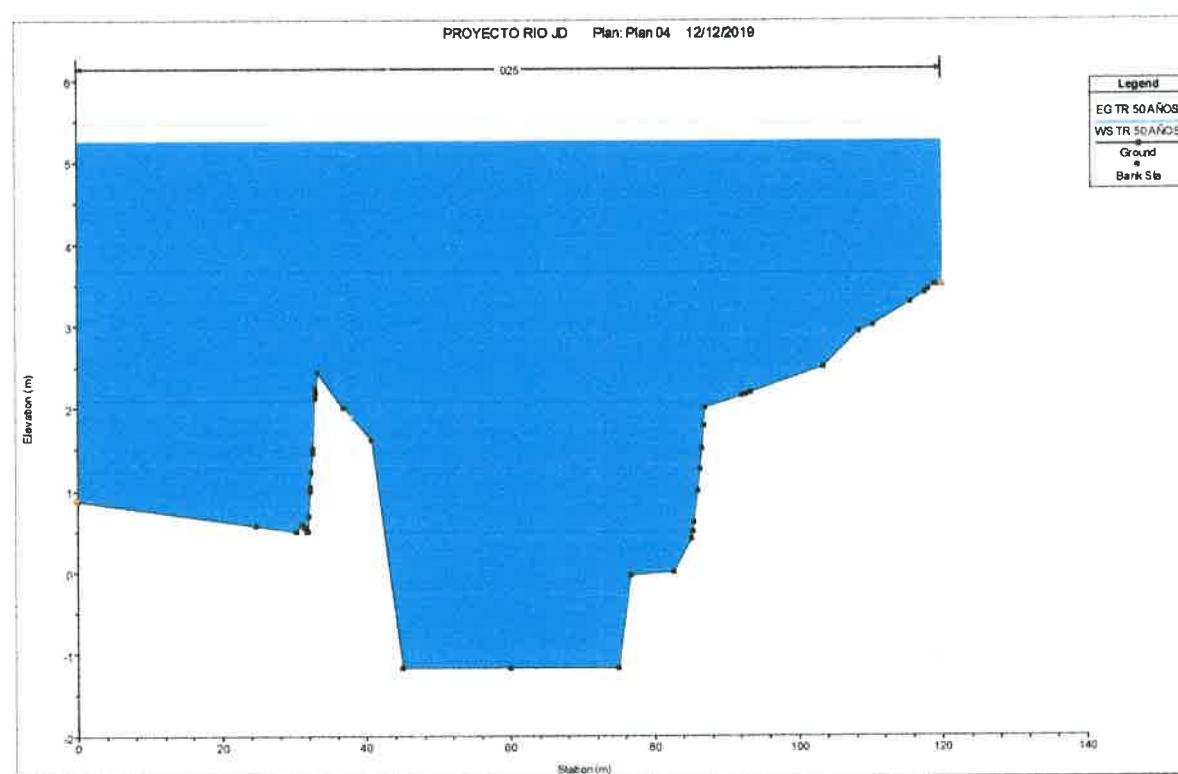
0K+300

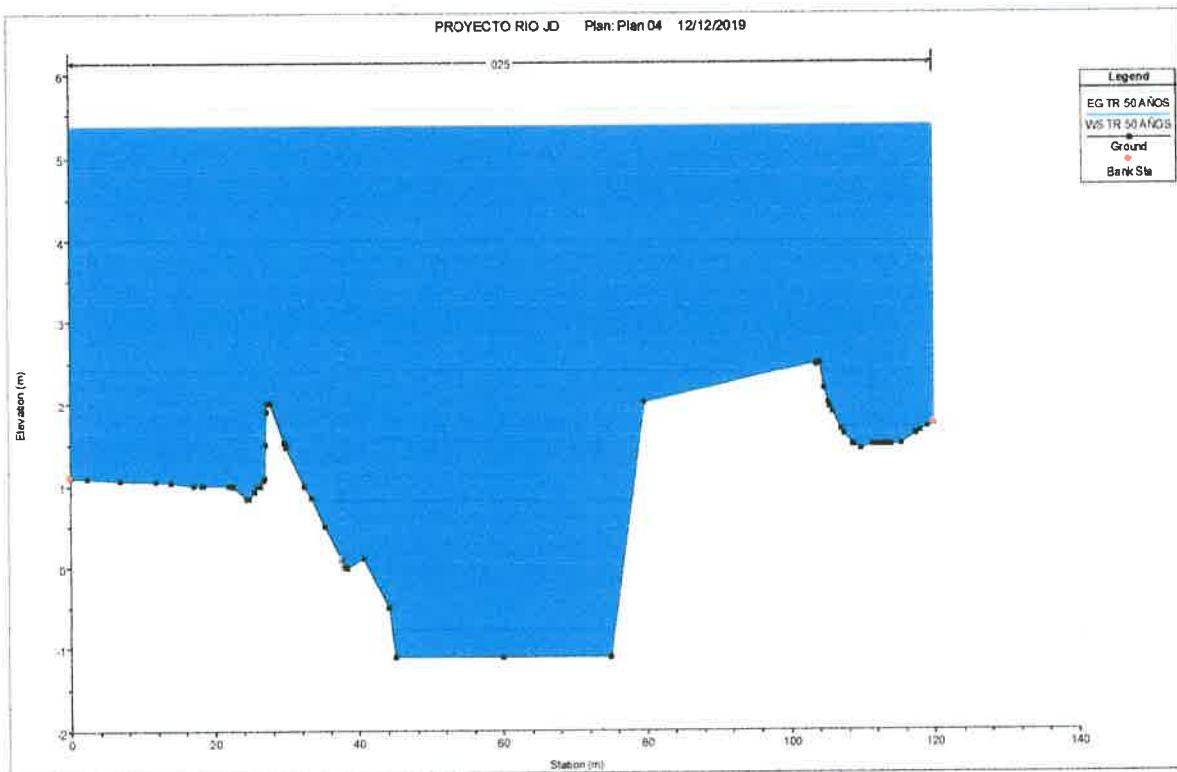


0K+450

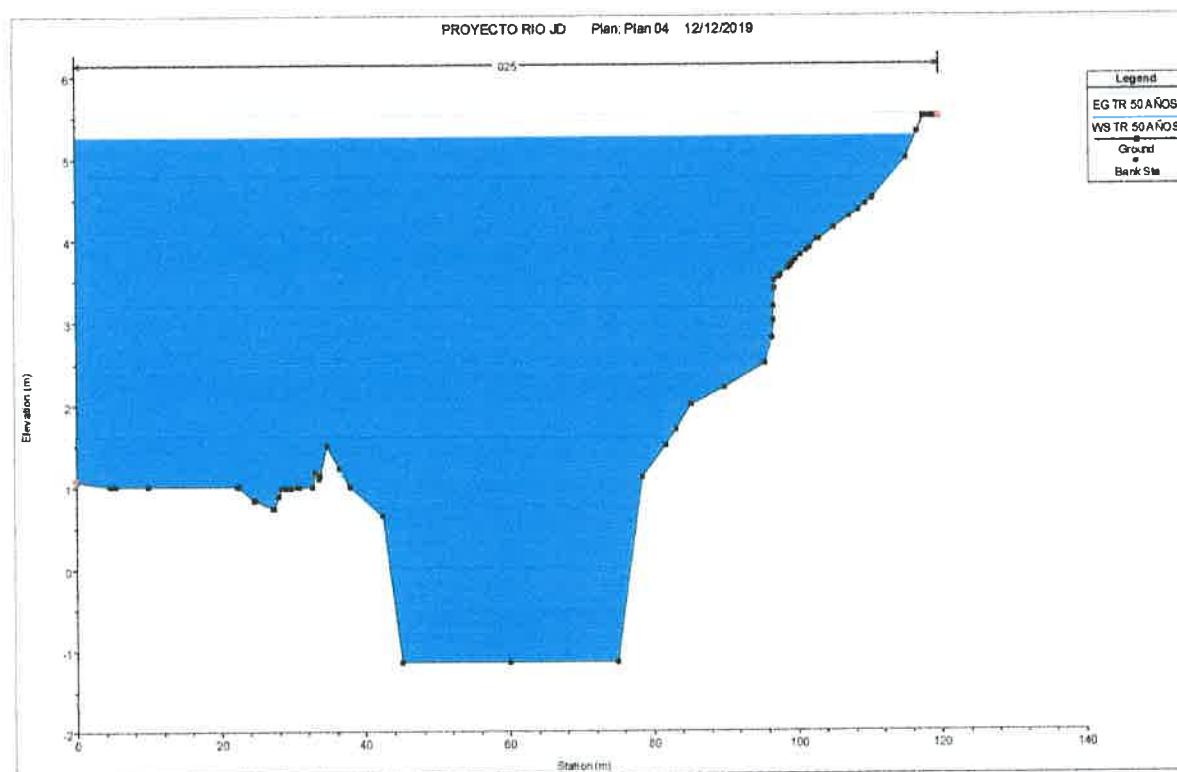


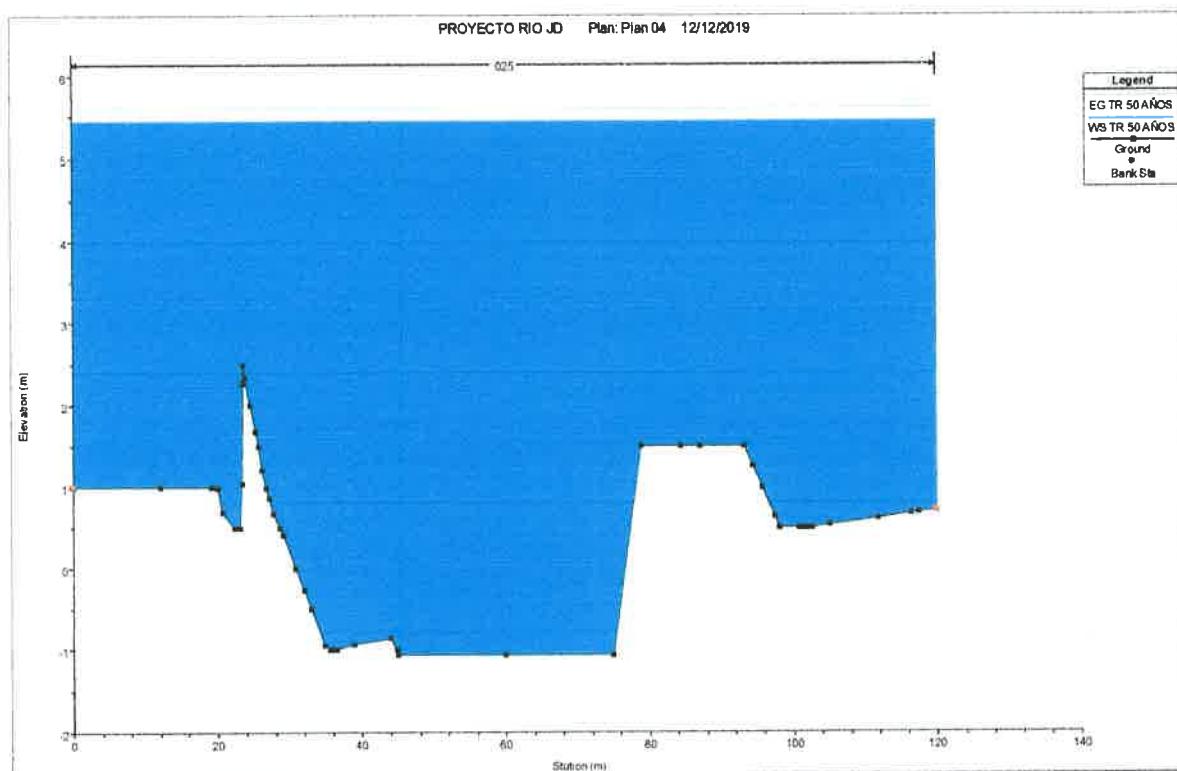
0K+400

OK+600**OK+550****OK+500**

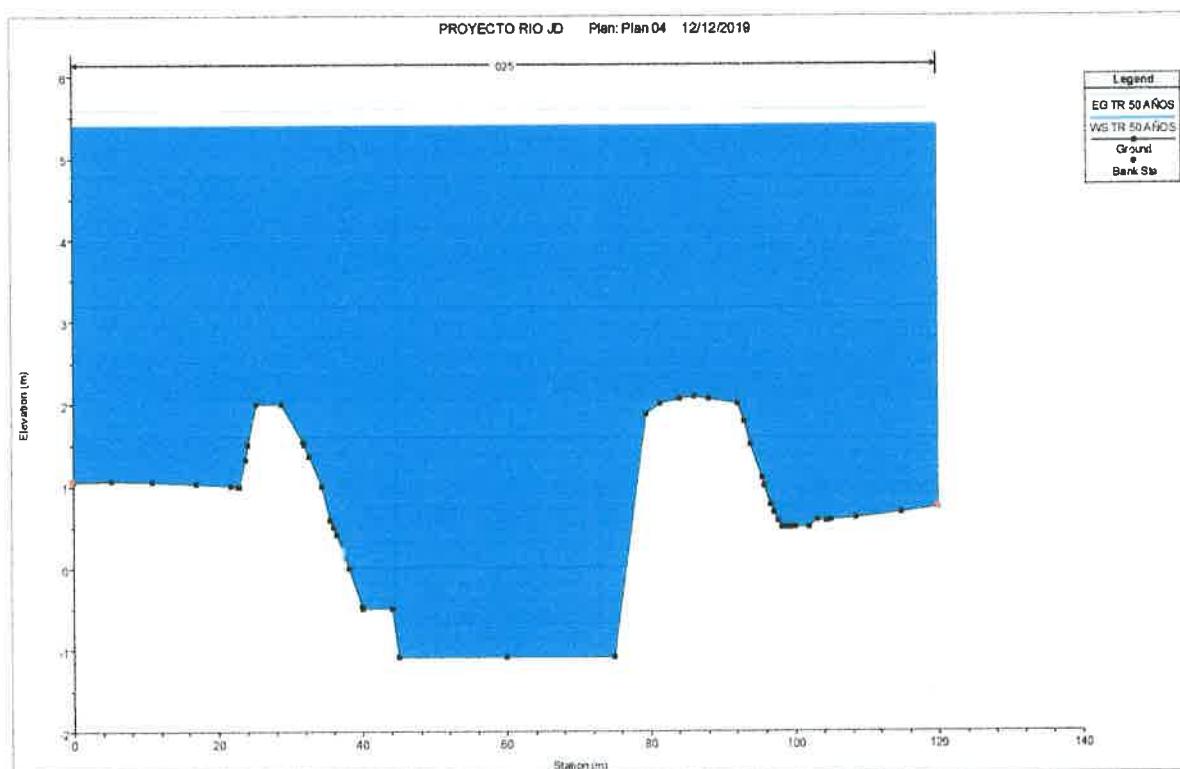


0K+650

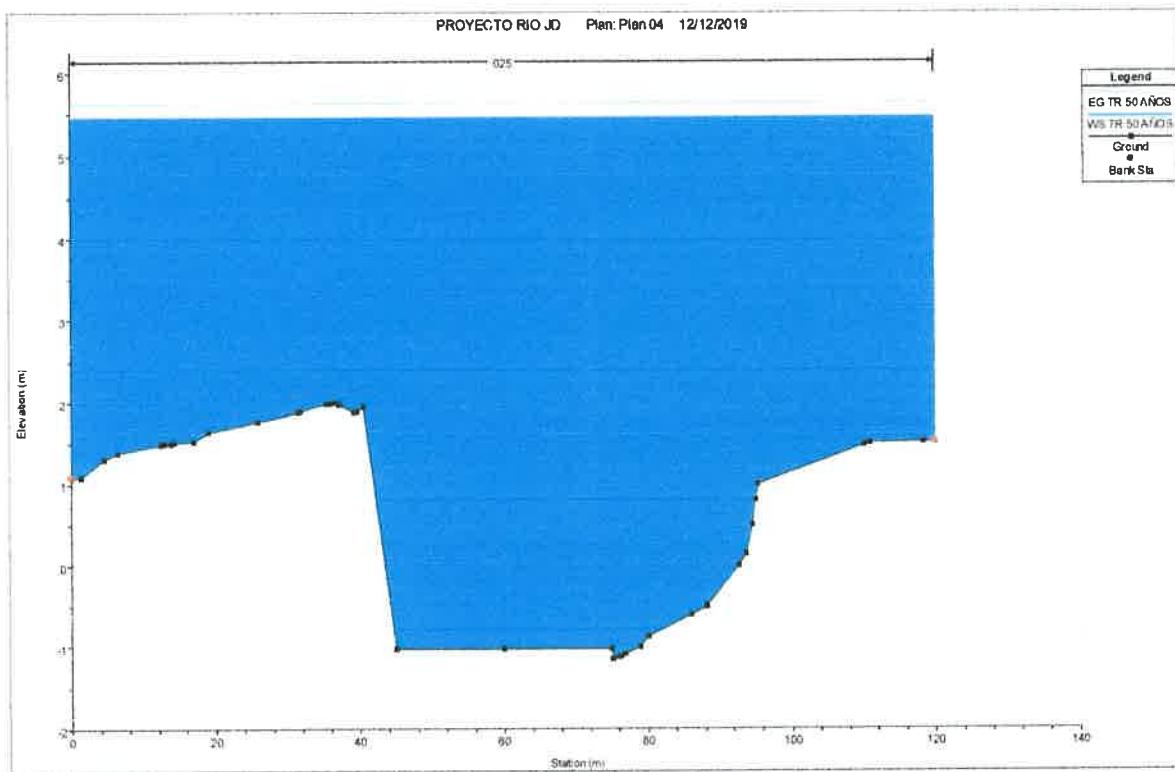




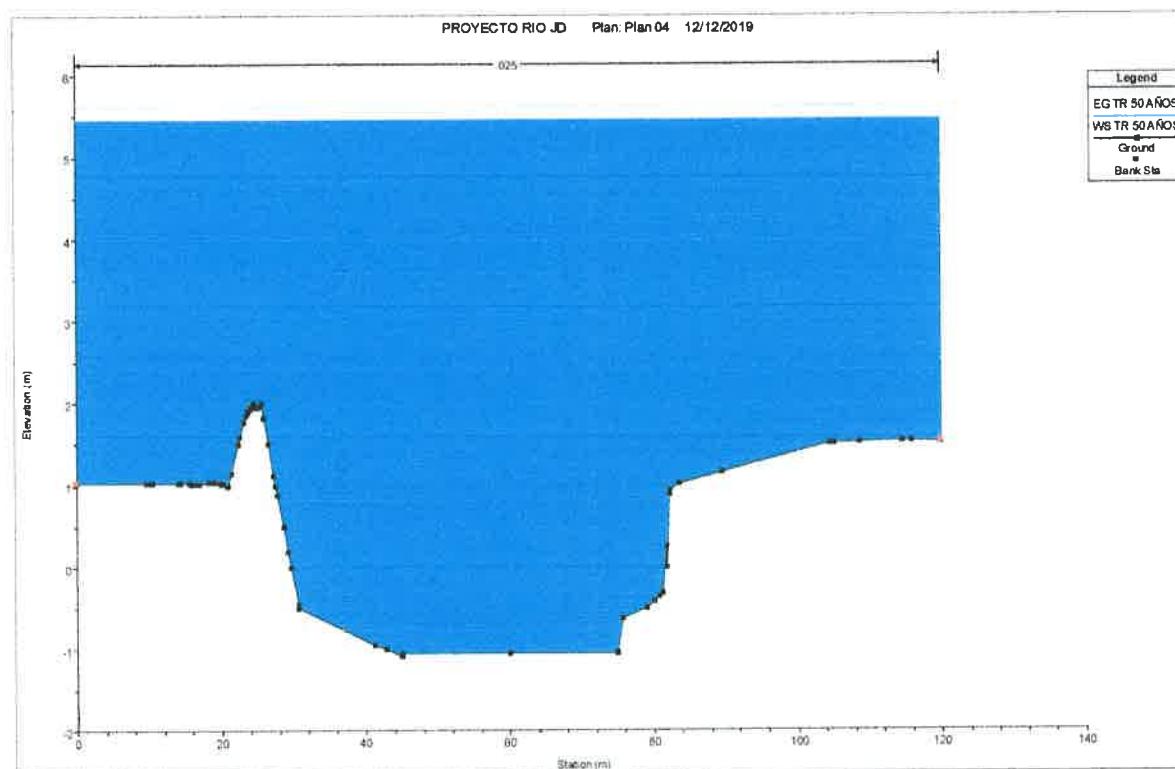
0K+750



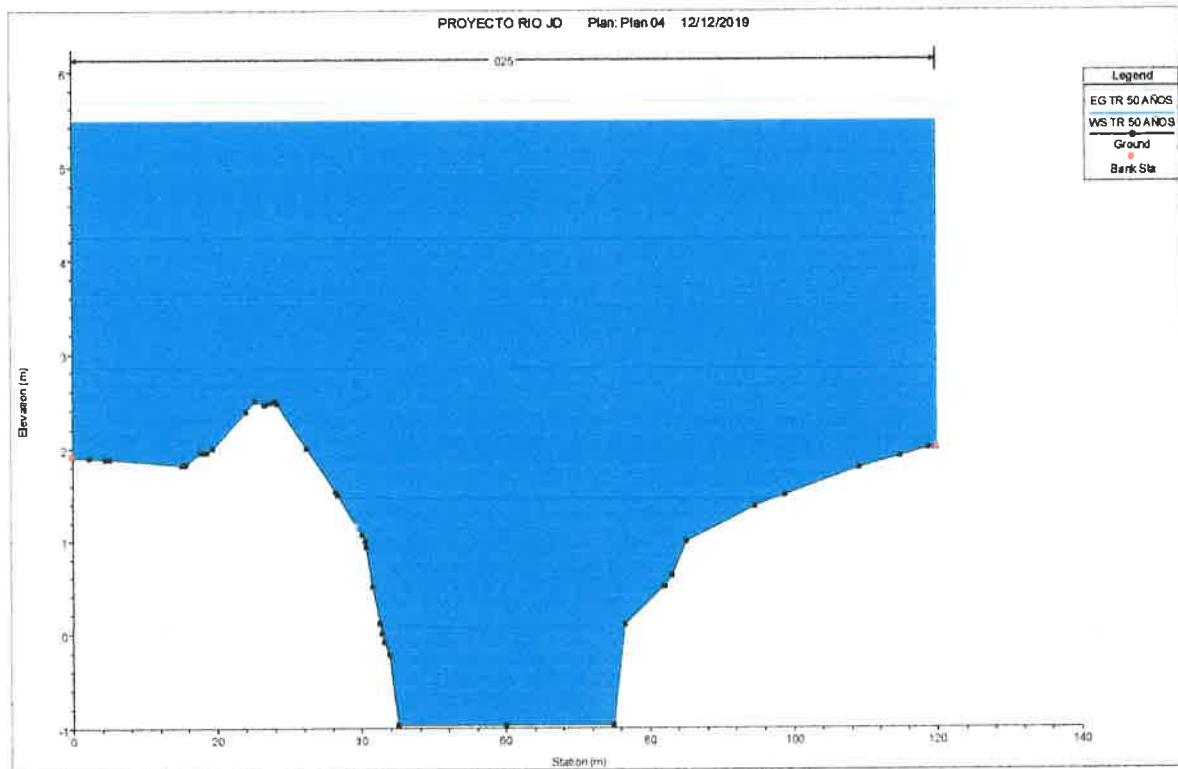
0K+700



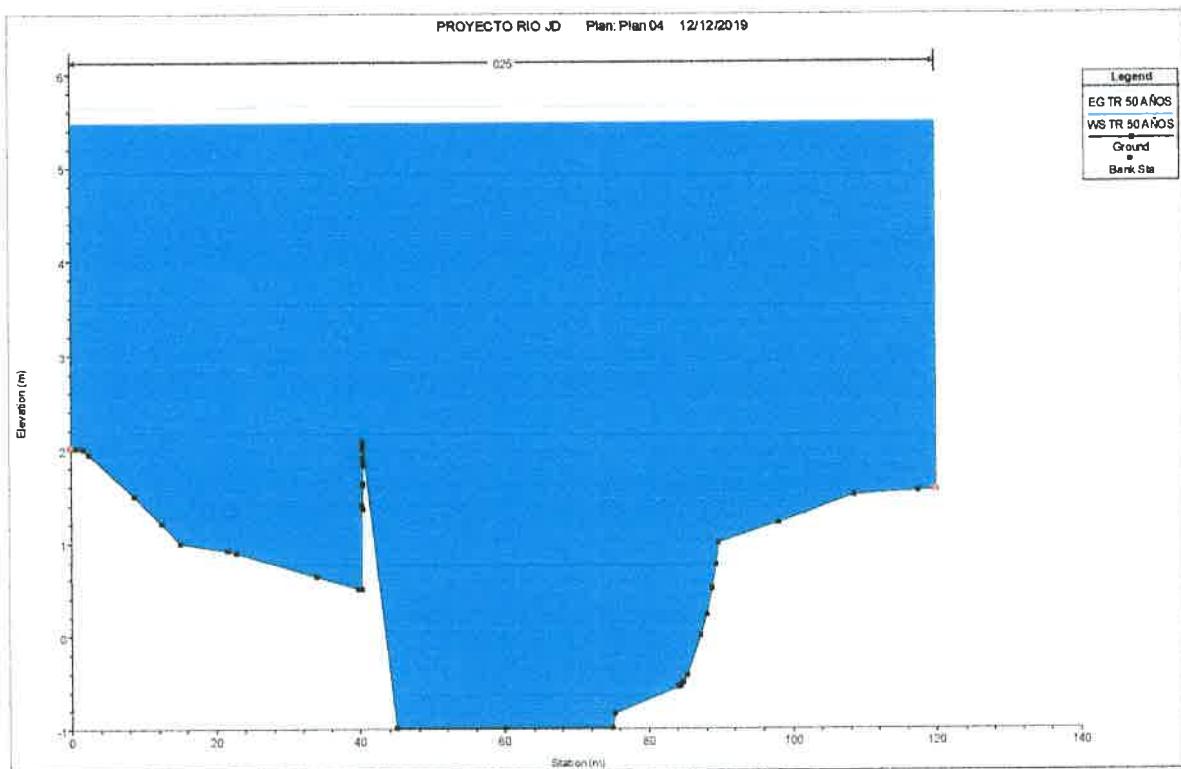
0K+850



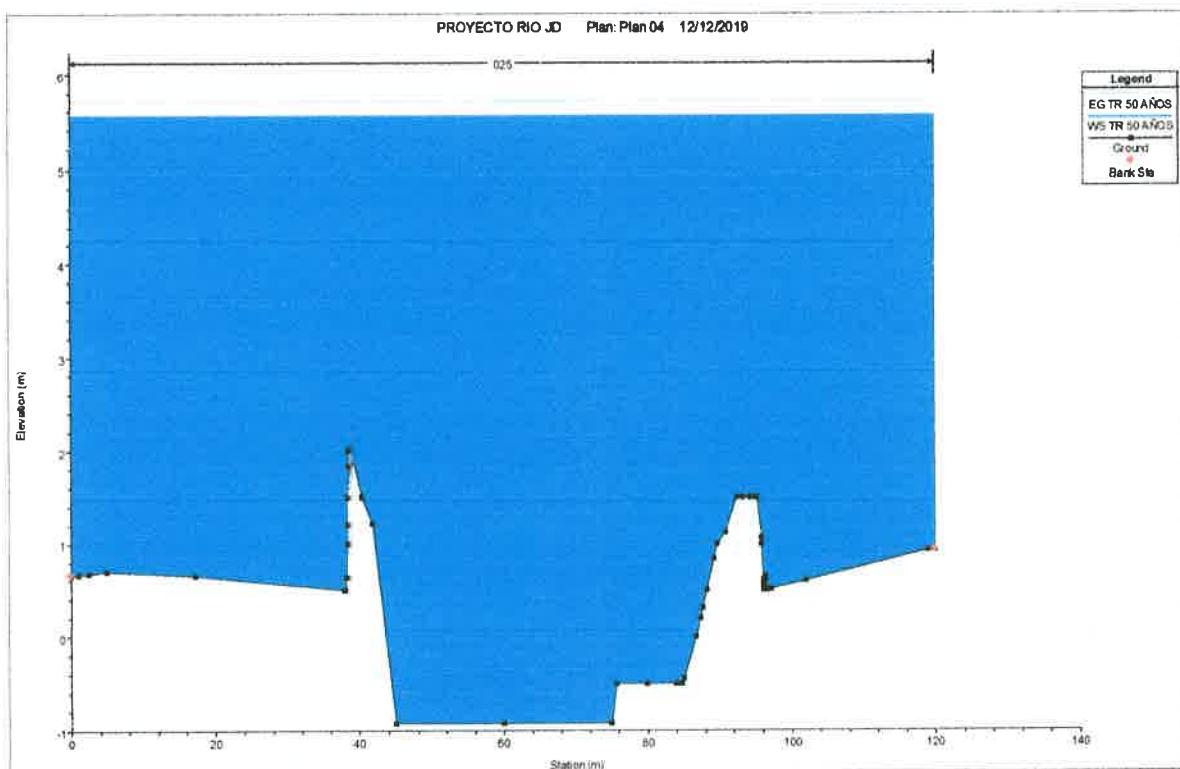
0K+800



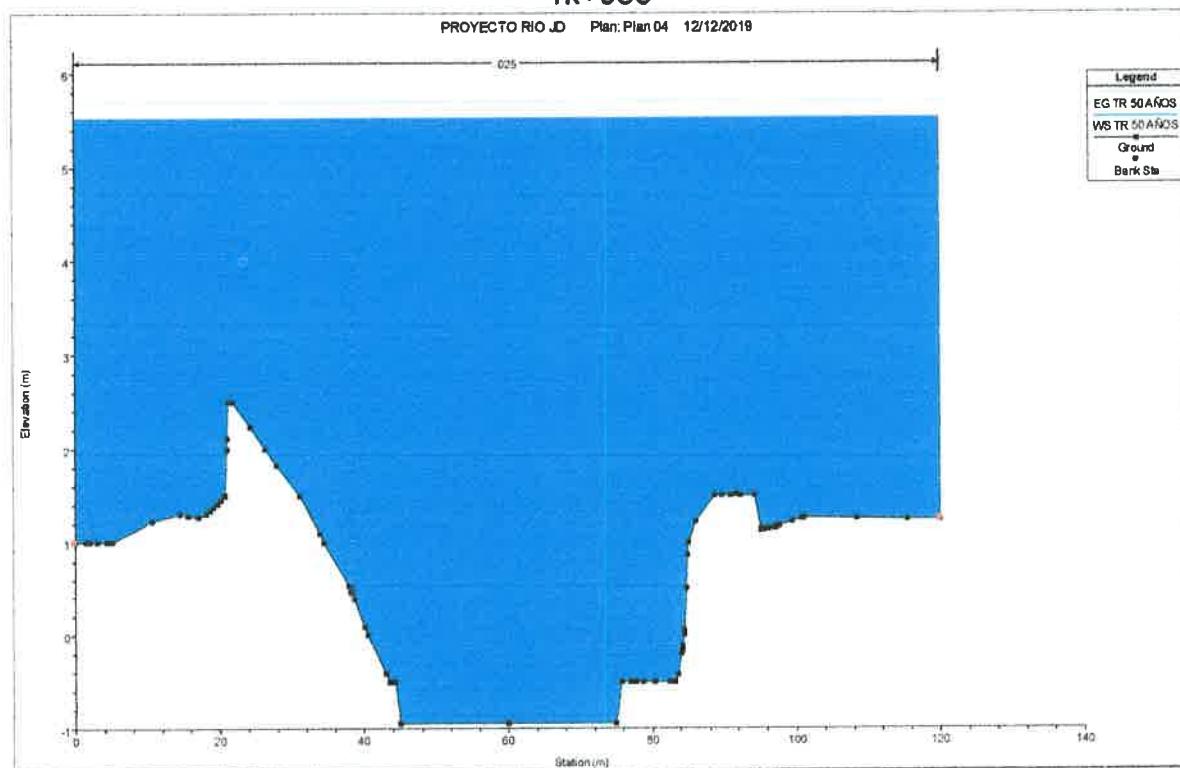
0K+950



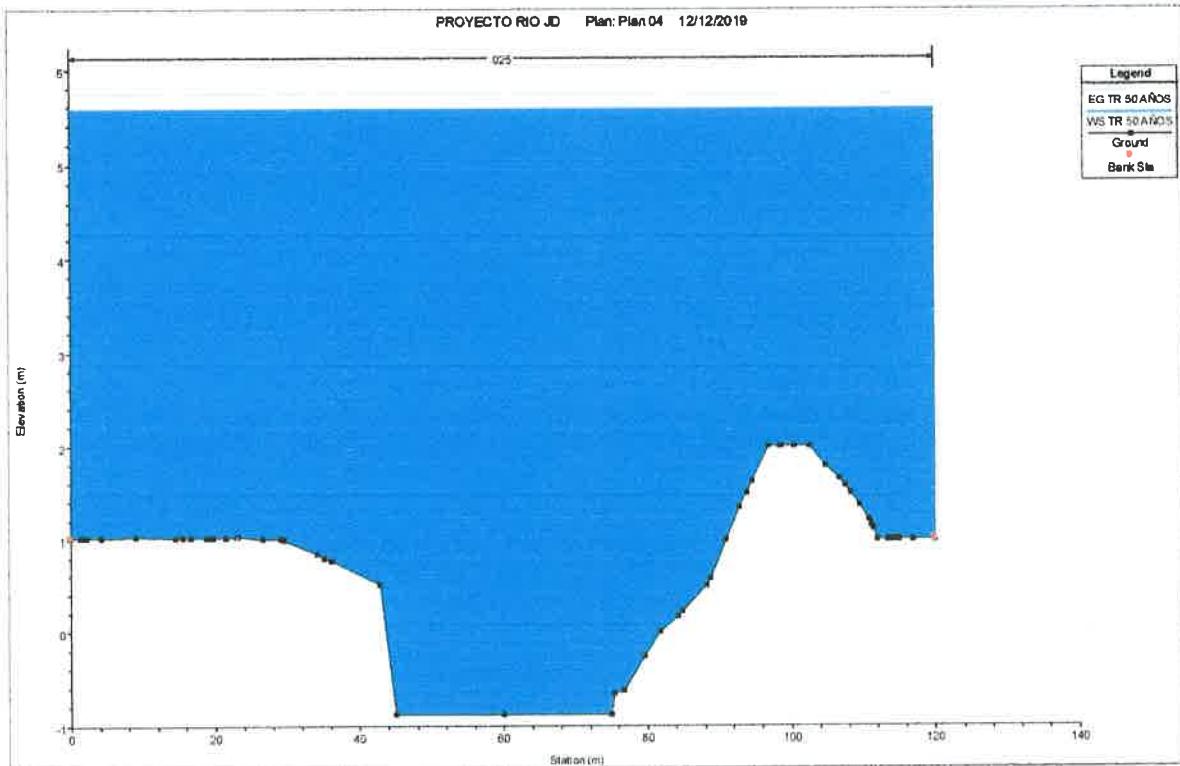
0k+900



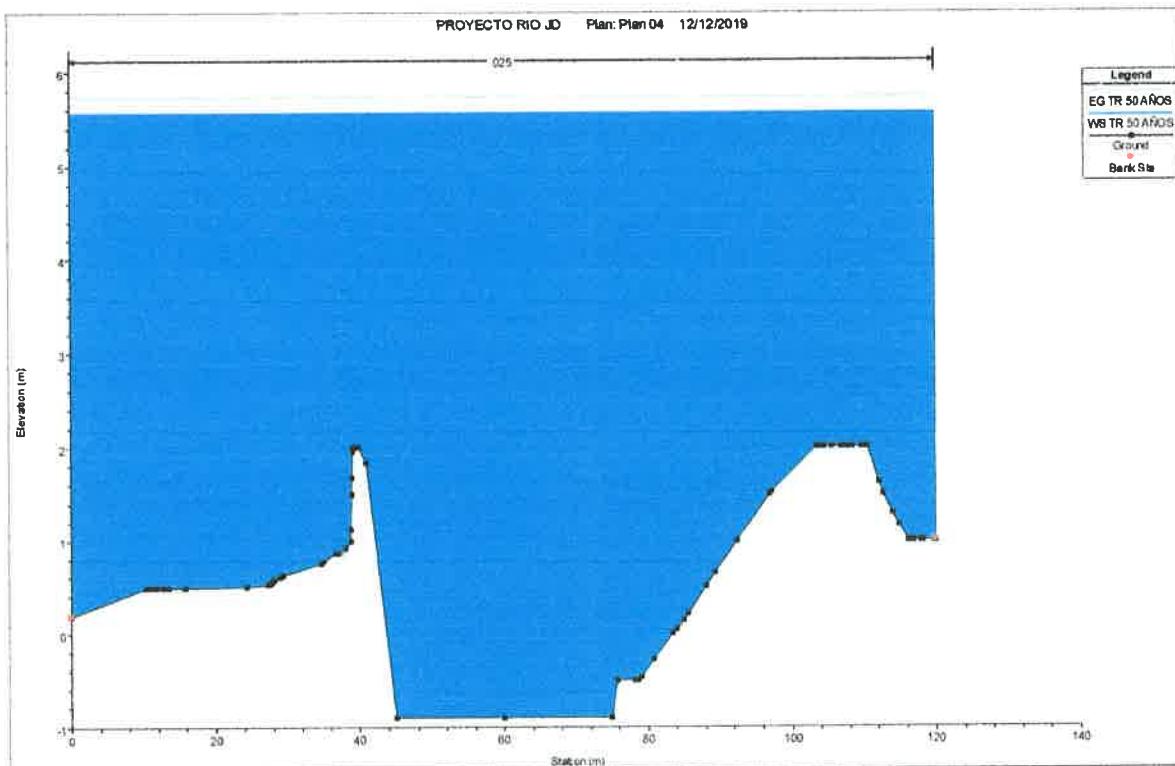
1k+050



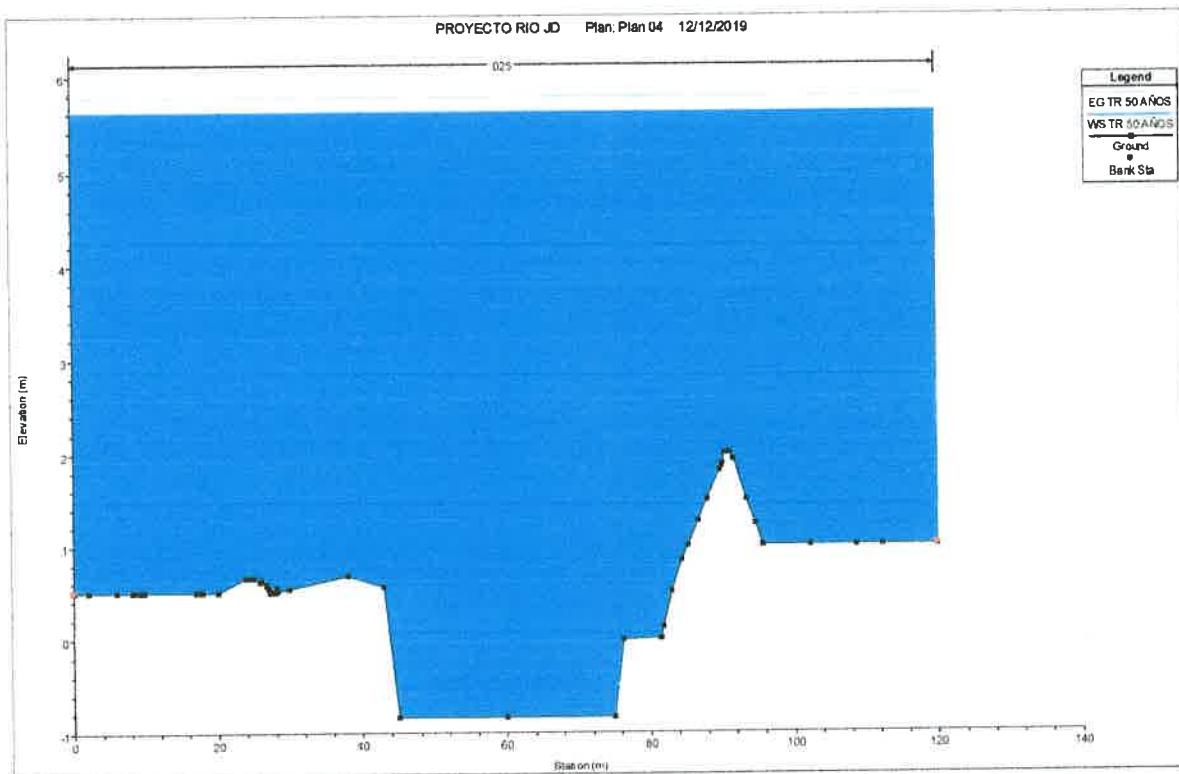
1K+000



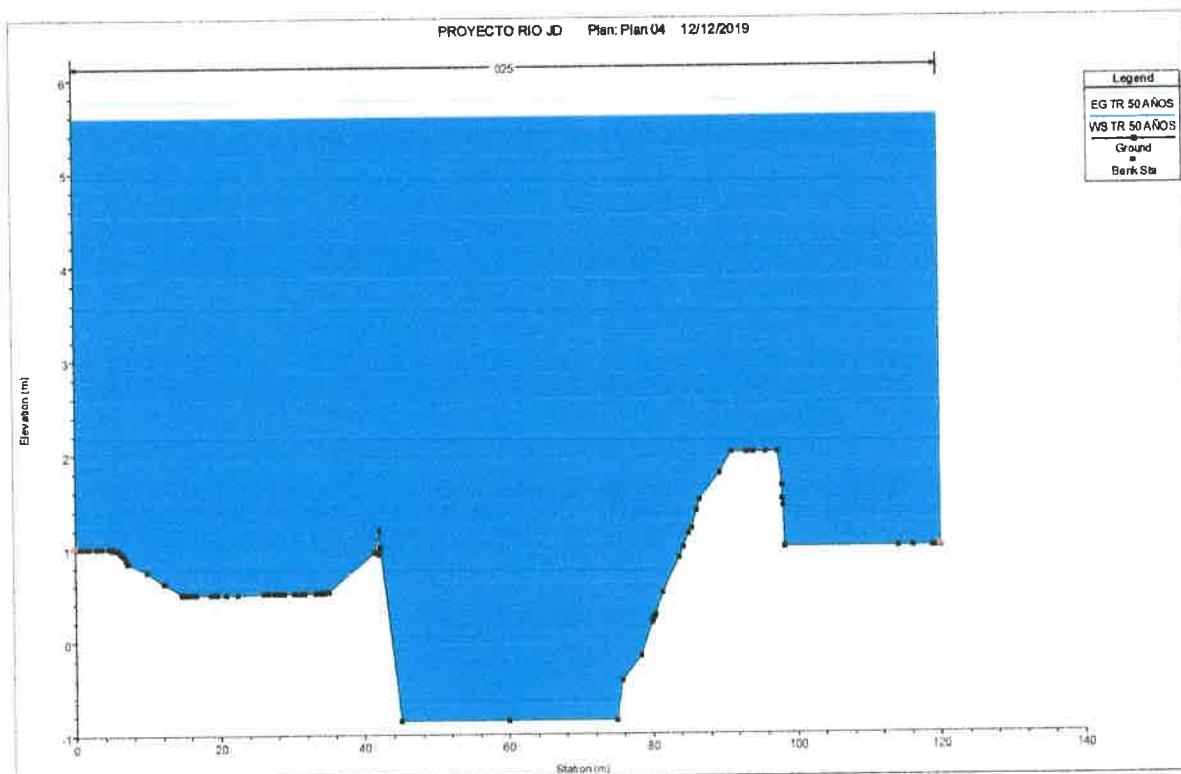
1K+150



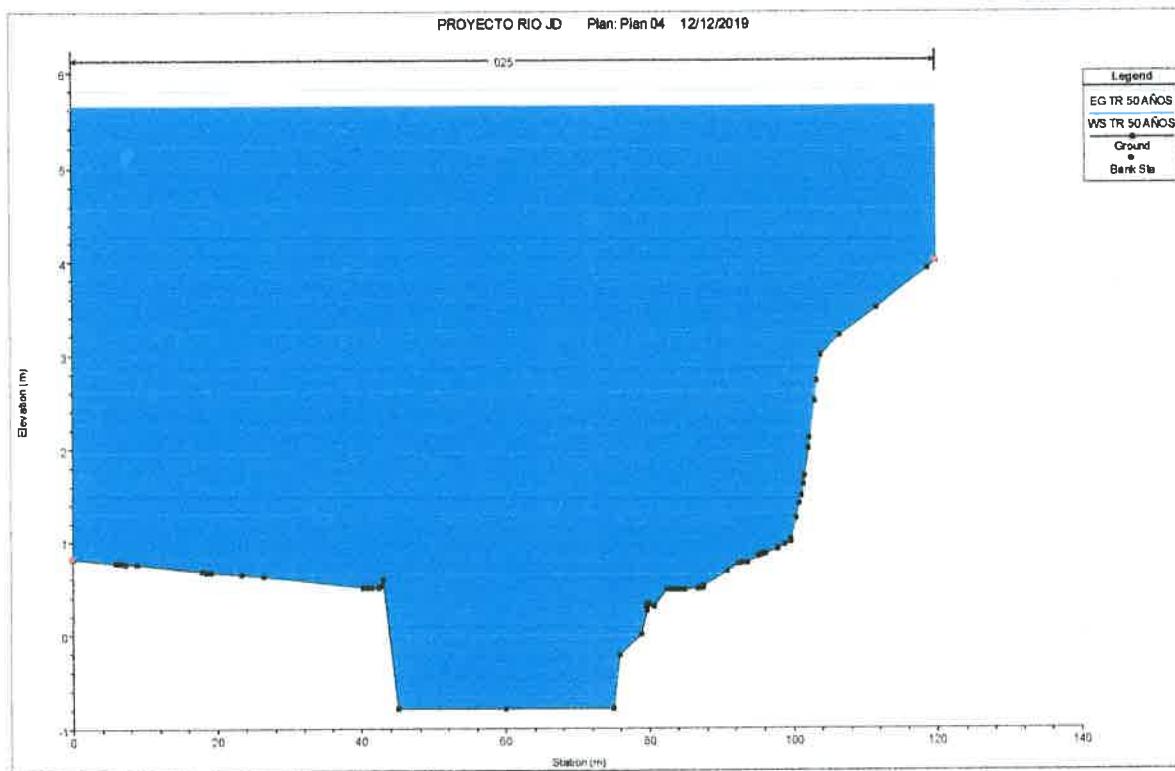
1K+100



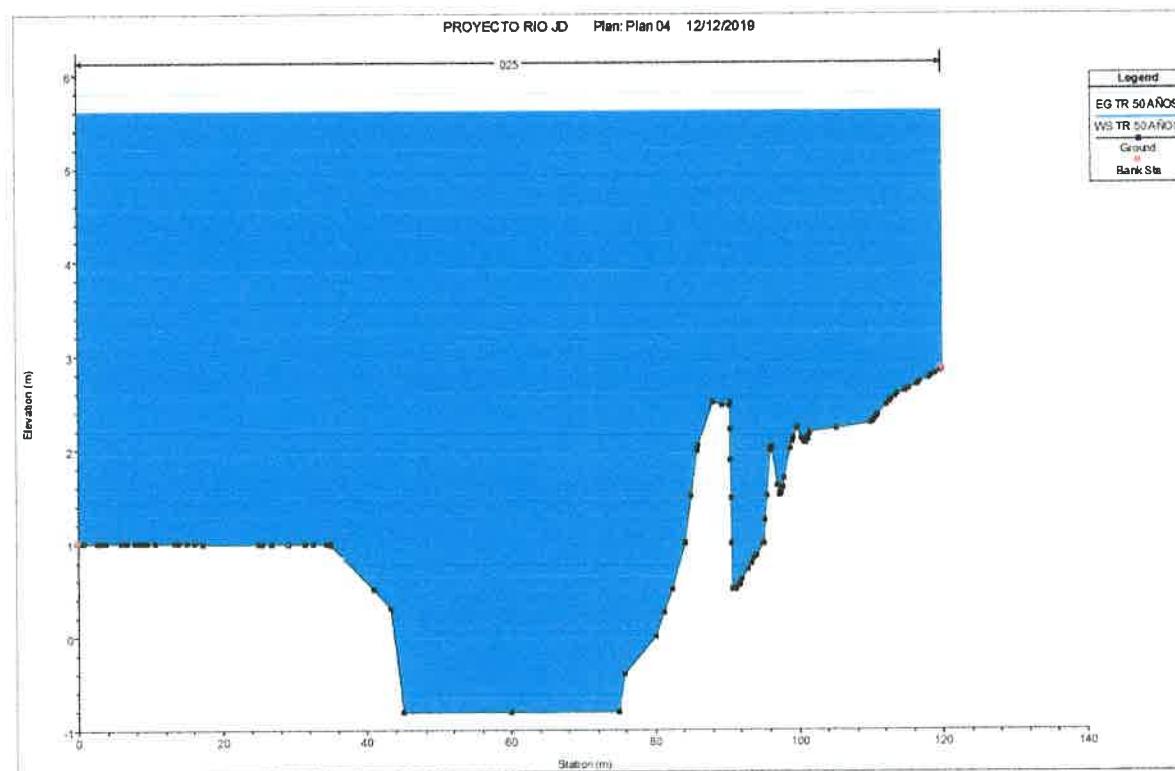
1K+250



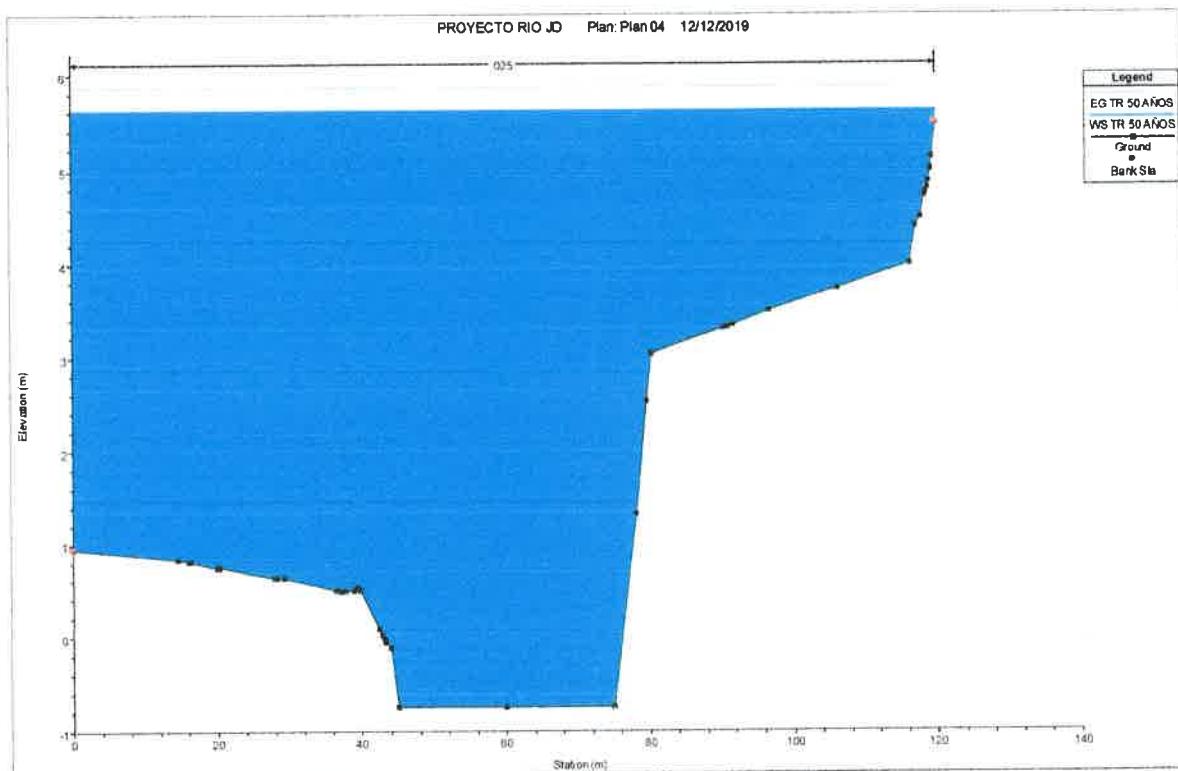
1K+200



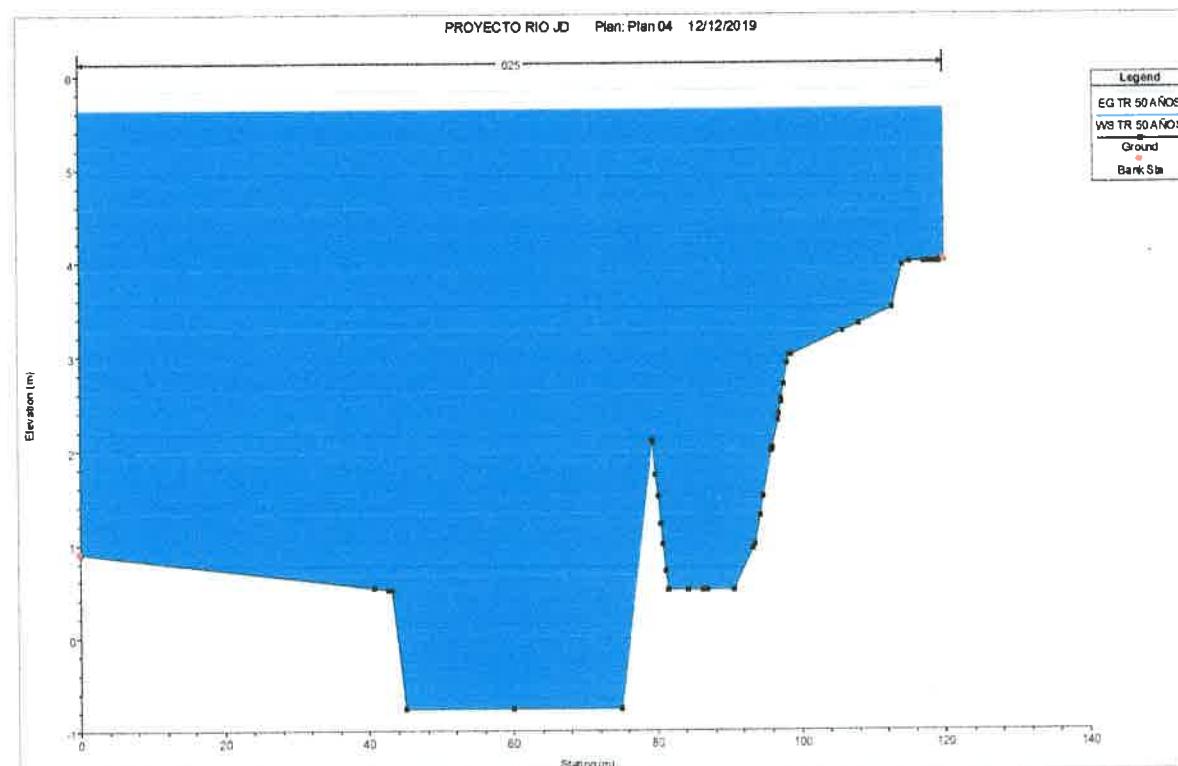
1K+350



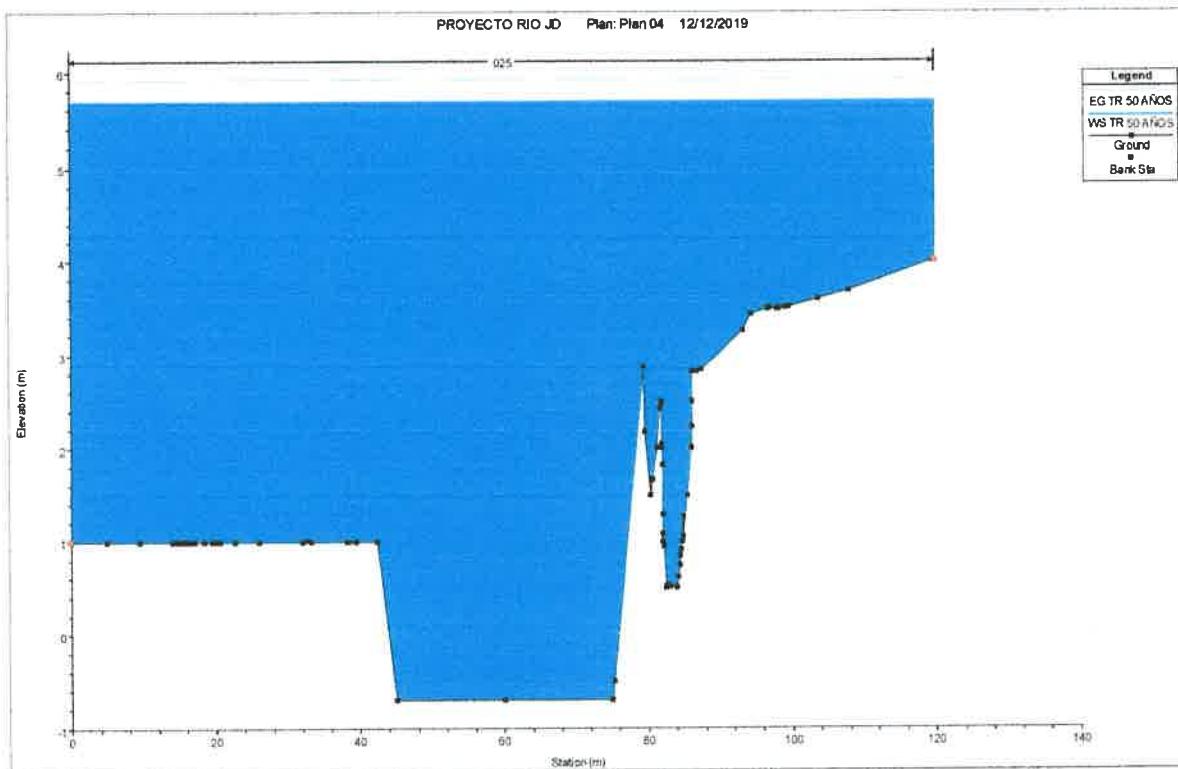
1K+300



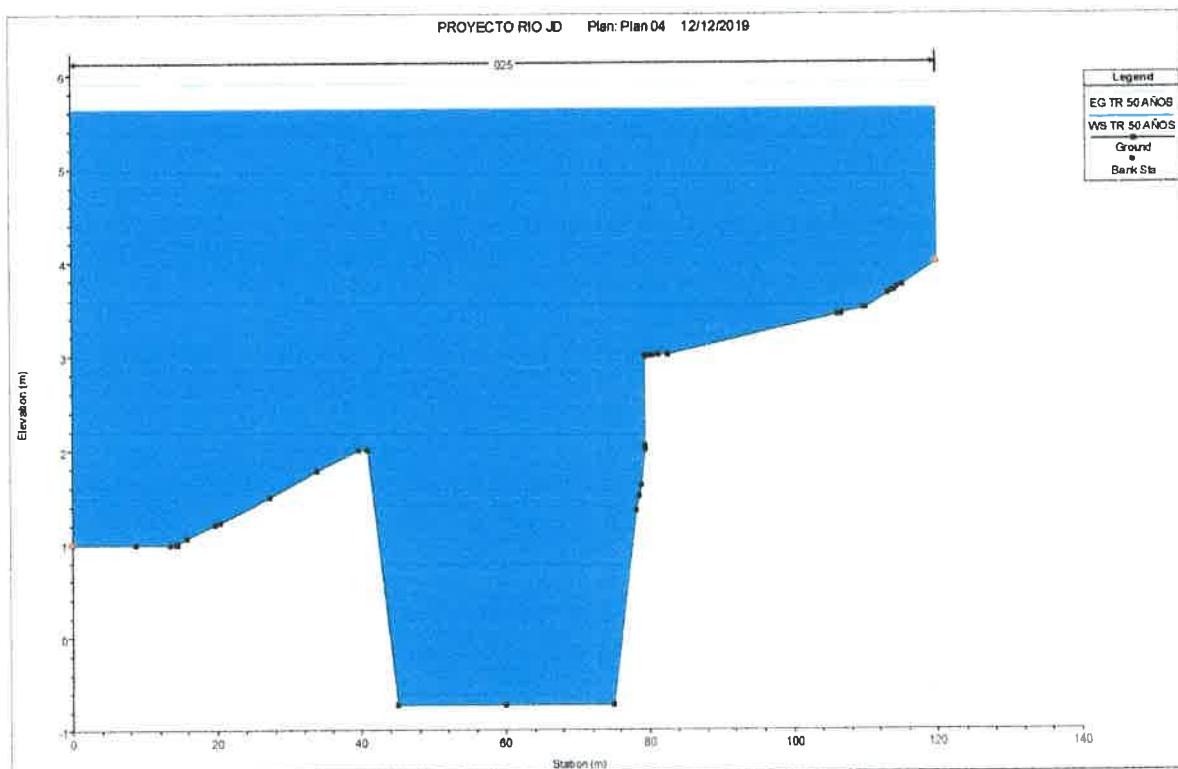
1K+450



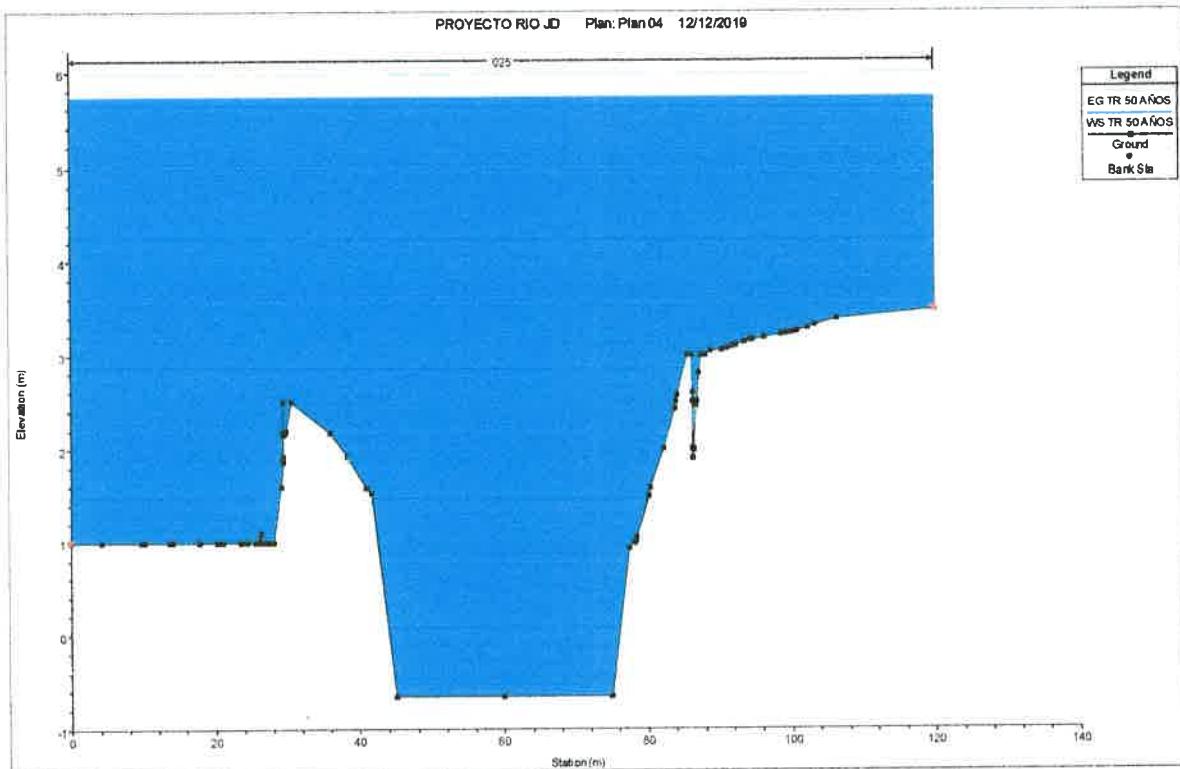
1K+400



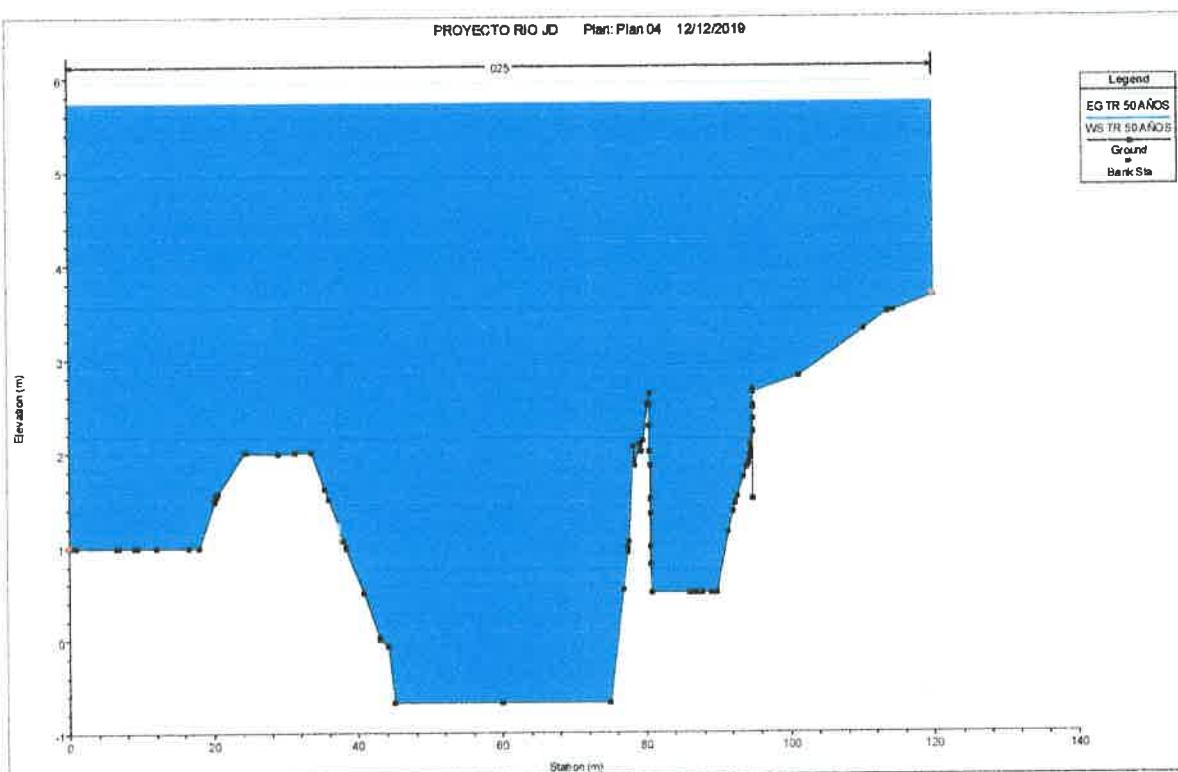
1K+550



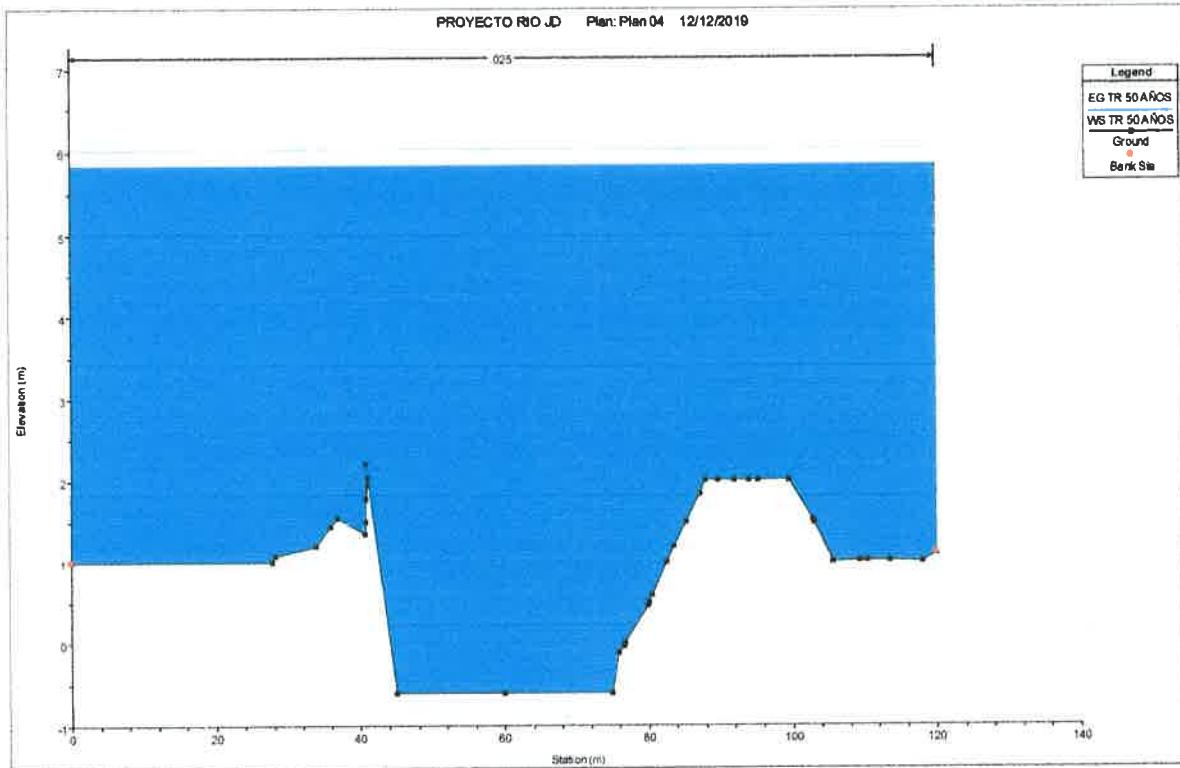
1k+500



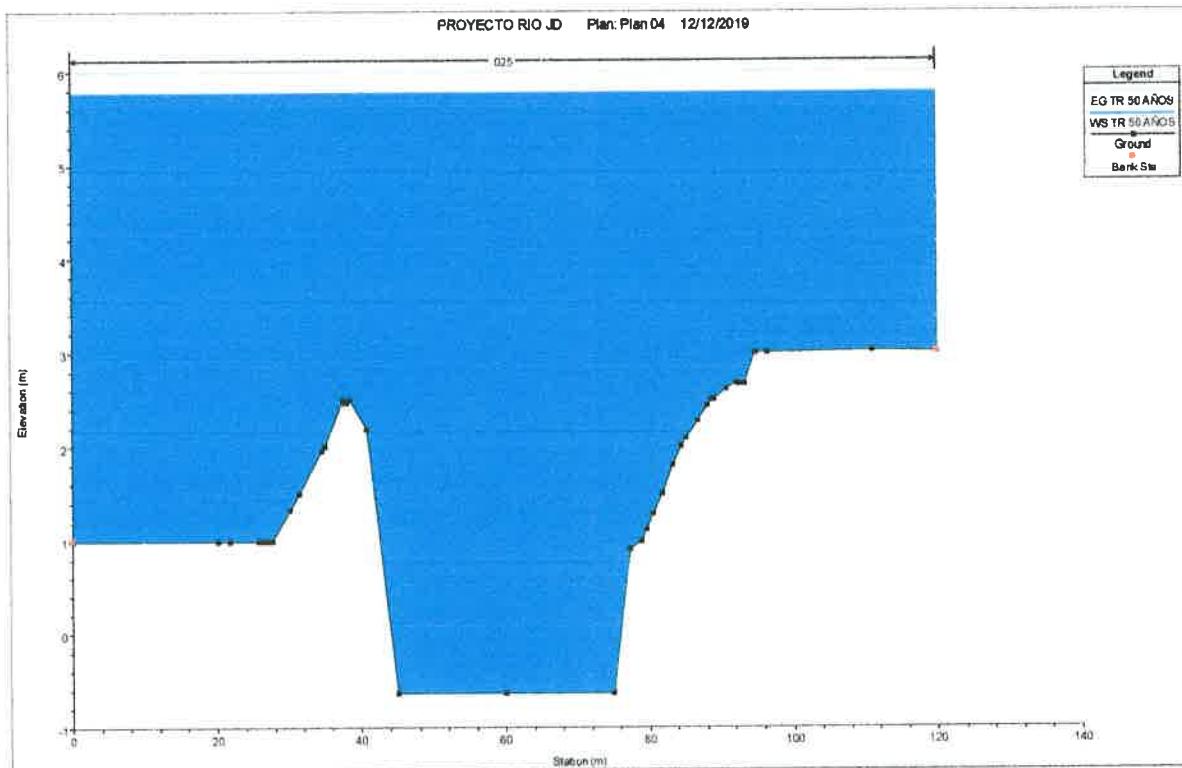
1k+650



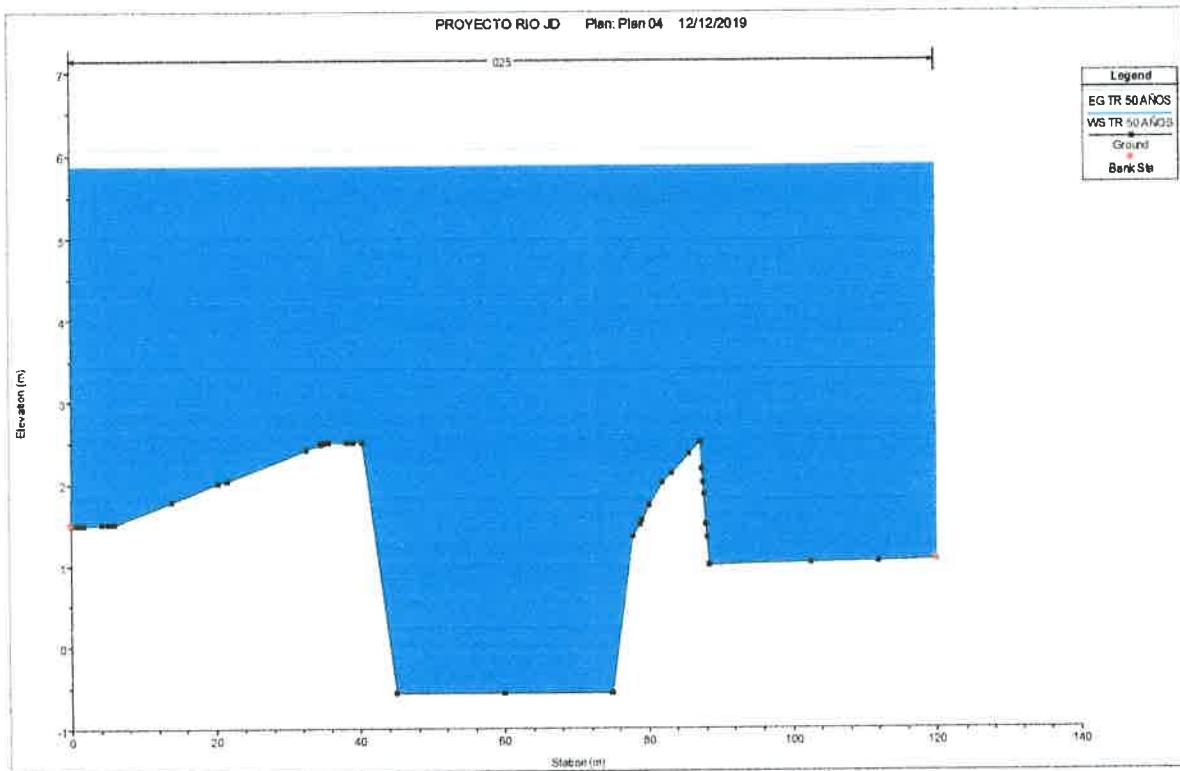
1K+600



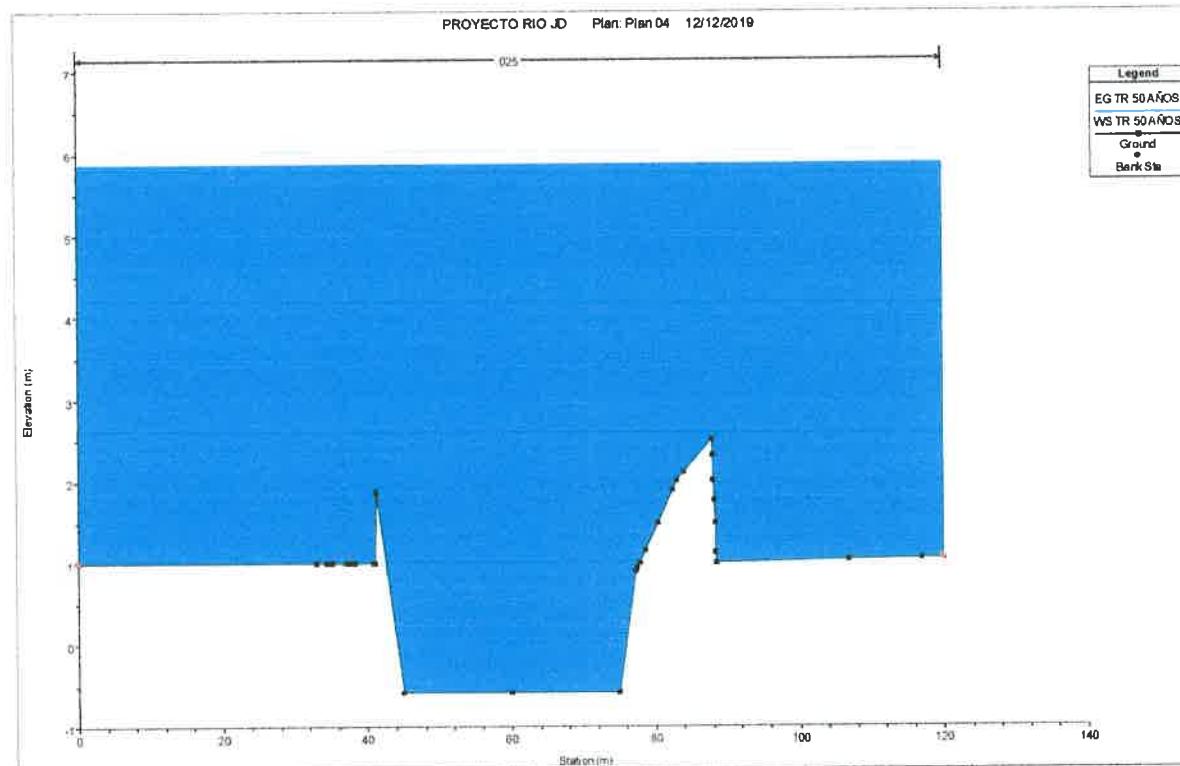
1K+750



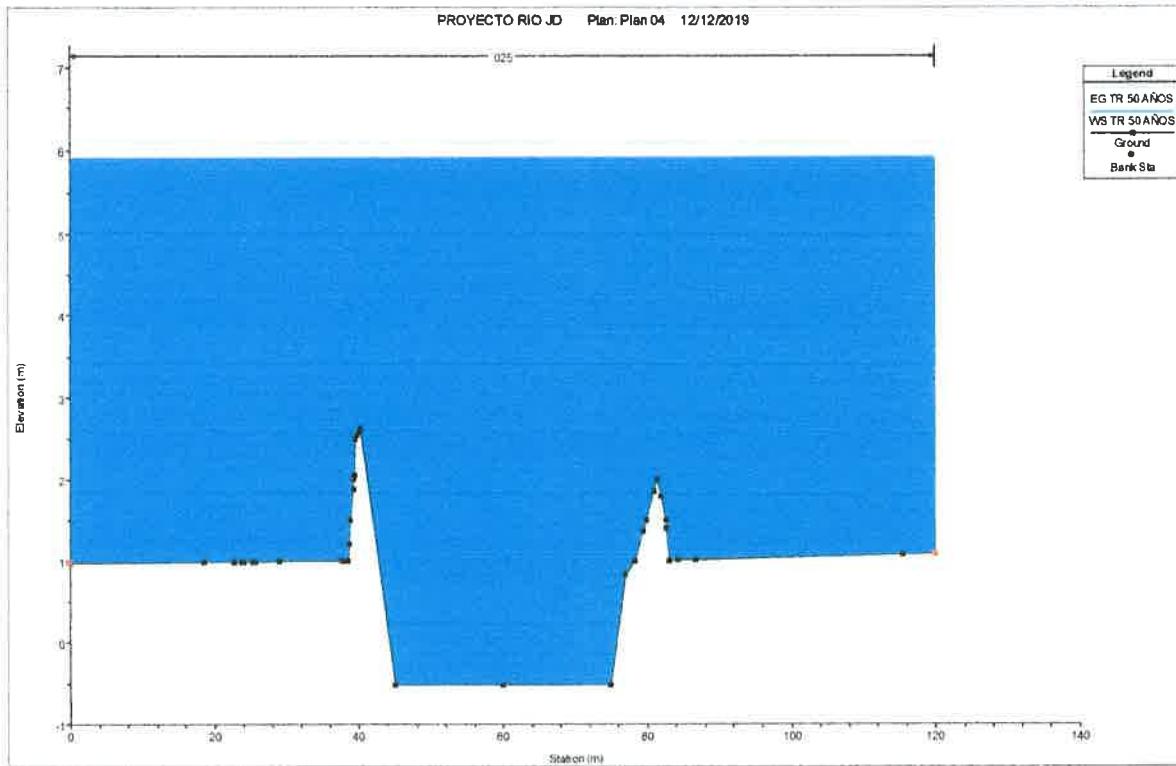
1K+700



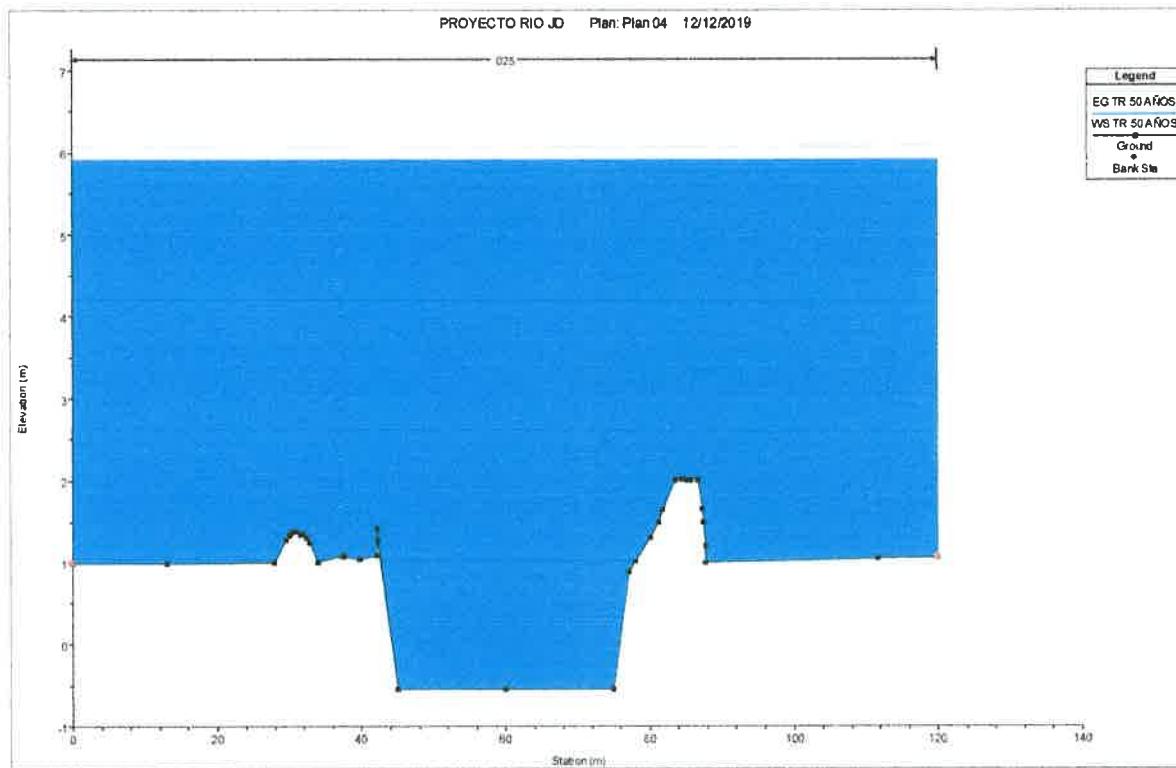
1K+850



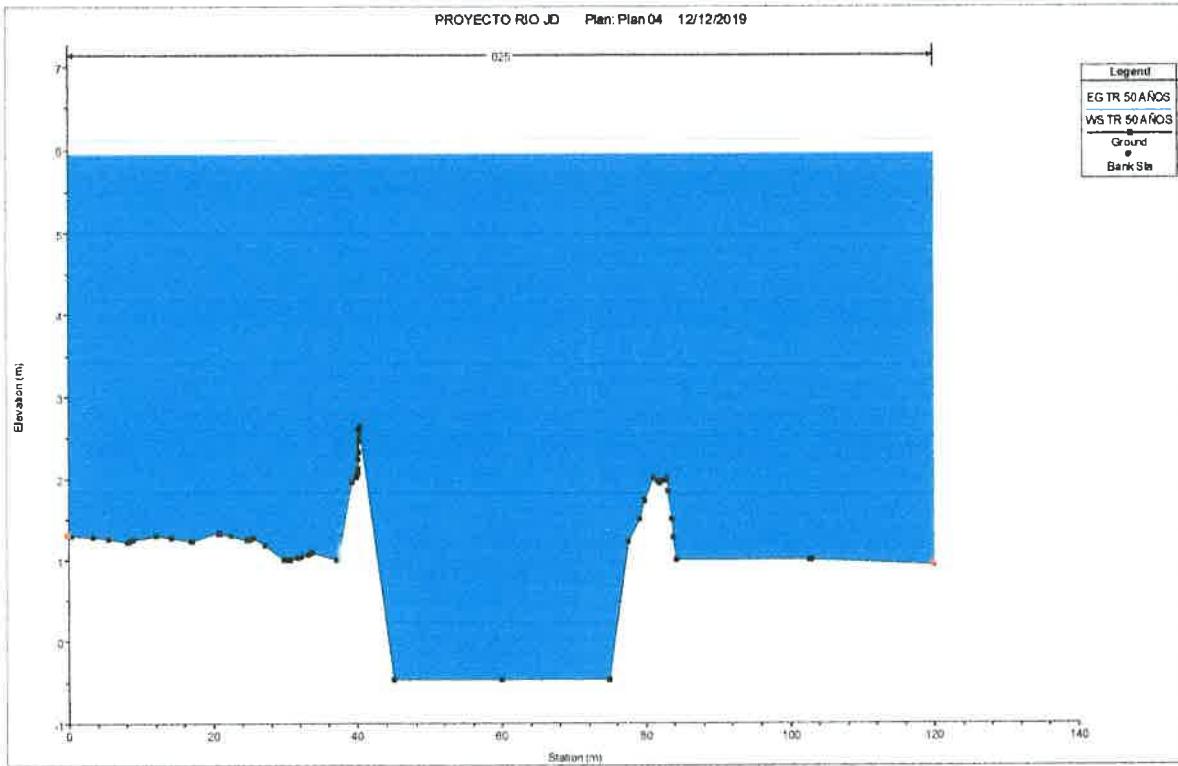
1K+800



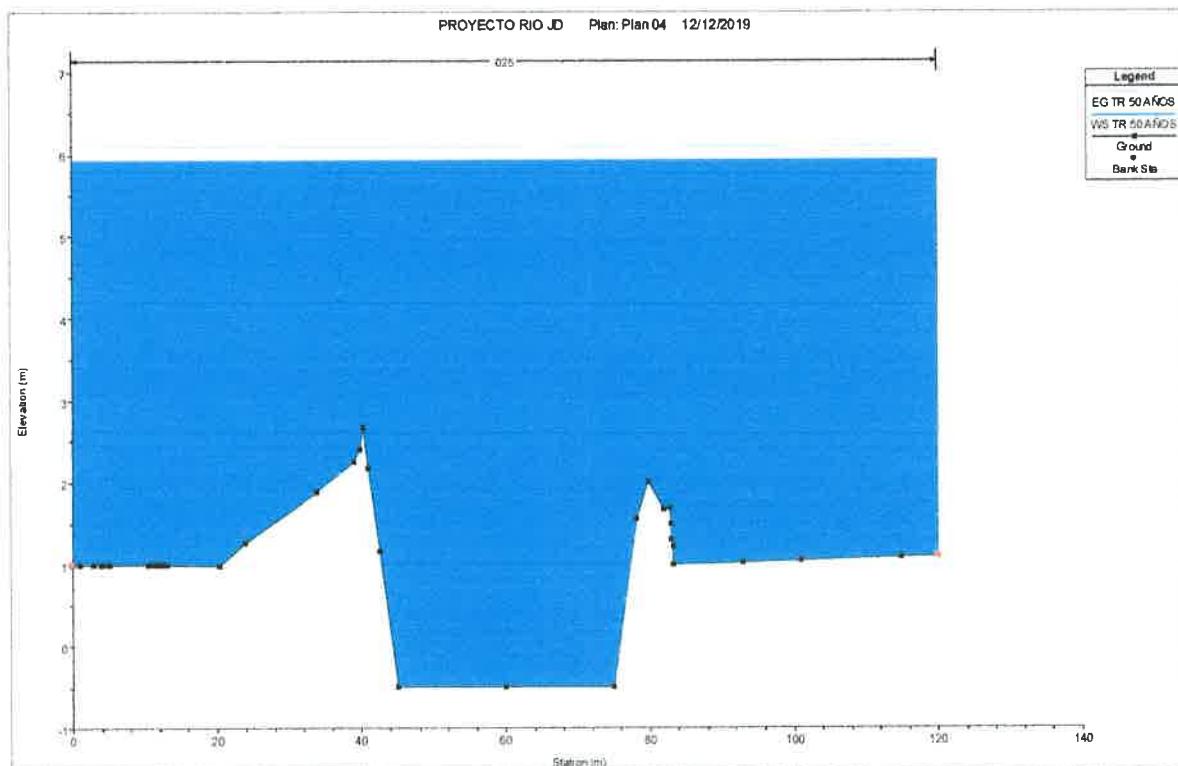
1K+950



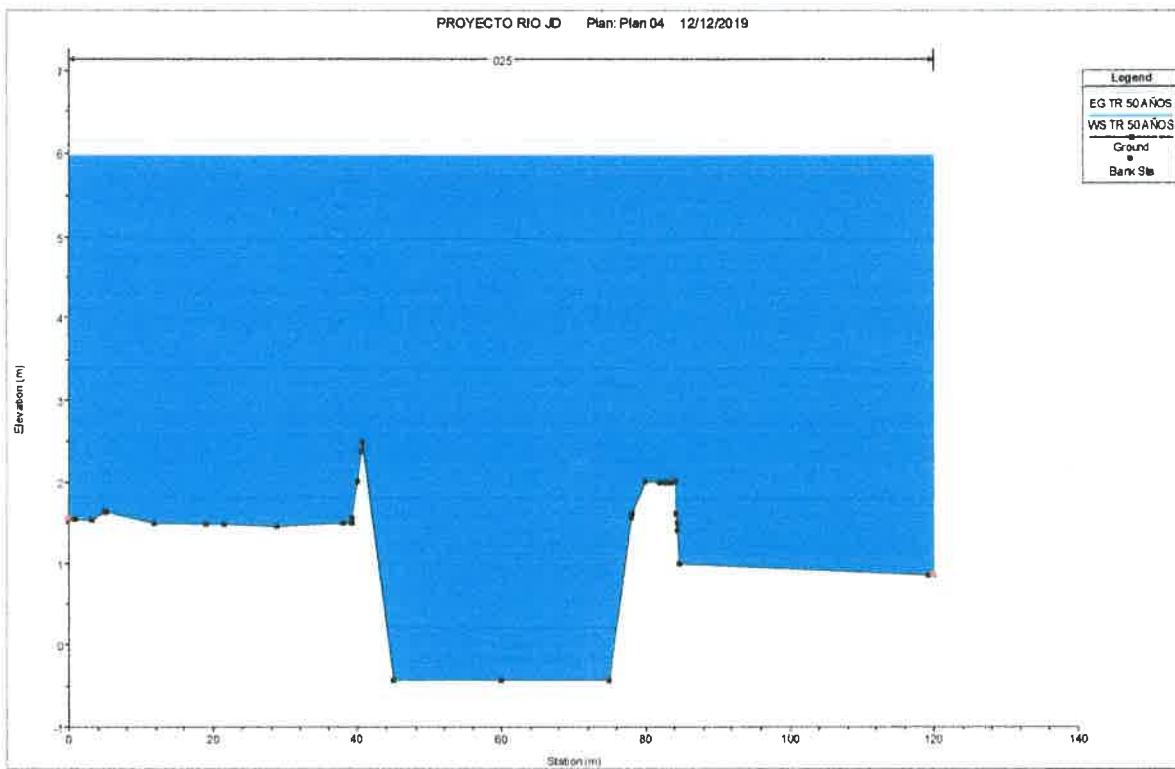
1K+900



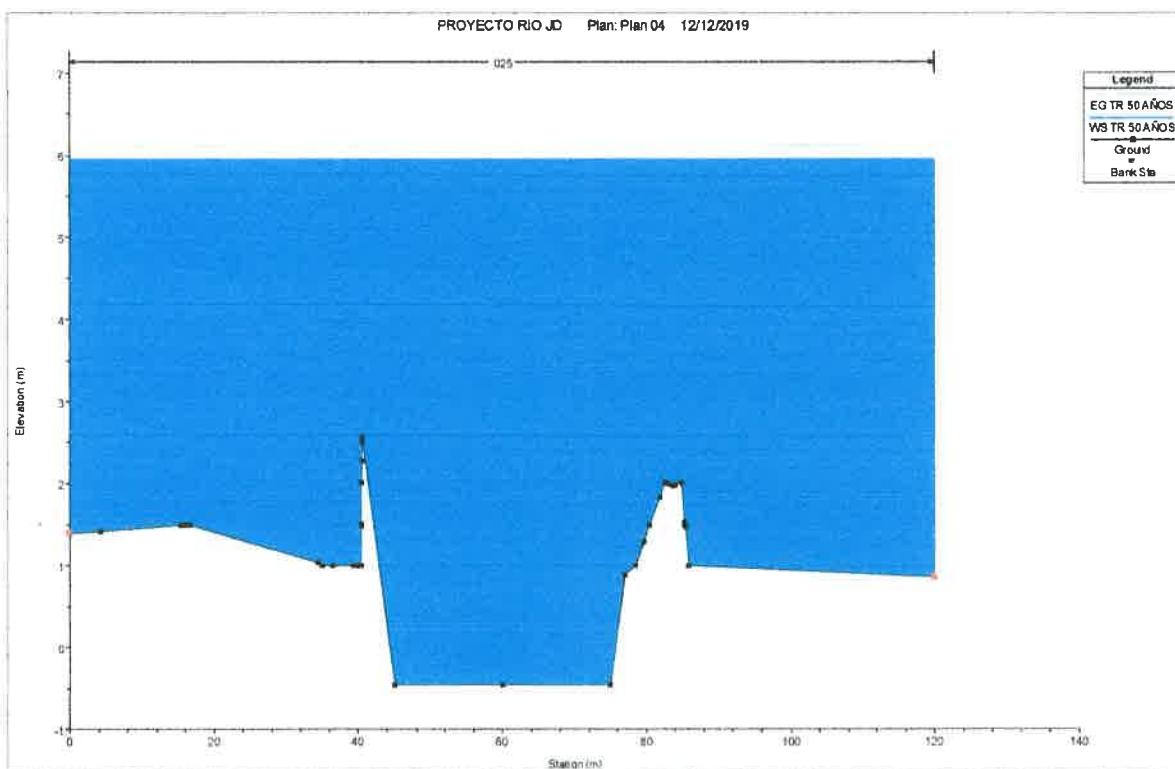
2K+050



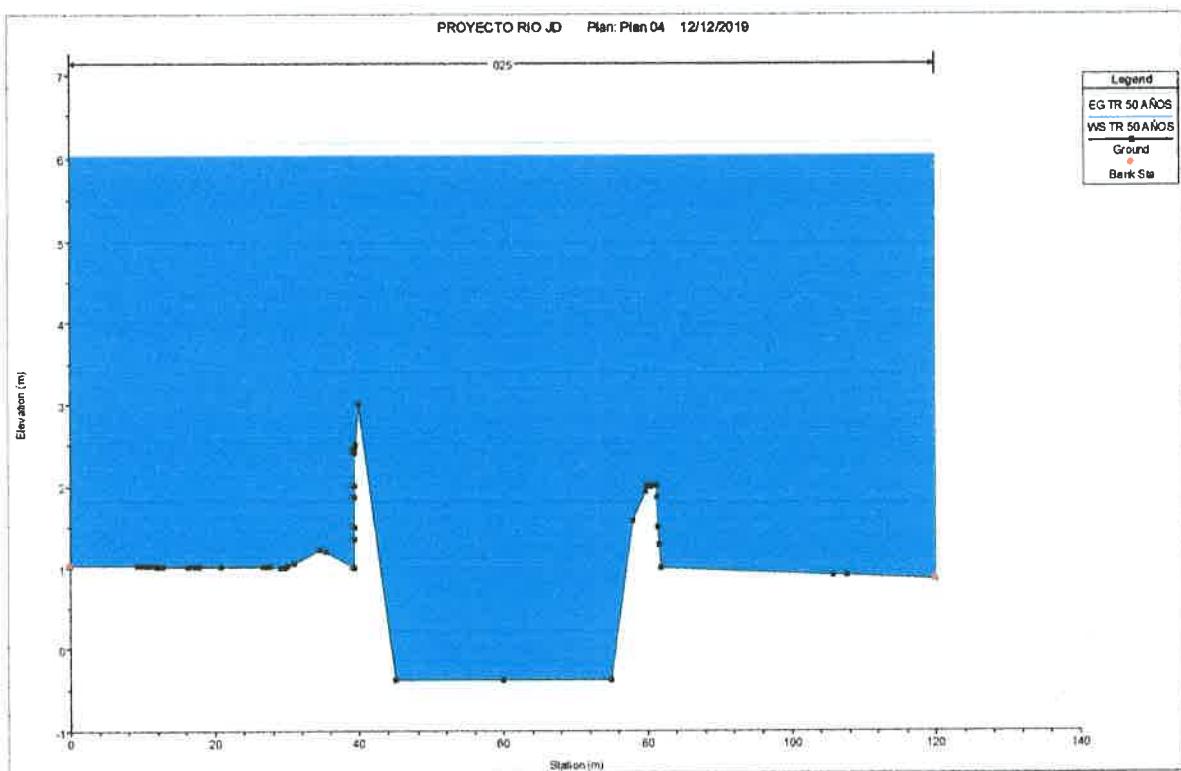
2k+000



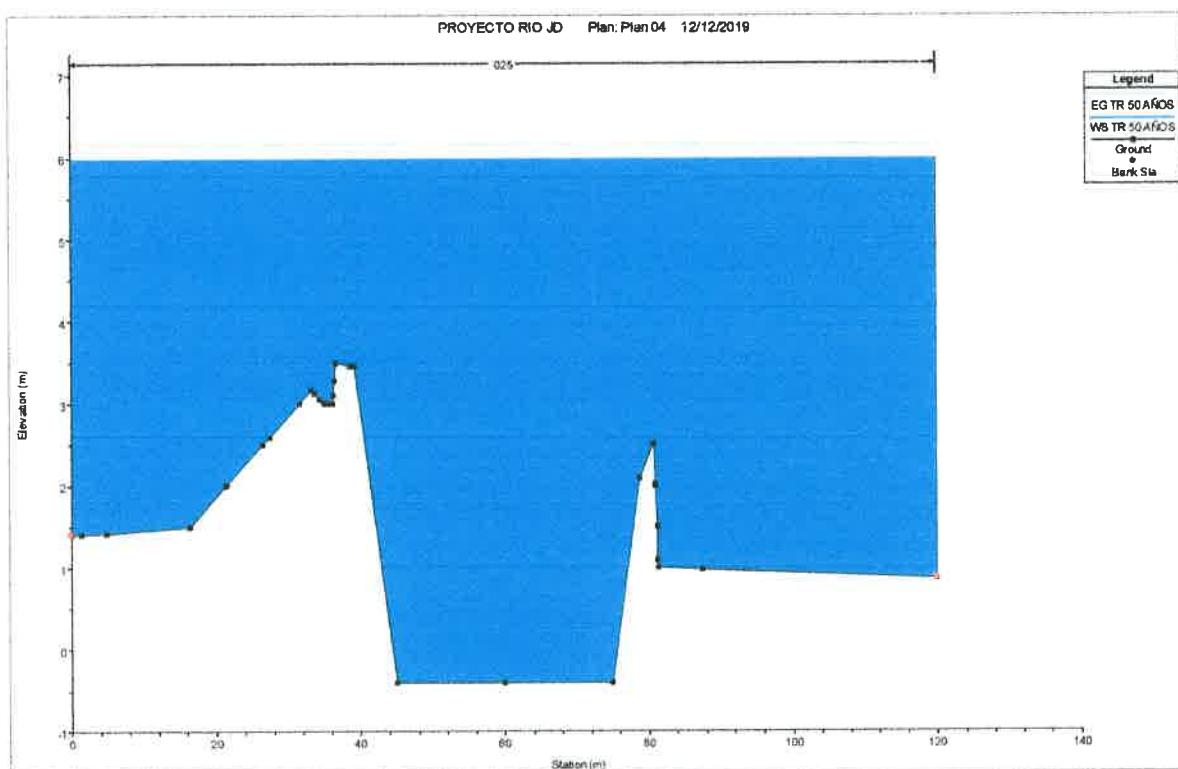
2K+150



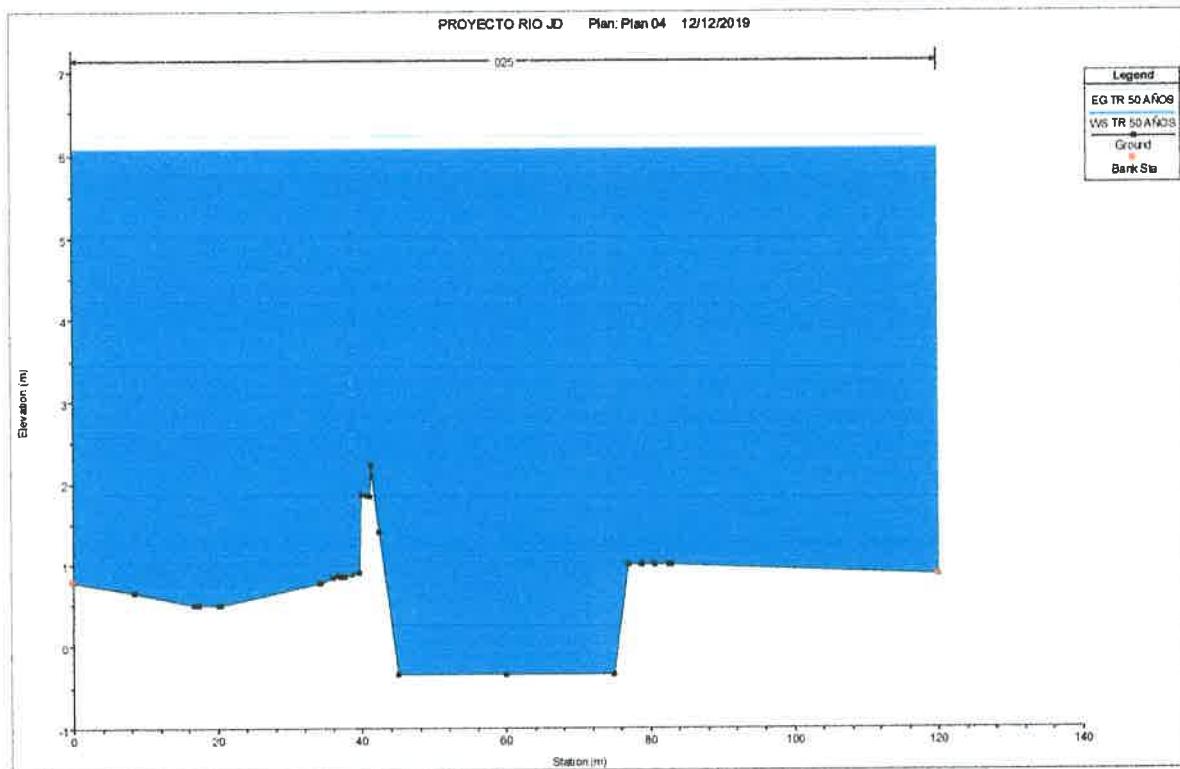
2k+100



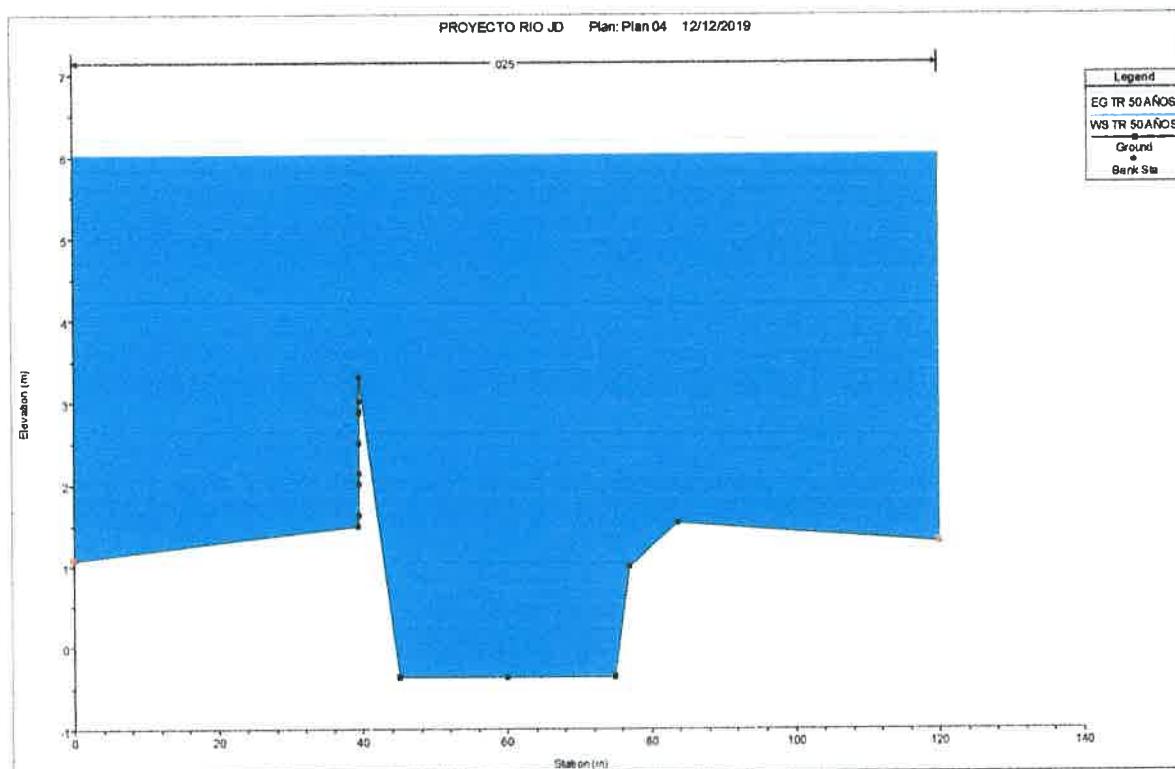
2K+250



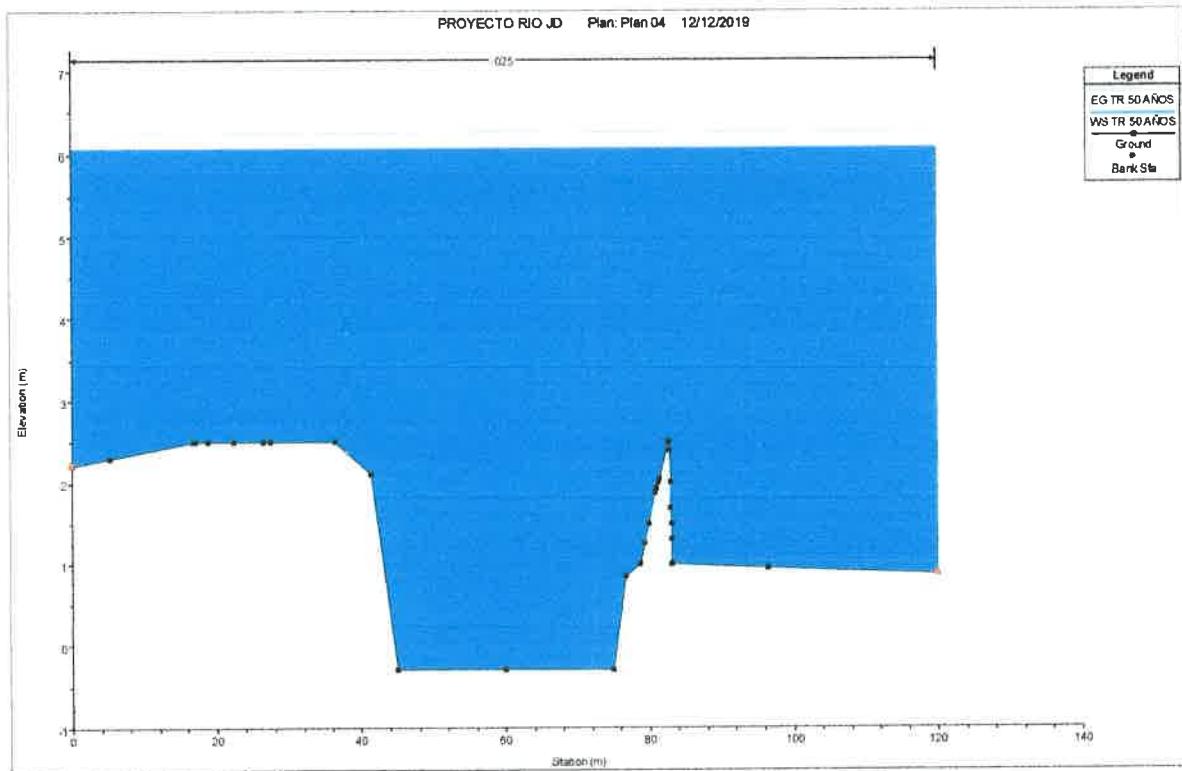
2K+200



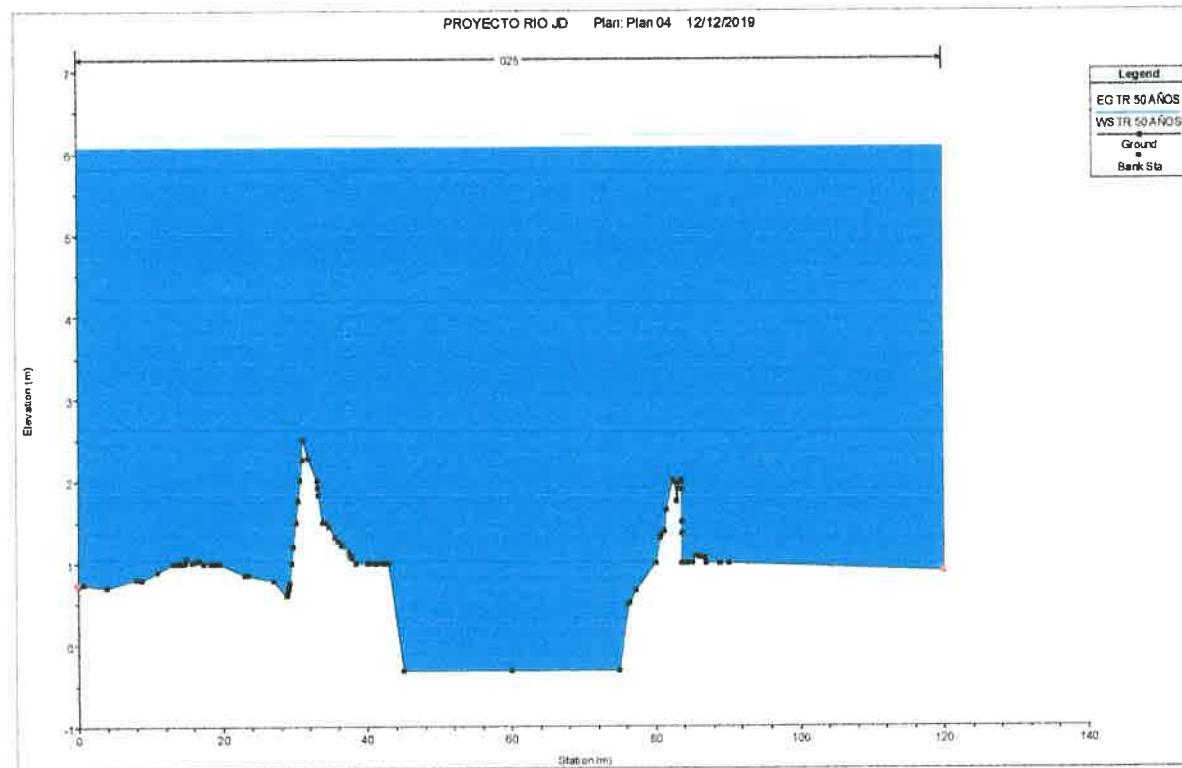
2K+350



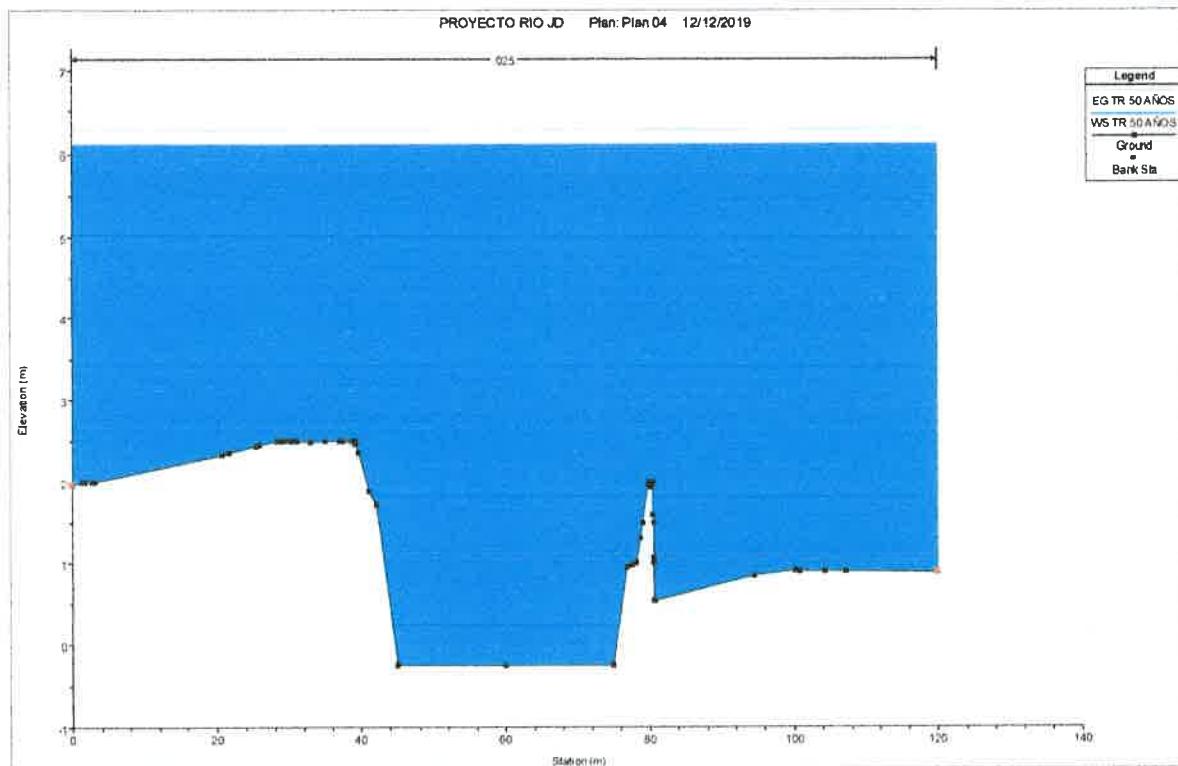
2K+300



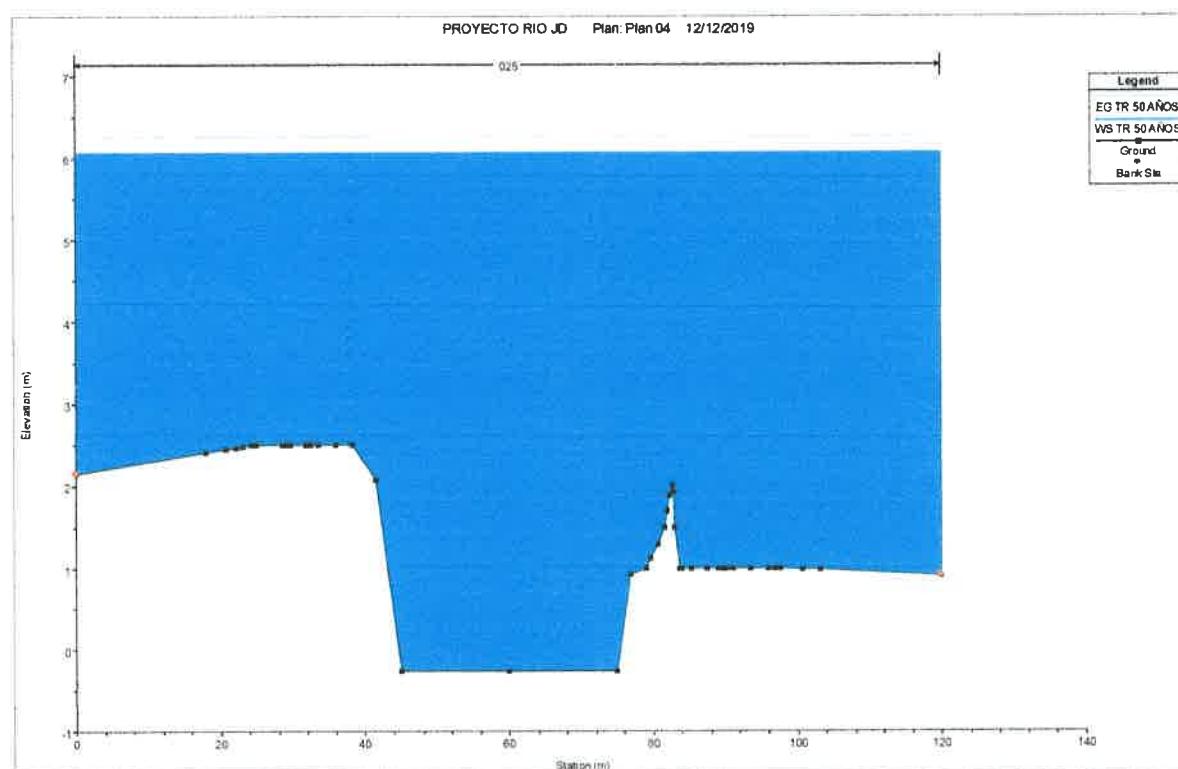
2K+450



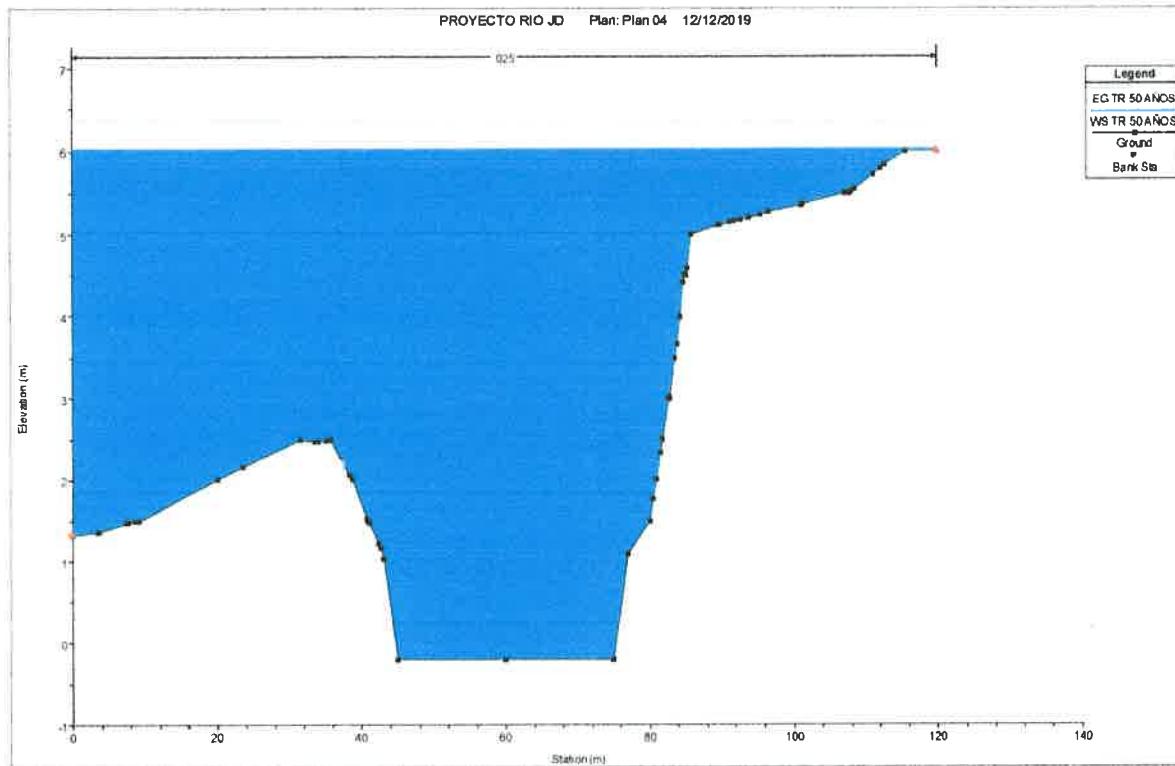
2K+400



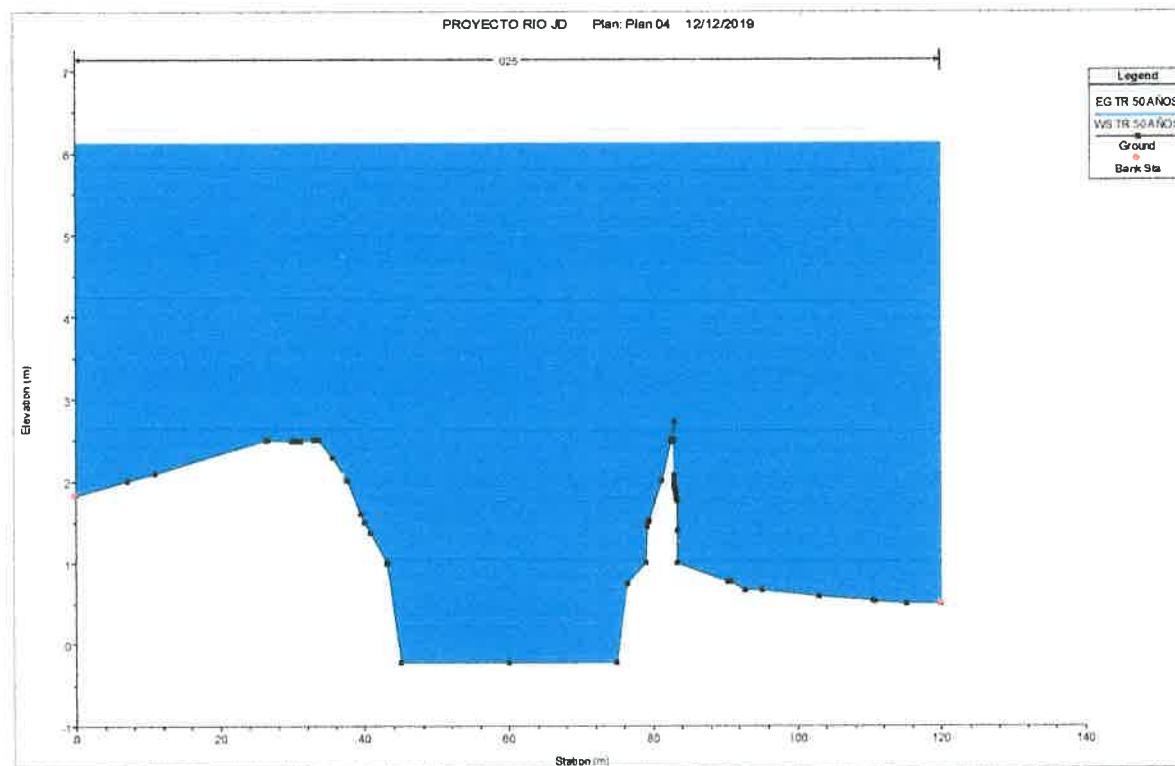
2K+550



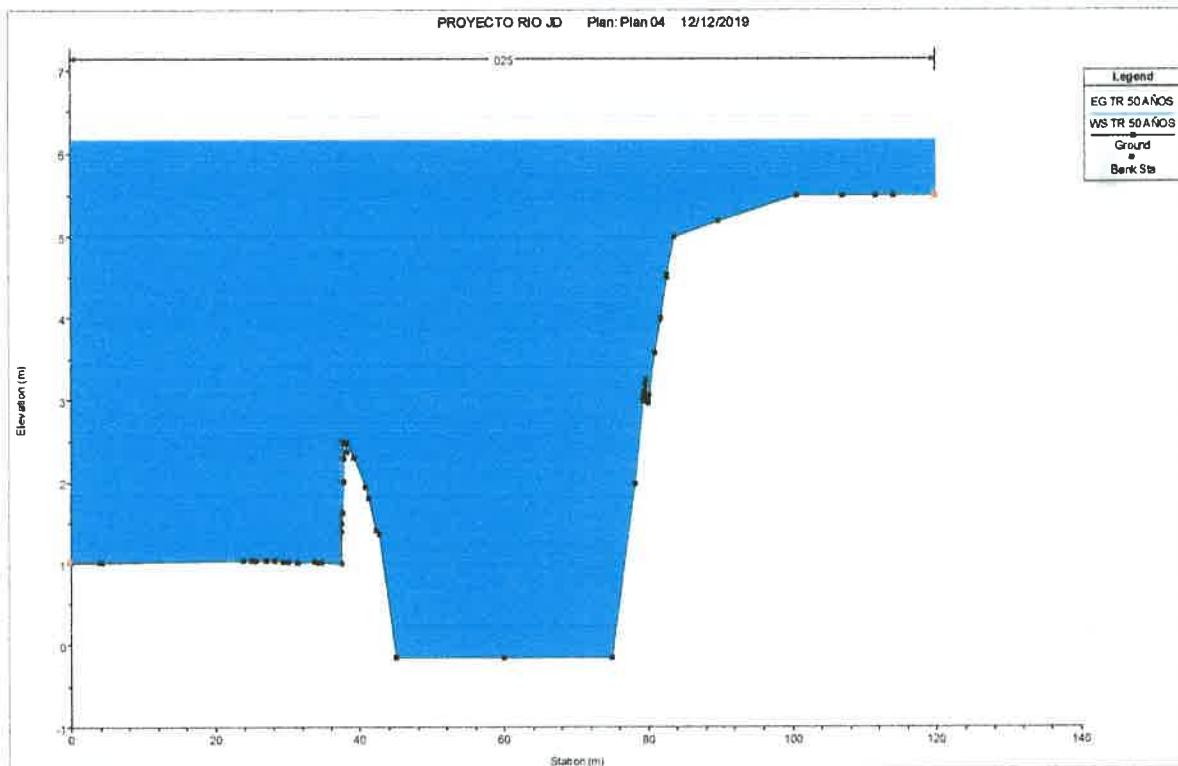
2K+500



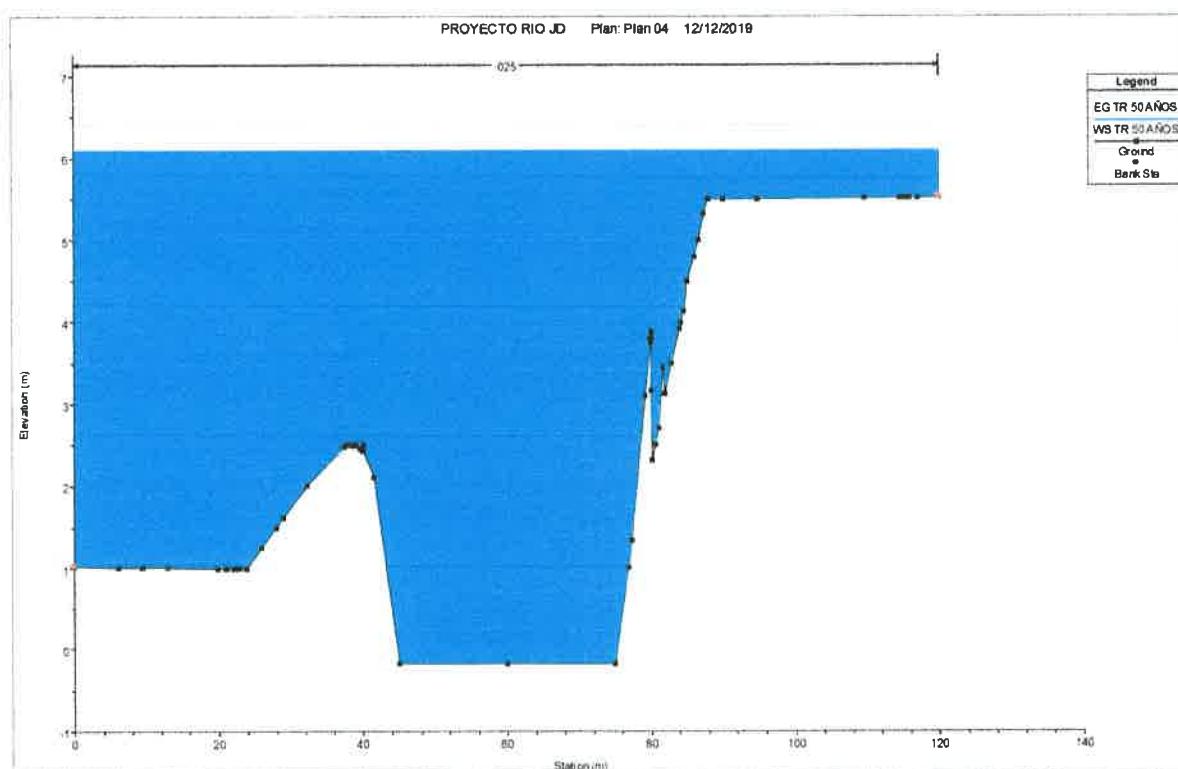
2K+650



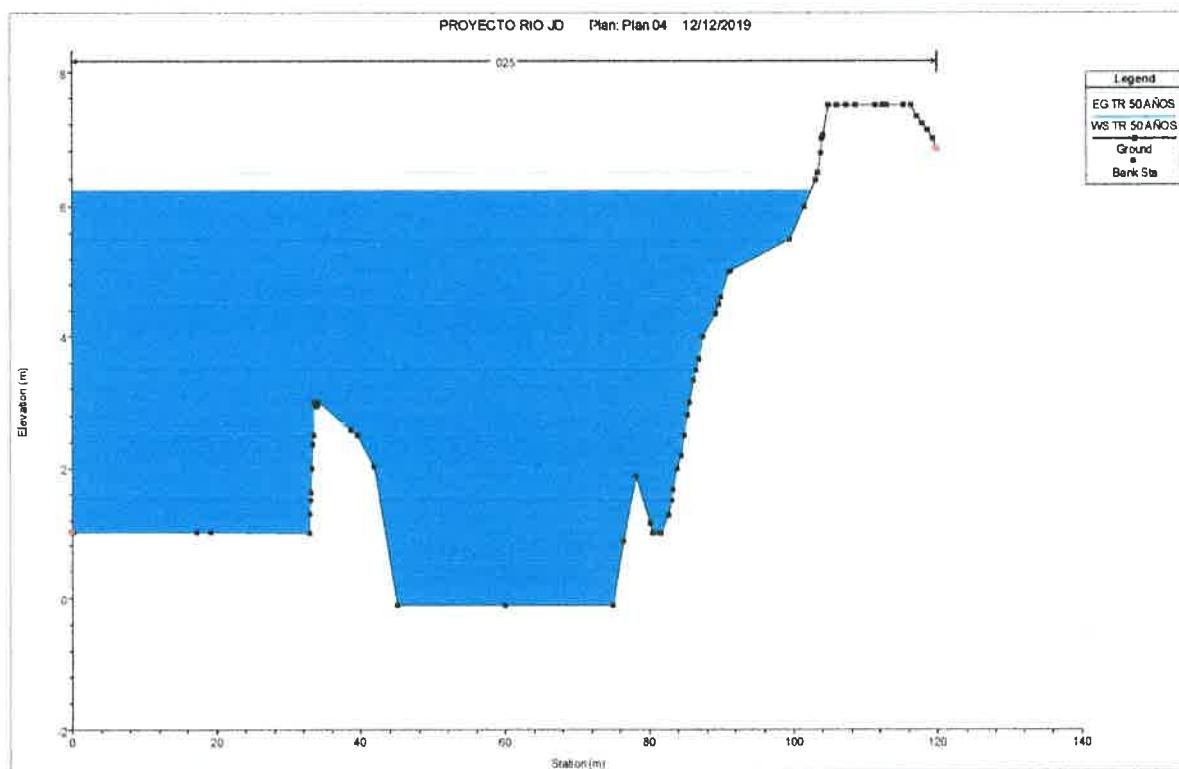
2K+600



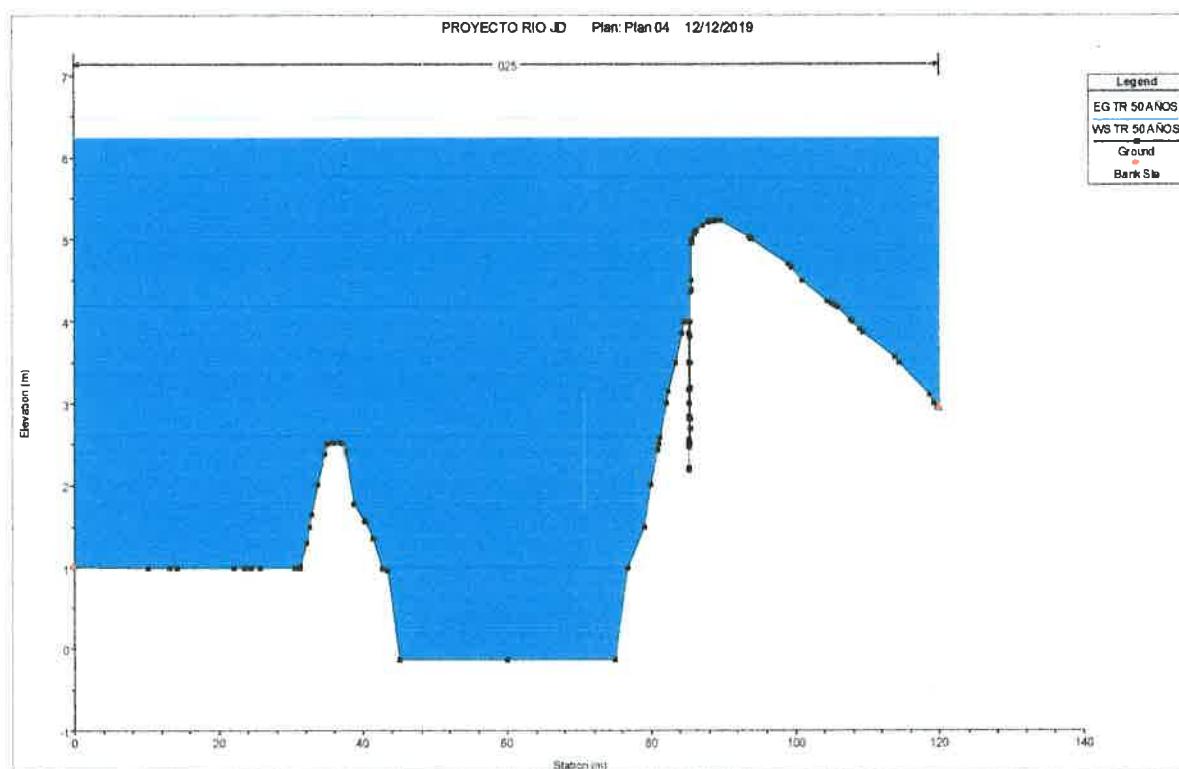
2K+750



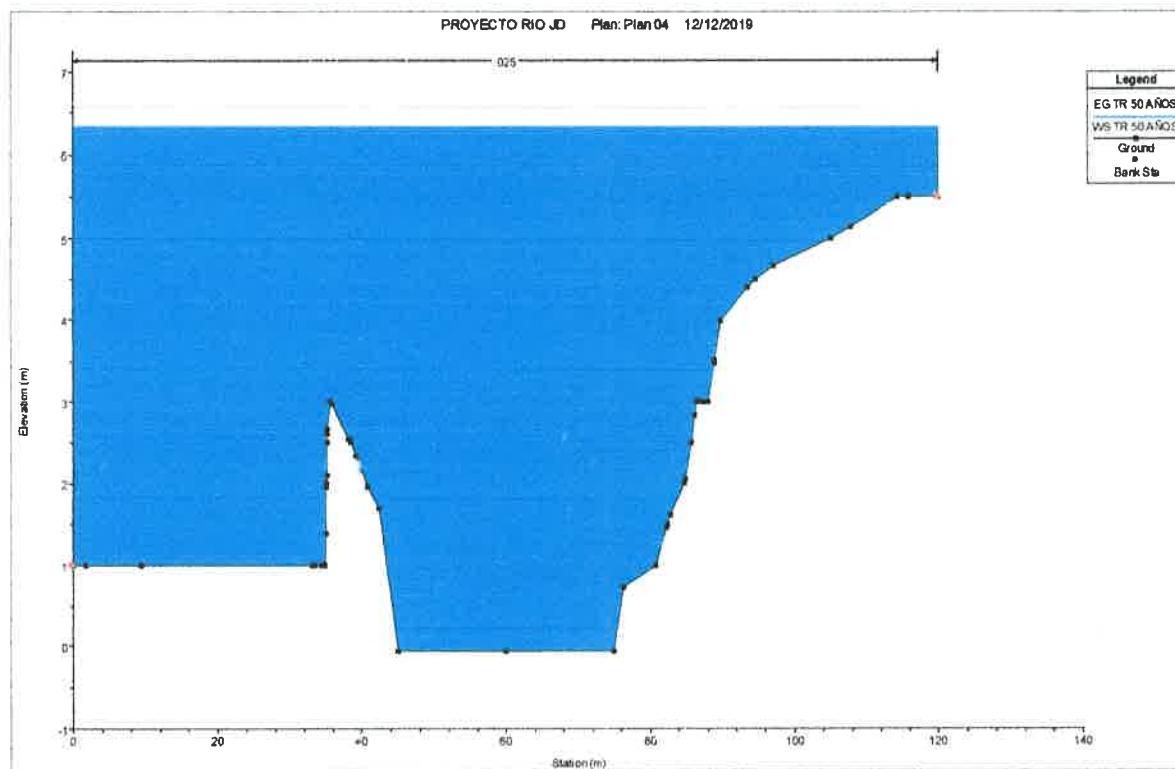
2K+700



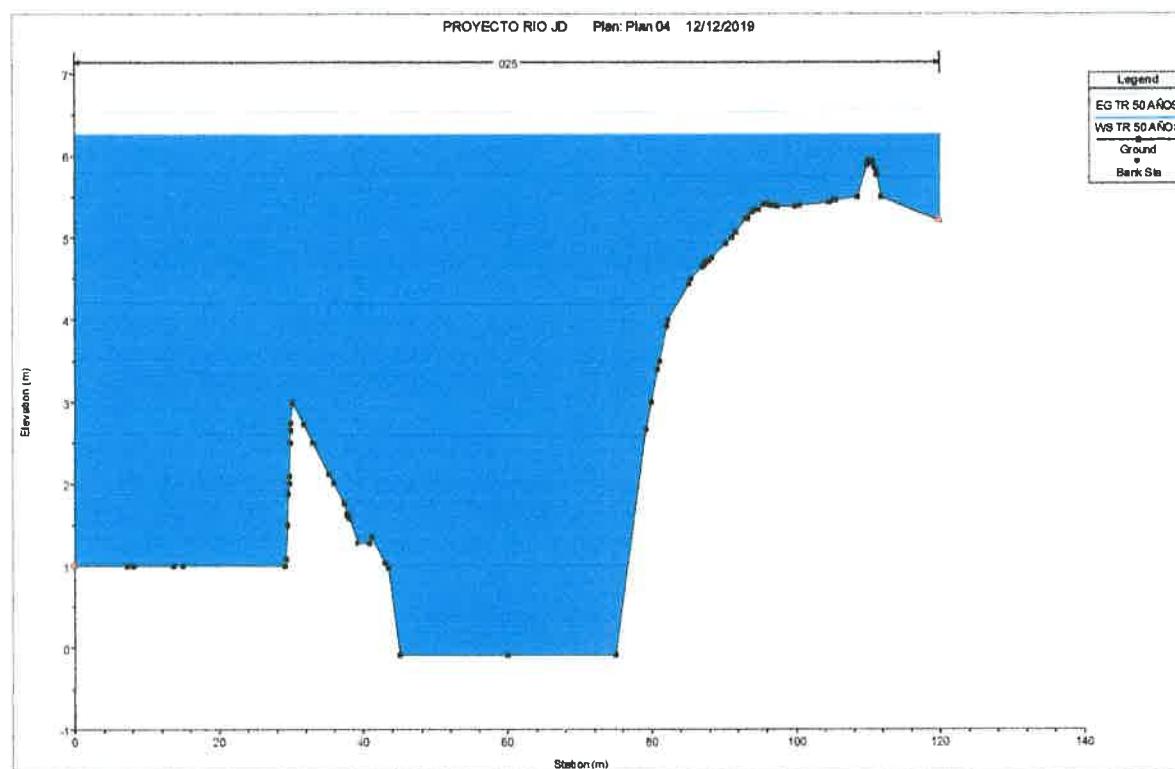
2K+850



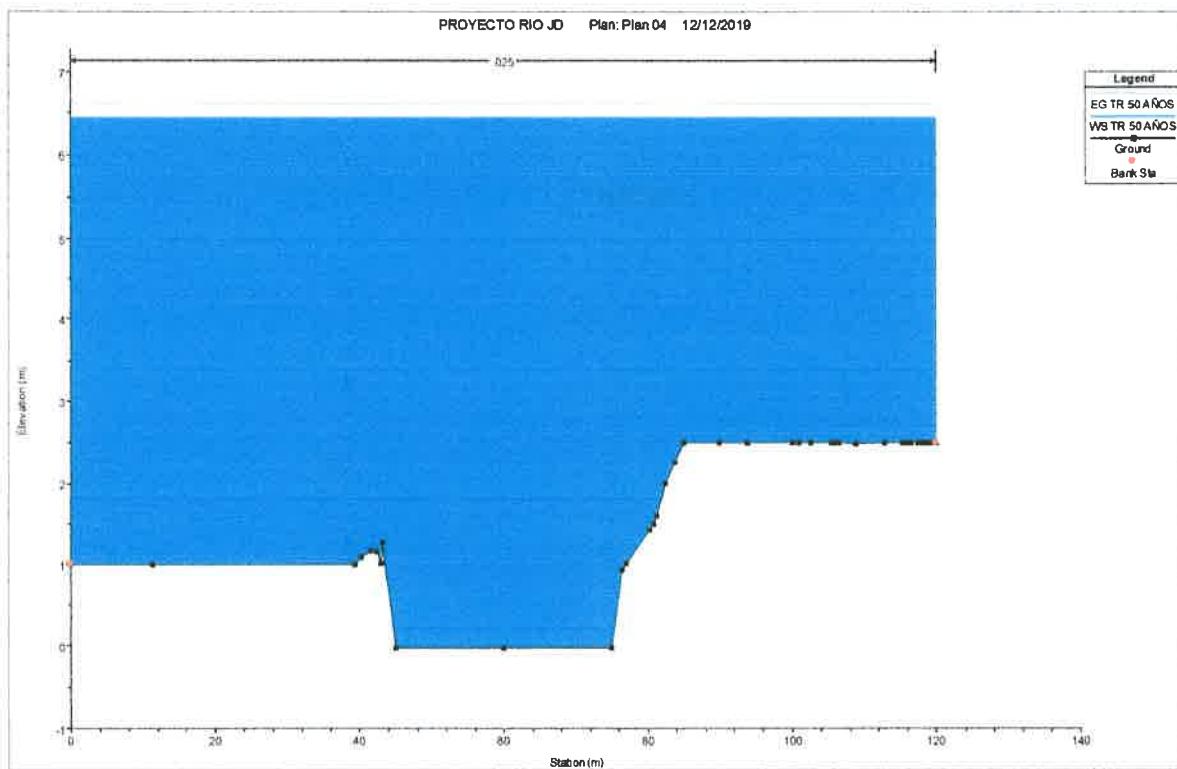
2K+800



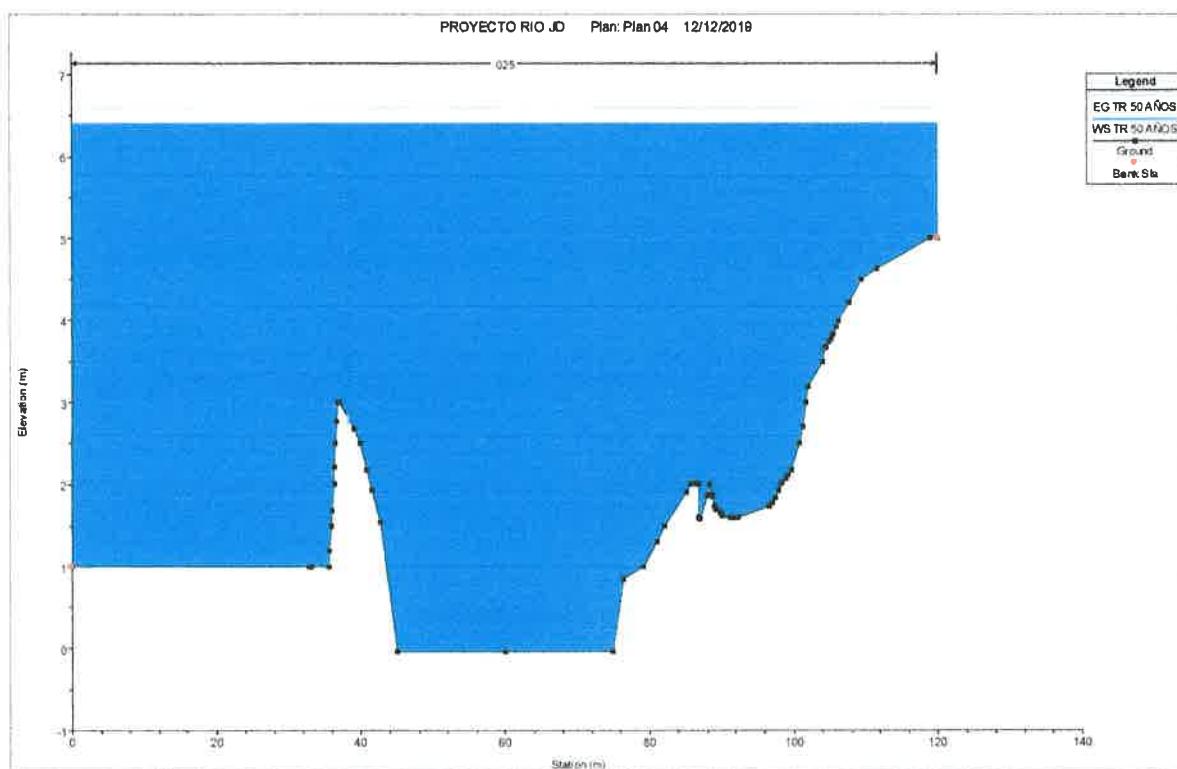
2K+950



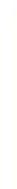
2K+900

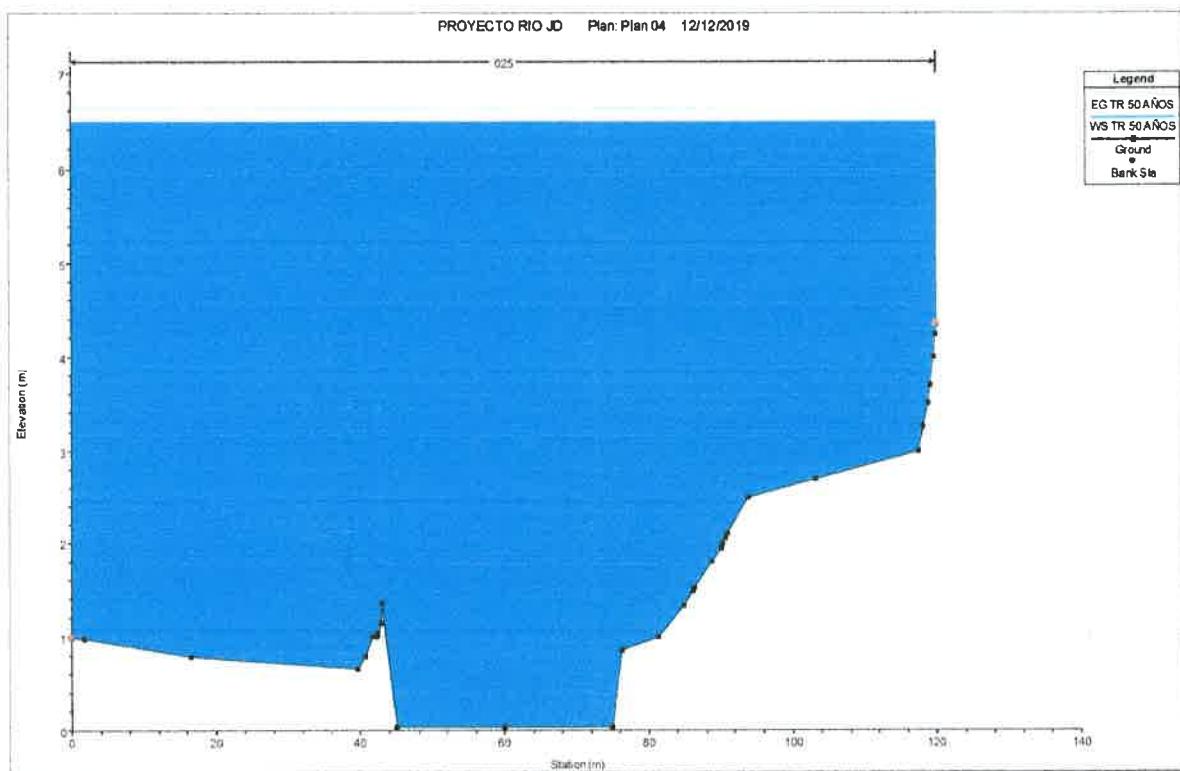


3K+050

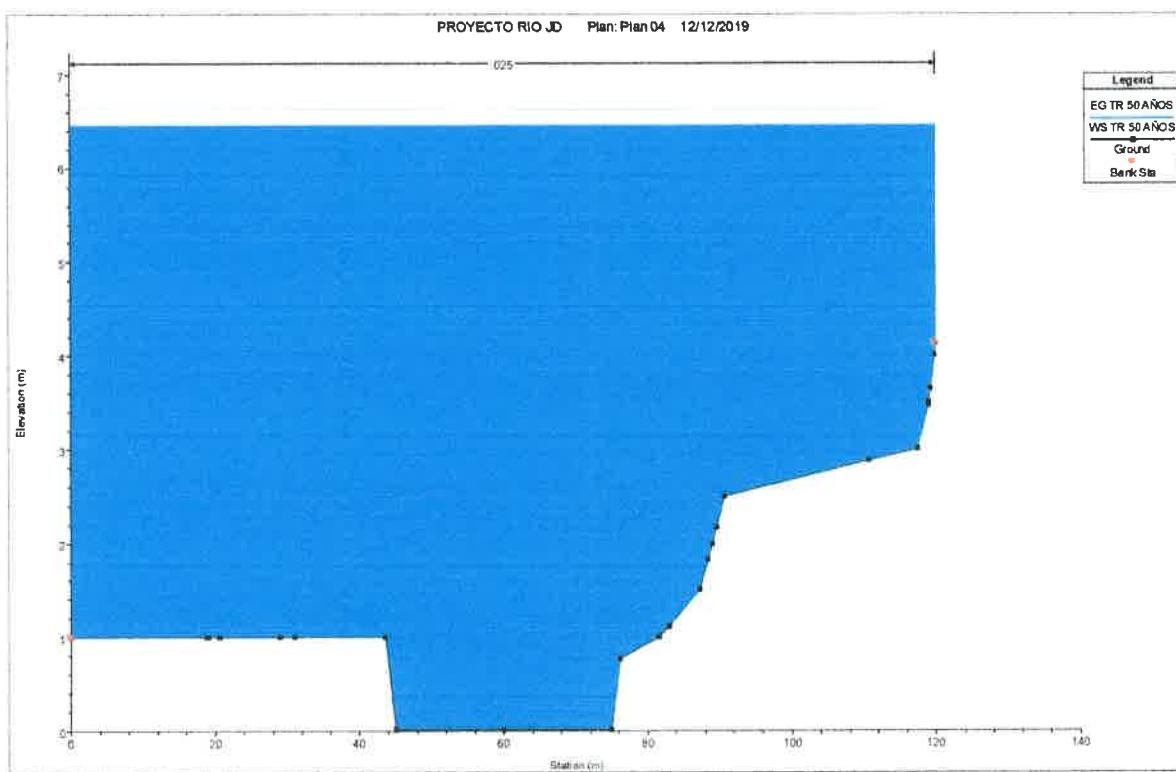


3K+000

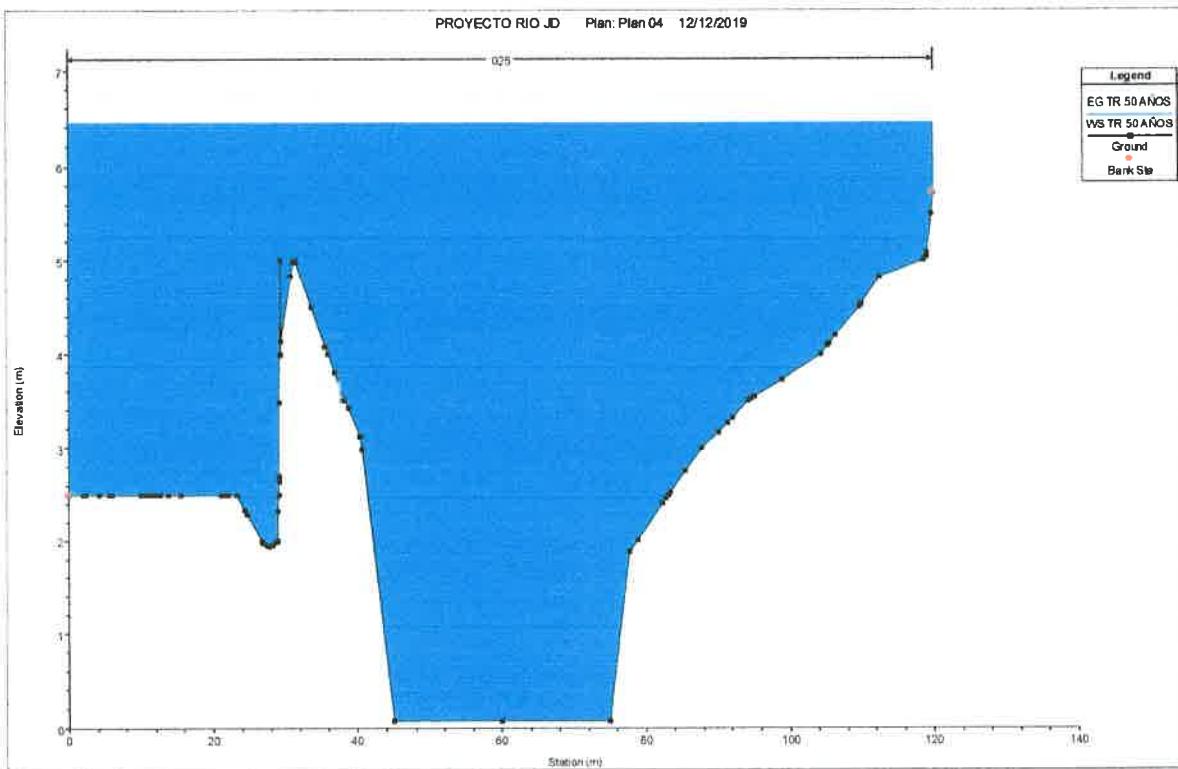




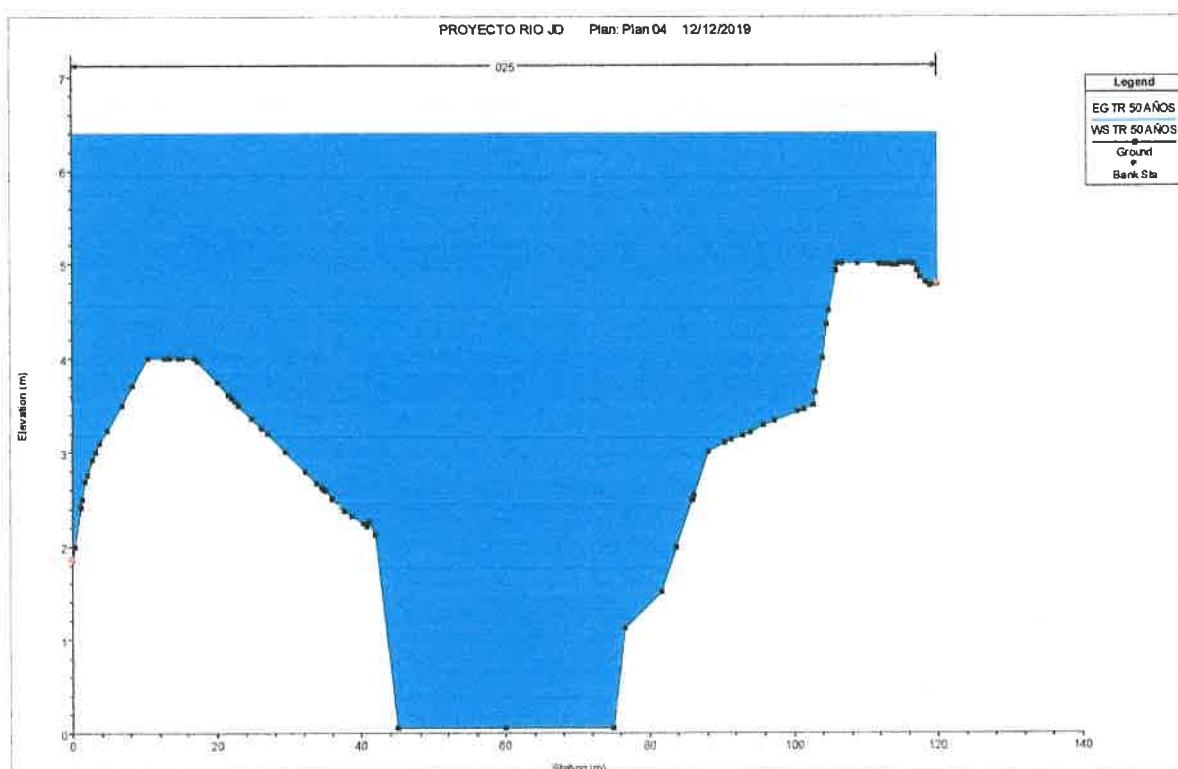
3K+150



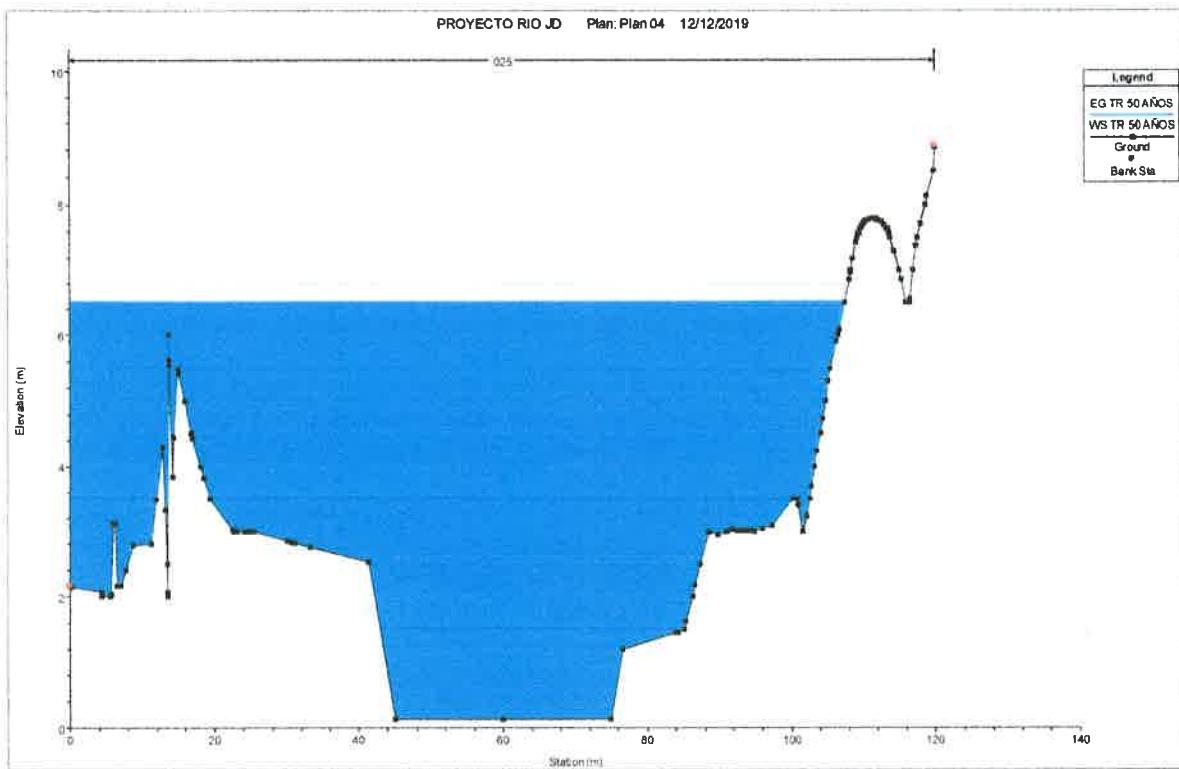
3K+100



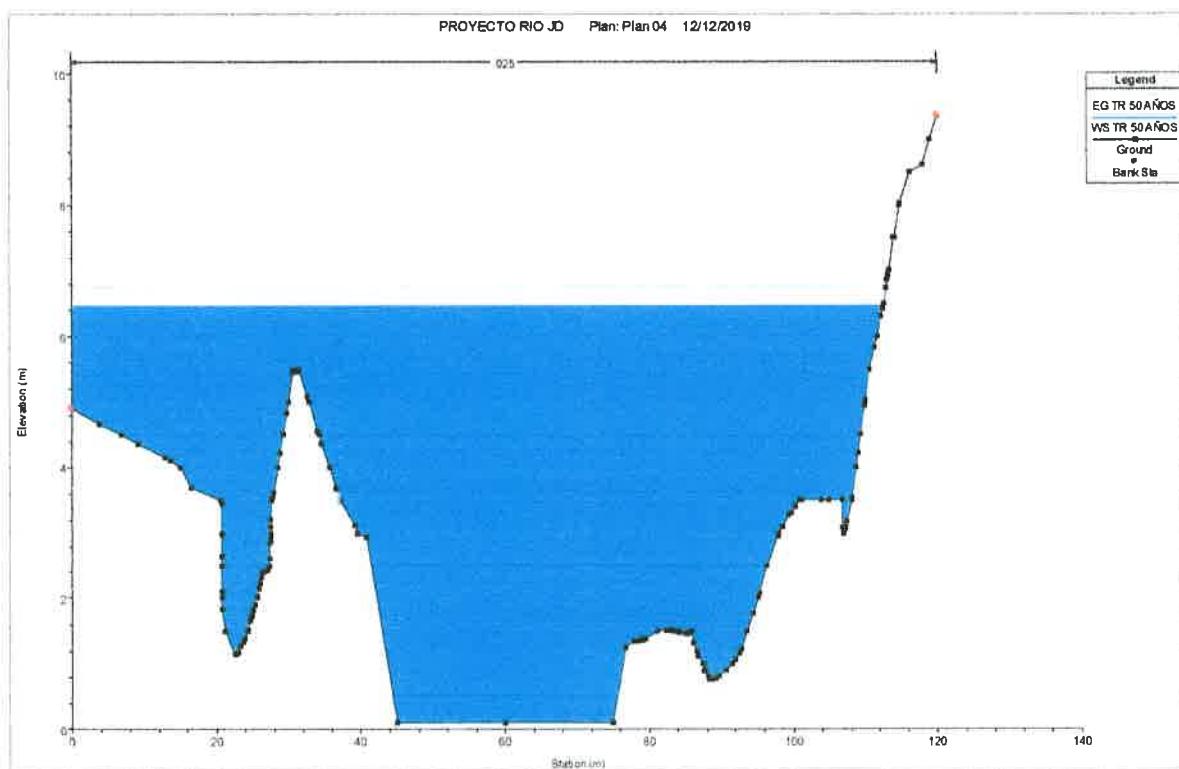
3K+250



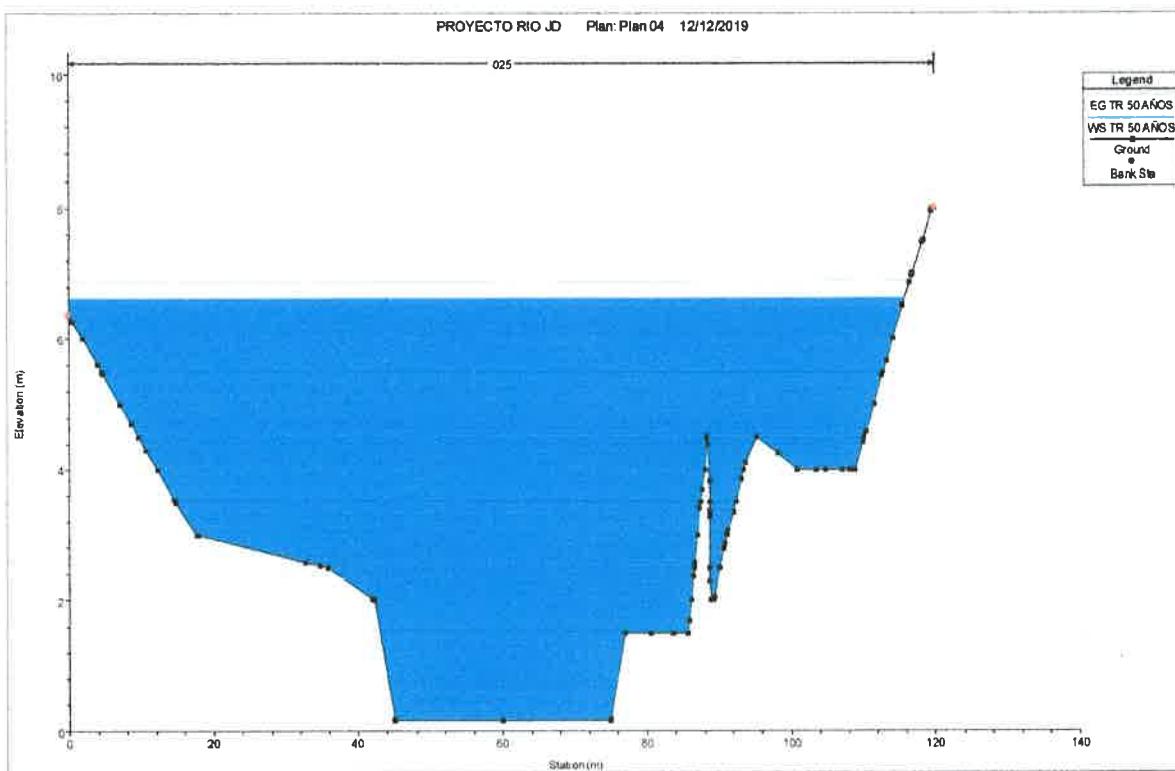
3K+200



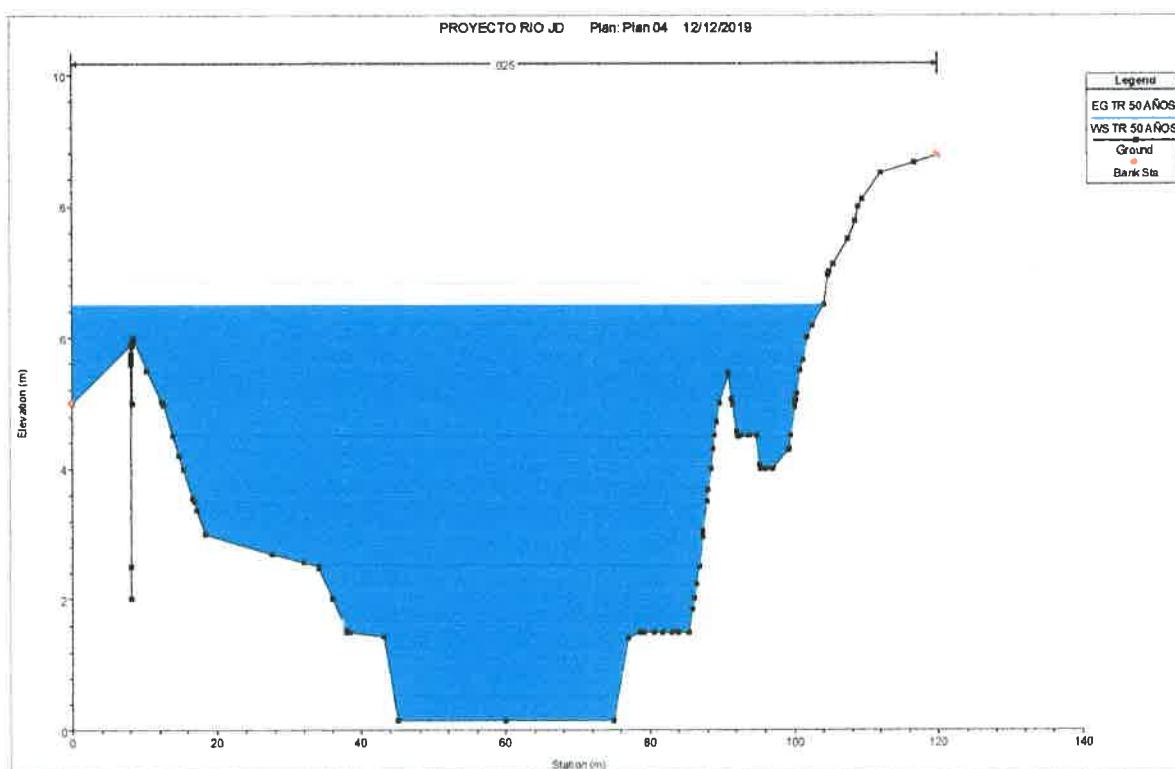
3K+350



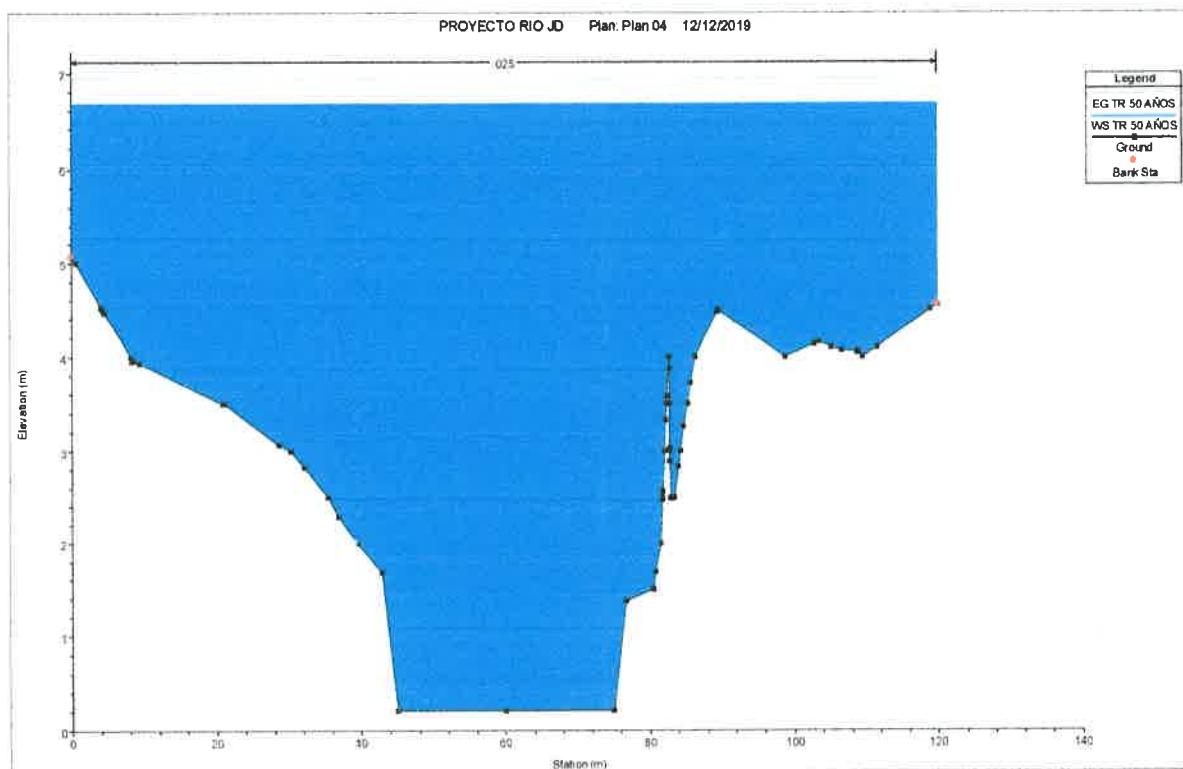
3K+300



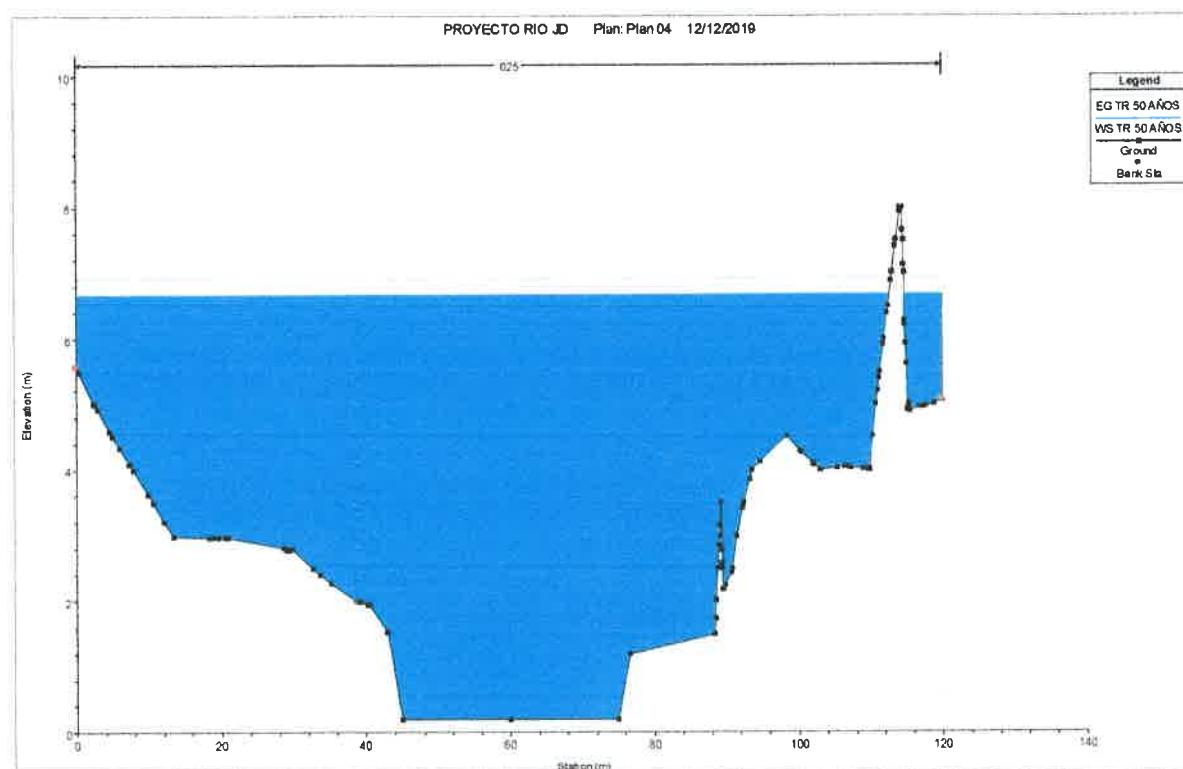
3K+450



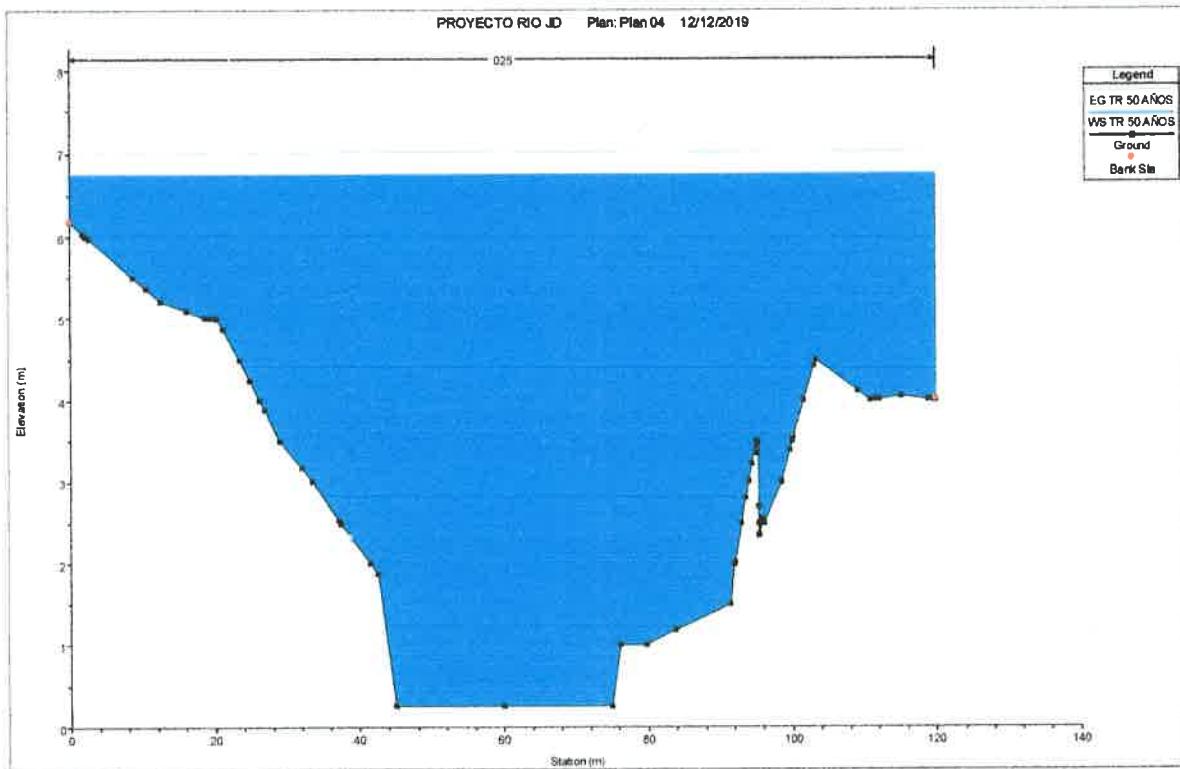
3K+400



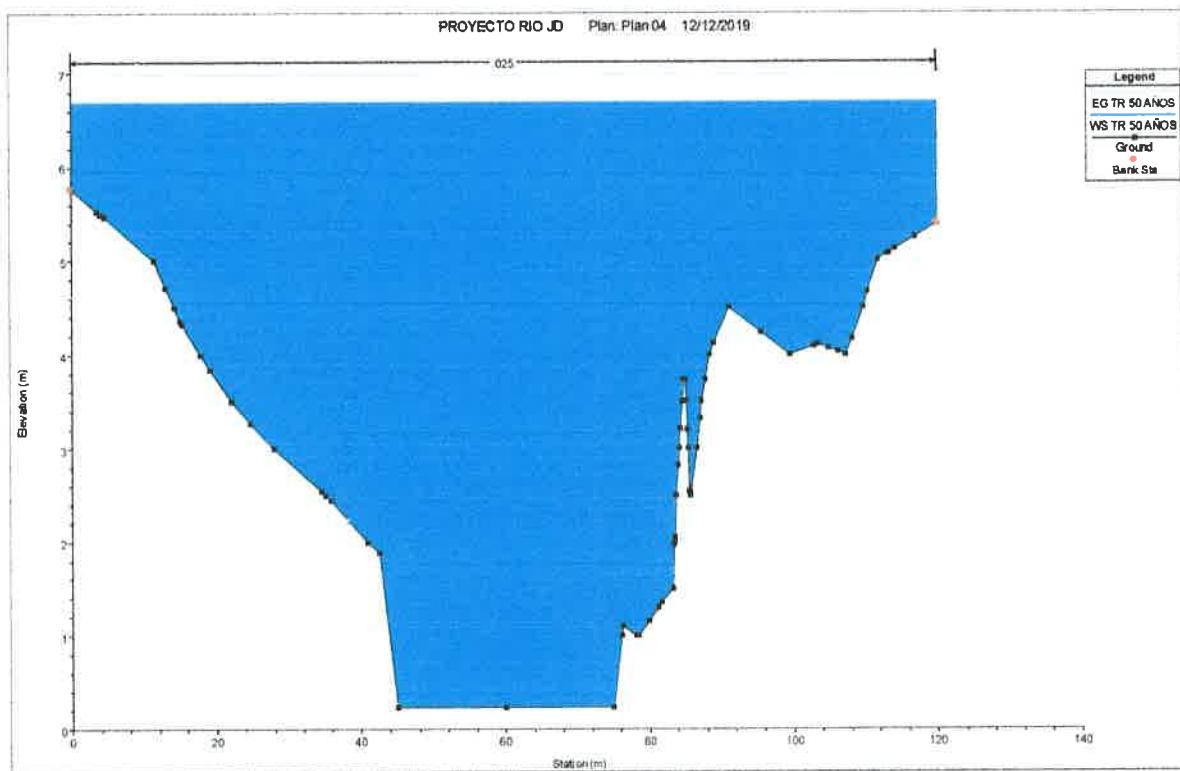
3K+550



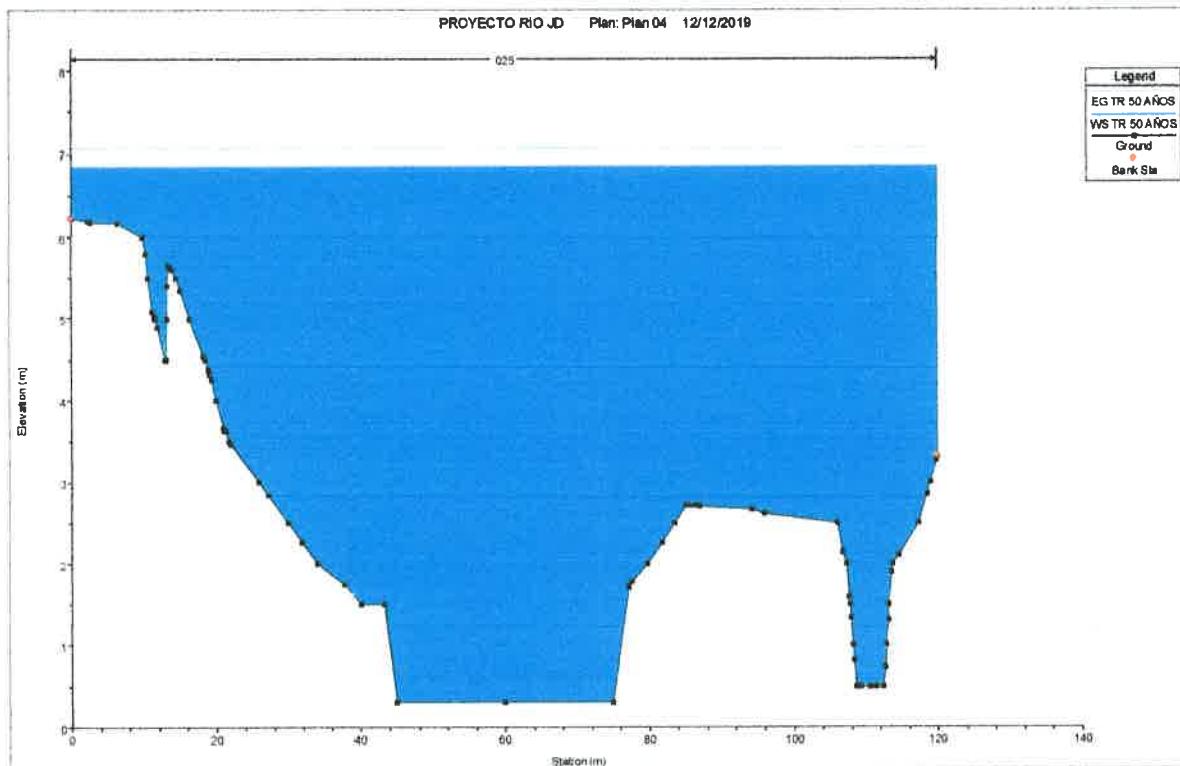
3K+500



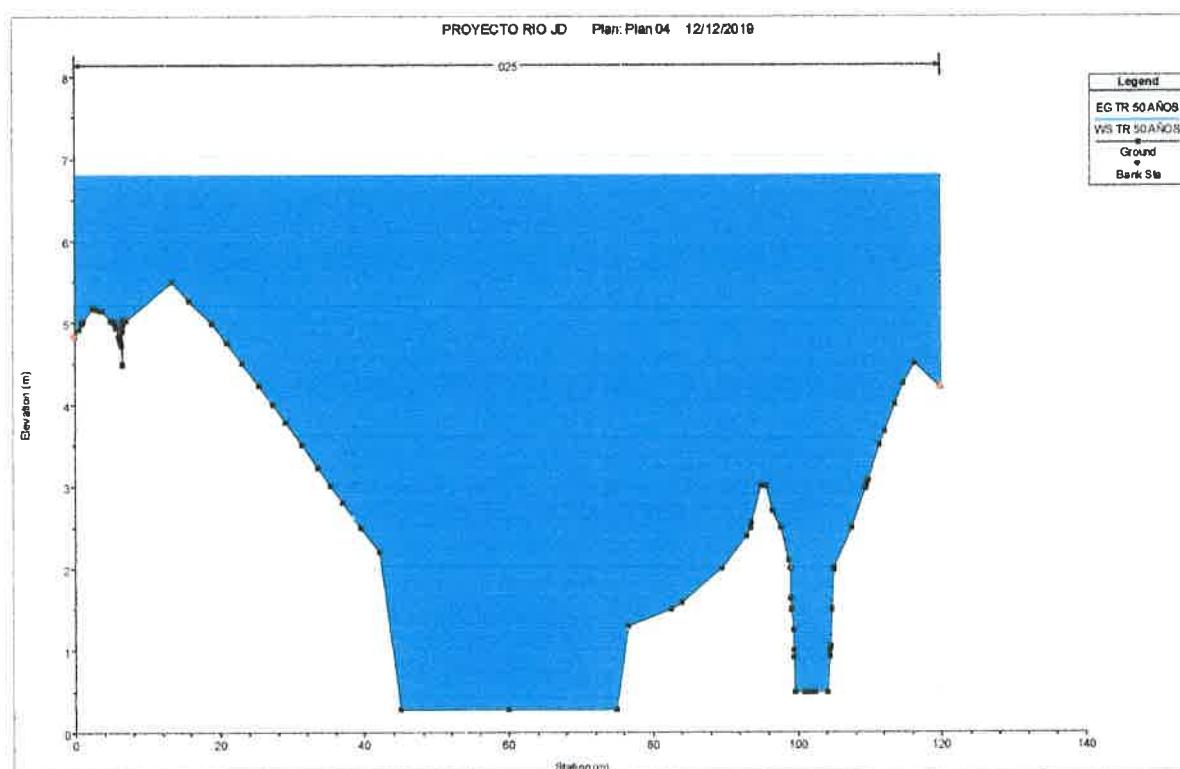
3K+650



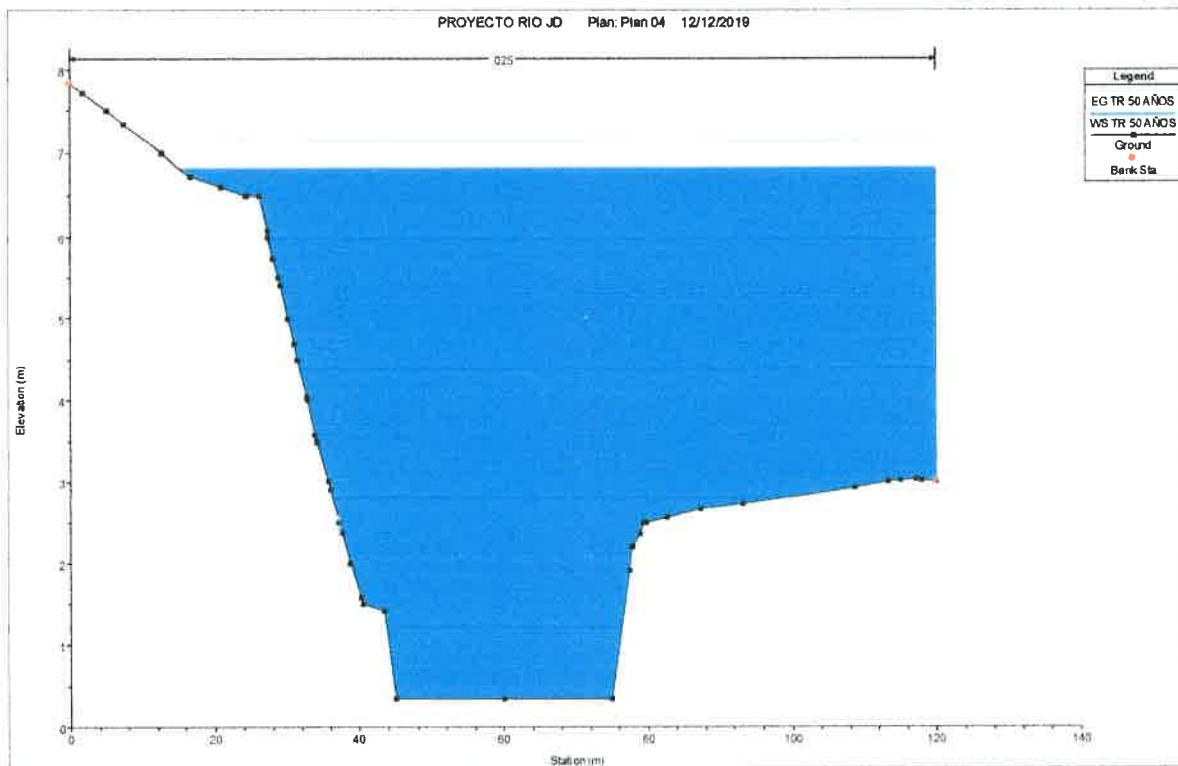
3K+600



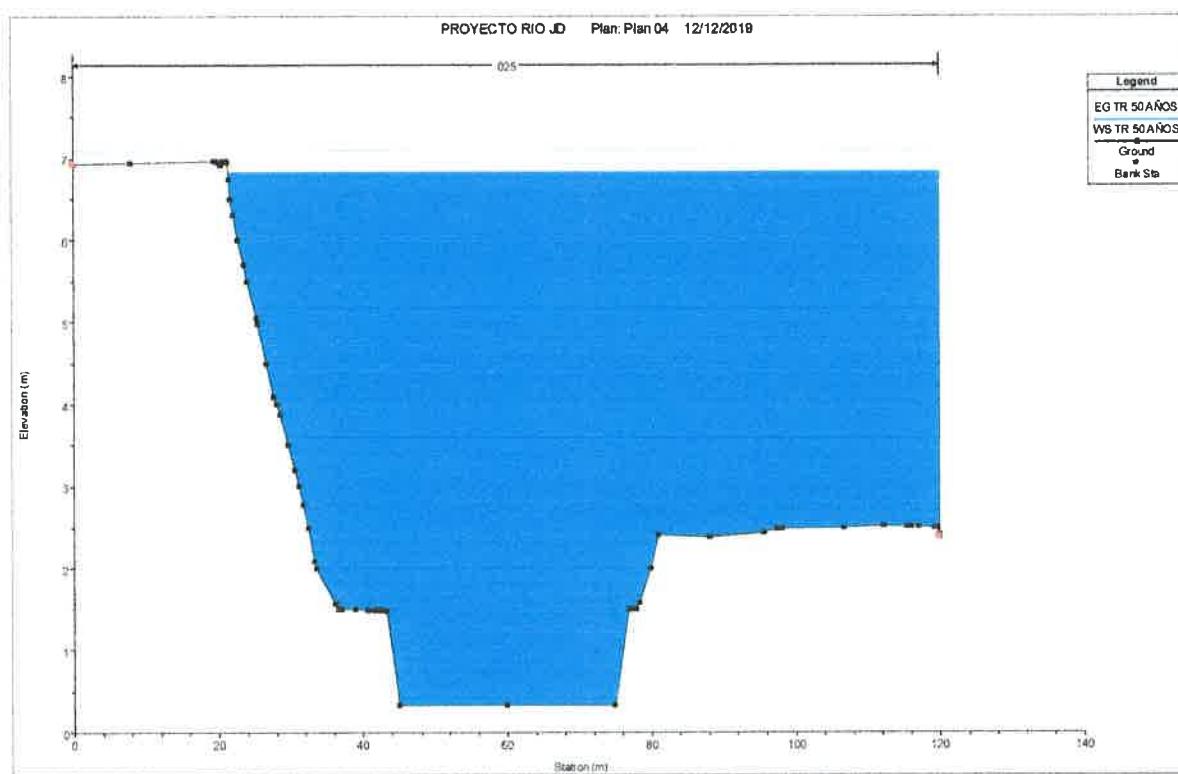
3K+750



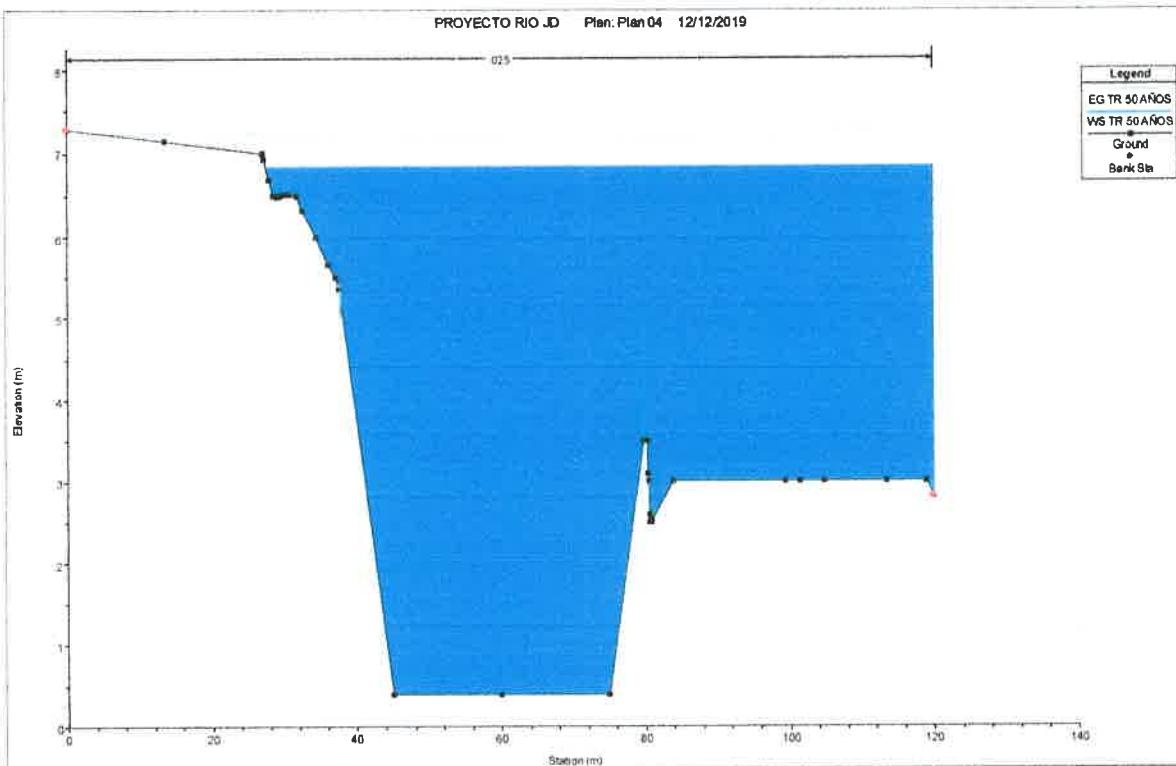
3K+700



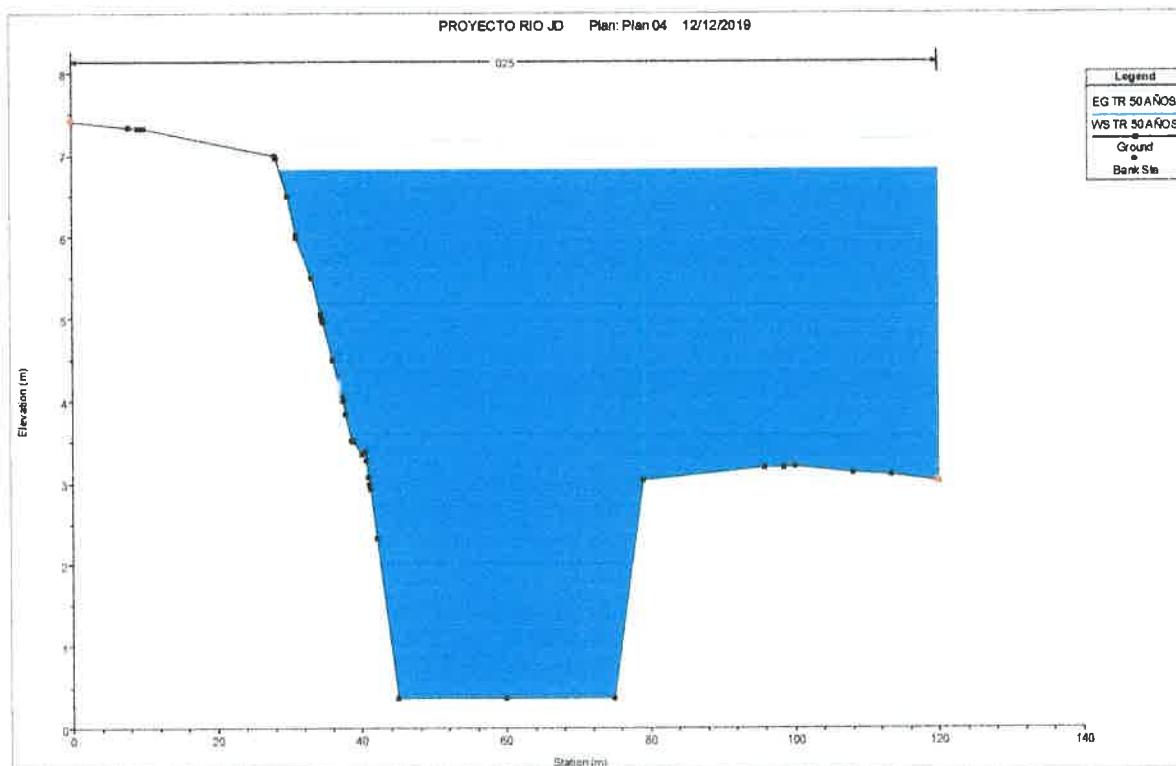
3K+850



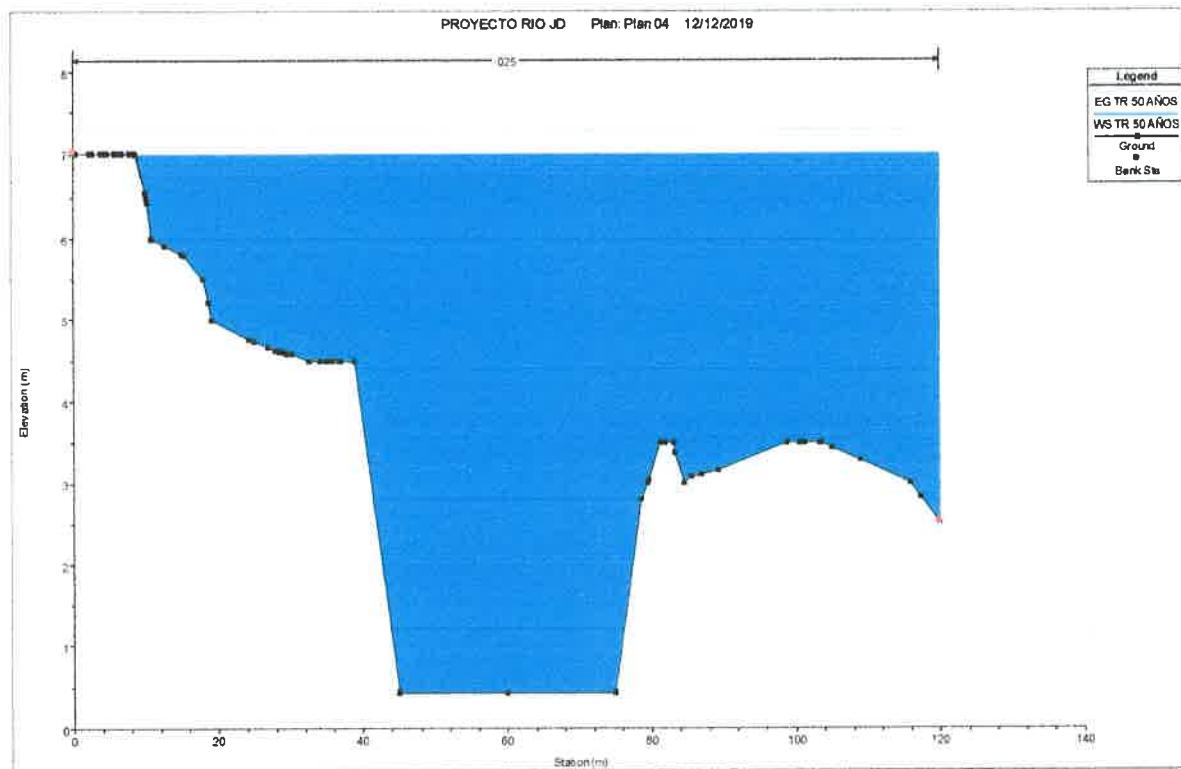
3K+800



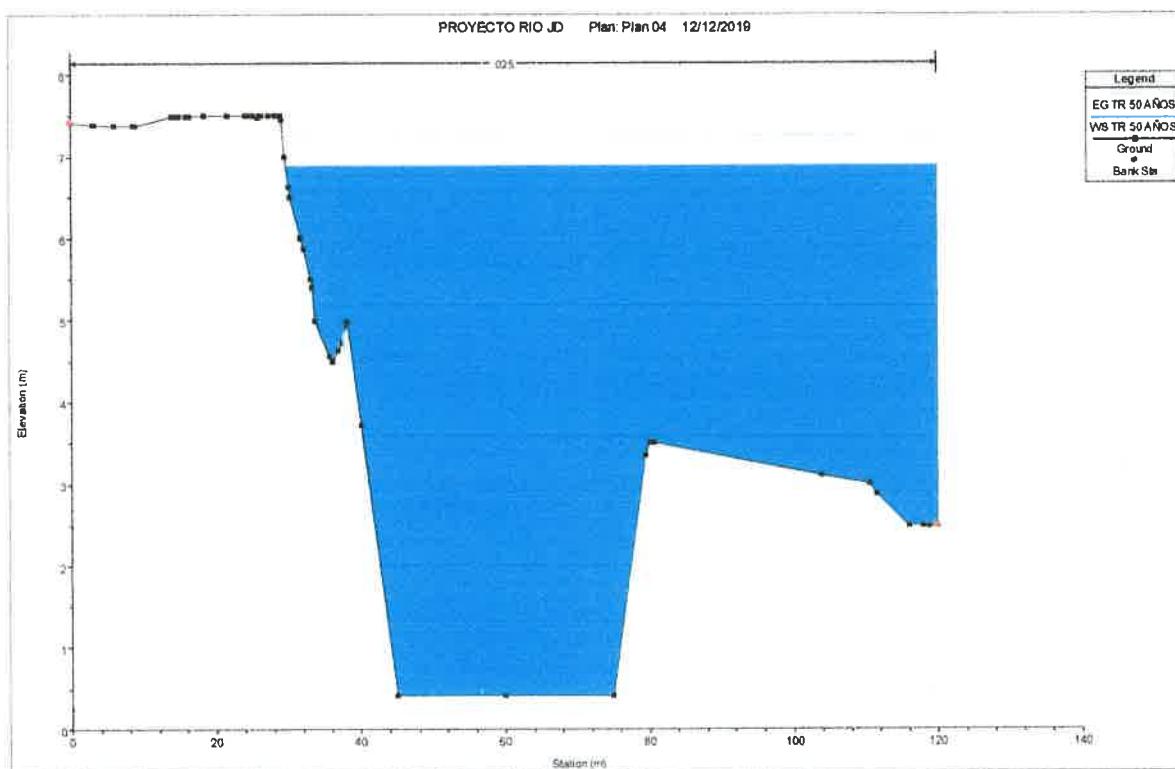
3k+950



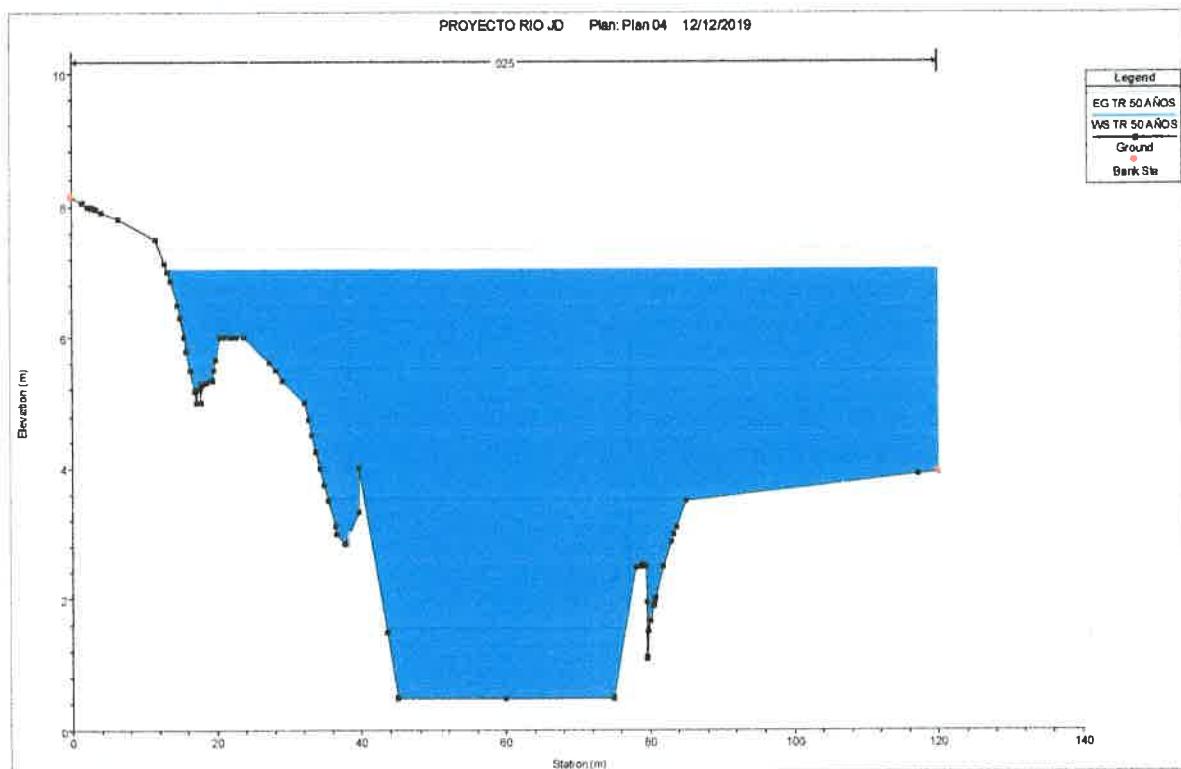
3K+900



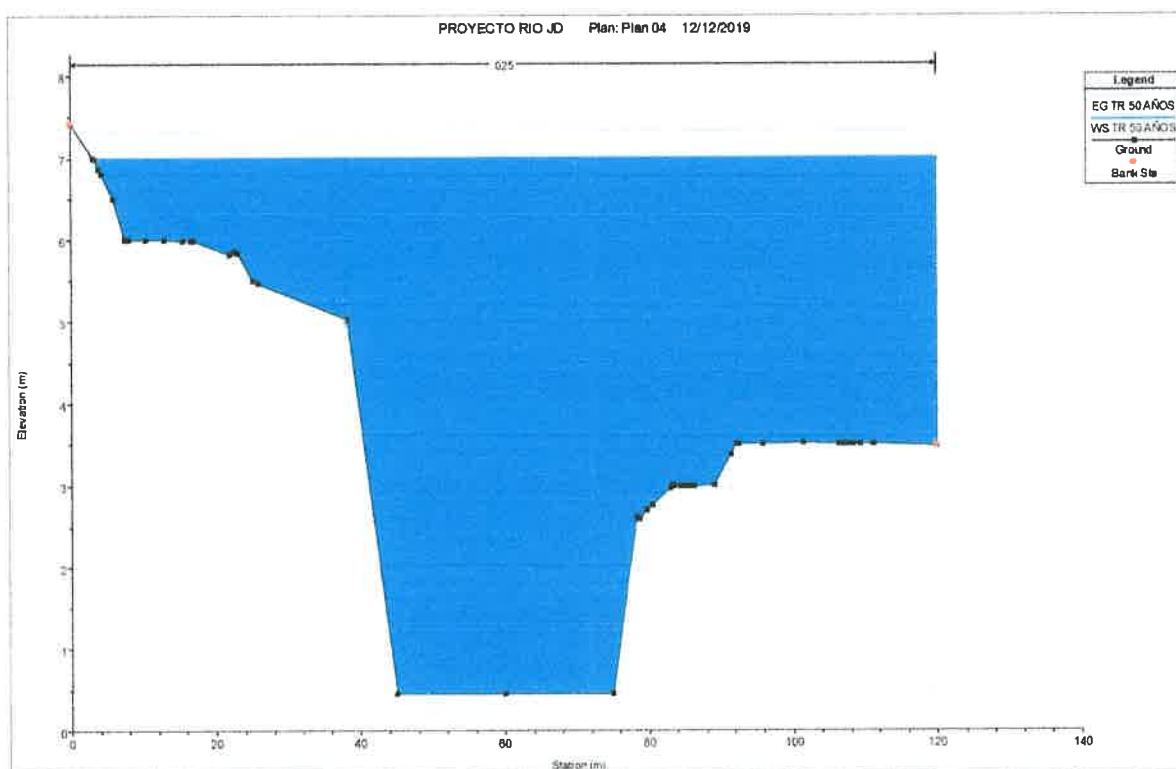
4K+050



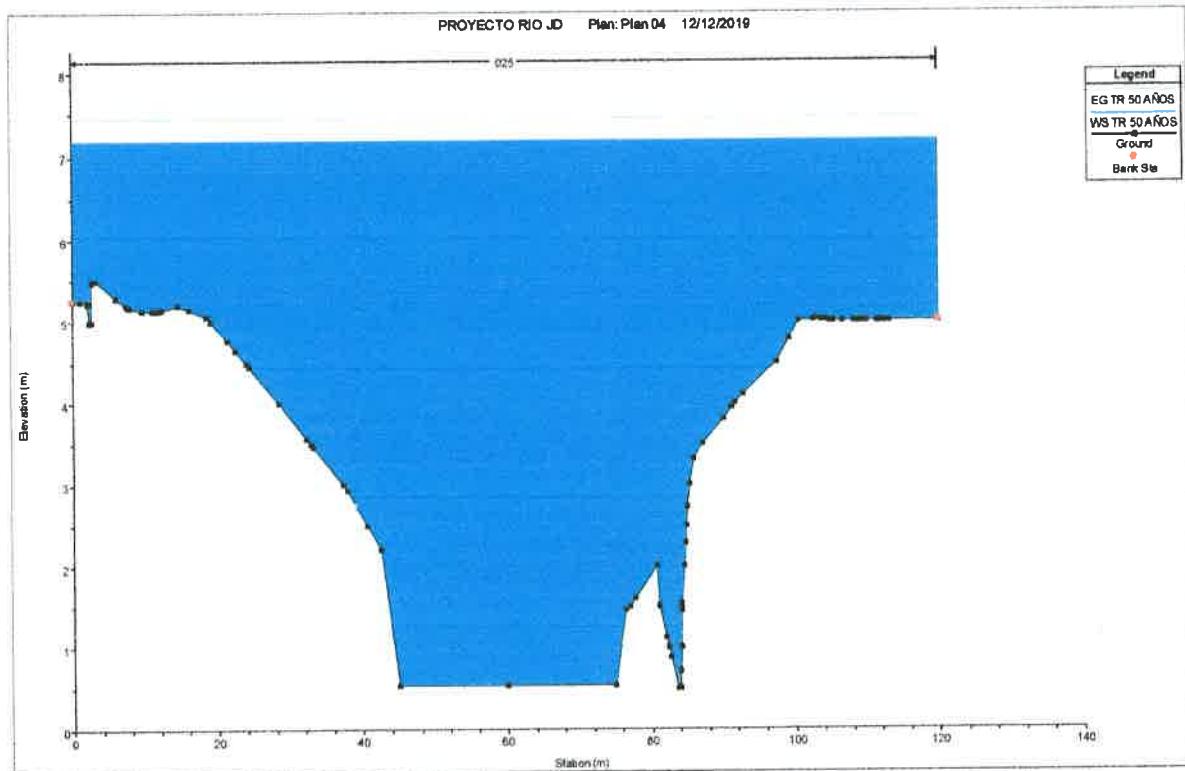
4K+000



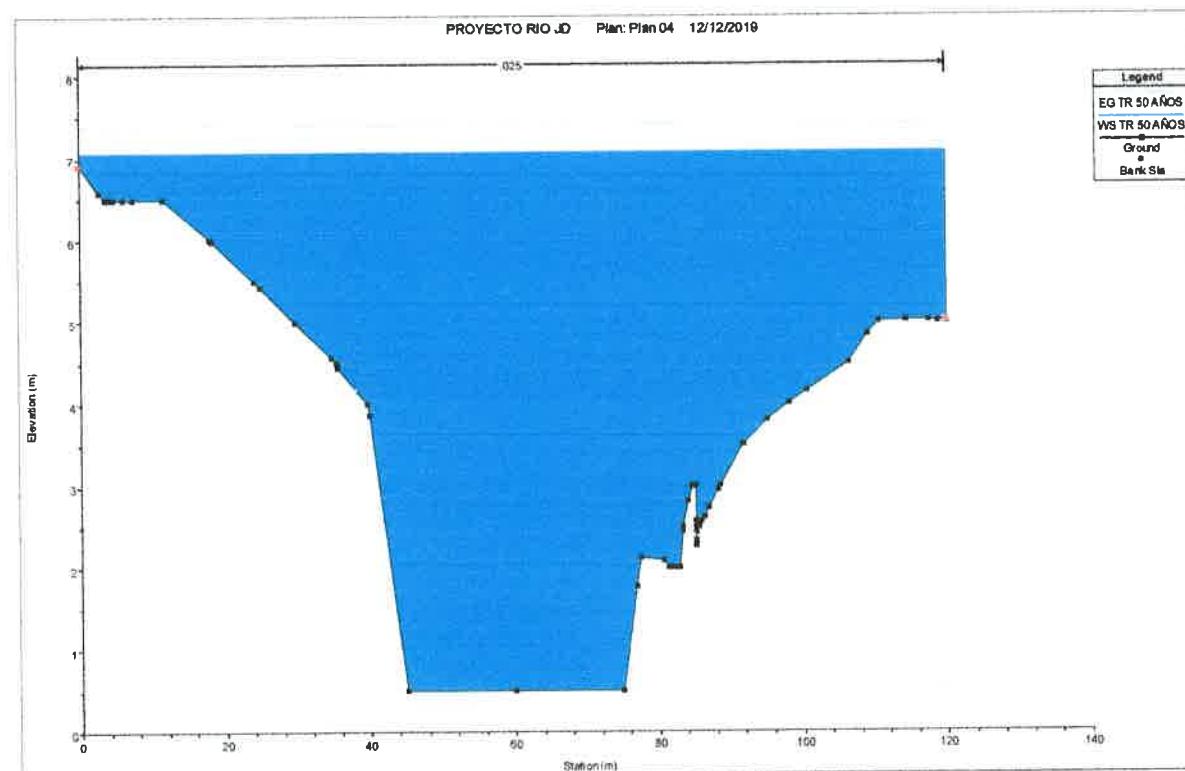
4K+150



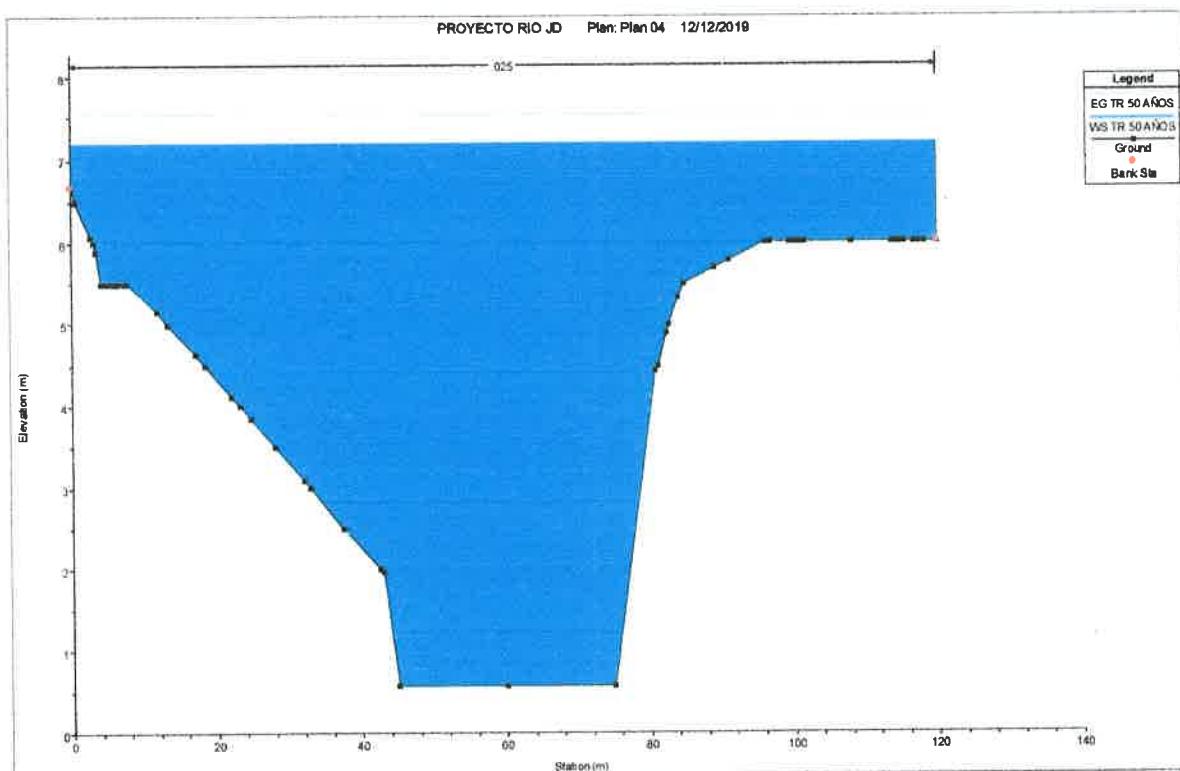
4K+100



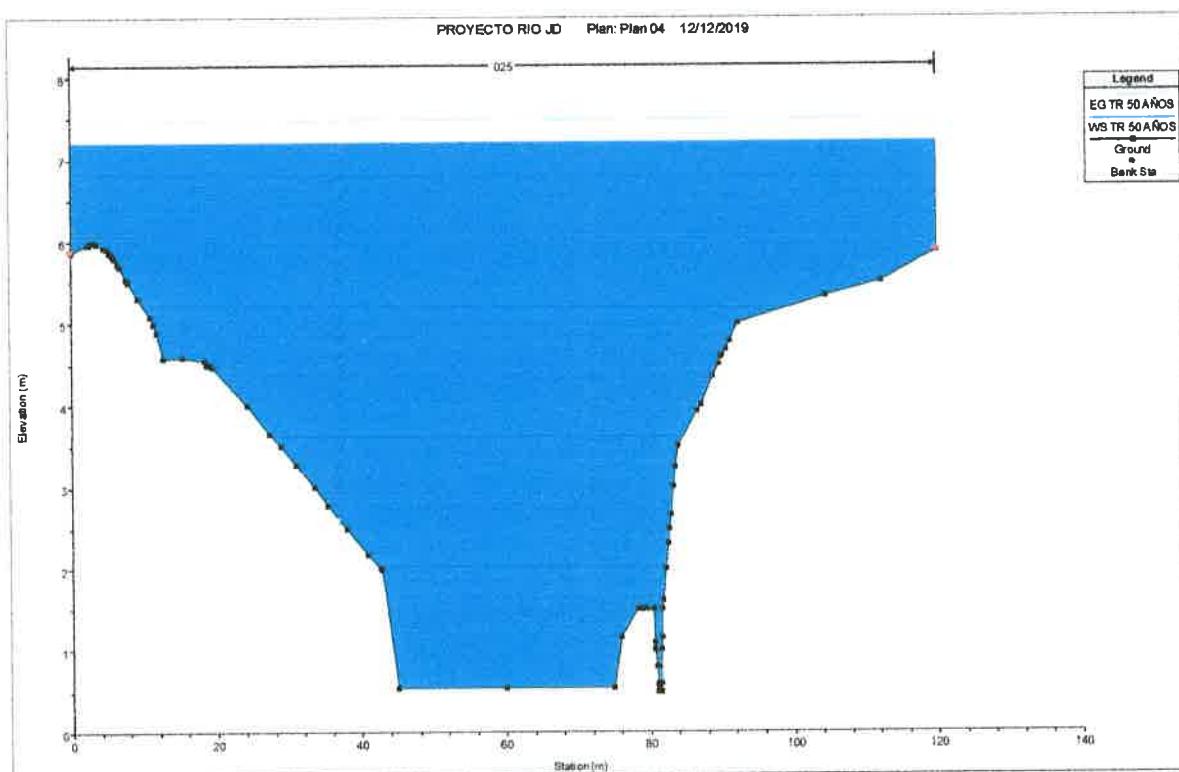
4K+250



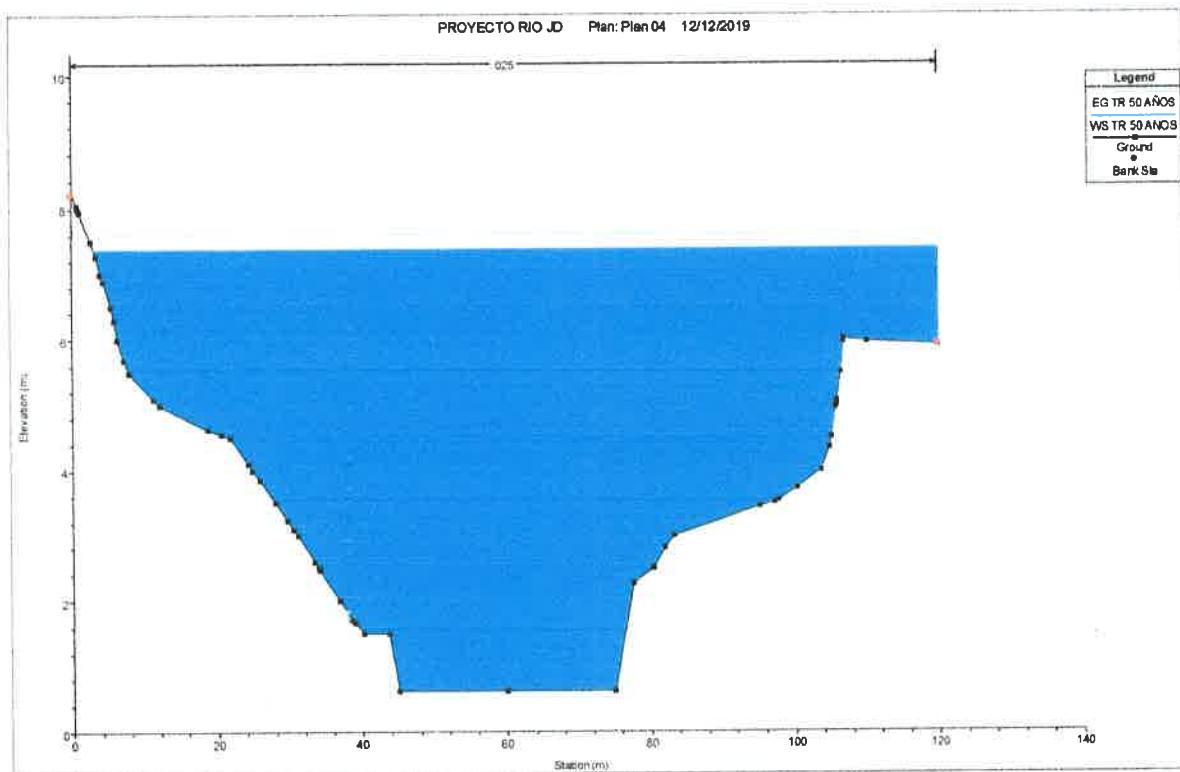
4K+200



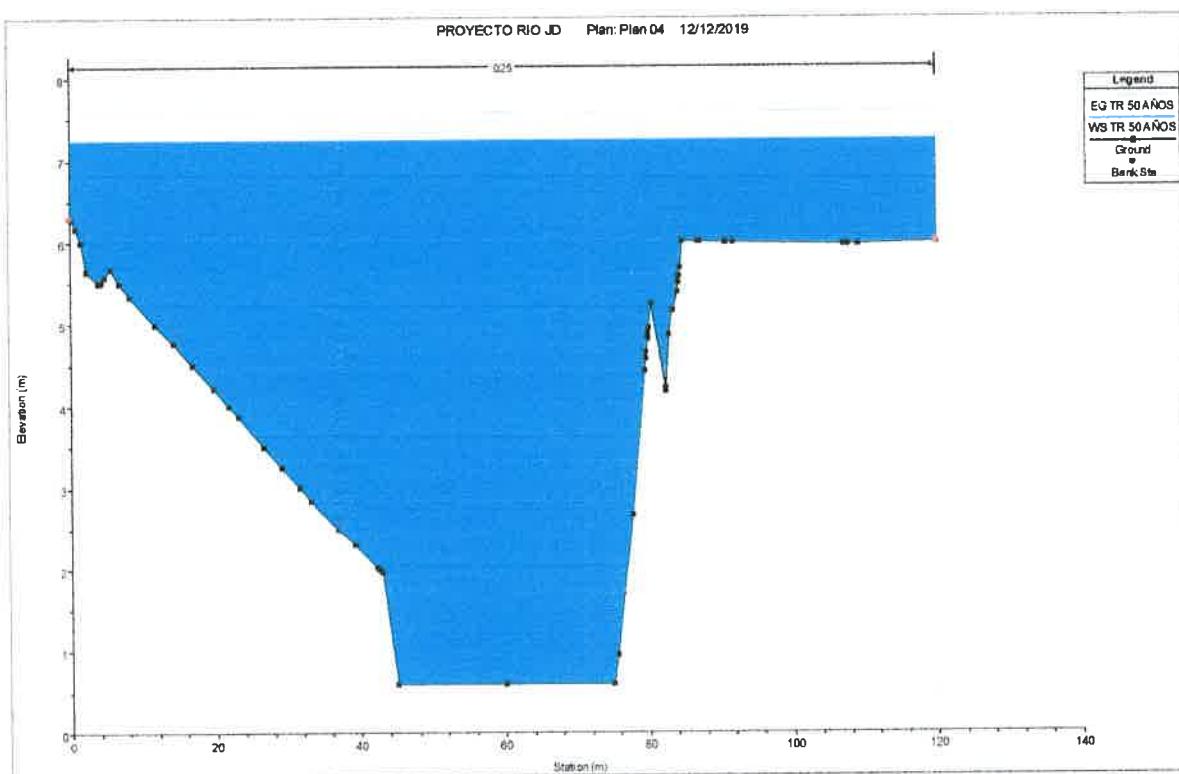
4K+350



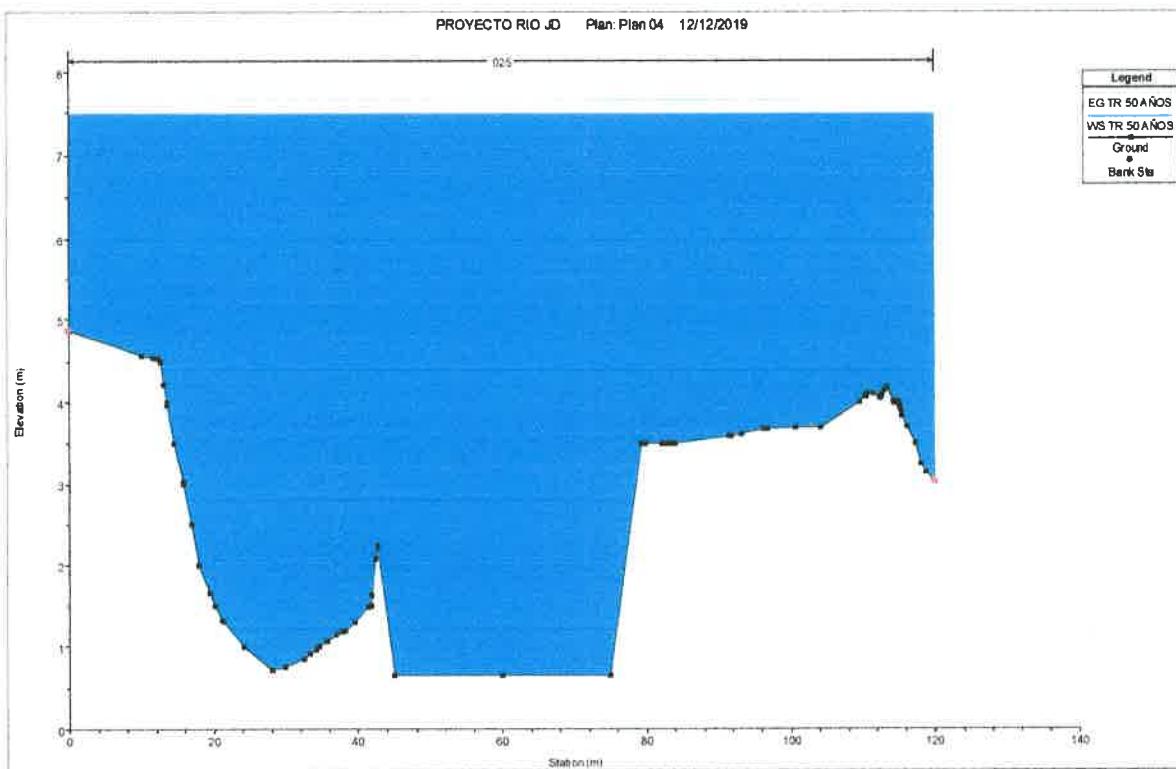
4K+300



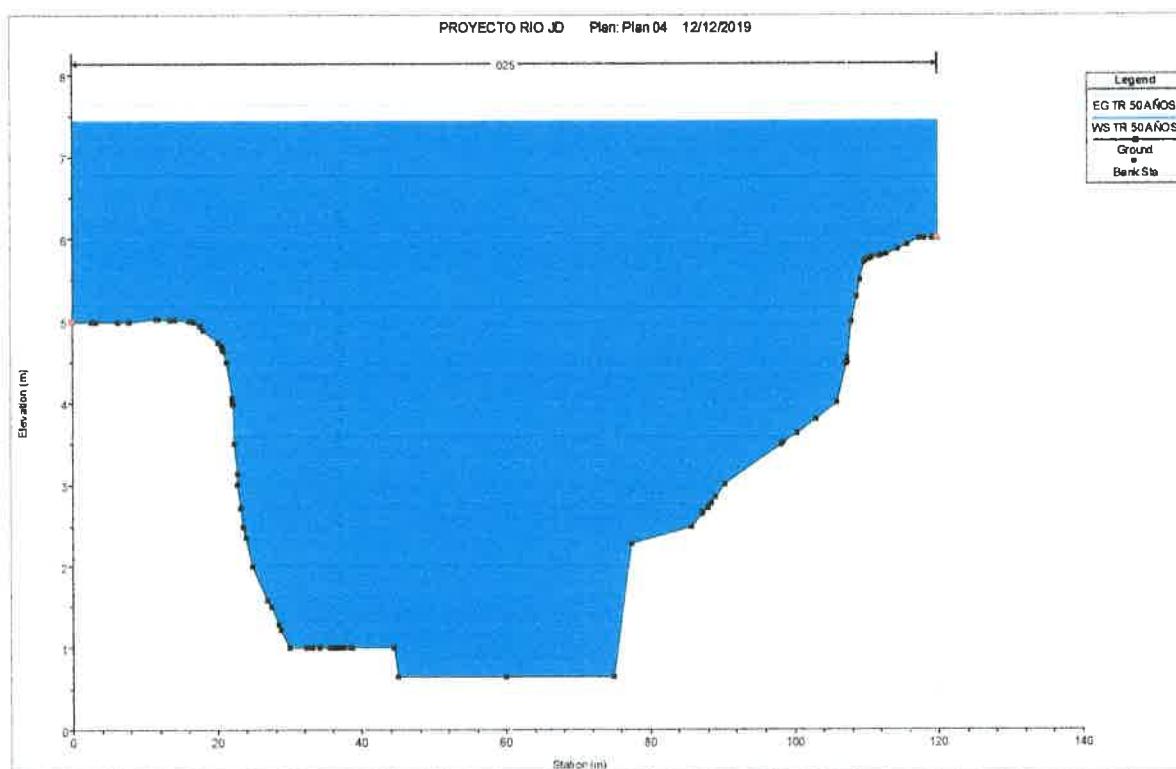
4K+450



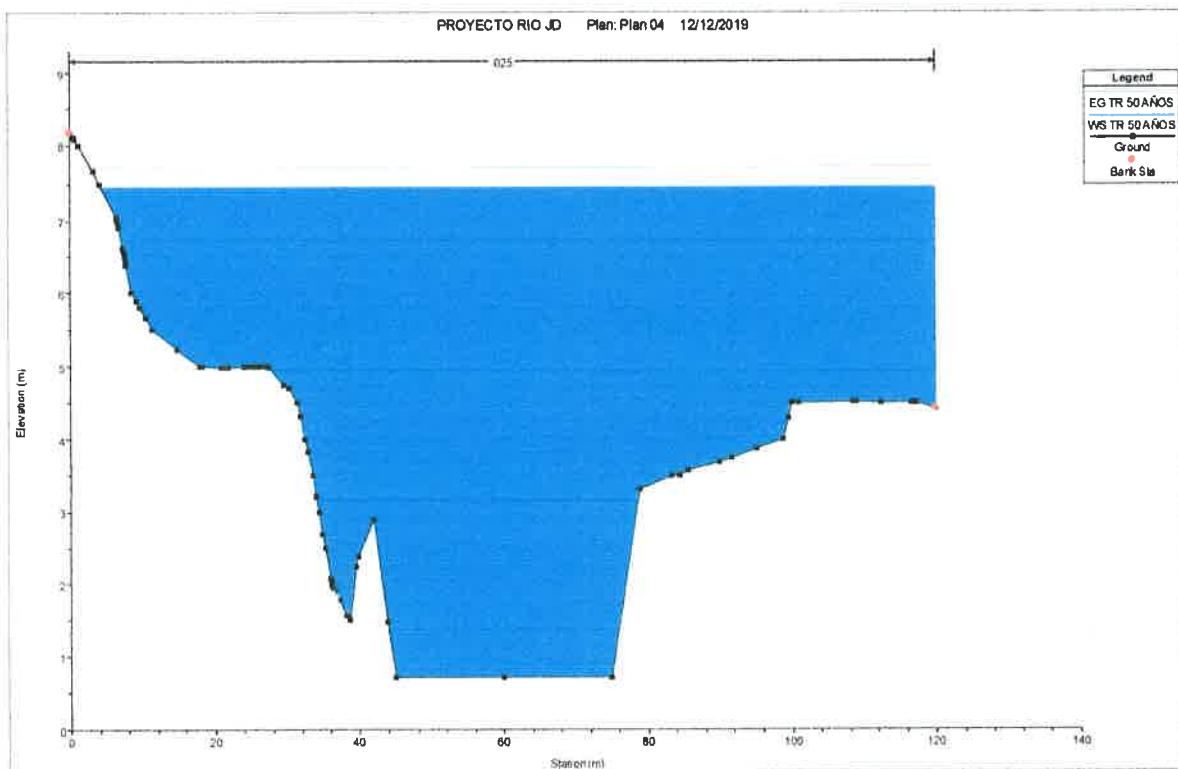
4K+400



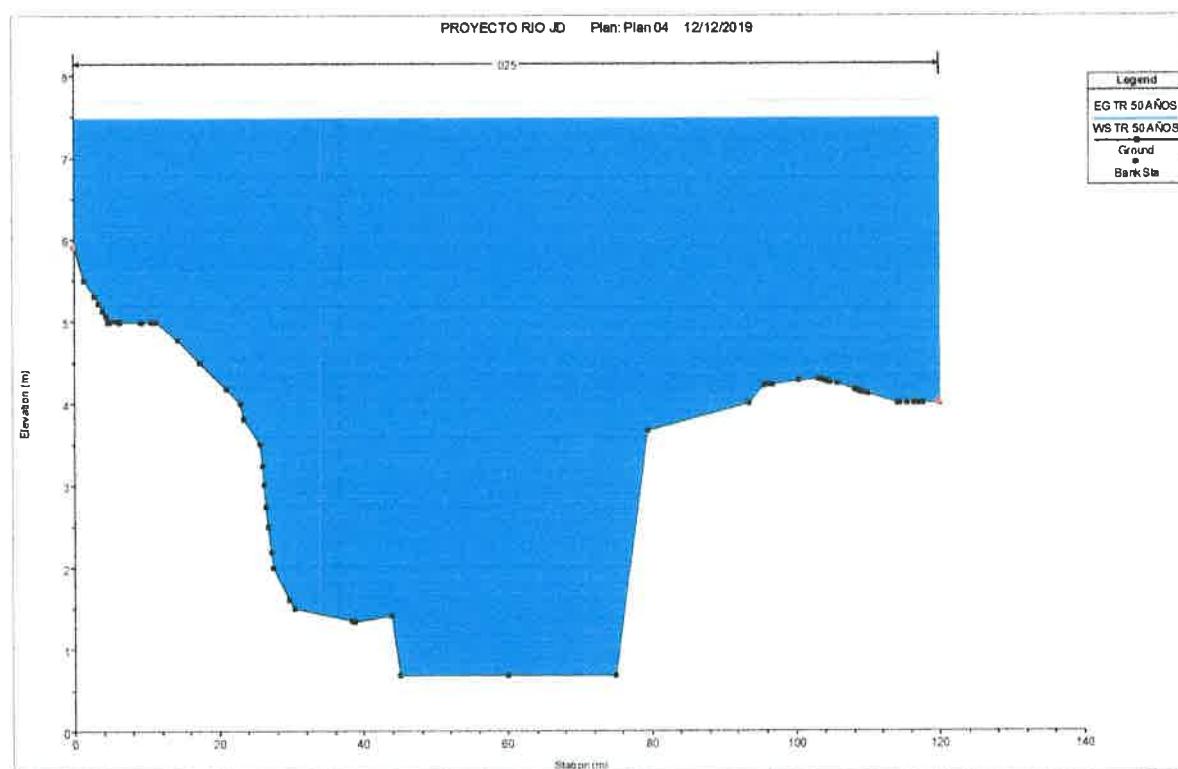
4K+550



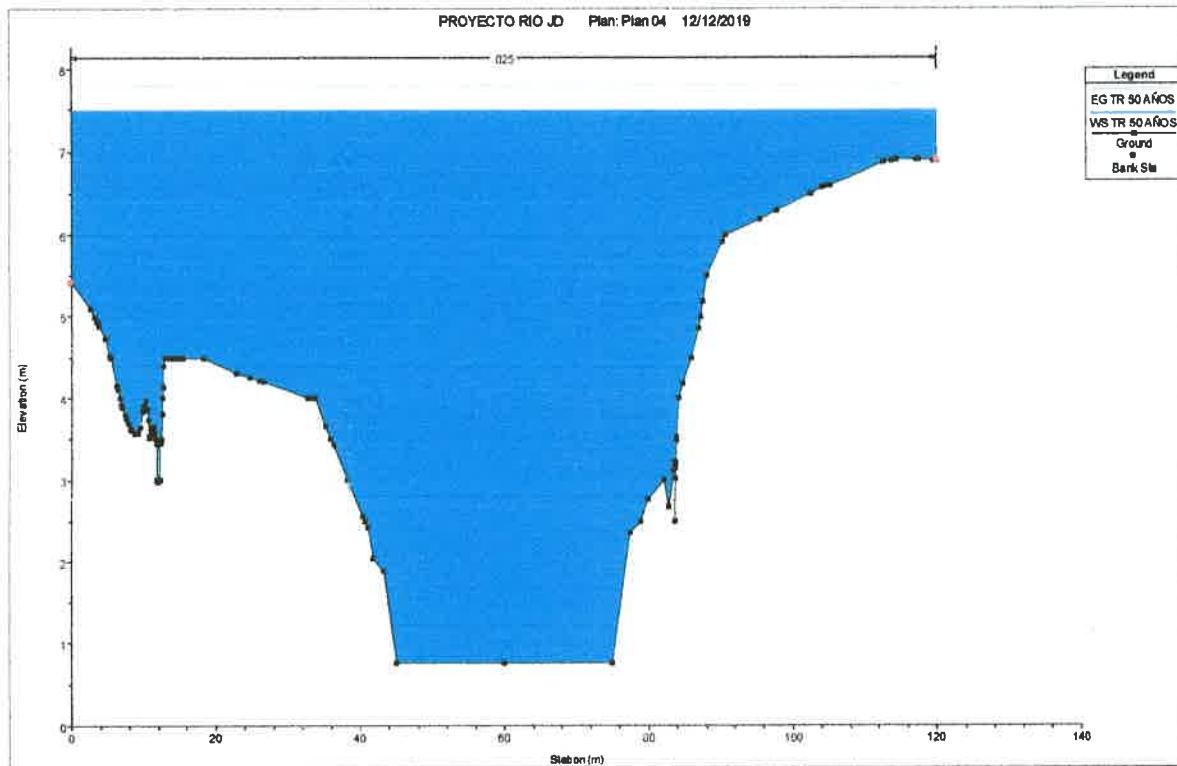
4K+500



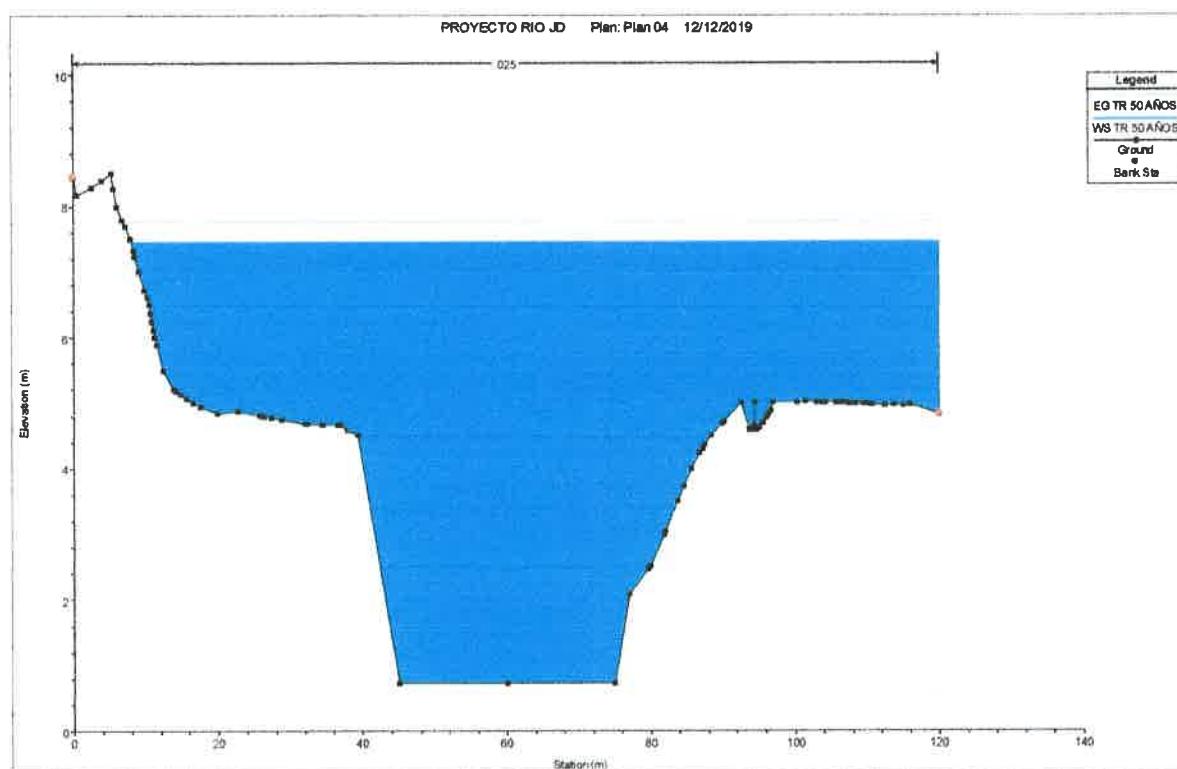
4K+650



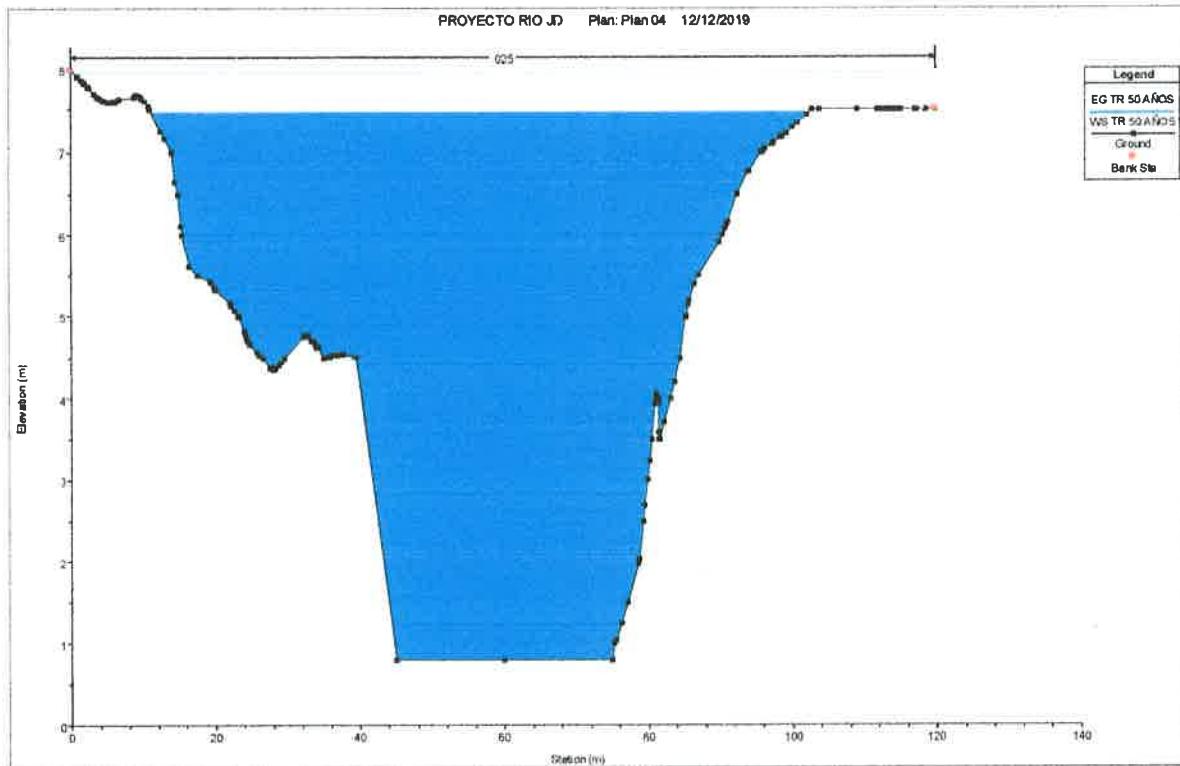
4K+600



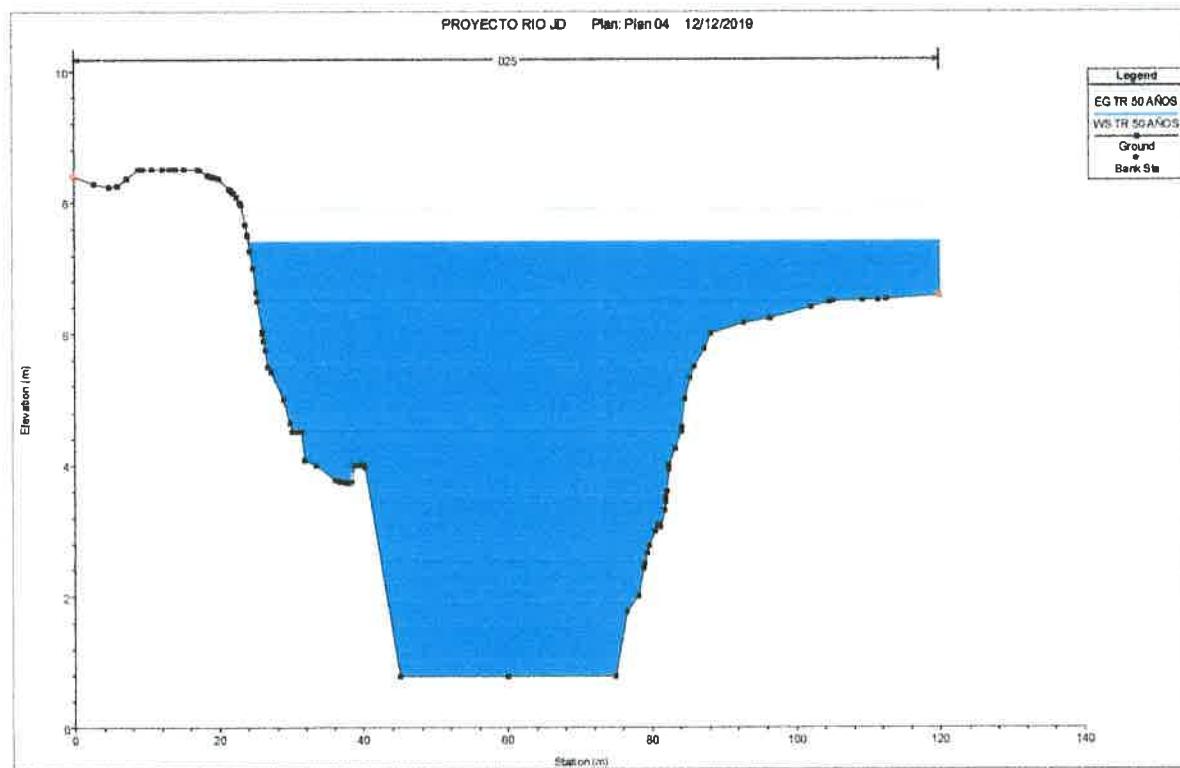
4K+750



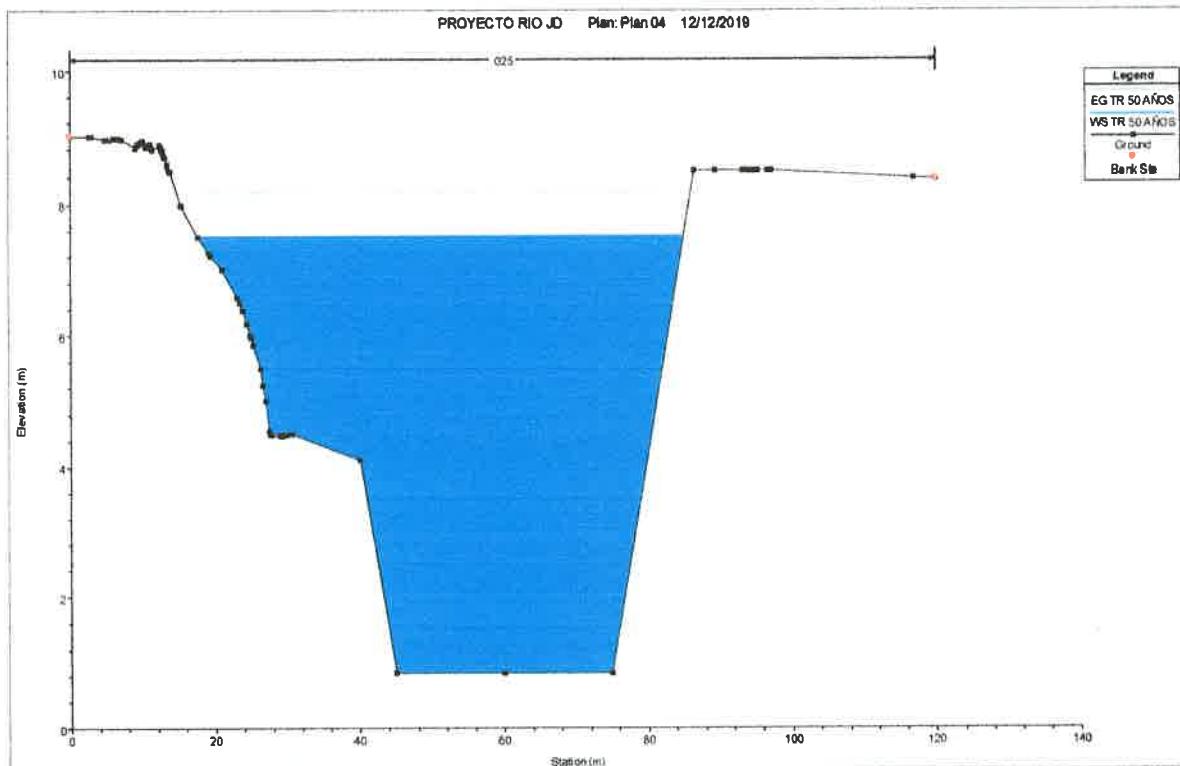
4K+700



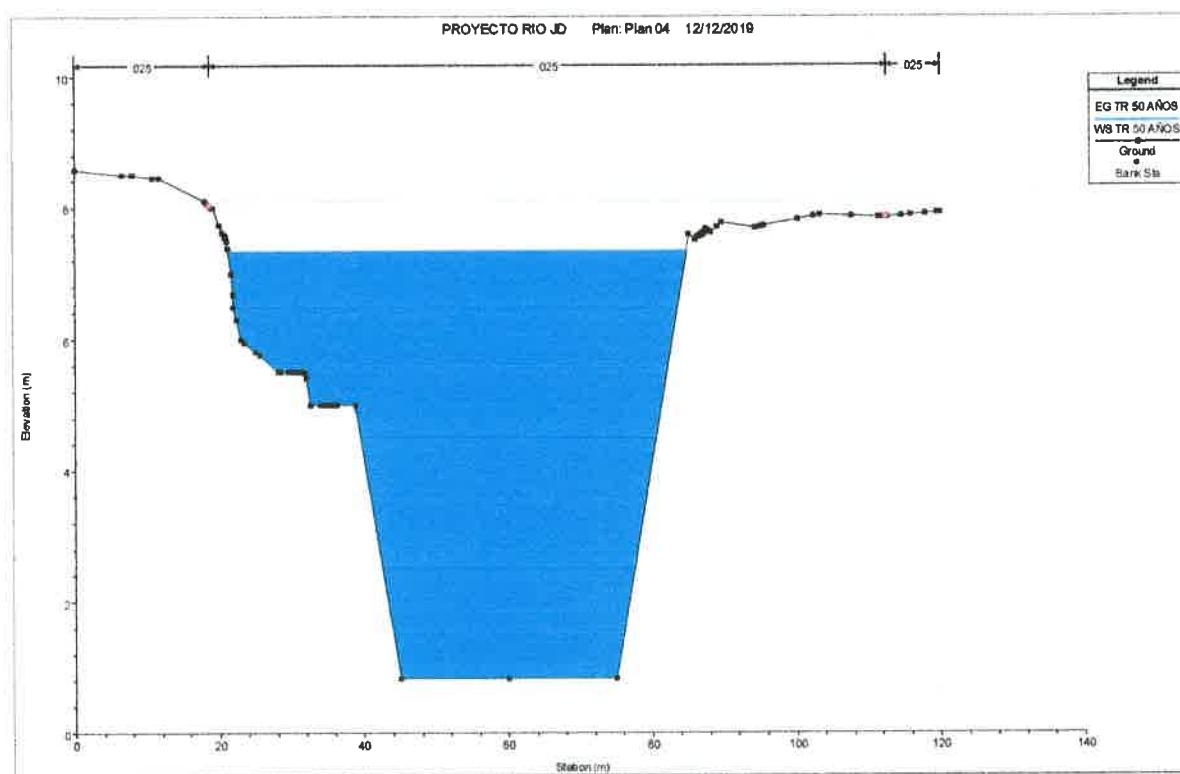
4K+850



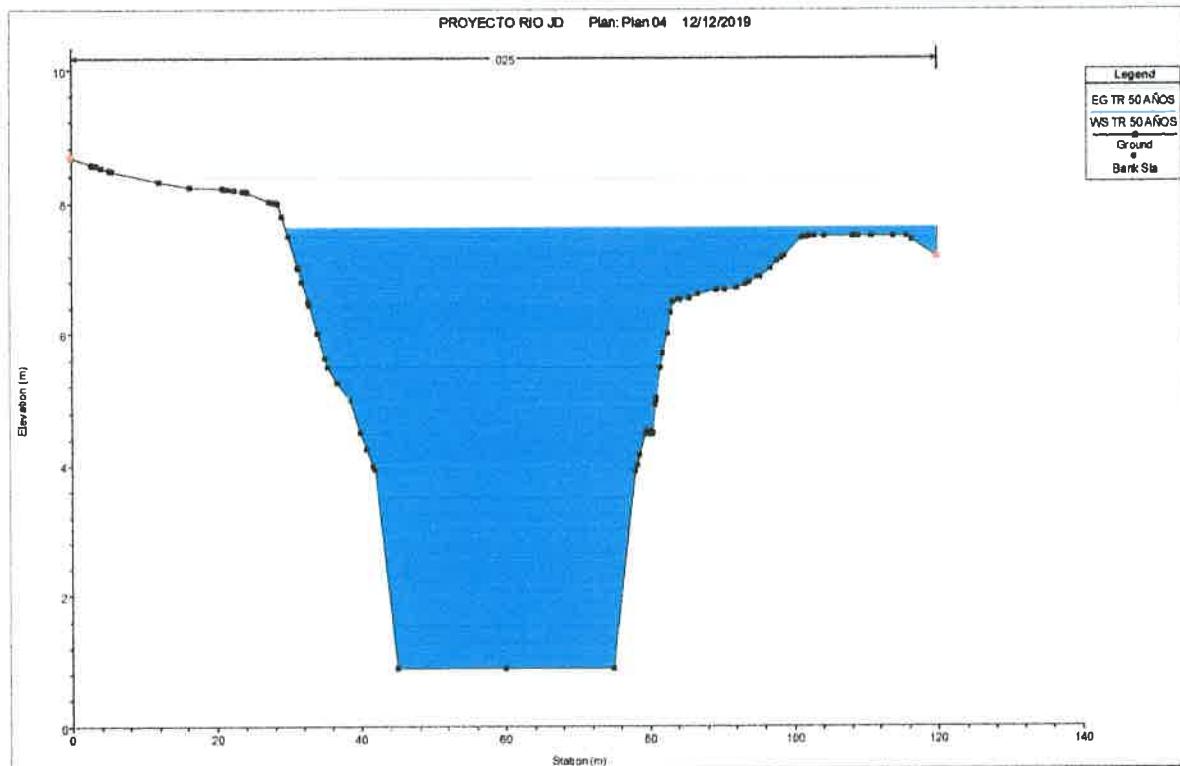
4K+800



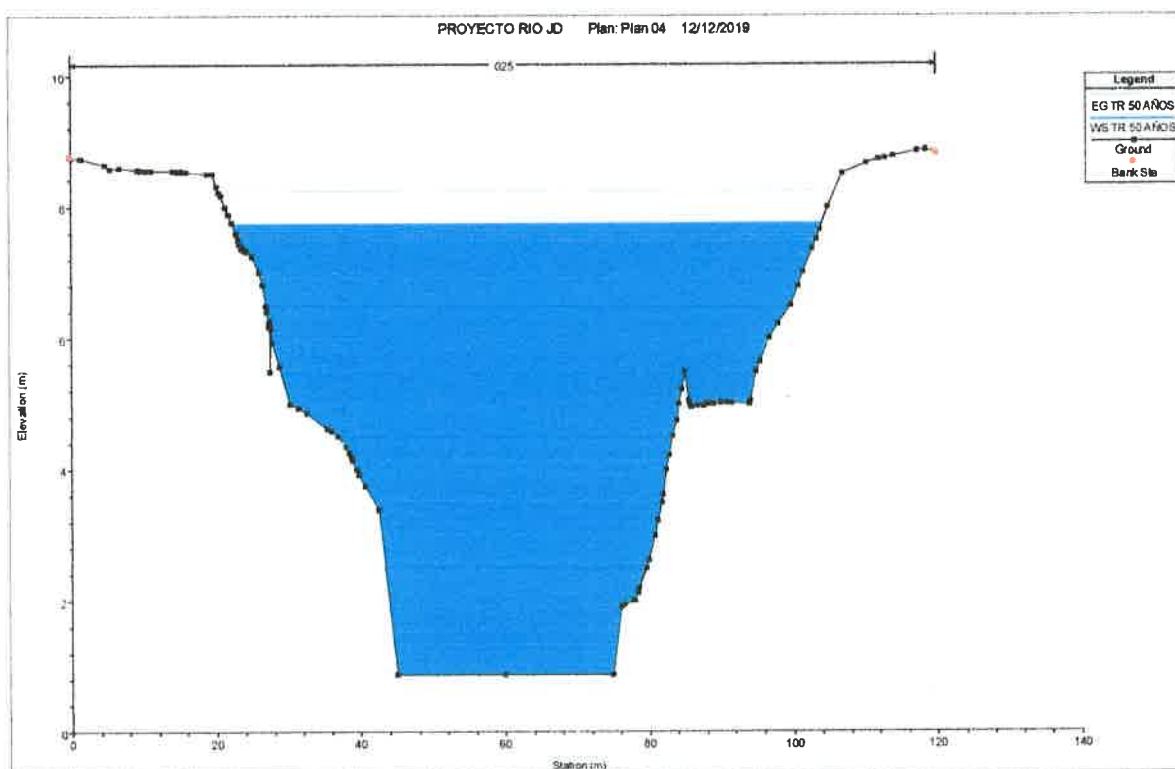
4K+950



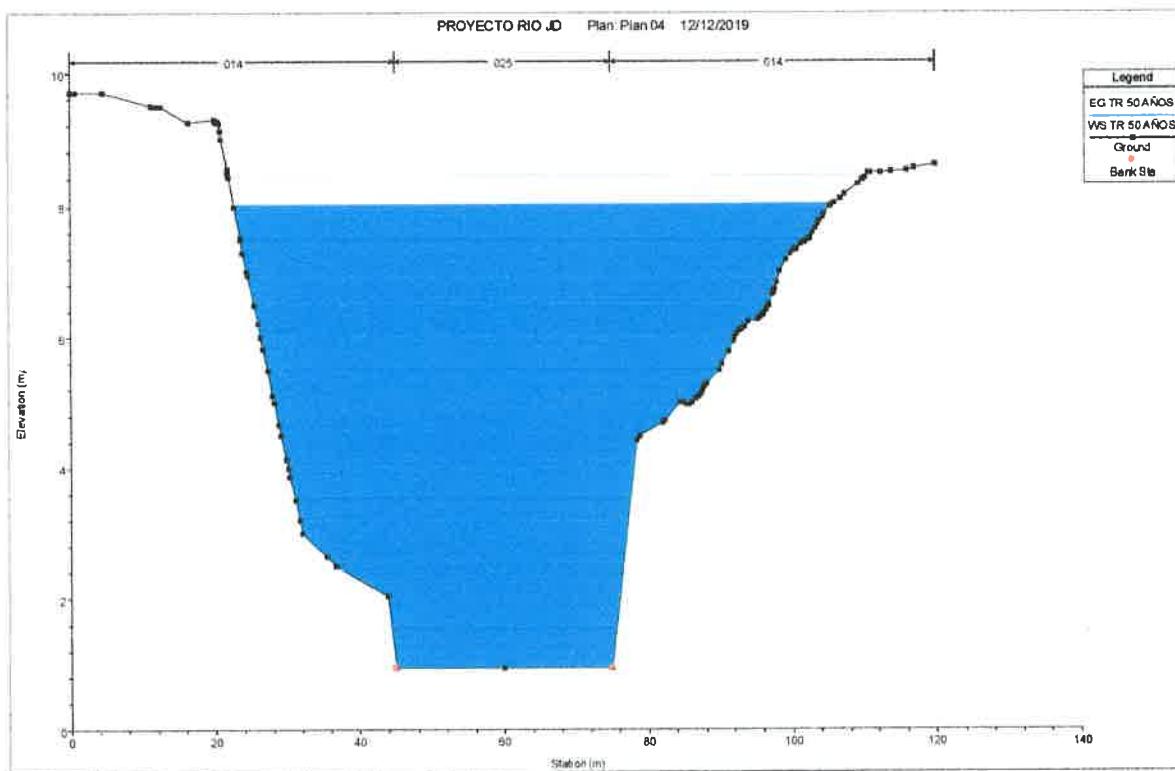
4K+900



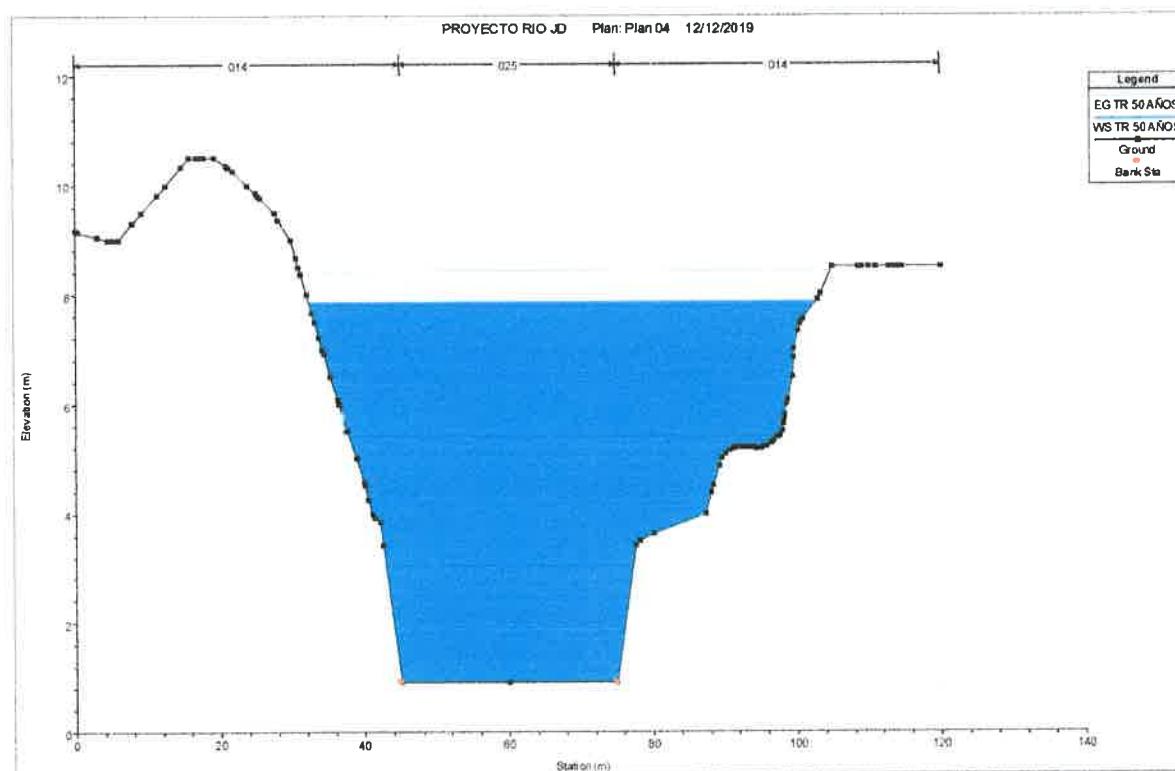
5K+050



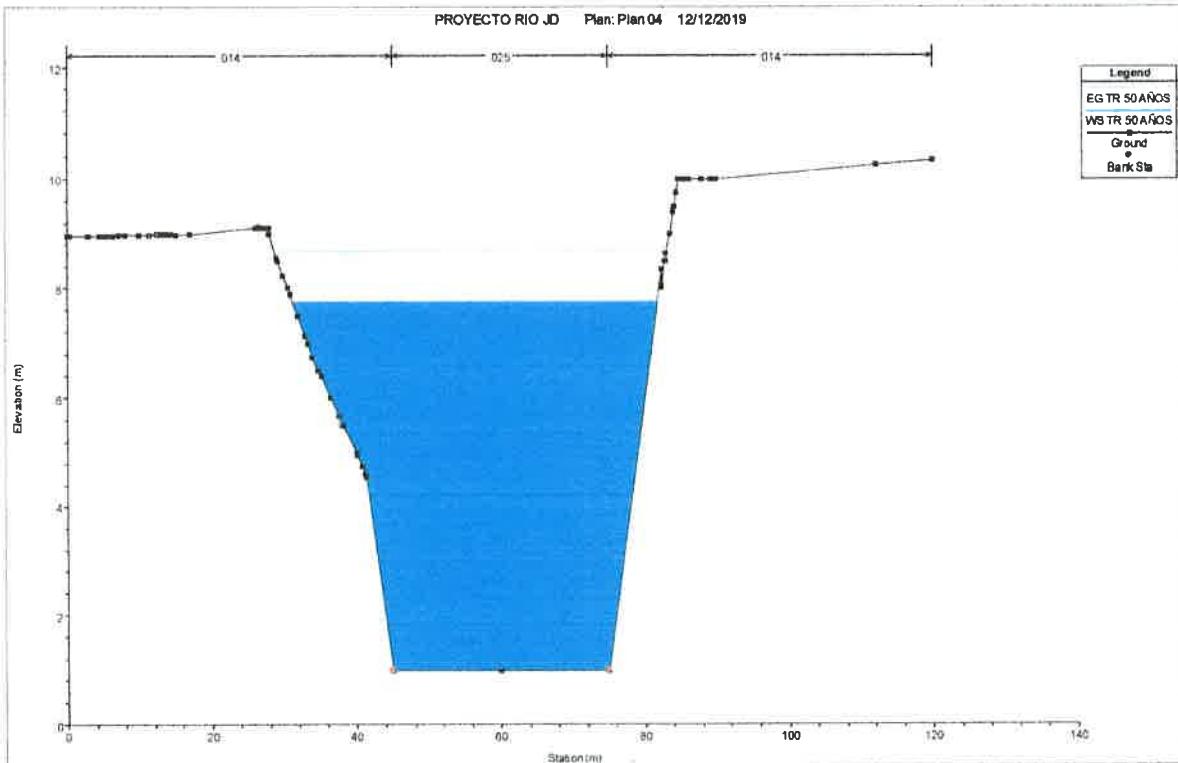
5K+000



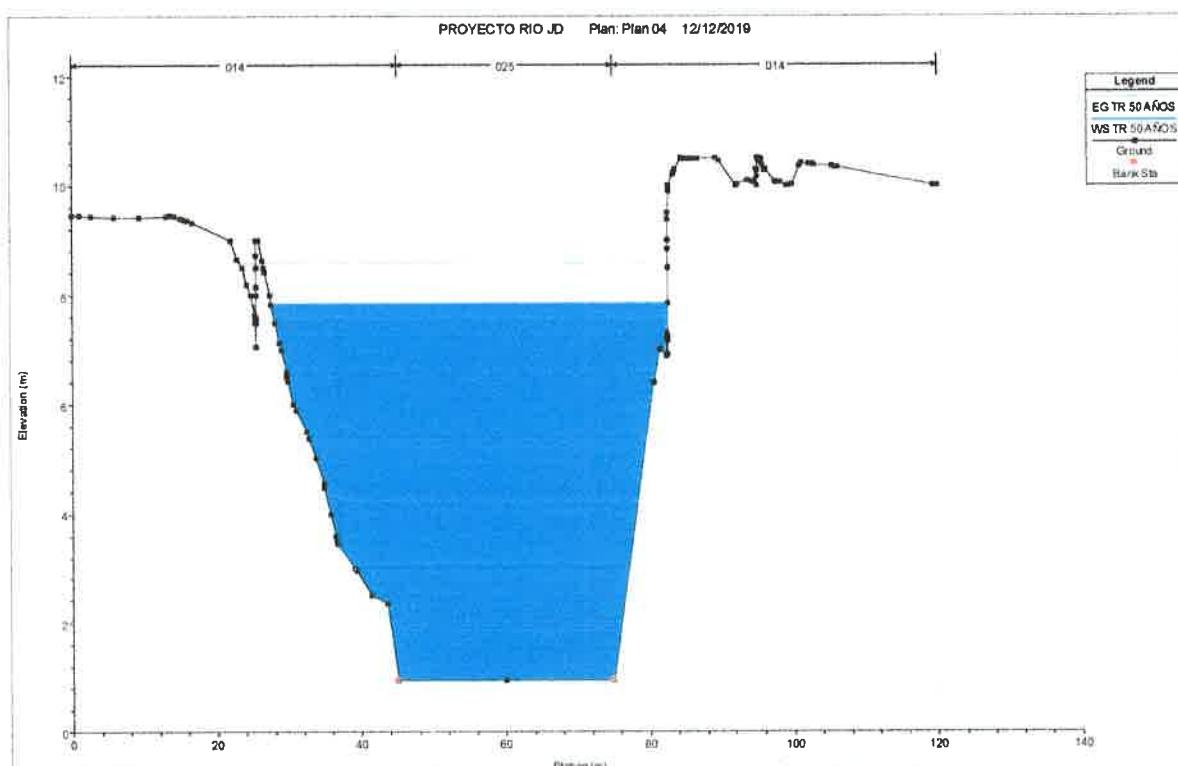
5K+150



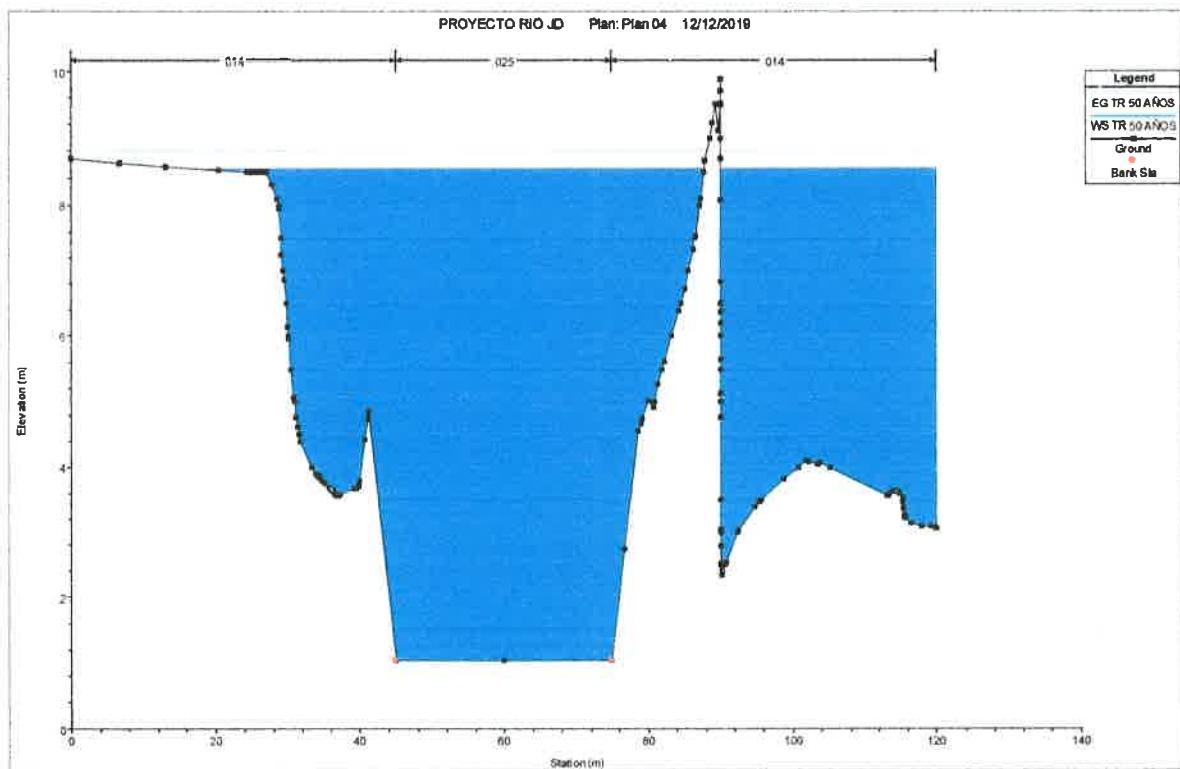
5K+100



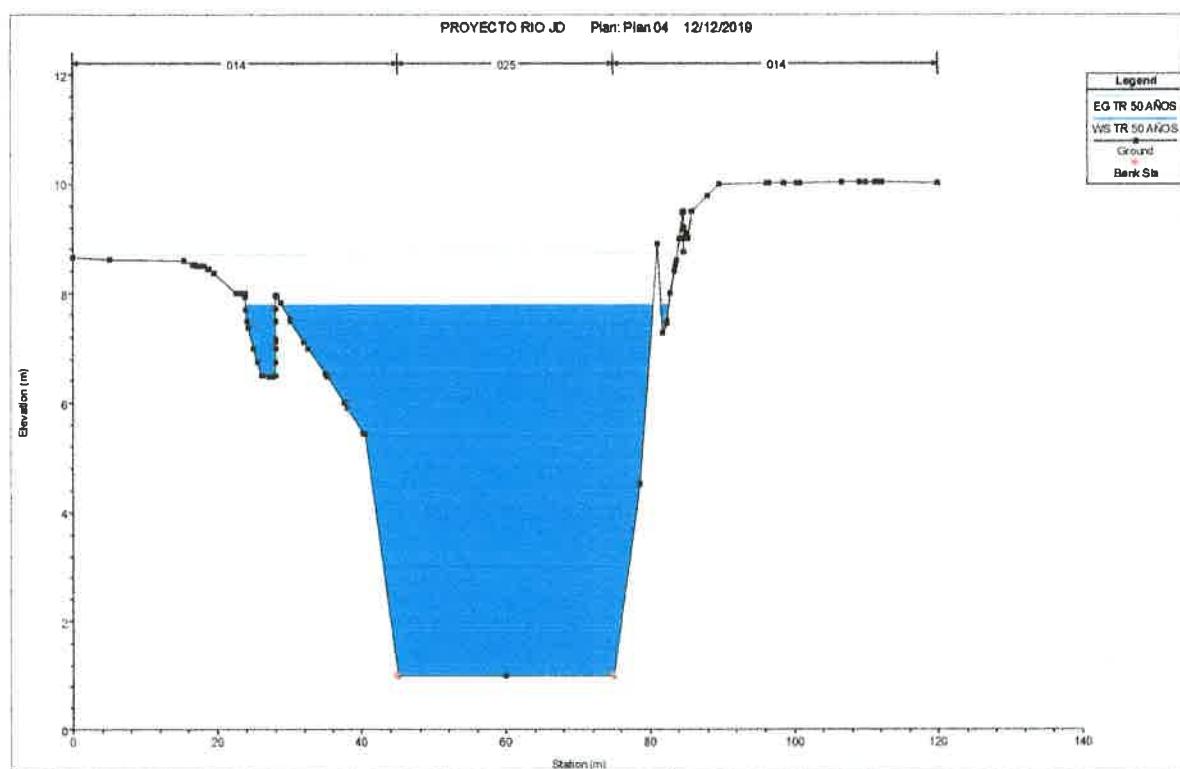
5k+250



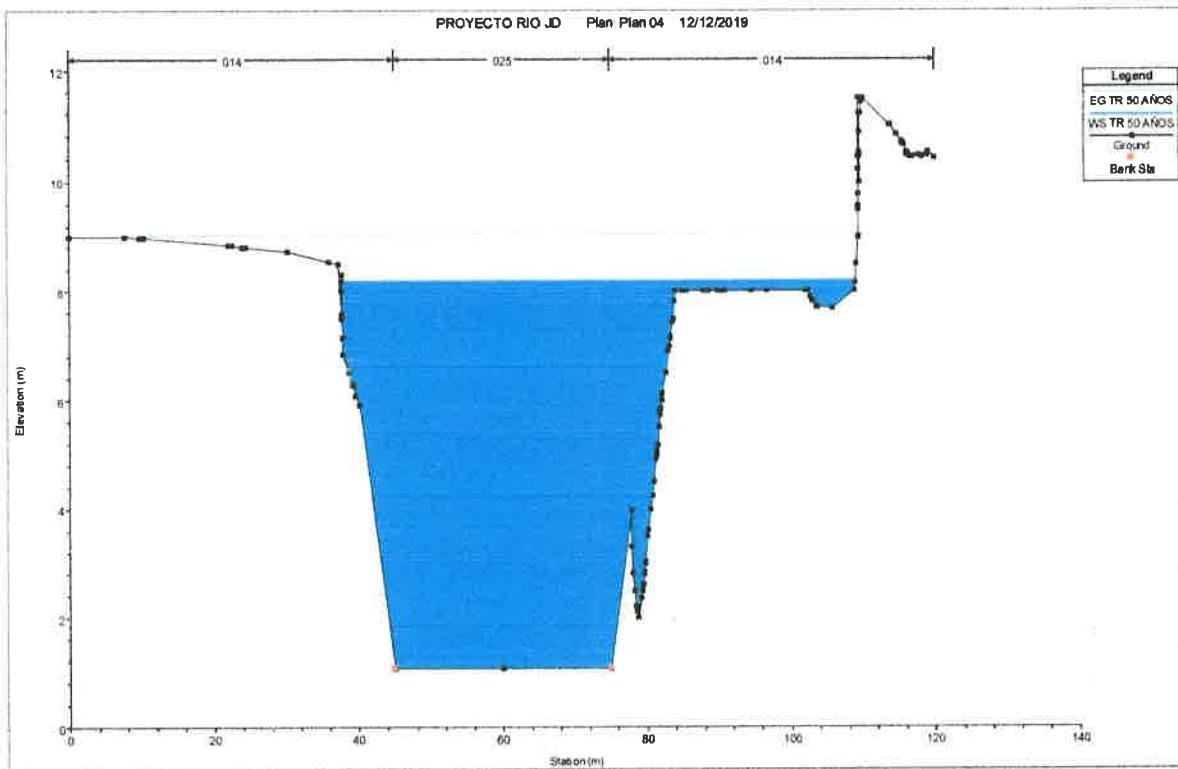
5K+200



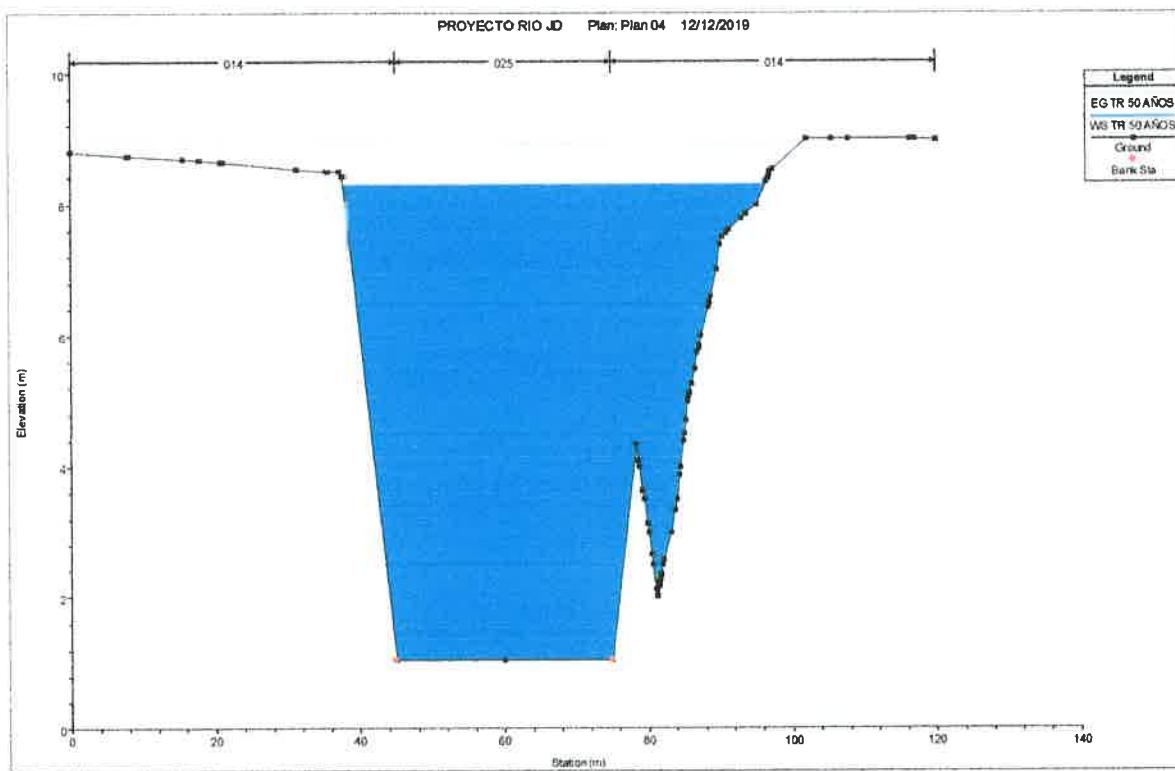
5k+350



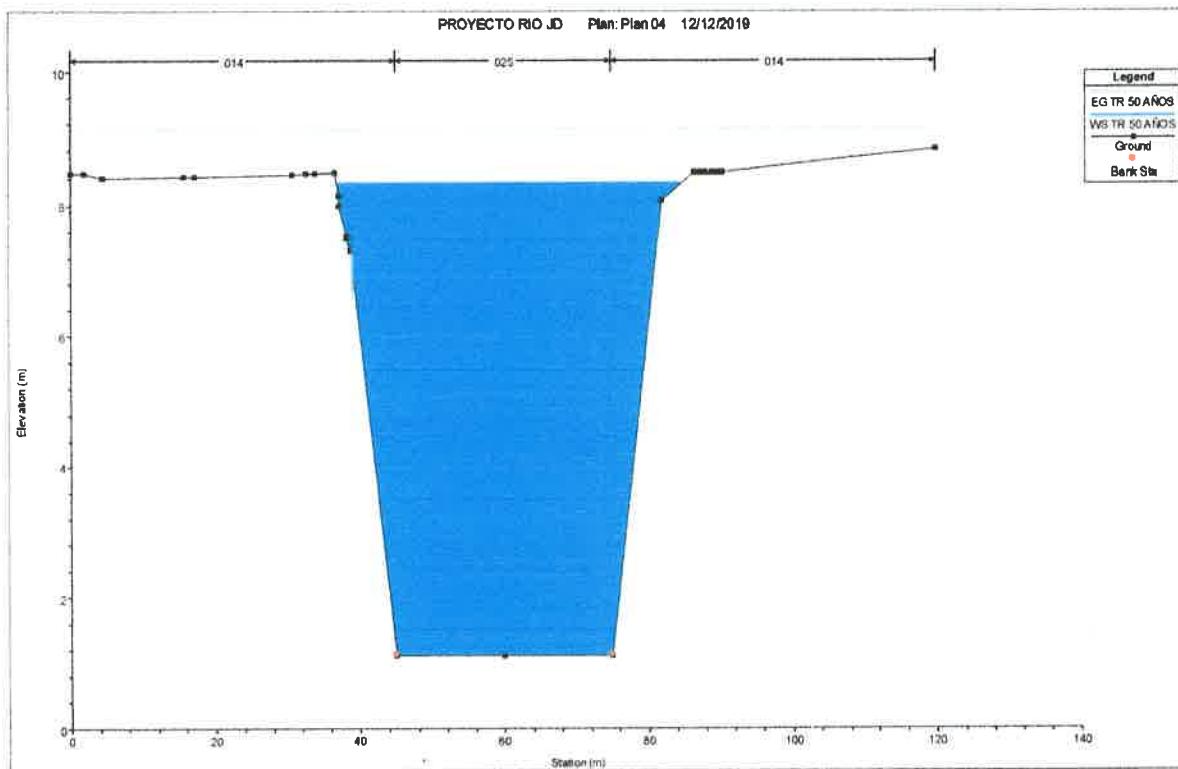
5K+300



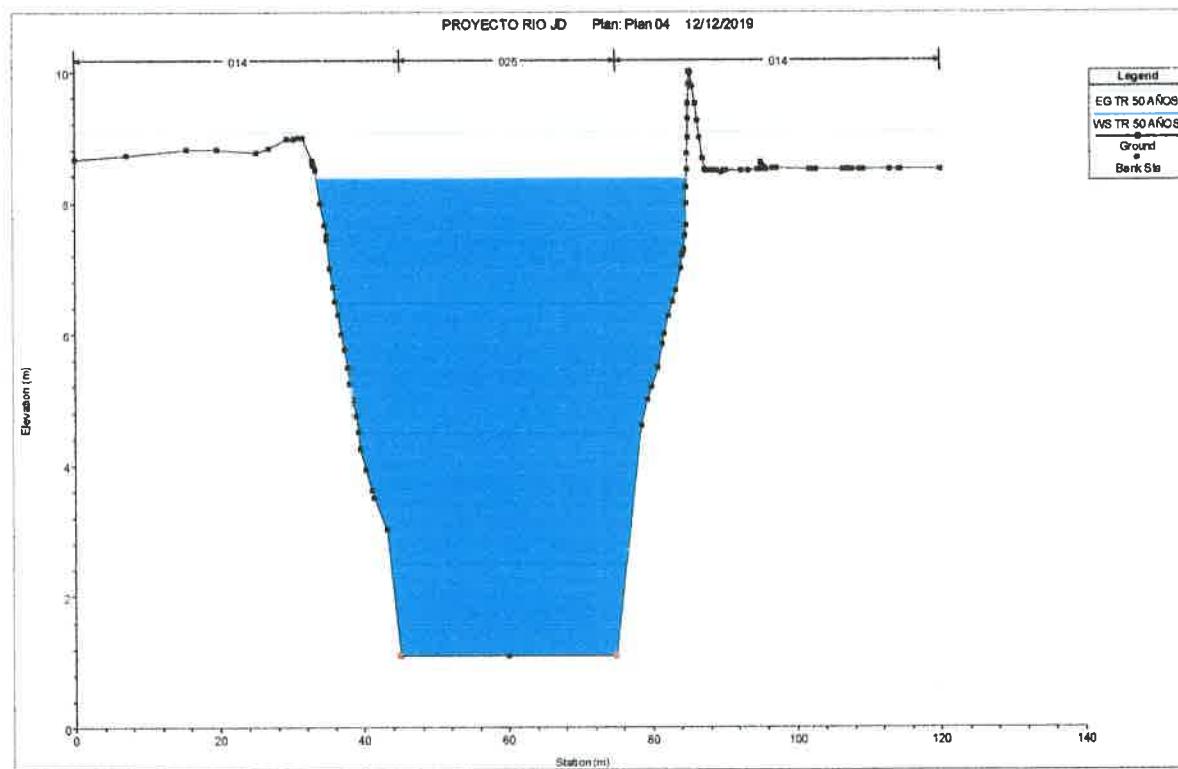
5K+450



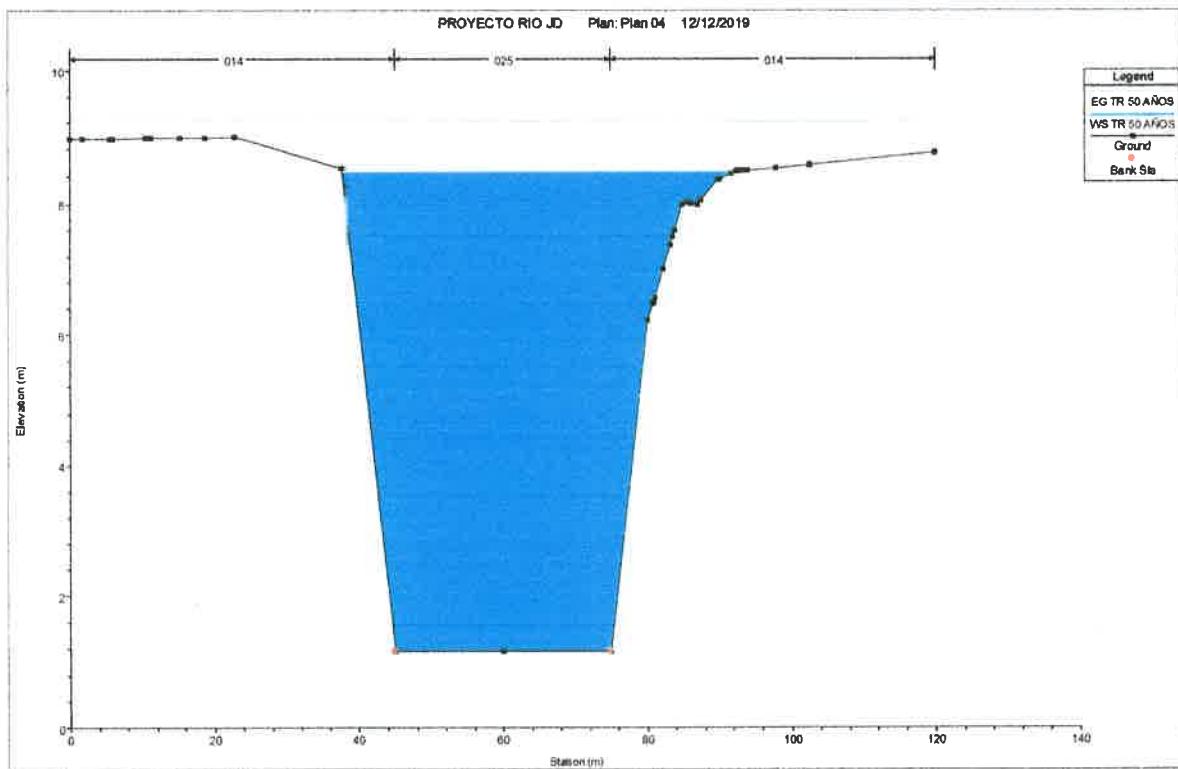
5K+400



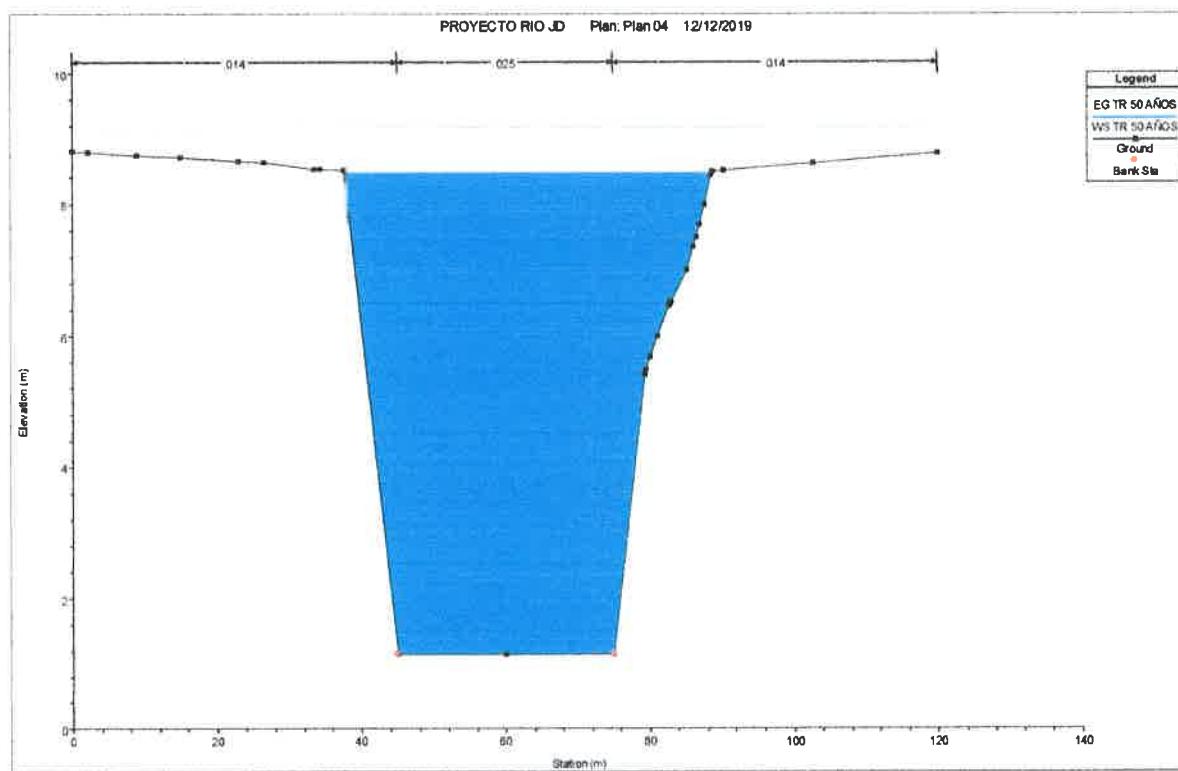
5K+550



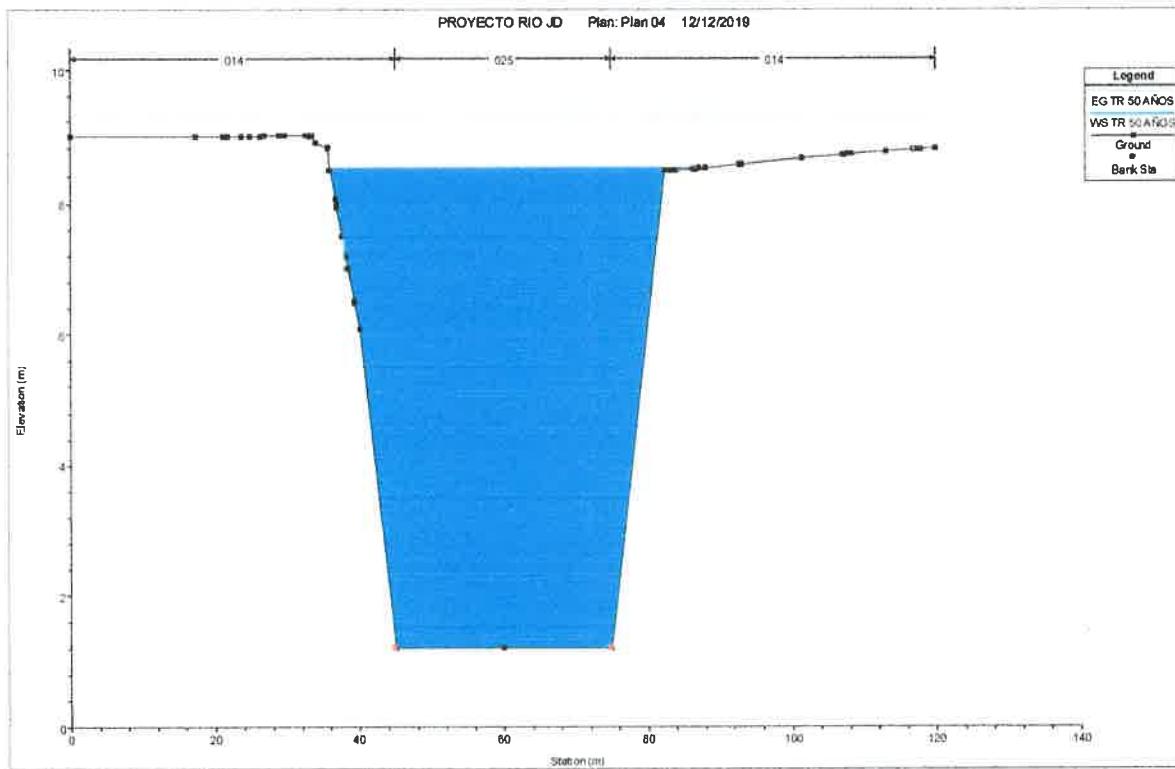
5K+500



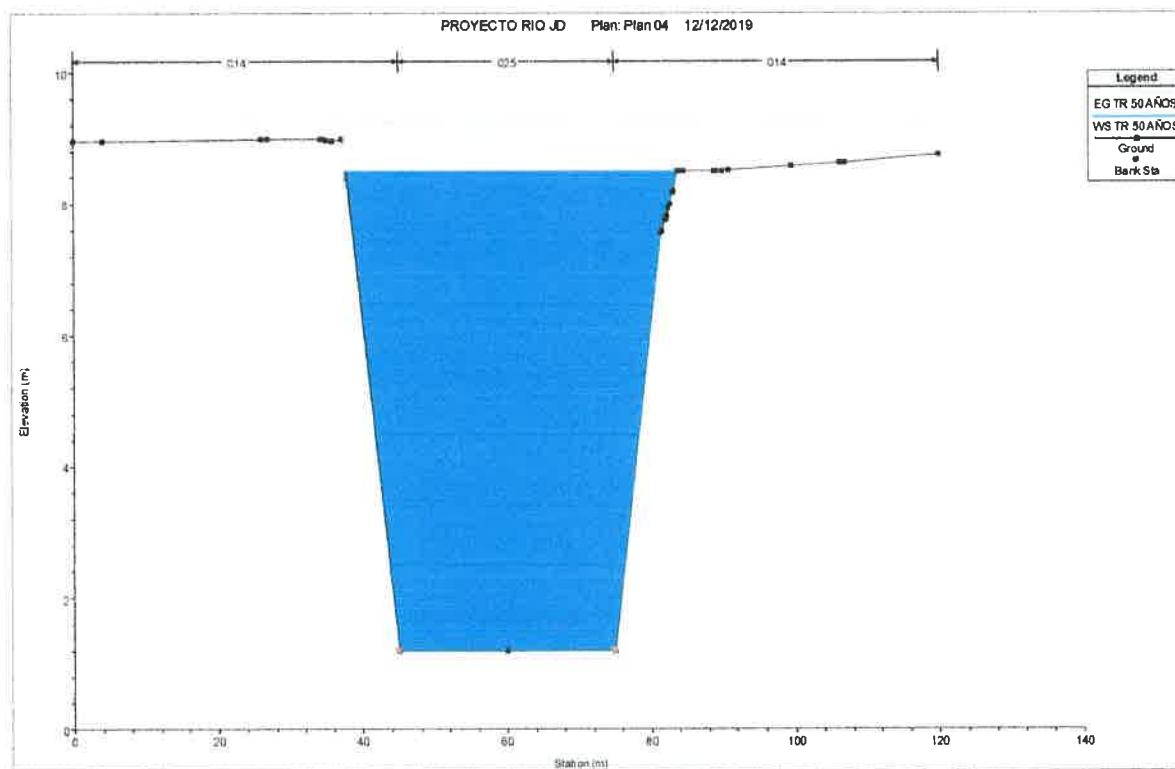
5K+650



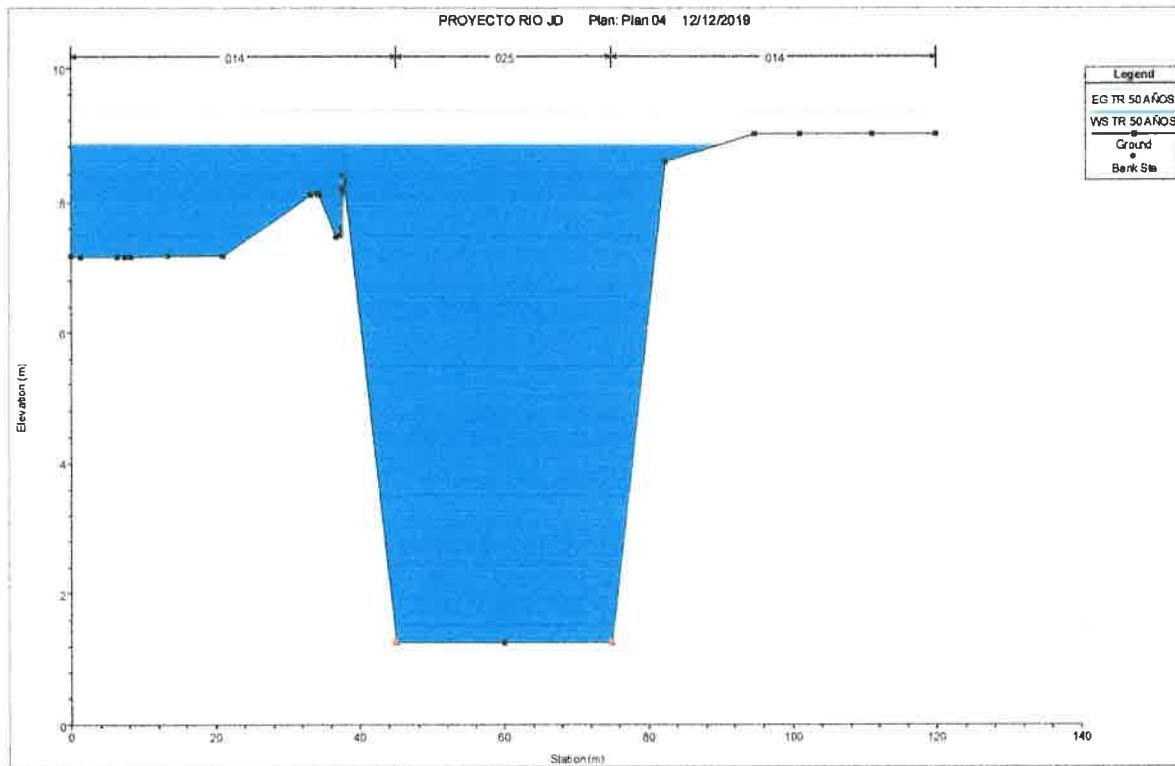
5K+600



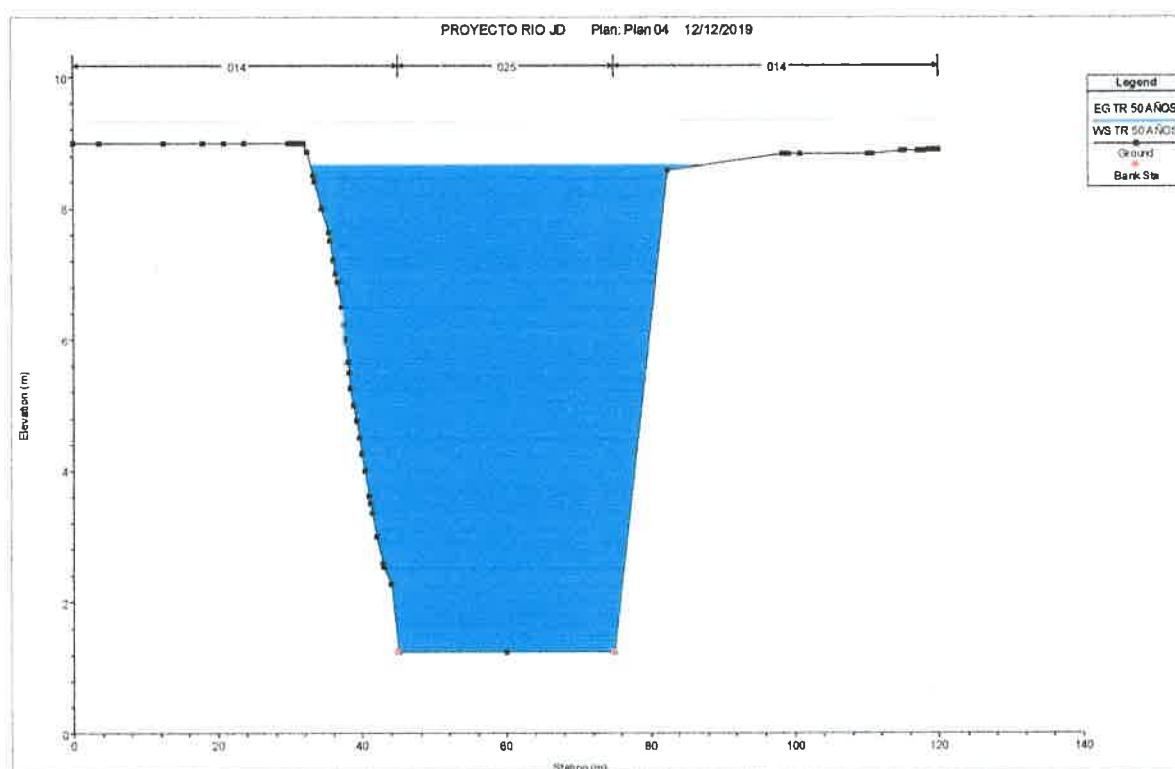
5K+750



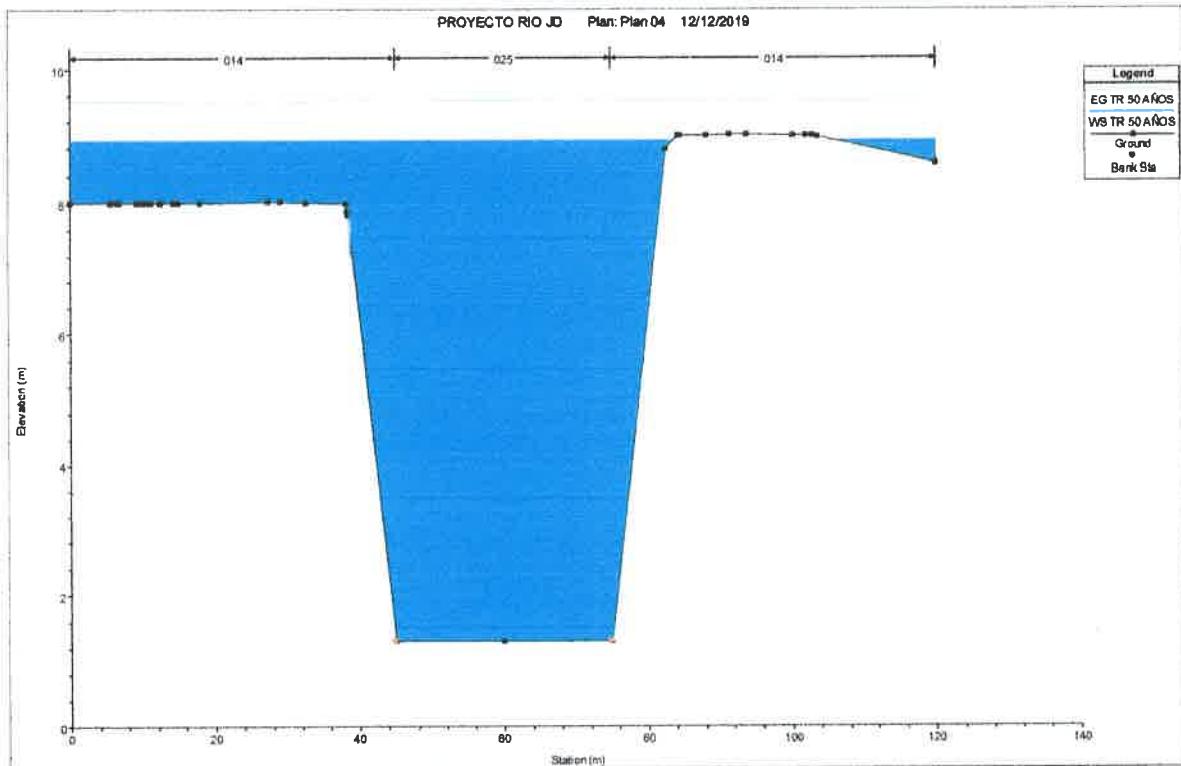
5K+700



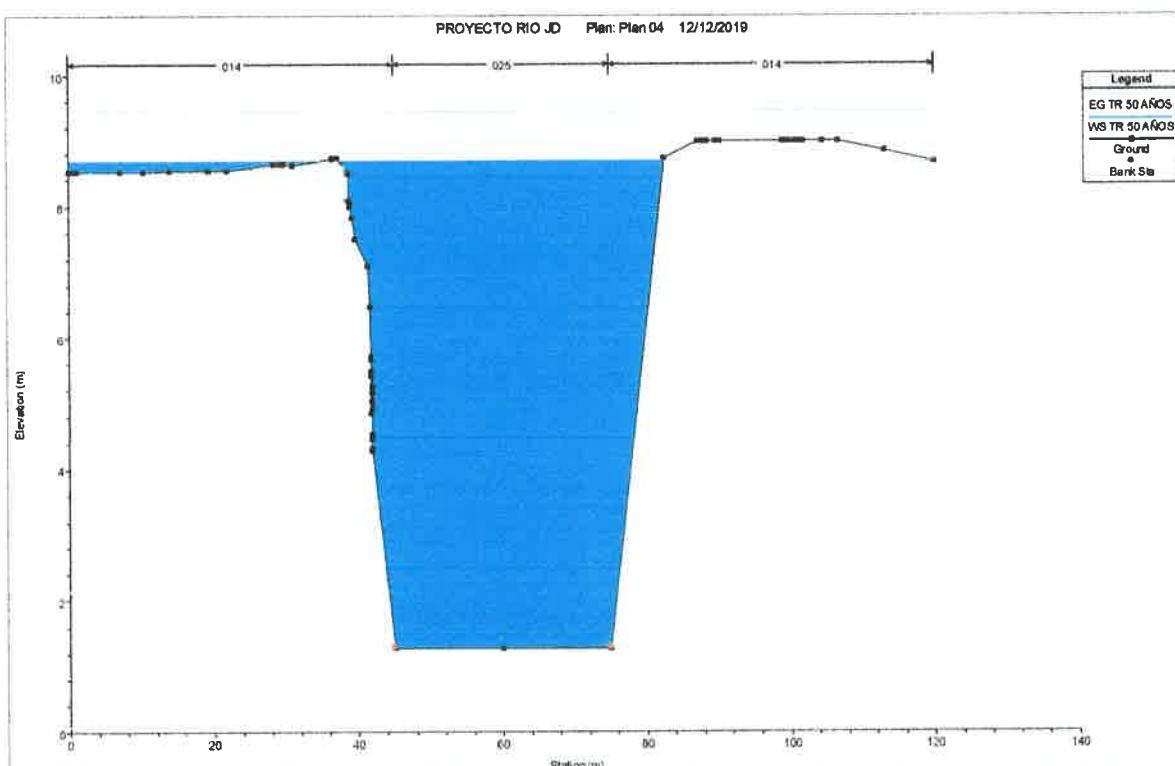
5K+850



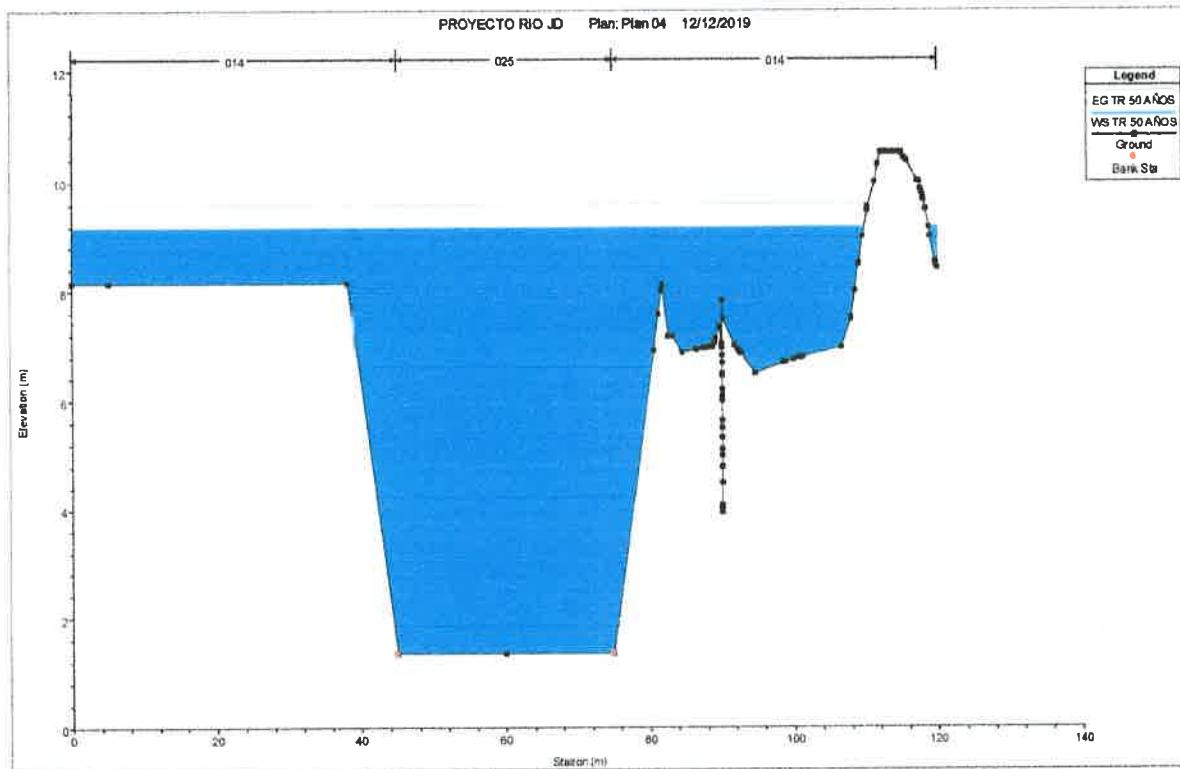
5K+800



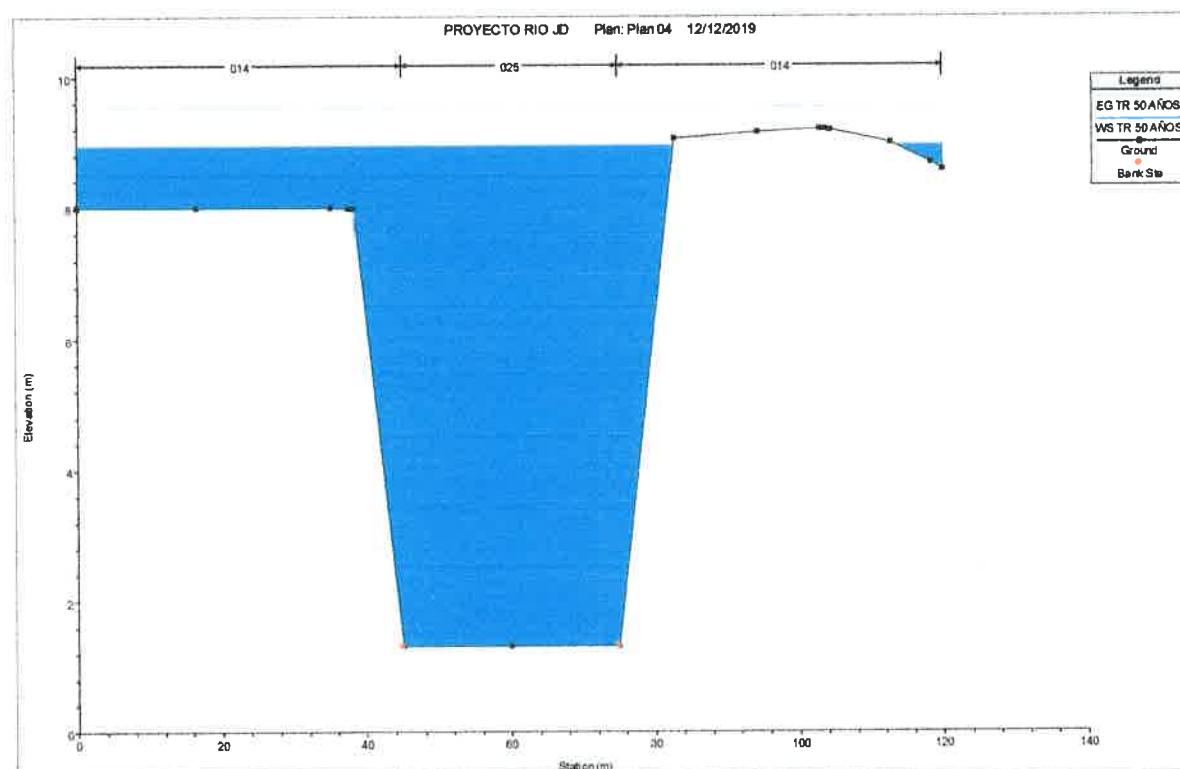
5K+950



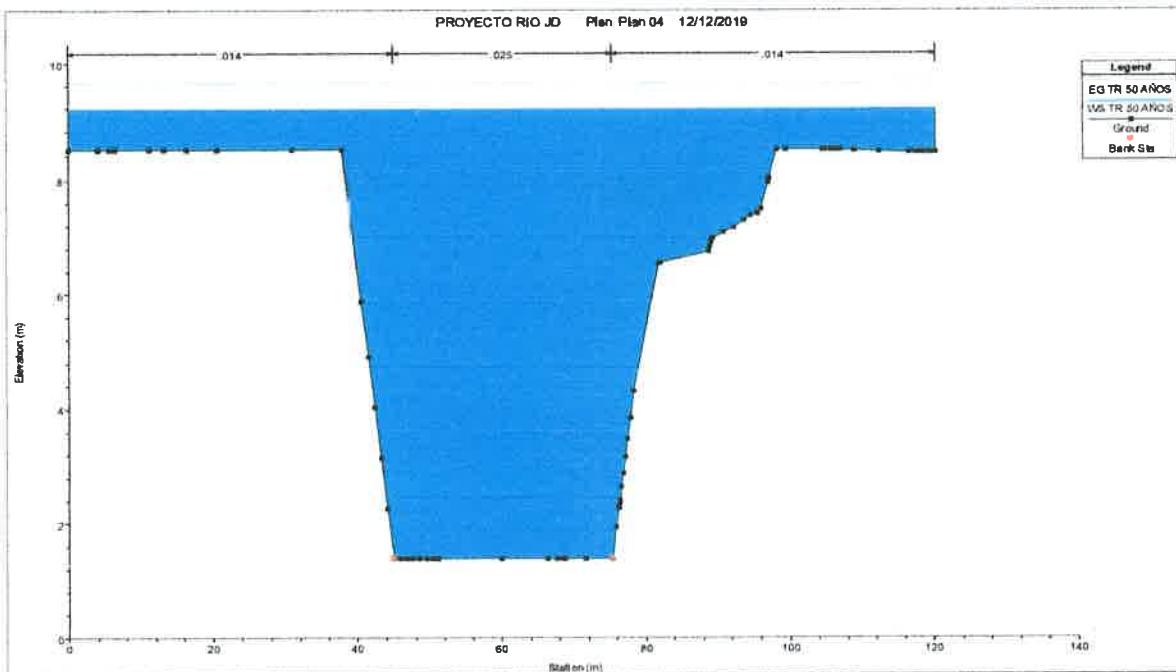
5K+900



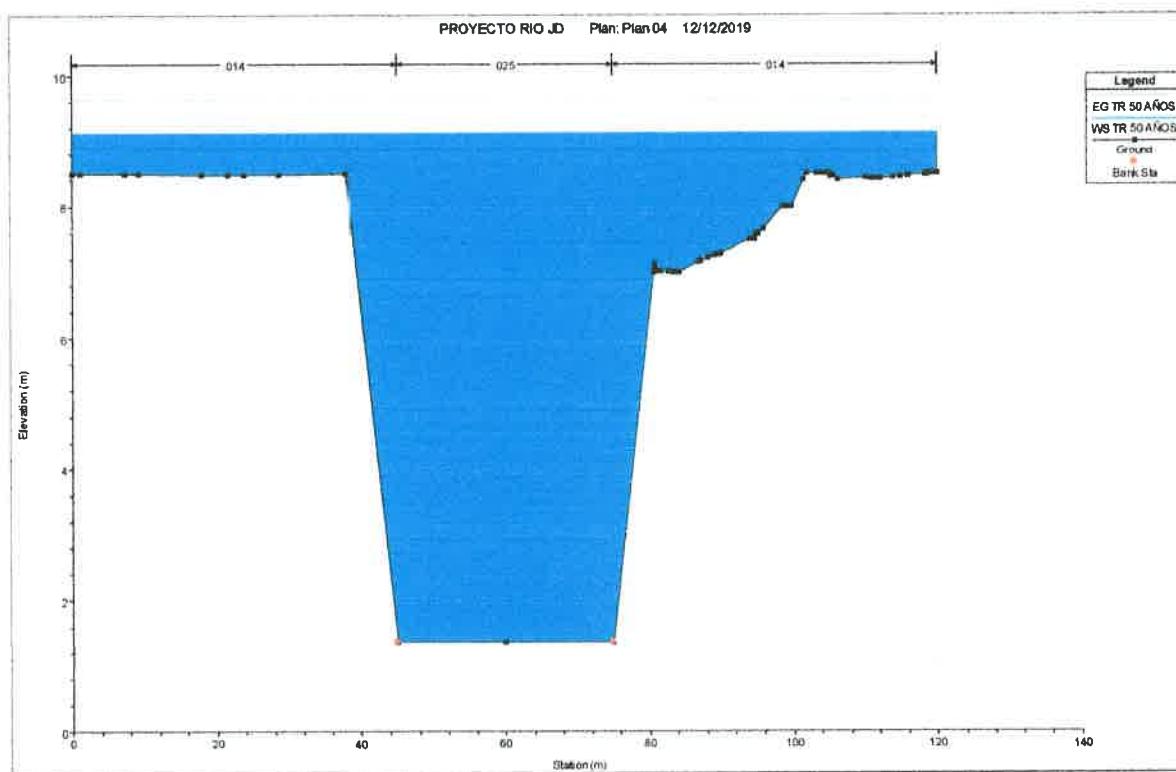
6K+050



6K+000



6K +121.91



6K+100

Resultados del HEC RAS

Resolución JD-08-94 de 25 de marzo de 1994.

“Por medio de la cual se dictan Medidas para el Uso
y Protección del Manglar”.
(G.O. 22,540 de 20 de mayo de 1994)

Legislación específica sobre manglares:

Resolución JD-08-94 de 25 de marzo de 1994.

"Por medio de la cual se dictan Medidas para el Uso y Protección del Manglar".
(G.O. 22,540 de 20 de mayo de 1994)

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en el Título III, Capítulo VII
sobre el Régimen Ecológico y en especial el Artículo 116, establece que El Estado
reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para
garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y
marina, así como los bosques, tierras y agua, se lleven a cabo racionalmente, de
manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y
permanencia.

Que la Ley 21 de 1 de diciembre de 1986, por la cual se crea el instituto Nacional
de Recursos Naturales Renovables en su Artículo 5, Numeral 11 indica que "Para
el logro de los objetivos enunciados el Instituto tendrá los siguientes funciones y
facultades: Establecer las reglamentaciones para el buen desarrollo, aprovechamiento, enriquecimiento y conservación de los Recursos Naturales
Renovables".

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, faculta al Estado para reglamentar,
administrar, proteger y conservar los Recursos Forestales.

Que mediante la Ley 6 de 3 de enero de 1989, se aprueba la Convención Relativo
a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitats de

importante en el equilibrio ecológico de la zona costera.

Que actualmente no existe una reglamentación específica sobre la utilización de los manglares,

Que Panamá está ejecutando el Proyecto PD-128-91 rev. 2 (F) Manejo, Conservación y Desarrollo los Manglares con el objetivo de proponer las alternativas más viables para la sostenibilidad de los manglares.

RESUELVE:

Primero.

Permitir el uso ordenado del manglar para el aprovechamiento de sus recursos previa autorización del INRENARE.

Segundo.

El aprovechamiento estará sujeto al cumplimiento de las normas siguientes:

-Inscripción de los usuarios en el INRENARE, registrándose su condición económica y dependencia de la actividad del manglar.

-El INRENARE en coordinación con IPACOOP y otras organizaciones debe iniciar la organización de los usuarios.

-El INRENARE, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales definirá las áreas de trabajo dentro de los manglares.

-Aquellas áreas que se consideren como Áreas Silvestres Protegidas no podrán ser aprovechadas bajo ningún pretexto.

-Las Direcciones Ejecutivas Regionales en coordinación con la Dirección Nacional de Administración Forestal definirán cuotas máximas de aprovechamiento por mes, en función del potencial del recurso boscoso del Manglar.

-El Diámetro mínimo de corta será de 7cm.

-Ningún permiso de tala podrá ser extendido sin que antes se haya realizado una inspección de campo.

-El transporte de los productos del manglar no podrá realizarse si los mismos no están amparados por sus correspondientes guías extendidas por el INRENARE y que se haya cumplido con el pago de los impuestos municipales.

-Los permisos, guías y las inspecciones tendrán que pagar un aforo, tasa o servicio de la manera siguiente:

a- Permisos de tala para:

Leña: Producto forestal utilizado para la producción de energía calórica, en el hogar

y la industria.

Generalmente se comercializa en forma de astillas de 2 a 2,5 pies de longitud.

Delgada B/.3.00 por millar

Gruesa B/.10.00 por millar

Varas: Producto forestal sin corteza que presenta diámetro de 7 cm. (DAP) y largo mayores de 4mts., y que se utilizan para la construcción de ranchos, tiene como función soporte de las pencas u otro material a utilizar como techo.

De 3.0 m. a 4.5 m B/.0.20 por unidad

De 4.5 m. a 5.5 m B/.0.25 par unidad

Más de 5.5 m B/.0.30 por unidad

Muletillas: Producto forestal con corteza que presenta diámetro de 7cm. (DAP) y 4mts. de largo más. Es utilizado en la construcción para sostenes de loza de edificios.

Hasta 3.0 m B/.0.15 por unidad

Más de 3.0 m B/.0.20 por unidad

Soleras: Producto forestal de más de 10 cm. (DALP) y más de 8mts. de largo. Se utiliza para colocar en los armazones de los ranchos, tiene como función el soporte del techo de los ranchos.

Horcones: Producto forestal de más de 20cm, (DAP y 4mts. de largo, tiene como el soporte de todo el techo de la casa.

De 3.0m. a 3.5 m B/.0.70 por unidad

De 3.5m. a 4.0 m B/.0.75 par unidad

Más de 4.0 m B/.0.80 par unidad

Pilotes: Producto forestal de más de 30cm. (DAP) y largo de 6mts. o más, se utiliza para la construcción de muelles.

Hasta 5.0 m B/.1.50 por unidad

De 5.0m. a 10.0 m B/.2.0 por unidad

Más de 10.0 m B/.2.50 por unidad

Producción de Carbón B/.0.50 por árbol

Extracción de corteza B/.5.00 par árbol

b. Guías de Transporte:

Leña: B/.2.00 por millar

Varas, Muletillas, Soleras, Horcones, Pilotes y otros B/.2.00 por las primeras 25 unidades más B/.0.05 por unidad adicional.

Carbón B/.0.10 por saco

Corteza B/.2.00 los primeros 20 quintales más 0.10 por quintal adicional.

c. Inspección:

Las inspecciones se realizarán individuales o en grupos, tendrán una tasa por persona, independiente del producto a extraer, y se fijarán techas fijas para su realización.

El servicio de inspección tendrá un costo individual, variará con la distancia y tiempo empleado y en ningún caso será menor de B/.2.50. En aquellos casos que se requiera movilización los interesados tendrán que proporcionarlo.

Las personas que se dediquen a la extracción de cáscara de mangle tendrán la obligación de aprovechar la madera de los árboles que hayan utilizado o ceder el derecho a terceras personas. En aquellos casos que amerite tendrán que pagar la guía de transporte.

Las Direcciones Ejecutivas Regionales llevarán un registro estadístico a cada persona como medida de control de las cuotas asignados y bajo ninguna justificación se podrá exceder de los mismas, solicitar cuotas adelantadas, o traspasar permisos o guías. Los Direcciones Regionales deberán cada mes, enviar un informe a la Dirección Nacional de Administración Forestal.

Tercero.

Iniciada la ejecución del Proyecto PD-128/91 rev. 2 (F) Manejo, Conservación y Desarrollo los Manglares de Panamá, aquellas áreas que se destinen a investigación u otras actividades del Proyecto no podrán ser sujetas de aprovechamiento. Estas áreas sólo podrán ser aprovechadas cuando se requiera realizar algún estudio relacionado al mismo.

Cuarto.

No se podrá extender permiso de tala para ampliación de actividades agrícolas,

ganaderas, urbanísticas, turísticos; industriales, y de vías de comunicación en áreas que afecten los manglares directa o indirectamente, sin la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que deberá ser sometido a la consideración del INRENARE, sin el cual el Instituto no extenderá autorización.

Quinto.

Todo proyecto de construcción de estanques para la cría de camarones y ampliación de salinas sólo se podrá desarrollar en aquellas áreas de albinas y en ningún caso se permitirá eliminar el manglar para llevar a cabo los mencionados proyectos.

Sexto.

Se prohíbe la utilización del Ecosistema de Manglar para el depósito de basura u otros contaminantes que alteren el equilibrio ecológico del área.

Séptimo.

Toda persona natural o jurídica que tale o destruya áreas de manglar, tendrá la obligación de restituir las mismas mediante reforestación y/o manejo de la regeneración natural durante un período no menor a tres años, sin desmedro de las sanciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Octavo.

Previa evaluación y autorización del Instituto, los usuarios podrán reforestar con otras especies forestales y en áreas distintas al manglar siempre que la especie a plantar tenga característica para reemplazar el uso del manglar en lo que respecta a producción de varas, leña, carbón, muletillas, soleras, horcones, pilotes, entre otras.

Noveno.

Se prohíbe la construcción de muros, canales u otras obras de infraestructura que afecten el libre flujo y reflujo de las aguas en las áreas de manglares.

Décimo.

Toda persona que viole las disposiciones de este reglamento será sancionada con las disposiciones que establece para tal efecto la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Décimo Primero.

Esta Resolución tendrá carácter temporal hasta tanto el Proyecto Manejo, Conservación y Desarrollo de los Manglares de Panamá genere la información técnica y proponga las nuevas normas jurídicas para el manejo adecuado de los manglares.

Décimo Segundo.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Décimo Tercero.

Fundamento Legal: Constitución Política Ley 21 de 1 de diciembre de 1986. Ley 6 de 3 de enero de 1989. Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Respuesta a la pregunta N° 5

**Segunda Información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II**

Proyecto: Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del cauce del río Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

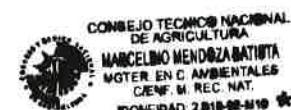
**Tema de Aclaratoria: Capítulo 7.1.1- Caracterización vegetal.
Inventario Forestal, otros.**

Elaborado por: Ing. Forestal Marcelino Mendoza Mgter.

Idoneidad: CTNA 2,819-92-M10.

Registro Forestal: RPF 005-2015

Consultor Ambiental: IRC-019- 2019



Panamá, diciembre de 2020

Por otro lado, en el punto 7.1.1- Caracterización vegetal. Inventario Forestal, se indica que “*La obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*”.

Así mismo, en la página 109 del EslA se menciona “cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental” y que “*Los residuos del desarraigue no se llevaran a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuegos a fin de evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*”; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:

Pregunta:

Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie. Elaborado por profesional idóneo.

Respuesta:

Con la finalidad de conocer cantidad y especies de árboles que serán afectados por las actividades de conformación de los taludes del río Juan Díaz, se realizó inventario forestal, los criterios utilizado para determinar que tratamiento debe aplicarse a los árboles se fundamentan en el estado fitosanitario de los árboles, ubicación en la parte baja del talud en la cual se realizará la obra y riesgos o peligros que los árboles pudiesen representar de darse la caída de los mismos de manera fortuita.

En el siguiente cuadro se presenta el inventario total de árboles que están sujetos a ser talados o podados los cuales se ubican de manera dispersa en el área del alineamiento del proyecto los cuales, se seleccionaron de acuerdo a los criterios

antes señalados. Para el desarrollo del proyecto no es necesario realizar una tala rasa continua de los árboles existentes en la base del talud en áreas con estratos de cobertura boscosa, por el contrario, es una poda y tala selectiva, caso de la cobertura de bosque secundario maduro existente desde el inicio del proyecto hasta el puente sobre ave. José Agustín Arango y pequeños árboles de especies pioneras como Balso, Capurí y Gallito inventariados en áreas con cobertura de rastrojos.

No.	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (cm)	HC (m)	HT (m)	Volumen (m³)	Trat.
1	Balso	Ochroma pyramidale	18	7	11	0.11	Tala
2	Capurí	Muntingia calabura	15	4	6	0.04	Tala
3	Capurí	Muntingia calabura	15	4	6	0.04	Tala
4	Gallito	Erythrina fusca	15	5	8	0.05	Tala
5	Gallito	Erythrina fusca	17	4	7	0.05	Tala
6	Gallito	Erythrina fusca	14	3	6	0.03	Tala
7	Gallito	Erythrina fusca	18	7	14	0.11	Tala
8	Gallito	Erythrina fusca	19	5	8	0.09	Tala
9	Guabito de rio	Zygia longifolia	20	4	8	0.08	Poda
10	Guabito de rio	Zygia longifolia	19	4	7	0.07	Poda
11	Guabito de rio	Zygia longifolia	19	4	7	0.07	Poda
12	Guabito de rio	Zygia longifolia	17	3.5	6	0.05	Poda
13	Guabito de rio	Zygia longifolia	17	3	6	0.04	Poda
14	Guabito de rio	Zygia longifolia	16	4	7	0.05	Tala
15	Guabito de rio	Zygia longifolia	15	4	7	0.04	Tala
16	Guabito de rio	Zygia longifolia	17	5	9	0.07	Poda
17	Guabito de rio	Zygia longifolia	19	5	8	0.09	Poda
18	Guabito de rio	Zygia longifolia	16	3	7	0.04	Poda
19	Guabito de rio	Zygia longifolia	18	4	7	0.06	Poda
20	Guabito de rio	Zygia longifolia	17	5	8	0.07	Poda
21	Guabito de rio	Zygia longifolia	20	5	9	0.09	Poda
22	Guabito de rio	Zygia longifolia	15	4	7	0.04	Tala
23	Guabito de rio	Zygia longifolia	15	4	7	0.04	Poda
24	Guabito de rio	Zygia longifolia	15	4	7	0.04	Poda
25	Guabito de rio	Zygia longifolia	18	3	7	0.05	Tala
26	Guabito de rio	Zygia longifolia	17	3	7	0.04	Poda
27	Guabito de rio	Zygia longifolia	15	3	7	0.03	Poda
28	Guabito de rio	Zygia longifolia	16	3	7	0.04	Poda
29	Guabito de rio	Zygia longifolia	16	3	7	0.04	Poda
30	Guabito de rio	Zygia longifolia	30	7	12	0.30	Poda
31	Guabito de rio	Zygia longifolia	28	6	9	0.22	Poda

32	Guabito de río	Zygia longifolia	17	4	8	0.05	Poda
33	Guabito de río	Zygia longifolia	40	6	12	0.45	Poda
34	Guabito de río	Zygia longifolia	45	7	14	0.67	Poda
35	Guabito de río	Zygia longifolia	40	4	9	0.30	Poda
36	Guácimo tortugo	Luehea speciosa	30	7	14	0.30	Tala
37	Higuerón	Ficus insipida	40	8	15	0.60	Tala
38	Higuerón	Ficus insipida	30	7	15	0.30	Tala
39	Sigua	Nectandra cuspidata	22	6	10	0.14	Poda
40	Sigua	Nectandra cuspidata	24	7	11	0.19	Poda
41	Sigua	Nectandra cuspidata	26	5	10	0.16	Tala
42	Sigua	Nectandra cuspidata	17	5	9	0.07	Poda
43	Sigua	Nectandra cuspidata	22	7	13	0.16	Poda
44	Sigua	Nectandra cuspidata	18	6	10	0.09	Tala
45	Sigua	Nectandra cuspidata	15	3	6	0.03	Poda
46	Sigua	Nectandra cuspidata	19	6	10	0.10	Poda
Total						5.77	

De 46 árboles que son necesario intervenir, 29 serán podados y 17 árboles serán talados. La especie Guabito de río (*Zygia longifolia*) es la más afectada, pero de 27 árboles inventariados solamente 4 deben ser talados y 23 podados. La mayor intervención de esta especie se debe a su hábito de crecimiento en la base del talud de los ríos, es una especie de tamaño mediano y las ramas de los árboles están bajas sobre el cauce y a su vez por efecto de las fuertes creciente del río algunos tienen el sistema radicular erosionado.

Los arboles con buen estado fitosanitario ubicados en la base del talud no serán talados puesto que, para que continúen prestando beneficios ambientales, la conformación de los taludes, colocación de geomallas y revestido con concreto se adecuará de tal manera que estos no sean afectados negativamente.



Vista de árboles de sigua a ser podados



Vista de sigua caído a ser talado



Vista de Guabito de rio a ser podados



Vista de un Guabito de rio en mal estado fitosanitario.



Vista de guácimo tortugo con raíces erosionadas



Vista de Guabito de río y sigua a ser podados

Superficie

En el siguiente cuadro se presenta la superficie de los taludes según el tipo de cobertura vegetal existente. Los árboles a ser intervenidos se encuentran de manera dispersa en el bosque secundario maduro y en rastrojos.

Tipo de Cobertura vegetal	Superficie de taludes (ha)
Bosque secundario maduro	1.42
Rastrojo	0.96
Gramíneas	1.86
Tierra desnuda	0.34
Total	4.58

Pregunta:

Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.

Respuesta:

Las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue poda son donde existe cobertura con bosque secundario maduro y vegetación arbustiva y herbazales (rastrojos)

Pregunta:

Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.

Respuesta:

La conformación de taludes se realizará en todo el alineamiento del proyecto. Desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k +906.89 aproximadamente, es decir el puente sobre la Avenida José Agustín Arango, los taludes serán conformados y compactados con maquinaria pesada para luego ser cubiertos con geoceldas llenas de grava y revestidas en concreto posteriormente. Desde la estación 0k+906.89 hasta la estación 0k+933.30 es decir debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango los taludes existentes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada, posteriormente se colocarán mallas de acero reforzado de 0.50 pulgadas de diámetro a 0,30 metros de separación en ambas direcciones, para posteriormente ser vaciados en concreto. Desde la estación 0k+933.30 (puente sobre La Avenida José Agustín Arango) hasta la estación 2k+794.60, es decir el puente sobre el corredor sur los taludes serán limpiados, conformados y compactados con maquinaria pesada y serán resembrados con grama, la inclinación de los taludes será la permitida por el Ministerio de Obras Publicas es de decir de 1.50/1.00 en proporción horizontal/vertical

Pregunta:

Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EslA que no se llevarían a los botaderos.

Respuesta:

Los residuos de desarraigue serán depositados en la Finca No. 9823, propiedad de Desarrollo los Alcázares, S.A. esta propiedad tiene superficie de 40 ha+2500 m².

Sobre esta finca será utilizada diez (10) hectáreas como botadero que tiene cobertura vegetal de gramíneas. En el siguiente cuadro se presenta las coordenadas UTM de localización (DATUM WGs 84):

Id	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

Con relación al apilamiento los residuos quedaran de manera extendida para acelerar el proceso de descomposición debido que, el sitio de botadero descrito no tiene árboles que pudiesen ser afectados. Se construirá y se dará mantenimiento a una ronda corta fuego para el control y prevención de incendios de masas vegetales que pudiesen generarse en el área del proyecto o en áreas de influencia indirecta.

Pregunta:

Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, ya que en la descripción de las características de la flora dentro del EslA, no menciona especies propias del bosque de galería más comunes de la ribera del río.

Respuesta:

Con la finalidad de realizar la caracterización de la flora existente a ambos lados del cauce del río Juan Díaz, se utilizará la categorización de bosques establecidos en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones"*. No utilizamos la clasificación establecida en el Mapa de cobertura y uso 2012 debido que, esta define Estructuras lineales de árboles (Bosque de Galería); *"se clasifican como bosque cuando cumplen con los criterios de superficie, altura y cubierta de dosel, y con un ancho mayor a 20 metros (proyección de las copas)"*, la vegetación existente en la servidumbre de río Juan Díaz rara vez tiene un ancho de proyección de copas de hasta 20 metros, sin embargo, es un bosque de galería.

Para este caso, la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, permite una caracterización más detallada y valoración más precisa.

El bosque de galería, en el alineamiento de proyecto tiene las siguientes categorías de cobertura vegetal:

Bosque Secundario Maduro

En el alineamiento del proyecto existen 906.89 metros de longitud con bosque secundario maduro. Se estima que se conformaran aproximadamente 1.42 hectáreas de taludes en este estrato. Este tipo de bosque se localiza desde el inicio del proyecto (coordenadas P1: 6707235.93 E; 1000559.22 N) hasta el puente sobre el río Juan Díaz de la Ave José Agustín Arango. Sin embargo, desde atrás del Almacén Conway hasta el puente de la Ave. José Agustín Arango a mano izquierda bajando, existe una longitud de 170 metros que está a tierra desnuda.

El bosque secundario maduro se ubica exclusivamente en el talud del río debido que, la servidumbre de la calle perimetral entre el río y el Centro comercial Los

Pueblos carece de vegetación. Este tipo de cobertura tiene un ancho promedio de 10 metros.

En el siguiente cuadro se presenta el inventario de la flora registrada en el bosque secundario Maduro en el bosque de galería del río Juan Díaz.

No.	Nombre común	Nombre científico	Familia	Tipo	Origen
1	Aguacate	<i>Persea americana</i>	Lauraceae	Frutal	Exótico
2	Bambú amarillo	<i>Bambusa vulgaris</i>	Poaceae	Forestal	Exótico
3	Caimito	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Sapotaceae	Forestal	Nativo
4	Caoba nacional	<i>Swietenia macrophylla</i>	Meliaceae	Forestal	Nativo
5	Capurí	<i>Muntingia calabura</i>	Muntingiaceae	Forestal	Nativo
6	Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae	Forestal	Nativo
7	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae	Ornamental	Exótico
8	Frijolillo	<i>Acosmirea panamensis</i>	Fabaceae-papilionoideae	Forestal	Nativo
9	Guabito cansa boca	<i>Inga laurina</i>	Fabaceae-Mimosoideae	Forestal	Nativo
10	Guabito de río	<i>Zygia longifolia</i>	Fabaceae-Mimosoideae	Forestal	Nativo
11	Guácimo colorado	<i>Luehea seemannii</i>	Malvaceae	Forestal	Nativo
12	Guácimo tortugo	<i>Luehea speciosa</i>	Malvaceae	Forestal	Nativo
13	Higuerón	<i>Ficus insipida</i>	Moraceae	Forestal	Exótico
14	Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae	Forestal	Nativo
15	Mamey	<i>Pouteria sapota</i>	Sapotaceae	Frutal	Exótico
16	Mamón	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Sapindaceae	Frutal	Nativo
17	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	Frutal	Exótico
18	Nigüito	<i>Cordia panamensis</i>	Boraginaceae	Forestal	Nativo
19	Palma cola de Zorro	<i>Wodyetia bifurcata</i>	Arecaceae	Ornamental	Exótico
20	Palma Cubana	<i>Roystonea regia</i>	Arecaceae	Ornamental	Exótico
21	Panamá	<i>Sterculia apetala</i>	Malvaceae	Forestal	Nativo
22	Sigua	<i>Nectandra cuspidata</i>	Lauraceae	Forestal	Nativo
23	Uvero	<i>Coccoloba lasserri</i>	Polygonaceae	Forestal	Nativo

En este tipo de cobertura vegetal se inventarió 23 especies distintas de plantas, representadas en 13 familias. Las familias más representadas son las Anacardiaceae, Fabaceae y Malvaceae con tres (3) especies distintas cada una, seguido de las Lauraceae, Sapotaceae, Moraceae y Arecaceae con dos (2) especies cada una, el resto de las familias aportan una (1) especie cada una.

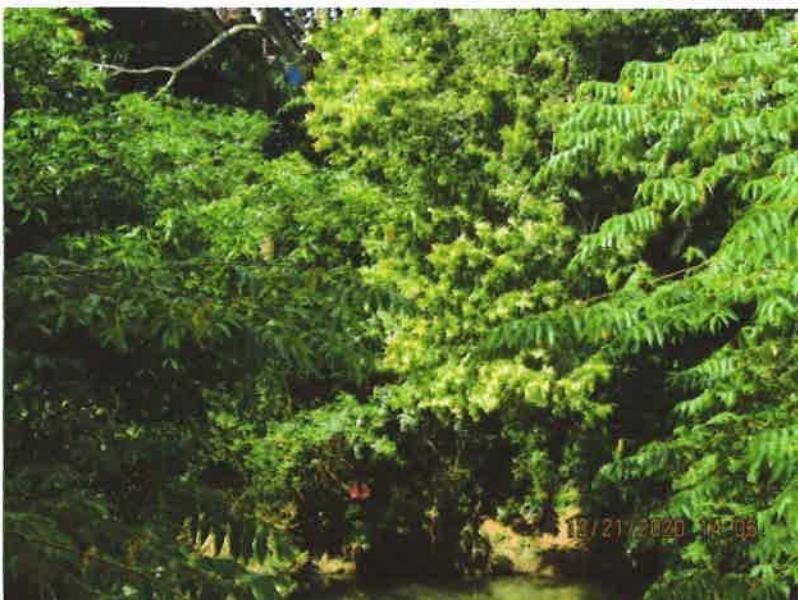
Con relación a la familia que mayor porcentaje de árboles aportan a este inventario florístico, son las Lauráceas, con la especie conocida comúnmente como Sigua

RAYMILIA RIVERA

(*Nectandra cuspidata*) de los cuales se estima representan el 30 % de los árboles existentes. Esta especie se puede ver rio abajo desde el puente sobre el Rio Juan Díaz en Los Pueblos. Le sigue las Fabaceae-Mimosoideae, con la especie conocida comúnmente como Guabito de río (*Zygia longifolia*), la cual constituye una especie característica en los bosques de galería.



Árboles de Sigua (*Nectandra cuspidata*) en bosque secundario maduro



Bosque secundario maduro con árboles de Sigua (*Nectandra cuspidata*)



Árboles de Ficus (*Ficus benjamina*) en el puente de Los Pueblos



Vista panorámica de la cobertura de bosque de galería

Rastrojos

De rastrojo, es decir terrenos con cobertura vegetal herbácea y arbustiva, existen 632 metros de longitud. Se estima que se conformaran aproximadamente 0.96 hectáreas de talud en este estrato, localizados desde el Puente de la Ave. José

Agustín Arango hasta el puente del Corredor Sur, punto final del alineamiento del proyecto. Este tipo de cobertura está fraccionado o intercalado entre formaciones de gramíneas.

Los reductos de este tipo de cobertura son de reciente regeneración los cuales están poblados con especies pioneras y especies que prosperan en áreas inundables. Los reductos de rastrojos no siempre se encuentran poblando cerca al talud del río puesto que, están en áreas inundables del valle del río.

En el siguiente cuadro presentan las especies pioneras identificadas en este estrato.

No.	Nombre común	Nombre científico	Familia	Tipo	Origen
1	Balso	Ochroma pyramidalis	Maiaceae	Forestal	Nativo
2	Capurí	Muntingia calabura	Muntingiaceae	Forestal	Nativo
3	Gallito	Erythrina fusca	Fabaceae-papilionoideae	Forestal	Nativo
4	Guabito de río	Zygia longifolia	Fabaceae-Mimosoideae	Forestal	Nativo
5	Guácimo	Guazuma ulmifolia	Malvaceae	Forestal	Nativo
6	Guarumo	Cecropia peltata	Urticaceae	Forestal	Nativo
7	Higuerilla	Ricinus communis	Euphorbiaceae	Arbusto	Nativo
8	Jobo	Spondias mombin	Anacardiaceae	Forestal	Nativo
9	Laureño	Senna reticulata	Fabaceae	Arbusto	Nativo
10	Leucaena	Leucaena leucocephala	Fabaceae-Mimosoideae	Forestal	Nativo

Las especies más significativas y representativas en el bosque secundario joven son: Capurí (*Muntingia calabura*), Gallito (*Erythrina fusca*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), arbustos Higuerilla (*Ricinus communis*) y Laureño (*Senna reticulata*).



Arbustos de higuera (Ricinus communis) en talud del río.



Árbol Gallito (Erythrina fusca) en talud del río



Arbustos Laureño (*Senna reticulata*) y paja canalera en talud del río.



Arbusto de Capurí (*Muntingia calabura*) en talud del río



Cobertura de rastrojo fuera del talud, en valle inundables del río

Cobertura de Gramíneas.

De este tipo de cobertura existen 1,229 metros de longitud Se estima que se conformaran aproximadamente 1.86 hectáreas de taludes en este estrato. Esta formación segmenta o fracciona el rastrojo desde el puente de la Ave. José Agustín Arango hasta el final del proyecto en el puente sobre el río en el corredor sur. Se identificaron 2 especies significativas de este tipo de cobertura:

No.	Nombre común	Nombre científico	Familia	tipo	Origen
1	Paja canalera	<i>Saccharum spontaneum</i>	Poaceae	Gramínea	Exótica
2	Paja de río	<i>Paspalum fasciculatum</i>	Poaceae	Gramínea	Nativa



Ilustración de cobertura de gramíneas en talud del río.



Ilustración de cobertura de gramíneas en talud del río.

Tierra Desnuda.

Terrenos sin ningún tipo de cobertura vegetal se encuentra desde la parte posterior del almacén Conway hasta el puente de la Ave. José Agustín Arango, pero solo a la mano Izquierda bajando. Tiene longitud de 170 metros con superficie aproximada de 0.34 hectáreas.



Superficie de tierra desnuda antes del puente Ave. José Agustín Arango

Pregunta:

Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicaran para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).

Respuesta:

1. Contratar profesional idóneo y personal capacitado para realizar las actividades de poda y tala.
2. Tramitar permisos de poda y tala, obra en cauce en el Ministerio de Ambiente
3. Marcar con anticipación los árboles que serán talados y podados.
4. Aplicar sellador a la superficie de corte de las ramas de los árboles que serán podados.
5. Evitar el deterioro del sistema radicular de los árboles en buen estado fitosanitario durante las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes.
6. Retirar diariamente los restos vegetales producto de las podas y talas del lecho del río Juan Díaz.

7. Implementar plan de arborización en áreas sin vegetación arbórea en la servidumbre hídrica del río Juan Díaz como medida de compensación ecológica.
8. Implementar plan de revegetación en taludes que no serán revestidos con concretos.
9. El equipo pesado a utilizar en las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes debe estar en buen estado mecánico.
10. Implementar plan de mantenimiento al equipo pesado utilizado en las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes.
11. Contar con un plan de contingencia en caso de derrame accidental de hidrocarburo en el cauce del río Juan Díaz.
12. Evitar realizar reparaciones del equipo pesado en áreas de servidumbre hídrica del río Juan Díaz.
13. Evitar cargar de sedimentos las aguas del río Juan Díaz durante las actividades de conformación, desarraigue y compactación de taludes.
14. Capacitar mediante charlas al personal en materia de recursos naturales y medio ambiente.

Respuesta a la pregunta N° 12

PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ (FASE UNO)"

PROMOTORA: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Este documento ha sido preparado por:



PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS RESPONSABLES:

Marcos Ponce

CTBC No. 1159-2019

Mitzi González Benítez

CTCB-No. 319-2014

Promotor:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Edición: Marcos Ponce y Isamar Ponce

Revisado por: Mitzi González Benítez



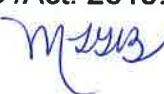
ecosolutionsmgb@cableonida.net
"SOLUCIONES INTEGRALES Y REALES COMO LA NATURALEZA"

Tabla de contenido

1	Información general del proyecto y del promotor.....	1
2	Introducción	3
3	Objetivo general.....	4
3.1	.Objetivos Específicos.....	4
4	Ubicación geográfica	4
5	Fundamento legal	7
6	Inventario de la fauna existente.....	7
6.1	Fauna.....	7
6.1.1	Anfibios y reptiles.....	8
6.1.2	Aves.....	9
6.1.3	Mamíferos.....	12
7	Lugares de custodia temporal (de requerirse)	13
8	Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate).	13
9	Metodología y equipo a utilizar.....	16
9.1	Fauna.....	16
9.1.1	Búsquedas de nidos de aves y madrigueras de mamíferos (antes de la movilización de maquinarias, desarraigue y limpieza del terreno).	16
9.1.2	Captura de anfibios y reptiles (Antes del desarraigue, movimiento de maquinarias y limpieza del terreno).	16
9.1.3	Rescate de la fauna durante el Dragado del río Juan Díaz.	17
9.1.4	Equipo y material requerido para la recuperación y reubicación de la fauna.	18
9.1.5	Evaluación médico- veterinaria.....	19
9.1.6	Esquema conceptual de la metodología.....	20
10	Detalle del personal que participará en la ejecución del rescate de la fauna.	21
11	Referencias bibliográficas.....	22
12	Anexos	22

1. Información general del proyecto y del promotor

A continuación, se presenta la información general del promotor y del proyecto como marco de referencia general:

Nombre de la Empresa	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
Razón Social	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
Actividad Principal	construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz.	
Domicilio Legal	Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá	
Nombre del Representante Legal	Jose Javier Carrizo.	
Dirección o Área de proyecto	Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.	
Contraparte o Persona a contactar para coordinación.	Ing. Manuel Caastillero	
Información de contacto	castilleromanuel@hotmail.com	
Etapa de desarrollo del proyecto.	Construcción.	
Empresa auditora y consultora ambiental y registro.	ECOSOLUTIONS MGB INC. Registro DIPROCA -AA-EAA -002-2011 /Act. 2019 IRC-042-2009 /Act. 2019	
Datos de contacto empresa consultora y auditora	<u>ecosolutionsmgb@cableonda.net</u> 394-8522	
Profesionales de las ciencias biológicas encargada y registro	Marcos Ponce Idoneidad No. 1159-2019 Consultor Ambiental: IRC: 029-2005 FIRMA: 	Mitzi González Benítez Idoneidad CTBC No. 319-2014 Auditor Ambiental AA-005-2002/Act. 2018. Consultor Ambiental IRC-024-2003 /Act. 2019. FIRMA:  CIENCIAS BIOLÓGICAS Mitzi J. González Benítez C.T. Idoneidad N° 319

Breve descripción del proyecto: El proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ (FASE UNO)”, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, desde el Centro Comercial Los Pueblos,

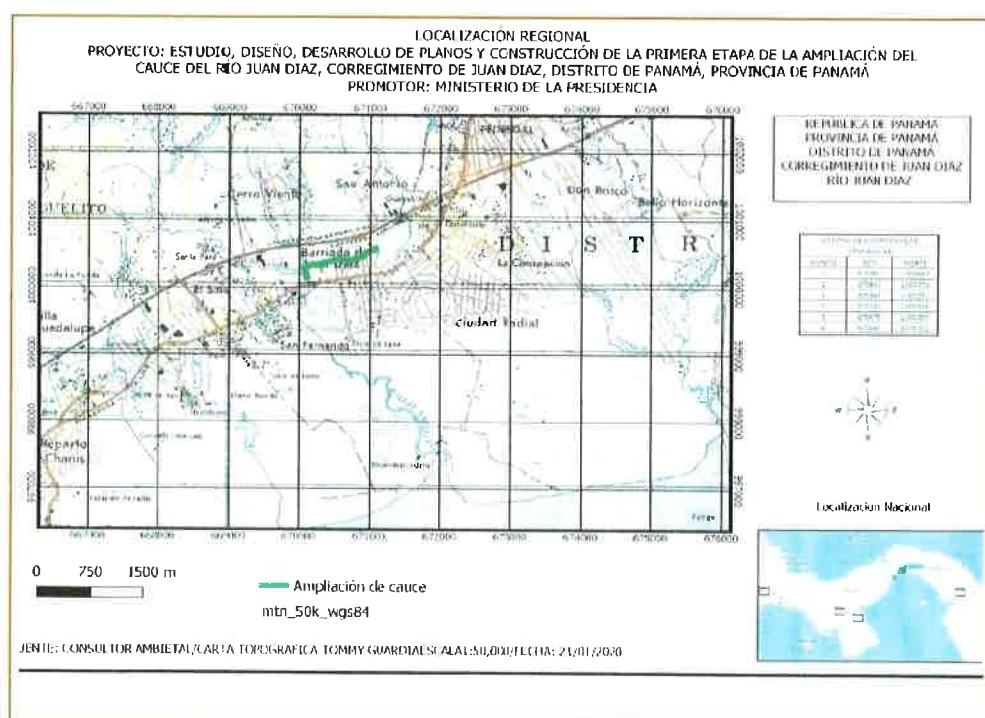
aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se debe ampliar aproximadamente 10m de fondo de río en cada margen, según las secciones señaladas en los planos y la ampliación de sección y revestimiento de márgenes (Mantenimiento márgenes de 2V:1H) y fondo del río Juan Díaz en la Ave. José Agustín Arango; sin limitarse atoda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra.

El proyecto, también, considera las condiciones del terreno natural y la colocación de geo-celdas en los taludes del río, en las áreas necesarias.

El material extraído se llevará a una sitio de botadero (Terreno privado) y los desechos o el material de origen antropogénico se llevará al relleno sanitario de Cerro Patacón.

En casos necesarios se incluirá el apuntalamiento de taludes para evitar derrumbes.

Figura 1. Localización regional del proyecto.



Fuente: Estudio de impacto ambiental- 2020

2 Introducción

El proyecto: ““ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (FASE UNO)” cuya promotor es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA – Secretaría de Metas Presidenciales, está localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, dentro de la cuenca del río Juan Díaz y contempla actividades relacionada al mejoramiento del cauce para aumentar su capacidad hidráulica..

La cuenca del río Juan Díaz está ubicada hacia el sudeste de la provincia de Panamá, nace en Cerro Azul, a una altitud de 691 msnm y desemboca en la bahía de Panamá. Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas, María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto. (Cantabria, 2017)

El proyecto en su fase uno, principalmente incluye actividades de:

- Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango.

La descripción del componente biológico del área del proyecto, permite determinar la biodiversidad de flora y fauna específica del área a intervenir y evaluar los impactos del proyecto sobre éste, incluyendo el paisaje y los hábitats característicos durante la realización de la obra.

En ese contexto y con la información obtenida de la biodiversidad del área de desarrollo del proyecto, para evitar y mitigar el impacto sobre la fauna, se elabora permite elaborar este plan de rescate y reubicación de la fauna.

El plan citado, estará orientado específicamente al salvamento de aquellas especies que se encuentren en las áreas de afectación directa, asegurando de esta forma la continuidad y el desarrollo de las especies de vertebrados silvestres que habitan el

área; así como el desarrollo del proyecto de forma sostenible al considerar la protección de la vida silvestre.

3 Objetivo general

Rescatar y reubicar las especies de fauna silvestre que pudiesen verse afectadas y perder su hábitat por las actividades del proyecto.

3.1 .Objetivos Específicos

- Capturar la mayor cantidad de especies de vertebrados terrestres posible (anfibios, reptiles y mamíferos) que pudiesen perder sus hábitats o ser perturbados por las actividades del proyecto.
- Trasladar y reubicar las especies capturadas a sitios que presenten condiciones físicas y biológicas adecuadas y similares a los sitios de rescate, pudiendo así asegurar la sobrevivencia de las especies.
- Garantizar la supervivencia de los animales liberados mediante la evaluación de la condición de salud de estos.
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable.

4 Ubicación geográfica

El proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (FASE UNO)**” se encuentra localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, y el sitio específico que abarca las actividades del proyecto y por ende del rescate de la fauna están representados en el Cuadro 1 y Fig. 2 y 3

Cuadro 1 Coordenadas del área de proyecto.

Sitios de rescate	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	Norte	Este
S1	1000663	670997
S2	1000573	670853

ecosolutionsmgb@cableonida.net

Sitios de rescate	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	S3	100055Datum1
S4		670123
S5		670079
S6		670085



Figura 2. Vistas panorámicas de algunas áreas donde se desarrollará el proyecto y del rescate de la fauna en el río Juan Diaz.



Figura 3. Vista satelital del área del proyecto puntos en amarillo corresponde a las coordenadas del cuadro 1.
Fuente: Google Earth. 2020 Fecha de la imagen: 13 de septiembre 2020.

5 Fundamento legal

El fundamento legal sobre el cual se desarrolla este documento técnico denominado Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre es el siguiente:

- ☛ Constitución Política de la República de Panamá.
- ☛ Ley 8 de 2015
- ☛ Ley 41 de 1998, Ley General de Ambiente
- ☛ Ley 24 de 1995, Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá.
- ☛ Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- ☛ Resolución No. DM-0657-2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

6 Inventario de la fauna existente.

6.1 Fauna

Según la descripción del componente de fauna del estudio de impacto ambiental (EStA), el área de estudio posee una escasa cobertura vegetal. En cuanto a la fauna acuática, el EStA describe una fauna escasa debido al alto grado de contaminación y se registraron peces tales como: *Dormitator latifrons* (Pez dormilón), *Astyanax ruberrimus* (Sardina mujarra), *Ctenolucius beani* (Chacarin), *Pimelodella chagresi* (Barbudo), *Hoplias microlepis* (Pez de perro), *Cichlasoma dovii* (Guapote blanco), *Tilapia* sp. (Tilapia) no existe evidencia de la presencia de crustáceos debido al alto grado de contaminación de sus aguas. Por la descarga de todo tipo de desechos.

Durante los muestreos de la fauna a lo largo del área del proyecto, llevados a cabo para la elaboración del presente plan, se invirtió un aproximado de 30 horas hombre de esfuerzo, lo cual dio como resultado el registro de 33 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: Cuatro especies de reptiles, 23 especies de aves y seis especies de mamíferos.

6.1.1 Anfibios y reptiles

Durante los recorridos en el área del proyecto, no se observaron especies de anfibios, sin embargo, se registraron 11 individuos de reptiles, pertenecientes a cuatro especies, agrupadas en cuatro familias (Crocodylidae, Iguanidae, Corytophanidae, Emydidae) y tres órdenes (Crocodylia, Squamata, Testudines) (Cuadro 2, Fig. 4).

Es importante mencionar que ninguna de las especies de reptiles registrados se encuentra catalogadas en categorías de conservación ni poseen rangos de distribución endémica o restringida.

Cuadro 2 Reptiles registrados en el área del proyecto.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Condición Nacional	Cantidad
Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus acutus</i>	Cocodrilo		1
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde		6
	Corytophanidae	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Meracho de sierra		2
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys scripta</i>	Tortuga jicotea		2
3 ordenes 4 familias 4 especies					11

Fuente: Datos colectados en campo.



Figura 4 Especies de reptiles registradas en el área del proyecto. A) Juvenil de Meracho de sierra (*Basiliscus basiliscus*); B) Tortuga jicotea (*Trachemys scripta*); C) Macho adulto Meracho de sierra (*Basiliscus basiliscus*); D) Iguana (*Iguana iguana*).

6.1.2 Aves

Durante el muestreo se registró un total de 66 individuos de aves, estas comprendidas dentro de 23 especies, que a su vez pertenecen a 14 familias. (Cuadro 3, Fig. 5).

Las aves fueron observadas principalmente en las áreas abiertas y en los bordes del manglar. Las especies de aves registradas corresponden principalmente a especies de hábitos generalistas, las cuales son comunes en playas, bosques de galería y manglares.

Cuadro 3 Lista de aves observadas en el área del Proyecto en Juan Díaz.

Familia	Especie	Nombre en inglés	Nombre común	Cantidad
Columbidae	<i>Columba livia</i>	Rock Pigeon	Paloma Doméstica	5
	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Pale-vented Pigeon	Paloma Colorada	7
Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	Black-necked Stilt	Cigüeña Cuellinegra	5
Scolopacidae	<i>Calidris minutilla</i>	Least Sandpiper	Playero Menudo	2
Sulidae	<i>Anhinga anhinga</i>	Anhinga	Aninga	1
Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasiliianus</i>	Neotropic Cormorant	Cormorán Neotropical	3
	<i>Ardea alba</i>	Great Egret	Garceta Grande	2
	<i>Fregata thula</i>	Snowy Fregat	Garría Nievea	3
Ardeidae	<i>**Egretta caerulea</i>	Little Blue Heron	Garza Azul Chica	2
	<i>Bubulcus ibis</i>	Cattle Egret	Garceta Bueyera	9
		Black-crowned Night-Heron	Garza-Nocturna Coroninegra	2
		Yellow-crowned Night-Heron	Garza-Nocturna Cabeciamarilla	2
Accipitridae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Common Black Hawk	Gavilán Cangrejero	1
	<i>Nyctanassa violacea</i>	Gray-lined Hawk	Gavilán Barrigón	1
	<i>Buteogallus anthracinus</i>		Martín Pescador Amazoníco	1
	<i>Buteo nitidus</i>		Martín Pescador Verdirrufo	1
Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	Amazon Kingfisher	Caracara	1
	<i>Chloroceryle inda</i>	Green-and-rufous Kingfisher	Cabeciamarilla	1
		Yellow-headed Caracara	Tirano Tropical	1
Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Tropical Kingbird	Verdillo Frentidorado	6
Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Golden-fronted Greenlet	Tordo Coligrande	6
Vireonidae	<i>Pachysylvia aurantifrons</i>	Great-tailed Grackle	Reinita Protonotaria	1
Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Prothonotary Warbler	Reinita Amarilla	2
Parulidae	<i>**Protonotaria citrea</i>	Yellow Warbler	Tangara Azuleja	2
Thraupidae	<i>Setophaga petechia</i>	Blue-gray Tanager		
	<i>Thraupis episcopus</i>			
14 familias	23 especies			66

Fuente: Datos registrados en campo, **: Especies migratorias

"SOLUCIONES INTEGRALES Y REALES COMO LA NATURALEZA"
ecosolutionsmgb@cableondanet.com



Figura 5. Aves observadas en el área del proyecto. A) Garza-Nocturna Cabeciamarilla (*Nyctanassa violacea*); B) Garza Azul Chica (*Egretta caerulea*); C) Martín Pescador Amazónico (*Chloroceryle amazona*) capturando un pez; D) Reinita Protonotaria (*Protonotaria citrea*); E) en la foto puede observarse cuatro especies, de derecha a izquierda; Cormorán Neotropical (*Phalacrocorax brasiliensis*), Garceta Grande (*Ardea alba*), Garceta Nívea (*Egretta thula*), Cigüeñuela Cuellinegra (*Himantopus mexicanus*); F) Playero Menudo (*Callidris minutilla*).

6.1.3 Mamíferos

Se obtuvieron registros de seis especies de mamíferos, agrupados en cinco familias (Dasypodidae, Sciuridae, Canidae, Procyonidae, Mustelidae) y tres órdenes (Cingulata, Rodentia, Carnivora); siendo la orden carnívora el más abundante con tres familias y tres especies (Cuadro 4, Fig. 6).

Cuadro 4 Mamíferos registrados en el área del proyecto.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	tipo de registro
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo de nueve bandas	HU
		<i>Sciurus variegatoides</i>	Ardilla	O
Carnivora	Canidae	<i>canis latrans</i>	Coyote	HU
	Procyonidae	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	HU
	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	HU
		<i>Eira barbara</i>	Taira	HU

3 ordenes 5 familias 6 especies

Fuente: Datos registrados en campo. Nota – HU: huellas, O: Observado



Figura 6. Huellas de mamíferos registrados en el área el proyecto. A) Armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*); B) Mapache (*Procyon lotor*); C) Nutria (*Lontra longicaudis*); D) Huella de Taira (*Eira barbara*)

7 Lugares de custodia temporal (de requerirse)

Debido a que los sitios propuestos para la reubicación se encuentran cerca de los sitios de rescate, los animales serán reubicados inmediatamente después de la captura; por lo cual no se requerirá de lugares de custodia temporal para las especies rescatadas.

8 Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate).

Posteriormente a su rescate, las especies de fauna serán trasladadas a áreas naturales con características ambientales similares a las presentes en el sitio del proyecto. Se elegirán sitios que reúnan las condiciones necesarias para brindar los requerimientos de hábitat de cada una de las especies rescatadas. Las áreas propuestas estarán ubicadas

en la periferia del área del Proyecto, dentro de la cuenca del río Juan Díaz y corresponden a parches de bosque de galería y manglares. (Cuadro 5, Fig. 7).

Cuadro 5 Coordenadas UTM de los sitios propuestos para la reubicación de la fauna.

Sitios de reubicación	Coordenadas UTM WGS84	
	Norte	Este
P1	997817.00	671326.00
P2	997400.00	672545.00



Figura 7. Vista satelital de los sitios de reubicación. Fuente: Google Earth. 2020

9 Metodología y equipo a utilizar.

La metodología por implementar para la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre va a depender del tipo de especie a rescatar y de las condiciones en la que se encuentre el animal. Sin embargo, se centran en la observación, en la aplicación de métodos indirectos y directos, que requerirán del uso de diversos equipos (Fig. 8)

9.1 Fauna

Las actividades de rescate se enfocarán en animales de lento desplazamiento como anfibios, reptiles y mamíferos de lento desplazamiento. En cuanto a las aves, solamente se rescatarán pichones, nidos y aves heridas.

9.1.1 Búsquedas de nidos de aves y madrigueras de mamíferos (antes de la movilización de maquinarias, desarraigue y limpieza del terreno).

Durante el inicio del proyecto, los rescates se concentrarán en las áreas utilizadas para acceso al río Juan Díaz y sitios en los cuales se instalarán patios de maquinaria y botaderos, la primera fase del rescate se procederá a realizar recorridos diurnos con el fin de localizar e identificar sitios que posean madrigueras ocupadas por especies de mamíferos y refugios o dormideros de murciélagos.

Durante las búsquedas de las madrigueras y nidos de aves, se utilizarán binoculares Vortex 8 X 42. Cuando se localice alguna madriguera activa o habitada por algún mamífero, se procederá a colocar trampas tipo Tomahawk y Sherman durante cuatro o cinco días para capturar al animal.

9.1.2 Captura de anfibios y reptiles (Antes del desarraigue, movimiento de maquinarias y limpieza del terreno).

Se realizarán búsquedas generalizadas por medio de recorridos a pie, a través del área de rescate. Se revisará la hojarasca, debajo de las piedras, debajo de troncos, arbustos, árboles o cualquier lugar que se considere apropiado para encontrar anfibios y reptiles (Sutherland, 1996).

Los anfibios y reptiles no venenosos observados serán capturados con la mano y luego depositados en bolsas plásticas transparentes "ziploc", terrarios o recipientes acorde al

tamaño y el requerimiento. Dentro de las bolsas o recipientes, se añadirá material vegetal húmedo y hojarasca, con el fin de mantener los animales vivos para su posterior transporte y liberación en los sitios destinados para la reubicación. Para la identificación de los anfibios y reptiles se utilizarán claves dicotómicas, guías de campo y grabaciones del llamado de los machos anuros: Ibáñez et al., (1999); Savage (2002) y Köhler, (2008, 2011).

Para la captura de serpientes venenosas se utilizarán sujetadores y ganchos herpetológicos. Después de la captura, las serpientes serán depositadas en bolsas de tela y envases plásticos con ventilación adecuada, para luego ser transportadas hasta los sitios de liberación.

9.1.3 Rescate de la fauna durante el Dragado del río Juan Díaz.

La captura y reubicación de animales durante las actividades de dragado del río, se centrarán principalmente, en las posibles especies de reptiles (cocodrilos, serpientes, tortugas o iguanas) o inclusive peces que pudieran requerir rescate. Con ello, no se limita a éstos, el rescate se dará a los animales que cuyos hábitats sea alterado o que se observe requieran de su rescate

Para la captura de la fauna se utilizarán sujetadores, guantes de cuero, ganchos y pinzas herpetológicas, jaulas tipo kennel y bolsas de tela.

Después de inmovilizar a los animales, se procederá a cubrirles los ojos (Cocodrilos) y posteriormente a colocarlos en jaulas, se utilizarán guantes cuando se necesite manipular reptiles de gran tamaño y ganchos y pinzas herpetológicas para la manipulación de serpientes venenosas. Posterior a la captura se procederá a trasportar a los animales hasta los sitios de reubicación.

Los animales de rápido desplazamiento, con el ruido de los trabajos o el movimiento de equipos, lo que genera vibración, los animales suelen a desplazarse naturalmente a otros sitios cercanos con las características requeridas para su hábitat.

En el caso de ser necesario, rescatar peces que queden en las pozas se hará utilizando redes. Los peces capturados se colocaran en baldes con agua para ser identificados y luego trasladados en las áreas del río similares y fuera de las áreas de proyecto.

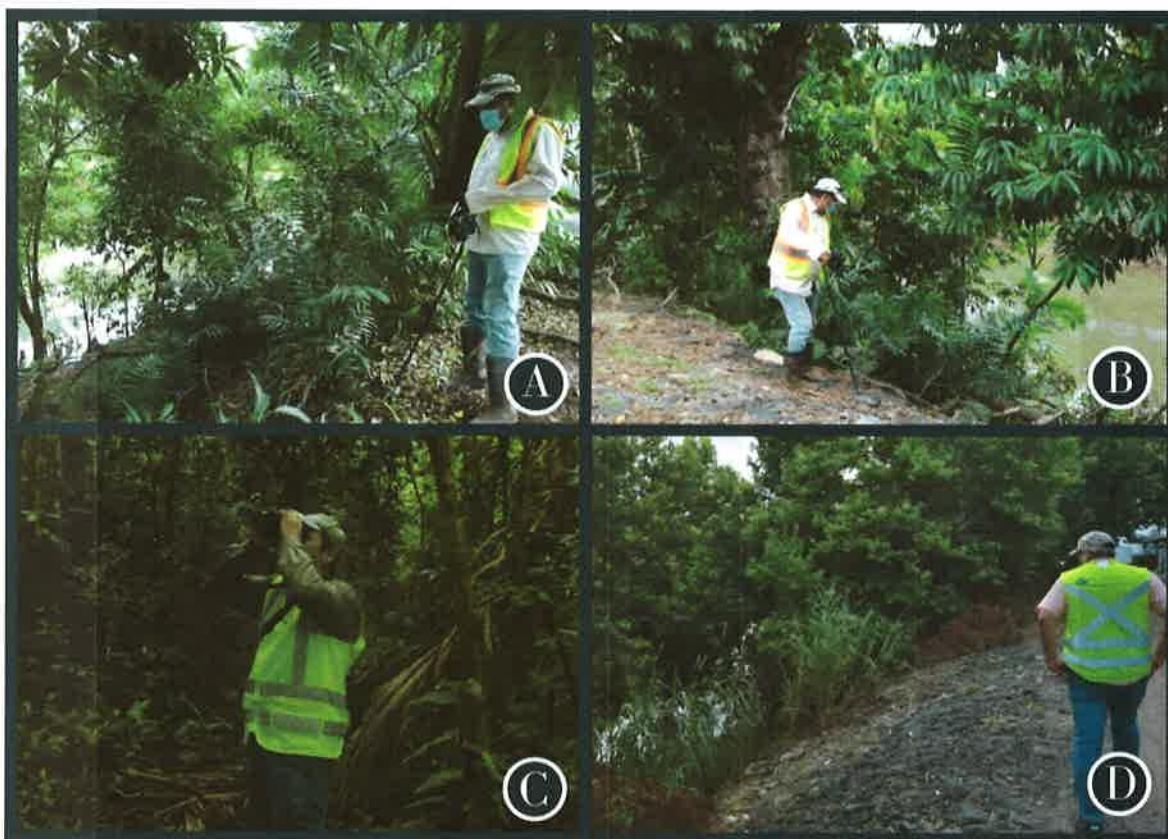


Figura 8. Métodos de rescate de la fauna. A y B) Búsquedas herpetológicas; C y D) avistamiento de aves en el área del proyecto.

9.1.4 Equipo y material requerido para la recuperación y reubicación de la fauna.

Para la ejecución del plan, se requiere contar con equipo especializado e insumos. Siendo éstos algunos de los siguientes:

- Cebo para las trampas (avena y jalea de guayaba)
- Cintas de color
- Gancho y pinza herpetológica.
- Bolsa de tela y plásticas (Zip Loc)
- Trampas Tomahawk
- Trampas Sherman
- Jaulas de diversos tamaños tipo kennel
- Equipo de protección personal (Chaleco, botas altas, camisa manga larga de algodón, guantes de cuero)

- GPS
- Binoculares
- Cámara fotográfica
- Vehículo
- Lona
- Baldes
- Redes
- Sujetadores
- Cuerda.
- Botiquín de primeros auxilios básico.
- Material bibliográfico.

Figura 9. Imágenes de algunos de los insumos.



9.1.5 Evaluación médico- veterinaria.

Los animales serán revisados por el médico veterinario para determinar el estado de salud y determinar si el animal puede ser liberado, esto se hará principalmente, en aquellos animales golpeados o que se encuentren heridos. La revisión primeramente será ocular. De acuerdo a la condición de salud del animal, se procederá al traslado para la liberación en el área aprobada para la reubicación o trasladado a una clínica para su atención.

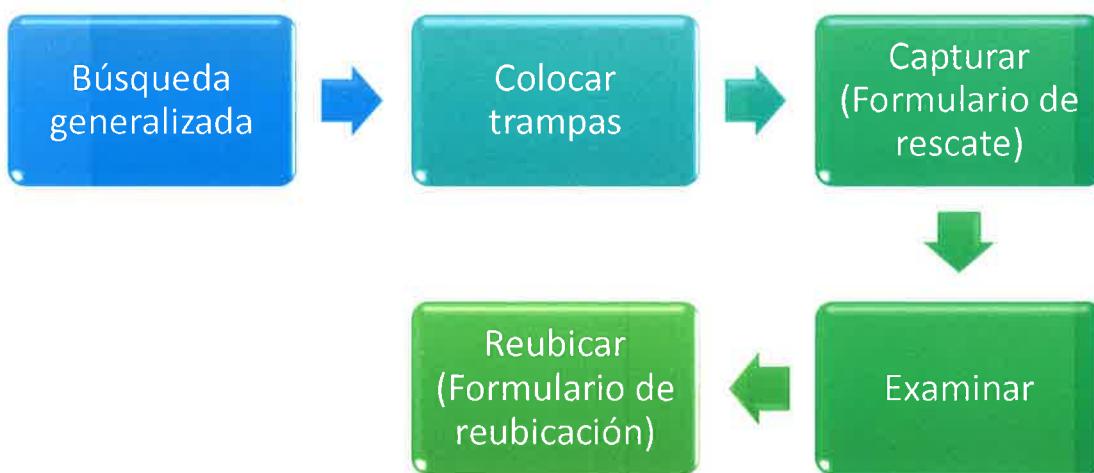
Todo lo ejecutado debe ser documentado por el médico veterinario como profesional idóneo y estará bajo la responsabilidad del promotor.

9.1.6 Esquema conceptual de la metodología.

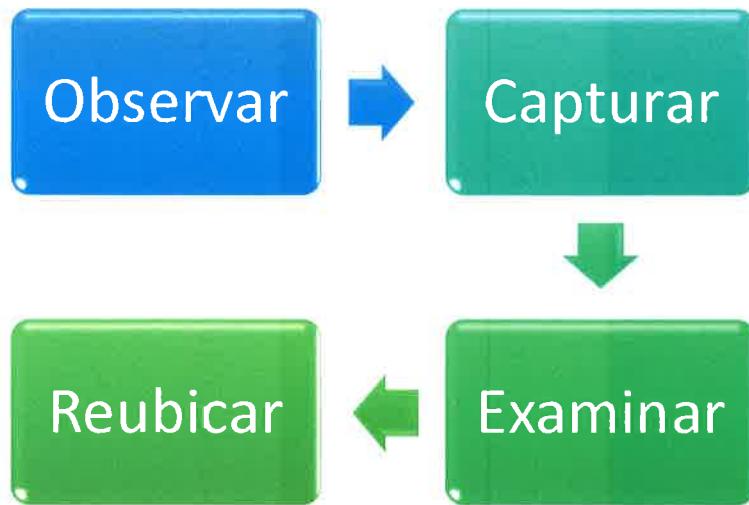
A continuación se presenta el esquema general del fluograma que se llevará en el desarrollo de las actividades de rescate y reubicación de fauna.

ESQUEMA 1: METODOLOGÍA

ANTES DE INICIO DE ACTIVIDADES



DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PROYECTO



10 Detalle del personal que participará en la ejecución del rescate de la fauna.

Nombre	Especialidad	Función en el equipo	Experiencia
Marcos Ponce	Lic. en Biología con especialización en Zoología y consultor ambiental IRC: 029-2005. Idoneidad No. 1159-2019	Encargado principal del rescate de flora y fauna.	12 años de experiencia en manipulación de fauna, incluyendo serpientes venenosas, y ocho años de experiencia en rescate de fauna y la participación en rescates de fauna acuática y terrestre en nueve proyectos hidroeléctricos diferentes.
Mitzi González Benítez	Lic. Biología con especialización en microbiología y parasitología. Idoneidad: CTBC No. 319-2014 Consultor IRC 024-2003 y auditor ambiental AA-005-2002	Coordinador representante legal de la empresa Consultora ambiental.	Seis años de experiencia en rescate de flora y fauna.
Norman Ponce	Asistente general	Asistente de campo	Nueve años de experiencia en manipulación de fauna silvestre y colocación de trampas, ocho años de experiencia en rescate de fauna y la participación en rescates de fauna acuática y terrestre en ocho proyectos hidroeléctricos diferentes.
Eladio Saldaña	Veterinario	Veterinario	Cinco años de experiencia en rescate y manejo de fauna silvestre.

11 Referencias bibliográficas

- Ibáñez, R.; A. S. Rand & C. Jaramillo. 1999. Los anfibios del Monumento Natural Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía y áreas adyacentes. Panamá: Editorial Mizrachi & Pujol, S.A. 192 p.
- Köhler, G. 2008. Reptiles of Central America Offembach: Herpeton. 400p
- Köhler, G. 2011. Amphibians of Central America Offembach: Herpeton 379p.
- MiAmbiente, 2C16. Lista de especies en peligro para Panamá. Anexos correspondientes a la Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016.
- Savage, J. 2002. Amphibians and Reptiles of Costa Rica. A Herpetofauna.
- Espinosa, D.; Vargas, D. y Carrera, J. 2020. Estudio de impacto ambiental Cat. II. Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

12 Anexos

- | | |
|---------|--|
| Anexo 1 | Hojas de vida |
| Anexo 2 | Acta de rescate y liberación de fauna terrestre. |

ANEXO 1. HOJAS DE VIDA.

MARCOS A. PONCE

Cédula: 3-705-900

Fecha de Nacimiento: 27 de marzo de 1979

Nacionalidad: Panameño

Registro de Consultor Ambiental: ICR: 029-2005

Registro de idoneidad: N°. 1159

E-mail: marcosponce27@gmail.com.

EXPERIENCIA LABORAL

- Participación en el Plan de rescate de rescate de fauna y flora silvestre Proyecto. Diseño construcción y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de David y alrededores, Provincia de Chiriquí. *Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora SUEZ, 2018-2020.*
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la Caracterización de Fauna Acuática del Proyecto Agropalma (Río Chiriquí Viejo, Canal de Descarga y Toma de Agua) para la empresa AGROPALMA DE INVERSIONES, S.A., 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la elaboración y ejecución del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna del Proyecto Urbanización Villas Los Altos De Boquete: Áreas indicadas en el artículo 4, literales "cc" y "dd" de la Resolución DRCH-IA-130-2C18. Empresa Promotora: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la Caracterización de Fauna Acuática del Proyecto Diseño y Construcción de Caminos del Distrito de Besikó (CPA (San Juan) – Cieneguita Quebrada Hacha-Lajero-Alto Potrero y Ramal Hacia Camarón Arriba), Comarca Ngabe Buglé, Provincia de Chiriquí. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Rescate y Reubicación de Flora y Fauna en el Proyecto: Rehabilitación Carretera San Andrés – Santa Cruz – Dominical – Caisán – Monte Lirio y Circunvalación, Provincia de Chiriquí. Contratista: Constructora ININCO, S.A. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Terrestre de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática del Proyecto: Hidroeléctrica Paso Ancho. Para la empresa PASO ANCHO HYDRC POWER. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática del Proyecto Hidroeléctrico RP-490, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Terrestre del Proyecto Hidroeléctrico RP-490, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.

- *Participación como herpetólogo investigador en el proyecto: Sistema de producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad (SPSCB) Promotor: MiAmbiente, 2015-2019.*
- *Participación como encargado del componente herpetológico Durante la elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú, Consultora Tecnoambiente Promotor MiAmbiente, 2017- 2018.*
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de Fauna y Flora en el proyecto: Diseño y Construcción del Camino Cañazas – Kankintú (Tramo 1: Cañazas – Coclesito) Comarca Ngöbe Buglé Contratista Constructora ININCO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2017.
- *Coordinador encargado de los estudios de monitoreo de especies de Interés especial (Mono ardilla, Nutria de río y Zamia) en el Proyecto Hidrológico Bajo Frío, Promotora FOUNTAIN Intertrade Corp. 2016-2018.*
- *Investigador asociado a la Universidad Tecnológica Oteima con el proyecto: "Corredores biológicos en Península Batipa hacia un ecosistema sostenible" Finanaciado por SENACYT.*
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de flora y fauna en el proyecto: Rehabilitación camino cruce Santa Rita-Aguacate-Cerro Colorado, provincia de Chiriquí. Contratista Constructora ININCO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2017.
- *Coordinador y herpetólogo del levantamiento de línea base biológica (Flora y Fauna) en la Reserva Hídrica de Filo del Tallo-Canglon, para la elaboración del plan de manejo de la reserva Contratista SNC.LAVALIN Promotora MiAMBIENTE 2016- 2017.*
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de flora y fauna en el proyecto: Diseño y Rehabilitación de camino carretera Panamericana-Lajero-Cerro Puerco. Contratista Constructora MECO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2016.
- Participación como biólogo en el Estudio de impacto ambiental Categoría II Rehabilitación camino Cruce Santa Rita-Aguacate-Cerro Colorado, provincia de Chiriquí promotor Ministerio de Obras Publicas Mop.2016
- *Coordinador de campo del monitorero de mamíferos pequeños para los estudios de efecto Borde. Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora Minera Panamá.2016.*
- Participación como Herpetólogo en los monitoreos de transectos para los estudios de efecto Borde en Donoso. *Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora Minera Panamá.2016.*
- Caracterización biológica Encargado de monitoreo de Mamíferos con cámaras trampa en 850 HA de reforestación con Teca y bosque primario de las fincas Relojera APICAL SA 2015-2016.
- *Coordinador de los monitoreos de fauna terrestre, fauna acuática y monitoreos de flora para los proyectos Pedregalito 1 y 2, Cochea y El Alto Promotora: Panama Power Holdings 2015-2016.*
- Encargado de monitoreo de Mamíferos con cámaras trampa en 850 HA de reforestación con Teca y bosque primario de la finca Relojera APICAL SA 2015-2016.
- Participación en el monitoreo con cámaras trampa de mamíferos y nutria de río en los proyectos Hidroeléctricos Pando y Monte Lirio *Contratista Biodiversity Consultant Group Promotora EISA, 2015.*
- Participación como Herpetólogo en el monitoreo de Anfibios y Reptiles en la Serranía de Pirre Parque Nacional Darién GEMAS y Fondo Darién, 2015-2016.
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de fauna y flora en el Proyecto Central Hidroeléctrico la Cuchilla. *Promotor Hidro Piedra S. a. 2015.*

- Coordinador encargado del rescate de fauna en el proyecto Hidroeléctrico Burica Promotora FOUTAIN, 2015.
- Participación como herpetólogo en el estudio de fauna categoría A en el proyecto Hidroeléctrico Chan 2 Contratista ERM. Promotora ODEBRECH. 2015.
- Participación en el monitoreo de fauna terrestre en el Proyecto Hidroeléctrico Gualaca 2014. Contratista ITS. Promotora Bontex.
- Coordinador de rescate de fauna en el Proyecto hidroeléctrico Las Cruces Contratista Samaniego consultores SA Promotora 2013-2014.
- Participación como monitoreo Mamíferos con cámaras trampa en el proyecto hidroeléctrico Bonyic. *Hidroecológica del Teribe*. 2013-214
- Participación como herpetólogo en el monitoreo de anfibios y reptiles en el proyecto hidroeléctrico Bonyic. Contratista: Consultores asociados Promotora *Hidroecológica del Teribe*. 2013-214.
- Coordinador de campo y participación como herpetólogo en la ejecución del rescate de fauna y flora en el proyecto Mina de cobre, Promotor Minera Panamá, contratista MWH. 2011-2013.
- Coordinador del rescate en el área de embalse para el proyecto Hidroeléctrico Baitúr Promotor IDEAL PANAMÁ, contratista CILSA Panamá. S. A. 2012.
- Participación po^r como herpetólogo en el reforzamiento de la línea base para la elaboración de un plan de acción de conservación en el Proyecto Hidroeléctrico Bajo Frio. Promotora FOUTAIN, Contratista URS. 2012.
- Coordinador del rescate de flora y fauna en el Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco. Promotor GENISA. 2011-2012.
- Participación como herpetólogo en los monitoreos de anfibios y reptiles en el área de Donoso. Promotor MINERA PANAMMA S.A. Contratista MWH desde 2010 a 2011.
- Biólogo encargado de los monitoreos sobre la dieta y distribución de la Nutria de río (*Lontra longicaudis*) para los proyectos Hidroeléctrico Bajo de Mina y Baitún Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A. 2010- 2012
- Coordinador de los monitoreos de fauna acuática (peces y macroinvertebrados acuáticos) para el proyecto Hidroeléctrico Bajo de Mina Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A. 2008-2010.
- Coordinador de los estudios sobre la dieta y distribución del mono ardilla (*Saimiri orstedii*) en el área de los proyectos Hidroeléctrico Bajo de Mina y Baitún Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A. 2009-2011.
- Participación como herpetólogo en la ejecución del rescate y reubicación de fauna en el proyecto de Ampliación del Canal sector Pacífico – Cocolí para grupos unidos por el canal (GUPC), Contratista: Panamá Forest. 2009- 2010.
- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para el Proyecto Línea de transmisión eléctrica Bajo de Mina- Baitún-(115 Kv)-Progreso (230Kv) Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A.
- Participación como herpetólogo en el levantamiento de línea base para el estudio de impacto ambiental de la mina de cobre en el área de Donoso Promotor: MINERA PANAMÁ S. A. Contratista: GOLDER S. A desde noviembre de 2007 a Julio de 2010.
- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para el Proyecto: Reversión del Oleoducto y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento II etapa Promotor y Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2010.
- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento en la terminal atlántica (Chiriquí Grande) Promotor y Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2008.
- Coordinador del Plan de rescate y reubicación de fauna para el Proyecto: Reversión del Oleoducto y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento I etapa Promotor y

Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2008.

- Asesor técnico del rescate y reubicación de la Fauna para el proyecto Línea de transmisión de 230 kV Fortuna – Chiriquí Grande – Changuinola –Frontera Consorcio CODEPASOCOIN. S. A. 2008.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental Rehabilitación de la carretera Guabito – La Mesa, Changuinola. Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2007. Promotor y Contratista: Constructora BAGATRAC. S.A.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental Rehabilitación de la carretera PTP- Limones Distrito de Barú. Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2007. Promotor y Contratista: Constructora ININCO, S.A.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental categoría III Línea de Transmisión de 230 kV Fortuna – Chiriquí Grande – Changuinola –Frontera (Tramo 1 Contratista: SOCOIN S.A.
- Coordinador del Rescate de Fauna en la Reserva Forestal Privada de Batipa, Chiriquí, Panamá. 2007. Contratista: Empresa Consultorías Cáceres, S.A.
- Coordinador del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Grava del Río Negro o Mariato, para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Mariato – Malena (Torio) y C.P.A. Atalaya Ponuga – Mariato", en la provincia de Veraguas, del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2006.
- Promotor y Contratista: Constructora ININCO, S.A.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Piedra Basáltica (Grava Continental)", para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación del Camino (Santiago – Sonà) – Río de Jesús", ubicado en Río de Jesús en la provincia de Veraguas, del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2005.
- Promotor y Contratista: GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.)
- Consultor principal del Componente Herpetológico en la Evaluación Ecológica Rápida (EER) realizada a la comarca Cémaco octubre de Contratista: CODESA 2004.
- Consultor principal del Inventario de Fauna, en la Caracterización Ecológica de Isla Palenque con el objetivo de promocionar la Isla para su venta, junio de 2004.
- Contratista: Empresa Consultorías Cáceres, S.A.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Material Selecto (Cantera Miraflores)", para Uso del Proyecto denominado "Construcción y Mantenimiento de la Carretera La Palma - Setegantí, en Darién". 2003.
- Promotor: Programa de Desarrollo Sostenible del Darién y el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Licitación Internacional # 04-02. 2003.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Grava de Río", ubicado en San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Carretera Panamericana 4to Tramo (Guabalá - Las Vueltas)", del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2003.
- Contratista y Promotor: CONSORCIO CODINASA / SERMACO / GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS S.A.)
- Contratista: GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS S.A.)
- Consultor principal del Componente Herpetológico, para el inventario de fauna en el estudio de impacto ambiental Categoría III "Camino Ecológico Cerro Punta- Boquete" 2003. Contratista: Empresa: DAF Consulting.
- Consultor principal del Componente Herpetológico en el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de Montoso, 2003. Contratista: CODESA.
- Consultor principal del Inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II Complejo Turístico y Residencial Rural Playa Grande. 2003.

- Contratista: Productos y Tecnologías, SA. (PROTECSA).
- Consultor principal del inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, del "Proyecto Ecoturístico Isla Seca Resort". 2003. Contratista: Productos y Tecnologías, SA.(PROTECSA).
- Consultor principal del Componente Herpetológico, para el inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría III del proyecto: Construcción de la Autopista de Acceso al Segundo Puente Sobre el Canal de Panamá-Sección Este (Tramo IV). 2003. Consultor: Consultores en Ambiente y Tecnología, S. A. (CATEC).
- Consultor como Herpetólogo del Plan de Manejo del Bosque Protector Palo Seco. 2003. ANCON.
- Asistente de Campo en la Tesis de licenciatura"Ecología y composición de una tropa de mono ardilla Saimiri oerstedi (Primates: Cebidae) en un bosque ribereño aislado, San Carlos. Chiriquí, Panamá 2001-2002
- Participación como herpetólogo asistente en el Plan de manejo del PNVB (Parque Nacional Volcán Barú) y tierras altas del PILA (Parque Internacional Amistad), en el año 2002 ANCON.
- Consultor principal del inventario de Fauna, en la Consultoría "Inventario Forestal de 25 mil hectáreas en el Sector de Altos del Río Chucunaque dentro de él Plan de Desarrollo Sostenible del Darién, 2001 Contratista: Programa de Desarrollo Sostenible de Darién & CONFOREC, S.A.

PUBLICACIONES

- Batista, A., Mebert, K., Miranda, M., Garces, O., Fuentes, R., & Ponce, M. (2020). Endemism on a threatened sky island: new and rare species of herpetofauna from Cerro Chucantí, Eastern Panama. *Amphibian & Reptile Conservation*, 14(2), 27-46.
- Batista, A. Hertz, M. Porce, and S. Lotzkat. (2020). Notes on amphibians and reptiles from western Panama Notes on amphibians and reptiles from western Panama. *Herpetology Notes*, 13, 219-229.
- Batista, M. Ponce, O. Garcés, E. Lassiter, M. Miranda. 2019 Silent pirates: *Anolis sagrei* Duméril & Bibron, 1837 (Squamata, Dactyloidae) taking over Panama City, Panama. Check List 15 (3): 455–459 <https://doi.org/10.15560/15.3.455>.
- A. HERTZ, M. PONCE, G. MADANI, A. BLAND, A. PETCHEY, C. ANDRÉN & T. EISENBERG. 2018. Low *Batrachochytrium dendrobatidis* prevalence in two persisting post-decline populations of endangered hylid frogs in western Panama. *SALAMANDRA* 54(1).
- A. BATISTA, M. PONCE, M. VESELY K. MEBERT, A. HERTZ G. KÖHLER1, A. CARRIZO & S. LOTZKAT. 2015. Revision of the genus *Lepidoblepharis* (Reptilia: Squamata: Sphaerodactylidae) in Central America, with the description of three new species *Zootaxa* 3994 (2): 187–221, 2015.
- A. BATISTA, A. HERTZ, K. MEBERT, G. KÖHLER, S. LOTZKAT, M. PONCE, M. VESELY. 2014. Two new fringe-limbed frogs of the genus *Ecnomiohyla* (Anura: Hylidae) from Panama. *Zootaxa Zootaxa* 3826 (3): 449–474. 2014.
- A. BATISTA, C. A. JARAMILLO, M. PONCE & A.J. CRAWFORD, 2014. A new species of *Andinobates* (Amphibia: Anura: Dendrobatidae) from west central Panama *Zootaxa* 3866 (3): 333–352. 2014

- S. LOTZKAT, A. BATISTA M. PONCE, A. HERTZ. Distribution extension for *Anolis pseudokemptoni* Köhler, Ponce, Sunyer & Batista, 2007 (Reptilia: Squamata: Dactyloidae) a microendemic species in the Serranía de Tabasará of the Comarca Ngöbe-Buglé of western Panama. Check List 10(1): 189–194, 2014.
- S. LOTZKAT, L. STADLER, A. BATISTA, A. HERTZ, M. PONCE, N. HAMAD, G. KÖHLER. Distribution extension for *Anolis gruuo* Köhler, Ponce, Sunyer and Batista, 2012 (Reptilia: Squamata: Dactyloidae) in the Comarca Ngöbe-Buglé of western Panama, and first records from Veraguas province. Check List 8(4): 620–625, 2012.
- A. BATISTA, M PONCE, & A. HERTZ. A new species of *Diasporus* (Anura: Eleutherodactylidae) from Serranía de Tabasará, Panama Zootaxa 3410: 51–60 (2012).
- KÖHLER G. A. BATISTA, M. VESELY, M. PONCE, A. CARRIZO, S. LOTZKAT, 2012, Evidence for the recognition of two species of *Anolis* formerly referred to as *A. tropidogaster* (Squamata: Dactyloidae), Zootaxa 3348: 1–23 (2012)
- HERTZ A. S. LOTZKAT, A. CARRIZO, M. PONCE, G. KÖHLER, AND B. STREIT, 2012. Field notes on findings of threatened amphibian species in the central mountain range of western Panama. Amphibian and Reptile Conservation 6(2):9-30.
- BATISTA. A Y M. PONCE, 2010. Anfibios y reptiles (Amphibia: Anura, Caudata; Reptilia: Crocodylia, Squamata, Testudines) del Jardín Botánico de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Puente biológico (2010) 3:111-125.
- GUNTHER KÖHLER, J. SUNYER, M. PONCE & A. BATISTA, 2008 Noteworthy records of amphibians and reptiles in Panama (Amphibia: Hylidae, Leptodactylidae, Plethodontidae; Reptilia: Polychrotidae) Senckenbergiana biologica 88. XX, 1–5
- PONCE, M, F.Solis, R. IBAÑEZ and C. Jaramillo. 2008 Geographic distribution *Hydromorphus concolor*, Herpetologica Review, 39(3)371.
- PONCE, M & R. IBAÑEZ.C. Jaramillo y F. Solis .2008 Geographic distribution *Ninia sebae* Herpetological Review, 39(3): 372.
- PONCE, M. & G. KÖHLER.2008 Morphological variation in anoles related to *Anolis kemptoni* Panama. Salamandra.44 (2) 65-83
- KÖHLER G.; M. PONCE AND A. BATISTA. 2007.A New species of worm Salamander (genus Oedipina) from Fortuna, west-central Panama (Caudata, Caudata. Plethodontidae).Senckenbergiana biologica 17.XII, 213-217.
- KÖHLER, G; M. PONCE, J. SUNYER, AND A. BATISTA. 2007. Four new species of anoles (genus *Anolis*) frcm the Serranía de Tabasará, West-Central Panama (Squamata: Polychrotidae) Herpetologica, 63(3), 2007, 375-391.
- PONCE, M. 2006 Aves de los Páramos de Cerro Fábrega – Itamut en La evaluación biológica del ecosistema de Páramo de los Cerros Fábrega – Itamut ANAM – SOMASPA. Editores:SAMUDIC R.JR Y J.L.PINAO .2006 54PP.

EDUCACIÓN

- Institución: Universidad Autónoma de Chiriquí. Título obtenido: *Licenciatura en Biología con especialización en Biología animal*, 2002
- Tema de tesis: Riqueza de Especies, Abundancia y Distribución de los Anfibios en el Distrito de Mironó Comarca Ngöbe Buglé, Panamá (de enero del año 2000- a diciembre de 2001)
- Institución: Universidad Autónoma de Chiriquí. Título obtenido; Profesor de educación media diversificada, 2004.

PERFECCIONAMIENTO:

- Instructor en el taller de rescate de flora y fauna parque Metropolitano del 13-17 de agosto de 2018, BCG.
- Instructor en herpetología en el curso Taller de herpetología UNACHI. 2017
- Instructor en herpetología en el primer curso de ecología y conservación de bosques montanos y premontanos, Fortuna, UNACHI. 2007
- Seminario Taller: "Planes de Manejo Ambiental y Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental" año:2004
- Seminario taller: Fundamentos y Metodologías para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental año:2004
- Seminario Taller "Aspectos Ambientales de Toma de Muestras, Análisis y Normativas del Aire, Suelo y Agua" en el año 2004
- Seminario de "La Fotografía como una herramienta en la investigación " en el año 2003
- Seminario Taller "Biología de campo aplicado en Mastozoología" en el año 2002.
- Curso especial de Postgrado en "Evaluación de Impacto Ambiental", en el año 2002.

Eladio Efrén Saldaña Caballero

Fecha de Nacimiento: **30 de julio de 1978**

Estado Civil:**Soltero**

Nacionalidad:**Panameño**

Residencia: **La Concepción Bugaba, Prov. De Chiriquí Rep. De Panamá
La bonga Centro, Ciri Grande, Capira.**

Teléfono: **770 – 5535 Celular(6364-0841)**

Licencia de Conducir: **Profesional Tipo I**

Correo electrónico: [**eladioufla@hotmail.com**](mailto:eladioufla@hotmail.com)

Profesión: **Médico Veterinario**

Idoneidad: **# 864**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Tecnológica Oteima David- Chiriquí) 2008

Título; **Posgrado Biotecnología Reproductiva Bovina**

Universidad Federal de Lavras (Minas Gerais - Brasil) 1998-2006

Título; **Medicina Veterinaria**

Instituto Jesús Nazareno de Atalaya (Atalaya - Veraguas) 1994-1997

Título; **Bachiller Agropecuario**

Colegio Agrícola Vocacional San Benito (Volcán - Chiriquí) 1990-1993

Título; **Técnico Agrícola**

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Español: Idioma Madre

Portugués: Habla, escribe y lee correctamente

Inglés: Conocimiento básico en comprensión y literatura

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividad profesional:

Cargo o Función: Médico Veterinario Autónomo

Empresa: Independiente

Período: Indefinido

Área: Operador de Trazabilidad Bovina Nro. 090 con el convenio de OIRSA-MIDA e Servicio Profesional Generalizado a la Hacienda Santa Lucia (Capira). Eventual Veterinario de Rescate Flora y Fauna de la empresa BCG Panamá S.A en todo el territorio Panameño. Asesoramiento Técnico a la Agro veterinaria Marilyn en Torti de Chepo.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Ejecutivo de venta

Empresa: LHISA PANAMA S.A

Período: Octubre de 2015 hasta Abril 2017

Área: Vendedor productor veterinario zona de Panamá, Colón y Darién. Asesoría técnica en territorio panameño.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Médico Veterinario Autónomo.

Empresa: Consultoría EFEL

Período: Indefinido

Área: Asistencia Técnica de Manejo de Hato Ganadero Lechero, Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Registro Reproductivo, Análisis de Finca. Clínica equina, Clínica Porcina. Cultivo de Tilapia y animales silvestres.

Mantenimiento equipo de ordeño, capacitación de manejo lechero en la Finca Alquiler de equipo pesado San Isidro de Jacú en Chiriquí y Rambala en Bocas del Toros. Y Finca variada en Caizán Renacimiento.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Veterinario Sustituto de la Clínica de Minera Panamá S.A.e Rescate de Flora y Fauna Punta Rincón y Donoso Colón

Empresa: Biodiversity Consultant Group S.A.

Período: Marzo de 2013 hasta Marzo 2014

Área: Clínica Veterinaria exótica en Minera Panamá.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Veterinario Sustituto de la Clínica de Minera Panamá S. A. y Rescate de Flora y Fauna de MWH Panamá- Colón

Empresa:MWH Panamá S.A.

Período: Enero de 2012 hasta Marzo 2013.

Área: Rescate fauna y flora, Clínica Veterinaria exótica en Minera Panamá.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Encargado de Operaciones Ganadera Lavery Agroindustrial S.A, H. Tzanetatos inc.

Empresa: Lavery Agroindustrial S.A.

Período: Marzo 2010- Noviembre 2012

Área: Carne, Pie de cría, Lechería, asesoría técnica, analista de finca ganadera para compra y venta.

Plan de inversión, manejo nutricional y control de salud.

Cargo o Función: Presidente (Fundador).

Empresa: Cooperativa de Servicio Múltiples de Profesional de Producción y Reproducción Animal, R.L

Período: Gestión 2009-2011

Área: Representante Legal y Asesor de la Cooperativa.

Cargo o Función: Asistencia Técnica Independiente

Empresa: Consultoría EFEL

Período: Indefinido

Área: Asistencia Técnica de Manejo de Hato Ganadero, Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Registro Reproductivo, Análisis de Finca. Clínica equina, Clínica Porcina.

En Finca Corporación MACA, S A de Veraguas, Alquiler de equipo pesado San Isidro de Jacú en Chiriquí y Rambala en Bocas del Toros, Finca Corporación La Foresta de San Juan Oriente, Finca El Higo de Volcán, Chiriquí. Y Finca variada en Caizán Renacimiento y Veraguas. Finca Lavery Agroindustrial S.A. y otros.

Cargo o Función: Consultor Impulsa Panamá

Empresa: Universidad Tecnológica de Oteima, David, Chiriquí

Período: Octubre de 2008 a Octubre de 2009

Área: Elaboración Proyecto de Inversión Ganadera e Agrícola

Cargo o Función: Trabajo Finca Piloto (Oteima)

Empresa: Finca El Higo, Volcán (Panamá)

Período: Marzo de 2008 a Septiembre de 2008

Área: Manejo Hato Ganadero

Cargo o Función: Lechería y Venta

Empresa: Colegio Agrícola Vocacional San Benito – Volcán (Panamá)

Período: Octubre de 2006 a enero 2008-02-11

Área: Lechería Grado A, Venta de Viveres.

Cargo o Función: (Servicio Voluntario)

Institución / Empresa: Universidad Federal de Lavras –MG (Brasil)

Período: 2 de abril al 27 de junio de 2006

Área: Reproducción Bovina (ultrasonografía en vaca pre parto)

Cargo o Función: (Práctica Profesional)

Institución / Empresa: Hospital Veterinario de Indaiatuba (HVI) Indaiatuba-SP (Brasil)

Período: 8 de agosto al 20 de octubre de 2005

Área: Clínica, Reproducción y Cirugía Equina

Cargo o Función: Práctica

Institución / Empresa: Agroveter Clínica Veterinaria Ltda.- Montes Claros- MG (Brasil)

Período: 19 al 23 de mayo de 2003

Área: Clínica de Pequeños Animales.

Cargo o Función: Práctica

Institución / Empresa: Sector de Patología Veterinaria de DMV-UFLA

Período: 21 de agosto al 07 de diciembre de 2001

Área: Necropsia en Animales Domésticos y Examen Histopatológico

Cargo o Función: Funcionario

Institución / Empresa: Colegio Agrícola Vocacional San Benito- Volcán (Panamá)

Período: Enero de 1994 a octubre de 1998

Área: Lechería, Venta, Mecánica

Cargo o Función: Práctica

Institución / Empresa: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA),

Santiago (Panamá)

Período: 20 de octubre al 20 de noviembre de 1997

Área: Fitotecnia

CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA

Programas: Excel, Word, Internet, Power Point.

MITZI JOCELYN GONZÁLEZ BENÍTEZ

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Mitzi J. González Benítez

Cédula: 8-466-700

Apartado: 0834 1932 Panamá, República de Panamá

Celular: 67810726

E-mail: mitzigb@cwpanama.net

EDUCACIÓN

Universidad de Panamá Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología. Panamá, República de Panamá. Licenciatura en Biología con Orientación en Microbiología y Parasitología. 1998.

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), República de Panamá. Diplomado en Evaluación y Auditoría Ambiental. 2001.

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), República de Panamá. Maestría en Gestión Ambiental. 2004.

Universidad Tecnológica de Panamá- Facultad de Ingeniería Civil, República de Panamá. Maestría en Ingeniería Ambiental -2007.

LICENCIAS PROFESIONALES



ecosolutionsmgb@cableonida.net
"SOLUCIONES INTEGRALES Y REALES COMO LA NATURALEZA"

DIEORA- ARC – 024-2003/ACT. 2015 -Consultor Ambiental

DIPROCA –AA- 005-2002 / Act. 2016 – Auditor Ambiental

Resolución No. CTCB -No. 319-2014 – Idoneidad para la profesión de Ciencias Biológicas.

EXPERIENCIA LABORAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS 2000-2004

Revisión y elaboración del capítulo 30 “Control de erosión” de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes” del MOP edición 2002.

Elaboración de términos de referencia para los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos viales públicos para los pliegos de cargo de licitación.

Actualización del compendio de requisitos legales para proyectos viales.

Elaboración de informes técnicos ambientales, seguridad y salud ocupacional en el marco de proyectos viales.

Revisión de estudios de impacto ambiental y fiscalización del cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental.

Asesoramiento y coordinación con los diferentes departamentos de la institución sobre la variable ambiental.

Inspección del manejo ambiental de los proyectos viales, entre los más sobresalientes las autopistas de acceso al puente Centenario, el puente Centenario, el puente vehicular entre la avenida Omar Torrijos y la avenida Roosevelt, entre otros.

Capacitación del personal sobre la variable ambiental.

Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental del MOP, en este participe como coordinadora suplente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

Contraparte técnica por parte de ANAM en el proceso de elaboración de anteproyectos de normas ambientales y coordinación de las consultorías.

Participación de la IX Reunión de la UNSGAB- Saneamiento - en Bogotá-2007 y firma de la Declaración de Saneamiento Ambiental en representación de la Ministra de Ambiente.

Jefa del Departamento de Adecuación y Manejo Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente de 14 de septiembre hasta 30 de junio 2008, mismo que se encargaba al tema de Auditorías Ambientales, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, gestión de residuos y desechos, contraparte de normas ambientales, revisión de informes de mediciones dentro del proceso de auditorías ambientales, entre otros.

Elaborar y tramitar convenios entre el sector público y privado (SIP, ANTA; ANAVIP; VIPASA).

Entre otros.

APPLUS –UNIVERSIDAD MARITINA DE PANAMÁ.

Facilitadora en Diplomado en el Módulo de Auditorías Ambientales “Los Problemas Ambientales en Puertos y Marinas: La Ruta Crítica de la Gestión Ambiental” --Septiembre 2008.

EMPRESAS 1998-2000, 2005, 2008 HASTA LA FECHA.

Elaboración de estudios de impacto ambiental.

Informes técnicos en materia ambiental, de seguridad y salud ocupacional.

Identificación de aspectos e impactos en el proceso de implementación de norma ISO 14001.

Capacitación en temas ambientales.

Auditoría Ambiental.

Asesoría en el proceso de elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, cumplimiento de las normas ambientales, entre otros.

Planes de monitoreo.

Mediciones ambientales y ocupacionales para empresas en el marco de compromisos de monitoreos y de la verificación de los requisitos legales vigentes en el país en empresas como: Productos Toledano S.A., Empresas Melo S.A., So Energy, Lanco Panamá S.A., Taller Mon S.A., Bocas Fruit Company, Grupo Sucasa con T&T Consultores Ambientales S.A., Open Blue Sea Farms Panamá S.A., FEISA, STAP Panamá S.A., Hidráulica del Chiriquí, PANASCRAP Inc., Cantera Panamá con T&T Consultores Ambientales S.A., Consorcio MEC Shipyards (Astilleros Veracruz y Balboa), Agrekko con Maderas Tropicales & Ambiente S.A., Puerto de Almirante con Compañía La Cruz, S.A., Proyectos del Grupo SUCASA con T&T Consultores Ambientales S.A., entre otros.

Planes de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales.

Elaboración e implementación de planes de rescate y reubicación de fauna silvestre: Proyecto Diseño y Construcción, Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica (Maderas Tropicales y Ambiente S.A. – MECO). 2016, ITSE (Maderas Tropicales y Ambiente S.A. – MECO). 2016-2017, PH Verde Mar (T&T Consultores Ambientales S.A. – SUCASA). 2016, PH Santa Sofía (T&T Consultores Ambientales S.A. – SUCASA). 2017

Informes de seguimiento a Estudios de Impacto Ambiental y a Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Participación en estudios de impacto ambiental de proyectos viales y relacionados: Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), Construcción de Puentes Vehiculares sobre el Río Palo Blanco y Río Nispero, Circunvalación de Fincas Bananeras en el distrito de Barú, Rehabilitación de Carretera Panamericana, Tramo: Agua Fría – Santa Fé, provincia de Darién, Rehabilitación de Carretera Panamericana, Tramo: Santa Fé – Metetí, provincia de Darién. Diseño y Construcción, Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica.

ECOSOLUTIONS MGB INC. 2009- HASTA LA FECHA

Gerente general y accionista de ECOSOLUTIONS MGB Inc. - Empresa consultora ambiental y en materia de seguridad y salud ocupacional fundada en el 2009, que brinda servicios a empresas públicas y privadas, especialmente en lo relativos a servicios profesionales para la elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, programas de adecuación y manejo ambiental, mediciones ambientales y ocupacionales, estudios técnicos, entre otros.

Algunos de los trabajos realizados:

- Seguimiento a estudios de impacto ambiental Cat I y II:
 - Cancha de almacenamiento de combustible sólido para Bahía Las Minas Corp. en la actualidad. – CAT. I. Desde 2016 a la fecha.
 - Cancha de almacenamiento de cenizas para Bahía Las Minas Corp. en la actualidad – CAT. I. Desde 2016 a la fecha.
 - Reconversion de caldera de vapor planta termoeléctrica de Bahía Las Minas, en la actualidad – Cat. II. Desde 2016 a la fecha.
 - Ampliación de la capacidad de generación 87MGW para Bahía Las Minas Corp., en la actualidad. Construcción de Silos de carbón para Bahía Las Minas Corp., en la actualidad – CAT. II. Desde 2016 a la fecha.
 - Mejoras de camino existente con consecuente adecuación de terreno para Jinro Corp., en la actualidad. CAT I
 - JINRO POWER para Jinro Corp. - CAT II
 - Generación Solar LA Mesa – Fase I para Empresas Melo S.A. – CAT I
 - Cuipo Lake Project para Empresa Laguna Gatún S.A. – CAT II.
 - Informe de seguimiento PH Santerra – Cat.I para Promotora Inmobiliaria Santerra S.A., 2016.
 - Informe de seguimiento Construcción y Uso Nuevo Acceso al Terminal PETROPORT S.A. – Cat I para PETROPORT, 2017.
 - Informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación del proyecto Botaderos de La Estrella – Cat. I, para AES Panamá SRL. 2017
- Seguimiento de PAMA Fincas El Valle – Productos Toledano S.A. – en la actualidad
- Seguimiento de PAMA Planta de procesamiento de aves– Productos Toledano S.A. – 2009 hasta la actualidad.
- Seguimiento de PAMA Planta de Alimento Balanceado – Productos Toledano S.A. – 2011 hasta la actualidad.
- Seguimiento de PAMA anual Altrix – Altrix Panamá – 2014 -2015; 2015 a 2016 y 2016 -2017.
- Seguimiento de PAMA CAMACO – Camaronera de Coclé S.A. – 2014 hasta la fecha.
- Informe de seguimiento de PAMA de las centrales hidroeléctricas La Estrella y Los Valles. Empresa AES Panamá SRL. Desde 2015 a la fecha.
- Informe de seguimiento de PAMA de la central hidroeléctrica Bayano. Empresa AES Panamá SRL. Desde 2015 a la fecha.

- Informe de seguimiento de PAMA de Termoeléctrica Bahía Las Minas Corp. S.A. Desde 2016 a la fecha.
- Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresas MELO, planta de proceso y para estudios de impacto ambiental 2009, 2010 y 2015.
- Auditoría Ambiental y PAMA. para Divertimento Ecológico S.A. 2017
- Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresas Toledano, 2010 a la fecha.
- Mediciones ambientales y ocupacionales, Compañía La Cruz, 2015.
- Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresa SUCASA, 2014 a la fecha.
- Mediciones ambientales y ocupacionales a empresa Bocas Fruit Company LLC (Chiquita Panama LLC), 2012 a 2014.
- Mediciones ambientales y ocupacionales a SO ENERGY International, 2013
- Mediciones ambientales y ocupacionales a JINRO Corp., 2015 hasta la fecha.
- Mediciones ambientales y ocupacionales, Open Blue Sea Farms Panama, S.A., 2014
- Mediciones ambientales y ocupacionales STAP Panama, 2014 y 2015.
- Medición de ruido ocupacional, CEMEX, 2016

- Mediciones ambientales y ocupacionales, empresa LANCO Panama, S.A., 2014 y 2015.
- Mediciones ambientales a Cantera SAFCO, desde el 2014 hasta la fecha.
- Mediciones ambientales y ocupacionales a PANASCRAP Inc., 2013 y 2014.
- Mediciones ambientales a ECOPARQUE, 2015 hasta la fecha
- Mediciones ambientales y ocupacionales Taller MON S.A. 2015.
- Mediciones ambientales a SUCASA 2015 a la fecha.
- Plan de rescate del complejo residencial Alta Vista. Empresa Sunmare Development Inc. 2016.
- Entre otros.

ACTUALIZACIONES

Curso de norma de calidad de suelo. 2013. Universidad Tecnológica de Panamá. Panamá.

Curso del uso del instrumento de medición de calidad e aire – EVM7. 2014. Its Holding panamá. Panamá.

Congreso de seguridad, salud y ambiente. 2014. Consejo de Seguridad Colombiano de Seguridad. Colombia.

Congreso de Agroindustria y Calidad Ambiental. 2014. Universidad Santamaría La Antigua.

Curso de introducción a humedales. 2105. Inverlago.

Congreso Internacional de Higiene e Instrumentación Ambiental y Salud Ocupacional. 2016. AireTech International.

Métodos Alternos de Solución de Conflictos. 2017. BIOIDEAS, S.A.

Trazabilidad forestal. 2019. Colegio de Forestales de Panamá.

Mitzi González Benítez
Consultor y Auditor Ambiental



ecosolutionsmgb@cableonanet.net

"SOLUCIONES INTEGRALES Y REALES COMO LA NATURALEZA"

LISTADO DE ALGUNOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORA

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Línea de transmisión eléctrica entre PH Membrete 2 y 1	X		MWH Panamá S.A.	614,000.00	2009	G
Bungalows Atenas Estambul	X				2009	G
Planta de tratamiento de aguas residuales y tanque de agua para sistema contra incendio		X	Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian (STRI)	705,000.00	2009	G
Construcción de galera para compostaje.	X		Empresas Melo S.A.		2010	G
Construcción de Torre de 200 pies.	X		Empresa Torres Troncales S.A.		2010	G
Adecuación de Estructura para compostaje.		X	Empresas Melo S.A.		2010	G
Planta de Asfalto Móvil.	X		International Underground Corporation		2010	G
Construcción de COMASA Chitré.	X		Empresas Melo S.A.		2010	G
Cuarto Frio y Área de Despacho.	X		Productos Toledano		2011	G
Acceso a proyecto Playa Escondida Resort & Development.		X	Playa Escondida Development S.A.		2011	G
Almacenamiento de Aceite Agrícola en la Yarda Satélite del Puerto de Almirante.		X	Bocas Fruit Company LLC	388,196.72	2011	G
Sustitución de las instalaciones de laboratorios del Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian en Gamboa.		X	Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian (STRI)	9,500,000.00	2011	G
Construcción de Galera para depósitos y Oficinas.	X		Fundación VESA	325,000.00	2011	G
Estudio, Desarrollo de Planos , Construcción, equipamiento y financiamiento de Centro de Atención Primaria de Salud Innovador (CAPSI).	X		Ministerio de Salud	5,175,772.00	2011	G
Canopy Camp Darién.	X		Canopy Camp Darién S.A.	250,000.00	2012	G
Almacén Melo Yaviza.	X		Empresas Melo	336,700.00	2012	G
Galera para Depósito General.	X		Inmobiliaria Stevhali S.A.	325,000.00	2012	G
Mirador Ecológico Puertas de Coclé.	X		Forest Park Village Inc.	200,000.00	2012	G
Electrificación Rural de Fortuna.	X		Enel Fortuna S.A.	420,000.00	2013	G
Edificio para locales.	X		Yong Gin Xu	150,000.00	2013	G
Fábrica de Bloques.	X		Corona Building Blocks Inc.		2014	G

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Instalación de dos tanques de combustibles para Petróleos Delta Miramar.	X		José Quintana Brown	200,000.00	2014	G
Proyecto de Generación Solar La Mesa – Fase I.	X		Empresas Melo S.A.	2,000,000.00	2014	G
PH Santerra.	X		Promotora Inmobiliaria Santerra S.A.	4,678,000.00	2013	G
Suministro, Instalación y Adecuación del Área para un equipo de tratamiento de los Desechos Sólidos Hospitalarios en el Hospital de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.		X	Caja de Seguro Social	277,500.00	2013	G
PH Bluewater.	X		Bluewater International Ventures Corp.	13,768,000.00	2014	G
Dos galeras para depósitos en General de Planta Baja y Mezanine Abierto.	X		Blackjack Warehouse S.A.	150,000.00	2016	G
Complejo Residencial Alta Vista.		X	Sumare Development Inc.	30,000,000.00	2014	G
Estación de Combustible Petróleos Delta, Estación Altamira.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2016	G
Open Blue, Instalación de Tanque Autocontenido de 10K GLS – Delta Panamá.	X		Open Blue	55,000.00	2014	G
Instalación de tanque soterrado de 10,000GLS para Diésel en la SS Mónaco.	X		Leopoldo Benedetti	150,000.00	2014	G
Ampliación de Estación Petróleos Delta Vacamonte.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2015	G
Instalación de dos tanques de 10K GLS para diésel y gasolina en la estación Petróleos Delta Sabanita.	X		Rolando León	315,000.00	2015	G
Remodelación de la Estación Delta El Oasis (Veracruz).	X		Petróleos Delta S.A.	495,000.00	2015	G
Construcción de Taller Automotriz COPAMA ISUZU Juan Diaz.	X		Empresas Melo S.A.	820,284.66	2015	G
Movimiento y Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo	X		Pedregal Uno Inc.	150,000.00	2014	G
Construcción y uso nuevo acceso al Terminal Petroport S.A.	X		Petroport	550,000.00	2015	G
Movimiento y Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo.	X		Pedregaluno Inc.	150,000.00	2014	G
Depósito Panamá.		X	HDL Agropecuaria S.A.	700,000.00	2016	G

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Estación de Combustibles Petróleos Delta, Estación Altamira.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2016	G
Estación de Combustible B.V. Services, S.A.	X		Petróleos Delta S.A.	70,000.00	2016	G
Canalización río Changuinola y dragado de río berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas del Toro		X	Ministerio de Obras Públicas	10,525,857.50	2015	C
Rehabilitación de carretera Panamericana, Tramo: Agua Fría – Santa Fé, provincia de Darién.		X	Ministerio de Obras Públicas	31,900,000.00	2015	C
Rehabilitación de carretera Panamericana, Tramo: Santa Fé – Metetí, provincia de Darién.		X	Ministerio de Obras Públicas	36,0000,000.00	2015	C
Patio de logística para el desarrollo de proyectos viales en la provincia de Darién.		X	Bagatrac S.A.	300,000.00	2015	C
Construcción de puentes vehiculares sobre el río Palo Blanco y río Nispero.			Ministerio de Obras Públicas	510,300.00	2015	C
Circunvalación de fincas bananeras en el distrito de Barú, provincia de Chiriquí.		X	Ministerio de Obras Públicas	22,691,662.42	2015	C
Puente Vehicular sobre el río Juan Díaz y Puente Vehicular sobre el río María Henríquez, provincia de Panamá.		X	Ministerio de Obras Públicas	1,862,134.73	2016	C

INFORMES DE FAUNA

Informe de monitoreo de peces en el proyecto hidroeléctrico Chuspa.	Navitas Internacional S.A.	2015	PR
Informe de ejecución del Plan de rescate de fauna y flora Rehabilitación del camino Theobroma (Finca 30 y 31).	Ministerio de Obras Públicas	2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna Proyecto Hidroeléctrico Chuspa.	Navitas Internacional S.A.	2013	PR
Informe del monitoreo de peces en el proyecto hidroeléctrico RP490	Hidro Piedra S.A.	2013	PR
Informe de la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna. Mini hidroeléctrica Los Planetas II	FEISA, S.A.	2013	PR
Informe de rescate y reubicación de fauna del proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Financiamiento y Mantenimiento de Obras para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana (Tramo La Pita – David).	Ministerio de Obras Públicas	2014	PR
Informe de la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna del camino de acceso a sitio presa Mini Hidroeléctrica Los Planetas 2.	FEISA, S.A.	2013	PR
Informe de ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera CPA (Paso Canoas) – Puerto Armuelles.	Ministerio de Obras Públicas	2014	PR
Informe de ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna Rehabilitación la Carretera Puerto Armuelles. – Petroterminal de Panamá S.A. y Construcción de Puente.	Ministerio de Obras Públicas	2014	PR

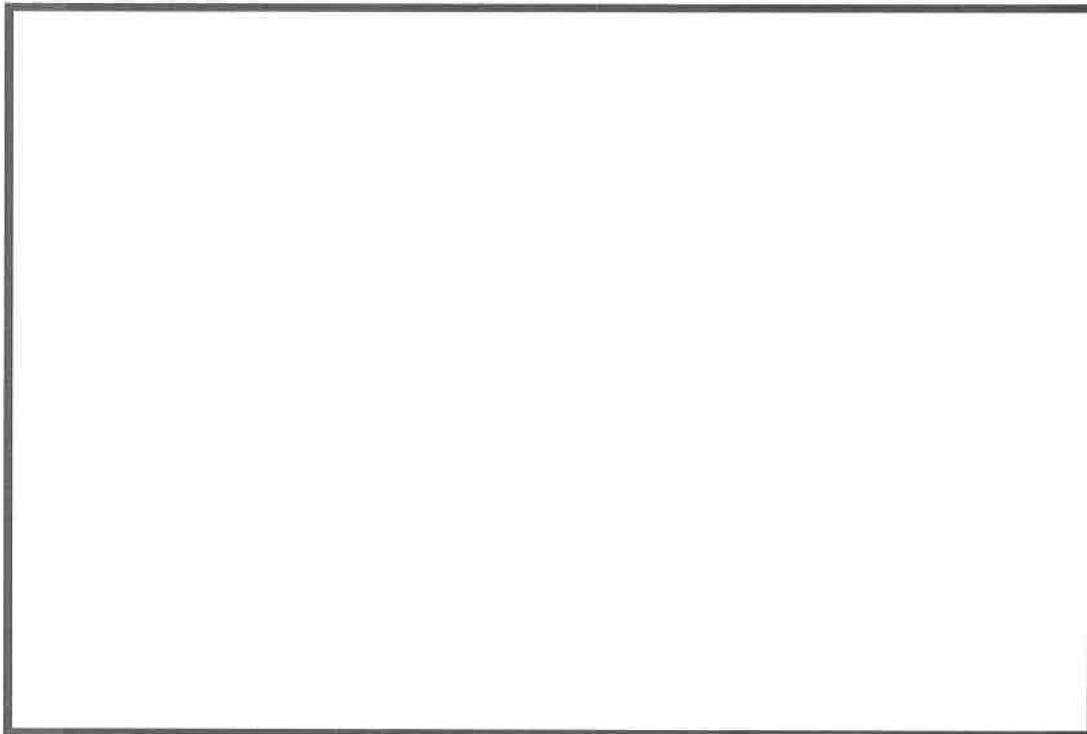
ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Monte Bello.			SUCASA	2017	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto Complejo Residencial Alta Vista,			Sunmare Development Inc.	2016	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto: Diseño y construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica. Sólo elaboración del plan.			Ministerio de Obras Pública	2016	PR	
Plan de rescate y reubicación fauna silvestre proyecto Instituto Técnico Superior del Este (ITSE)			Ministerio de la Presidencia	2016	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto Diseño y construcción del Camino CPA – Puerto Lara.			Ministerio de Obras Pública	2017	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto: Línea de Transmisión proyecto mini hidroeléctrico La Huaca.			Hidro North Corp.	2016	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Verde Mar			SUCASA	2016	PR	
Ejecución del plan de rescate de fauna proyecto Rehabilitación Las Pipas – Llana Arriba – La Pitaloza- La Mesa.			MECO	2016	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto Diseño y Construcción del Camino CPA- Terti- Buena Vista			Ministerio de Obras Pública	2017	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Monte Bello.			SUCASA	2017	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto "Construcción de Edificios para Laboratorio de Investigación, Laboratorio Docente, Aulas, Estacionamientos y 300 metros de calle de acceso.			Universidad Tecnológica	2018	PR	
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Galicia			SUCASA	2018	PR	

PR= Profesional responsable

ANEXO 2.**ACTA DE RESCATE Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE**
PROYECTO:

Área de Rescate:	
Fecha:	
Especie:	
Sexo:	

Coordenadas UTM del Sitio de Captura: _____ Coordenadas UTM del Sitio de Liberación: _____



Lic. Marcos Ponce
Coordinador del Rescate

MIAMBIENTE

Respuesta a la pregunta N° 18

18. En la respuesta de la pregunta 5, el promotor señaló en el punto 2 de la primera información aclaratoria que "*En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la junta comunal se le dejaron volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante)*". Sin embargo, el promotor se enfoca en la junta comunal, sin ningún resultado y análisis, cuando el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, menciona que los actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad son (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) entre los otros acápite citados, por lo que debe:

RESPUESTA:

A. IDENTIFICACION DE LOS ACTORES CLAVES DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En cumplimiento del Plan de Participación ciudadana, como se establece en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se realizan las comunicaciones a los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, siendo estos la Junta Comunal de Juan Díaz, la Alcaldía de Panamá y como organización no gubernamental se establece comunicación con el Centro de Incidencia Ambiental.

El objetivo principal fue definir el grado de conocimiento sobre el Proyecto, la aceptación o el rechazo con respecto al mismo, recibir aportes o comentarios; y conocer los problemas ambientales del sector, siendo esta una forma de integrar a los actores claves durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

Para comunicar a los actores claves identificados, se ha entregado nota a la Junta Comunal de Juan Díaz, Municipio de Panamá y mediante correo electrónico a través del Licenciado Isaías Ramos al Centro de Incidencia Ambiental. Por las restricciones de movilidad y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, debido a la Pandemia por COVID-19, se dificulta la realización de talleres, asambleas, reuniones o la atención personalizada para la realización de encuestas o entrevistas.

En Anexos se adjunta Nota entregada el 22 de diciembre de 2020, dirigida al Representante de Juan Díaz HR. Javier Sucre, Nota entregada el 28 de diciembre de 2020 al Municipio de Panamá y correo electrónico al Centro de Incidencia Ambiental.

A la fecha nos encontramos a la espera de respuesta al correo electrónico consultaciudadana.proyectos@gmail.com, suministrado en la comunicación.

Podemos señalar que las autoridades como el Representante de Juan Díaz Javier Sucre, a cerca de la necesidad de realizar trabajos para evitar las inundaciones que por años han ocurrido en el sector. A continuación, se presentan algunas de las entrevistas:

The screenshot shows a news article from TVN Noticias. At the top, there's a navigation bar with links to COVID-19, VIDEOS, NACIONALES, ECONOMIA, MUNDO, DEPORTES, VARIEDAD, SEGMENTOS, RADAR, OTROS, and a menu icon. Below the navigation, there's a section for 'TRENDS' with links to COVID-19, pandemia, Estados Unidos, Ministerio de Salud, Covid-19 Panamá, and Economía. The main content features a photograph of two people in a studio setting. On the left, a woman in a dark blazer and patterned skirt sits in a chair. On the right, a man in a white shirt and dark trousers sits on a sofa. They appear to be engaged in an interview. To the right of the photo, the text reads 'ENTREVISTAS' and 'Representante de Juan Díaz pide solución para evitar inundaciones'. Below this, it says 'PERIODICAS 24/05/2016 - 07:56 AM' and 'Javier Sucre representante del corregimiento de Juan Diaz pidió al Gobierno una solución definitiva para evitar las inundaciones.' At the bottom right, there are social media sharing options for Facebook, Twitter, and Email.

Entrevista realizada al Representante Javier Sucre en el mes de mayo de 2016, momento en el cual ya se pedía a las autoridades buscar soluciones para evitar inundaciones.



Entrevista al Representante Javier Sucre

Entrevista realizada por NEX-TV al Representante Javier Sucre, luego de las inundaciones en las comunidades de Juan Díaz en el año 2018. Nuevamente se solicita la intervención de las autoridades, en este caso del Ministerio de Obras Públicas para realizar actividades de mantenimiento y limpieza, ya que la gran cantidad de basura es una de las causas de las inundaciones causadas por el río Juan Díaz.

B y C. TÉCNICAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EMPLEADAS

Para este proyecto se utilizó distribución de notas con la información y actividades a desarrollar en el proyecto y envíos de correos electrónicos (Esto debido a las limitaciones de circulación de forma presencial debido a la Pandemia del COVID 19) informando sobre el interés del Promotor de desarrollar el Proyecto, luego se les daba la opción de obtener mediante una encuesta su opinión sobre la Obra, en la cual se trató de conocer sus datos personales y generales, para tener así una percepción sobre el conocimiento que pudiesen tener, sobre la evolución física,

social y ambiental del área y de esta manera, poder recabar algún tipo de información, que pueda ser utilizada, para complementar el documento. (a la fecha de la entrega de esta ampliación no se recibió respuesta de las autoridades sobre el proyecto.

D. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA A LA COMUNIDAD

- ✓ Solicitud de información: Una de las técnicas de solicitud de información fueron las encuestas realizadas a los actores claves de la comunidad, en las cuales daban su opinión sobre el mismo y detallaban las recomendaciones al promotor.
- ✓ Respuesta a la comunidad: El promotor estará anuente a las recomendaciones hechas por los residentes y prestará toda la atención a aquellas solicitudes en las cuales se pueda ayudar al ambiente y a la comunidad.

E. APORTE DE LOS ACTORES CLAVES

Los actores claves, son todos los miembros de influencia directa del proyecto. Los cuales, aportan información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental; en el caso del proyecto en Estudio se visitaron estos actores claves (Juez de paz, municipio, Representante del corregimiento Junta Comunal de Juan Diaz) y se les dejo información sobre el desarrollo del proyecto pero a la fecha de entrega de esta segunda nota aclaratoria no hemos recibido la respuesta de la opinión debido al problema de la Pandemia del COVID 19 (Coronavirus)

F. IDENTIFICACIÓN Y FORMA DE RESOLUCIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS GENERADOS O POTENCIADOS POR EL PROYECTO.

En el caso que se presente algún conflicto entre las partes involucradas y/o potencialmente afectadas que no haya podido resolverse en la oficina de relaciones públicas, con el objetivo de dar solución al mismo, se propone la aplicación de los siguientes métodos alternativos de Resolución de Conflictos que se encuentran respaldados por la normativa vigente en la República de Panamá: Mediación, Conciliación y Arbitraje

Entre la mediación, la conciliación y el arbitraje que son métodos de solución de conflictos encuentran en el Decreto Ley No. 5 de 8 de julio de 1999 "Por el cual se establece el Régimen General de Arbitraje, de la Conciliación y de la Mediación" (Gaceta Oficial 23,837 de 10 de julio de 1999) y el Resuelto No. 106-R 56 de 30 de abril de 2001 del Ministerio de Gobierno y Justicia "Por el cual se dictan algunas disposiciones para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 5 de 8 de julio de 1999 (Gaceta Oficial No. 24,296 de 8 de mayo de 2001) que reglamenta la inscripción de la idoneidad profesional de los mediadores y crea el Registro de Mediadores dentro del mencionado Ministerio de Gobierno y Justicia. Los procedimientos y pasos básicos para la aplicación de dichos métodos se encuentran descritos en detalle en las normas legales citadas.

Resolución de conflictos:

En el caso de que los ciudadanos llegasen a interponer una acción legal ante las autoridades judiciales en contra del Proyecto se mediará la situación; para evitar el desgaste del Proyecto ante la opinión pública y la dilatación de las obras, todo lo cual acarrea costos monetarios significativos y de imagen. Otro recurso será el arbitraje, una persona neutral o un conjunto de ellas, denominada "árbitro" escucha argumentos y pruebas de cada una de las partes, y sobre ello, decide el resultado del conflicto.

También existe la técnica de la conciliación, la cual permite llegar a consensos. La negociación es un proceso que tiene lugar directamente entre las partes, se lleva directamente entre las partes en conflicto, sin ayuda ni facilitación de terceros y no

necesariamente implica disputa previa. Es un mecanismo de solución de conflictos de carácter voluntario, predominantemente informal, no estructurado, que las partes utilizan para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. En caso extremo de que el conflicto se torne irresoluble y se radicalicen las posiciones, que de alguna forma fallen todos los intentos de resolución entre los actores en problemas, se deberá recurrir a la contratación de la Cámara de Comercio de Panamá, la cual cuenta actualmente con una Sección de Mediación y Resolución de Conflictos.

CONSORCIO JUAN DÍAZ



CITE: CJD-068/2020

Panamá, lunes 21 de diciembre de 2020

HR. Javier Sucre
Junta Comunal de Juan Díaz
E. S. D.

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus delicadas funciones.

El objetivo de la presente es solicitarles su opinión acerca del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"**, promovido por el Ministerio de la Presidencia.

Como parte del proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. El proyecto por evaluar mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría II consiste en lo siguiente:

- a) Dragado de cauce, conformacion y compactación de taludes, recuperacion de taludes y revestimiento de taludes con Geoceldas llenas de grava y cubiertas de concreto, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos, desde el puente sobre la avenida JOSE AGUSTIN ARANGO (EST. 1K +000) aproximadamente, hasta un kilometro aguas arriba (EST. 0K +000).
- b) Ampliación de sección, conformacion y compactación de taludes y revestimiento de márgenes y fondo del río con concreto reforzado con mallas de acero corrugado en las áreas debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango (EST. 1K +000) y el puente sobre el Corredor Sur (EST. 2K+700), según los planos adjuntos.

JUNTA COMUNAL DE
JUAN DÍAZ
2200780
22/12/2020
2:10

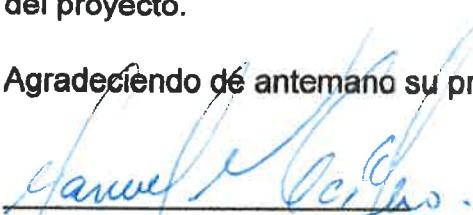
- c) Desde el Puente sobre la avenida Jose Agustin Arango hasta (EST. 1K+000) aproximadamente hasta el puente sobre el Corredor Sur (EST. 2K+700), se dragara el cauce del río, se ampliara el cauce del río, se conformaran y se compactaran los taludes.
- d) Desde el puente sobre el Corredor Sur (EST. 2K + 700) hasta la desembocadura del río (EST. 6K + 150) se dragara el cauce del río, se ampliara el cauce del río, y se conformaran y compactaran los taludes solo en los lugares que sea estrictamente necesario para respetar y mantener la flora de la zona (zona protegida RAMSAR de la Bahia de Panamá).

El proyecto es de vital importancia por los siguientes motivos:

- a). Protegera la integridad de los taludes en las riberas del Río Juan Díaz en la zona del Los Pueblos Mall, mismos cuyo deterioro atenta contra la seguridad publica y ciudadana.
- b) Mitigara el riesgo de inundaciones aguas arriba y aguas abajo del cauce del río al retirar aproximadamen 360,000.00 m³ de sedimentos del cauce, mejorando notablemente su capacidad para el manejo de las aguas durante los periodos altas intesidades de lluvia que sufre la cuenca hidrográfica del Río Juan Díaz.

Como parte del proceso es importante conocer la opinión de las autoridades como actores claves dentro de las áreas de influencia directa del área en la cual se desarrollará el proyecto. Para lo cual agradecemos enviar sus comentarios al correo electrónico: consultaciudadana.proyectos@gmail.com. Adjuntamos además, localización regional del proyecto.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta.



Ing. Manuel Virgilio Castillero
6597-6831

CONSORCIO JUAN DIAZ.

C.c. Archivo C.c. Ing. Inés Samudio- Directora Ejecutiva UCIP - Ministerio de la Presidencia. C.c. Ing. Jesús George- Director Nacional de Drenajes Urbanos – Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 21 de diciembre de 2020-12-21

Señores
Municipio de Panamá
La Ciudad
E. S. D.



***** ALCALDÍA DE PANAMÁ *****
Código: MUPA-ES-2020-2532
Registrada el: 28-dic-2020 08:11:55
Registrado por: De León, Heidy
Contraseña consulta web: F4620A33
Para consulta en línea, visite la Web:
<http://sigob.mupa.gob.pa/consultaexterna/>
Tlf: 204-1100

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus delicadas funciones y aun más en estos tiempos difíciles.

El objetivo de la presente es presentarles el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**", promovido por el Ministerio de la Presidencia a cargo de su excelencia Gabriel Carrizo.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que establece las disposiciones por las cuales se rige el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual señala que:

"Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros)...."

En cumplimiento de lo anterior procedemos a indicar en qué consiste el proyecto a fin de conocer su opinión y aportes que considere.

El proyecto a evaluar mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, presentado al Ministerio de Ambiente, consiste en la ampliación del cauce del río Juan Díaz desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba y la ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango.

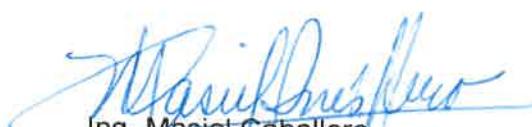
Las áreas donde se realizarán los trabajos para esta etapa son los siguientes:

- Desde el punto sobre la Ave. José Agustín Arango hacia un Kilómetro (1Km) hacia aguas arriba del mismo. En este tramo se aplicará el cauce del río, según lo indique el diseño.
- Desde el Puente del Corredor Sur, hasta la desembocadura del Río Juan Díaz en el Humedad Bahía de Panamá. En este tramo se ampliará el cauce del río según como lo indique el diseño.
- Desde el Puente sobre la Ave. José Agustín Arango, hasta el Puente en el Corredor Sur. En este tramo se limpiará el fondo del río.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo de río en el área de debajo del puente en la Avenida José Agustín Arango.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del Puente del Corredor Sur.
- Para el Tramo desde el Puente sobre la Ave. José Agustín Arango hasta 1 Km hacia aguas Arriba del mismo, el método de protección de taludes será según los estudios realizados y aprobados, siempre y cuando se garantice la estabilidad de estos.

Como parte del proceso es importante conocer la opinión de las autoridades como actores claves dentro de las áreas de influencia directa del área en la cual se desarrollará el proyecto. Para lo cual agradecemos enviar sus comentarios al correo electrónico: consultaciudadana.proyectos@gmail.com. Adicional adjuntamos localización regional del proyecto.

De antemano, agradecemos su pronta respuesta.

Saludos cordiales



Ing. Masiel Caballero
Auditora Ambiental
Celular: 63795390

De: Masiel Caballero

Enviado: miércoles, 23 de diciembre de 2020 6:15 a. m.

Para: Tecnico@ciampanama.org

Asunto: Consulta Proyecto "Ampliación del cauce del río Juan Díaz

Muy buenos días, sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos y en estos momentos difíciles se encuentren bien al igual que sus familias.

El objetivo de la presente es solicitarles su opinión acerca del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**", promovido por el Ministerio de la Presidencia, y el cual se encuentra en evaluación.

Como parte del proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. El proyecto por evaluar mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría II consiste en lo siguiente:

1. Dragado de cauce, conformación y compactación de taludes, recuperación de taludes y revestimiento de taludes con geoceldas llenas de grava y cubiertas de concreto, desde el puente sobre la Ave. José Agustín Arango, aproximadamente hasta un kilómetro aguas arriba.
2. Ampliación de sección, conformación y compactación de taludes y revestimiento de márgenes y fondo de río con concreto reforzado con mallas de acero corrugado en las áreas debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango y el puente sobre el corredor Sur.
3. Desde el puente sobre la Ave. José Agustín Arango hasta aproximadamente hasta el puente sobre el corredor Sur, se dragará el cauce del Río Juan Díaz ampliándose su cauce conformándose y compactando los taludes.
4. Desde el Puente sobre el Corredor Sur hasta la desembocadura del río se dragará el cauce del río, se ampliará el cauce del río y se conformarán y compactarán los taludes solo en los taludes solo en los lugares que sea estrictamente necesario para respetar y mantener la flora de la zona (zona protegida RAMSAR de la Bahía de Panamá).

El proyecto pretende proteger la integridad de los taludes en las riberas del río Juan Díaz en la zona de los Pueblos Mall así como mitigar el riesgo de inundaciones aguas arriba y aguas abajo del cauce del río al retirar aproximadamente 360,000 m³ de sedimentos del cauce, mejorando la capacidad de flujo de las aguas en el periodo de lluvias.

Sus comentarios son de importancia por lo cual agradecemos enviarlos al correo electrónico: consultaciudadana.proyectos@gmail.com. Adicional adjuntamos localización regional del proyecto.

Respuesta a la pregunta N° 21

NOTA MIPRE-2020-0028610
30 de diciembre de 2020

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-202 de 04 de diciembre de 2020, suscrita por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, notificada el 10 de diciembre de 2020 a la UCIP, mediante la cual solicita la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, en lo referente al punto 21 queremos informar lo siguiente:

Que tal como lo establece el Escrito de Notificación firmado por el Señor Vicepresidente de la República y Ministro de la Presidencia, su Excelencia JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN; se autoriza al ingeniero Jorge Manuel Valderrama Guevara, con cédula de identidad personal 8-792-2313 para que retire dicha documentación (relacionada a la primera nota aclaratoria) y efectúe cualquier trámite y/o gestión que sea necesario a fin de continuar con el respectivo trámite de Estudio de Impacto Ambiental; en ese sentido, se desprende de lo anterior que, validamos las actuaciones del ingeniero Valderrama, relacionadas al Estudio de Impacto Ambiental en comento.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las más sinceras muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Viceministro de la Presidencia.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental –
TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro.
275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace:
<https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=JdN5d4TAr8bwebdubHvDy50p%2BMRK76%2FEXeYBjV8uEQ%3D>

285

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-F-022-2020

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Atentamente,


ALFONSO MARTÍNEZ R.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

283

ESTADO DE PIAUÍ
MUNICIPIO DE
PIGUERÓS
FOLIO 001
PÁGINA 001
PIEL GORDA DE SEU ORIGINAL

3000 2020

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION No. DH-0440-2020
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.



Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

"Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente".

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

[Handwritten signature of Milciades Concepcion]

[Handwritten signature of a witness]
30 DIC 2020

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0440-2020
Fecha 30 de diciembre de 2020
Página 2 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 1684
De 18 de Diciembre de 2020



Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que igualmente el artículo 27 de la Carta Magna, establece que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración;

Que el artículo 109 de la precitada exceita Constitucional, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138, que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional y determinará entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020, se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional, medidas sanitarias adicionales para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dictaron otras disposiciones;

Que, virtud del reporte epidemiológico reportado por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rafael" followed by a surname, is written across the bottom right corner of the document.

que ha puesto en riesgo la capacidad hospitalaria, el Órgano Ejecutivo, considera imperativo reforzar las medidas de restricción a la movilidad ciudadana, con el propósito de mantener la propagación de la pandemia dentro de los límites recomendados por la autoridad sanitaria;

DECRETA:

Artículo 1. Se establece en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, medidas tendientes a restringir la movilidad de las personas, con el propósito exclusivo de abastecerse esencialmente de víveres, medicamentos o combustible, salvo por motivo de salud, utilizando como base para ello, el género y número de cédula en el caso de los nacionales o de pasaporte para los extranjeros, tal y como se detalla a continuación:

Por género:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles
4 de enero de 2021	5 de enero de 2021	6 de enero de 2021	7 de enero de 2021	8 de enero de 2021	11 de enero de 2021	12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Por el último número de la cédula o del pasaporte:

Si la Cédula o el Pasaporte terminan en:	Puedes hacer compras de alimentos, medicamentos o combustible en el siguiente horario:
Siete	7:00 a.m. (Desde las 6:30 a.m. hasta las 8:30 a.m.)
Ocho	8:00 a.m. (Desde las 7:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.)
Nueve	9:00 a.m. (Desde las 8:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.)
Cero	10:00 a.m. (Desde las 9:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.)
Uno	1:00 p.m. (Desde las 12:30 m.d. hasta las 2:30 p.m.)
Dos	2:00 p.m. (Desde la 1:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.)
Tres	3:00 p.m. (Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:30 p.m.)
Cuatro	4:00 p.m. (Desde las 3:30 p.m. hasta las 5:30 p.m.)
Cinco	5:00 p.m. (Desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m.)
Seis	6:00 p.m. (Desde las 5:30 p.m. hasta las 7:30 p.m.)

Artículo 2. Los adultos mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad, sin importar su número de cédula o pasaporte, podrán movilizarse con el propósito exclusivo de abastecerse de víveres o medicamentos, dentro del horario establecido para ellos de 11:00 am a 1:00 p.m., bajo los mismos parámetros especificados por género y día de la semana. Los adultos mayores y personas con discapacidad pueden ser acompañados por su asistente de vida, independientemente de su género.

Artículo 3. Se establece una cuarentena total el sábado 9 y el domingo 10 de enero de 2021, en todo el territorio nacional.

Artículo 4. En razón de la conmemoración del día 9 de enero de 1964, una persona por familia y de ser necesario un acompañante, podrán movilizarse exclusivamente el día 9 de enero de 2021 a los cementerios donde reposen los restos mortales de los Mártires, para rendir homenaje a los caídos de esta gesta patriótica, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y evitando aglomeración.



Artículo 5. Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retornará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6. Para el resto del territorio nacional, se mantiene el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Artículo 7. Durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se exceptúan las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT); personal de la Superintendencias de Bancos, de Valores, de Seguros, de Sujetos No Financieros; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria;
3. Personal de salud; personal médico, administrativo y operativo de hospitales, emergencias móviles, centros de atención médica, clínicas y personal de laboratorios médicos, ya sean públicos o privados.
4. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del período de restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total; que realicen gestiones ante el Órgano Judicial, el Ministerio Público, Autoridades de Justicia Administrativa, y aquellos que se encuentren prestando servicio en las dependencias públicas que mantengan gestiones activas que requieran la presencia del abogado, siempre y cuando presenten la debida documentación para la gestión a realizar. Para su debida movilidad, le corresponde al abogado, mostrar la idoneidad emitida por la Sala Cautela de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que le acredita como profesional del derecho;
5. Clínicas y servicios veterinarios;
6. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios;



7. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laboral. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones;
8. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial;
9. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) y Madden-Colón, S.A., sus proveedores y subcontratistas;
10. Personal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
11. Personal del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
12. Personal de las aerolíneas y las actividades relacionadas;
13. Pasajeros que ingresen al territorio nacional o deban salir del mismo, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
14. Pasajeros que deban trasladarse dentro del territorio nacional, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
15. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos;
16. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal; y personas naturales o jurídicas que presten servicios de administración y de limpieza para regímenes de propiedad horizontal;
17. Restaurantes con autoservicio, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla;
18. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio;
19. Supermercados, hipermercados, minisúper, mercaditos y abarroterías;
20. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes;
21. Industria agropecuaria, ce insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios;
22. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable;



23. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases;
24. Empresas de seguridad y transporte de valores;
25. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía;
26. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos;
27. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga;
28. Personal operativo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, carga y pasajero, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones y soporte técnico de infraestructura tecnológica;
29. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto Ejecutivo;
30. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, de pasajeros, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos;
31. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil), así como empresas de tecnología que sean proveedoras de equipo, suministro y mantenimiento a las instituciones del Estado y a las empresas que se encuentren autorizadas para operar en el presente Decreto; así como sus distribuidores, únicamente para efectos del suministro a las primeras;
32. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores;
33. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada;
34. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros;
35. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos:
 - a. Call Centers.
 - b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.



- f. Empresas y personas naturales dedicadas al servicio de entrega a domicilio de víveres, medicamentos; y de alimentos preparados por cocinas de restaurantes que brinden el servicio a domicilio, así como aquellas que brinden servicios a entidades públicas.
 - g. Empresas de tecnología que proveen al Estado a través de los Convenio Marco y sus mayoristas.
36. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos;
37. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas;
38. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo;
39. Las empresas y actividades específicas cuya reactivación, operación y movilización sea autorizada por el Ministerio de Salud;
40. Controladoras de plagas domésticas, industriales y/o marítimas (fumigadoras);
41. Ferreterías.

Los servicios de entrega a domicilio utilizados para el expendio de alimentos y medicamentos, podrán operar hasta las 10:00 p.m.

Los establecimientos que operen durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total, deberán cumplir con los lineamientos de bioseguridad descritos en la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020 y las Guías Sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 8. Se establece un cerco sanitario en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del 4 de enero hasta el 14 de enero de 2021.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta medida, las autoridades sanitarias, con la colaboración de los estamentos de seguridad, establecerán los siguientes puestos de control sanitario o cualquier otro que se considere para el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo:

- a) Provincia de Panamá: Garita de la Policía Nacional en el distrito el Chepo;
- b) Provincia de Panamá Oeste: En el Balneario El Lago, en el distrito de Capira.

Artículo 9. Durante el periodo de restricción de movilidad, toque de queda y cuarentena total, se mantendrá el proceso de construcción y habilitación de obras públicas que sean estratégicas para que el Gobierno Nacional enfrente la emergencia sanitaria.

Artículo 10. Se prohíbe el acceso y uso de parques, plazas, estadios, gimnasios, la Cinta Costera, la Calzada de Amador, playas, ríos y balnearios públicos en el periodo de cuarentena total.



Artículo 11. En el periodo de cuarentena total, las áreas sociales abiertas y cerradas, gimnasios y piscinas de los inmuebles de propiedad horizontal (PH), barriadas y residenciales, y hoteles, no podrán usarse. Tampoco estarán permitidas las reuniones o celebraciones entre personas que no convivan en una misma residencia.

Artículo 12. El Ministerio de Salud, en coordinación con los estamentos de seguridad pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 13. La contravención a las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia.

Artículo 14. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020; Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11 de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descriptos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 6^a de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el período dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

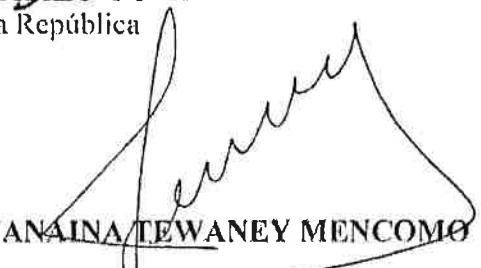
Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

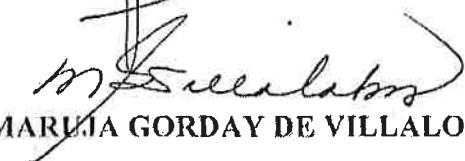
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

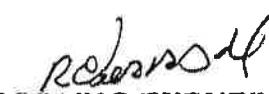
La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,


MARÍA GORDAY DE VILLALOBOS

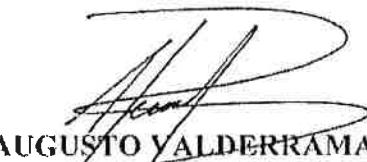
La ministra de Salud,


ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,


RAMÓN MARTÍNEZ

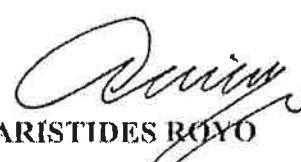
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores.


ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública.

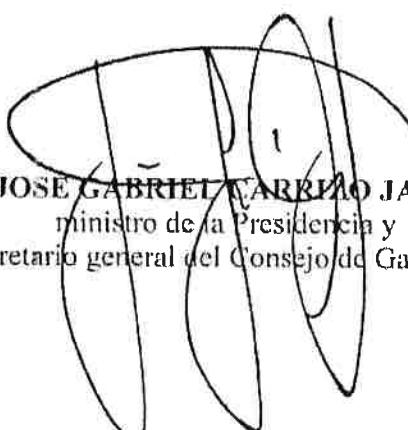

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSE GABRIEL CARRILLO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

HOJA DE
TRAMITE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha: 05/01/2020

Para: Alfonso Martínez

De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Nota - MIPRE - 2020 - 0028610. del despacho.
de UM de presidencia donde validan
estimaciones del Ingeniero Valderrama
sobre la nota, DGA-DEE/IA-AC-0148
04/12/2020 del proyecto "Estudio, Diseño,
Desarrollo de Planos y Construcción de la
Primera Etapa de la Ampliación del Llave
del Río Juan Diáz.

DGA
05/01/2020

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DESPACHO DEL VM DE LA PRESIDENCIA

NOTA MIPRE-2020-0028610

30 de diciembre de 2020

270
[REDACTED]
Firmante:
CN-01 | NOMBRE GARCIA MOLINO CARLOS ALBERTO - ID 8-414-771
2020-12-31 16:56:14
C-PN
O-FIRMA ELECTRONICA
2.5.1.1-FUNCIONARIO
Clave primaria:
RSA 2048 bits

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-202 de 04 de diciembre de 2020, suscrita por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, notificada el 10 de diciembre de 2020 a la UCIP, mediante la cual solicita la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, en lo referente al punto 21 queremos informar lo siguiente:

Que tal como lo establece el Escrito de Notificación firmado por el Señor Vicepresidente de la República y Ministro de la Presidencia, su Excelencia JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN; se autoriza al ingeniero Jorge Manuel Valderrama Guevara, con cédula de identidad personal 8-792-2313 para que retire dicha documentación (relacionada a la primera nota aclaratoria) y efectúe cualquier trámite y/o gestión que sea necesario a fin de continuar con el respectivo trámite de Estudio de Impacto Ambiental; en ese sentido, se desprende de lo anterior que, validamos las actuaciones del ingeniero Valderrama, relacionadas al Estudio de Impacto Ambiental en comento.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las más sinceras muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Viceministro de la Presidencia.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=JdN5d4TARr8bwebdubHvDy50p%2BMRK76%2FExeYBjV8uEQ%3D>

Veronica Villalaz

De: Correspondencia Ministerio de la Presidencia <correspondencia@presidencia.gob.pa>
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2020 11:06 a.m.
Para: mcorcepcion@miambiente.gob.pa
Asunto: Ministerio de la Presidencia - Sistema de Transparencia Documental -
MIPRE-2020-0028610
Datos adjuntos: {51971166-EFE8-4ED1-B5A4-F1E48BFF407F}-240836-2.pdf

Estimado(a) **MILCIADES CONCEPCIÓN:**

Por vía de la presente, se remite correspondencia oficial número **MIPRE-2020-0028610** con fecha **30/12/20**, referente al asunto **Validación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**.

En anexo, documento emitido por **CARLOS A. GARCÍA MOLINO**.

Atentamente,
Ministerio de la Presidencia

Este es un correo electrónico generado automáticamente, por favor no lo responda, no se recibirán respuestas.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020

Señor
JOSE GABRIEL CARRIZO
Representante Legal
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E. S. D.

Respetado señor Carrizo:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	<i>Nota DEIA-DEEIA-AC-0148-0412-2020</i>
Fecha:	<i>10/12/2020</i>
Hora:	<i>10:54AM</i>
Notificador:	<i>Saymón Olayo</i>
Notificado:	<i>[Firma]</i>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección de Costas y Mares, a través de su informe técnico de la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señaló que las respuestas de las preguntas 1 y 13, en relación a las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua al mar y cauce algún evento de eutrofización, no las consideran viable. Ya que, en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o en el punto de descarga de la planta de aguas residuales de Juan Díaz; por lo que, se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya a obstaculizar la salida del río, por lo que debe:

- Presentar medidas de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización, debido que en este sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz.
- Establecer un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se obstaculice la salida del río.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 1 de 12

2. La Dirección de Seguridad Hídrica, a través de su informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señala que no se encuentran conforme, con la respuesta emitida por el promotor, respecto a la solicitud de la necesidad de la presentación de un estudio hidrológico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán a lo largo de la ampliación del cauce, ya que este es un proyecto está dirigido a la intervención de una fuente hídrica. No obstante, el promotor mencionó en el punto 7.2. que “*Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el Plan Maestro para el río Juan Díaz*”, donde se describe soluciones hidráulicas dentro del cauce, pero no se presenta en el estudio hidrológico e hidráulico una justificación a las instalaciones hidráulicas de las secciones establecidas del proyecto, por lo que debe:
- Especificar las obras y medidas que se realizarán para la estabilización de taludes y/o la especificidad de las estructuras, proyectadas en la fuente hídrica, en el alineamiento que corresponde a este EsIA.
 - Especificar mediante estudio hidrológico, si los trabajos de dragado, mejoras de taludes y márgenes, son adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones (firmado por un profesional idóneo).
 - Especificar en el estudio hidrológico e hidráulico a detalle una justificación para las secciones establecidas en el proyecto que demuestre las instalaciones hidráulicas..
3. En la página 99 del EsIA cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgos de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 7, referente al Estudio Hidrológico, punto 7.2, el promotor se contradice indicado que “*Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas según el Plan Maestro para el río Juan Diaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Juan Díaz se ampliará a 100 metros de ancho (como trató de licitarse este proyecto inicialmente)*”, por lo que debe:
- Aclarar porque se indicó este impacto como positivo.
 - Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500 0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 2 de 12

- En base a los puntos anteriores, actualizar información respecto a este impacto en el capítulo 9 y 10 del EsIA.
4. En la respuesta de la pregunta 7, de la primera información aclaratoria, el promotor señaló en el punto 7.1 que el verdadero nombre del proyecto es “PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, tal como se establece en la adenda N° 1 al pliego de cargos. Sin embargo, en anexos se adjunta la adenda N° 2, Acto Público, con el nombre ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, señalando que debe decir PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, siendo así la participación ciudadana (encuestas realizadas a los actores claves, autoridades, ciudadanos, entre otros), presentada en el EsIA, no corresponden con este último nombre, por lo que debe:
- Especificar cuál será el nombre a utilizar para el EsIA.
 - Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con otro estudio en evaluación de la de ampliación del río Juan Díaz.
 - En caso de que el EsIA, no conserve el nombre señalado en la solicitud de evaluación, deberá presentar:
 - El Plan de Participación Ciudadana (encuestas a la comunidad) con el nuevo nombre, con los resultados obtenidos y su análisis, en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.
 - El aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.
5. En la página 81 del EsIA se menciona que “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en la servidumbre de río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, corteza y pasto tipo canalero e indiaña*”;

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 12

Por otro lado, en el punto 7.1.1, Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, se indica que “*La obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*”.

Así mismo, en la página 109 del EsIA se menciona “*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental*” y que “*Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*”; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:

- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie. Elaborado por profesional idóneo.
 - Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
 - Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
 - Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos.
 - Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería más comunes de la ribera del río.
 - Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).
6. En la página 34 del EsIA punto 3. Dragado, se menciona que “*Se realizará del 0k+00m a 1k+00m Se realizarán trabajos de profundización y limpieza de fondo de río mediante dragado, en el tramo que abarca desde el puente de la Ave. José Agustín Arango hasta el puente del Corredor Sur*”. Sin embargo, en la respuesta de la pregunta 3, de la primera información aclaratoria el promotor señaló en el punto 3.3 que el dragado del cauce del río Juan Díaz iniciará en el 0k+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazará paulatinamente hasta la desembocadura del río aproximadamente 6k+150 y en el punto 3.4 mencionó que el volumen en metros cúbicos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 12

a extraer del proyecto es el siguiente: cortes de taludes 49, 178.62 m³, dragado de cauce 206,102.81 m³. Mientras que la verificación de las coordenadas mediante MEMORANDO-DIAM-0162-2020 y MEMORANDO-DIAM-014132-2020, el EsIA solo comprende una longitud de 1 km + 059.943 metros y en el mapa se visualiza que la misma no llega al puente del corredor sur, por lo que debe:

- Especificar el alcance y longitud total del tramo de este EsIA.
- Presentar las coordenadas de la longitud total del EsIA, con su respectivo DATUM (WGS-84).
- Detallar si el total de dragado a extraer de los taludes (49, 178.62 m³) y cauce (206,102.81 m³), es solamente de este tramo de proyecto. De no ser así indicar la cantidad a extraer para este tramo o etapa del EsIA.
- Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo.
- Especificar los impactos que generará esta actividad y las medidas de mitigación y prevención a implementar, para el área de botadero.

7. En la respuesta de la pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el promotor señaló que “*Las coordenadas del sitio correcto de botadero son las siguientes 670477-999278 y 672468.4 – 999098.1*”, mientras que en el siguiente punto aclarar señala que “*Las fincas que se utilizaran para botadero del material del dragado del cauce del río es La Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitio de botaderos*”. Sin embargo, se crea incongruencia ya que no se deja claro que finca corresponde a las dos coordenadas presentadas, ya que en los contratos adjuntos en la primera información aclaratoria, la finca No. 9823, autoriza la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto y la finca No. 61900, autoriza el uso para patio de maquinarias y oficina de campo y a su vez las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:

- Especificar de las dos coordenadas presentadas cual corresponde al área de botadero y cual al área de patio de máquinas y oficina de campo.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 5 de 12

- Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono, con su respectivo DATUM (WGS-84).
8. En la página 27 del EsIA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 82 y 83 del EsIA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área, fauna acuática del río Juan Díaz y en la página 109 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:
- Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.
 - Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.
9. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:
- Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.
10. En la página 109 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que “Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria”. Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción, las medidas que se implementaran, para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:
- Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mujambiente.gob.pa
Página 6 de 12

11. En la página 114 y 115 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No. 13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, ente responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicarán y fiscalizarán cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto, el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no MiAMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:

- Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.
- En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una.

12. En la página 127 del EsIA se menciona que “*Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación*”. Sin embargo, el artículo 1, de la resolución AG-0292-2008, señala advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, por lo que debe:

- Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, “Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”, Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

13. En la página 65 del EsIA Desechos Líquidos, se menciona que “*En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua*”. Sin

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiENTE.gob.pa
Página 7 de 12

embargo, en el EsIA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado para el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:

- Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.
- Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

14. En la página 35 del EsIA se menciona que “*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*”. No obstante, no se indica en el EsIA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:

- Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.
- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
 - Línea base de los sitios de secado.
 - Coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

15. En la página 71 del EsIA punto 6.3.1. Descripción del Uso de Suelo se menciona que “*De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad*”. Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

- Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto.

16. En la página 10 del EsIA se menciona “*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*”. Sin embargo, dentro del EsIA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:

- Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.
- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:
 - Línea base de los sitios de patio.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

17. En la página 63 del EsIA se menciona que “*En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor*”. Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:

- Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros.
- Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.
- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
 - Línea base de los sitios.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 9 de 12

- Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
18. En la respuesta de la pregunta 5, el promotor señaló en el punto 2 de la primera información aclaratoria que “*En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la junta comunal se le dejaron volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante)*”. Sin embargo, el promotor se enfoca en la junta comunal, sin ningún resultado y análisis, cuando el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, menciona que los actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad son (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) entre los otros acápitones citados, por lo que debe:
- Presentar desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de **actores claves** dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).
 - b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (**encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.**), los resultados obtenidos y su análisis.
 - c. Técnicas de difusión de información empleados.
 - d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad.
 - e. Aportes de los actores claves.
 - f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.
19. Se reitera la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, la cual señalaba que “En la página 57 del EsIA punto 5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que “*El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500 0855

www.milambiente.gob.pa
Página 10 de 12



Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo". Donde también en la página 32 del EsIA se menciona que "Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H". Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dichos puentes se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallado ni especificados en el EsIA, por lo que debe:

- Detallar paso por paso los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y que medidas aplicarán para la no afectación al cauce del río.
- Especificar que trabajos realizarán en el puente sobre la Avenida José Agustín Arango.
- Detallar los trabajos a realizar en el puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente, que podrían tener mayor afectación sobre el río e infraestructura del puente.
- Presentar los impactos que generarán los trabajos a realizar y las respectivas medidas de mitigación que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas.

20. En la página 44 y 83 del EsIA se menciona la Ley No.23 de 23 de enero de 1967 y la Resolución DIR 002-80, además en la página 83 del EsIA punto 7.2. Características de la Fauna cuadro No. 7. Inventario de Fauna del área, se menciona la especie *Alligator mississippiensis* (lagarto). Sin embargo, las normativas utilizadas para fauna silvestre no se encuentran actualizadas y esta especie (lagarto) no es propia de Panamá, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos, por lo que debe:

- Presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá.
- Presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre.

21. La nota MP-UCIP-1039-N-2020, a través de la cual se entregó respuestas de la primera información aclaratoria está firmada por el señor Jorge M. Valderrama G., no obstante, el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 11 de 12

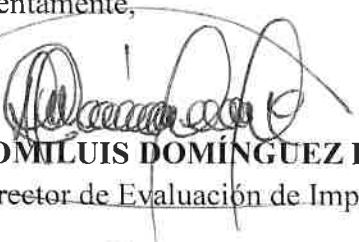


señor no está facultado legalmente para actuar en representación del Ministerio de la Presidencia, por lo cual, solicitamos que valide y ratifique la información suscrita por el señor Valderrama.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/am
Anexo



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 12 de 12

PODER ESPECIAL

Tramite de Estudio de Impacto Ambiente del Proyecto denominado “Estudio, Diseño, Desarrollo De Planos Y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz, Corregimiento De Juan Díaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá”.

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Señor Director:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyano,
Fecha:	10/12/2020
Hora:	10:56 AM

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-766-2490, actuando en mi condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, debidamente facultado para este acto de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 112 de 01 de julio de 2019, por este medio otorgo poder especial, amplio y suficiente, al licenciado **JUAN ANTONIO CANDANEDO MONTEMNEGRO**, varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 4-254-248 e idoneidad No. 3,761, correo electrónico jcandanedo@presidencia.gob.pa, como abogado principal y las licenciadas **INÉS VEGA**, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-281-882 e idoneidad No. 11,583, correo electrónico ivega@presidencia.gob.pa; **ELIZABETH ROSA PITTI ARAUZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-729-176 e idoneidad No. 14,305, correo electrónico elipitti@presidencia.gob.pa, todos con oficina ubicada en el Edificio Dorado City Center, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, lugar donde reciben notificaciones judiciales, localizable en el teléfono 304-8499, para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, como Promotor del Proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, efectúe todas las gestiones correspondientes ante vuestra Entidad relacionadas a la **primera parte** del Estudio de Impacto Ambiental, de dicho Proyecto.

Los licenciados quedan facultados para presentar, recibir, sustituir, reasumir, reconvenir, transigir, desistir, allanarse, así como interponer las acciones, excepciones y recursos y cualquier acción necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Vicepresidente de la República
Ministro de la Presidencia



Suscribo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública
doctrina del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente
por sus (s) poderante(s), ante mí y los testigos que suscriben,
por lo tanto sus (s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 27 NOV 2020
Testigo: *[Signature]* Testigo: *[Signature]*
TJNR. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



TE TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTACION

4-281-882

NII06EX3J0226NK

Es la copia de su original

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Serguis</i>
Fecha	<i>10/12/2020</i>
Hora	<i>10:56 A.M.</i>

RECIBIDO
10/11/2020
DIA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 2 de noviembre de 2020
DICOMAR-453T-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Estimado ingeniero Domínguez:

Empleamos este medio para compartirle nuestra opinión relacionada a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, cuyo Promotor Ministerio de la Presidencia, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA."

Sin otro particular, adjuntamos el INFORME TÉCNICO Dicomar No. 032-2020.

No. expediente DEIA-II-F-022-2020.

Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M. M.Sc
Director de Costas y Mares



JJCM/jj/sa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 032-2020

"PRIMERA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"

Ubicación:	Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá
Nº Expediente	DEIA-II-F-022-2020
Fecha de Elaboración:	28 de Octubre de 2020
Elaborado por:	M. Sc. Jorge E. Jaén- Jefe del Departamento de Espacios de Costas y Mares.

Objetivo:

-Evaluar las preguntas de la primera ampliación sobre los impactos de la obra en relación a los recursos marino-costeros y en virtud de las características sobre el Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

Metodología:

Revisión de la preguntas de la primera nota de ampliación sobre los recursos marino costeros relacionados a las obras propuestas del estudio.

Antecedentes:

En base a nota MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020, que se refiere a la evaluación de la primera nota de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "*Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del Cauce del río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá*", el cual se realizará dentro del río Juan Díaz.

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos:

Pregunta 1:

- En la página 34 del EsIA sub punto 3. Dragado, se desarrolla la metodología propuesta para realizar el dragado del río Juan Díaz, la cual prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, que medidas contemplarán para evitar que los sedimentos generados de manera indirecta en las labores de dragado terminen en la desembocadura del río y afecte los manglares allí localizados o algún evento de eutrofización, por lo que debe presentar:
- Medidas de mitigación específicas al cauce del río Juan Díaz, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
- Un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar, de generarse algún cúmulo excesivo de sedimentos y se afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

RESPUESTA:

Se debe tener claro que a pesar de que este ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL inicia en los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur, el proyecto completo tiene alcance hasta la desembocadura del río (se fraccionó el EsIA en espera del trámite de viabilidad ambiental, ya la segunda etapa del EsIA de este proyecto fue ingresado a MI AMBIENTE) por lo que toda sedimentación proveniente de estos trabajos será removida al terminar los trabajos.

Pregunta 2:

- En la página 14 del EsIA, se menciona que “Las actividades de ampliación del cauce estarán originando volúmenes de material edáfico, removidos para dragado del cauce del río, así como la construcción de patio de acopio, por lo que se deberán tomar las medidas para evitar que parte de este material edáfico sea arrastrado hasta drenajes pluviales y sean depositados en las fuentes hídricas a lo largo del proyecto ocasionado por las lluvias”. Sin embargo, no se presentan dichas medidas en el estudio para el área de disposición final (botadero), teniendo en cuenta que dicha área se encuentra cercana al río Juan Díaz, de acuerdo al área verificada en la inspección de campo, por lo que debe
- Presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área propuesta para botadero, sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica río Juan Díaz.

RESPUESTA:

Vale la pena resaltar que todas estas actividades están programadas y se realizarán en época de verano, pero de darse alguna lluvia se realizará las siguientes medidas.

Las medidas de mitigación son:

- a) Se deben construir estructuras tipo barreras para contener sedimentos construidos con bloques de forma que el material edáfico extraído y depositado en el sitio de botadero quede retenido en el lugar y que por motivo de darse lluvias este no sea arrastrado hacia el río.
- b) Realizar estas actividades en época de verano a fin de evitar que las lluvias arrastren este material edáfico
- c) Cubrir con lonas este material edáfico en caso de darse lluvias.
- d) Una vez que este material edáfico se seca debe ser trasladado a otros sitios para ser utilizados como abonos orgánicos ya que el mismo es rico en materia orgánica.
- e) Estas actividades se deben realizar constantemente, durante el periodo de tiempo que dure la limpieza del cauce del río.

Resultados:

- En relación a la pregunta sobre las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y puedan obstaculizar la salida del agua al mar y cauce algún evento de eutrofización, **no consideramos viable la información presentada**.

Dado que la desembocadura del río Juan Díaz, si bien se tiene previsto dentro de otra herramienta ambiental, vemos necesario tomar las previsiones para evitar que un evento de esta naturaleza, dado que este sector de la desembocadura es el área de influencia indirecta, una vez inicien los trabajos del tramo 1.

Cabe destacar que el área de la desembocadura del río Juan Díaz es parte del Sitio Ramsar y de igual manera se ubica el punto de descarga de la planta de tratamientos de aguas residuales de Juan Díaz, y en la eventualidad que las labores de dragado en la cuenca media puedan generar sedimentos obstruyan la salida del río y surja algún evento de eutrofización puede generar alguna demanda al país.

- En cuánto a la pregunta sobre el sitio escogió para acoger los sedimentos extraídos del dragado quedamos conformes con la respuesta aportada.

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley 1 del 2 de febrero de 2015, "Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

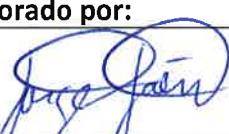
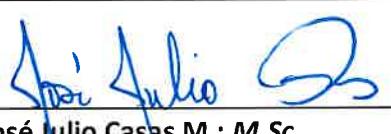
Conclusiones:

- ✓ Considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que puedan obstaculizar la salida del río de manera temporal, reiteramos que es necesario entablar una medida de mitigación para prevenir algún evento de eutrofización. Debido que en ese sector de la desembocadura del río pueden ser afectados los manglares, los peces o el punto de descarga de la Planta de aguas residuales de Juan Díaz. Esto se puede prevenir estableciendo un protocolo de monitoreo que alerte de manera temprana, si llegase a ocurrir y permita corregir que se vaya obstaculizar la salida del río.
- ✓ Vemos conforme la ubicación del sitio de disposición final propuesto para los sedimentos extraídos en las labores de dragado.

Recomendación:

- ✓ Vemos importante presentarle al promotor este riesgo y buscar una alternativa optima que reduzca la probabilidad del que ocurra que se vaya obstaculizar la salida del río Juan Díaz una vez inicien los trabajos de dragados en el tramo 1 mediante una reunión.

Firmas:

Elaborado por:	VoBo:
 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 M. Sc. Jorge Jaén -Biólogo-Res. N° CTCB # 269- 2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 José Julio Casas M.; M.Sc. Director de Costas y Mares

REPARTIMENTO
DE LA*Sayanes*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-210-2020**



PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAROS A. SALABARRIA V.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CENFI M REC. NAT.
IDEONEIDAD 4.661-02-M08 *

DE: MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando DEEIA-0119-1210-2020

FECHA: 09 de noviembre de 2020

Por este medio, damos respuesta al Memorando- DEEIA-0119-1210-2020, de 12 de octubre del 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA", promovido por la sociedad MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

Adjunto Informe Técnico de complementaria N°. 015-09-11-2020.

Atentamente.

C.C. Expediente:
M94/A/mm

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 015-09-11-2020

I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-005-2020.
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-F-022-2020.

II. ANTECEDENTE

En fecha 06 de marzo de 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEEIA-0197-0503-2020, de 05 de marzo de 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del digital y documento impreso y digital del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

En fecha 18 de marzo de 2020, se programa la primera inspección ocular al polígono propuesto del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

En fecha 21 de marzo de 2020, se reprograma la primera inspección ocular al polígono propuesto del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Acompañados por personal técnico de la empresa Consorcio Juan Díaz, consultor del proyecto, personal de la Sección de Áreas Protegida y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares y de Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

En fecha 15 de julio de 2020, se remite informe técnico de evaluación Nº. 007-10-07-2020 del 10 de julio de 2020, a través del memorando DRPM-392-2020 del 13 de julio de 2020, con observaciones al proyecto.

En fecha 14 de octubre del 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando- DEEIA-0119-1210-2020, del 12 de octubre del 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA

PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango.
- d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- e) aprobación de planos y obtención de permisos,
- f) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- g) pagos de cualquier impuesto aplicable,
- h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- i) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.

III. ANALISIS TECNICO

Información aportada por el promotor como respuesta a las preguntas aclaratorias solicitadas:

Pregunta N°1:

Presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área propuesta para botadero, sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica río Juan Díaz.

Respuesta:

- Vale la pena resaltar que todas estas actividades están programadas y se realizarán en época de verano, pero de darse alguna lluvia se realizaran las siguientes medidas.
- **Las medidas de mitigación son:**
 - a) Se deben construir estructuras tipo barreras para contener sedimentos construidos con bloques de forma que el material edáfico extraído y depositado en el sitio de botadero quede retenido en el lugar y que por motivo de darse lluvias este no sea arrastrado hacia el río.
 - b) Realizar estas actividades en época de verano a fin de evitar que las lluvias arrastren este material edáfico
 - c) Cubrir con lonas este material edáfico en caso de darse lluvias.
 - d) Una vez que este material edáfico se seca debe ser trasladado a otros sitios para ser utilizados como abonos orgánicos ya que el mismo es rico en materia orgánica
 - e) Estas actividades se deben realizar constantemente durante el periodo de tiempo que dure la limpieza del cauce del río. .

Pregunta N°2:

- Aclarar si la empresa realizará trabajos durante la época de invierno dentro del cauce del río y de ser afirmativo que medidas propone establecer para posibles afectaciones, teniendo en cuenta que es una época de mayor caudal.

- Presentar qué mecanismos utilizarán para realizar los trabajos de dragado, teniendo en cuenta que el estudio recomienda que las actividades a realizar deban ser en época de verano, tomando en cuenta que el área del proyecto se localiza dentro de una zona que presenta riesgos de inundaciones (página 78 del EsIA).

Respuesta:

- De acuerdo a información dada por la empresa contratista Los trabajos de dragados dentro del cauce del río Juan Díaz solo serán realizados en época seca, debemos iniciar en el mes de diciembre de 2020 cuando hayan cesado las lluvias y terminar para finales de abril de 2021.

Pregunta N°3:

- La metodología a aplicar para el dragado de 10 metros de fondo en el río.
- Si realizarán vados controlados para la extracción sobre el cauce del río y presentar sus respectivas coordenadas de ubicación DATUM de referencia.
- Qué medidas implementarán para el control de sedimentos aguas abajo.
- El volumen en metros cúbicos, estimado de material a extraer o dragar del proyecto.
- Si aparte de los 10 metros de profundidad, se requerirá de otras profundidades de extracción en la limpieza del cauce o los taludes.

Respuesta:

- En los planos de diseños debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas no aparecen dragados de 10 metros de profundidad, la profundidad máxima de dragado es de aproximadamente 3,80 metros (adjuntamos planos aprobados) para esta utilizaremos palas de brazo largo o palas tipo dragas.
- Las conformaciones de taludes en el área de los Pueblos Mall si tienen cerca de 10 metros de altura, para lo cual utilizaremos Palas convencionales y se trabajara haciendo “banquetas” de aproximadamente 3 metros o según sea el caso
- Se realizarán vados controlados en los siguientes puntos:
 - Aguas arriba del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670080.545 Y= 1000184.170 Z= 1.5000
 - Aguas abajo del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670288.072 Y= 9994050.119 Z= 1.000
- El dragado del cauce del río Juan Díaz iniciara en el 0k+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazara paulatinamente hasta la desembocadura del Río aproximadamente 6k +150, cualquier sedimentación causada por la actividad de conformación de taludes y dragados será retirada durante el proceso de ejecución, ya que los trabajos se realizaran en sentido de la corriente del cauce, lo último en dragar será la zona de la desembocadura del río.
- El volumen en metros cúbicos a extraer del proyecto es el siguiente: cortes de taludes 48,178.62 M³, dragado de cauce 206,102.81 m³
- La profundidad máxima de dragado es 3.80 metros.

Pregunta N°4:

- Si el EsIA, contempla la canalización de la quebrada sin nombre.

- De no ser así, aclarar esta incongruencia, ya que el presente estudio solo se basa en la canalización del río Juan Díaz.
- Si la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en la página 98 a 99, corresponde a la magnitud del río Juan Díaz, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos. De no ser así, presentar impactos y medianas de mitigación, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos, del río Juan Díaz.
- Si el plan de prevención de riesgos en la página 124 a 126, se acentúan a acciones de prevención en el rango mínimo de una quebrada, tomando en cuenta que el río Juan Díaz, a través de los tiempos ha presentado acciones negativas como las inundaciones.
- De no ser así, presentar un plan de prevención al río Juan Díaz, en cuanto a las acciones negativas como las inundaciones.

Respuesta:

- Para este EsIA no se contempla la canalización de ninguna quebrada sin nombre
- Esta información fue un error el estudio se trata de la limpieza y ampliación del cauce del río Juan Díaz.
- La identificación de los impactos ambientales específicos identificados en las páginas 98 y 99 corresponden a la magnitud del río Juan Díaz en cuanto a la valorización de los criterios de evaluación de impactos.
- El Plan de Prevención de riesgos en la página 124 a 126 se refieren a el Río Juan Díaz y al proyecto de “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”.

Pregunta N°5:

Presentar:

- Identificación de actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad (“comunidades, autoridades, organizaciones, Juntas Comunales, consejos consultivos ambientales, otros”).
- Técnicas de participación empleados a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.) los resultados obtenidos y sus análisis.
- Técnicas de difusión de información empleados.
- Aportes de los actores claves.

Respuesta:

- Para las encuestas utilizamos un formato compuesto de una hoja en la cual se estructuran una serie de preguntas para conocer las inquietudes de la población cercana al proyecto sobre la ejecución de la obra.

Pregunta N° 1

¿Conoce del desarrollo del proyecto?

El 22.22 % de los encuestados (4) manifestaron no tener conocimiento del proyecto enterándose por medio de esta encuesta el resto de los encuestados si sabía del proyecto.

Pregunta N° 2

¿Considera usted que este proyecto es necesario en la comunidad?

El 100% de los encuestados (18) indicaron que es necesaria en la comunidad la implementación del proyecto de limpieza del cauce del río Juan Díaz.

1. Aumento de fuentes de trabajo.

2. Mejoramiento en la calidad de vida de la población mediante.
3. Prevención de inundaciones.

Pregunta N° 3

¿De qué forma considera usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?
El 100% de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente.

Pregunta N° 4

¿Qué recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medio ambiente?

Entre las principales recomendaciones para el promotor:

- Aumento de fuentes de trabajo.
- Protección al medio ambiente.
- Hacer este proyecto pronto y bien
- Control de ruidos y recoger desechos.

Pregunta N° 5

¿Estaría usted de acuerdo con el proyecto en mención?

El 100% de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto ya que se trata de una obra social muy esperada por la comunidad.

- En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la Junta comunal de Juan Díaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la Junta Comunal se le dejaron Volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante) .
- El proyecto será difundido por medio de la Publicación en el periódico de circulación Nacional mediante un extracto del mismo que será publicado en las páginas de clasificados por un periodo de dos días, además se colocará un extracto del proyecto en el Municipio de Panamá por un periodo de cinco días hábiles.
- La empresa contratista ha realizado reuniones con entidades públicas y privadas sobre la implementación de este proyecto de interés social para la población dentro del área de influencia del proyecto.

Pregunta N°6:

- Indicar donde obtendrán el agua para mantener húmedo las áreas del proyecto, con el fin de mitigar la emisión de partículas de polvo y cuál será el caudal o cantidad requerido para dicha actividad.

Respuesta:

El agua a utilizar para rociar los caminos lo obtendremos de fuentes de agua de cauces no contaminados y con gran caudal como el río Pacora.

Pregunta N°7:

- Dentro del análisis del estudio hidrológico e hidráulico, a detalle las obras o medidas que se realizarán para la estabilización de taludes, o las especificidad de

las estructuras, proyectadas que se desarrollan en la fuente hídrica a lo largo de la ampliación del cauce proyectada.

- Mediante estudio hidrológico, que las dimensiones de dragado de 10 metros, las mejoras de los márgenes y taludes de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, indicadas en el EsIA, son las adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones.

Respuesta:

- Como se establece en la adenda # 1 al pliego de cargos (adjuntamos adenda) las actividades del proyecto se limitan a limpieza de cauce y conformación y estabilización de taludes (para lo cual si será necesaria la ampliación del cauce pero no de forma significativa teniendo como longitudes máximas de ampliación la distancia de 10 metros).
- Los trabajos contemplados para la protección de taludes son, geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 0k+933.30.
- Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas, según el plan maestro para el río Juan Díaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Juan Díaz se ampliara a 100 metros de ancho (como trató de licitarse este proyecto inicialmente).

Pregunta N°8:

- Aclarar y presentar las coordenadas de ubicación correcta del botadero, indicando el área o superficie del mismo.

Respuesta:

- Las coordenadas del sitio correcto de botadero son las siguientes 670477-999278 y 672468.4- 999098.1.
- Las fincas que se utilizarán para botadero del material del dragado del cauce del río es La Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. ambas están fuera del SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA. Por lo que no se utilizará ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitio de botaderos.

Pregunta N°9:

- Especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medidas se tomarán para el resto de la ribera del río Juan Díaz.
- Aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque galería) que se visualizó en la parte arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los pueblos, será conservado.

Respuesta:

- Como podrán apreciar en la copia adjunta de los planos de diseños aprobados se contempla la protección trabajos de geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la

estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 1k+933,30.

- Si algún otro punto amerita protección durante la ejecución del proyecto estaremos aplicando siembra de vegetación.
- La vegetación de galería que se encuentra en el área de los Pueblos Mall no será afectada ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que los taludes se recuperen no que se amplíen, es decir estaremos realizando trabajos de limpiezas de sedimentos dentro del cauce pero trabajos de aporte de material para suavizar las pendientes de los taludes y poder colocar correctamente las geo celdas propuestas.

Pregunta Nº10:

- Especificar los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y la no afectación al cauce del río.
- Especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto.
- Aclarar el tramo y trabajo a realizar debajo del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losas en ambas bases del puente. Y presentar los posibles impactos negativos con sus respectivas medidas de mitigación.
- Presentar las coordenadas de los puentes que se realizaran estas adecuaciones.

Respuesta:

- Debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango se removerá la maleza y de ser necesario se aportara material selecto para la conformación de los taludes e incrementar la capacidad de soporte del suelo, se compactaran los taludes y se revestirán con concreto reforzado.
- El único puente contemplado para realizar trabajos es el puente sobre la Avenida José Agustín Arango
- El proyecto no tiene contemplados trabajos debajo del puente de los Pueblos Mall, si bien es cierto que debe realizarse una recuperación de terreno con muros de contención para luego revestir con geo celdas, estos trabajos dependerán de la aprobación de una adenda al contrato.
- Las coordenadas del puente sobre la Avenida José Agustín Arango son: X=670151.828 Y=1000184.170 Z=1.5000.

Pregunta Nº11:

- Presentar un inventario forestal real de la cobertura vegetal que se encuentra en el margen de ribera del río Juan Díaz o área de trabajo del proyecto e indicar si se tendrá posible afectación de los mismos, con las respectivas coordenadas de ubicación de los bosques de galería. De ser afirmativo la afectación indicar la cantidad de árboles a afectar, con sus respectivas coordenadas de ubicación.

Respuesta:

- En el área de influencia donde se desarrollara el proyecto desde Centro comercial Los Pueblos hasta el 2K + 800 se identifican especies arbóreas, y herbáceas de amplia distribución que son especies exóticas como: balo (*Gliricidia sepium*) de la familia Fabaceae; ratana (*Ischaemum indica*), india (*Panicum indicum*), faragua

(Hyparrhenia rufa) y paja blanca (Saccharum spontaneum) correspondientes a la familia Poaceae tambien encontramos especies nativas pioneras de rapido crecimiento tales como el guacimo, balso, almacigo, jobo,y especies nativas tales como corotu, espave, cedro espino, y otras las cuales no se afectaran con el proyecto tampoco se afectaran bosque de galería.

- En los sitios de botadero la vegetación es gramíneas tales como hierva canalera y pasto india.

Pregunta N°12:

- Presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las contempladas hacen referencia a aplicar solo cuando se registren surcos en taludes.

Respuesta:

El proyecto incluye limpieza de sedimentos en el cauce del río y conformación de taludes en donde sea necesario, además de los trabajos de revestimientos de taludes con geo celdas en la zona de los Pueblos Mall y de concreto reforzado debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango. En donde los trabajos lo ameriten se realizarán siembras de vegetación.

Pregunta N°13:

- Medidas de mitigación específicas al cauce del río Juan Díaz, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
- Un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y se afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

Respuesta:

- Se debe tener claro que a pesar de que este ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL inicia en los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur, el proyecto completo tiene alcance hasta la desembocadura del río (se fracciono el EIA en espera del trámite de viabilidad ambiental, ya la segunda etapa del EIA de este proyecto fue ingresado a MI AMBIENTE) por lo que toda sedimentación proveniente de estos trabajos será removida al terminar los trabajos.

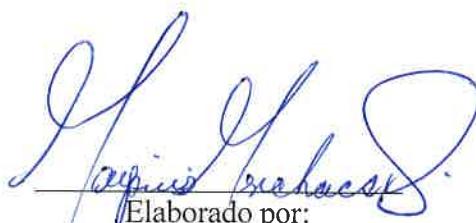
Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada por la sociedad “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, en Fase de Evaluación y Análisis en respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente en la que se determinó que la misma fue presentada en la debida forma, dentro del término legal establecido y que la misma guarda correspondencia con las observaciones señaladas.

IV. CONCLUSIONES:

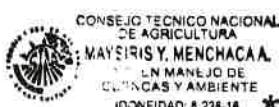
No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la primera información aclaratoria al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”

PROVINCIA DE PANAMA”, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, además se recomienda considerar al momento de la toma de decisión en el proceso de evaluación del EsIA en mención lo siguiente:

- Contar con medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del Río Juan Díaz.
- El promotor deberá presentar Análisis de Evaluación de Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Balance de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil para el área influencia del desarrollo del proyecto.
- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015), protección de las fuentes hidricas (Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994) y demás normas concordantes.

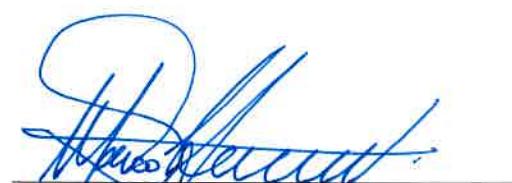


Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALIANZA
MGTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC NAT
IDONEIDAD: 2,904-92-MOB *



MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



PM

Juan Diaz
24/10/2020 10:05:38



MINISTERIO
DE CULTURA

Panamá, 29 de octubre de 2020
Nota nº 419-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la limpieza del cauce del río Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río. La limpieza del cauce del río consiste en la retirada de los desperdicios acumulados, según los Diseños y Planos de la Canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del río se realizaran con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite). Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladadas al vertedero municipal. (Págs. 32 y 36).

De acuerdo a la evaluación del consultor, los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Juan Díaz la cual está altamente contaminada, llena de desechos y sedimentos. (Págs. 92-93).

Nota No. 419-2020 DNPH/MiCultura de 29/10/2020
Página 1 de 2

Karl.

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**” y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



KPOU/yg

No. 088-DEPROCA-2020
Panamá, 23 de octubre de 2020

Garcia

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020** de la primera información complementaria del Estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el número de expediente **DEIA-II-F-022-2020**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

Nota N° 088-DEPROCA-2020
Panamá, 23 de octubre de 2020
Pag. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020** de la primera información complementaria del Estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el número de expediente **DEIA-II-F-022-2020**.

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle
Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental

PM

236
23/10/2020 10:21 AM
DEIA

MEMORANDO
DSH -692-2020

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**

Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a Memorando DEEIA-0119-1210-2020

Fecha : 23 de octubre de 2020



Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA N° 0119-1210-2020, del 12 de octubre de 2020, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

La Dirección de Seguridad Hídrica adjuntó informe técnico N° 023-2020 del 16 de marzo de 2020, con ampliaciones referentes a los recursos hídricos descritos en el EsIA, tenemos a bien señalar que esta Dirección no se encuentra conforme a la respuesta de ampliación presentada por el promotor con respecto a la solicitud de la necesidad de la presentación de un Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en la o las fuentes hídricas a lo largo de la ampliación del cauce proyectada, ya que este es un proyecto dirigido a la intervención de una fuente hídrica y tal como el mismo promotor responde "los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas", esta Dirección requiere que dichos trabajos sean presentados a detalle para su evaluación.

Atentamente,

JV/KM
JV/VG/KM

Se adjuntan otras consideraciones a tener en cuenta sobre las ampliaciones presentadas en este Estudio:

Consideraciones :

1) Debido al volumen de sedimento y tierra que será extraído del área del proyecto (254,281.43 m³), es importante que se evalúen los siguientes puntos:

• Verificar si en la evaluación de los impactos ambientales del capítulo 9 del estudio, se evaluaron las actividades y procesos para disposición del material extraído de río. (Botadero), sino se evaluaron, la identificación de impactos ambientales está inconclusa y puede mandarse a rechazar el estudio.

• Los volúmenes de sedimentos a extraer superan los establecidos para movimientos y rellenos establecidos en el artículo 16 "La lista de proyectos, obras o actividades que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental", Sector Construcción, Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con movimiento ≥ a 1000 m³. (Para este punto es necesario que el área receptora del material tenga un estudio de impacto ambiental aprobado para relleno, nivelación o botadero.) En otras palabras, la empresa dueña de la Finca propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A.; y Finca propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. deben presentar un estudio aprobado para recibir el volumen de tierra establecido para el proyecto. IMPORTANTE VERIFICAR SI SE EVALUARON LOS IMPACTOS PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS SEDIMENTOS, SINO SE CONTEMPLARON SE PUEDE RECHAZAR EL ESTUDIO). SINO TIENEN QUE PRESENTAR EL EIA APROBADO DEL SITIO ESTABLECIDO EL CUAL TIENE QUE TENER EL VOLUMEN DE TIERRA QUE PUEDEN MANEJAR.

• Basado en el Artículo 50 del decreto 123 de evaluación de impacto ambiental se puede recomendar el rechazo del estudio de impacto ambiental aludiendo que no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el reglamento (Evitar, reducir, corregir, compensar adecuadamente los impactos adversos emanados del proyecto, incluyendo también una evaluación de impactos deficiente en base a procesos y actividades contempladas) como las siguientes:

- a) Se ha establecido un nuevo nombre al proyecto en la ampliación enviada (Respuesta 7.1), esto establece que la encuesta y consulta ciudadana no fue realizada con el nombre verdadero invalidándolas.
- b) En la respuesta 7.2 establece que se están aplicando soluciones hidráulicas dentro del cauce, pero no se presenta el estudio hidrológico e hidráulico a detalle para la sección establecida del proyecto que justifique las instalaciones hidráulicas.
- c) El estudio carece de un inventario forestal aplicando técnicas establecidas por el Ministerio de ambiente (No se describen en la línea base del estudio y la respuesta no cumple con los requisitos para elaboración del inventario) , se debe presentar inventario elaborado por personal idóneo.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 de octubre de 2020

Nº 14.1204-082-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

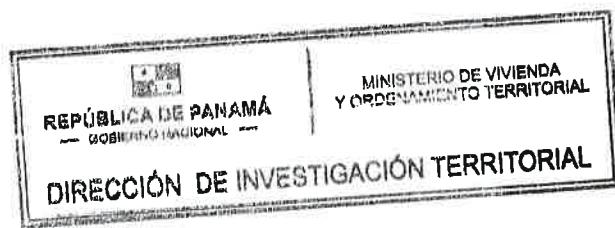
Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0478-2020**, adjuntando respuesta a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto:

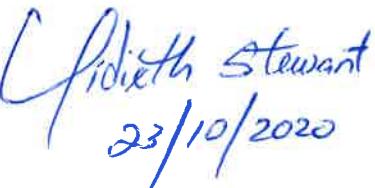
- “ESTUDIO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, Expediente DEIA-II-F-022-2020.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdL/mg


23/10/2020

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, **Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá**, a desarrollarse en el cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Expediente: DEIA-II-F-022-2020.

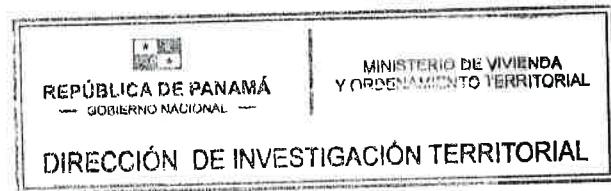
La información complementaria presentada contiene preguntas que fueron formuladas por otras unidades ambientales.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia el proyecto no es de naturaleza urbanística por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación, este proyecto solucionara los riesgos de inundaciones para los residentes del área lo que representa una mejora en la calidad de vida de la población asentada en las diferentes barriadas y comunidades.

Por lo tanto, no se tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto.

Rubi González.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
20 de octubre de 2020

VºBº: Lourdes De Loré
Arq. **LOURDES DE LORÉ**
Directora de Investigación Territorial



MEMORANDO - DIAM- 014132-2020

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Ubicación de proyecto

Fecha:

Panamá, 16 de Octubre de 2020



En respuesta al Memorando **DEEIA-0119-1210-2020**, donde se solicita cartografía sobre la ya verificada del Memorando DEEIA-0197-0503-2020 del proyecto categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO DESARROLLO DE PLANCS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUSE DEL RÍO JUAN DIAZ", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados del proyecto, se generaron los siguientes datos puntuales: Punto de Coordenadas sobre el Puente, Botadero 1 (Previas al Proyecto), Botadero 2 (Previas al Proyecto), 1 Botadero (Aclaración o Correctas), Botadero 2 (Aclaración o Correctas), Vado Controlados (Aguas Arriba), Vado Controlado (Aguas Abajo) y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a su Geomorfología, los datos se ubican en la siguiente categoría: Tipo Tierra, Morfo cronología: cuaternario reciente actual, Formas poligonales: valles y planicies, aluvio-coluviales. Según la geología están ubicadas en QR-Ala, Formas Sedimentarias y TO-PA, Formas Volcánicas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario, área poblada, infraestructura, superficie de agua, pasto, superficie de agua y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III.

Adj; Mapa
DL/aodgc/jm/
CC: Departamento de Geomática.

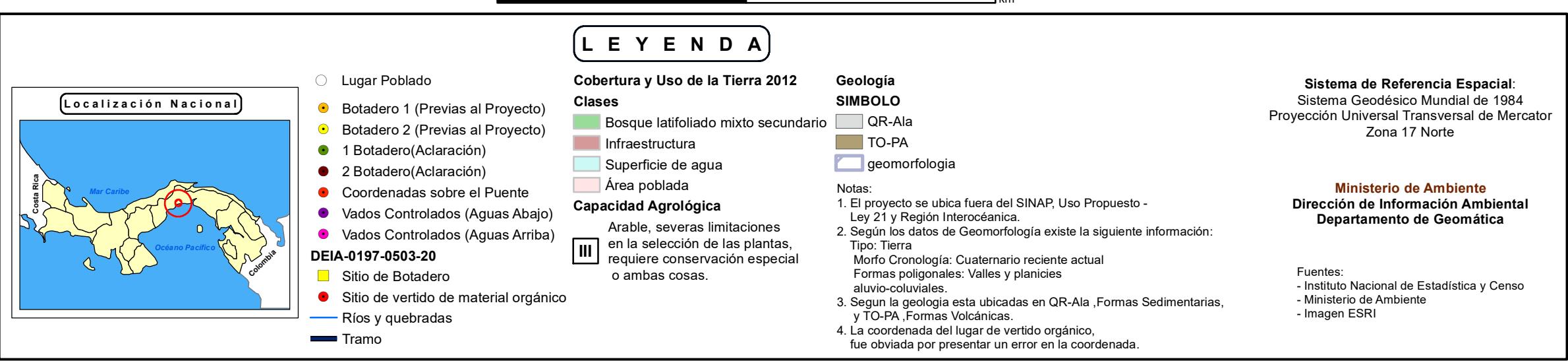
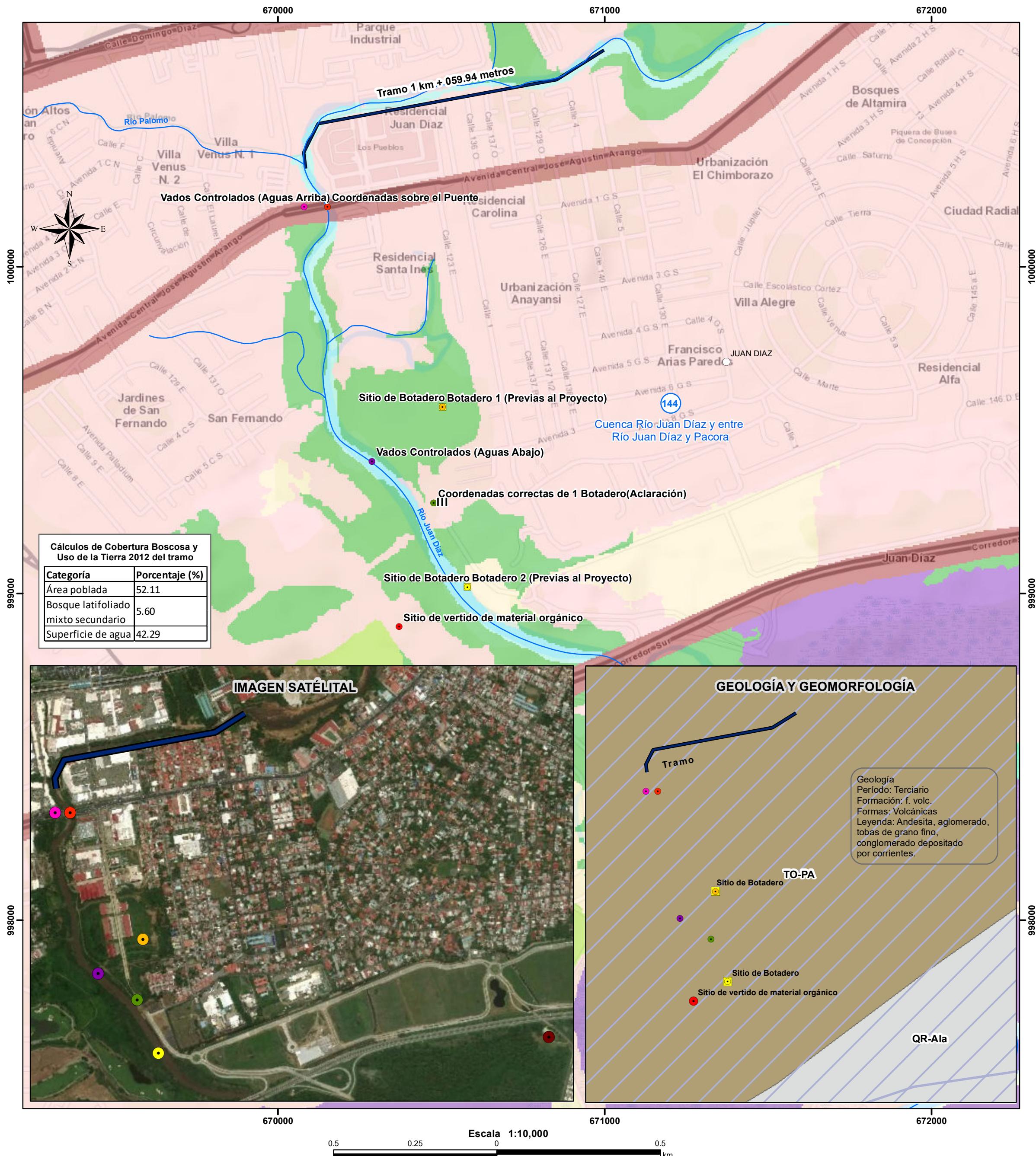


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ,
UBICACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE
PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA
AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"

231



230

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-485-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 14 de octubre de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado “***ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA***” cuyo promotor es “**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)**”, a desarrollarse en a desarrollarse en Corregimiento De Juan Díaz Distrito De Panamá, Provincia De Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/hv

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	14 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

Dada las respuestas correspondientes a la primera información complementaria al EsIA, ***ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA***, donde se solicita ampliar la información, sobre una serie de aspectos técnicos a aclarar y detallar compromisos ambientales.

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos interrogantes al respecto quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios.

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

Revisado Por:


CONSEJO NACIONAL
DE AGROINDUSTRIA
Héctor H. VARGAS,
HECTOR H. VARGAS,
DIRECCIÓN FORESTAL
IDONEIDAD 11.11.2012
HV/hv

Sayuis

Nota – 114 – SDGSA –UAS
Panamá, 15 de octubre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0478- 0210 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría DEIA- II-F-022-2020, “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**” a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Atentamente,


Ing. ATALA MILLORD
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisimo Martinez

EB/am

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-022-2020

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".

Fecha: enero 2020

Ubicación *Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá*

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas, debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- d) aprobación de planos y obtención de permisos,
- e) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
- g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- h) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
- i) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial conciciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020

PARA: MARCOS SALABARRIA
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 12 de octubre de 2020



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto impreso y digital (cd) del EsIA

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, ARAP, Alcaldía de Panamá.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Evelyn
MIN. DE AMBIENTE

DRPM.
2020 OCT 14 10:13AM

DDE/ACP/am *AJR*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020 *R*

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 12 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

[Signature]
DDE/ACP/ am*[Signature]*

ÁREAS PROTEGIDAS

Albrook

2020 OCT 13 21:37PM
DEEIA-F-012 versión 1.0

[Signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020 *R*

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 12 de octubre de 2020



Le solicitamos generar por segunda vez una cartografía, sobre la primera ya verificada, que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
 - Cobertura boscosa
 - Uso de suelo
 - Cuencas Hidrográficas
 - Áreas protegidas
 - Imagen Satelital
 - Región Interoceánica
 - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

*Alcarral 20
13-10-20
2-10-21*

Primera verificación fue solicitada por el MEMORANDO-0197-0503-2020 y respondida por el MEMORANDO-DIAM-0162-2020.

Adjunto coordenadas impresas del proyecto Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 5 días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020

B1

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMÍNEZ DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 12 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Verificado por KM.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Mayorga</i>
Fecha:	<i>10/10/2020</i>
Hora:	<i>2:40</i>

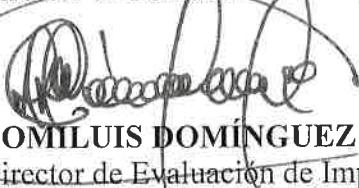
Albrook, Calle Broberg, Edificio E04
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020

PARA: VICTOR CADAVID

Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 12 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Verificado por CG.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am/AR

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Eugenio</i>	
Fecha: <i>13/10/2020</i>	
Hora: <i>07:40</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0119-1210-2020 *R*

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costa y Mares
(Handwritten signature)

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 12 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

AP
DDE/AOP/am *Amr*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEBIDO
Por: *J. Echazarreta*
Fecha: *14.10.20* *10'20 AM*
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am


16 OCT 2020 2156PM
AMBEEIA - MINSA
Dilisob Quespa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

RECEBIDO POR: *J. R. S.*
FECHA: *13/10/2020* HORA: *3:30 P.M.*

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,



ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am
ADP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E. S. D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

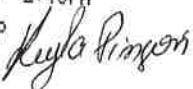

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am




VENTANILLA UNICA

2020 OCT 13 2:48PM

ARAP


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am/




SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA: _____
FECHA:  13/10/2020 11:00

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am


MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: Malena
Fecha: 13-10-20 Hora: 11:19
No. de Registro: 840



Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broborg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-C855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Licenciado
LUIS F. NORATO
Director de Gestión Ambiental
ALCALDÍA DE PANAMÁ
E. S. D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am


MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: Odo
Fecha: 13-10-2020
11:39 am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

212
R

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



077-2020

Meyer

13-10-20.

12:30 n.d.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0478-1210-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am


IDAAN
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
13/10/2020
Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



Panamá, 08 de octubre de 2020

MP-UCIP-1039-N-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.
E. S.D.

Ref.: Contrato № 87-2018. Respuesta a Nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020.

Estimado Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo de parte de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP), deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Quien suscribe, JORGE MANUEL VALDERRAMA GUEVARA, varón panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-792-2313, teléfono 304-8499, correo electrónico jvalderrama@presidencia.gob.pa con oficinas en el edificio Dorado City Center, corregimiento de Betania, provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP) adscrita al Ministerio de la Presidencia y debidamente facultado mediante poder otorgado por el Representante Legal del Ministerio de la Presidencia, concurro ante su digno Despacho a fin de entregar las aclaraciones solicitadas en la nota DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020, relacionada con el proyecto "Estudio, Diseño, Desarrollo De Planos Y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz, Corregimiento De Juan Díaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá".

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,



JORGE M. VALDERRAMA G.
Project Manager
Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP)

Adj.: Respuesta a Nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020. Una (1) original, una (1) copia y dos (2) formatos digitales.

c.c.: Carlos A. García Molino – Viceministro del Ministerio de la Presidencia

J. Vargas
9/09/2020 9:43 AM
DEIA

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

PROYECTO:

“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”

**PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE METAS (MP/SMP)**

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas Torres
ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
CÓDIGO TECNICO: IAR-050-98.
COMITÉ TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DIOMEDES ANTONIO
VARGAS TORRES
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD: 2752-92
Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

OCTUBRE DEL 2,020.

INFORMACIÓN SOLICITADA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”

**PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS
PRESIDENCIALES**

1.0 En la página 14 de EsIA, se menciona que “Las actividades de ampliación del cauce se estarán originando volúmenes de material edáfico, removidos para dragado del cauce del río, así como la construcción de patio de acopio, por lo que se deberán tomar las medidas para evitar que parte de este material edáfico sea arrastrado hasta drenajes pluviales y sean depositados en las fuentes hídricas a lo largo del proyecto ocasionado por las lluvias”. Sin embargo, no se presentan dichas medidas en el estudio para el área de botadero, teniendo en cuenta que dicha área de botadero se encuentra cercana al río Juan Díaz, de acuerdo al área verificada en la inspección de campo, por lo que debe:

- Presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área propuesta para botadero, sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica río Juan Diaz.

RESPUESTA:

Vale la pena resaltar que todas estas actividades están programadas y se realizaran en época de verano, pero de darse alguna lluvia se realizaran las siguientes medidas.

Las medidas de mitigación son:

- a) Se deben construir estructuras tipo barreras para contener sedimentos construidos con bloques de forma que el material edáfico extraído y depositado en el sitio de botadero quede retenido en el lugar y que por motivo de darse lluvias este no sea arrastrado hacia el río.
- b) Realizar estas actividades en época de verano a fin de evitar que las lluvias arrastren este material edáfico
- c) Cubrir con lonas este material edáfico en caso de darse lluvias.
- d) Una vez que este material edáfico se seca debe ser trasladado a otros sitios para ser utilizados como abonos orgánicos ya que el mismo es rico en materia orgánica
- e) Estas actividades se deben realizar constantemente durante el periodo de tiempo que dure la limpieza del cauce del río. .

2.0 En la página 16 del EsIA se menciona Posible Afección del caudal ecológico del río (Las actividades de ampliación del cauce se deben realizar en época de verano cuando el río ha bajado su nivel a fin de que el volumen de agua sea bajo , esta actividad se debe realizar tomando en cuenta de no afectar el caudal ecológico y no se afecte la escasa vida acuática existente). No obstante, actualmente entro la época de invierno trayendo consigo las primeras lluvias y crecidas de agua en las fuentes hídricas, por lo que debe:

- Aclarar si la empresa realizará trabajos durante la época de invierno dentro del cauce del río y de ser afirmativo que medidas propone establecer para posibles afectaciones, teniendo en cuenta que es una época de mayor caudal.
- Presentar qué mecanismos utilizarán para realizar los trabajos de dragado, teniendo en cuenta que el estudio recomienda que las actividades a realizar deben ser en época de verano, tomando en cuenta que el área del proyecto se localiza dentro de una zona que presenta riesgos de inundaciones (página 78 del EsIA).

RESPUESTA:

De acuerdo a información dada por la empresa contratista Los trabajos de dragados dentro del cauce del río Juan Díaz solo serán realizados en época seca, debemos iniciar en el mes de diciembre de 2020 cuando hayan cesado las lluvias y terminar para finales de abril de 2021.

3.0 En la página 31 del EsIA se menciona que "Deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río". Sin embargo, no se detalla la metodología a realizar para dragar 10 metros de fondo del río, sin ocasionar sedimentación aguas abajo, por lo que debe aportar.

- La metodología a aplicar para el dragado de 10 metros de fondo en el río.
- Si realizaran vados controlados para la extracción sobre el cauce del río y presentar sus respectivas coordenadas de ubicación DATUM de referencia.
- Qué medidas implementarán para el control de sedimentos aguas abajo.
- El volumen en metros cúbicos, estimado de material a extraer o dragar del proyecto.
- Si aparte de los 10 metros de profundidad, se requerirá de otras profundidades de extracción en la limpieza del cauce o los taludes.

RESPUESTA:

3.1 En los planos de diseños debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas no aparecen dragados de 10 metros de profundidad, la profundidad máxima de dragado es de aproximadamente 3,80 metros (adjuntamos planos aprobados) para esta utilizaremos palas de brazo largo o palas tipo dragas.

Las conformaciones de taludes en el área de los Pueblos Mall si tienen cerca de 10 metros de altura, para lo cual utilizaremos Palas convencionales y se trabajara haciendo "banquetas" de aproximadamente 3 metros o según sea el caso

3.2 Se realizarán vados controlados en los siguientes puntos:

Aguas arriba del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670080.545 Y= 1000184.170 Z= 1.5000

Aguas abajo del puente sobre la Ave. José Agustín Arango X= 670288.072 Y= 9994050.119 Z= 1.000

3.3 El dragado del cauce del río Juan Díaz iniciara en el 0k+000 del diseño es decir cerca del puente ubicado en los pueblos mall y se desplazara paulatinamente hasta la desembocadura del Río aproximadamente 6k +150, cualquier sedimentación causada por la actividad de conformación de taludes y dragados será retirada durante el proceso de ejecución, ya que los trabajos se realizaran en sentido de la corriente del cauce, lo último en dragar será la zona de la desembocadura del río.

3.4 El volumen en metros cúbicos a extraer del proyecto es el siguiente: cortes de taludes 48,178.62 M³, dragado de cauce 206,102.81 m³

3.5 La profundidad máxima de dragado es 3.80 metros

4.0 En página 38 del EsIA punto 5.1.1. Objetivos Generales, se menciona “Canalización de la quebrada sin nombre ubicada en Sonsonate”. Mientras que en el cuadro No. 5 Menciona “El Cronograma que a continuación se presenta detalla las fases que desarrollará el proyecto (240 días)”, donde señala como actividad “Construcción de otras infraestructuras del proyecto canalización de la quebrada”. Como también en las páginas 19,31,53,57,58,,98,99,100,124,125,126 del estudio se hace mención a la quebrada, por lo que debe aclarar:

- Si el EsIA, contempla la canalización de la quebrada sin nombre.
- De no ser así, aclarar esta incongruencia, ya que el presente estudio solo se basa en la canalización del río Juan Díaz.
- Si la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en la página 98 a 99, corresponde a la magnitud del río Juan Díaz, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos. De no ser así, presentar impactos y

medianas de mitigación, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos, del río Juan Díaz.

- Si el plan de prevención de riesgos en la página 124 a 126, se acentúan a acciones de prevención en el rango mínimo de una quebrada, tomando en cuenta que el río Juan Díaz, a través de los tiempos ha presentado acciones negativas como las inundaciones.

De no ser así, presentar un plan de prevención al río Juan Díaz, en cuanto a las acciones negativas como las inundaciones.

RESPUESTA:

4.1 Para este EsIA no se contempla la canalización de ninguna quebrada sin nombre

4.2 Esta información fue un error el estudio se trata de la limpieza y ampliación del cauce del río Juan Diaz.

4.3 La identificación de los impactos ambientales específicos identificados en las páginas 98 y 99 corresponden a la magnitud del río Juan Diaz en cuanto a la valorización de los criterios de evaluación de impactos.

4.4 El Plan de Prevención de riesgos en la página 124 a 126 se refieren a el Rio Juan Diaz y al proyecto de “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”

5.0 En la página 89 del EsIA punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana) se menciona que “ Se realizaron encuestas a la población de Juan Díaz y alrededores para saber su opinión sobre el proyecto”. No obstante, no se desarolla los porcentajes y ponderación de los encuestados, aparte que solo se mencionan ciertas inquietudes. Igualmente, en el punto 10.5. Plan de Participación Ciudadana, página 117 a 122, no se evidencia la entrevista o encuestas a los actores c aves o autoridades del área del proyecto. Sin embargo, el articulo 30 del Decreto

Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 , señala que “Durante la elaboración de los Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos”. Por lo que debe presentar.

- El desarrollo de la encuesta realizada en cuanto a los porcentajes establecidos por cada pregunta realizada al encuestado como la ponderación de las mismas.
- Desarrollo el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, Juntas Comunales, consejos consultivos ambientales, otros”.
 - b. Técnicas de participación empleados a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.) los resultados obtenidos y sus análisis.
 - c. Técnicas de difusión de información empleados.
 - d. Aportes de los actores claves.

RESPUESTA:

1.La muestra seleccionada para obtener la información de campo fue representada por Dieciocho (18) personas encuestadas, realizados a moradores de las viviendas más cercanas al área del proyecto de los cuales doce (12) son de sexo masculino y seis (6) son se sexo femenino.

Las personas encuestadas se dedican a actividades varias tales como: vendedores, educadores, odontóloga, comercio, construcción, trabajadores independientes y amas de casa

Para las encuestas utilizamos un formato compuesto de una hoja en la cual se estructuran una serie de preguntas para conocer las inquietudes de la población cercana al proyecto sobre la ejecución de la obra. (Ver modelo en anexos).

Pregunta N° 1

¿Conoce del desarrollo del proyecto?

El 22.22 % de los encuestados (4) manifestaron no tener conocimiento del proyecto enterándose por medio de esta encuesta el resto de los encuestados si sabía del proyecto..

Pregunta N° 2

¿Considera usted que este proyecto es necesario en la comunidad?

El 100% de los encuestados (18) indicaron que es necesario en la comunidad la implementación del proyecto de limpieza del cauce del río Juan Díaz.

1. Aumento de fuentes de trabajo.
2. Mejoramiento en la calidad de vida de la población mediante
3. Prevención de inundaciones

Pregunta N° 3

¿De qué forma considera usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?

El 100% de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente

Pregunta N° 4

¿Qué recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medio ambiente?

Entre las principales recomendaciones para el promotor:

- Aumento de fuentes de trabajo.
- Protección al medio ambiente.
- Hacer este proyecto pronto y bien
- Control de ruidos y recoger desechos.

Pregunta N° 5

¿Estaría usted de acuerdo con el proyecto en mención?

El 100% de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto ya que se trata de una obra social muy esperada por la comunidad.

2. En relación a las visitas a los actores claves se hicieron varias visitas a la Junta comunal de Juan Diaz a fin de entrevistar a las autoridades locales y nos fue imposible encontrarlos en sus puestos de trabajo no sé si debido a la pandemia ellos se encuentran en sus residencias o están realizando trabajos sociales en sus comunidades de todas formas las veces que se visitó la Junta Comunal se le dejaron Volantes informativas sobre el proyecto y se entrevistó a la secretaria la cual no permitió que se le tomara evidencias fotográficas (nos atendió la secretaria señora Lourdes Bustamante) .

El proyecto será difundido por medio de la Publicación en el periódico de circulación Nacional mediante un extracto del mismo que será publicado en las páginas de clasificados por un periodo de dos días, además se colocará un extracto del proyecto en el Municipio de Panamá por un periodo de cinco días hábiles.

La empresa contratista ha realizado reuniones con entidades públicas y privadas sobre la implementación de este proyecto de interés social para la población dentro del área de influencia del proyecto.

6.0 En la página 118 del EsIA se menciona que se debe " Rociar con agua las veces que se requiera el sitio del proyecto y caminos de acceso internos siempre y cuando sean utilizado por efectos de la obra, especialmente durante el verano y en periodos del invierno en que no llueva por más de tres días ". Sin embargo, no se menciona de donde obtendrá el agua para rociar el proyecto, por lo que debe:

- Indicar donde obtendrán el agua para mantener húmedo las áreas del proyecto, con el fin de mitigar la emisión de partículas de polvo y cuál será el caudal o cantidad requerido para dicha actividad.

RESPUESTA:

El agua a utilizar para rociar los caminos lo obtendremos de fuentes de agua de cauces no contaminados y con gran caudal como el río Pacora.

7.0 En la página 203 a la 224 de EsIA se presenta el Estudio Hidrológico. Sin embargo, en la página 205 a 206 , se menciona “Se contempla establecer unas secciones de corte del río con referencia, las cuales están basadas en estudios hidrológicos previos, sin embargo, el contratista de igual forma deberá aportar los estudios hidrológicos e hidráulicos y/o complementarios para la primera etapa de mejoras y adecuación del cauce del río Juan Díaz. Esto con el propósito de identificar las acciones de mitigación de inundaciones en las áreas adyacentes al río Juan Díaz”. Además, en el estudio hidrológico no se detalla de manera directa, los trabajos a realizar en el cauce del río Juan Díaz, las medidas que se realizarán, como tampoco se especifica si la profundidad de dragado de 10 metros y las mejoras de los márgenes y taludes del río serán suficientes para controlar y mitigar las inundaciones en este sector, por lo que debe sustentar:

- Dentro del análisis del estudio hidrológico e hidráulico, a detalle las obras o medidas que se realizarán para la estabilización de taludes, o las especificidad de las estructuras, proyectadas que se desarrollan en la fuente hídrica a lo largo de la ampliación del cauce proyectada.
- Mediante estudio hidrológico, que las dimensiones de dragado de 10 metros, las mejoras de los márgenes y taludes de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, indicadas en el EsIA, son las adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones.

RESPUESTA:

7.1 Lo primero es establecer que el verdadero nombre del proyecto es “ PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ PARA LA MITIGACION DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA” Y no “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”, tal como se establece en la adenda # 1 al pliego de cargos (adjuntamos adenda) las actividades del proyecto se limitan a limpieza de

cauce y conformación y estabilización de taludes (para lo cual si será necesaria la ampliación del cauce pero no de forma significativa teniendo como longitudes máximas de ampliación la distancia de 10 metros).

Los trabajos contemplados para la protección de taludes son, geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 0k+933.30

7.2 Los trabajos contemplados en este proyecto son soluciones hidráulicas para la mitigación de inundaciones no para evitarlas, según el plan maestro para el río Juan Díaz que reposa en el Ministerio de Obras Públicas las inundaciones serían evitadas si el cauce del río Juan Díaz se ampliara a 100 metros de ancho (como trató de licitarse este proyecto inicialmente).

8.0 En la página 35 del EsIA sub punto 3. Dragado, se menciona que "El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: 67037-Este y 998899 m-Norte. El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón". Sin embargo, en la página 53 del EsIA el punto 5.4.2.1. Etapa 1. Actividades Previas a la construcción, se indica que en el sub punto botadero que" Las coordenadas del sitio de botadero son 670504 Este y 999571 Norte y 670580 Este y 999020 Norte". Mientras que, durante la inspección de campo, se verifico el sitio que según la empresa contratista y consultores, será empleado para depositar los residuos del dragado del proyecto (coordenadas 670477-999278 y 672468.4- 999098.1, por lo que debe:

- Aclarar y presentar las coordenadas de ubicación correcta del botadero, indicando el área o superficie del mismo.

RESPUESTA:

Las coordenadas del sitio correcto de botadero son las siguientes 670477-999278 y 672468.4- 999098.1,

En la documentación legal del EsIA, presentada por el promotor se adjunta autorización por el señor **ROLANDO SHAHANI RODRÍGUEZ**, representante de la empresa **DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A**, para la recepción, así como la

disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la Finca No. 9823, código de ubicación 8712, debidamente inscrita al folio 9823, a la empresa **CONSORCIO JUAN DÍAZ, S.A.** Y a la empresa **DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A.** Sin embargo, en los anexos adjuntos del EsIA, con fecha del 16 de diciembre de 2019, se presenta nota de la empresa **INVERSIONES Y TRANSACIONES INMOBILIARIAS, S.A** firmada por su representante legal la señora **ANA S. DE EISENMAN**, donde autoriza la recepción, así como la disposición final, a configuración homogénea, del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la finca No. 43270, inscrita al tomo 1030, folio 296, a la empresa **DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A.**, no obstante, en la inspección de campo la empresa contratista señaló que la nota que hace alusión a la finca No. 43270, no es válida, por lo que debe:

- Aclarar cuál de estas dos fincas será la que se utilizará para botadero del material dragado o extraído del río y taludes, teniendo en cuenta la finca No.43270, se ubica dentro del área protegida **Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá**, la cual contraviene las prohibiciones en la Ley 1 de 2015, detalladas en el artículo 17; para realizar rellenos y crear un botadero dentro del Área Protegida, lo cual puede poner en riesgo al país en afrontar una demanda ambiental por autorizar esta actividad.

RESPUESTA

Las fincas que se utilizaran para botadero del material del dragado del cauce del río es La Finca folio Real 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de **DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS. ambas están fuera del **SITIO RAMSAR BAHIA DE PANAMA**. Por lo que no se utilizara ninguna finca que se ubique dentro de áreas protegidas para ser utilizada como sitio de botaderos.

9.0 En la página 31 del EsIA punto 5.0. Descripción del proyecto obra o actividad, se menciona que “ Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Av. José

Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k800, hasta la estación 2k 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río". Sin embargo, no especifica las demás secciones donde se realizará el proyecto, por lo antes expuesto debe:

- Especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medidas se tomarán para el resto de las ribera del río Juan Díaz.
- Aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque galería) que se visualizó en la parte arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los pueblos, será conservada

RESPUESTA:

9.1 Como podrán apreciar en la copia adjunta de los planos de diseños aprobados se contempla la protección trabajos de geo celdas desde la estación 0k+000 hasta la estación 0k+906,89 revestimiento de concreto debajo del puente de la Avenida José Agustín Arango, estación 0k+906,89 hasta 1k+933,30

Si algún otro punto amerita protección durante la ejecución del proyecto estaremos aplicando siembra de vegetación.

9.2 La vegetación de galería que se encuentra en el área de los Pueblos Mall no será afectada ya que los trabajos sobre los taludes en esta zona requieren que los taludes se recuperen no que se amplíen, es decir estaremos realizando trabajos de limpiezas de sedimentos dentro del cauce pero trabajos de aporte de material para suavizar las pendientes de los taludes y poder colocar correctamente las geo celdas propuestas.

10.0 En la página 57 del EslA punto 5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que "El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Av. José Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido

en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo". Donde también en la pagina 32 del EsIA se menciona que " Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V: 1 H". Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dichos puentes se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del centro Comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallado ni especificados en el EsIA, por lo que debe:

- Especificar los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y la no afectación al cauce del río.
- Especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto.
- Aclarar el tramo y trabajo a realizar debajo del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente. Y presentar los posibles impactos negativos con sus respectivas medidas de mitigación.
- Presentar las coordenadas de los puentes que se realizaran estas adecuaciones.

RESPUESTA:

10.1 Debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango se removerá la maleza y de ser necesario se aportara material selecto para la conformación de los taludes e incrementar la capacidad de soporte del suelo, se compactaran los taludes y se revestirán con concreto reforzado.

10.2 El único puente contemplado para realizar trabajos es el puente sobre la Avenida José Agustín Arango

10.3 El proyecto no tiene contemplados trabajos debajo del puente de los Pueblos Mall, si bien es cierto que debe realizarse una recuperación de terreno con muros de contención para luego revestir con geo celdas, estos trabajos dependerán de la aprobación de una adenda al contrato.

10.4 Las coordenadas del puente sobre la Avenida José Agustín Arango son:
X=670151.828 Y=1000184.170 Z=1.5000

11.0 En la página 79 y 80 del EsIA punto 7.1. Características de la Flora, se menciona que "La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en el a servidumbre del río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, cortezo, y pasto tipo canalero e indiaña". No obstante, en el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario Forestal, se menciona que "No se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE". Sin embargo, durante la inspección de campo se observó vegetación arbórea (bosque de galería), por lo que, de ser necesario la afectación de algún tipo de cobertura vegetal, no se contara con una línea base de dichas especies, por lo que debe:

- Presentar un inventario forestal real de la cobertura vegetal que se encuentra en el margen de ribera del río Juan Díaz o área de trabajo del proyecto e indicar si se tendrá posible afectación de los mismos, con las respectivas coordenadas de ubicación de los bosques de galería. De ser afirmativo la afectación indicar la cantidad de árboles a afectar, con sus respectivas coordenadas de ubicación.

RESPUESTA:

De acuerdo a la información suministrada por el contratista la afectación a vegetación será mínima ya que el proyecto recibió un cambio en relación a los trabajos a realizar por lo que no podemos en este momento presentar inventario de árboles afectados lo que se va a hacer es que si es necesario realizar la tala de algún árbol en este proyecto por las actividades a realizar se presentara

oportunamente el inventario forestal de estos árboles a talar ante las oficinas de MI AMBIENTE Panamá a fin de tramitar los permisos y pagos correspondientes..

En el área de influencia donde se desarrollara el proyecto desde Centro comercial Los Pueblos hasta el 2K + 800 se identifican especies arbóreas, y herbáceas de amplia distribución que son especies exóticas como: balo (*Gliricidia sepium*) de la familia Fabaceae; ratana (*Ischaemum indica*), indiana (*Panicum indicum*), faragua (*Hyparrhenia rufa*) y paja blanca (*Saccharum spontaneum*) correspondientes a la familia Poaceae tambien encontramos especies nativas pioneras de rapido crecimiento tales como el guacimo, balso, almacigo, jobo,y especies nativas tales como corotu, espave, cedro espino, y otras las cuales no se afectaran con el proyecto tampoco se afectaran bosque de galería.

En los sitios de botadero la vegetación es gramíneas tales como hierva canalera y pasto indiana.

12.0 En la página 105 y 106 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se menciona que "De registrarse en la zona la aparición de surcos en taludes, a razón de trabajos efectuados deberá colocar un tipo de cobertura (geotextil, etc) que funja como barrera temporales evitando o disminuyendo la erosión de los suelos desnudos. Una vez lograda la estabilización sembrar hierba ordinaria tipo *Brachiaria*". Sin embargo, no se deja claro, qué medidas se tomarán de no registrarse la aparición de surcos en taludes, por lo que debe:

- Presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las contempladas hacen referencia a aplicar solo cuando se registren surcos en taludes.

RESPUESTA:

El proyecto incluye limpieza de sedimentos en el cauce del río y conformación de taludes en donde sea necesario, además de los trabajos de revestimientos de taludes con geo celdas en la zona de los Pueblos Mall y de concreto reforzado debajo del puente sobre la Avenida José Agustín Arango. En donde los trabajos lo ameriten se realizarán siembras de vegetación.

13.0 En la página 34 del EsIA sub punto 3. Dragado, se desarrolla la metodología propuesta para realizar el dragado del río Juan Díaz, la cual prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, que medidas contemplaran para evitar que los sedimentos generados de manera indirecta en las labores de dragado terminen en la desembocadura del río y afecte los manglares allí localizados o algún evento de eutrofización, por lo que debe presentar:

- Medidas de mitigación específicas al cauce del río Juan Díaz, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
- Un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y se afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

RESPUESTA:

Se debe tener claro que a pesar de que este ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL inicia en los Pueblos Mall y termina en el puente sobre el Corredor Sur, el proyecto completo tiene alcance hasta la desembocadura del río (se fraccionó el EIA en espera del trámite de viabilidad ambiental, ya la segunda etapa del EIA de este proyecto fue ingresado a MI AMBIENTE) por lo que toda sedimentación proveniente de estos trabajos será removida al terminar los trabajos.

ANEXOS

ADDENDA AL PROYECTO



**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ADENDA N° 2**

ACTO PÚBLICO

**LICITACIÓN POR MEJOR VALOR
Nº 2018-0-03-0-08-LV-030644**

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

Hacemos del conocimiento de los interesados en participar en la Licitación por Mejor Valor, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones, en el Aviso de Convocatoria y/o Pliego de Cargos:

AVISO DE CONVOCATORIA

PRIMERA: Se modifica la fecha de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, como sigue:

DONDE DICE:

Fecha y Hora Presentación de Propuestas: 22-05-2018 09:00 AM - 11:00 AM

DEBE DECIR:

Fecha y Hora Presentación de Propuestas: 25-05-2018 09:00 AM - 11:00 AM

SEGUNDA: Se modifica la fecha de **APERTURA DE PROPUESTAS**, como sigue:

DONDE DICE:

Fecha y Hora de Apertura de Propuestas: 22-05-2018 - 11:01 AM

DEBE DECIR:

Fecha y Hora de Apertura de Propuestas: 25-05-2018 - 11:01 AM

CAPITULO II: CONDICIONES ESPECIALES

TERCERA: Se modifica el numeral 1. **OBJETO DEL ACTO PÚBLICO**, como sigue:

DONDE DICE:

1. OBJETO DEL ACTO PÚBLICO.

El Ministerio de la Presidencia, como Entidad Contratante, pretende realizar el "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", que en lo sucesivo de este documento se denominará EL PROYECTO.

Este proyecto deberá incorporar lo siguiente, sin limitarse a:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación

- 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación del cauce del río, a un ancho de fondo de río aproximado de 100 m en total por una longitud aproximada de 3.5 km, desde el puente del Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
 - c) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes del Corredor Sur y de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
 - d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas.
 - e) aprobación de planos y obtención de permisos.
 - f) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa.
 - g) pagos de cualquier impuesto aplicable.
 - h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra.
 - i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra.
 - j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

DEBE DECIR:

1. OBJETO DEL ACTO PÚBLICO.

El Ministerio de la Presidencia, como Entidad Contratante, pretende realizar el "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", que en lo sucesivo de este documento se denominará EL PROYECTO.

Este proyecto deberá incorporar lo siguiente, sin limitarse a:

- a) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa
- b) Desarrollo de los planos con los detalles constructivos
- c) Especificaciones técnicas
- d) Las áreas donde se realizarán los trabajos para esta etapa son las siguientes:
 - o Rio Juan Diaz
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente en el Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango, hasta el puente en el Corredor Sur. En este tramo se limpiará el fondo del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en la Ave. José Agustín Arango, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en el Corredor Sur, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Para el tramo desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo, el método de protección de taludes será según los estudios realizados y aprobados, siempre y cuando garantice la estabilidad de los mismos.
 - e) Aprobación de planos y obtención de permisos,
 - f) Pagos de cualquier impuesto aplicable,
 - g) Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
 - h) Coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra, confección y entrega de los dibujos de "as-built".

CUARTA: Se modifica el numeral 9 – PRECIO DE REFERENCIA, como sigue:

DONDE DICE:

9. PRECIO DE REFERENCIA.

El precio de referencia para este Acto Público es por la suma de **seis millones quinientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 6,550,000.00)**, que incluye el I.T.B.M.S. y demás impuestos aplicables, cuya erogación presupuestaria será contra la partida G.100381408.001.543, correspondiente al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2018 del Ministerio de la Presidencia.

No obstante lo anterior, en atención al contenido del artículo 32 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, la Entidad Contratante se compromete a conseguir los fondos suficientes para alimentar la partida presupuestaria descrita en el presente apartado para dar cumplimiento al Contrato que surja producto de la adjudicación de esta Licitación, a efectos de cumplir con los pagos que corresponda realizar durante la vigencia fiscal del año subsiguiente (2019).

DEBE DECIR:

9. PRECIO DE REFERENCIA.

El precio de referencia para este Acto Público es por la suma de **SIETE MILLONES DE BALBOAS con 00/100 (B/. 7,000,000.00)**, que incluye el I.T.B.M.S. y demás impuestos aplicables, cuya erogación presupuestaria será contra la partida G.100381408.001.543 correspondiente al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2018 del Ministerio de la Presidencia.

No obstante, lo anterior, en atención al contenido del artículo 32 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, la Entidad Contratante se compromete a conseguir los fondos suficientes para alimentar la partida presupuestaria descrita en el presente apartado para dar cumplimiento al Contrato que surja producto de la adjudicación de esta Licitación, a efectos de cumplir con los pagos que corresponda realizar durante la vigencia fiscal del año subsiguiente (2019).

QUINTA: Se modifican los ordinales 7, 10 y 14 y se adiciona el ordinal 15 al subnumeral 19.2 – “OTROS REQUISITOS”, del numeral 19 – REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN, como sigue:

DONDE DICE:

- 7** *Estados Financieros.* Presentar copia simple de los estados financieros debidamente auditados con la certificación en original de un Contador Público Autorizado o una Firma de Contadores Públicos Autorizados, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2016 y 2017). En caso de empresas extranjeras, los estados financieros deben ser legalizados conforme específica la Ley sobre documentos proveniente del extranjero. Cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Sí

- 10** *Formulario de Experiencia en Obras Similares y/o Relacionadas.* Para cumplir con este requisito, el proponente debe presentar el Formulario N°12 de Experiencia en Obras Similares y/o Relacionadas, siguiendo las indicaciones y completando la información que en el mismo se pide, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente, donde acreditará su experiencia en proyectos de construcción en obras en el territorio nacional, según la experiencia exigida en la tabla de ponderación. Sustentar los trabajos listados, aportando No para cada caso: cartas de Entrega a Satisfacción o Actas de Aceptación final del dueño o promotor del proyecto. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, se podrá presentar la experiencia de cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, y podrán combinar sus referencias, las cuales tendrán la misma validez que las de un proponente individual.

- 14** *Propuesta Técnica.* El Proponente deberá entregar toda la documentación solicitada para poder evaluar los cuatro (4) criterios indicados en la Metodología de Ponderación y según las formalidades solicitadas para cada caso. De presentar la propuesta a través de Consorcio o Asociaciones Accidentales, se evaluará la información suministrada en forma conjunta. No

DEBE DECIR:

- 7 Estados Financieros.** Presentar copia simple de los estados financieros debidamente auditados con la certificación en original de un Contador Público Autorizado o una Firma de Contadores Públicos Autorizados, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2015 y 2016). En caso de empresas extranjeras, los documentos provenientes del extranjero. Cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Si

- 10 Formulario de Experiencia en Obras Similares y/o Relacionadas.** Para cumplir con este requisito, el proponente debe presentar el Formulario N°11 de Experiencia en Obras Similares y/o Relacionadas, siguiendo las indicaciones y completando la información que en el mismo se pide, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente, donde acreditará su experiencia en proyectos de construcción en obras nacionales o en el extranjero, según las experiencias exigidas en la tabla de ponderación. Sustentar los trabajos listados, aportando para cada caso: cartas de Entrega a Satisfacción o Actas de Aceptación final del dueño o promotor del proyecto. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, se podrá presentar la experiencia de cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, y podrán combinar sus referencias, las cuales tendrán la misma validez que las de un proponente individual. No

- 14 Propuesta Técnica.** El Proponente deberá entregar toda la documentación solicitada para poder evaluar los cinco (5) criterios indicados en la Metodología de Ponderación y según las formalidades solicitadas para cada caso. De presentar la propuesta a través de Consorcio o Asociaciones Accidentales, se evaluará la información suministrada en forma conjunta. No

- 15 Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de "PanamaCompra".** Presentar el certificado vigente y emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas donde se haga constar que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Proponentes de "PanamaCompra". En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, se requiere presentar el certificado que haga constar que el propio Consorcio o Asociación Accidental se encuentra inscrito. Sí

SEXTA: Se modifica el Cuadro No.1 – Tabla de Criterios de Ponderación, del numeral 25 – METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO, como sigue:

DONDE DICE:

Cuadro N°1 Tabla de Criterios de Ponderación

Renglón	Criterios	Sub Puntaje	Puntaje Max.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	Construcción de obras hidráulicas	10	20
	Movimiento de tierra	10	
EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO			
RECURSO HUMANO	Gerente de Proyecto	4	10
	Ingeniero Residente	3	
	Consultor Ambiental	3	
CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICES DE ESTADOS FINANCIEROS	Índice de Liquidez	2	10
	Nivel de Endeudamiento	2	
	Carta de Referencia Bancaria	2	
	Carta de Intención de financiamiento	4	
PROPIUESTA TÉCNICA			

PROUESTA TÉCNICA	Organización y Dotación de Personal	5	20
	Enfoque técnico y Metodología	5	
	Plan de Trabajo	5	
	Sistema de gestión de Calidad	5	
PROUESTA ECONÓMICA			
PROUESTA ECONÓMICA	Precio Ofertado		40
PUNTAJE TOTAL			100

DEBE DECIR:

Cuadro N°1 Tabla de Criterios de Ponderación

Renglón	Criterios	Sub Puntaje	Puntaje Max.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	Construcción de obras hidráulicas	10	20
	Movimiento de tierra	10	
EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO			
RECURSO HUMANO	Ingeniero especialista en Obras Hidráulicas	3	10
	Gerente de Proyecto	3	
	Ingeniero Residente	2	
	Consultor Ambiental	2	
CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICES DE ESTADOS FINANCIEROS	Índice de Liquidez	2	10
	Nivel de Endeudamiento	2	
	Carta de Referencia Bancaria	2	
	Carta de Intención de financiamiento	4	
PROUESTA TÉCNICA			
PROUESTA TÉCNICA	Organización y Dotación de Personal	2	20
	Enfoque técnico y Metodología	5	
	Plan de Trabajo	5	
	Sistema de gestión de Calidad	5	
	Plan de control de erosión y revegetación	3	
PROUESTA ECONÓMICA			
PROUESTA ECONÓMICA	Precio Ofertado		40
PUNTAJE TOTAL			100

SÉPTIMA: Se modifica el Cuadro de la Experiencia de la Empresa, incluido en el subnumeral 25.1 – **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)**, del numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, como sigue:

DONDE DICE:

Cuadro de la Experiencia de la Empresa

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE MÁXIMO
<p>A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS</p> <p>Presentación de cuatro (4) Referencias en Proyectos tales como: Estabilización De Taludes, Canalización De Ríos y/o Quebradas, Muros de Contención, Gaviones, Puentes Sobre Ríos y Carreteras.</p> <p>Se deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los proyectos reseñados deberán estar debidamente culminados. ✓ Importe Mínimo por proyecto B/. 2,000,000.00. ✓ Plazo de Justificación de los Servicios últimos 10 años. <p>La Ponderación se le otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) puntos a los que acrediten (4) cuatro proyectos, • Cinco (5) puntos a los que acrediten (2) dos proyectos y • Cero (0) puntos a los que no acrediten ningún proyecto. <p>Nota: En los casos donde la certificación de la experiencia no cumpla con el importe mínimo requerido, el proponente no obtendrá puntaje alguno.</p>	10 puntos
<p>B. MOVIMIENTO DE TIERRA</p> <p>Presentación de tres (3) Referencias en Proyectos tales como: Limpieza de Cauce de Ríos y Canales, Construcción de Carreteras, Caminos y Canales o en Desarrollos Residenciales, Desarrollos Comerciales, Desarrollos Turísticos.</p> <p>Se deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que tengan como mínimo un área de trabajo entre los 3 proyectos de 50 Ha. ✓ Los proyectos reseñados deberán estar debidamente culminados. ✓ Plazo de Justificación de los Servicios últimos 10 años. <p>La Ponderación se le otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) puntos a los que acrediten un área superior a 100 Ha. • Cinco (5) puntos a los que acrediten un área superior a 50 Ha y menor a 100 Ha. • Cero (0) puntos a los que no acrediten ningún proyecto. <p>Nota: En los casos donde la certificación de la experiencia no cumpla con el área de construcción mínima requerida, el proponente no obtendrá puntaje alguno.</p>	10 puntos

DEBE DECIR:**Cuadro de la Experiencia de la Empresa**

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE MÁXIMO
<p>A. CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS Presentación de cuatro (4) Referencias en Proyectos tales como: Estabilización De Taludes, Canalización De Ríos y/o Quebradas, Muros de Contención, Gaviones, Puentes Sobre Ríos y Carreteras.</p> <p>Se deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los proyectos reseñados deberán estar debidamente culminados. ✓ Importe Mínimo por proyecto B/. 2,000,000.00. ✓ Plazo de Justificación de los Servicios últimos 10 años. <p>La Ponderación se le otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (8) puntos a los que acrediten (5) cinco proyectos o más, • Cuatro (4) puntos a los que acrediten (4) cuatro proyectos • Cero (0) puntos a los que acrediten menos de (4) cuatro proyectos. <p>*A los proponentes que acrediten por lo menos 2 proyectos de obras hidráulicas ejecutados para mitigar inundaciones se le otorgarán dos (2) puntos adicionales.</p> <p>Nota: En los casos donde la certificación de la experiencia no cumpla con el importe mínimo requerido, el proponente no obtendrá puntaje alguno.</p>	10 puntos
<p>B. MOVIMIENTO DE TIERRA Presentación de tres (3) Referencias en Proyectos de Movimiento de tierra en obras tales como: Limpieza de Cauce de Ríos y Canales, Construcción de Carreteras, Caminos y Canales o en Desarrollos Residenciales, Desarrollos Comerciales, Desarrollos Turísticos.</p> <p>Se deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que tengan como mínimo un área de trabajo entre los 3 proyectos de 50 Ha. ✓ Los proyectos reseñados deberán estar debidamente culminados. ✓ Plazo de Justificación de los Servicios últimos 10 años. <p>La Ponderación se le otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) puntos a los que acrediten un área superior a 100 Ha. • Cinco (5) puntos a los que acrediten un área superior a 50 Ha y menor a 100 Ha. • Cero (0) puntos a los que no acrediten ningún proyecto. <p>Nota: En los casos donde la certificación de la experiencia no cumpla con el área de construcción mínima requerida, el proponente no obtendrá puntaje alguno.</p>	10 puntos

OCTAVA: Se modifica el subnumeral 25.2 – **RECURSO HUMANO (10 PUNTOS)**, incluido en el numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, como sigue:

DONDE DICE:**25.2 RECURSO HUMANO (10 PUNTOS)**

Para obtener la puntuación asignada a este criterio, todos los profesionales deberán cumplir con los requisitos de preparación

académica, idoneidad profesional para ejercer en la República de Panamá y experiencia certificada. En el caso de que no se cumpla con uno o más de estos tres elementos, el profesional será calificado con cero (0) puntos. Un mismo profesional no podrá ser propuesto para diversos cargos de la misma empresa, pero si podrá ser propuesto en la plantilla de varias empresas diferentes para un solo cargo.

Personal técnico:

GERENTE DEL PROYECTO (4 puntos)

Ingeniero (a) Civil o Arquitecto con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con una experiencia de diez (10) años, en Administración o Gerencia de Proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos y edificios, Estabilización de taludes, canalización de ríos y/o quebradas, muros de contención, gaviones, puentes sobre ríos (detallados en su hoja de vida y con número de teléfonos de referencia para confirmar esa información e idoneidad).

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos dos (2) proyectos base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00 en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (4 puntos).
- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos un (1) proyecto base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00 en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (2 puntos).

INGENIERO RESIDENTE (3 puntos)

Ingeniero (a) Civil con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con experiencia mínima de diez años (10) años en calidad de ingeniero residente en Proyectos de construcción, y/o rehabilitación de carreteras, caminos avenidas, aceras y calles, estabilización de taludes, canalización de ríos y/o quebradas, muros de contención, gaviones, puentes sobre ríos (Detallado en su hoja de vida y con número de teléfonos de referencia para confirmar esa información e idoneidad).

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos dos (2) proyectos en base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2,000,000.00 en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgaran (3 puntos)
- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos un (1) proyecto base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2,000,000.00 en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgaran (1 puntos)

CONSULTOR AMBIENTAL (3 puntos)

Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración de estudios de impacto ambiental para desarrollo de proyectos y registrado como consultor autorizado por el Ministerio de Ambiente. Deberá entregar copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente como consultor autorizado

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- ✓ Copia simple de una Resolución de aprobación del Estudios de Impacto Ambiental de obras de Proyectos similares al objeto de este acto público, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio del Ambiente.

Cada uno de los profesionales deberá presentar su hoja de vida y acreditar su experiencia mediante documentación escrita expedida por el cliente o empresa para la cual haya realizado el trabajo acreditado en donde se establezca las funciones realizadas y las fechas de inicio y finalización de su labor.

Conjuntamente deberá presentarse una carta de compromiso de servicios de los profesionales que formen parte de la plantilla básica presentada, donde cada profesional de la plantilla básica se comprometa a participar permanente durante la ejecución del proyecto.

En todo caso, para la contratación de personal extranjero, para laborar en el territorio de la República de Panamá, deberá cumplirse con lo estipulado en la Ley 22 de 30 de enero de 1961, el Decreto Ejecutivo No.265 de 24 de septiembre de 1968, Ingeniería ambiental o Ciencias ambientales (ambas normas relacionadas con el ejercicio de profesionales de ciencias agropecuarias) así como con la Ley 4 de 13 de enero de 1998 y la Ley 15 de 26 de enero de 1959 (ambas relacionadas con el ejercicio de profesionales de la ingeniería civil).

Todos estos profesionales deberán ser idóneos para la ejecución del proyecto objeto del contrato, para lo cual se adjuntará copia autenticada de las respectivas resoluciones de idoneidad, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o Consejo Técnico Nacional de Agricultura u otro organismo que regule el ejercicio de su profesión en Panamá.

Estos profesionales deberán tener presencia física permanente en el área del proyecto, durante la ejecución del contrato, o de su tiempo de intervención según cronograma de ejecución del proyecto presentado por la empresa consultora, si son extranjeros.

DEBE DECIR:

25.2 RECURSO HUMANO (10 PUNTOS)

Para obtener la puntuación asignada a este criterio, todos los profesionales deberán cumplir con los requisitos de preparación académica, idoneidad profesional para ejercer en la República de Panamá y experiencia certificada. En el caso de que no se cumpla con uno o más de estos tres elementos, el profesional será calificado con cero (0) puntos. Un mismo profesional no podrá ser propuesto para diversos cargos de la misma empresa, pero si podrá ser propuesto en la plantilla de varias empresas diferentes para un solo cargo.

Personal técnico:

INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS (3 puntos)

Ingeniero (a) Civil con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con una experiencia comprobada de diez (10) años, en diseño hidráulico e inspección y/o control de calidad de obras tales como: Estabilización de taludes, canalización de ríos y/o quebradas, canales de riego, canales de navegación, gaviones, puentes sobre ríos (detallados en su hoja de vida y con número de teléfonos de referencia para confirmar esa información e idoneidad).

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **tres (3) proyectos base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (3 puntos).
- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **dos (2) proyecto base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (1.5 puntos).

GERENTE DEL PROYECTO (3 puntos)

Ingeniero (a) Civil o Arquitecto con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con una experiencia mínima de diez (10) años, en Administración o Gerencia de Proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos y edificios (detallados en su hoja de vida y con número de teléfonos de referencia para confirmar esa información e idoneidad).

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **dos (2) proyectos base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (3 puntos).
- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **un (1) proyecto base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2, 500,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (1.5 puntos).

INGENIERO RESIDENTE (2 puntos).

Ingeniero (a) Civil con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con experiencia mínima de diez años (10) años en calidad de ingeniero residente en Proyectos de construcción, y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos, avenidas y calles en el territorio nacional. (Detallado en su hoja de vida y con número de teléfonos de referencia para confirmar esa información e idoneidad).

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **dos (2) proyectos en base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2,000,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgarán (2 puntos).
- Si presenta como mínimo la certificación de: al menos **un (1) proyecto base a la experiencia solicitada, con montos iguales o mayores a B/. 2,000,000.00** en los que haya participado ocupando esa posición. Se le otorgará (1 puntos).

CONSULTOR AMBIENTAL (3 puntos).

Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración de estudios de impacto ambiental para desarrollo de proyectos y registrado como consultor autorizado por el Ministerio de Ambiente. Deberá entregar copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente como consultor autorizado.

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

- ✓ Copia simple de una Resolución de aprobación del Estudios de Impacto Ambiental de obras de Proyectos similares al objeto de

este acto público, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio del Ambiente.

- ✓ Debe demostrar experiencia en la implementación y seguimiento a Planes de Manejo Ambiental (PMA) de Estudios de Impacto Ambiental.

Cada uno de los profesionales deberá presentar su hoja de vida y acreditar su experiencia mediante documentación escrita expedida por el cliente o empresa para la cual haya realizado el trabajo acreditado en donde se establezca las funciones realizadas y las fechas de inicio y finalización de su labor.

Conjuntamente deberá presentarse una carta de compromiso de servicios de los profesionales que formen parte de la plantilla básica presentada, donde cada profesional de la plantilla básica se comprometa a participar permanente durante la ejecución del proyecto.

En todo caso, para la contratación de personal extranjero, para laborar en el territorio de la República de Panamá, deberá cumplirse con lo estipulado en la Ley 22 de 30 de enero de 1961, el Decreto Ejecutivo No.265 de 24 de septiembre de 1968, Ingeniería ambiental o Ciencias ambientales (ambas normas relacionadas con el ejercicio de profesionales de ciencias agropecuarias) así como con la Ley 4 de 13 de enero de 1998 y la Ley 15 de 26 de enero de 1959 (ambas relacionadas con el ejercicio de profesionales de la Ingeniería civil).

Todos estos profesionales deberán ser idóneos para la ejecución del proyecto objeto del contrato, para lo cual se adjuntará copia autenticada de las respectivas resoluciones de idoneidad, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o Consejo Técnico Nacional de Agricultura u otro organismo que regule el ejercicio de su profesión en Panamá.

Estos profesionales deberán tener presencia física permanente en el área del proyecto, durante la ejecución del contrato, o de su tiempo de intervención según cronograma de ejecución del proyecto presentado por la empresa consultora, si son extranjeros.

NOVENA: Se modifica el subnumeral 25.3.1 – **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS (4 PUNTOS)**, incluido en el subnumeral 25.3 – **CAPACIDAD FINANCIERA (10 PUNTOS)**, incluido en el numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, como sigue:

DONDE DICE:

25.3 CAPACIDAD FINANCIERA (10 PUNTOS)

25.3.1 Estados Financieros auditados. (4 Puntos)

Copia simple de los Estados Financieros de la Empresa debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente, correspondientes a los años 2016 y 2017.

Los criterios de verificación correspondientes a la Capacidad Financiera de la empresa o consorcio, se obtendrán de la información plasmada en estos Estados Financieros y deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla De Ponderación - Índice De Estados Financieros

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	< 0.79	≥ 0.80 a <0.99	Igual o mayor que 1.0
Índice de liquidez correspondiente al período fiscal 2015-2016. Este Índice será calculado de la siguiente manera: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	0 puntos	1.0 puntos	2.0 puntos
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	> 1.00	>0.71 a ≤ 0.99	Igual o menor que 0.70

Nivel de endeudamiento correspondiente a los períodos fiscales 2015, 2016 calculado de la siguiente manera: $\frac{\text{Total de Pasivos}}{\text{Total de Activos}}$	0 puntos	1.0 puntos	2.0 puntos
--	----------	------------	------------

La comisión evaluadora calificará con un valor máximo de cuatro (4) puntos al proponente que cumpla con todos los índices financieros indicados en ambos períodos evaluados, y para los que cumplan parcialmente, es decir en uno solo de los períodos evaluados, se le asignará la mitad de la calificación según en el rango en que se encuentre. En los casos donde ninguno de los períodos reflejen el índice mínimo requerido se calificará con cero puntos.

DEBE DECIR:

25.3 CAPACIDAD FINANCIERA (10 PUNTOS)

25.3.1. Estados Financieros auditados. (4 Puntos)

Copia simple de los Estados Financieros de la Empresa debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente, correspondientes a los años 2015 y 2016.

Los criterios de verificación correspondientes a la Capacidad Financiera de la empresa o consorcio, se obtendrán de la información plasmada en estos Estados Financieros y deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla De Ponderación - Índice De Estados Financieros

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	< 0.79	≥ 0.80 a <0.99	Igual o mayor que 1.0
Índice de liquidez correspondiente al periodo fiscal 2015-2016. Este índice será calculado de la siguiente manera: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	0 puntos	1.0 puntos	2.0 puntos
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	> 1.00	>0.71 a ≤ 0.99	Igual o menor que 0.70
Nivel de endeudamiento correspondiente a los períodos fiscales 2015-2016 calculado de la siguiente manera: $\frac{\text{Total de Pasivos}}{\text{Total de Activos}}$	0 puntos	1.0 puntos	2.0 puntos

La comisión evaluadora calificará con un valor máximo de cuatro (4) puntos al proponente que cumpla con todos los índices financieros indicados en ambos períodos evaluados, y para los que cumplan parcialmente, es decir en uno solo de los períodos evaluados, se le asignará la mitad de la calificación según en el rango en que se encuentre. En los casos donde ninguno de los períodos refleje el índice mínimo requerido se calificará con cero puntos.

DÉCIMA: Se modifica la Tabla No.6 de Ponderación – Metodología de Construcción, incluida en el subnumeral 25.4.1 – **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN**, incluido en el Subnumeral 25.4 – **PROPIUESTA TÉCNICA**, incluido en el numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, como sigue:

DONDE DICE:

Tabla N°6 – Ponderación – Metodología de Construcción.

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL	
1. Organización y Dotación de Personal	5 PUNTOS	0 PUNTOS

1.1 Estructura y composición del equipo de Trabajo	5 puntos	0 puntos
2. Enfoque técnico y Metodología	5 PUNTOS	0 PUNTOS
2.1 Descripción detallada de la manera de proceder en los trabajos a realizar	5 puntos	0 puntos
3. Plan de Trabajo	5 PUNTOS	0 PUNTOS
3.1 Descripción detallada de las distintas actividades a realizar de los trabajos	5 puntos	0 puntos
4. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	5 PUNTOS	0 PUNTOS
4.1 Plan de Control de Calidad	5 puntos	0 puntos

DEBE DECIR:

Tabla N°6 – Ponderación – Metodología de Construcción.

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL	
1. Organización y Dotación de Personal	2 PUNTOS	0 PUNTOS
1.1 Estructura y composición del equipo de trabajo	2 puntos	0 puntos
2. Enfoque técnico y Metodología	5 PUNTOS	0 PUNTOS
2.1 Descripción detallada de la manera de proceder en los trabajos a realizar	5 puntos	0 puntos
3. Plan de Trabajo	5 PUNTOS	0 PUNTOS
3.1 Descripción detallada de las distintas actividades a realizar de los trabajos	5 puntos	0 puntos
4. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	5 PUNTOS	0 PUNTOS
4.1 Plan de Control de Calidad	5 puntos	0 puntos
5. Plan de control de erosión y revegetación	3 PUNTOS	0 PUNTOS
5.1 Plan de Control de erosión y revegetación	3 puntos	0 puntos

DÉCIMA PRIMERA: Se modifica el numeral 2 – **Enfoque Técnico y Metodología (5 puntos)**, incluido en el subnumeral 25.4.1 – **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN**, incluido en el Subnumeral 25.4 – **PROPIUESTA TÉCNICA**, incluido en el numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, como sigue:

DONDE DICE:

2. Enfoque técnico y Metodología (5 PUNTOS): Se refiere a una descripción detallada de la manera de proceder para la limpieza y construcción de todos los elementos representados en los planos adjunto que contemplan las secciones de corte y/o relleno y detalles de revestimiento de concreto debajo de los puentes, en la cual el Proponente deberá dar su apreciación de la naturaleza de los trabajos a realizar, indicando la metodología y los procedimientos que serán empleados en el desarrollo de los trabajos descritos en el Pliego de Cargos.

En esta sección de la Propuesta Técnica, el Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y lograr los resultados esperados y el grado de detalle de los productos.

El Proponente deberá destacar los problemas que se puedan encontrar y su importancia, y explicar el enfoque técnico que se adaptaría para tratarlos. Además, deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

El documento se deberá presentar en formato hoja 8.5 x 11, letra Arial 12. El documento deberá estar titulado "Enfoque Técnico y Metodología" e incluir el nombre del Proponente en la primera página. Todas las páginas deberán estar enumeradas.

DEBE DECIR:

2. Enfoque técnico y Metodología (5 PUNTOS): Se refiere a una descripción detallada de la manera de proceder para la limpieza y construcción de todos los elementos representados en los planos adjunto que contemplan las secciones de corte y/o relleno, y detalles

de revestimiento de concreto debajo de los puentes, en la cual el Proponente deberá dar su apreciación de la naturaleza de los trabajos a realizar, indicando la metodología y los procedimientos que serán empleados en el desarrollo de los trabajos descritos en el Pliego de Cargos.

En esta sección de la Propuesta Técnica, el Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y lograr los resultados esperados y el grado de detalle de los productos.

El Proponente deberá destacar los problemas que se puedan encontrar y su importancia, y explicar el enfoque técnico que se adaptaría para tratarlos. Además, deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

El documento se deberá presentar en formato hoja 8.5 x 11, letra Arial 12. El documento deberá estar titulado “**Enfoque Técnico y Metodología**” e incluir el nombre del Proponente en la primera página. Todas las páginas deberán estar enumeradas.

DÉCIMA SEGUNDA: Se adiciona en el subnumeral 25.4.1 – **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN**, incluido en el Subnumeral 25.4 – **PROPIUESTA TÉCNICA**, incluido en el numeral 25 – **METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN O TABLA DE MAREMO**, lo siguiente:

5. Plan de control de Erosión y revegetación (3 PUNTOS): el plan debe contener las medidas a tomar para el control de erosión a lo largo del área influencia del proyecto. La revegetación debe garantizar un mínimo de cumpliendo con un mínimo del 85% de éxito en los procesos de revegetación de todas las áreas a intervenir.

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DÉCIMA TERCERA: Se modifica el numeral I – **SECCIÓN GENERALES DEL PROYECTO**, como sigue:

DONDE DICE:

I. Sección: generales del proyecto.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Metas ha decidido realizar los trabajos de ampliación del cauce del río Juan Díaz. Cabe recalcar que aun cuando el pliego haga referencia a unos alcances específicos que debe cumplir El Contratista, el proponente deberá presentar en su propuesta todo lo necesario para cumplir con lo establecido y todo aquello que considere incluir en las especificaciones técnicas y documentos constructivos para completar los trabajos de manera satisfactoria, siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

El rápido crecimiento de urbanizaciones durante décadas ha traído retos para el desarrollo de la región, es por ello que se inicia la primera etapa de limpieza y ampliación de cauce donde se ofrece mejorar la calidad de vida de los habitantes, generando menores impactos ambientales y haciendo frente a las responsabilidades de la gestión urbana, es por tal motivo que consideramos los siguientes puntos para el desarrollo de este proyecto:

- a) Sociales: los alrededores a este cauce cuentan con gran número de viviendas, accesos y proyectos industriales, el contratista deberá tomar las medidas correspondientes para no afectar los lugares aledaños a donde se ejecutará este proyecto.
- b) Ambientales: El contratista debe ser garante que se respeten las normas de calidad ambiental en un proyecto como el que se va a desarrollar, también debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora del lugar; realizar plantación de árboles y/o arbustos, este debe ser desarrollado como medida de recuperación del suelo del lugar y deberá ser planteado dentro de su cuadro de presupuesto.
- c) Económicas: el proyecto representa una inversión de gran magnitud ya que provee gran beneficio para los vecinos del área debido a las afectaciones que causa este río, sin lugar a duda este proyecto será de gran valor social proyectado hacia un presente y futuro del desarrollo del área.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

3. UBICACIÓN

El área para el desarrollo del proyecto es el cauce del río Juan Díaz, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.



4. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación del cauce del río, a un ancho de fondo de río aproximado de 100 m en total por una longitud aproximada de 3.5 km, desde el puente del Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes del Corredor Sur y de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- e) aprobación de planos y obtención de permisos,
- f) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- g) pagos de cualquier impuesto aplicable,
- h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
- j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

Todos los trabajos a realizarse en este proyecto serán en coordinación y aprobación de la Entidad Contratante, cualquier duda o consulta por parte del Contratista deberá efectuarse inmediatamente a la entidad contratante.

Los diferentes diseños y trabajos que se desarrollarán deberán seguir las normativas establecidas por el Municipio de Panamá, el Ministerio de Trabajo, la Caja del Seguro Social, el Ministerio del Ambiente (MIAMBIENTE), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Autoridad de Transporte Terrestre (ATT) y la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) y cualquier otra entidad gubernamental que sea necesario según los requerimientos.

El desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuestos detallados, programas de ejecución, y pliegos finales de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, deberán ser presentados impresos o en alguna forma aceptados por la Entidad Contratante y aprobados por las autoridades correspondientes.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Se establece que el proceso de Estudio y construcción, tendrá un tiempo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario para la entrega de este proyecto a partir de la fecha que se indique en la orden de proceder.

6. TRABAJOS A REALIZAR

Las obras que se recogen en el presente estudio comprenden todos los trabajos necesarios para resolver la problemática anteriormente descrita en el cauce del río Juan Díaz. A continuación, se recoge la descripción de estas actuaciones, que se dividen en:

- a) Ampliación del cauce del río desde el puente de la Ave. José Agustín Arango, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación del cauce del río, a un ancho aproximado de 100 m en total por una longitud aproximada de 3.5 km, desde el puente del Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes del Corredor Sur y de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.

Antes de proceder a la ejecución de las obras, en la fase de estudios previos se deben considerar los trabajos ejecutados y por ejecutar referentes a las líneas de tubería correspondientes al proyecto Saneamiento de la Bahía, para evitar que los mismos se vean afectados ni sean interrumpidos con los trabajos de ampliación de cauce objetos de esta licitación, especialmente en las siguientes secciones por donde los trabajos de Saneamiento de la Bahía se encuentran alineados paralelamente en alguno de los márgenes del río, según lo indicado en los planos adjuntos:

- Sección 1K + 800 – 2k + 000 (cruce de Puente Los Pueblos)
- Sección 2K + 500 – 2K + 800

En caso de que los trabajos de ampliación (movimiento de tierra, excavaciones) coincidan con el alineamiento del Saneamiento de la Bahía, deberán presentar otra alternativa para los cortes y/o excavaciones, a fin de mejorar el cauce del río en dichas secciones.

Todos los trabajos a realizar en estos puntos deben ser aprobados previamente antes de iniciar con su ejecución por la Entidad Contratante.

7. REQUISITOS DEL DISEÑO

7.1 REQUISITOS GENERALES DEL DISEÑO Este proyecto deberá incorporar lo siguiente:

- a) Estudios: el contratista deberá realizar todos los estudios correspondientes para el desarrollo de trabajos de esta primera etapa, entre ellos, pero sin limitarse a: estudios preliminares, estudio hidrológico, estudio topográfico, certificaciones, estudio de riesgo de seguridad, arquitectura.
- b) Diseños: descripción general del trabajo, planos de construcción, aprobación de planos y permisos.
- c) Construcción: deberá incluir ampliación de cauce del río Juan Díaz con una longitud de 4.5 km aproximadamente (indicado en plano de secciones), excavaciones, rellenos, gestión de residuos, y cualquier otra actividad que se requiera y no sea mencionada, adicional, se deberá realizar la ampliación de sección y el revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes del Corredor Sur y de la Ave. José Agustín Arango.

DEBE DECIR:

I. Sección: generales del proyecto.

1. INTRODUCCIÓN

La situación en Juan Díaz, el corregimiento más inundable y poblado del distrito capital, con 100 mil 636 habitantes, no es nueva

La cuenca del río Juan Díaz está ubicada en los distritos de Panamá y San Miguelito y cuenta con una superficie de unos 161.2 km². La longitud de su cauce principal es de unos 22.5 km, siendo una de las cuencas hidrográficas más grandes que atraviesan el distrito de Panamá en dirección norte-sur.

Aunque en su parte alta existe aún vegetación abundante, la cuenca ha sufrido un proceso acelerado de urbanización, contando en la actualidad con un área urbanizada del 22% de su superficie total. Dicho proceso ha causado impactos importantes sobre la hidrología de la cuenca, ya que se disminuye el área de bosque, reemplazándola por áreas urbanas impermeables que aumentan el coeficiente de escurrimiento superficial y, por tanto, la probabilidad de que se produzcan inundaciones.

La cuenca del río Juan Díaz constituye en la actualidad, una de las zonas de la ciudad de Panamá que sufren mayores problemas de inundación. El desarrollo urbano de la ciudad ha dado lugar en esta cuenca a fuertes cambios en los usos del suelo y a la ocupación de las llanuras de inundación con rellenos, urbanizaciones y vías de comunicación.

Todo ello está originando un aumento en las escorrentías y una reducción drástica de la capacidad hidráulica y de laminación del río. Estos hechos, unidos a la insuficiencia de redes de drenaje en las zonas urbanas y a la influencia de las mareas en las áreas más bajas, tienen como consecuencia que los sucesos de inundación sean cada vez más frecuentes y graves.

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Metas y en conjunto con diversas entidades estatales ha decidido realizar los trabajos de mejoras y adecuaciones al cauce del río Juan Díaz, a fin de implementar medidas que puedan minimizar los efectos negativos que se producen cada vez que el río Juan Díaz, sufre crecidas repentinas que generan grandes daños a la población de las áreas adyacentes a su cauce. Cabe recalcar que aun cuando el pliego haga referencia a unos alcances específicos que debe cumplir El Contratista, el proponente deberá presentar en su propuesta todo lo necesario para cumplir con lo establecido y todo aquello que considere incluir en las especificaciones técnicas y documentos constructivos para completar los trabajos de manera satisfactoria, siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

El rápido crecimiento de urbanizaciones en las áreas adyacentes al cauce del río durante décadas ha traído retos para el desarrollo de la región, es por ello que se inicia la primera etapa de limpieza y ampliación de cauce donde se ofrece mejorar la calidad de vida de los habitantes, generando menores impactos ambientales y haciendo frente a las responsabilidades de la gestión urbana, es por tal motivo que consideramos los siguientes puntos para la implementación de medidas de mitigación a los efectos negativos causados por la inundaciones:

- a) Sociales: los alrededores a este cauce cuentan con gran número de viviendas, accesos y proyectos industriales, el contratista deberá tomar las medidas correspondientes para no afectar los residentes de los lugares aledaños a donde se ejecutarán las obras de mejoras y adecuaciones objetos de esta fase del proyecto.
- b) Ambientales: El contratista debe ser garante que se respeten las normas de calidad ambiental en un proyecto como el que se va a desarrollar, también debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora del lugar; realizar plantación de árboles y/o arbustos, este debe ser desarrollado como medida de recuperación del suelo del lugar y deberá ser planteado dentro de su cláusula de presupuesto.

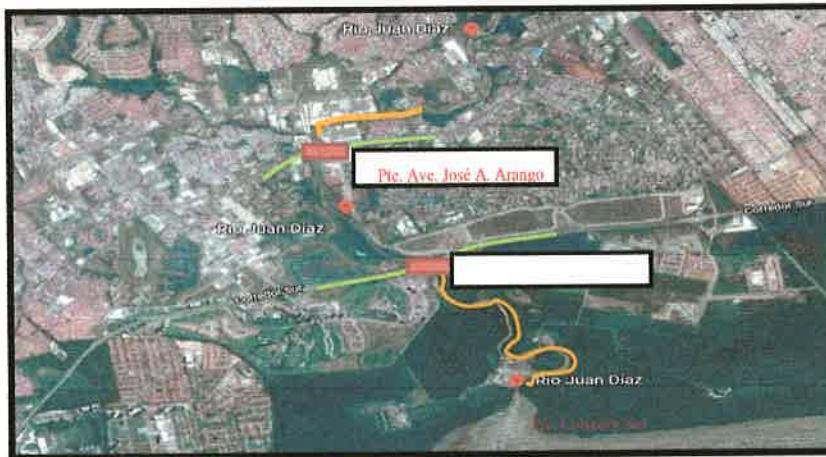
2. NOMBRE DEL PROYECTO

PRIMERA ETAPA DE LOS PROYECTOS: MEJORAS Y ADECUACIONES DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DE INUNDACIONES, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

3. UBICACIÓN

3.1 Río Juan Diaz

El cauce del río Juan Díaz, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.



4. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actuarizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- a) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa
- b) Desarrollo de los planos con los detalles constructivos
- c) Especificaciones técnicas
- d) Las áreas donde se realizarán los trabajos para esta etapa son las siguientes:
 - o Rio Juan Diaz
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente en el Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango, hasta el puente en el Corredor Sur. En este tramo se limpiará el fondo del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en la Ave. José Agustín Arango, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en el Corredor Sur, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Para el tramo desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo, el método de protección de taludes será según los estudios realizados y aprobados, siempre y cuando garantice la estabilidad de los mismos.
 - e) Aprobación de planos y obtención de permisos,
 - f) Pagos de cualquier impuesto aplicable,
 - g) Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
 - h) Coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra confección y entrega de los dibujos de 'as-built'.

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

Todos los trabajos a realizarse en este proyecto serán en coordinación y aprobación de la Entidad Contratante, cualquier duda o consulta por parte del Contratista deberá efectuarse inmediatamente a la entidad contratante.

Los diferentes diseños y trabajos que se desarrollarán deberán seguir las normativas establecidas por el Municipio de Panamá, el Ministerio de Trabajo, la Caja del Seguro Social, el Ministerio del Ambiente (MIAMBIENTE), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Autoridad de Transporte Terrestre (ATT) y la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) y cualquier otra entidad gubernamental que sea necesario según los requerimientos.

El desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuestos detallados, programas de ejecución, y planos finales de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, deberán ser presentados impresos o en alguna forma aceptados por la Entidad Contratante y aprobados por las autoridades correspondientes.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Se establece que el proceso de Estudio y construcción, tendrá un tiempo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario para la entrega de este proyecto a partir de la fecha que se indique en la orden de proceder.

6. TRABAJOS A REALIZAR

Las obras que se recogen en el presente estudio comprenden todos los trabajos necesarios para resolver la problemática anteriormente descrita en el cauce del río Juan Díaz. A continuación, se recoge la descripción de estas actuaciones, que se dividen en:

- Río Juan Díaz
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente en el Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango, hasta el puente en el Corredor Sur. En este tramo se limpiará el fondo del río, según lo indique el diseño del proponente.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en la Ave. José Agustín Arango, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en el Corredor Sur, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
 - Para el tramo desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo, la protección de taludes será de: revestimiento vegetal, muros o zanjeado estructural, en los puntos que se requiera según los estudios realizados y aprobados.

Antes de proceder a la ejecución de las obras, en la fase de estudios previos se deben considerar los trabajos ejecutados y por ejecutar referentes a las líneas de tubería correspondientes al proyecto Saneamiento de la Bahía, para evitar que los mismos se vean afectados ni sean interrumpidos con los trabajos de ampliación de cauce objetos de esta licitación, especialmente en las siguientes secciones por donde los trabajos de Saneamiento de la Bahía se encuentran alineados paralelamente en alguno de los márgenes del río, según lo indicado en los planos adjuntos:

- Sección 1K + 800 – 2k + 000 (cruce de Puente Los Pueblos)
- Sección 2K + 500 – 2K + 800

En caso de que los trabajos de ampliación (movimiento de tierra, excavaciones) coincidan con el alineamiento del Saneamiento de la Bahía, deberán presentar otra alternativa para los cortes y/o excavaciones, a fin de mejorar el cauce del río en dichas secciones.

Todos los trabajos a realizar en estos puntos deben ser aprobados previamente antes de iniciar con su ejecución por la Entidad Contratante.

7. REQUISITOS DEL DISEÑO

7.1 REQUISITOS GENERALES DEL DISEÑO

Este proyecto deberá incorporar lo siguiente:

1. Estudios: el contratista deberá realizar todos los estudios correspondientes para el desarrollo de trabajos de esta primera etapa, entre ellos, pero sin limitarse a: estudios preliminares, estudio hidrológico, estudio topográfico, certificaciones, estudio de riesgo de seguridad, arquitectura.
2. Diseños: descripción general del trabajo, planos de construcción, aprobación de planos y permisos.

3. Construcción: deberá incluir la adecuación del cauce del río Juan Díaz con una longitud de 4.5 km aproximadamente lo que incluye: excavaciones, rellenos, protección de taludes, gestión de residuos (manejo y disposición), y cualquier otra actividad que se requiera y no sea mencionada, adicional, se deberá realizar la ampliación de sección y el revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes del Corredor Sur y de la Ave. José Agustín Arango, usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.

DÉCIMA CUARTA: Se modifica el numeral II – **CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS E INVESTIGACIONES**, como sigue:

DONDE DICE:

II. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS E INVESTIGACIONES

Se refiere a la ejecución de todos los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de esta primera etapa de ejecución de la obra, tales como: Topografía, ambiental, geotecnia, hidráulica, hidrología y planos constructivos finales.

Se deben considerar los trabajos ejecutados y por ejecutar referentes a las líneas de tubería correspondientes al proyecto Saneamiento de la Bahía, para evitar que los mismos se vean afectados ni sean interrumpidos con los trabajos de ampliación de cauce objetos de esta licitación.

Estos estudios incluyen:

1) TOPOGRAFÍA

El contratista deberá realizar un estudio topográfico para el desarrollo de este proyecto. El Contratista deberá incluir dicho estudio en su propuesta económica y realizar el mismo por su cuenta. El estudio topográfico que se realice debe ser la base para justificar los volúmenes de rellenos o excavación que se produzcan y a su vez los mismos son el producto del estudio para evitar inundaciones de los afluentes de aguas que existen en la zona, o las escorrentías.

2) ESTUDIO HIDROLÓGICO

Este pliego contempla unas secciones de terracería del río como referencia, las cuales están basadas en estudios hidrológicos previos, sin embargo, el Contratista de igual forma debe realizar un Estudio Hidrológico e Hidráulico, para determinar el comportamiento actual de los esfuentes (río, quebradas u otros) que se encuentre en el área y que puedan afectar la ampliación del río Juan Díaz, y así afectar las áreas vecinas (niveles adecuados para evitar inundaciones tanto en los lotes del proyecto como para las áreas vecinas).

En el estudio hidrológico e hidráulico se debe levantar el perfil del cauce y las secciones transversales según lo establece el MO-2; se tiene que realizar y presentar el modelaje del comportamiento del río (aguas arriba y aguas abajo) a través de un programa o software modelador, actual y futuro; caudales máximos y mínimos, niveles de crecida máxima y mínimo y establecer los niveles de terracería seguros, que es uno de los aspectos más importantes de este tipo de estudio ya que se requiere para el diseño de la lotificación y el movimiento de tierra. Deben incluirse los cálculos correspondientes.

El Estudio Hidrológico e Hidráulico debe presentarse a la Entidad Contratante impreso en original y dos copias (2), debidamente sellados y firmados por el profesional idóneo responsable. También entregará el documento en forma electrónica en CD.

3) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista será el encargado de desarrollar un estudio de impacto ambiental de la obra a ejecutar para describir las características de acción humana y proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, además, de las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos ambientales adversos y significativos del lugar de desarrollo de la obra.

4) ESTUDIO DE RIESGO DE SEGURIDAD

El contratista está obligado de realizar un estudio basado en un análisis de riesgos de seguridad que identifique como mínimo lo siguiente:

- Las rutas de evacuación durante una emergencia.
- La circulación peatonal en general.
- Los puntos de entrada de vehículos, equipo pesado y peatones.
- Las rutas de ambulancia y bomberos en caso de emergencias.

5) ANTEPROYECTO

El Anteproyecto adjunto a este pliego incluye los dibujos que se utilizan para lograr el entendimiento previo del diseño preliminar entre el Cliente y el diseñador. Este documento no tiene validez para ser usado como plano de construcción. La intención de estos dibujos es mostrar al contratista la idea a desarrollar en el proyecto. El contratista deberá realizar todos los estudios necesarios para evaluar

171

los diseños del anteproyecto y luego desarrollar los planos constructivos con base a los resultados de dichos estudios, y las secciones de referencia adjuntas para la ampliación de sección y revestimiento de margen de puentes y secciones de terracería final del río

6) ESTUDIOS ADICIONALES

El Contratista deberá desarrollar cualquier estudio adicional que sea necesario durante el proceso de diseño y construcción de la ampliación del cauce del río Juan Díaz y que no haya sido mencionado.

7) APROBACIONES DE PLANOS

El contratista deberá encargarse del proceso de aprobación de planos incluyendo estudio de ordenamiento territorial de ser necesario, anteproyecto de diseño, aprobaciones de planos finales, entre otros.

8) PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá obtener los permisos de construcción que apliquen para este proyecto. El contratista deberá pagar los impuestos aplicables a dichos permisos.

9) CERTIFICACIONES

El contratista deberá solicitar a las diferentes entidades las certificaciones necesarias para la aprobación del proyecto tales como y sin limitarse a la servidumbre de quebrada, certificación de uso de suelo, etc.

DEBE DECIR:

II. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS E INVESTIGACIONES

Se refiere a la ejecución de todos los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de esta primera etapa de ejecución de la obra, tales como: Topografía, ambiental, geotecnica, hidráulica, hidrología y planos constructivos finales.

En la actualidad la Entidad Contratante cuenta con estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos previos, realizados en los últimos veinte (20) años por instituciones como MOP, SPIA, Municipio de Panamá, relacionados al comportamiento de la cuenca del río Juan Díaz, los cuales servirán de base para la realización de los estudios requeridos previamente a la ejecución de los trabajos descritos en este pliego de cargos para esta primera fase de las mejoras y adecuación de cauce, y el Contratista deberá tomarlos como materia de consulta para que el diseño final y las medidas sean las más eficientes.

Se deben considerar los trabajos ejecutados y por ejecutar referentes a las líneas de tubería correspondientes al proyecto Saneamiento de la Bahía, para evitar que los mismos se vean afectados ni sean interrumpidos con los trabajos de ampliación de cauce objetos de esta licitación.

Estos estudios incluyen:

1) TOPOGRAFÍA

El contratista deberá realizar un estudio topográfico para el desarrollo de este proyecto, El Contratista deberá incluir dicho estudio en su propuesta económica y realizar el mismo por su cuenta. El estudio topográfico que se realice debe ser la base para justificar los volúmenes de rellenos o excavación que se produzcan y a su vez los mismos son el producto del estudio para evitar inundaciones de los afluentes de aguas que existen en la zona, o las escorrentías.

2) ESTUDIO HIDROLÓGICO

Este pliego contempla unas secciones de corte del río como referencia, las cuales están basadas en estudios hidrológicos previos, sin embargo, el Contratista de igual forma deberá aportar los estudios hidrológicos e hidráulicos y/o complementarios requeridos para la primera etapa de mejoras y adecuación al cauce del río Juan Díaz. Esto con el propósito de identificar las acciones de mitigación de inundaciones en las áreas adyacentes al río Juan Diaz.

En los estudios hidrológicos e hidráulicos complementarios se debe levantar el perfil del cauce y las secciones transversales según lo establece el MOP; se tiene que realizar y presentar el modelaje del comportamiento del río (aguas arriba y aguas abajo) a través de un programa o software modelador, actual y futuro; caudales máximos y mínimos, niveles de crecida máxima y mínimo. Deben incluirse los cálculos correspondientes.

Los estudios adicionales deben presentarse a la Entidad Contratante impresos en original y dos copias (2), debidamente sellados y firmados por el profesional idóneo responsable. También entregará el documento en forma electrónica en CD.

3) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista será el encargado de desarrollar un estudio de impacto ambiental de la obra a ejecutar para describir las

características de acción humana y proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, además, de las medidas para evitar, reducir, corregir, mitigar, compensar y controlar los impactos ambientales adversos y significativos del lugar de desarrollo de la obra.

Se deberá incluir en el EIA un Plan de control de Erosión y revegetación, el cual debe contener las medidas a tomar para el control de erosión a lo largo del área influencia del proyecto. La revegetación debe garantizar un mínimo del 85% de éxito en los procesos de revegetación en todas las áreas intervenidas.

4) ESTUDIO DE RIESGO DE SEGURIDAD

El contratista está obligado de realizar un estudio basado en un análisis de riesgos de seguridad que identifique como mínimo lo siguiente:

- a) Las rutas de evacuación durante una emergencia.
- b) La circulación peatonal en general.
- c) Los puntos de entrada de vehículos, equipo pesado y peatones.
- d) Las rutas de ambulancia y bomberos en caso de emergencias.

5) ANTEPROYECTO

El Anteproyecto adjunto a este pliego incluye los dibujos que se utilizan para lograr el entendimiento previo del diseño preliminar entre el Cliente y el diseñador. Este documento no tiene validez para ser usado como plano de construcción. La intención de estos dibujos es mostrar al contratista la idea a desarrollar en el proyecto. El contratista deberá realizar todos los estudios necesarios para evaluar los diseños del anteproyecto y luego desarrollar los planos constructivos con base a los resultados de dichos estudios, y las secciones de referencia adjuntas para la ampliación de sección y revestimiento de margen de puentes y secciones de terracería final del río.

6) ESTUDIOS ADICIONALES

El Contratista deberá desarrollar cualquier estudio adicional que sea necesario durante el proceso de diseño y construcción de la ampliación del cauce del río Juan Diaz y que no haya sido mencionado.

7) APROBACIONES DE PLANOS

El contratista deberá encargarse del proceso de aprobación de planos incluyendo estudio de ordenamiento territorial de ser necesario, anteproyecto de diseño, aprobaciones de planos finales, entre otros.

8) PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá obtener los permisos de construcción que apliquen para este proyecto. El contratista deberá pagar los impuestos aplicables a dichos permisos.

9) CERTIFICACIONES

El contratista deberá solicitar a las diferentes entidades las certificaciones necesarias para la aprobación del proyecto tales como y sin limitarse a la servidumbre de quebrada, certificación de uso de suelo, etc.

DÉCIMA QUINTA: Se modifica el numeral III – **REQUISITOS PARTICULARES DEL DISEÑO**, como sigue:

DONDE DICE:

III. REQUISITOS PARTICULARES DEL DISEÑO

La primera sección de encauzamiento es trapezoidal de anchura en el fondo variable y taludes 2V:1H, hasta el encuentro con el terreno existente.

- Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Ave. José Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente.
- Desde el puente del Corredor Sur, la anchura del fondo del encauzamiento deberá alcanzar aproximadamente 100 m, hasta llegar a la desembocadura del río en el humedal Bahía de Panamá.
- Debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango y Corredor Sur, se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H, según lo indicado en planos de secciones adjuntos.

1. CÓDIGOS Y DOCUMENTOS

La norma de referencia para el diseño estructural de este proyecto es el Reglamento Estructural Panameño REP-2014, y todos los documentos, y normas referidas en el mismo.

2. DOCUMENTOS DE DISEÑO

El Contratista deberá preparar un conjunto de documentos con el objeto de mantener una referencia escrita de los criterios y diseños resultantes aplicables a los distintos edificios del Proyecto.

3. DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá desarrollar los planos constructivos con base a las secciones adjuntas para la ampliación y revestimiento debajo de puentes y para las secciones de terracería final del río. Los planos deberán contener toda la información necesaria para la ejecución a satisfacción del proyecto. Se deberán definir detalles finales de diseño previo al inicio del desarrollo de los planos de construcción.

Todos los planos deberán ser desarrollados y sellados por un profesional idóneo. Todos los profesionales que realicen los cálculos y diseños serán responsables del sello de los mismos. La entrega de las memorias técnicas debe estar detallada y debidamente sellada.

El Contratista deberá incluir dentro de estas entregas cualquier información adicional que considere necesaria para cumplir con el cronograma de trabajo.

Se estima que el periodo de Desarrollo de Planos tendrá un tiempo de 1 – 2 meses luego de la orden de proceder, los trabajos de movimiento de tierra de la Obra darán inicio una vez se cumplan con los permisos correspondientes. Es por esto que el Contratista deberá tomar en cuenta los documentos que requiera desarrollar primero y aprobarlos ante las Entidades Competentes antes de dar inicio a la obra. El Contratista deberá hacer entregas parciales a la Entidad Contratante para su revisión y aprobación antes que sean sometidas para aprobación Municipal.

Los planos deberán contener toda la información necesaria para la ejecución a satisfacción del proyecto.

4. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Los planos constructivos muestran todo lo referente a las soluciones técnicas que permitirán la construcción del proyecto, por lo tanto, toda la información que se incluya en estos pliegos será la correcta y la más precisa, procurando no dejar ambigüedades que puedan ser objeto de dudas en el futuro para la construcción de la edificación.

Los planos de construcción deben ser presentados en el formato estándar para planos cuyas dimensiones son: 609.6 mm de alto x 914.4 mm de ancho, cuyo equivalente es 24" x 3 " de alto, de tipo Vellum o similar.

La hoja típica de planos deberá llevar un marco principal, con una franja de 10 cm en el lado derecho donde se dejará espacio para los sellos de aprobación y del diseñador idóneo; dentro de la franja se deberá detallar: nombre del proyecto, la ubicación, el contenido de la hoja, nombre de los profesionales responsables del diseño, número de hoja, las escalas gráficas.

Los planos de diseño y desarrollo, incluyen todas las disciplinas involucradas en el proyecto a desarrollar y deberán subdividirse y clasificarse con un "prefijo" antes de la numeración siguiendo el siguiente orden:

PREFIJO A UTILIZAR	DISCIPLINA	CONTENIDO
G	Planos generales	Incluye hoja de localización regional, general, índice de hojas, plantas de tránsito, planta de evacuación, planta de sistemas existentes.
C	Civil	Condición existente, topografía existente, planos de localización con infraestructura nueva, cualquier detalle civil requerido en la nueva construcción, detalle de secciones, movimiento de tierra (corte y/o relleno). Dimensionamiento horizontal, y vertical de requerir perfiles o detalles.

A	Arquitectura	Plano de presentación con información de planos, simbologías, abreviaturas, notas generales, ubicación regional del proyecto. Plano de demolición si se requiere, dimensionamiento horizontal y de amarre a algún objeto existente. Diseño esquemático de estructuras de protección de taludes y puentes.
ES	Estructura	Detalles y secciones estructurales, para cada estructura de ampliación y revestimiento de márgenes de puentes. Dimensionamiento horizontal y vertical en detalles.

5. APROBACIÓN DE PLANOS

Será responsabilidad de El Contratista la debida aprobación de todos los documentos de construcción como lo establece la ley. El Contratista es responsable de gestionar y obtener todas las aprobaciones de los planos, diseños o análisis de ingeniería que requieran las autoridades locales.

El Contratista tramitará con todas las instituciones correspondientes las aprobaciones de los planos. Se entiende que los planos deben ser desarrollados por cuenta del Contratista, asumiendo para ello todos los Costos implícitos en el levantamiento de la información técnica necesaria. Al desarrollar los planos de ingeniería, el Contratista incorporará las modificaciones y ajustes que fuesen necesarios introducir en los planos y especificaciones del anteproyecto, a objeto de garantizar la integridad funcional del diseño.

Es obligación del Contratista presentar para la aprobación de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), los planos necesarios mostrando los desvíos a construir las canalizaciones del tráfico y señalamientos correspondientes, en cada etapa de la construcción del proyecto, de ser requerido, para la ejecución de los trabajos. Los planos deben contemplar todos los detalles de señalización y seguridad vial, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas actualizadas.

6. REVISIONES Y APROBACIONES DEL DISEÑO

Será responsabilidad del Contratista la debida aprobación de todos los documentos de construcción como lo establecido en este pliego de cargos y las mejores prácticas de la industria. Es inminente que los planos se vayan aprobando de acuerdo a las fases de construcción establecidas por el Contratista en su propuesta.

El Contratista podrá utilizar el método de *fast track* para el diseño y construcción de las obras, así como para las debidas aprobaciones. Esto quiere decir que el proceso constructivo se puede ir realizando de forma paralela al desarrollo de los planos constructivos; e iniciar el proceso de construcción de manera simultánea.

7. REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

7.1. REQUISITOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello:

- a) Construir y/o ejecutar todas las obras civiles y de edificación necesarias para el desarrollo del Proyecto, tanto permanentes y provisionales durante el periodo de construcción, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento adecuado.
- b) Construcción y/o reubicación de infraestructura de Servicios Públicos con cargo a la provisión y condiciones que se establezca.
- c) Restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos y condiciones preeexistentes.
- d) Cualesquier otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las Especificaciones Técnicas del Proyecto
- e) Coordinación de instalación de equipo, artefactos y accesorios requeridos, de tecnología actualizada al momento de su adquisición, sometidos a la aprobación de la Entidad Contratante, antes de la instalación.
- f) Cumplimiento de un plan de seguridad ocupacional e higiene en la construcción a ser implementado en todas las etapas constructivas del proyecto.
- g) Cumplimiento de un plan de control de calidad a ser implementado durante la construcción del proyecto.
- h) Cumplimiento de un programa de seguimiento de cronograma de desarrollo de proyecto.

1.1. CONTROLES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

Durante la construcción el Contratista deberá ejercer una serie de controles para lo que deberá desarrollar planes que serán presentados al representante de la Entidad Contratante para la aprobación de la Entidad Contratante basados en las normas de diseño y construcción predominante en la industria de la construcción nacional y las mejoras prácticas aplicadas en la industria global. A continuación, se describen los planes para aprobación, incluyendo y sin limitarse a los siguientes:

- Control de Calidad de Materiales y Procesos Constructivos
- Control de Erosión y Sedimentación
- Control de Plagas y Fumigación
- Control de Desechos y Reciclaje
- Control Ambiental y Afectaciones a Vecinos
- Control de Calidad del Aire
- Control de Seguridad Ocupacional (Este plan debe ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral).

Estos planes deben ser expuestos y reforzados a todo el personal que trabajará en el desarrollo del Proyecto por medio de seminarios periódicos, de acuerdo a lo acordado con el representante de la Entidad Contratante

Son obligaciones de El Contratista las siguientes:

- A. Mantener un sistema adecuado de control de calidad para garantizar que el trabajo ejecutado esté de acuerdo a lo indicado en este documento. Se debe mantener registros completos de inspección y control de calidad, los cuales deberán estar disponibles en todo momento para su revisión. Todo trabajo estará sujeto a inspección y pruebas, en todo lugar y en todo momento antes de la aceptación, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento con los términos y condiciones especificadas en este documento.
- B. Garantizar la calidad de los materiales, equipo y mano de obra de conformidad a las exigencias establecidas en este documento. Los materiales y equipos que serán incorporados a los trabajos deberán ser nuevos y de fabricación reciente y comprobada.
- C. Efectuar el Control de Calidad de los trabajos mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción.
- D. Efectuar pruebas de servicio sobre las instalaciones o elementos que lo requieran.
- E. Suministrar los resultados de ensayos realizados en los informes de calidad, cuando estos se requieran.

Las inspecciones técnicas en las obras son un requisito para la aceptación de cuentas y el pago de las mismas. Las inspecciones se extenderán a todos los trabajos o parte de ellos y a la preparación o manufactura de los materiales que hayan de proveerse. Se tendrá a la mano todos los inventarios de cantidades y costos, programas de trabajo, informes, facturas, guías de recepción, registros y otros datos que se pueda requerir concernientes a los trabajos ejecutados y los materiales que van a ser suministrados bajo este contrato.

La Entidad Contratante deberá estar informada sobre el progreso de los trabajos y la manera como se ejecute y además sobre la calidad de los materiales que se utilicen en obra. Para ello, el Contratista deberá hacer entregas de las especificaciones de todos los materiales, maquinaria y equipos utilizados para la construcción de la obra junto con las metodologías constructivas a medida que avanza el proceso de construcción. Esta documentación deberá ser entregada con tiempo suficiente para que la Entidad Contratante pueda revisarla y aprobarla en un plazo de 10 días. La Entidad Contratante está en todo su derecho de rechazar la documentación presentada si considera que la información suministrada no cumple con las especificaciones.

El Contratista no debe haber iniciado una obra con un producto o material que no haya sido debidamente aprobado, será su responsabilidad removerlo y reemplazarlo sin costo adicional a la Entidad Contratante.

Se deberá tomar en cuenta los llamados de atención por cualquier falta o infracción que se observe.

El llamado de atención a destiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no será excusa para que se acepte o se apruebe tal defecto. Se podrá requerir cualquier prueba que se considere necesaria para saber si el trabajo ha sido debidamente ejecutado.

La inspección o falta de inspección no eximirá la obligación de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo requerido en las especificaciones, al igual que no constituirá o implicará en sí la aceptación del trabajo y no afectará los derechos de la Entidad Contratante una vez aceptado el trabajo.

1.2. PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN

El contratista empleará solamente personal calificado y/o experimentado que conozcan a cabalidad todas las reglamentaciones, códigos y leyes que norman el ejercicio profesional y la calidad de los trabajos que ellos mismos desempeñan.

El proyecto deberá contar con el personal, equipo y recursos estructurados para alcanzar el plazo establecido. Para ello, se exigirá que se disponga del personal necesario para abrir los frentes de trabajo que se precisen para cumplir con el plazo.

El Ingeniero residente y su equipo de apoyo deben estar presente en el sitio de la construcción durante todas las horas de trabajo. Tendrán cuidado de verificar las medidas de los planos y serán responsables por la correcta ubicación del elemento particular a aplicar el procedimiento de reparación diseñado. Estarán encargados de seguir las indicaciones del representante de la Entidad Contratante

relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones del Contrato.

Cualquier empleado del contratista o subcontratista que no ejecute su trabajo en forma competente, hábil y apropiada o fuere irrespetuoso, de mal carácter o sea objetable por alguna razón será retirado inmediatamente a requerimiento del representante de la Entidad Contratante.

El contratista deberá priorizar la contratación de personal de la República de Panamá. Se verificará que esta situación se esté cumpliendo, durante la ejecución del proyecto.

1.3. INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista solicitará autorización a la Entidad Contratante antes de instalar cualquier campamento o depósito dentro del terreno.

Las instalaciones del Contratista que se hagan en las zonas marginales serán desmanteladas y removidas por El Contratista al terminar la obra o cuando así lo requiera la Entidad Contratante. Las operaciones de desmantelamiento y remoción las ejecutará El Contratista sin cargo adicional para la Entidad Contratante, al finalizar la remoción, se deberá restituir el área a su estado original y arreglarse, de tal manera, que no ocasione perjuicios a la obra objeto del Contrato, ni a propiedades adyacentes.

1.3.1. OFICINA DE CAMPO

El Contratista debe disponer y mantener una oficina de campo cerca al sitio y durante todo el período de construcción, El Contratista o su representante autorizado estarán presentes en dicha oficina en todo momento mientras la obra esté en progreso.

Se deberá mantener accesible, en la oficina de campo, copias de los Documentos de Contrato y los últimos planos aprobados de la obra incluyendo sus revisiones de haberlas.

El Contratista deberá construir una plataforma temporal techada en la cual las visitas de la Entidad Contratante al proyecto puedan disfrutar de un refrigerio y observar desde un punto estratégico el avance en el desarrollo del proyecto.

1.3.2. PATIO DE TRABAJO

El término "Patio de Trabajo", tal como se usa en estas especificaciones abarcará el área donde el Contratista localizará la planta principal, talleres, patio de almacenamiento y otras construcciones que él necesite y que sean indispensables para la ejecución del proyecto. Antes de comenzar el trabajo, el Contratista presentará para aprobación de la Entidad Contratante, copias en cuadruplicado que muestren la localización del "Patio de Trabajo".

Si en cualquier tiempo durante el progreso del trabajo, las áreas que han sido asignadas al Contratista no son usadas o no son esenciales para la realización del trabajo, El Contratista tendrá que desocupar y limpiar inmediatamente dicha área, si así se le exige, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

Tanto las oficinas de obra como el patio de trabajos deberán disponer de todas la facilidades y servicios para garantizar la seguridad e higiene del personal y para tal efecto, estas deberán disponer de servicios de agua potable, servicios sanitarios y de lavado, manejo de aguas residuales, iluminación, manejo de residuos sólidos, seguridad y control de acceso a personas ajenas al contratista, etc.

El Contratista deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas detalladas en este Capítulo III, para la realización de este proyecto y deberá presentar todas las Fichas Técnicas, Pruebas de laboratorio, Memorias Técnicas, etc. a la Entidad Contratante a través del representante de la Entidad Contratante para la revisión y aprobación de la Entidad Contratante. Igualmente deberá proveer con todas las medidas de seguridad necesarias, para evitar accidentes tanto del personal de construcción, como de los visitantes, administrativos y profesionales de este parque. En caso de producirse accidentes por falta de prevención el único responsable será el Contratista, por lo que deberá cubrir con todos los gastos monetarios u otras afectaciones producto del mismo, mientras dure la construcción.

8. MEMORIAS TÉCNICAS DE CÁLCULO – MTC

Las Memorias Técnicas de Cálculo (MTC) es un compendio de todos los análisis, modelos y cálculos llevados a cabo para el diseño del proyecto. Las MTC incluyen lo siguiente:

- a) Modelos Hidráulicos, Análisis y cálculos hidráulicos
- b) Data de Entrada y Salida de Modelos Matemáticos utilizados para el análisis y diseño de los distintos elementos estructurales
- c) Cuadros y Detalles Típicos de dimensionamiento de secciones

Las MTC deben ser presentadas como parte de los documentos que el contratista somete a la Oficinas Municipales para aprobación del Proyecto. Adicionalmente, las MTC deben ser entregadas en formato digital PDF y en copia dura al representante de la Entidad Contratante.

CONTROL DE CALIDAD

- Pruebas de campo – estas pruebas serán realizadas por el Contratista según lo establecido en los planos y especificaciones, indicaciones del representante y/o dueño del proyecto. Los resultados de estas pruebas serán sometidos al Administrador del proyecto. Estas pruebas incluyen, sin limitarse a:
 - Características básicas del concreto y su colocación de acuerdo a ACI (American Concrete Institute). Se requerirá una empresa idónea para esto. Se solicitarán pruebas de acuerdo a lo establecido en las normas ACI 301, ACI 318 vigentes para concreto. Para concreto se solicitarán pruebas de slump, temperatura y cilindros cada 50 m³ vaciados. Si el vaciado es menor a 50m³ se solicitará una prueba por cada resistencia de concreto.
 - Verificación topográfica de las secciones de corte y/o relleno, mediante levantamientos de control a distancias establecidas por la Entidad Contratante, en ambas márgenes del río.

9. DETALLES TÉCNICOS

El contratista someterá a aprobación de la Entidad Contratante, el documento DETALLES TECNICOS. Este documento contiene los detalles técnicos de todos los materiales más significativos, así como los procedimientos más relevantes utilizados en el Proyecto, referido apropiadamente a las normas aplicables según las leyes panameñas.

Estas especificaciones técnicas hacen referencia a los requerimientos del contratista para la presentación de su propuesta, sin embargo, el contratista deberá complementar, ajustar o ampliar las especificaciones técnicas finales según resultados del diseño final las cuales deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad contratante.

- Es de suma importancia que el contratista tome en consideración para sus trabajos de diseño, la probabilidad de combinación de diferentes caudales y niveles de marea.
- Para los trabajos de movimientos de tierra y/o cualquier otro trabajo que se realice para el encauzamiento del río el contratista deberá asegurar la estabilidad de la sección frente a la acción erosiva de las aguas permitiendo la regeneración ambiental de las riberas.

MOVIMIENTO DE TIERRA.

Los movimientos de tierra consisten en el derribo, desmontaje o desplazamiento de todos aquellos elementos que obstaculicen la obra o que sea necesario hacer desaparecer para dar por terminada la ejecución de la misma. En especial serán de aplicación en las labores de movimiento de tierra y retirada de los obstáculos del cauce que comprende un área de trabajo de aproximadamente 4.5 km, dividido en dos (2) secciones: 1.0 km aguas arriba del Puente de la Ave. José Agustín Arango, desde la estación 1k + 800 hasta la estación 2k + 800, y 3.5 km aguas abajo del Puente del Corredor Sur, y los trabajos a realizar debajo de ambos puentes. El contratista debe tomar en cuenta los perfiles transversales adjuntos para llevar a cabo estos trabajos.

Ejecución de las obras

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad suficientes para evitar que, durante los procesos de demolición, la posible caída de escombros afecte a la circulación de agua por el cauce. El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes al efecto en el momento de realizar estos movimientos, así como de las que eviten molestias y perjuicios a bienes y personas colindantes y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte la entidad contratante.

Se harán los trabajos de corte y/o relleno según los resultados obtenidos en los estudios topográficos e hidrológicos, para mantener una sección lo más uniforme posible a lo largo del cauce, siguiendo el esquema del terreno natural (ancho de fondo), y tomando como referencia las secciones presentadas en el diseño conceptual. Estos trabajos de ampliación de cauce estarán comprendidos aproximadamente en 4.5 km, dividido en dos secciones: 1.0 km aguas arriba del Puente de la Ave. José Agustín Arango, en el área del Centro Comercial Los Pueblos, desde la estación 1k + 800 hasta la estación 2k + 800, y 3.5 km aguas abajo del Puente del Corredor Sur, y los trabajos a realizar debajo de ambos puentes.

- No se permitirá el uso de explosivos para cualquier tipo de demolición o remoción de tierra.
- Los materiales quedarán suficientemente troceados y apilados para facilitar la carga, en función de los medios de que se dispongan y las condiciones de transporte.
- Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.
- La zona afectada por las obras quedará convenientemente señalizada, así como los elementos que deben conservarse intactos, según indique la entidad contratante.
- Los trabajos se realizarán de manera que molesten lo menos posible a los afectados.
- Al terminar la jornada no se dejarán tramos de obra con peligro de inestabilidad.
- En caso de imprevistos (terrenos inundados, etc.), se suspenderán las obras y se avisará a la entidad contratante.
- La operación de carga de escombros se realizará con las precauciones necesarias, para conseguir las condiciones de seguridad suficientes. Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retirada y carga de escombros
- Si se prevén desplazamientos laterales del elemento, es necesario apuntalarlo y protegerlo mediante cimbras y apeos para evitar su derrumbamiento.

materiales afectado por el mismo, y reparar el daño producido en la obra. La superficie de contacto entre el material sustituido y el remanente en el talud, deberá perfilarse de manera que impida el desarrollo de inestabilidades a favor de la misma. Posteriormente deberá perfilarse la superficie del talud de acuerdo con los criterios definidos.

- Los perfilados de taludes que se efectúen para armonizar con el paisaje circundante deben hacerse con una transición gradual, cuidando especialmente las transiciones entre taludes de distinta inclinación. En las intersecciones de desmonte y rellenos, los taludes se alinearán para unirse entre sí y con la superficie natural del terreno, sin originar una discontinuidad visible.
- Los fondos y cimas de los taludes, excepto en desmontes en roca dura, se redondearán, ajustándose al Proyecto. Las montañas de tierra sobre masas de roca se redondearán por encima de éstas.
- El acabado de los taludes será suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la carretera, sin grandes contrastes, y ajustándose al Proyecto, procurando evitar daños a árboles existentes o rocas que tengan pátina, para lo cual deberán hacerse los ajustes necesarios.

164

AMPLIACIÓN DE SECCIÓN Y REVESTIMIENTO DE MÁRGENES Y FONDO DE RÍO

Los tramos comprendidos justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango y Corredor Sur deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de estructuras.

DEBE DECIR:

III. REQUISITOS PARTICULARES DEL DISEÑO

1. CÓDIGOS Y DOCUMENTOS

La norma de referencia para el diseño estructural de este proyecto es el Reglamento Estructural Panameño REP-2014, y todos los documentos, y normas referidas en el mismo.

2. DOCUMENTOS DE DISEÑO

El Contratista deberá preparar un conjunto de documentos con el objeto de mantener una referencia escrita de los criterios y diseños resultantes aplicables a los distintos edificios del Proyecto.

3. DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá desarrollar los planos constructivos con base a las secciones adjuntas para la ampliación y revestimiento debajo de puentes y para las secciones de terracería final del río. Los planos deberán contener toda la información necesaria para la ejecución a satisfacción del proyecto. Se deberán definir detalles finales de diseño previo al inicio del desarrollo de los planos de construcción.

Todos los planos deberán ser desarrollados y sellados por un profesional idóneo. Todos los profesionales que realicen los cálculos y diseños serán responsables del sello de los mismos. La entrega de las memorias técnicas debe estar detallada y debidamente sellada.

El Contratista deberá incluir dentro de estas entregas cualquier información adicional que considere necesaria para cumplir con el cronograma de trabajo.

Se estima que el período de Desarrollo de Planos tendrá un tiempo de 1 – 2 meses luego de la orden de proceder, los trabajos de movimiento de tierra de la Obra darán inicio una vez se cumplan con los permisos correspondientes. Es por esto que el Contratista deberá tomar en cuenta los documentos que requiera desarrollar primero y aprobarlos ante las Entidades Competentes antes de dar inicio a la obra. El Contratista deberá hacer entregas parciales a la Entidad Contratante para su revisión y aprobación antes que sean sometidas para aprobación Municipal.

Los planos deberán contener toda la información necesaria para la ejecución a satisfacción del proyecto.

4. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Los planos constructivos muestran todo lo referente a las soluciones técnicas que permitirán la construcción del proyecto, por lo tanto, toda la información que se incluya en estos pliegos será la correcta y la más precisa, procurando no dejar ambigüedades que puedan ser objeto de dudas en el futuro para la construcción de la edificación.

Los planos de construcción deben ser presentados en el formato estándar para planos cuyas dimensiones son: 609.6 mm de alto x 914.4 mm de ancho, cuyo equivalente es 24" x 36 " de alto, de tipo Vellum o similar.

La hoja típica de planos deberá llevar un marco principal, con una franja de 10 cm en el lado derecho donde se dejará espacio para los sellos de aprobación y del diseñador idóneo; dentro de la franja se deberá detallar: nombre del proyecto, la ubicación, el contenido de la hoja, nombre de los profesionales responsables del diseño, número de hoja, las escalas gráficas.

Los planos de diseño y desarrollo, incluyen todas las disciplinas involucradas en el proyecto a desarrollar y deberán subdividirse y clasificarse con un "prefijo" antes de la numeración siguiendo el siguiente orden:

PREFIJO A UTILIZAR	DISCIPLINA	CONTENIDO
G	Planos generales	Incluye hoja de localización regional, general, índice de hojas, plantas de tránsito, planta de evacuación, planta de sistemas existentes.
C	Civil	Condición existente, topografía existente, planos de localización con infraestructura nueva, cualquier detalle civil requerido en la nueva construcción, detalle de secciones, movimiento de tierra (corte y/o relleno). Dimensionamiento horizontal, y vertical de requerir perfiles o detalles.
A	Arquitectura	Plano de presentación con información de planos, simbologías, abreviaturas, notas generales, ubicación regional del proyecto. Plano de demolición si se requiere, dimensionamiento horizontal y de amarre a algún objeto existente. Diseño esquemático de estructuras de protección de taludes y puentes.
ES	Estructura	Detalles y secciones estructurales, para cada estructura de ampliación y revestimiento de márgenes de puentes. Dimensionamiento horizontal y vertical en detalles.

5. APROBACIÓN DE PLANOS

Será responsabilidad de El Contratista la debida aprobación de todos los documentos de construcción como lo establece la ley. El Contratista es responsable de gestionar y obtener todas las aprobaciones de los planos, diseños o análisis de ingeniería que requieren las autoridades locales.

El Contratista tramitará con todas las instituciones correspondientes las aprobaciones de los planos. Se entiende que Los planos deben ser desarrollados por cuenta del Contratista, asumiendo para ello todos los Costos implícitos en el levantamiento de la información técnica necesaria. Al desarrollar los planos de ingeniería, el Contratista incorporará las modificaciones y ajustes que fuesen necesarios introducir en los planos y especificaciones del anteproyecto, a objeto de garantizar la integridad funcional del diseño.

Es obligación del Contratista presentar para la aprobación de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), los planos necesarios mostrando los desvíos a construir y las canalizaciones del tráfico y señalamientos correspondientes, en cada etapa de la construcción del proyecto, de ser requerido, para la ejecución de los trabajos. Los planos deben contemplar todos los detalles de señalización y seguridad vial, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas actualizadas.

6. REVISIONES Y APROBACIONES DEL DISEÑO

Será responsabilidad del Contratista la debida aprobación de todos los documentos de construcción como lo establecido en este pliego de cargos y las mejores prácticas de la industria. Es inminente que los planos se vayan aprobando de acuerdo a las fases de construcción establecidas por el Contratista en su propuesta.

El Contratista podrá utilizar el método de **fast track** para el diseño y construcción de las obras, así como para las debidas aprobaciones. Esto quiere decir que el proceso constructivo se puede ir realizando de forma paralela al desarrollo de los planos constructivos; e iniciar el proceso de construcción de manera simultánea.

7. REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

7.1. REQUISITOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello:

- a) Construir y/o ejecutar todas las obras civiles y de edificación necesarias para el desarrollo del Proyecto, tanto permanentes y provisionales durante el periodo de construcción, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento adecuado.
- b) Construcción y/o reubicación de infraestructura de Servicios Públicos con cargo a la provisión y condiciones que se establezca.
- c) Restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos y condiciones preexistentes.
- d) Cualesquier otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las Especificaciones Técnicas del Proyecto
- e) Coordinación de instalación de equipo, artefactos y accesorios requeridos, de tecnología actualizada al momento de su adquisición, sometidos a la aprobación de la Entidad Contratante, antes de la instalación.
- f) Cumplimiento de un plan de seguridad ocupacional e higiene en la construcción a ser implementado en todas las etapas constructivas del proyecto.
- g) Cumplimiento de un plan de control de calidad a ser implementado durante la construcción del proyecto.
- h) Cumplimiento de un programa de seguimiento de cronograma de desarrollo de proyecto.

7.2 CONTROLES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

Durante la construcción el Contratista deberá ejercer una serie de controles para lo que deberá desarrollar planes que serán presentados al representante de la Entidad Contratante para la aprobación de la Entidad Contratante basados en las normas de diseño y construcción predominante en la industria de la construcción nacional y las mejoras prácticas aplicadas en la industria global. A continuación, se describen los planes para aprobación, incluyendo y sin limitarse a los siguientes:

- Control de Calidad de Materiales y Procesos Constructivos
- Control de Erosión y Sedimentación
- Control de Plagas y Fumigación
- Control de Desechos y Reciclaje
- Control Ambiental y Afectaciones a Vecinos
- Control de Calidad del Aire
- Control de Seguridad Ocupacional (Este plan debe ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral).

Estos planes deben ser expuestos y reforzados a todo el personal que trabajará en el desarrollo del Proyecto por medio de seminarios periódicos, de acuerdo a lo acordado con el representante de la Entidad Contratante

Son obligaciones de El Contratista las siguientes:

- A. Mantener un sistema adecuado de control de calidad para garantizar que el trabajo ejecutado esté de acuerdo a lo indicado en este documento. Se debe mantener registros completos de inspección y control de calidad, los cuales deberán estar disponibles en todo momento para su revisión. Todo trabajo estará sujeto a inspección y pruebas, en todo lugar y en todo momento antes de la aceptación, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento con los términos y condiciones especificadas en este documento.
- B. Garantizar la calidad de los materiales, equipo y mano de obra de conformidad a las exigencias establecidas en este documento. Los materiales y equipos que serán incorporados a los trabajos deberán ser nuevos y de fabricación reciente y comprobada.
- C. Efectuar el Control de Calidad de los trabajos mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción.
- D. Efectuar pruebas de servicio sobre las instalaciones o elementos que lo requieran.
- E. Suministrar los resultados de ensayos realizados en los informes de calidad, cuando estos se requieran.

El Contratista deberá construir una plataforma temporal techada en la cual las visitas de la Entidad Contratante al proyecto puedan disfrutar de un refrigerio y observar desde un punto estratégico el avance en el desarrollo del proyecto.

7.4.2 PATIO DE TRABAJO

El término "Patio de Trabajo", tal como se usa en estas especificaciones abarcará el área donde el Contratista localizará la planta principal, talleres, patio de almacenamiento y otras construcciones que él necesite y que sean indispensables para la ejecución del proyecto. Antes de comenzar el trabajo, el Contratista presentará para aprobación de la Entidad Contratante, copias en cuadruplicado que muestren la localización del "Patio de Trabajo".

Si en cualquier tiempo durante el progreso del trabajo, las áreas que han sido asignadas al Contratista no son usadas o no son esenciales para la realización del trabajo, El Contratista tendrá que desocupar y limpiar inmediatamente dicha área, si así se le exige, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

Tanto las oficinas de obra como el patio de trabajos deberán disponer de todas la facilidades y servicios para garantizar la seguridad e higiene del personal y para tal efecto, estas deberán disponer de servicios de agua potable, servicios sanitarios y de lavado, manejo de aguas residuales, iluminación, manejo de residuos sólidos, seguridad y control de acceso a personas ajenas al contratista, etc.

El Contratista deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas detalladas en este Capítulo III, para la realización de este proyecto y deberá presentar todas las Fichas Técnicas, Pruebas de laboratorio, Memorias Técnicas, etc. a la Entidad Contratante a través del representante de la Entidad Contratante para la revisión y aprobación de la Entidad Contratante. Igualmente deberá prever con todas las medidas de seguridad necesarias, para evitar accidentes tanto del personal de construcción, como de los visitantes, administrativos y profesionales de este parque. En caso de producirse accidentes por falta de prevención el único responsable será el Contratista, por lo que deberá cubrir con todos los gastos monetarios u otras afectaciones producto del mismo, mientras dure la construcción.

8. MEMORIAS TÉCNICAS DE CÁLCULO – MTC

Las Memorias Técnicas de Cálculo (MTC) es un compendio de todos los análisis, modelos y cálculos llevados a cabo para el diseño del proyecto. Las MTC incluyen lo siguiente:

- a) Modelos Hidráulicos, Análisis y cálculos hidráulicos
- b) Data de Entrada y Salida de Modelos Matemáticos utilizados para el análisis y diseño de los distintos elementos estructurales
- c) Cuadros y Detalles Típicos de dimensionamiento de secciones

Las MTC deben ser presentadas como parte de los documentos que el contratista somete a la Oficinas Municipales para aprobación del Proyecto. Adicionalmente, las MTC deben ser entregadas en formato digital PDF y en copia dura al representante de la Entidad Contratante.

CONTROL DE CALIDAD

- Pruebas de campo – estas pruebas serán realizadas por el Contratista según lo establecido en los planos y especificaciones, indicaciones del representante y/o dueño del proyecto. Los resultados de estas pruebas serán sometidos al Administrador del proyecto. Estas pruebas incluyen, sin limitarse a:
 - Características básicas del concreto y su colocación de acuerdo a ACI (American Concrete Institute). Se requerirá una empresa idónea para esto. Se solicitarán pruebas de acuerdo a lo establecido en las normas ACI 301, ACI 318 vigentes para concreto. Para concreto se solicitarán pruebas de slump, temperatura y cilindros cada 50 m³ vaciados. Si el vaciado es menor a 50m³ se solicitará una prueba por cada resistencia de concreto.
 - Verificación topográfica de las secciones de corte, mediante levantamientos de control a distancias establecidas por la Entidad Contratante, en ambas márgenes del río.
 - Prueba de compactación en taludes.

9. DETALLES TÉCNICOS

El contratista someterá a aprobación de la Entidad Contratante, el documento DETALLES TÉCNICOS. Este documento contiene los detalles técnicos de todos los materiales más significativos, así como los procedimientos más relevantes utilizados en el Proyecto, referido apropiadamente a las normas aplicables según las leyes panameñas.

Estas especificaciones técnicas hacen referencia a los requerimientos del contratista para la presentación de su propuesta, sin embargo, el contratista deberá complementar, ajustar o ampliar las especificaciones técnicas finales según resultados del diseño final las cuales deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad contratante.

- Es de suma importancia que el contratista tome en consideración para sus trabajos de diseño, la probabilidad de combinación

- de diferentes caudales y niveles de marea.
- Para los trabajos de movimientos de tierra y/o cualquier otro trabajo que se realice para el encauzamiento del río el Contratista deberá asegurar la estabilidad de la sección frente a la acción erosiva de las aguas permitiendo la regeneración ambiental de las riberas.

LIMPIEZA DE CAUCE

Esta operación consistirá en la retirada de los desperdicios acumulados a lo largo de toda la longitud de ejecución de los trabajos indicados objetos de esta licitación, y un ancho de 10 m, en cada margen del río, desde el nivel máximo de crecida del río. Se entiende como desperdicio cualquier resto de origen antrópico (bolsas, botellas de plástico o de vidrio, etc.) o cualquier resto de origen natural (ramas caídas, troncos, etc.) que hayan caído y se hayan acumulado al ser arrastrados por el agua hasta zonas con obstáculos o zonas remansadas, o que hayan quedado enganchados en la vegetación de ribera.

Ejecución de las obras

- Para la ejecución de la limpieza, como los cauces donde se ha propuesto esta limpieza son de fácil acceso, dos o más operarios recorrerán a pie todo el tramo provistos de sierras para poder cortar los restos de troncos de dimensiones elevadas y depositando en bolsas o contenedores los restos recogidos de todo tipo recogidos.
- Para la realización de los trabajos se contará con retroexcavadora o tractor de apoyo que permita la extracción y retirada de objetos voluminosos.
- Los trabajos de limpieza deberán realizarse durante las épocas del año que menos caudal porten los cauces.
- Estos trabajos se realizarán en todos los tramos de ríos objetos de esta licitación.
- Debe retirarse la superficie vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el Proyecto.
- Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

DESMONTE

La excavación a cielo abierto comprende el conjunto de operaciones para excavar y nivelar las márgenes del río y las zonas de rellenos, a lo largo de toda la longitud de ejecución de los trabajos indicados objetos de esta licitación, y un ancho de 10 m, en cada margen del río, desde el nivel máximo de crecida del río. Dichas operaciones incluyen la excavación, remoción, extracción, carga y transporte a vertedero autorizado de los productos resultantes del desmonte.

Ejecución de las obras

- El Contratista deberá someter a la aprobación de la entidad contratante, el plan de ejecución del desmonte. Este plan deberá indicar la maquinaria y los medios auxiliares previstos para la ejecución, así como los procedimientos constructivos.
- Las obras de desmonte se ajustarán a las alineaciones, pendientes y dimensiones según planos y/o replanteo o que se indique y aprobados por la entidad contratante.
- En el caso de que los taludes del desmonte en explanación realizados de acuerdo con los datos de los planos fuesen inestables en una longitud superior a quince (15) metros el Contratista deberá solicitar a la entidad contratante, la aprobación del nuevo talud.
- En el caso de que los taludes presenten desperfectos antes de la recepción definitiva de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias necesarias. Si dichos desperfectos son imposibles a ejecución inadecuada o a incumplimiento, el Contratista será responsable de los daños ocasionados.
- En la propuesta de programa se deberá especificar la maquinaria a utilizar.
- La aprobación del Programa por la entidad contratante no eximirá al Contratista de la obligación de los permisos adecuados y de la adopción de las medidas de seguridad necesarias para evitar daños al resto de la obra o a terceros.
- Para los trabajos de desmonte realizados en tierra se admitirá una tolerancia mínima de quince (15) centímetros debiendo quedar la superficie perfectamente saneada.

DRAGADO

Se realizarán trabajos de profundización y limpieza de fondo de río mediante dragado, en el tramo que abarca desde el puente de la Ave. José Agustín Arango hasta el puente del Corredor Sur, incluyendo todas las operaciones necesarias para la extracción, el transporte y el vertido de materiales situados bajo el agua, con la finalidad de minimizar los riesgos de inundaciones en las comunidades aledañas al cauce del río Juan Díaz. Este dragado permite que las aguas tengan mejor fluidez, sin afectar a las comunidades cercanas.

Ejecución de las obras

- Extraer el material del fondo, y para ello se requiere una maquinaria específica.
- Se removerán los sedimentos acumulados, materiales de construcción, restos de árboles y materia orgánica, que han sido arrojados por las personas y están obstruyendo el cauce del río.
- Efectuar el transporte del material desde el punto de extracción hasta la zona de vertido.
- El tipo de transporte dependerá también de la draga utilizada.
- Se debe seleccionar el lugar de vertido y el método para realizarlo.

- El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado se debe usar camiones que estén herméticos para evitar el derrame de los mismos.
- El nivel de fondo de río para los dragados será determinado de acuerdo a los resultados obtenidos en la actualización de estudios hidrológicos e hidráulicos realizados por el proponente, y aprobados previamente por la Entidad Contratante.

MOVIMIENTO DE TIERRA

Los movimientos de tierra consisten en el derribo, desmontaje o desplazamiento de todos aquellos elementos que obstruyan la obra o que sea necesario hacer desaparecer para dar por terminada la ejecución de la misma. En especial serán de aplicación en las labores de movimiento de tierra y retirada de los obstáculos del cauce del Río Juan Díaz. El contratista debe tomar en cuenta los perfiles transversales adjuntos para llevar a cabo estos trabajos.

Ejecución de las obras

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad suficientes para evitar que, durante los procesos de demolición, la posible caída de escombros afecte a la circulación de agua por el cauce. El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes al efecto en el momento de realizar estos movimientos, así como de las que eviten molestias y perjuicios a bienes y personas colindantes y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte la entidad contratante.

Se harán los trabajos de corte según los resultados obtenidos en los estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos para mantener una sección lo más uniforme posible en el caso del cauce del Río Juan Díaz, siguiendo el esquema del terreno natural, y tomando como referencia las secciones presentadas en el diseño conceptual.

No se permitirá el uso de explosivos para cualquier tipo de demolición o remoción de tierra.

- Los materiales quedarán suficientemente troceados y apilados para facilitar la carga, en función de los medios de que se dispongan y las condiciones de transporte.
- Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.
- La zona afectada por las obras quedará convenientemente señalizada, así como los elementos que deban conservarse intactos, según indique la entidad contratante.
- Los trabajos se realizarán de manera que molesten lo menos posible a los afectados.
- Al terminar la jornada no se dejarán tramos de obra con peligro de inestabilidad.
- En caso de imprevistos (terrenos inundados, etc.), se suspenderán las obras y se avisará a la entidad contratante.
- La operación de carga de escombros se realizará con las precauciones necesarias, para conseguir las condiciones de seguridad suficientes. Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retirada y carga de escombros.
- Si se prevén desplazamientos laterales del elemento, es necesario apuntalarlo y protegerlo mediante cimbras y apeos para evitar su derrumamiento.
- El Contratista llevará a vertedero autorizado todos los materiales procedentes del movimiento de tierra y dragado del cauce del río.
- Para el transporte de los materiales a vertedero se utilizará un camión con caja basculante en los casos que sea posible, y en los que no sea posible se realizará con maquinaria de pequeñas dimensiones para poder acceder a la zona de carga.

PERFILADO Y TALUDES DE TERRAPLEN.

Consiste en las operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de los taludes en los trabajos de ampliación de cauce del Río Juan Díaz.

Ejecución de las obras

- Una vez el trabajo de limpieza y desmonte esté avanzado, se procederá a la eliminación de la superficie de los taludes de cualquier material blando, inadecuado o inestable, que no se pueda compactar debidamente o no sirva a los fines previstos.
- En caso de producirse un deslizamiento o proceso de inestabilidad en el talud, deberá retirarse y sustituirse el material afectado por el mismo, y reparar el daño producido en la obra. La superficie de contacto entre el material sustituido y el remanente en el talud, deberá perfilarse de manera que impida el desarrollo de inestabilidades a favor de la misma. Posteriormente deberá perfilarse la superficie del talud de acuerdo con los criterios definidos.
- Los perfilados de taludes que se efectúen para armonizar con el paisaje circundante deben hacerse con una transición gradual, cuidando especialmente las transiciones entre taludes de distinta inclinación. En las intersecciones de desmonte y rellenos, los taludes se alinearán para unirse entre sí y con la superficie natural del terreno, sin originar una discontinuidad visible.

AMPLIACIÓN DE SECCIÓN Y REVESTIMIENTO DE MÁRGENES Y FONDO DE RÍO

Los tramos comprendidos justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango y Corredor Sur deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de estructuras.

CAPÍTULO IV: FORMULARIOS

DÉCIMA SEXTA: Se modifica y se reemplaza el Formulario 12 – CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO, con el formulario que se muestra a continuación:

FORMULARIO N° 12 CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Panamá, _____ de 2018

Señores

Secretaría de Metas Presidenciales

Ciudad.

Ref.: _____

Estimados Señores:

A solicitud de _____, cuyo Representante Legal es el Señor _____, le presentamos esta carta de intención de financiamiento que apoya la oferta de la misma empresa, para financiar como mínimo el _____ por ciento (%) del importe del contrato comercial que se firmará si _____ (nombre del proponente) resultare seleccionado, para el Proyecto de "_____", sobre la base de datos que nos han sido facilitados, en atención al monto propuesto por la empresa en referencia en el Formulario de la Propuesta Económica.

A continuación, detallamos los términos y condiciones en las que se basa este financiamiento:

Prestamista: _____

Deudor: (Nombre de la empresa / Consorcio / Asociación Accidental) _____

Tipo de Financiamiento: _____

Moneda de Financiamiento: _____

Porcentaje: _____

Nota: La aprobación final de esta solicitud de crédito, estará sujeta a los términos y condiciones que establezca el tipo de financiamiento y de acuerdo a la situación financiera, por lo que esta carta de intención no conlleva ningún compromiso contractual por parte de _____.

Esperamos que esta carta de intención de financiamiento cumpla con los requisitos solicitados para el referido acto público,

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la entidad financiera: _____

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado Banco a firmar el documento. Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información crediticia solicitada, y debe venir en papel membrete de la institución crediticia que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las propuestas, sólo se considera la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las propuestas.

En el caso de que la carta sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar, la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, de país de origen, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. La carta de intención de Financiamiento debe venir con la clara intención de financiamiento de acuerdo a los requisitos que se establecen en este formulario si no puede tener la misma redacción establecida (SOLO PARA BANCOS QUE OPEREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL).

DÉCIMA SÉPTIMA: Se modifica y se reemplaza el Formulario 13 - ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA, con el formulario que se muestra a continuación:

FORMULARIO No.13

ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

NOTA: Al presente formulario debe adjuntársele los Estados Financieros de la Empresa, de los años 2015 y 2016,

los cuales deberán venir refrendados por el Contador Público Autorizado o una firma de Contadores Públicos Autorizados reconocida, de la República de Panamá: y acompañados de las respectivas.

Declaraciones de Renta autenticadas por el Ministerio de Economía y Finanzas o de la Institución equivalente en el País de origen de la firma.

Los Estados Financieros deben coincidir con el período de Declaración de Renta correspondiente y venir con todos los anexos que detallen minuciosamente sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a. Cuentas y documentos por cobrar, por proyecto e institución, etc.
- b. El activo fijo.
- c. Cuentas, préstamo y documentos por pagar.
- d. Listado de equipo de construcción con sus costos a la fecha, etc.

Nombre y domicilio comercial de las Personas Naturales o Jurídicas principales responsables por los registros de contabilidad de la Empresa, durante los últimos cinco (5) años:

Nombre y domicilio comercial de las Personas Naturales o Jurídicas que durante los últimos cinco (5) años han ejecutado o confeccionado para la empresa sus declaraciones del impuesto sobre la Renta en el país en que tienen el principal asiento de sus negocios:

Nombre y domicilio comercial, en la República de Panamá, de las Personas Naturales o Jurídicas que facilitarán a la Comisión cualquier aclaración y/o documento de contabilidad o finanzas que sea legalmente requerido para la calificación:

Resuma los activos y pasivos en B/. (Balboas) para los últimos 2 años.

DESCRIPCIÓN:	AÑOS	
	2015	2016
1. ACTIVOS TOTALES		
2. ACTIVOS CORRIENTES		
3. PASIVOS TOTALES		
4. PASIVOS CORRIENTES		
5. GANANCIAS ANTES DE LOS IMPUESTOS		
6. GANANCIA DESPUÉS DE IMPUESTOS		

NOTA: PARA LOS EFECTOS PRÁCTICOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$) ES PARITARIA CON EL BALBOA (B/).

Nombre del Representante Legal

Cédula o Pasaporte No. __

(Nombre del Proponente)

(Firma de la Persona Responsable a Nivel Gerencial)

DÉCIMA OCTAVA: se modifica la cláusula Décima Quinta del Formulario 21 – **MODELO DE CONTRATO**, como sigue:

DONDE DICE:

DÉCIMA QUINTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

LAS PARTES convienen que el Personal Clave que se indica en la Propuesta de **EL CONTRATISTA** y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de **LOS TRABAJOS**, objeto de este **CONTRATO**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a que este Personal Clave estará disponible durante el tiempo necesario para el desarrollo de **LOS TRABAJOS**.

En el caso que el Personal Clave dejaré de prestar los servicios para **EL CONTRATISTA**, este deberá inmediatamente informar a **EL ESTADO** de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de 10 días calendario, a partir de la notificación por escrito a **EL ESTADO**. **EL ESTADO** tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Entidad Contratante.

EL ESTADO tendrá el derecho de penalizar a **EL CONTRATISTA** por cambios del Personal Clave presentados como parte de su propuesta, ya que la metodología de evaluación técnica de las propuestas incluyó un componente importante que corresponde al Personal Clave de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de asignar el Personal Clave que se haya incluido en su propuesta.

Para efectos de esta cláusula, se considera Personal Clave todo aquel que está identificado y se evalúa como parte del proceso de licitación. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con la asignación del Personal Clave incluido en su propuesta en el momento que dicho personal se requiera para cumplir con las obligaciones contractuales o no tenga su reemplazo debidamente aprobado por el Estado, **EL CONTRATISTA** estará sujeto a la penalización económica por parte de **EL ESTADO**, de acuerdo a la siguiente escala que se aplica a cada miembro del Personal Clave que no sea el designado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta:

Posición del Personal Clave	Monto de penalización por cada persona clave
GERENTE DE PROYECTO	
INGENIERO RESIDENTE	
CONSULTOR AMBIENTAL	

EL CONTRATISTA es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a **EL ESTADO**, ya sea antes de la celebración de este **CONTRATO** o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo a alguna de dichas Personas.

Si **EL ESTADO** considera que la presencia de algún miembro de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial a **LOS TRABAJOS** que tiene que realizar **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DEBE DECIR:

DÉCIMA QUINTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

LAS PARTES convienen que el Personal Clave que se indica en la Propuesta de **EL CONTRATISTA** y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de **LOS TRABAJOS**, objeto de este **CONTRATO**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a que este Personal Clave estará disponible durante el tiempo necesario para el desarrollo de **LOS TRABAJOS**.

En el caso que el Personal Clave dejaré de prestar los servicios para **EL CONTRATISTA**, este deberá inmediatamente informar a **EL ESTADO** de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de 10 días calendario, a partir de la notificación por escrito a **EL ESTADO**. **EL ESTADO** tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Entidad Contratante.

EL ESTADO tendrá el derecho de penalizar a **EL CONTRATISTA** por cambios del Personal Clave presentados como parte de su propuesta, ya que la metodología de evaluación técnica de las propuestas incluyó un componente importante que corresponde al Personal Clave de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de asignar el Personal Clave que se haya incluido en su propuesta.

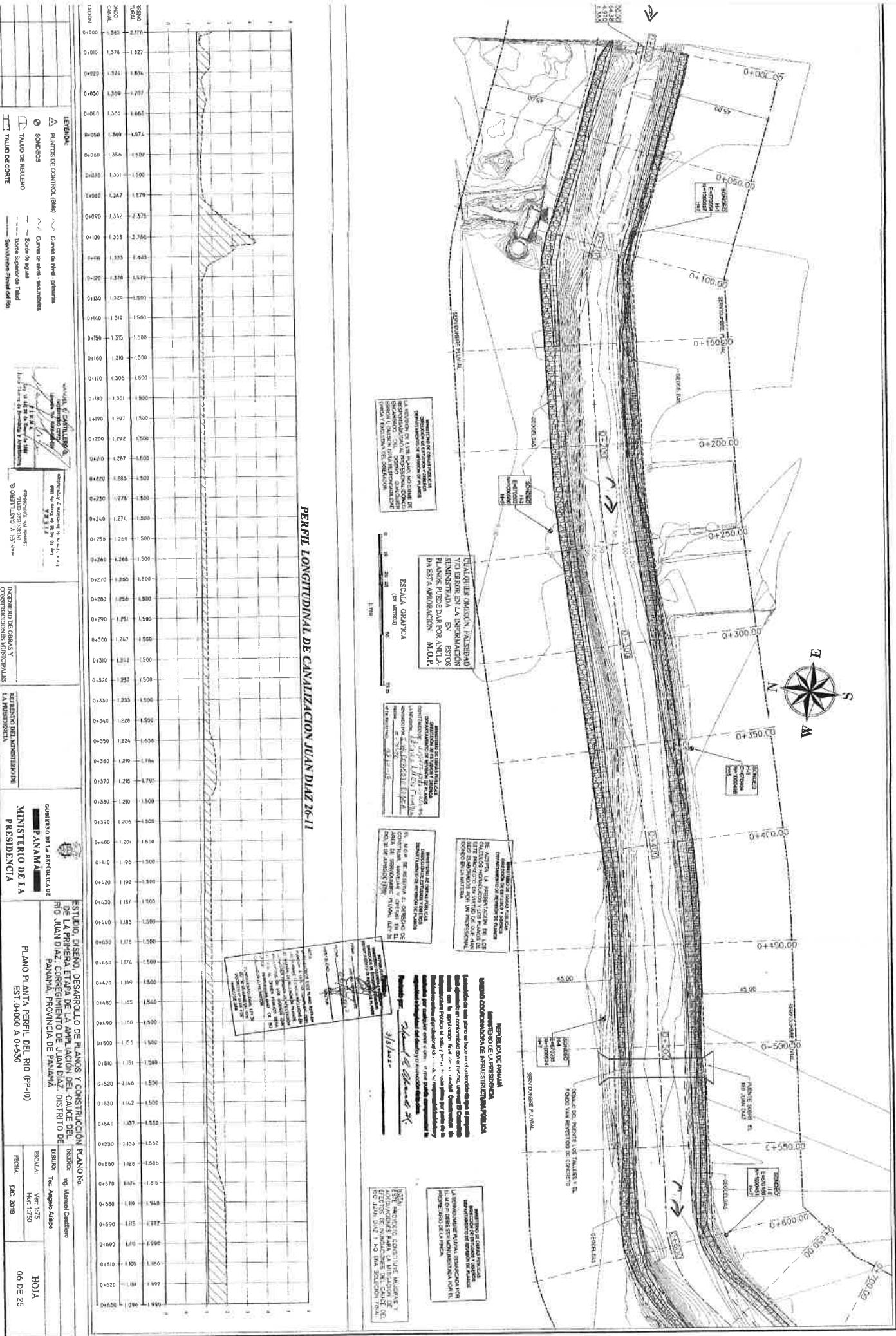
Para efectos de esta cláusula, se considera Personal Clave todo aquel que está identificado y se evalúa como parte del proceso de licitación. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con la asignación del Personal Clave incluido en su propuesta en el momento que dicho personal se requiera para cumplir con las obligaciones contractuales o no tenga su reemplazo debidamente aprobado por el Estado, **EL CONTRATISTA** estará sujeto a la penalización económica por parte de **EL ESTADO**, de acuerdo a la siguiente escala que se aplica a cada miembro del Personal Clave que no sea el designado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta:

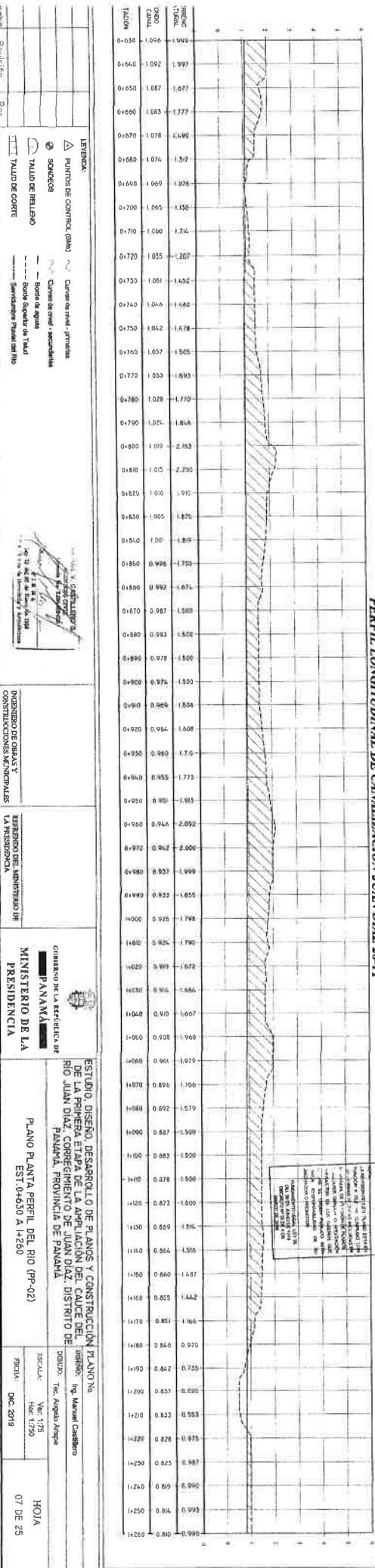
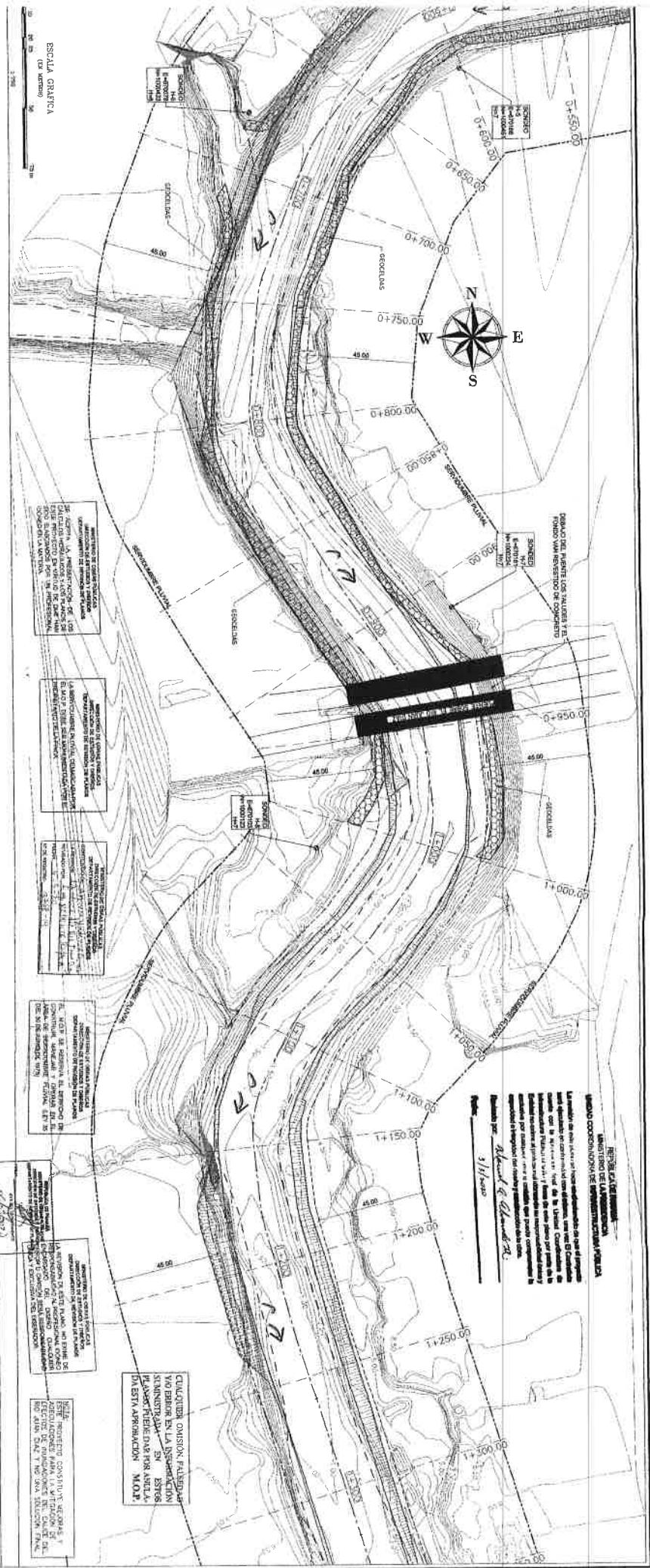
Posición del Personal Clave	Monto de penalización por cada persona clave
GERENTE DE PROYECTO	
INGENIERO RESIDENTE	
CONSULTOR AMBIENTAL	
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS	

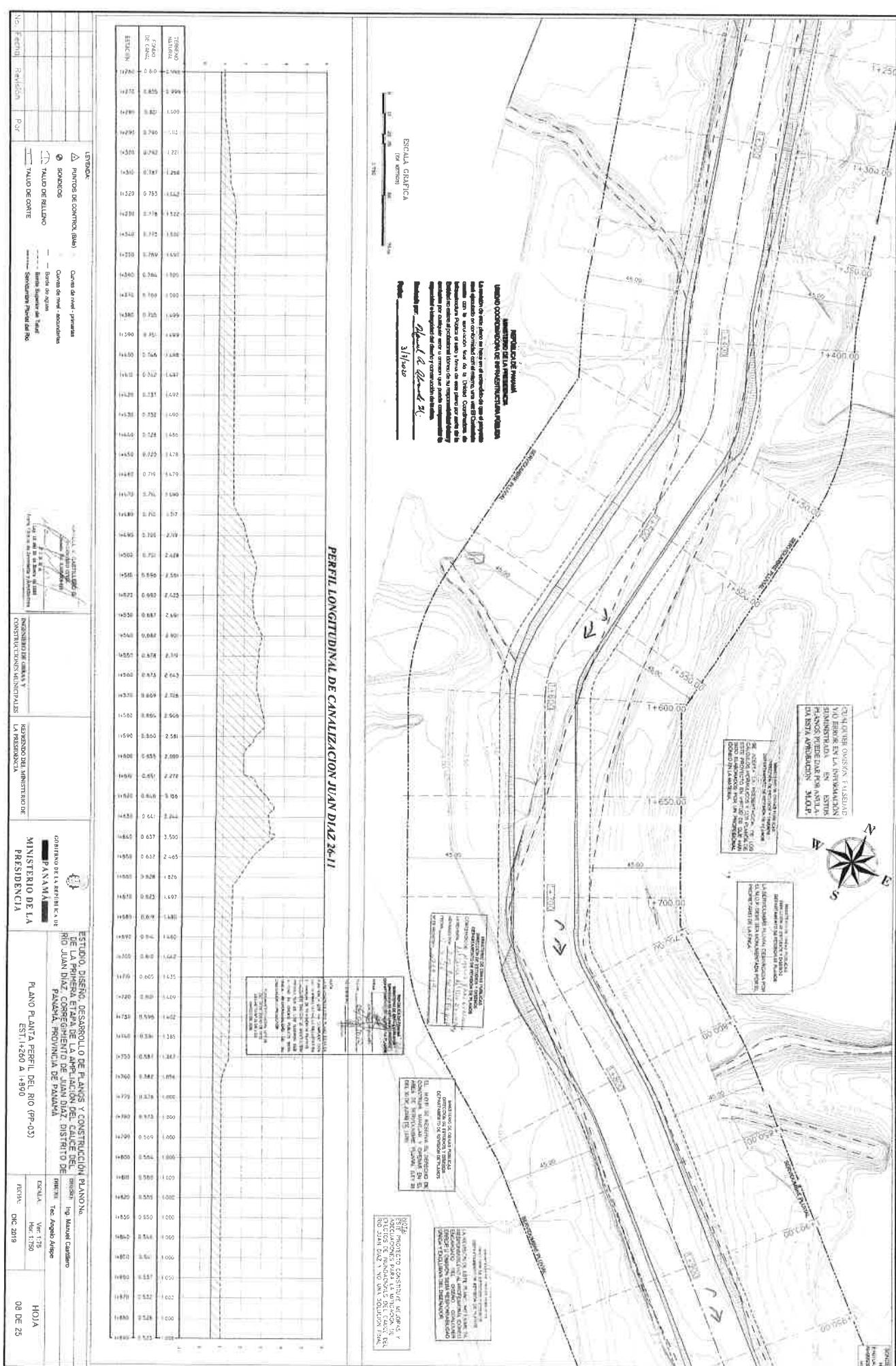
EL CONTRATISTA es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a **EL ESTADO**, ya sea antes de la celebración de este **CONTRATO** o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo a alguna de dichas Personas.

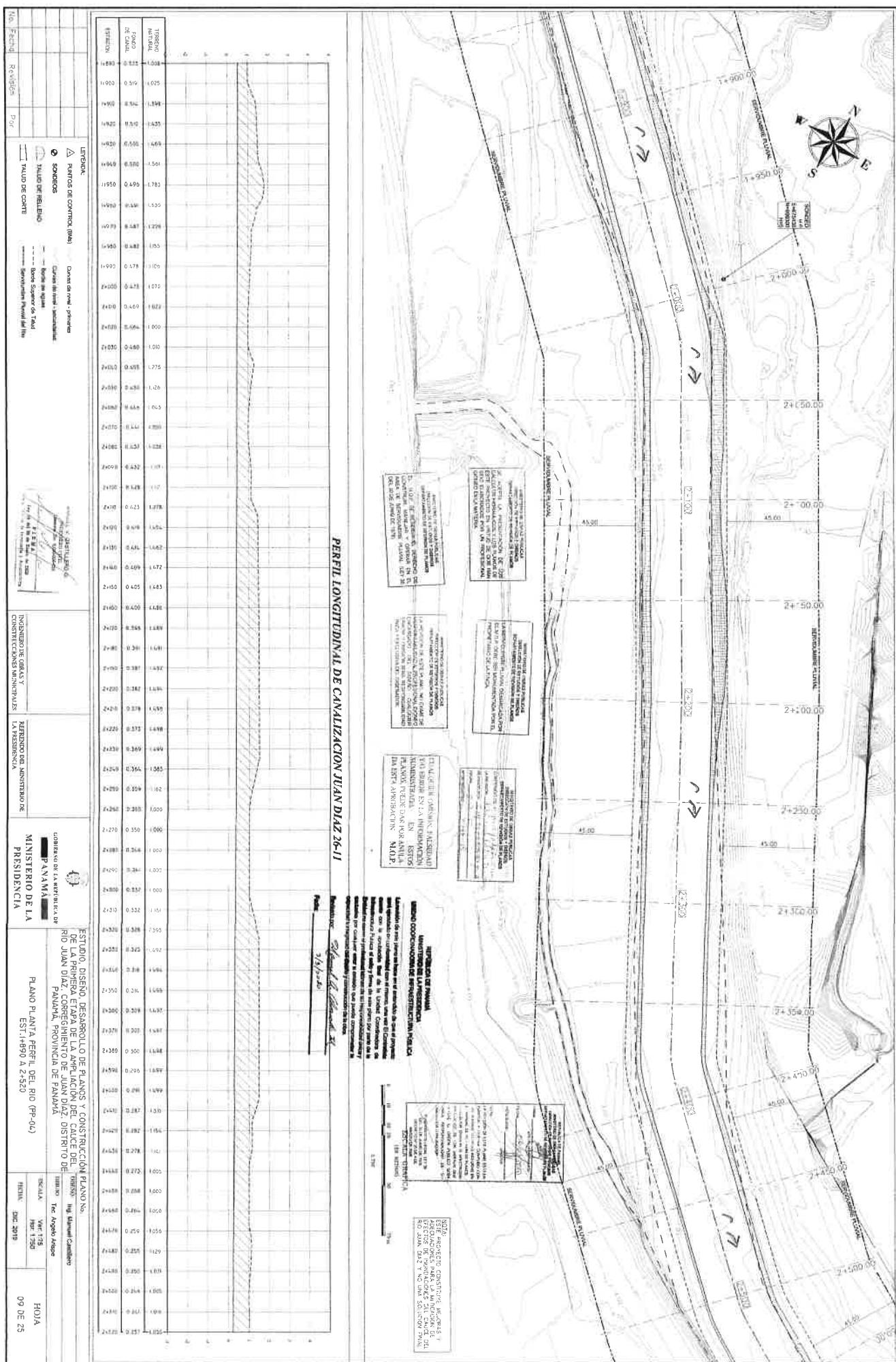
Si **EL ESTADO** considera que la presencia de algún miembro de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial a **LOS TRABAJOS** que tiene que realizar **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

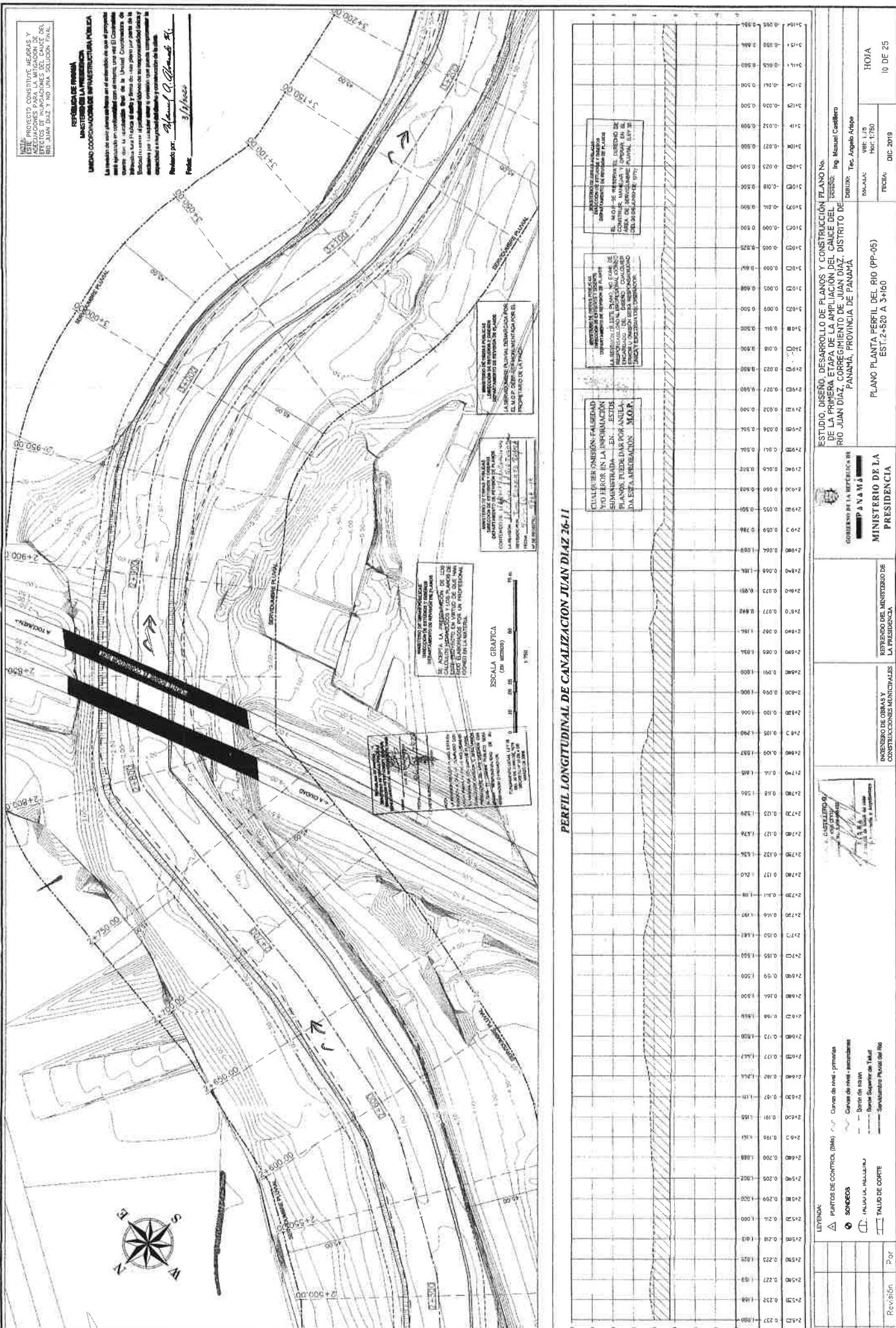
Planos de diseño aprobados



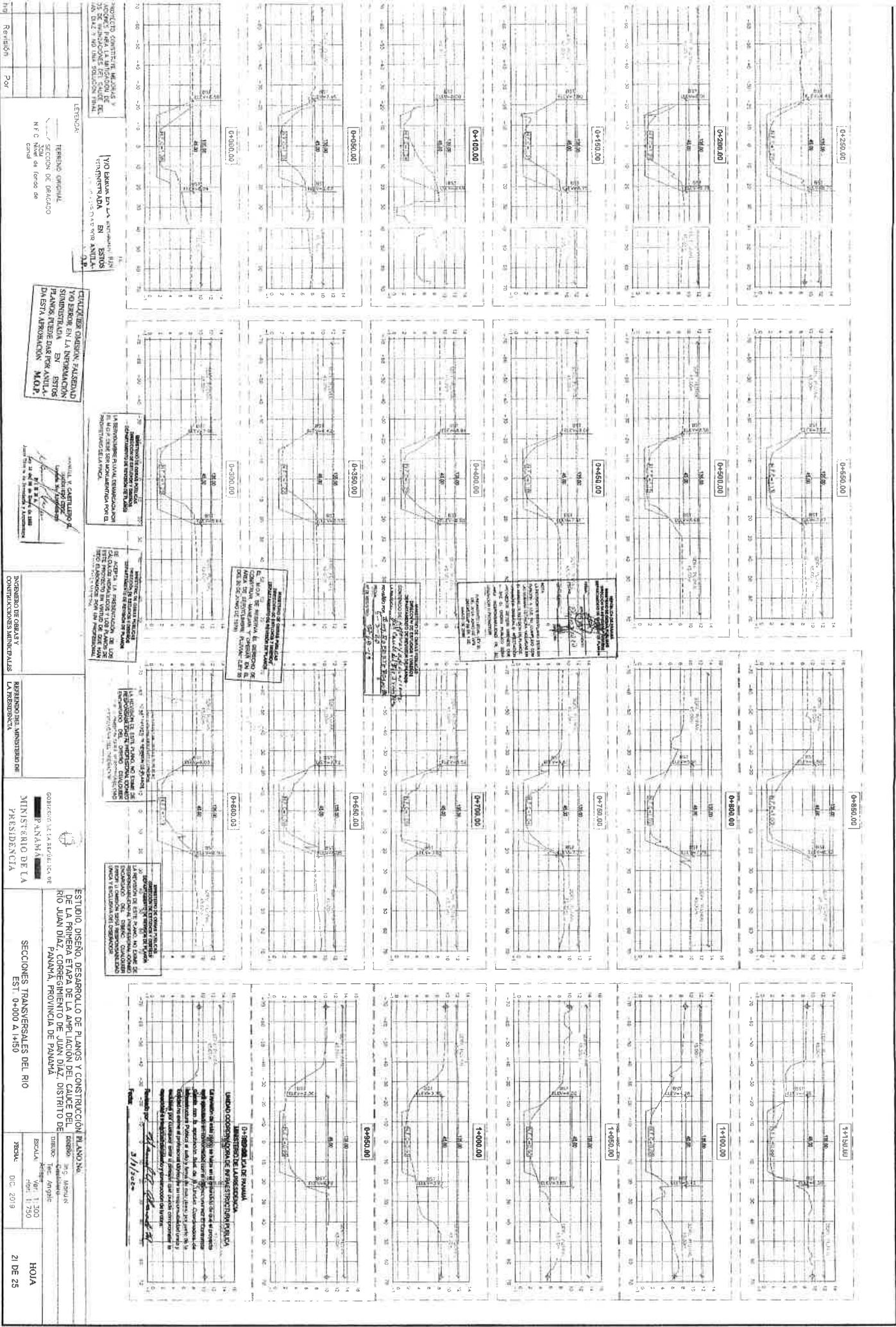


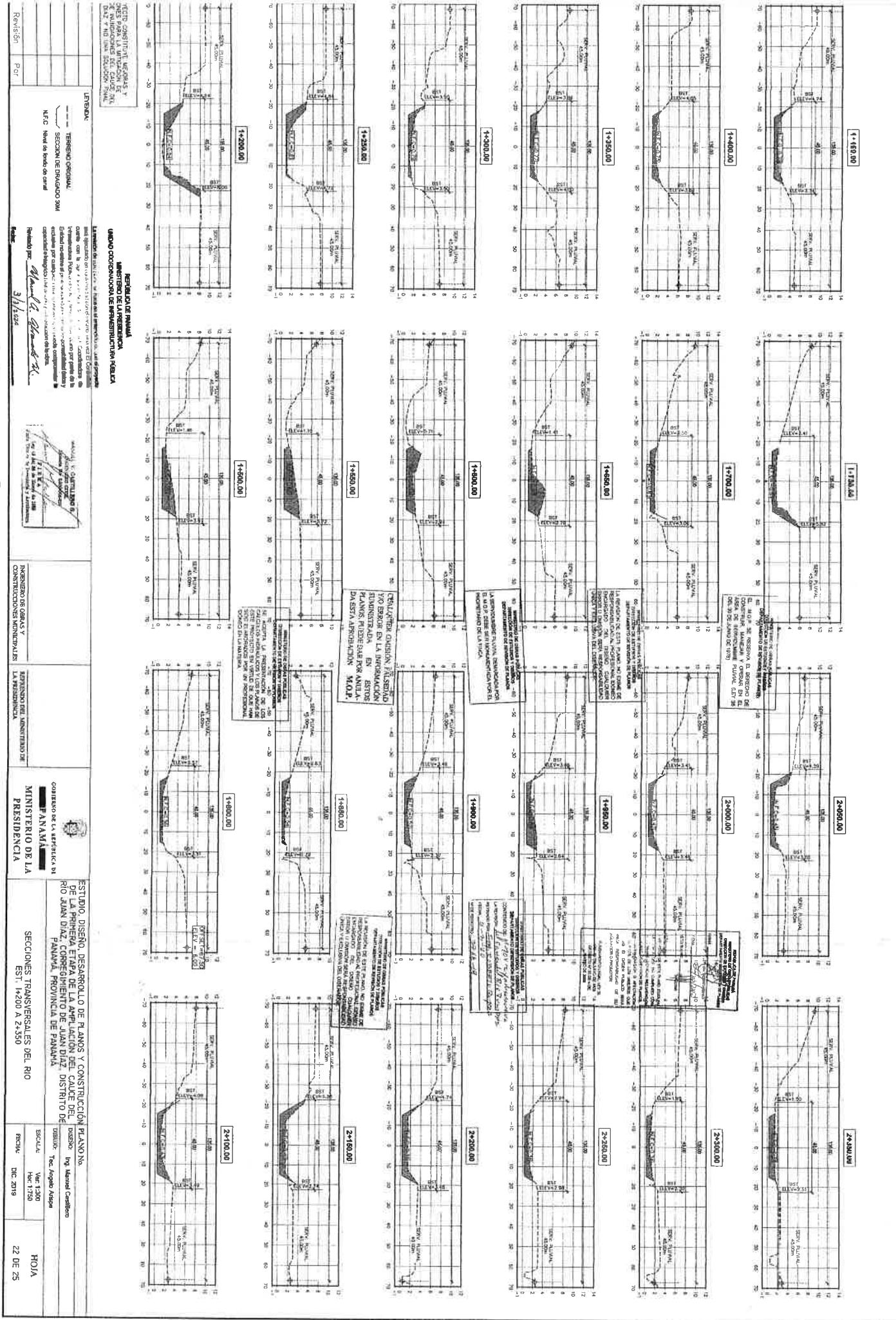


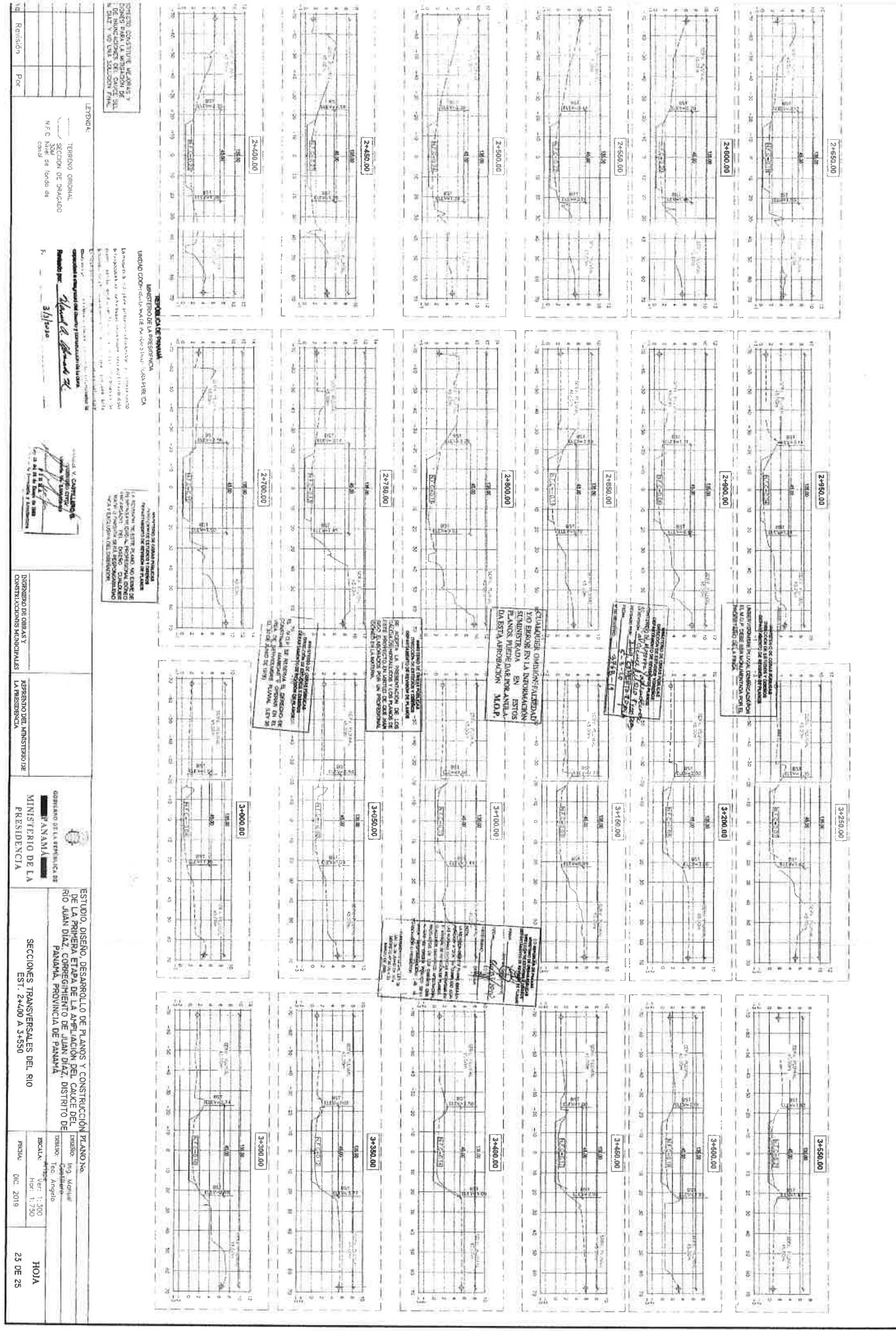




147







Evidencias de sitios de botaderos (documentación)

INVEPASA

Inversiones Pasadena S.A.

RUC 831-19-146125 D.V. 68

Ave. José de Fabregat PH 19, 5to piso

Tel: (507) 223-0058

Fax: (507) 223-8155

Panamá, 19 de junio de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández

Coordinador de Planificación y Gestión de Programas - UCIP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E. S. D.



Quien se suscribe, **Jorge Rodriguez Moreno**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 4-51-64, con domicilio residencial ubicado en La Alameda N° 52, corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES PASADENA, S.A. debidamente inscrita al RUC 831-19-146125 D.V.68, del Registro Público, Sección Mercantil, AUTORIZO bajo la modalidad de alquiler el uso para **patio de maquinarias y oficina de campo** de un sector de la FINCA N° 61900 BIS, debidamente inscrita al Tomo 1440, Folio 274, Asiento 2 sección de la propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, que colinda con la calle Los Crustáceos y corredor Sur y finca 131913 propiedad de Inmobiliaria San Fernando s.a., lote N° 1-2 del reparto Agrícola- Industrial conocido como La Marina y calle en proyecto, a la empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A** a través de su asociado **Desarrollo, Inversiones y Equipos Patria, s.a.** que ejecutara el proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y a solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto AMBIENTAL, del Ministerio de Ambiente se aporta el presente documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR JESUS ALEJANDRO
LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 09:31:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMÁ

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 156865/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8712, Folio Real № 61900 (F)

UBICADO EN LOTE 1-1, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha CON UN VALOR DE B/.15,000.00 (QUINCE MIL BALBOAS)

LINDEROS:

NORTE: 259 METROS 53 CM. EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON PROPIEDAD DE COMPAÑIA LA ISLETA, S.A.

SUR: 270 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE.

ESTE: 323 METROS CON 17 CM. EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON SERVIDUMBRE.

OESTE: 146 METROS CON 12 CM. Y COLINDA CON LOTE 1-2. NOTA: LOTE N° 1-1 DE LA MARINA A

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES PASADENAS, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 09:27 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638271



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO
LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020 07 15 08:53:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
156837/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES PASADENA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 230591 (S) DESDE EL JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JORGE RODRIGUEZ MORENO

SUSCRIPtor: JULIO ISAAC ROVI FONG

DIRECTOR: JORGE RODRIGUEZ MORENO

DIRECTOR: JORGE L. RODRIGUEZ SAM

DIRECTOR: JUANA SAM. DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE: JORGE RODRIGUEZ MORENO

VICEPRESIDENTE: JORGE L. RODRIGUEZ SAM

TESORERO: OLGA E. RODRIGUEZ

SECRETARIO: JUANA SAM DE RODRIGUEZ

DIRECTOR: OLGA E. RODRIGUEZ SAM

AGENTE RESIDENTE: COHEZ Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

QUE EL CAPITAL SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACION QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:50 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638249

228

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.

CALLE 6 ESTE, CON AVENIDA SAMUEL LEWIS, EDIFICIO GRUPO SHAHANI
TELÉFONO: 340-3777



Panamá, 22 de junio de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández

Coordinador de Planificación y Gestión de Programas - UCIP

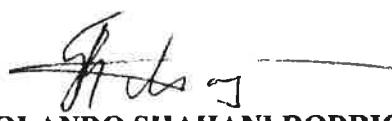
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E. S. D.

Quien suscribe, **ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-156-1349, con domicilio residencial ubicado en Avenida Samuel Lewis, corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de **DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.**, debidamente inscrita al folio 260990 del Registro Público, Sección Mercantil, **AUTORIZO el uso para la recepción así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del Proyecto de la FINCA N° 9823 código de ubicación 8712**, debidamente inscrita al folio 9823, a la Empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A** a través de su asociado **DESARROLLO INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.** que ejecutara el Proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y a solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, se aporta al presente Poder.

Atentamente,


ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ



231



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO
LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 10:03:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 156873/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8712, Folio Real N° 9823 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO JUAN DIAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UNA SUPER INICIAL DE 40 ha 2500 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 8555 m² 38 dir UN VALOR DE BA 1,093,060.40(UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SESENTA BALBOAS CUARENTA)

LINDEROS:

NORTE: CON LOTE SEGREGADO;
SUR: FINCAS 23799, 25832 Y 23995;
ESTE: POBLADO DE JUAN DIAZ;
OESTE: RIO JUAN DIAZ

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE: ALCIBIADES AROSEA EN SU CARACTER DE APONDERADO GENERAL HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: QUE COMO AC COMPRADOR DE ESTA FINCA COMO CONSTA EN LA INSCRIPCION 8 EN EL LINDERO ESTE DE FINCA EN LA PARTE QUE COLINDA A LO LARGO DE LOS LOTES 31,32 Y 33, 34,35, 36, 37, 38,39,4 COMO ENTRE EL LOTE 41 QUE FORMA PARTE JUNTO CON LOS MENCIONADOS LOTES DE LA 19352 YA MENCIONADOS Y EL LOTE 7 QUE FORMA LA FINCA 19354, IGUALMENTE MENCION, DESTINARA PARA CAMINOS UNA FAJA DE TERRENO DE UN ANCHO NO MAYOR DE 10MTS, INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 233 ASIENTO : 2638, DE FECHA 07/08/1934.
RESTRICCIONES: RESTRICCIÓN: ESTA FINCA TIENE CONSTITUIDA A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE PASO DE 20MTS DE ANCHO POR 426MTS 79CMS DE LARGO Y CON UN AREA DE 8535M² 80DCMS2, A FIN DE DAR ACCESO A ESTA FINCA A LA VIA JOSE AGUSTIN ARANGO, LUGAR EX DE LA SERVIDUMBRE SEA DETERMINADA EN BASE A LA URBANIZACIÓN QUE SE PROYECTA SOB LOTE PREDIO SIRVIENTE. ESCRIT. 2893 DEL 17 DE ABRIL DE 1974 Y LA ESCRIT. ADICIONAL DEL 30 DE ABRIL DE 1974 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 TOMO 115 FOLIOS 273 Y 306 ASIENTOS DEL DIARIO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 233 ASI : 2638 , DE FECHA 07/08/1934.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRÉDITO FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE (BA. 26.001,673.97) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS A DE 6,50%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CODIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 9823 (F) EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 432475-2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 JULIO DE 2020 09:45 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638275



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO
LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 08:55:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
156841/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 260990 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 1992

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS CERVANTES DIAZ

SUSCRITOR: CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ

DIRECTOR: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

DIRECTOR: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ

DIRECTOR: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ

PRESIDENTE: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

TESORERO: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN

SECRETARIO: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ

DIRECTOR: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN

VICEPRESIDENTE: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: KHADINE VALDES

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.-

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE MIL (1000) ACCIONES COMUNES DE UNA MISMA CLASE, SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR, LAS CUALES REPRESENTAN EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PODRA EXPEDIR LA SOCIEDAD. LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN EMITIDOS UNICAMENTE NOMINATIVAS. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS UNICAMENTE A NOMBRE DE SU DUEÑO.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACION QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:54 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638246

23.

137



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Código: MIPRE-2020-0014223
Contraseña consulta web: 0A75E7E7
Registrada el: 26-agosto-2020 14:01:48
Registrado por: GUERRA, MELANIE
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta>
Telef.: 527-9600

Panamá, 17 de agosto de 2020
DM-0892-2020

Ingeniera
INÉS M. SAMUDIO
Directora General
UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UCIP)
E.S.D.

Rec C. 0892-20

Respetada Ingeniera Samudio:

En atención a la nota **MP-UCIP-679-N-2020**, recibida el día 13 de agosto de 2020, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde solicita: “[...] interposición de vuestros buenos oficios, a fin que se efectúe el trámite de ley correspondiente y consecuente a ello se emita decisión sobre la viabilidad o no, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ [...]”**.

El referido Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), fue recibido en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 28 de febrero de 2020, posteriormente se admite la solicitud de evaluación a dicho estudio el 3 de marzo de 2020. A la fecha el EsIA se encuentra en la fase de evaluación y análisis por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, retomado una vez que se levantó la suspensión de términos el 22 de junio de 2020.

Hemos instruido a la dirección respectiva, para la agilización de los trámites pertinentes dentro de las normas vigentes.

De usted, con las muestras de mi más alta consideración y respeto,

Atentamente,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MC/DDE/ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 13/08/2020

Para : DEIA

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos Nota MP-UCIP-679-N-2020 de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, Referente al Proyecto: Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del Río Juan Diaz", el cual fue entregado por error en esta dependencia del Ministerio; sin embargo; el mismo corresponde a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se coordinó con dicha dependencia el retiro del mismo en Secretaría. Cabe señalar que el Licenciado Jair Uriola mediante Resolución DM-0174-2020 se mantiene impedido para conocer cualquier tema relacionado a los proyectos Metro Park y Ampliación del cauce del río Juan Díaz.

Panamá, 10 de agosto de 2020.
MP-UCIP-679-N-2020

S. APL. J. S.
C-07/13.2/20

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref.: Proyecto: Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del Río Juan Díaz.

Estimado Señor Ministro:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La presente tiene como finalidad, solicitar la interposición de vuestros buenos oficios, a fin de que se efectúe el trámite de ley correspondiente y consecuente a ello se emita la decisión sobre la viabilidad o no, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado "**ESTUDIC, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**".

Lo anterior, es necesario, ya que dicho Estudio de Impacto ambiental fue sometido para análisis técnico y jurídico de MI AMBIENTE desde el día 28 de febrero de 2020 y actualmente todos los trámites relacionados a dicho Proyecto se encuentran supeditados a que vuestra Entidad emita la Resolución de Aprobación o no del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo de antemano, toda la colaboración que nos brinde, con el propósito de que se proceda a emitir la Resolución respectiva del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto a la brevedad posible, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**".

Con mi alta consideración y respeto, de usted atentamente me despido.

Atentamente,


INÉS M. SAMUDIO
Directora General
Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP)

SECRETARÍA GENERAL

Adj.: Acuse de recibo del Sometimiento del EsIA.

2020 AGO 13 3:10 PM
MIN. DE AMBIENTE

Gobierno de la
República de Panamá

Edificio Casa Verde, Corregimiento de
San Felipe, República de Panamá
UCIP: (507) 527-9753

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II.**

PROMOTOR:

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES**

PROYECTO:

**"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA
AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ
CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA,
PROVINCIA DE PANAMA"**

UBICACIÓN:

**CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA,
PROVINCIA DE PANAMA**

POR:

DIGNO MANUEL ESPINOSA.
IAR-037-98

DIOMEDES VARGAS TORRES
IAR 050-98

JORGE L. CARRERA
IRC-006-03

ENERO, DEL 2,020.



ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 033 - 2020

PROYECTO: Estudio, diseño, desarrollo de plantas y construcción de los primeros tramos de la ampliación del Túnel del río Juan Díaz corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá

UBICACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

PROMOTOR: Ministerio de la Procedencia

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Febrero AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>No aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Dionisio Diaz

Cedula: 2-91-1816

Correo: dionisiodiazjg@gmail.com

Teléfono: 982-2355

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Diaz

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Juana Rodriguez

Firma: [Firma]

16 de diciembre del 2019

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE.
E. S. D.



Señor Ministro:

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficinas administrativas ubicadas en el Palacio de las Garzas, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal, número 8-766-2490, Localizable al teléfono 521-5030 y correo electrónico acarrizo@presidencia.gob.pa en su condición de **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, concurro ante Usted muy respetuosamente a fin de solicitar la admisión y evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II** denominado, “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

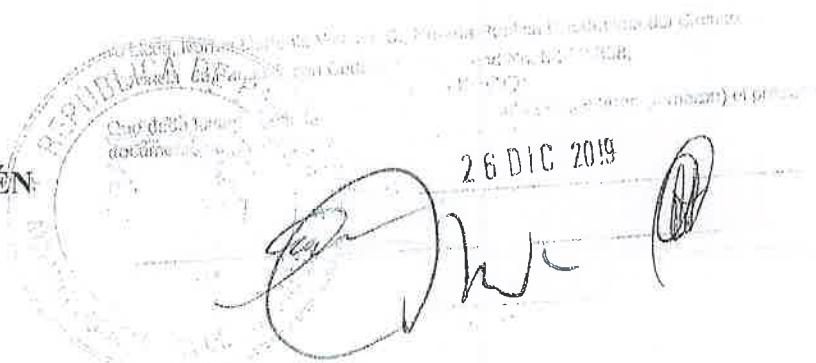
El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y consta de doscientas treinta y nueve (239) páginas. Su elaboración está bajo la responsabilidad de **Diomedes A. Vargas T**, Consultor ambiental debidamente registrado ante las oficinas de MI-AMBIENTE bajo el registro No I.A.R. 050-98, **Digno Manuel Espinosa** consultor debidamente Registrado bajo el numero IAR-037-98 y **Jorge L. Carrera.**, consultor ambiental debidamente registrado bajo el No IRC-006-03.

Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

Nota: Se adjunta fotocopia de la cédula del Ministro de la Presidencia debidamente notariada y otros.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
Cedula 8-766-2490
Vicepresidente de la República
Ministro de la Presidencia
Promotor del Proyecto



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

130

Panamá, 31 de julio de 2020.

DEIA-DEEIA-AC-0089-3107-2020

Señor

JOSE GABRIEL CARRIZO

Representante Legal

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E. S. D.

Respetado Señor Carrizo:

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 21 de Septiembre 2020
siendo las 11:00 de la mañana
notifique por escrito a Jose Gabriel Carrizo
documentación Oclaro Hoy
Notificador Juan Mora Jorge Valderrama
Retirado por

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 14 de EsIA, se menciona que “Las actividades de ampliación del cauce se estarán originando volúmenes de material edáfico, removidos para dragado del cauce del río, así como la construcción de patio de acopio, por lo que se deberán tomar las medidas para evitar que parte de este material edáfico sea arrastrado hasta drenajes pluviales y sean depositados en las fuentes hídricas a lo largo del proyecto ocasionado por las lluvias”. Sin embargo, no se presentan dichas medidas en el estudio para el área de botadero, teniendo en cuenta que la inspección de campo, por lo que debe:
 - Presentar medidas de mitigación para evitar que parte del material edáfico, arrojado en el área propuesta para botadero, sea arrastrado por las lluvias a la fuente hídrica río Juan Díaz.
2. En la página 16 del EsIA se menciona Posible Afectación del caudal ecológico del río (Las actividades de ampliación del cauce se deben realizar en época de verano cuando el río ha bajado su nivel a fin de que el volumen de agua sea bajo esta actividad se debe realizar tomando en cuenta de no afectar el caudal ecológico y no se afecte la escasa vida acuática existente). No obstante, actualmente entro la época de invierno trayendo consigo las primeras lluvias y crecidas de agua en las fuentes hídricas, por lo que debe:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

- Aclarar si la empresa realizara trabajos durante la época de invierno dentro del cauce del río y de ser afirmativo que medidas propone establecer para posibles afectaciones, teniendo en cuenta que es una época de mayor caudal.
 - Presentar qué mecanismos utilizaran para realizar los trabajos de dragado, teniendo en cuenta que el estudio recomienda que las actividades a realizar deben ser en época de verano, tomando en cuenta que el área del proyecto se localiza dentro de una zona que presenta riesgos de inundaciones (página 78 del EsIA).
3. En la página 31 del EsIA se menciona que "*Deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río*". Sin embargo, no se detalla la metodología a realizar para dragar 10 metros de fondo del río, sin ocasionar sedimentación aguas abajo, por lo que debe aportar:
- La metodología a aplicar para el dragado de 10 metros de fondo en el río.
 - Si realizaran vados controlados para la extracción sobre el cauce del río y presentar sus respectivas coordenadas de ubicación con DATUM de referencia.
 - Qué medidas implementarán para el control de sedimentos aguas abajo.
 - El volumen en metros cúbicos, estimado de material a extraer o dragar del proyecto.
 - Si aparte de los 10 metros de profundidad, se requerirá de otras profundidades de extracción en la limpieza del cauce o los taludes.
4. En la página 38 del EsIA punto 5.1.1. Objetivos Generales, se menciona "*Canalización de la quebrada sin nombre ubicada en Sonsónate*". Mientras que en el cuadro No. 5 menciona "*El Cronograma que a continuación se presenta detalla las fases que desarrollará el proyecto (240 días)*", donde señala como actividad "*Construcción de otras infraestructuras del proyecto canalización de la quebrada*". Como también en las páginas 19, 31, 53, 57, 58, 98, 99, 100, 124, 125, 126 del estudio se hace mención a la quebrada, por lo que debe aclarar:
- Si el EsIA, contempla la canalización de la quebrada sin nombre.
 - De no ser así, aclarar esta incongruencia, ya que el presente estudio solo se basa en la canalización del río Juan Díaz.
 - Si la identificación de los impactos ambientales específicos identificados en la página 98 a 99, corresponde a la magnitud del río Juan Díaz, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos. De no ser así, presentar impactos y medidas de mitigación, en cuanto a la valoración de los criterios de evaluación de impactos, del río Juan Díaz.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

- Si el plan de prevención de riegos en la página 124 a 126, se acentúan a acciones de prevención en el rango mínimo de una quebrada, tomando en cuenta que el río Juan Díaz, a través de los tiempos ha presentado acciones negativas como las inundaciones. De no ser así, presentar un plan de prevención al río Juan Díaz, en cuanto a las acciones negativas como las inundaciones.
5. En la página 89 del EsIA punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana) se menciona que “*Se realizaron encuestas a la población de Juan Díaz y alrededores para saber su opinión sobre el proyecto*”. No obstante, no se desarrolla los porcentajes y ponderación de los encuestados, aparte que solo se mencionan ciertas inquietudes. Igualmente, en el punto 10.5. Plan de Participación Ciudadana, pagina 117 a 122, no se evidencia la entrevista o encuesta a los actores claves o autoridades del área del proyecto. Sin embargo, el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, señala que “*Durante la elaboración de los Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos*”, por lo que debe presentar:
- El desarrollo de la encuesta realizada en cuando a los porcentajes establecido por cada pregunta realizada al encuestado como la ponderación de la misma.
 - Desarrollado el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, con los siguientes contenidos:
 - a. Identificación de actores claves dentro del área del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas ccmunales, consejos consultivos ambientales, otros)”.
 - b. Técnicas de participación empleados a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y sus análisis.
 - c. Técnicas de difusión de información empleados.
 - d. Aportes de los actores claves.
6. En la página 118 del EsIA se menciona que se debe “*Rociar con agua las veces que se requiera el sitio del proyecto y caminos de acceso internos siempre y cuando sean utilizado por efectos de la obra, especialmente durante el verano y en periodos del invierno en que no llueva por más de tres días*”. Sin embargo, no se menciona de donde obtendrá el agua para rociar el proyecto, por lo que debe:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

- Indicar donde obtendrán el agua para mantener húmedo las áreas del proyecto, con el fin de mitigar la emisión de partículas de polvo y cuál será el caudal o cantidad requerido para dicha actividad.
7. En la página 203 a la 224 de EsIA se presenta el Estudio Hidrológico. Sin embargo, en la página 205 a 206, se menciona “*Se contempla establecer unas secciones de corte del río con referencia, las cuales están basadas en estudios hidrológicos previos, sin embargo, el contratista de igual forma deberá aportar los estudios hidrológicos e hidráulicos y/o complementarios para la primera etapa de mejoras y adecuación del cauce del río Juan Díaz. Esto con el propósito de identificar las acciones de mitigación de inundaciones en las áreas adyacentes al río Juan Díaz*”. Además, en el estudio hidrológico no se detalla de manera directa, los trabajos a realizar en el cauce del río Juan Díaz, las medidas que se realizarán, como tampoco se especifica si la profundidad de dragado de 10 metros y las mejoras de los márgenes y taludes del río serán suficientes para controlar y mitigar las inundaciones en este sector, por lo que debe sustentar:
- Dentro del análisis del estudio hidrológico e hidráulico, a detalle las obras o medidas que se realizarán para la estabilización de taludes, o la especificidad de las estructuras, proyectadas que se desarrollan en la fuente hídrica a lo largo de la ampliación del cauce proyectada.
 - Mediante estudio hidrológico, que las dimensiones de dragado de 10 metros, las mejoras de los márgenes y taludes de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, indicadas en el EsIA, son las adecuadas para controlar y mitigar las inundaciones.
8. En la página 35 del EsIA sub punto 3. Dragado, se menciona que “*El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: o 670371 - Este y 998899 m - Norte. El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón*”. Sin embargo, en la página 53 del EsIA el punto 5.4.2.1. Etapa 1. Actividades Previas a la construcción, se indica que en el sub punto botadero que “*Las coordenadas del sitio de botadero son 670504 Este y 999571 Norte y 670580 Este y 999020 Norte*”. Mientras que, durante la inspección de campo, se verificó el sitio que según la empresa contratista y consultores, será empleado para depositar los residuos del dragado del proyecto (coordenadas 670477 – 999278 y 672468.4 - 999098.1, por lo que debe:
- Aclarar y presentar las coordenadas de ubicación correcta del botadero, indicando el área o superficie del mismo.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

En la documentación legal del EsIA, presentada por el promotor se adjunta autorización por el señor ROLANDO SHAHANI RODRÍGUEZ, representante de la empresa DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., para la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la **finca No. 9823**, código de ubicación 8712, debidamente inscrita al folio 9823, a la empresa CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A. y la empresa DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A. Sin embargo, en los anexos adjuntos del EsIA, con fecha del 16 de diciembre de 2019, se presenta nota de la empresa INVERSIONES Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS, S.A., firmada por su representante legal la señora ANA S. DE EISENMAN, donde autoriza la recepción, así como la disposición final, a configuración homogénea, del material resultante de las excavaciones del proyecto, en la **finca No. 43270**, inscrita al tomo 1030, folio 296, a la empresa DESARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A., no obstante, en la inspección de campo la empresa contratista señala que la nota que hace alusión a la finca No. 43270, no es válida, por lo que debe:

- Aclarar cuál de estas dos fincas será la que se utilizará para botadero del material dragado o extraído del río y taludes, teniendo en cuenta la finca No.43270, se ubica dentro del área protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá, la cual contraviene las prohibiciones en la Ley 1 de 2015, detalladas en el artículo 17; para realizar rellenos y crear un botadero dentro del Área Protegida, lo cual puede poner en riesgo al país en afrontar una demanda ambiental por autorizar esta actividad.
9. En la página 31 del EsIA punto 5.0. Descripción del proyecto obra o actividad, se menciona que *"Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Ave. José Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del rio"*. Sin embargo, no se especifica las demás secciones donde se realizará el proyecto, por lo antes expuesto debe:
- Especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medidas se tomarán para el resto de la ribera del río Juan Díaz.
 - Aclarar la medida propuesta por la empresa contratista del proyecto, el día de la inspección de campo, la cual señala que la vegetación (bosque galería) que se visualizó en la parte de arriba o después del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, será conservada.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mujambiente.gob.pa

10. En la página 57 del EsIA punto 5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta, se menciona que “*El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo*”. Donde también en la página 32 del EsIA se menciona que “*Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H*”. Sin embargo, durante la inspección de campo, se observó que las bases de dichos puentes se encuentran muy erosionadas y con taludes inclinados, por lo que la empresa contratista y consultor, hizo mención a los trabajos que se pretenden realizar en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el río Juan Díaz, los cuales no se encuentran detallado ni especificados en el EsIA, por lo que debe:

- Especificar los mecanismos para revestir las bases y márgenes de los puentes teniendo en cuenta sus pendientes y la no afectación al cauce del río.
- Especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto.
- Aclarar el tramo y trabajo a realizar debajo del puente que se encuentra dentro del Centro Comercial Los Pueblos, debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa en ambas bases del puente. Y presentar los posibles impactos negativos con sus respectivas medidas de mitigación.
- Presentar las coordenadas de los puentes que se realizaran estas adecuaciones.

11. En la página 79 y 80 del EsIA punto 7.1. Características de la Flora, se menciona que “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles dispersos ubicados en la servidumbre del río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, corteza, y pasto tipo canalero e indiaña*”. No obstante, en el punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal, se menciona que “*No se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE*”. Sin embargo, durante la inspección de campo se observó vegetación arbórea (bosque de galería), por lo que, de ser necesario la afectación de algún tipo de cobertura vegetal, no se contara con una línea base de dichas especies, por lo que debe:

- Presentar un inventario forestal real de la cobertura vegetal que se encuentra en el margen de ribera del río Juan Díaz o área de trabajo del proyecto e indicar si se tendrá posible afectación de los mismos, con las respectivas coordenadas de ubicación de los bosques de galería. De ser afirmativo la afectación indicar la cantidad de árboles a afectar, con sus respectivas coordenadas de ubicación.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500 0855

www.miambiente.gob.pa

12. En la página 105 y 106 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se menciona que “*De registrarse en la zona la aparición de surcos en taludes, a razón de trabajos efectuados deberá colocar un tipo de cobertura (geotextil, etc.) que funja como barreras temporales evitando o disminuyendo la erosión de los suelos desnudos. Una vez lograda la estabilización sembrar hierba ordinaria tipo Brachiaria*”. Sin embargo, no se deja claro, qué medidas se tomarán de no registrarse la aparición de surcos en taludes, por lo que debe:

- Presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las contempladas hacen referencia a aplicar solo cuando se registren surcos en taludes.

13. En la página 34 del EsIA sub punto 3. Dragado, se desarrolla la metodología propuesta para realizar el dragado del río Juan Díaz, la cual prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, que medidas contemplaran para evitar que los sedimentos generados de manera indirecta en las labores de dragado terminen en la desembocadura del río y afecte los manglares allí localizados o algún evento de eutrofización, por lo que debe presentar:

- Medidas de mitigación específicas al cauce del río Juan Díaz para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
- Un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y se afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/am



ESCRITO DE NOTIFICACIÓN

Contrato No.087-2018 - ESTUDIO, DISEÑO,
DESARROLLO DE PLANOS, Y
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE
LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN
DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ,
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE
PANAMÁ.

Firmado
16 SEP 2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Señor Director:

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-766-2490, teléfono 527-9600, correo electrónico loaparicio@presidencia.gob.pa con oficinas en el Palacio de las Garzas, corregimiento de San Felipe; provincia de Panamá, República de Panamá, en mi condición de Ministro de la Presidencia, debidamente facultado, actuando en nombre y representación de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP) adscrita al Ministerio de la Presidencia y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno Despacho a fin de notificarme de la primera nota aclaratoria DE_A-DEEIA-AC-0089-3107-2020, relacionada con el proyecto “Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá”.

Igualmente autorizo al ingeniero **JORGE MANUEL VALDERRAMA GUEVARA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-792-2313; idoneidad 2009-006-105, colaborador de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, para que retire dicha documentación y efectué cualquier trámite y/o gestión que sea necesario a fin de continuar con el respectivo trámite de Estudio de Impacto Ambiental.

Panamá, a la fecha de su presentación.


JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
 Vicepresidente de la República
 Ministro de la Presidencia



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (s) es (son) reconocida (s) como suya (s), de la (s) persona (s) que figura (r) en la (s) anterior (s) y que la (s) persona (s) anterior (s) es (son) auténtica (s).

16 SEP 2020

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodécima

Fiel copia de su original
J.M. Valderrama Guevara
21/Sep/2022





DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
MEMORANDO
DICOMAR-015T-2020

120
23/07/2020 3:04 PM
J. Casas
DEIA
AMBIENTE

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JOSE JULIO CASAS M.; M. SC.
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DEEIA-0197-0503-2020.

FECHA: 22 de julio de 2020.



Empleamos este medio para compartirle nuestra opinión relacionado al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del Promotor “Ministerio de la Presidencia”, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.”

Sin otro particular, adjuntamos el INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 016-2020.

No. expediente DEIA-II-F-022-2020.

Atentamente,

JJCM/jj/

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 016-2020

"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"

Ubicación:	Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá
Nº Expediente	DEIA-II-F-022-2020
Fecha de Elaboración:	20 de Julio de 2020
Elaborado por:	M. Sc. Jorge E. Jaén- Jefe del Departamento de Espacios de Costas y Mares.

Objetivo:

-Evaluar los impactos de la obra sobre los recursos marino-costeros y en virtud de las características sobre el Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

Metodología:

1. Visitar el lugar y tomar las coordenadas *In situ*.
2. Evaluar la legislación vigente del Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá, así como la información aportada por el promotor; para ver la compatibilidad de las actividades planteadas.

Antecedentes:

En base a nota MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020, que se refiere a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "*Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del Cauce del río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá*", el cual se realizará dentro del río Juan Díaz, que es uno de los principales cuerpos de aguas del Área Protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

Dicho proyecto en su primera etapa plantea realizar trabajos de profundización y limpieza de fondo de río mediante dragado, así mismo la extracción de todo tipo de desechos que se encuentren depositados en el lecho del río (estufas, neveras, colchones, lavadores, plásticos y restos vegetales), revegetación de los taludes del río y reforzamiento de las bases de los puentes de la Ave. José Agustín Arango (altura de centro comercial Los Pueblos hasta el puente del Corredor Sur).

Estas labores pretenden lograr una mejor canalización de las aguas del río para reducir los eventos de inundaciones de comunidades aledañas a la cuenca de Río Juan Díaz, que es una problemática recurrente en el área desde hace varios años.

Aspectos Técnicos y Consideraciones:

Dentro del recorrido pudimos apreciar la marca del área del río que se va trabajar y a primera vista se pudo evidenciar enceres en algunos puntos y basura como llantas, cajas de plásticos, etc., que son el tipo de basura que se quiere remover del lecho del río.

En relación a esta primera etapa no evidenciamos la presencia de recursos marino costeros a lo largo del área que se pretende dragar o ampliar el cauce del río, de mismo modo la vegetación es casi nula, dado que esta trayectoria coincide con las labores que vienen realizándose de soterramiento de tuberías hacia la planta de tratamiento de agua residuales.

Sin embargo, consideramos que las labores de dragado durante su ejecución pueden generar dispersión de sedimentos que por las corrientes quedarán depositadas en la desembocadura del río, por lo cual es importante tener un monitoreo periódico para tomar medidas oportunas de generarse algún banco de arenas que obstruya la salida del agua al mar y cauce algún evento de eutrofización. Esto también busca garantizar que no se vaya depositar exceso de sedimentos en la desembocadura del río y afecte los manglares dispuestos en este lugar.

Además dentro de la visita realizada al área dispuesta para acopiar el sedimento extraído de las obras de dragado a la finca No. 9823 código de ubicación 8712 con folio 9823 propiedad Desarrollo Los Alcázares, S.A., mediante nota 21 de febrero de 2020 que cuenta con los permisos y autorización para tal propósito, la cual concuerda con las coordenadas recabadas en campo tampoco se evidenció la presencia de recursos marinos costeros.

Sin embargo, dentro de las informaciones anexas aportadas por el promotor existe otra carta que señala otra finca para acopiar el sedimento extraído, y contradice lo expresado verbalmente con el equipo técnico de la empresa Desarrollo y Equipo Patria, S.A., como el recorrido hecho en campo. La nota fechada el 26 de diciembre de 2019, presentada por la Representante legal de Inversiones y Transacciones Inmobiliarias S.A., señala que se empleará la finca No. 43270, inscrita en el tomo 1030, folio 296, del Puerto de Juan Díaz, la cual está dentro del Área Protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá, lo que deja la duda de cuál será el sitio definitivo para estas labores de disposición final de los sedimentos.

Resultados:

En la verificación en campo, realizamos un recorrido del perímetro del río Juan Díaz previsto a dragar, luego visitamos el sitio que según el equipo consultor será empleado para depositar los residuos de dragado del proyecto y finalmente el área designada para alojar la maquinaria del proyecto.

Cuadro No. 1 Coordenadas de la Ubicación del botadero de los sedimentos extraídos del río Juan Díaz

Este	Norte	Descripción
660847	989788	Coordenadas presentadas por el Promotor
672468.4	999098.1	Verificación en campo



Imagen No. 1 Sitio propuesto para deposita los sedimentos extraídos (Botadero) finca No. 9823.

Sin embargo la documentación anexa del EIA, señala 2 posibles sitios para botadero y en campo se constató la finca No. 9823 como el sitio elegido, lo cual crea la duda sobre la segunda finca que si está dentro del Área Protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

PUERTO DE JUAN DIAZ FINCA 43270/44628
Teléfono 2263068 Fax 2262040 CELULAR 63405433 Correo electrónico lsanc_elsonmatty@yahoo.com

DICIEMBRE 26, 2010

DESEARROLLO Y EQUIPO PATRIA, S.A. (DIBPSA)

Sirva la presente como medio de autorizarlo, a su riesgo y cuenta, al disponer sobre nuestra finca 43270, inscrita al tomo 1030, folio 206, colindante con la desembocadura del río Juan Diaz, la recepción, así como la disposición final, a configuración homogénea, del material resultante de las excavaciones del proyecto "estudio, diseño, desarrollo de planes y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Diaz , corregimiento de Juan Diaz, distrito de panama, provincia de panama". Adjunto certificado, proveniente del registro público de la propiedad, de la finca 43270.

A la espera que el motivo de la presente, resulte en facilitar la eficiente labor de este proyecto, atentamente;

Jorge de Esenstein
ANA S. DE EISENSTEIN
Inversiones y transacciones inmobiliarias, s.a.
Representante legal.

Imagen No. 2 Nota del Representante legal de Inversiones y Transacciones Inmobiliarias S.A., indicando que esta finca se emplearía como botadero.

Esta actividad dentro del proyecto propuesto contraviene las prohibiciones en la Ley 1 de 2015, detalladas en el artículo 17; para realizar rellenos y crear un botadero dentro del Área Protegida, lo cual puede poner en riesgo al país en afrontar una demanda ambiental por autorizar esta actividad.

Registro Fotográfico:

	<p>Foto No. 1-Sitio de dragado el río Juan Díaz.</p>
	<p>Foto No. 2-Área del botadero dispuesto, que no tiene presencia de recursos marino costeros.</p>

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley 1 del 2 de febrero de 2015, "Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "For lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna

- y ríos amenazados de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en el Boletín Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

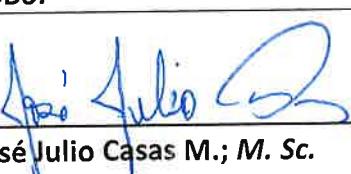
Conclusiones:

- ✓ Considerando la metodológica propuesta para realizar el dragado del cauce del río Juan Díaz, prevé en gran medida no afectar la hidrología de los manglares, sin embargo es importante tomar las medidas para evitar que el sedimento generado de manera indirecta en las labores de dragado terminen a la desembocadura del río y afecten los manglares allí localizados o evento de eutrofización.
- ✓ Los sitios dispuestos para realizar las labores de mantenimiento de las maquinarias están fuera de los límites del Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.
- ✓ Analizando la información anexa del Estudio tenemos que señalar que la documentación indica dos (2) sitios para depositar los sedimentos extraídos del dragado del río.
- ✓ Solicitar una aclaración a la empresa Desarrollo y Equipo Patria, S.A.; sobre cual sitio finalmente se va emplear para el desarrollo de esta obra.

Recomendaciones:

- ✓ Dado el aumento de los camiones y maquinaria las mismas deben estar debidamente identificados para la verificación de estas labores y evitar que entre maquinaria que no esté autorizadas y vayan a realizar actividades que impacten negativamente el Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.
- ✓ En necesario contemplar un protocolo de monitoreo de la desembocadura del río Juan Díaz durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y afecte los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

Firmas:

Elaborado por:	VoBo:
 <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Identidad N° 269 M. Sc. Jorge Jaén-Biólogo-Res. N° CTCB # 269- 2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>	 <p>José Julio Casas M.; M. Sc. Director de Costas y Mares</p>



MINISTERIO
DE CULTURA

DEIA

Sayuria

Panamá, 19 de marzo de 2020
Nota nº 215-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0046-0503-2020, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**” a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la ampliación y dragado del cauce del río Juan Díaz con una longitud de 1.0 km aproximadamente. En las obras de construcción se contemplan actividades como: Limpieza de cauce (la retirada de los desperdicios se realizará en cada margen del río desde el nivel máximo de crecida del río 0k+00m), excavación y nivelación de márgenes de río, dragado, perfilado y taludes de terraplén, ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo de río. (Págs. 30-39).

De acuerdo a la evaluación del consultor, los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Juan Díaz la cual está altamente contaminada, llena de desechos y sedimentos. (Pág. 90).

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**” y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

Katti N. Osorio
Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



KPOU/yg



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DRPM-392-2020
Soyweis

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-392-2020

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental


**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGUA Y SUCEREA
MARcos A. SALABARRIA V.
DIRECTOR EN C. AMBIENTALES C. D. REC. NAT.
IDONEDAD N° 4-661-02-M08**

DE: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado

ASUNTO: Remite el Informe Secretarial.

FECHA: **17 de julio de 2020.**

Por medio de la presente, remitimos el Informe Secretarial del 16 de marzo de 2020 del Proyecto Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, promovido por el Ministerio de la Presidencia.

Sin otro particular,

Atentamente,

c.c. Expediente


MS/JA/ja

112

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Informe Secretarial

Panamá, 17 de marzo de 2020

PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CATEGORIA:	II
FECHA DE INSPECCION:	MIERCOLES, 18 DE MARZO DE 2020

ANTECEDENTES

En fecha 6 de marzo de 2020, se recibe mediante MEMORANDO -DEEIA-0197-0503-2020, con fecha 5 de marzo de 2020, el digital del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

A través del presente informe hago constar que el Expediente DRPM-IIF -005-19, correspondiente al estudio de Impacto Ambiental denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**, en la página 8 del EsIA, punto 2.1.2 Persona a contactar de la Institución promotora, señala al señor **JOSE GABRIEL CARRIZO**, localizable al teléfono 521-5030, correo electrónico acarrizo@presidencia.gob.pa; sin embargo, se envió la notificación por vía correo (viernes 13 de marzo de 2020) de la coordinación y programación de la inspección del proyecto y al número indicado se llamó sin tener una respuesta.

Adicional dentro del EsIA, se presenta un contrato No. 87-2018, entre **Ministerio de la Presidencia y Secretaria de Metas Presidenciales** y la sociedad **CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD PANAMA BRANCH**, específicamente la página 14 de este, indica datos generales por parte del Secretario de Metas Presidenciales, Señor **LUIS MARTINEZ**, teléfono 207-4088, correo lumartinez@presidencia.gob.pa y por parte del contratista Consorcio Juan Díaz, el Señor **ZHANG HU**, teléfono 6306-1491, correo zhanghu@camce.com.cn; sin embargo, se envió la notificación por vía correo (viernes 13 de marzo de 2020) de la coordinación y programación de la inspección del proyecto y al número indicado se llamó sin tener una respuesta.

En última instancia se localizó a los consultores al Señor Digno Manuel Espinosa y al Señor Diomedes A. Vargas T., (lunes 16 de marzo de 2020) logrando notificarles de la inspección a realizar al proyecto en evaluación; sin embargo, en la primera comunicación con el Sr. Vargas sobre la coordinación de la inspección del proyecto en evaluación, el mismo nos indicó que llamaría al contratista para coordinar y

que nos devolvían la llamadas para corroborar y confirmar todo, por lo tanto quede a la espera y esta acción nunca se realizó. El día de hoy martes 17 de marzo, reitere la llamada al Sr. Vargas, indicándole que los promotores no han realizado el acercamiento para la coordinación de la inspección de dicho proyecto, teniendo nuevamente una respuesta nula, por lo cual se procede a cancelar la inspección y realizar una reprogramación, luego de localizar al promotor del proyecto.

Se adjunta copia de correos enviados.

Atentamente,

Preparado Por:

JHOELEY SUGERY CUEVAS BARRIA
INGENIERA AMBIENTAL
LICENCIA No. 201F-120-003

FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELEY CUEVAS
Técnico Evaluador

Refrendado Por:




JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental

Jhoely Sugery Cuevas Barria
Vie 03/13/2020 2:57 PM
lumartines@presidencia.gob.pe; zhanghui65@americane.com.vc

Nota Rep. Legal.pdf
71 KB

Jhoely S. Cuevas B.
Ingeniería Ambiental
Evaluación de Riesgo
Ministerio de Ambiente
500-0907 ext 5227

② Reenvió este mensaje el Vie 03/13/2020 2:57 PM.

Jhoely Sugery Cuevas Barria
Vie 03/13/2020 12:37 PM
zhanghui65@americane.com.vc

Nota Rep. Legal.pdf
71 KB

Buenos Tardes

La misma es para notificarte de la inspección que se realizará al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, promovido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, el cual se estará realizando el miércoles 18 de marzo del presente año, partiendo a las 9 am de las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana.

Adjunto la nota correspondiente al promotor del proyecto , en este caso el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Favor confirmar la asistencia de participación de la inspección.

Quedo a espera de su confirmación.

Saludos

Jhoely S. Cuevas B.
Ingeniería Ambiental
Evaluación de Riesgo

④ A P D E S P 15:12
17/03/2020



MiAMBIENTE

15/07/2020 9:25 AM
EXPEDIENTE
SAYURIS
DIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-392-2020

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MSTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

DE: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 13 de julio de 2020

Por medio del presente le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**, a desarrollarse en el Corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MS/JA/c
J.C.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 007-10-07-2020**

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN: 21 de marzo de 2020

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORIA: II

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LOCALIZACION: Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

FECHA DE INFORME: 10 de julio de 2020

EXPEDIENTE DRPM-IIF -005-19

EXPEDIENTE DIEORA: IIF-022-2020

PARTICIPANTES:	MANUEL CASTILLERO	CONSORCIO JUAN DÍAZ
	CECILIO CAMAÑO	CONSULTOR
	YANELINE UREÑA	CONSORCIO JUAN DÍAZ
	MARTA MORENO	MIAMBIENTE-SAPB
	JORGE JAEN	MIAMBIENTE-DICOMAR
	AFONSO MARTINEZ	MIAMBIENTE- DEIA
	JHOELY CUEVAS	MI AMBIENTE- DRPM

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Ave. José Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geoceldas en los taludes del río.

Debajo del puente de la Ave. José Agustín Arango se deberá ampliar la sección del cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H, según lo indicado en planos de secciones adjuntos.

Debido a las características propias del Proyecto, a desarrollarse en un Cuerpo Hídrico, los trabajos de limpieza y ejecución de Obras Civiles, deberán realizarse durante las épocas del año en que menos caudal porte el cauce (Temporada Seca). Por lo antes descrito se tiene programado dar inicio con las actividades Preliminares (Instalación de letrero, Instalaciones temporales y Oficina de Campo).

Dentro de las actividades que se realizarán están: limpieza de cauce, excavación y nivelación de márgenes del río, dragado, movimiento de tierra, perfilado y taludes de terraplén, ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo de río.

El proyecto fue programado y convocado a licitación por del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, mediante Licitación abreviada por Mejor Valor No.2018-0-03-0-08-LV-030644, adjudicada mediante contrato Nº 87-2018. De esta forma el MP/SMP adjudica el proyecto bajo el contrato a la empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ** para la ejecución del mismo

III. OBSERVACIONES EN CAMPO

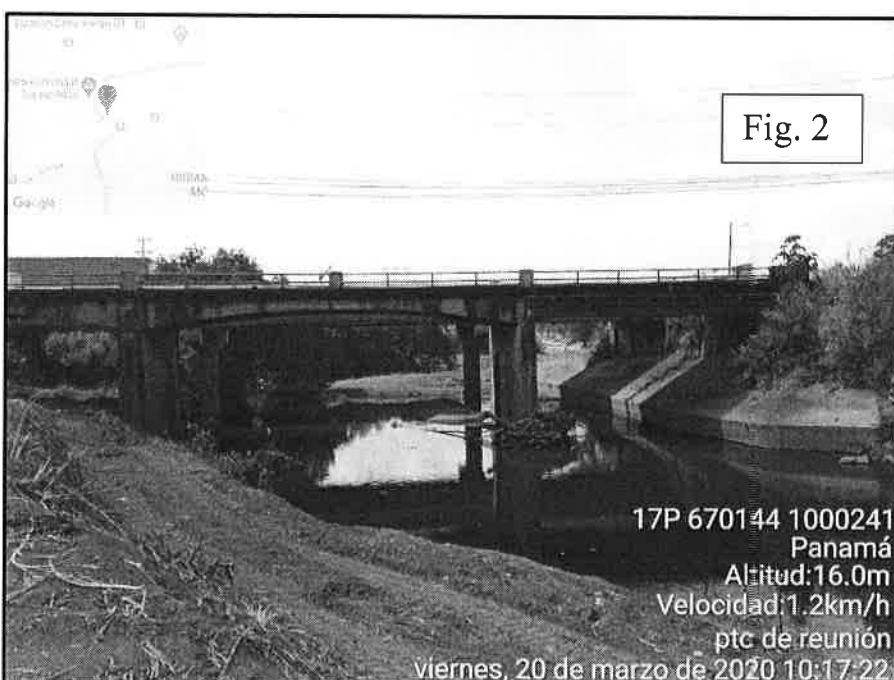
El día viernes 20 de marzo de 2020 alrededor de las 10:00 a.m. nos apersonamos al área donde se realizará el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**. Nos reciben personal del **CONSORCIO JUAN DIAZ** y parte del personal Consultor, donde nos exponen el alcance del proyecto, para posterior iniciar el recorrido en áreas puntuales del proyecto, a continuación a través de la evidencia fotográfica lo observado en campo:

AMBIENTE FÍSICO

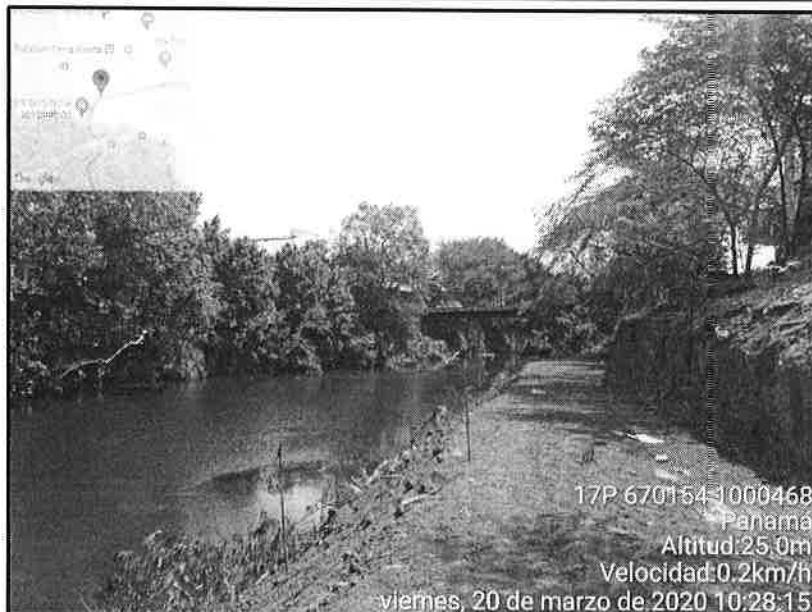
El proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se desarrollará en la ribera y en el cauce del Río Juan Díaz. Durante el recorrido la empresa contratista **CONSORCIO JUAN DIAZ**, nos indicó que existen tramos en donde se revestirá de concreto, otros donde existen árboles que no serán talados y otras secciones que mantendrán taludes revestidos de vegetación; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no indica las secciones específicas donde se establecerá cada medida mencionadas por el contratista.

El área que abarcará el desarrollo del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, contempla

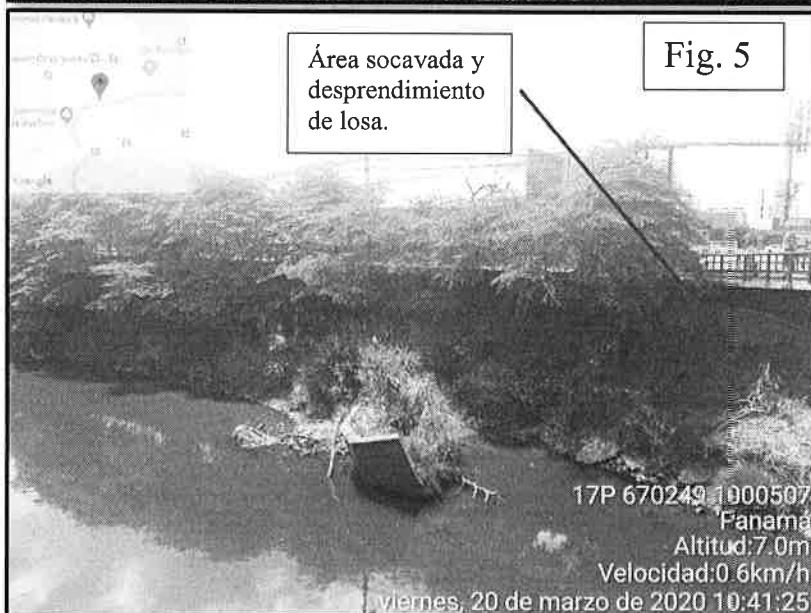
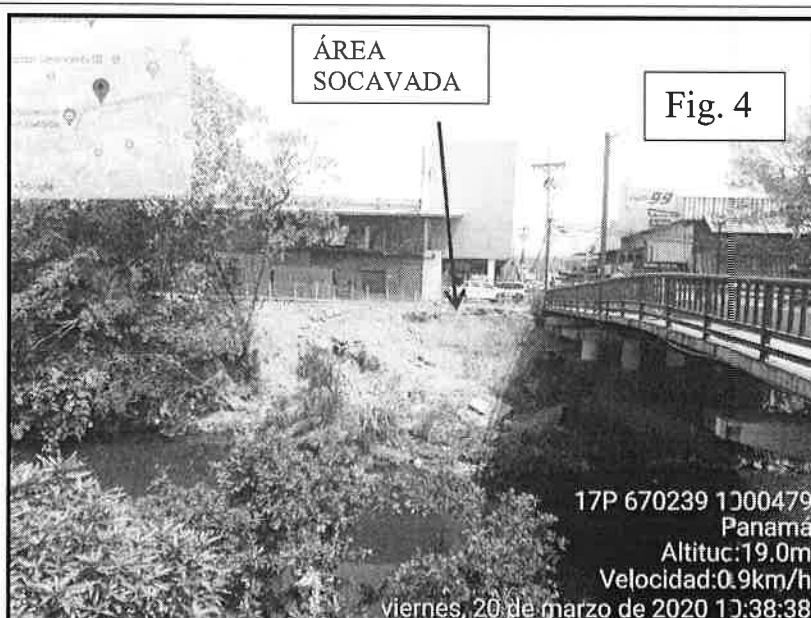
mejora y revestimiento de concreto debajo de los puentes existentes a lo largo del tramo del proyecto a ejecutar; sin embargo, el puente sobre el Río Juan Díaz ubicado dentro del Centro Comercial Los Pueblos, cuenta con socavado que deberá contemplar otras medidas necesarias para mejorar tanto el puente como el cauce, lo cual no se menciona dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Adicional no se menciona si se realizará trabajos debajo del puente sobre el Corredor Sur, solo se hace mención el revestimiento bajo el puente sobre la Ave. José Agustín Arango.



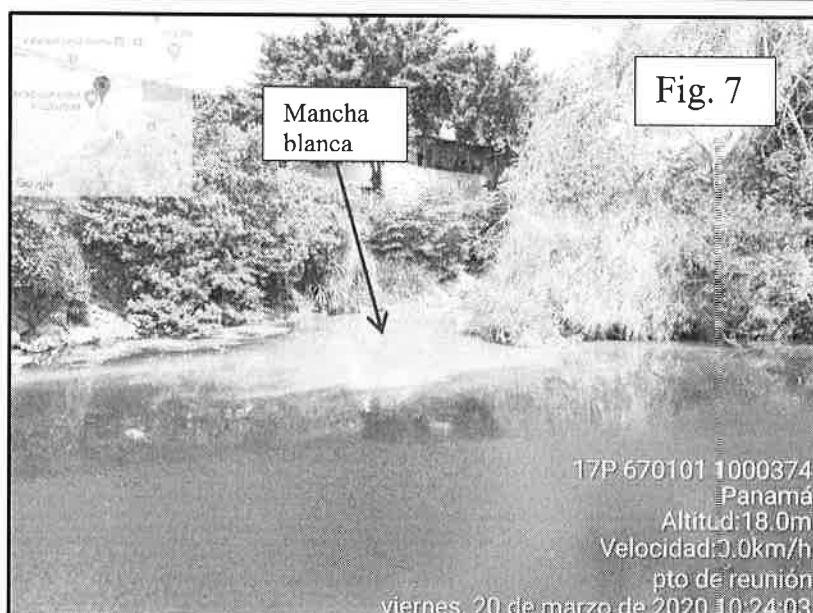
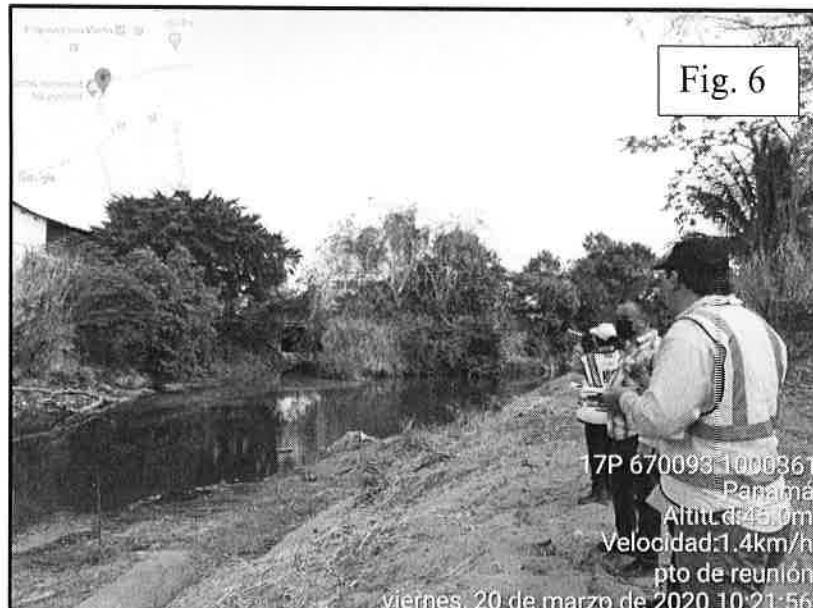
(Fig. 1 y 2) Puente sobre el Río Juan Díaz, en la avenida José Agustín Arango, el cual será dragado, mejorado y revestido de concreto debajo del puente. En la Fig. 2 podemos observar desechos orgánicos (restos de árboles) en una de las columnas del puente.



(Fig. 3) En estacion del Río Juan Díaz, ubicado específicamente dentro del Centro Comercial Los pueblos, según nos indica el contratista, el río sera dragado y se mantendrán taludes revestidos de vegetación.



(Fig. 4 y 5) En ambas imágenes se muestra que en la sección del Río Juan Diaz, específicamente a la latura del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos, se encuentra socavada y con desprendimiento de losa provocando un riesgo para los transeuntes, en donde las mejoras específicas para esta sección no se encuentran definidas dentro del EsIA.



(Fig. 6 y 7) En esta sección observamos la calidad del agua del Río Juan Díaz, la cual se visualizó una mancha blanca tipo pintura, coloración oscura y desechos sólidos en varias secciones del río.



(Fig. 8) Otra sección del Río Juan Díaz, donde se visualizó sedimentos y desechos sólidos dentro del cauce del mismo.

AMBIENTE BIOLÓGICO

En el área del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, específicamente unos metros antes y después del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el Rio Juan Díaz, se visualiza abundante vegetación arbórea a ambos lados del cauce, los cuales según indica el contratista no será afectados durante la ejecución del proyecto.

En el recorrido de la inspección del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se observó fauna acuática (peces) a lo largo del recorrido, también se logró visualizar moracho.



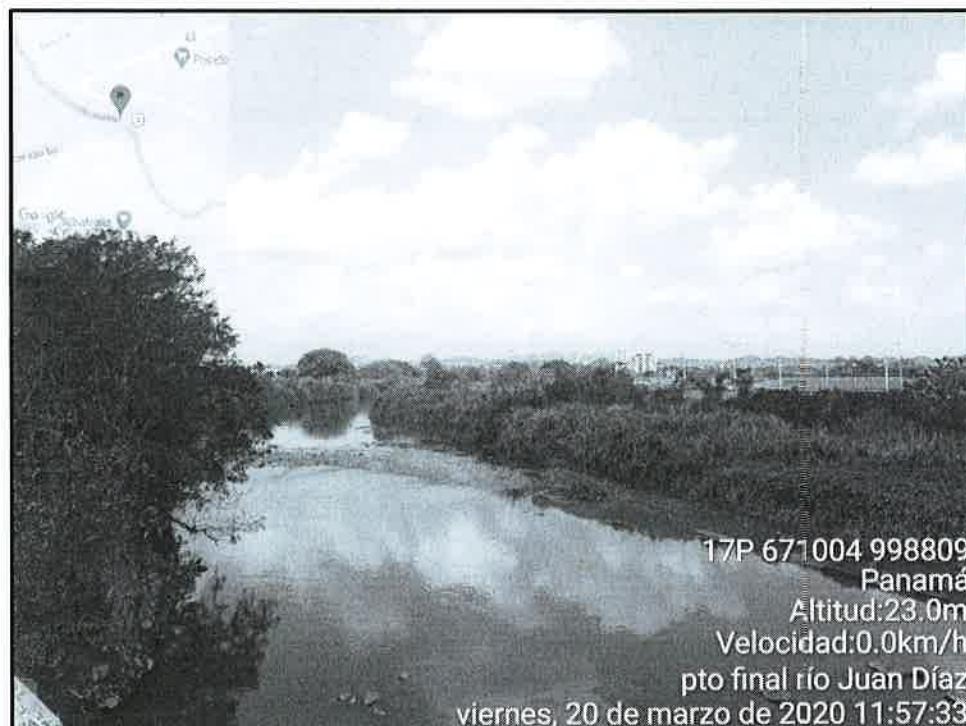
(Fig. 9 y 10) En la imagen No. 9 se observa la vegetación arborea existente después del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos, sobre el Río Juan Díaz, el cual según información suministrada por el contratista en el recorrido no se vera afectada. En la Imagen No. 10, se visualiza la vegetacion arborea existente antes del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos, sobre el Río Juan Díaz.



(Fig. 12) En esta imagen logramos captar algunos peces en el Río Juan Díaz.

AMBIENTE SOCIOECONOMICO

En este aspecto el proyecto colinda directamente con el Centro Comercial Los Pueblos, con el proyecto Metro Park. Durante el recorrido observamos trabajos que se están realizando en riberas del Río Juan Díaz, los cuales según el contratista son trabajos por parte de Saneamiento de la Bahía de Panamá.



(Fig. 13) En esta imagen se observa la colindancia del Río Juan Díaz con el proyecto METRO PARK.





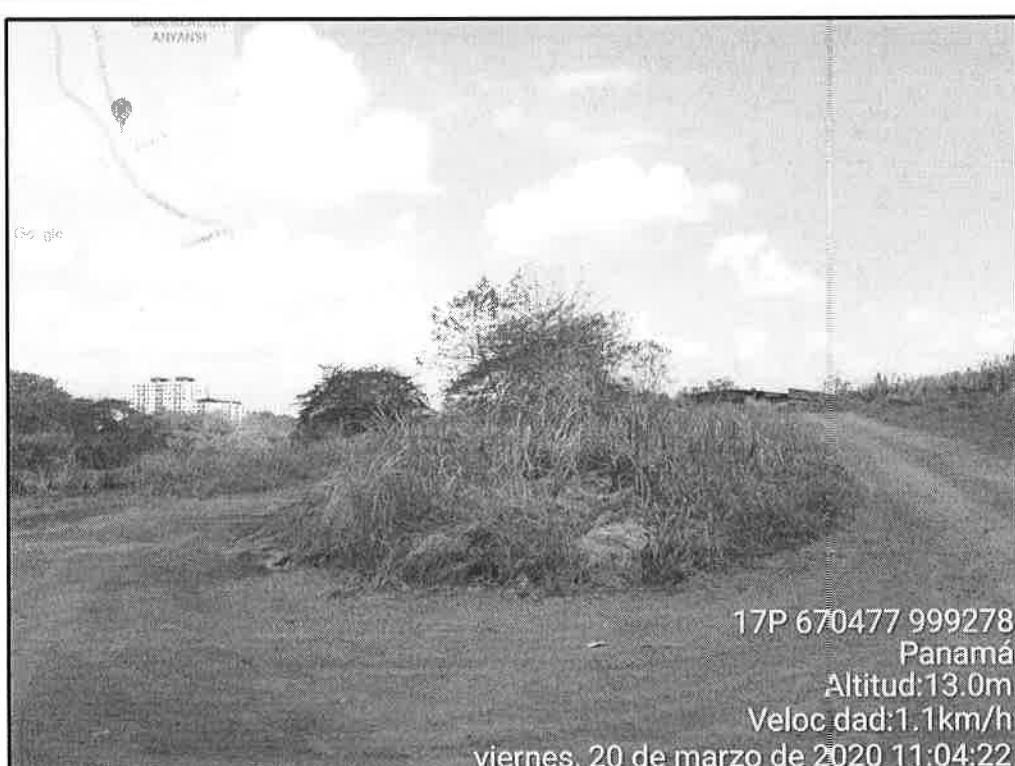
17P 670477 999275
Panamá
Altitud:15.0m
Velocidad:0.0km/h
viernes, 20 de marzo de 2020 11:04:24

(Fig. 14) En esta imagen observamos algunos de los trabajos que se están realizando en la ribera del Río Juan Díaz.

Dentro del recorrido tenemos dos sitios importantes de mencionar y cotejar con las coordenadas tomadas en campo:

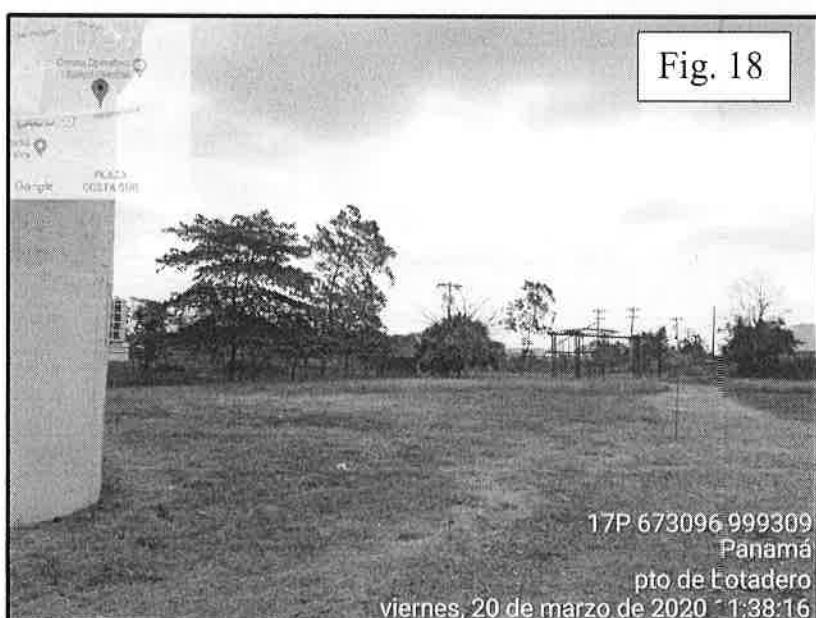
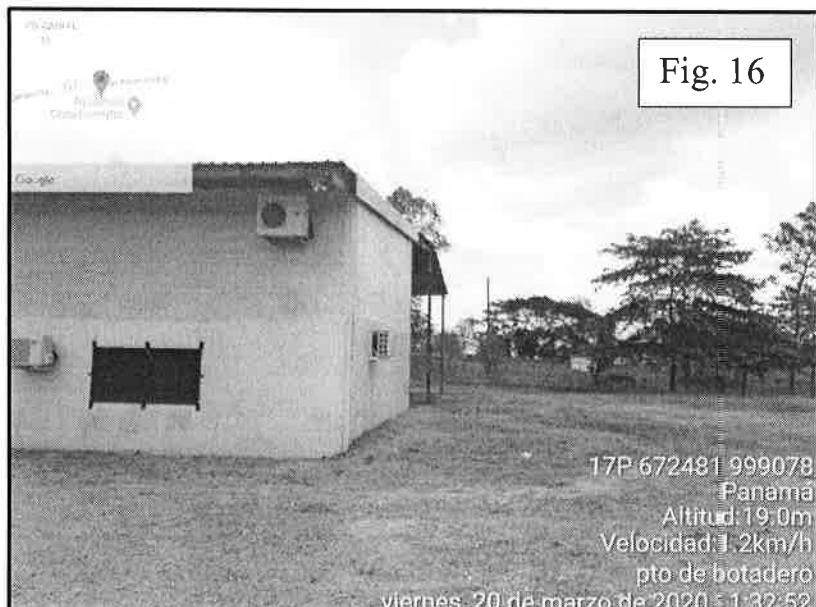
1. El sitio de botadero que se encuentra a orillas del Río Juan Díaz.
2. El sitio donde se mantendrán las oficinas temporales y área de almacenamiento de equipo.

A continuación se muestran las fotos tomadas en campo, con las coordenadas correspondiente al área.



17P 670477 999278
Panamá
Altitud:13.0m
Velocidad:1.1km/h
viernes, 20 de marzo de 2020 11:04:22

(Fig. 15) En esta imagen se encuentra el área de botadero en las coordenadas mostradas en la imagen.



(Fig. 16, 17 y 18) En este grupo de imágenes se observa el área donde se mantendrán las oficinas temporales y almacenamiento de equipos. En la Imagen No. 17 es importante indicar la colindancia con vegetación de mangle, el cual es importante delimitar el área a utilizar.



Culminado el recorrido de inspección podemos mencionar los siguientes puntos:

- Durante el recorrido se hizo mención de la nota con fecha diciembre 26, 2019 emitida por parte de la sociedad Desarrollo y equipo patria, S.A. (DIEPSA), firmada por la Señora ANA DE EISENMAN, en donde se autoriza a disponer sobre la finca 43270, el material resultante de las excavaciones del proyecto; sin embargo, según contratista nos indica que esa nota no es válida, ya que existe otra el área establecida como botadero.
- Es importante se aclare información indicada durante la inspección como lo es el revestimiento de los taludes a lo largo de la ribera del cauce del Río Juan Díaz, especificando por sección los métodos o medidas que se tomarán.
- Cotejar las áreas establecidas dentro del Estudio de Impacto Ambiental como botadero, oficinas temporales y almacenamiento de equipo, respecto a las coordenadas tomadas en campo.
- Dentro del Estudio de Impacto Ambiental, no especifica los trabajos a realizar a los puentes existentes, tomando en cuenta que en el tramo donde se ejecutará el proyecto existen 3 puentes, de los cuales sólo uno se hace mención dentro del EsIA.
- Dentro del Estudio de Impacto Ambiental, se menciona varios sitios de botaderos los cuales serán necesario definir, cuál será el correspondiente para botadero y verificar las coordenadas de esos sitios, ya que uno verificado en Google Earth dirigía al cauce del Río Juan Díaz.

IV. ANALISIS TECNICO

De acuerdo con el grado de perturbación que pretende disponer el desarrollo del proyecto, en necesario consultar y evaluar en conjunto con las entidades competentes si el desarrollo de esta zona se acoge a la planificación de la Región Metropolitana.

Es imprescindible, incluir las medidas correctoras necesarias y resolver las deficiencias que han sido identificadas, por lo que se solicita:

1. En el punto **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad** (pág. 35), se menciona que “*Dragado....El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: o 670371 - Este y 998899 m - Norte. El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón...*”, sin embargo, en el punto **5.4.2.1. Etapa I: Actividades previas a la construcción**, (pág. 52) indica “*Botadero:...Las coordenadas del sitio de botadero son 670504 Este y 999571 Norte y 670580 Este y 999020 Norte...*”, por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
 - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero.
2. En el punto **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad** (pág. 31), se menciona que “*Desde el inicio de los trabajos, en el Puente de la Ave. José Agustín Arango aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, se deberá ampliar aproximadamente 10 m de fondo de río en cada margen del río, según las secciones mostradas en los planos adjuntos, y considerando las condiciones del terreno natural existente y colocación de geo celdas en los taludes del río*”; sin embargo, no se especifica las demás secciones donde se realizará el proyecto, por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
 - ❖ Especificar las secciones que se colocarán geo celdas e indicar que otro método o medida se tomará para el resto de la ribera del río Juan Díaz.
 - ❖ Durante la inspección después del puente que se encuentra dentro del Centro Comerciales Los Pueblos, se visualizaran vegetación arbórea, que

según el contratista se mantendrá, por lo que es necesario mencionar esta medida dentro del EsIA.

3. En el punto **5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta** (pág. 57), menciona que “*El tramo comprendido justo debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos adjuntos, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo*”; sin embargo, durante la inspección realizada se hizo mención de los trabajos que se realizarían en el puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el Río Juan Díaz, el cual no se encuentra detallado ni especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
- ❖ Especificar los trabajos a realizar en los diferentes puentes a lo largo del tramo que contempla el desarrollo del proyecto
 - ❖ Indicar el tramo a realizar debajo del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos sobre el Río Juan Díaz, esto debido a que existe un socavamiento y desprendimiento de losa.
4. En el punto **7.1. Características de la Flora** (pág. 79-80) se menciona que “*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles dispersos ubicados en la servidumbre del río entre los que encontramos árboles de guácimo, mango, almacigo, corteza, y pasto tipo canalero e indiaña*”; sin embargo, durante la inspección realizada específicamente en la sección del Río Juan Díaz, antes y después del puente dentro del Centro Comercial Los Pueblos se observa vegetación arbórea visible en la (Fig. 9 y 10), por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
- ❖ Presentar inventario forestal real de especies de árboles que se encuentran en la ribera del Río, los cuales no se verán afectados por el desarrollo del proyecto.
5. En el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** (pág. 105-106), se menciona que “*De registrarse en la zona la aparición de surcos en taludes, a razón de trabajos efectuados deberá colocar un tipo de cobertura (geotextil, etc.) que funja como barreras temporales evitando o disminuyendo la erosión de los suelos desnudos. Una vez lograda la estabilización sembrar hierba ordinaria tipo Brachiaria*”; por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
- ❖ Presentar medidas de prevención específicas para los taludes, ya que las medidas presentadas se tomaran de registrarse aparición de surcos en taludes.
6. En los anexos se presenta una nota con fecha diciembre 26, 2019 emitida por parte de la sociedad Desarrollo y equipo patria, S.A. (DIEPSA), firmada por la Señora ANA DE EISENMAN, en donde se autoriza a disponer sobre la finca 43270, el material resultante de las excavaciones del proyecto; sin embargo, según contratista nos indica que esa nota no es válida, ya que existe otra el área establecida como botadero, por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
- ❖ Aclarar sobre esta nota presentada
7. Aplicar para el Proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**” la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, “por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”.

- Artículo 1. Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

V. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental.

Elaborado por:

JHOELEY SUGERY CUEVAS BARRIA
INGENIERA AMBIENTAL
LICENCIA No. 201f -120-003

FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELEY CUEVAS
Técnica Evaluador

Revisado por:



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental

MINISTERIO DE
AMBIENTE
JUAN DE DIOS ABREGO
MSTER EN C. AMBIENTALES
C.I.E.F. M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0051-2020

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: DIMAS GARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EsIA Categoría II del Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”.

Fecha: 20 de marzo del 2020.



En respuesta al Memorando DEEIA-0197-0503-2020, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II, cuyo proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

DIA/DMR

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0051-2020)

Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ” ”

~~ca con respect~~
~~directo del~~
~~aria~~
Ubicación: corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-022-2020.

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Observaciones al referido EsIA.

En la actualidad en el alineamiento del proyecto, se observan algunos cuerpos de aguas temporales y permanentes (río y quebradas) que a su vez mantienen vegetación en las riberas, sitios que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre. Por lo tanto es necesario verificar y evaluar en campo los puntos prioritarios para las acciones de mitigación de la fauna silvestre asociada al área del proyecto.

Es importante mencionar que se indica con respecto al componente de flora, la presencia de árboles aislados en el área de impacto directo del proyecto, de igual manera se registran especies de reptiles de constante movilidad (iguanas y cocodrilo) en el curso actual del Río Juan Díaz..

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

Indicado lo anterior, es necesaria la ejecución del Plan de Rescate de Fauna, durante el desarrollo del proyecto referido.

En la página 127, del documento donde se hace referencia al Plan de Rescate de Fauna se señala que no se realizara, lo cual no es congruente con este tipo de proyecto.

En el cauce del Río Juan Díaz, históricamente ha sido vía de movimiento de fauna, teniendo el conocimiento de su relación con los ecosistemas costeros existentes en la zona, independientemente de los impactos causados por el desarrollo inmobiliario en los últimos 15 años.

Deberá realizarse gira de inspección y verificación de los potenciales sitios para rescate de fauna relacionados a este proyecto.

De llegarse aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

La ejecución del PRRF se realizará en comunicación y coordinación con la Dirección Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

Técnico evaluador:

ISRAEL E. TEJADA S.

JG / it

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 11 de junio de 2020

N° 14.1204-043-2020

A.M.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0044, 0046, 0048 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**RESIDENCIAL LA TOSCANA-ETAPA II**”, Categoría II. Expediente DEIA- II-F-021-2020.
2. “**ESTUDIO DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**”. Expediente DEIA- II-F-022-2020.
3. “**TORRES CANOPY PANAMÁ**”, Categoría II. Expediente DEIA-II-F-023-2020.

Atentamente,

Blanca Ode Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Adj. Lo indicado.

Samuel Ode Tapia
23-6-2020

Edificio Edison Plaza. 4º Piso. Avenida El Paical-Apartado 0816-01582, Panamá. Central Tel. 579-9400
www.miviot.gob.pa

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del Proyecto:

**Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primer Etapa de la Ampliación del Cauce del Rio Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.
Expediente DEIA-II-F-022-2020.**

2. Nombre del Promotor:

Ministerio de la Presidencia.

3. Consultor Ambiental:

Digno Manuel Espinosa. IAR-037-98
Diomedes Vargas Torres IAR 050-98
Jorge I. Carrera IRC-006-03

4. Localización del Proyecto:

El proyecto se llevará a cabo en el cauce del Rio Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

5. Objetivo del Proyecto:

Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k+800, hasta la estación 2k+800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos, Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos, desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, aprobación de planos y obtención de permisos, estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa, pagos de cualquier impuesto aplicable, construcción de la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra.

6. Actividades Principales y Monto del Proyecto:

Levantamiento de información, diseños de planos, presentación de estudios y solicitudes de permisos, Remoción de capa vegetal, adecuación de vías de acceso, limpieza de cauce, dragado del cauce del río, extracción de material, instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular

los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa (desvíos temporales), preparación de los frentes de trabajo, inicio de la etapa de construcción de la canalización y ubicación de las estructuras que darán origen a la obra final, topografía y agrimensura, levantamiento y evaluación de las estructuras existentes, identificación de rutas para entrada y salidas de maquinaria, construcción y habilitación de accesos, movimiento de tierra, perfilado y taludes de terraplén, ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo de río.

El monto del proyecto es de Seis Millones Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/. 6.217,600.00).

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

La topografía del área de influencia directa del proyecto, podemos describirla como área con superficie plana durante todo el recorrido del río del tramo a ampliar, la principal fuente de agua en el área del proyecto es el Río Juan Díaz el cual se encuentran dentro del proyecto, la obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal, debido a la escasa cobertura vegetal con que cuenta el área del proyecto, durante el recorrido no se identificaron especies de fauna dentro de esta área, salvo el caso de la representatividad por parte de los insectos, se presenta un listado de especies de fauna que se ubican tanto dentro del área del proyecto como en área de influencia directa: Pecho amarillo, gallinazo, talingo, tortolita, azulejo, rabi blanca, murciélagos, rata, grillos y saltamontes, mariposas, hormigas, avispas, abejas, sapo, ardillas, iguana, lagarto, culebras, zarigueya. La fauna acuática del río Juan Díaz, es escasa debido al alto grado de contaminación del mismo se registran peces tales como pez dormilón, sardina barbuda, sardina mujarra, sardina, chacarin, barbudo, Pez de perro, guapote blanco, Tilapia no existe evidencia de la presencia de crustáceos debido al alto grado de contaminación de sus aguas.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Generación de empleos indirectos, revalorización catastral de las áreas aledañas, mejora en la calidad de vida de la población aledaña al río Juan Díaz.

Impactos Negativos: Inicio de temporal procesos erosivos, contaminación atmosférica por partículas en suspensión, posible contaminación del suelo y agua por hidrocarburos, aumento de los niveles ruido durante la etapa de construcción, aumento en la generación de desechos en el área del proyecto, potenciales accidentes de tránsito y laborales, posible afectación al caudal ecológico del río Juan Díaz, posible afectación a la flora y fauna local.

9. Síntesis del Plan de Manejo y Plan de Participación Ciudadana:

El estudio presenta medidas y planes de: Medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna, plan de educación

ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

El Plan de Participación Ciudadana se enmarco dentro del área de influencia directa del proyecto, se realizó visita en las viviendas, personas transeúntes y comercio, también se realizaron reuniones informativas con las comunidades beneficiadas con el proyecto, levantamiento de las encuestas, realizando un total de dieciocho (18) encuestas en residencias, y personas transeúntes, escogidas al azar para llevar a cabo la entrevista encuestadora, comunicándoles además todas las actividades que conlleva el Proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto no es de naturaleza urbanística, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- Para el desarrollo del proyecto deberá cumplir con la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio señala que el proyecto se realiza a solicitud el Gobierno Central mediante la figura y acción del Ministerio de la Presidencia por medio de la Secretaría de Metas Presidenciales (MP/SMP).

Este proyecto solucionara los riesgos de inundaciones para los residentes del área lo que representa una mejora en la calidad de vida de la población asentada en las diferentes barriadas y comunidades.

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia de aspecto de ordenamiento territorial, para que el estudio se considere aceptado.

Rubi González.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
27 de mayo de 2020

VºBº: *Blanca de Tapia*
Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 22 de junio de 2020

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-F-022-2020

Asunto: Suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Atentamente,



Alfonso Martínez R
Técnico evaluador

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá martes 24 de marzo de 2020

Nº 28987-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 507
(De martes 24 de marzo de 2020)

QUE AMPLÍA EL TOQUE DE QUEDA DECRETADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 490 DE 17 DE MARZO DE 2020 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

República de Panamá
Ministerio de Salud



DECRETO EJECUTIVO N° 507

De 24 de marzo de 2020

Que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política dispone que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración;

Que el artículo 109 del mismo Texto Constitucional, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que la Ley N° 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el artículo 138 del citado cuerpo normativo, señala que, en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo, a petición de la Autoridad Sanitaria, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro.

Que el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N° 10 de 3 de marzo de 2020, establece que ante la amenaza muy alta de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (covid-19), que expone a un mayor nivel de riesgos y daños la seguridad, la salud, el bienestar y la vida de las personas, en la comunidad, en la red de los servicios de salud, entre otros, los Ministerios de Salud, de Seguridad y cualquier otra instancia cuya participación se requiera, quedan facultadas, entre otras, para coordinar toda medida de seguridad que contribuya a la prevención y control de la propagación de la enfermedad y los daños ocasionados; así como convocar a entidades del Estado y otras que puedan contribuir a establecer un sistema de vigilancia y control de la situación en sus diferentes aspectos sanitarios y de seguridad, identificando y categorizando áreas y sectores, según el nivel de riesgo para programar intervenciones adecuadas según el caso;

Que el 11 de marzo de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Que con posterioridad a la emisión de esta resolución de Gabinete, el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, con el objeto de extremar las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad de coronavirus (COVID-19) por la OMS/OPS, al igual que el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, que declara el toque de queda en la República de Panamá, y más recientemente, el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, por cuyo conducto se declararon algunas zonas epidémicas sujetas a control sanitario dentro del territorio nacional.

Que ante el aumento en el número de casos de personas afectadas por la enfermedad coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional considera necesario e impostergable la adopción de nuevas providencias tendientes afrontar, controlar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Se impone **TOQUE DE QUEDA** en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día, a partir de las 5:01 a.m. del día 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente mientras dure la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; alcaldes, representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria.
3. Personal médico, administrativo y operativo de hospitales, centros de atención médica, clínicas, laboratorios médicos y servicios veterinarios, públicos y privados.
4. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios.
5. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laborales. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones.
6. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial.
7. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA), sus proveedores y subcontratistas;



8. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos.
9. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal.
10. Supermercados, hipermercados, minisuper, mercaditos y abarroterías.
11. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes.
12. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios.
13. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable.
14. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases.
15. Empresas de seguridad y transporte de valores.
16. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía.
17. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos.
18. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga.
19. Personal operativo mínimo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones, soporte técnico de infraestructura tecnológica y transporte de carga.
20. Transporte aéreo humanitario con la tripulación mínima requerida para la repatriación voluntaria de extranjeros.
21. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto.
22. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.
23. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil).
24. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores.
25. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada.



26. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda.
27. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros.
28. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos, con el personal operativo mínimo requerido:
- Call Centers.
 - Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.
29. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos.
30. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas.
31. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo.
32. Las empresas específicas que el Ministerio de Salud autorice la reactivación mediante resolución, para su operación, actividad y movilización.

Artículo 3. La prestación de los servicios incluidos en las excepciones dispuestas en el artículo anterior, deberán realizarse acatando estrictamente las instrucciones que en tal sentido expida la autoridad sanitaria, en particular manteniendo la distancia física y la cantidad de personas permitidas en cada espacio físico.

Artículo 4: La movilización de personas queda sujeta al estricto cumplimiento del Plan Protege Panamá y otros instructivos que al efecto emita la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Para efectos de la adquisición de las provisiones necesarias en supermercados, minisuper, abarroterías; de medicamentos o servicios de salud en farmacias, clínicas, hospitales, centros de salud o veterinarias; de servicios bancarios, financieros, cooperativas, casas de empeño; lavanderías; gasolineras; seguros, sólo se permitirá la movilidad de una persona por unidad de vivienda.

Cuando se trate de la movilización de personas con afecciones crónicas de salud o que hayan sufrido accidentes, hacia centros hospitalarios, clínicas o centros de salud, mediante el uso de ambulancias u otros vehículos de los servicios de salud, la misma podrá ser acompañada por otra persona.

Si la movilización para los fines dispuestos en el párrafo primero de este artículo, se realiza mediante el uso de un vehículo privado este artículo, sólo se permitirá un máximo de dos (2) personas por vehículo.

[Handwritten signature]



Artículo 6. Para el ejercicio de las medidas dispuestas en los artículos 4 y 5 de este Decreto Ejecutivo, se faculta a los estamentos de seguridad para su debida fiscalización y cumplimiento.

Artículo 7: Se prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional. El cumplimiento de esta disposición, conforme lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución Política de la República, será responsabilidad de las autoridades municipales.

Artículo 8. Las sanciones por la infracción de las disposiciones del presente Decreto, serán impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

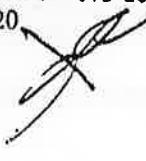
Artículo 9. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos, seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

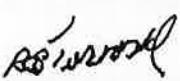
Artículo 10: Para los efectos de la industria de la construcción se estará a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 506 del 24 de marzo de 2020.

Artículo 11. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006; Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Ley N° 15 de 14 de abril de 2010; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020; Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020; y, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**



**DECRETO EJECUTIVO N.º 644
de 29 de Mayo de 2020**

**Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020
y dicta otras disposiciones**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19.

Que los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" adoptada por el Gobierno Nacional, implica la reapertura gradual de empresas e industrias acorde con bloques de actividades, a efectos de controlar el contagio y mitigar el impacto económico producto de la pandemia, así como la modificación de algunas de las restricciones impuestas a la movilidad de las personas y la suspensión de los términos administrativos en los procedimientos seguidos en las instituciones de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, así:

Artículo 1. Se establece Toque de Queda en todo el territorio nacional, a toda la población de la República de Panamá, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del día lunes 1 de junio de 2020, manteniéndose las restricciones y excepciones contempladas en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Se dejan sin efecto las restricciones de movilidad de las personas, atendiendo el sexo y número de cédula de identidad personal para los nacionales y el sexo y número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, contenidas en el artículo Primero la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud.

Artículo 3. Se deja sin efecto, a partir del día lunes 8 de junio de 2020, la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno, ordenada mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020.

Artículo 4. Se mantienen vigentes las zonas epidémicas, los cercos sanitarios y puestos de control, establecidos mediante el Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020 y aquellos declarados posteriormente como tales, a través de resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 y deja sin efecto el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo 2020 y deja sin efecto el artículo Primero de la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del día lunes 1 de junio de 2020.

Rafael

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 693
de 8 de junio de 2020

**Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020
y dicta otras disposiciones**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19, entre las cuales estaba la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que producto de los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", que entre otras medidas incluye la reapertura gradual de las instituciones del sector público, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los procedimientos en trámite en las distintas instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas; medida que fue hecha efectiva a través del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Que el aumento de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, reportado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública luego del levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas ordenada mediante el citado Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, hace recomendable el restablecimiento de algunas medidas que buscan evitar la afluencia de grupos significativos de personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distintas naturalezas.

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Artículo 2. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.

En el caso de las convocatorias para los procedimientos de selección de contratistas, con fundamento en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 27 de septiembre de 2017, las entidades no podrán fijar fecha para la celebración de actos públicos, reuniones previas y de homologación, así como cualquier otra etapa del proceso que implique la participación física de personas, antes del día 6 de julio de 2020.

Artículo 4. En el caso del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, y todas sus dependencias, cuando por razón de sus funciones ordinarias requieran contratar obras y/o adquirir bienes, servicios, equipos, medicamentos, equipos e insumos médicos, podrán hacerlo sin restricción alguna, utilizando para ello los recursos financieros provenientes de su propio presupuesto.

Artículo 5. Se estimarán válidas las actuaciones y gestiones realizadas en las diferentes instituciones del Gobierno Central y entidades autónomas y semiautónomas, durante el día 8 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 2017; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIA-0127-2020

De 18 de März de 2020

Por la cual se decretan medidas preventivas para el funcionamiento del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, con motivo de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad Infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, es necesario disminuir, hasta donde sea legal y posible, la concentración de personas en los espacios físicos, considerando que diariamente una cantidad de usuarios acuden a las oficinas con la intención de presentar sus trámites, de los cuales, en su gran mayoría, les aplica términos legales.

Que es importante señalar que el Órgano Judicial, mediante Acuerdo Número 146 de 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28981-B de 16 de marzo de 2020, firmado por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, decretó la suspensión de los

M.C.

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Juanita Pérez
Secretario General Fecha: 18-3-2020

términos judiciales a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 2, numeral 5, establece como una de las atribuciones conferidas al Ministerio de Ambiente, está la de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1 dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier Dirección, Departamento y/o unidad del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, según lo sugieran las autoridades sanitarias del país, a partir del 19 de marzo de 2020, sin que ello implique el cierre de las oficinas de este Ministerio.

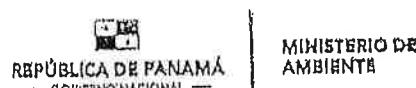
Artículo 2. ADVERTIR a las Direcciones Nacionales y las Regionales que requieran llevar a cabo diligencias tendientes a la toma de indagatorias o cualquier acto que involucre aglomeraciones, se les solicita que sean reprogramadas en breve plazo, que no exceda de éste año, además de comunicarle a las partes interesadas.

Artículo 3. REDUCIR físicamente la atención al público por lo que el usuario deberá hacer uso de correos electrónicos y la central telefónica de la entidad. Para los efectos se mantendrán dentro de las instalaciones las personas que estrechamente se encuentren realizando un trámite administrativo que no pueda ser realizado a través de los medios antes descritos.

Artículo 4. AUTORIZAR a la Sección de Seguridad Institucional del Departamento de Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas de Nivel Central y de las Direcciones Regionales, a mantener el control de flujo mínimo de personas en áreas comunes, tales como: accesos, salas de espera, pasillos y otros, evitando aglomeraciones.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DMI-0127-2020
Fecha 18 de Marzo de 2020
Página 2 de 3

M.C



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

guzmán perez
Secretario General Fecha: 18-3-2020

Artículo 5. REITERAR el cumplimiento y la implementación de la Circular No. 021-2020, de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la entidad, emitida a raíz de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, promoviendo la higiene, salud y seguridad de los funcionarios a nivel nacional

Artículo 6. ADVERTIR que las tareas de vigilancia y control sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el Patrimonio Forestal del Estado, costas y mares, y del ambiente y recursos naturales a nivel nacional se continuarán ejerciendo con normalidad por este Ministerio, hasta tanto las autoridades sanitarias no emitan una indicación contraria.

Artículo 7. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá; Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los diez días de abril de dos mil veinte (2020).

(18) días del mes de

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

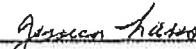


Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0127-2020
Fecha 19 de Abril de 2020
Página 3 de 3

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretary General Fecha: 18-3-2020

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Cont. ref #031-2020
6/3/2020
RG

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

20/MAY/2020 14:22PM


DEPARTAMENTO
DE
AMBIENTE

AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-2641-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 18 de mayo de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, a desarrollarse en Corregimiento de Juan Díaz distrito de Panamá, provincia de Panamá

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18DE MAYO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES
UBICACIÓN:	Corregimiento de Juan Díaz distrito de Panamá, provincia de Panamá

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA” El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos,
- aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba,
- según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- aprobación de planos y obtención de permisos,
- estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- pagos de cualquier impuesto aplicable,
- construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
- confección y entrega de los dibujos de “as-built”.

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

Características de la flora

La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles dispersos ubicados en la servidumbre del rio entre los que encontramos arboles de Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Mango (*Mangifera indica*), Almacigo (*Bursera simaruba*), Cortezo (*Apeiba tibourbou*), y pasto tipo canalero (*saccharum spontaneum*) e Indiana (*Panicum maximum*).

Inventario Forestal

La obra de ampliación se desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes

Dada las anteriores consideraciones y que no reporta vegetación de mayor consideración según el Estudio de Impacto Ambiental del “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Alvaro Castillo.
ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTILLO
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES CIENF. M. REC. NAT.
Dirección Forestal
IDONEIDAD N° 2,622-90-M15
AC

19/03/2020
4/2047

048-SDGSA-UAS
13 de marzo del 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIRA-UAS-0046-0503-20**, le remitimos del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ**” a desarrollase en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA..**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Roldan Vallejos Rangel, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-022-2020

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".

Fecha: enero 2020

Ubicación Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

Promotor: ministerio de la presidencia

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en las áreas. debajo de los puentes de la Ave. José Agustín Arango, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- c) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
- d) aprobación de planos y obtención de permisos,
- e) estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
- g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;

h) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra

i) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial, de comprobarse

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
 Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
 del Ministerio de Salud.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING AGRONOMICA
CIESPE ENFTOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92 *



MEMORANDO
DSH -313-2020

JM

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe Técnico de EsIA Cat II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”.

Fecha : 16 de marzo de 2020



Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0197-0503-2020, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Diaz, Distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de la presidencia.

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 023-2020 del 16 de marzo de 2020, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

VKM
JV/VG/KM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

**INFORME TÉCNICO N° 023- 2020
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** Ministerio de la Presidencia de Panamá, Secretaría de Metas Presidenciales.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Jose Gabriel Carrizo.
4. **Nombre de la empresa consultora:** Diomedes A. Vargas T., con registro de consultor vigente I.A.R. 050-98.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Juan Díaz
Distritos: Panamá
Provincia: Panamá
6. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Juan Díaz

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 144

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): Ampliación de cauce natural de fuente hídrica

7. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

1

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".

Sí / NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí / NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): Estabilización y perfilado de taludes, revestimiento de márgenes y fondo del río, etc.

Comentarios:

La empresa constructora o contratista está obligada a tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, el respectivo permiso de obra en cauce natural para cada obra hidráulica proyectada y por fuente hídrica (nos referimos a cada obra individual ya sea en el río principal, quebradas u otra fuente), esta autorización de obras en cauce natural es de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005.

9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: El Estudio de Impacto ambiental no menciona de donde se obtendrá el agua para mitigación de partículas de polvo, ni el caudal requerido.

Caudal requerido: l/s temporada seca (enero a abril).
l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
En el estudio no está identificado el caudal requerido.

2

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”.

Observación: Se prevee que la empresa constructora o contratista trámite y obtenga el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de partículas de polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, previo a la construcción.

10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

- a) Ampliación del cauce del río desde el Centro Comercial Los Pueblos, aproximadamente en la estación 1k + 800, hasta la estación 2k + 800, aguas arriba, según lo indicado en las secciones detalladas en planos adjuntos.
- b) Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en la Ave. José Agustín Arango.
- c) Desarrollo y aprobación de los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- e) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
- f) Pagos de cualquier impuesto aplicable,
- g) Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
- h) Coordinación para instalación de equipos y maquinarias.

Fuentes Hídricas mencionadas en el EsIA:

Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas, María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto. Las fuentes hídricas antes mencionadas forman parte de la red hidrográfica de la parte baja de la cuenca 142 (Río Juan Díaz). De requerir anexar algún cambio u obra hidráulica no descrita en el EsIA deberá ser presentada oportunamente al Ministerio de Ambiente y autorizada vía modificación del Estudio.

11. Requiere ampliación:

Sí NO

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación:

3

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA”.

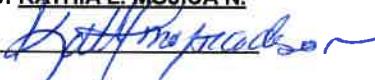
1. El Promotor deberá presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en la o las fuentes hídricas a lo largo de la ampliación del cauce proyectada.
2. El Estudio de Impacto ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.
3. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y limpieza del cauce del Río Juan Díaz y el volumen (m^3) estimado de material no metálico a extraer y la disposición final de este material.

Recomendaciones

1. Deben ser tomadas en consideración las propiedades del suelo como la permeabilidad aspecto que determinará la infiltración de agua y que tendrá repercusión directa en la capacidad de carga del suelo, esto como medida de prevención ante el riesgo de deslizamientos.
2. De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación la empresa constructora o contratista deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro.
3. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: KATHIA L. MOJICA N.

Firma: 

Fecha: 1 / 1 / 1

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: VÍCTOR GÓMEZ

Firma: 

Fecha: 16 / 3 / 20

Día Mes Año

4

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado -0843-00793, Albrook, Ancón

67
17/MAR/2020 10:34 AM
AMBIENTE
HOM
C
Intendente

MEMORANDO – DIAM-0162-2020 *AM*

Para: Domiluis Domínguez E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

D.L.

De: Diana Laguna
Directora



Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto

Fecha: Panamá, 16 de marzo de 2020

En respuesta a la nota DEIA-0197-0503-2020, donde solicita generar cartografía que nos permita determinar, la ubicación del Proyecto categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ", le informamos lo siguiente:

Con los datos suministrados, se generaron datos puntuales y un alineamiento con una longitud de 1.059943 kilómetros y de acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se identifican las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto secundario, superficie de agua y según el mapa de Capacidad Agrologica, se define dentro de la categoría Tipo III.

De igual forma se anexa información solicitada sobre la geología y geomorfología, en el área del proyecto.

Adj.: Mapa.

DL/aodgc/ch/pb

CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, UBICACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"



L E Y E N D A

- Lugar Poblado
 - Sitio de Botadero
 - Sitio de vertido de material orgánico
 - Ríos y quebradas
 - Tramo

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

 - Área poblada
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Pasto
 - Superficie de agua

Cálculos de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012 del tramo

Categoría	Porcentaje (%)
Área poblada	52.11
Bosque latifoliado mixto secundario	5.60
Superficie de agua	42.29

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Notas:

1. El proyecto se ubica fuera del SINAP, Ley 21 y Región Interocéanica.
2. Según los datos de Geomorfología existe la siguiente información:
 - Tipo: Tierra
 - Morfo Cronología: Cuaternario reciente actual
 - Formas poligonales: Valles y planicies aluvio-coluviales

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI

MEMORANDO-DEEIA-0211-1303-2020

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 13 de marzo de 2020



Le informamos que el día miércoles 18 de marzo del presente año, se estará realizando la inspección de campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

La misma tendrá como punto de encuentro, a las 9:00 de la mañana, en la Dirección Regional de Panamá Metro.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: DEIA-II-F-022-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>fmdeL</i>	
Por:	<u> </u>
Fecha:	<u>16-3-2020</u>
Hora:	<u>10:54 a.m.</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEEIA-0211-1303-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 13 de marzo de 2020



Le informamos que el día miércoles 18 de marzo del presente año, se estará realizando la inspección de campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

La misma tendrá como punto de encuentro, a las 9:00 de la mañana, en la Dirección Regional de Panamá Metro.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/am

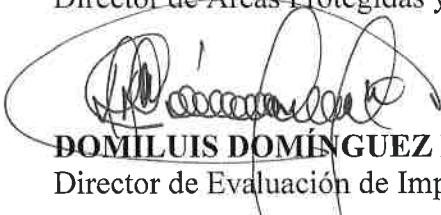
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>RECEPCIONADO</i>
Fecha:	<i>16/3/2020</i>
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEEIA-0211-01303-2020

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 13 de marzo de 2020



Le informamos que el día miércoles 18 de marzo del presente año, se estará realizando la inspección de campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

La misma tendrá como punto de encuentro, a las 9:00 de la mañana, en la Dirección Regional de Panamá Metro.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

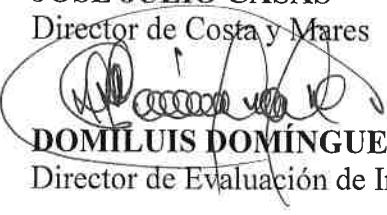
DDE/ / am

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO <i>Lillo</i>	
Por:	<i>16/3/2020</i>
Fecha:	<i>11:00pm</i>
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0211-1303-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costa y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo
FECHA: 13 de marzo de 2020



Le informamos que el día miércoles 18 de marzo del presente año, se estará realizando la inspección de campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

La misma tendrá como punto de encuentro, a las 9:00 de la mañana, en la Dirección Regional de Panamá Metro.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

	MINISTERIO DE AMBIENTE SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Recibido:	9 m
Fecha:	16-3-20
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.minambiente.gob.pa

DIRECCIÓN FORESTAL.

61/2020/2020
2020/2020
2020/2020

Memorando
DIFOR-170-2020

AM
U/ME

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios al DEIA-II-F-022-2020

Fecha: 13 de marzo de 2020



Procedemos al envío de los comentarios solicitados según el **MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado *ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ*, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Sin otro particular.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/AC/CG
CG

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS SOLICITADOS

FECHA:	13 DE MARZO DE 2020.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UBICACIÓN:	JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

El proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, es promovido por el estado a través del Ministerio de la Presidencia, para ello se llevó a cabo la Licitación Pública del Proyecto adjudicado en su momento mediante Contrato de Obra Numero 87-2018 Al CONSORCIO JUAN DIAZ la cual está formada por las empresas CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD PANAMÁ BRANCH sociedad extranjera inscrita en el Registro Público al folio 155626328 y DESARROLLO, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA S.A (DIEPSA), sociedad inscrita en el Registro Público al folio 667005 quien a través de este Contrato asume la responsabilidad Constructiva y de cumplimiento ambiental enmarcado en cláusulas del Contrato y el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II el proyecto se desarrollara en el cauce del rio Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá.

Cobertura boscosa del área de influencia del proyecto

Con relación a la vegetación, según el EIA presentado por el Ministerio de la Presidencia, en el área donde se desarrolla el proyecto no se encuentra cubierto de vegetación arbórea ya que es en el cauce del río donde se realizarán las obras. Sin embargo, el documento menciona la presencia de algunos árboles de guácimo, mango, almacigo, corteza, y pasto tipo canalero e india.

El EIA incluye en la página 59 la realización de un Plan de Revegetación y Arborización en la cual se recomienda el uso de gramíneas estabilizadoras de suelo.

También el EIA señala en la página 109, entre sus recomendaciones, presentar ante MiAMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria.

El EIA menciona en la página 130 en el punto 10.10. Plan de Recuperación Ambiental y Abandono lo siguiente:

- Ejecutar el Plan de Arborización previamente evaluado y aceptado por las autoridades ambientales (MI-AMBIENTE).

Comentarios al EIA presentado por el Ministerio de la Presidencia:

- De acuerdo a la información presentada en el EIA, se observó que la cobertura boscosa del área de influencia del proyecto se encuentra altamente impactada por infraestructuras con muy poca presencia arbórea.
- Se recomienda que la Dirección Regional de Panamá Metro realice una inspección de campo para verificar la información presentada por el presente EIA sobre la cobertura arbórea, así como la descripción de la vegetación del tramo del cauce del Río Juan Díaz que será ampliado y de esta forma, sustentar el pago de la indemnización ecológica, si procede.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la

cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

- Proteger y conservar las áreas adyacentes dentro del área de influencia del proyecto, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- Se recomienda que el punto 10.10. el “Plan de Recuperación Ambiental y Abandono” del presente EIA, incluya en su presupuesto un mínimo de 3 años de mantenimiento. Dicho plan debe incluirse como anexo en el presente EIA.

Elaborado por:


Carlos Gómez.
Dirección Forestal
CG

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARLOS ALBERTO
GOMEZ MARTINEZ
MAESTRIA EN SISTEMAS FORESTALES
IDONEIDAD 1-B11-04-007 *



AM

13/MAR/2020 9:54 AM
C. J. Chidiac
DEIA
MINISTERIO DEL AMBIENTE



No. 044-DEPROCA-2020
Panamá, 6 de marzo de 2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0046-0503-2020** del Estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado “**ESTUDIO Y DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el número de expediente **DEIA-II-F-022-2020**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

Nota N° 44-DEPROCA-2020
Panamá, 6 de marzo de 2020
Pag. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
NACIONALES**

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0046-0503-2020** del Estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado “**ESTUDIO Y DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el número de expediente **DEIA-II-F-022-2020**.

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle
Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental

R

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

PARA: MARCOS SALABARRIA
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de marzo de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, ARAP, Alcaldía de Panamá.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/


Evelyn

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 05 de marzo de 2020



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
 - Cobertura boscosa
 - Uso de suelo
 - Cuencas Hidrográficas
 - Áreas protegidas
 - Imagen Satelital
 - Región Interoceánica
 - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>[Signature]</i>	
Por:	
Fecha:	<u>5-3-2020</u>
Hora:	<u>3:40</u>

Adjunto coordenadas impresas del proyecto Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ *[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

El proyecto tiene como objetivos:

- Ampliación y dragado del cauce de rio Juan Diaz.
- Evitar riesgos de inundaciones a las viviendas colindantes.
- Mejorar la forma de vida de la población que reside en las riveras de este rio

El proyecto es justificado ya que:

- Con la llegada del periodo lluvioso estas residencias que se ubican en las cercanías del rio mantienen un clima de zozobra debido a que en cualquier momento se pueden dar incrementos en las lluvias y por ende inundaciones de esta fuente hídrica.
- Con la implementación de este proyecto se dará respuesta a estas familias las cuales ya pueden mantener una tranquilidad y seguridad en sus viviendas con la seguridad de que no se ocasionaran riesgos de inundaciones.

5.2- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

5.2.1- Políticamente: El proyecto, se localiza en el lugar conocido como rio Juan Diaz, Corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá

5.2.2- Geográficamente: Se localiza entre las siguientes coordenadas Geográficas WGS 84

Cuadro No 3.

COORDENADAS UTM WGS 84

1 Km

Rio Juan Diaz Tramo uno:

Rio Juan Diaz	E	N
Inicio	670997	1000663
	670853	1000573
	670123	1000438
	670079	1000350
Final	670085	1000301

Fuente promotor

Ver mapa adjunto.

**PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL
 CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LOCALIZACIÓN REGIONAL



SISTEMA DE COORDENADAS		
DIST	100000	1000000
1	6.59977	6660581
2	6.59982	6660577
3	6.59989	6660573
4	6.59923	6660528
5	6.59123	6660438
6	6.59129	6660430
7	6.59103	6660022



Localización Nacional



Ampliación de cauce

JENTE: CONSULTOR AMBIENTAL/CARTA TOPOGRAFICA TOMMY GUARDIA ESCALA 1:50,000/FECHA: 21/01/2020

distribución de 5 camiones a cada lado del cauce para transportar los productos de desecho al Punto de Acopio.

- El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: o 670371 - Este y 998899 m – Norte
- El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón
- El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado.
- El nivel promedio de fondo de río para los dragados, determinado de acuerdo a los resultados obtenidos en la actualización de estudios hidrológicos e hidráulicos realizados es de 2.50 m.

4. MOVIMIENTO DE TIERRA

Los movimientos de tierra consisten en el derribo, desmontaje o desplazamiento de todos aquellos elementos que obstruyan la obra o que sea necesario hacer desaparecer para dar por terminada la ejecución de la misma. En especial serán de aplicación en las labores de movimiento de tierra y retirada de los obstáculos del cauce del Río Juan Díaz. El contratista debe tomar en cuenta los perfiles transversales adjuntos para llevar a cabo estos trabajos.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Del Tramo 0k+00m a 1k+00m El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad suficientes para evitar que, durante los procesos de demolición, la posible caída de escombros afecte a la circulación de agua por el cauce. El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes al efecto en el momento de realizar estos movimientos, así como de las que eviten molestias y perjuicios a bienes y personas colindantes y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte la entidad contratante. Se harán los trabajos de corte según los resultados obtenidos en los estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos para mantener una sección lo más uniforme posible en el caso del cauce del Río Juan Díaz, siguiendo el esquema del terreno natural, y tomando como referencia las

5.4.2.1. Etapa I: Actividades Previas a la Construcción

Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos y el área específica donde se realizará la canalización. Dicha labor es realizada por el contratista, generando un listado de árboles dependiendo del caso, el cual es considerado este estudio de impacto ambiental, para su consideración y verificación en campo, para luego ser entregada a MI-AMBIENTE y proceder a la obtención de los permisos de tala y desarraigue correspondientes. Para el caso específico que nos ocupa, dentro del área de influencia directa.

-Obras e Infraestructura Temporal Patios y campamentos.

Se contempla la construcción de una (1) áreas de campamento, área de patios en la cual se ubicarán oficinas temporales, áreas de maquinarias.

Estos deben contar con facilidades, de agua, luz eléctrica, servicio higiénico temporal, esta caseta servirá además como centro de operación y de vigilancia. La ubicación de cada una de estas facilidades estará sujeta a las Especificaciones Técnicas Ambientales edición 2002 - MOP. Además, bajo la supervisión y aprobación del promotor.

Coordenadas del área patio y depósito de maquinarias

671 912.530 m - Este

997 635.850 m - Norte

-Depósitos y Almacenamiento de Materiales

Se hace necesaria la habilitación de un depósito el cual será utilizado para el almacenamiento de materiales, insumos, herramientas y equipo necesario para llevar a cabo la obra propuesta. Dicho depósito contará con iluminación adecuada en el interior.

El Contratista solicitará autorización a la Entidad Contratante antes de instalar cualquier campamento o depósito dentro del terreno.

Las instalaciones del Contratista que se hagan en las zonas marginales serán desmanteladas y removidas por El Contratista al terminar la obra o cuando así lo

Es.I.A. CATEGORIA II,

"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA"

- Botaderos.

Los botaderos aquellos sitios hacia donde se acarrea todo el material desecharable generado por el proyecto, tanto edáfico como vegetativo al momento de la selección de estos, se debe tener presente la topografía, la proximidad de fuentes de agua, el acceso, así como también la capacidad que disponga el área seleccionada.

Aspectos a considerar en la selección del sitio de botadero:

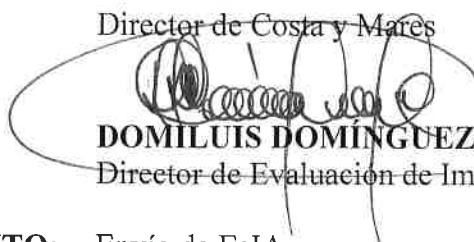
- ◆ Aéreas que no requieran desarraigue o afectación representativa a individuos en pie.
- ◆ Distantes de cauces temporales y permanentes o con perfil de micro – cuenca, con suficiente holgura para aplicar medidas correctoras y así evitar arrastres de material suelto.
- ◆ Topografía que permita el acceso y retroceso del equipo utilizado en el transporte y conformación futura y que no sobresalga e impacte visualmente el paisaje existente.
- ◆ Ubicación próxima a los frentes de obras
- ◆ Áreas con espacios suficiente para efectuar retrocesos del equipo y sobre los cuales se pueda aplicar medidas de corrección ambiental a impactos generados.
- ◆ Considerar la conformación de los desechos a medida que se vaya depositando material en sitio a fin que queden bien esparcidos y se visualice una zona libre de promontorios que refleje una apariencia estética del paisaje natural modelado.

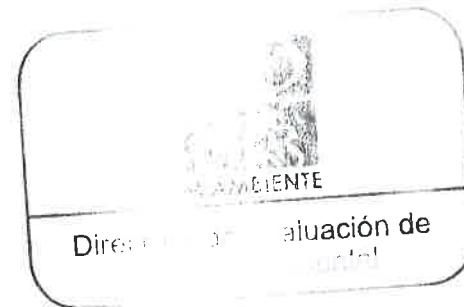
Las coordenadas del sitio de botadero son **670504 Este y 999571 Norte y 670580 Este y 999020 Norte**

Una vez se de la etapa de abandono, deberá cubrirse toda el área desnuda con gramíneas de crecimiento rápido para cubrir el suelo, con la finalidad de estabilizar lo más pronto posible la capa superior edáfica de los sitios que presente esta característica.

R

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costa y Mares

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de marzo de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

Mauricio 5/3/2020

SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Albrook, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

R

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de marzo de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ 

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO 	
Por:	<u>05-3-2020</u>
Fecha:	<u>8:25 pm.</u>
Hora:	

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de marzo de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

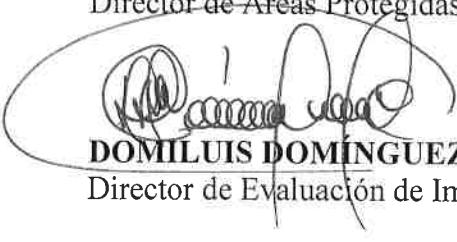
DDE/ACP/ aya

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Ximena
Fecha:	05/03/2020
Hora:	10:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0197-0503-2020

PARA: DIMAS ARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de marzo de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ and

2020 MAR 5 3:00PM
ÁREAS PROTEGIDAS

ANAH ALBROOK
DEEIA-F-012 versión 1.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E. S. D.

R

Respetada Licenciada Torrijos:

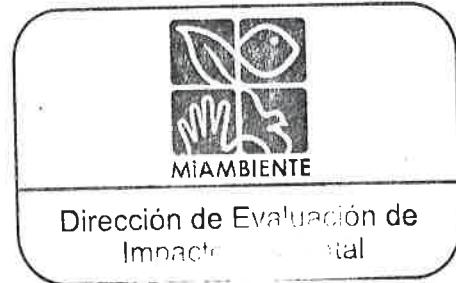
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

R

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

4/3/2020
2:05

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

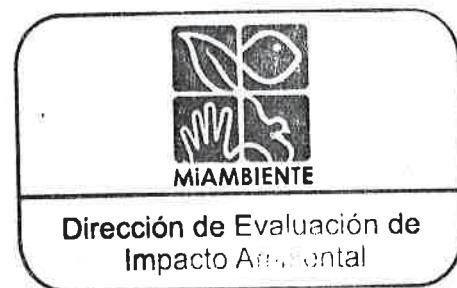
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

R

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

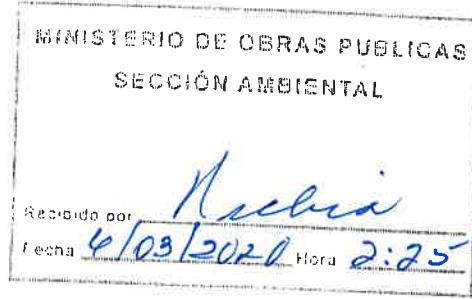
Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0853

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Ingeniero
LISANDRO MADRID
 Director de Gestión Ambiental
ALCANDÍA DE PANAMÁ
 E. S. D.

R

Respetado Ingeniero Madrid:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

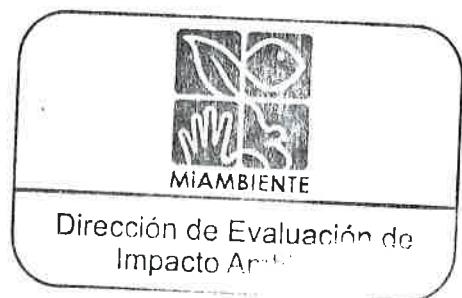
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

R

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/am

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO - STOR CC
RECEPCIÓN

Recibido por: Malena
Fecha: 6-3-20 Hor.: 1.49
No. de Registro: 448

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

R

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

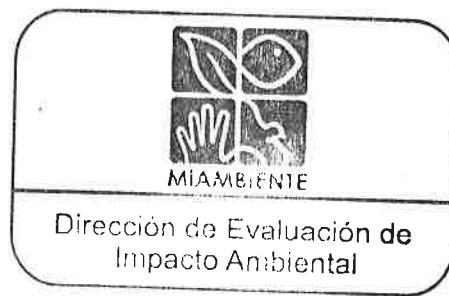
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 05 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0046-0503-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

R

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

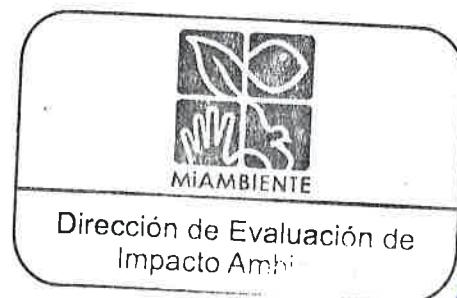
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am



Cont # 031-2020
Rt: Rubi G
6/3/2020

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 022-0303-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, cuyo Representante Legal es el señor JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN con número de cédula No. 8-766-2490, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de febrero de 2020, el señor **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES A. VARGAS T., DIGNO MANUEL ESPINOSA Y JORGE L. CARRERA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-050-98, IAR-037-98 Y IRC-006-03** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de marzo de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”** promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	03 DE MARZO DE 2020
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSULTORES:	DIOMEDES A. VARGAS T. IAR-050-98, DIGNO MANUEL ESPINOSA IAR-037-98 Y JORGE L. CARRERA IRC-006-03
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de 1 kilómetro del cauce del río Juan Díaz, así como el dragado de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río Juan Díaz.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", promovido por **EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.


JORGE SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


MiAMBIENTE


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-022-2020

FECHA DE ENTRADA: 28 DE FEBRERO DE 2020

REALIZADO POR: DIOMEDES A. VARGAS T. IAR-050-98, DIGNO MANUEL ESPINOSA IAR-037-98 Y JORGE L. CARRERA IRC-006-03

REVISADO POR: JORGE SANCHEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Diomedes Vargas	IAR-050-98	ARC-005-3101-2019	✓		
Digno Espinosa	IAR-037-98	ARC-044-0204-2019	✓		
Jorge Carrera	IRC-006-03	ARC-020-2002-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Categoría: II

Corregimiento: JUAN DÍAZ

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

PROMOTOR

Nombre: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Contacto: CIUDAD DE PANAMÁ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN

Cédula: 8-766-2490

Dirección de Contacto: CIUDAD DE PANAMÁ

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	28 de febrero de 2020

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	
Fecha de Verificación	28 de febrero de 2020



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 033 - 2020

PROYECTO: Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá

UBICACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

PROMOTOR: Ministerio de la Presidencia

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES febrero AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Dionedes Diaz rodriguez

Cedula: 2-98-1816

Correo: dionedesdiaz9440@gmail.com

Teléfono: 982-2355

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Mora

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Juventina Rodriguez G.

Firma: [Firma]

29

E3IA
digital



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

28
82106300

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE LA PRECIDENCIA / 8NT-1-14459	<u>Fecha del Recibo</u>	13/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	010404379	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE EIA CAT. II MAS PAZ Y SALVO 170057

Día	Mes	Año	Hora
13	12	2019	02:07:31 PM

FirmaNombre del Cajero Anyi Luz Aguirre Avila

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

✓

Certificado de Paz y Salvo

Nº 172933

Fecha de Emisión:

27

02

2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28

03

2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Representante Legal:

JOSE GABRIEL CARRIZO JAEN

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8NT

Ficha

Imagen

Documento

Finca

1459 DV 87

1

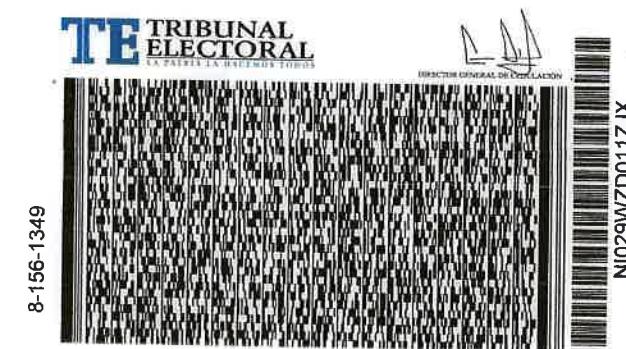
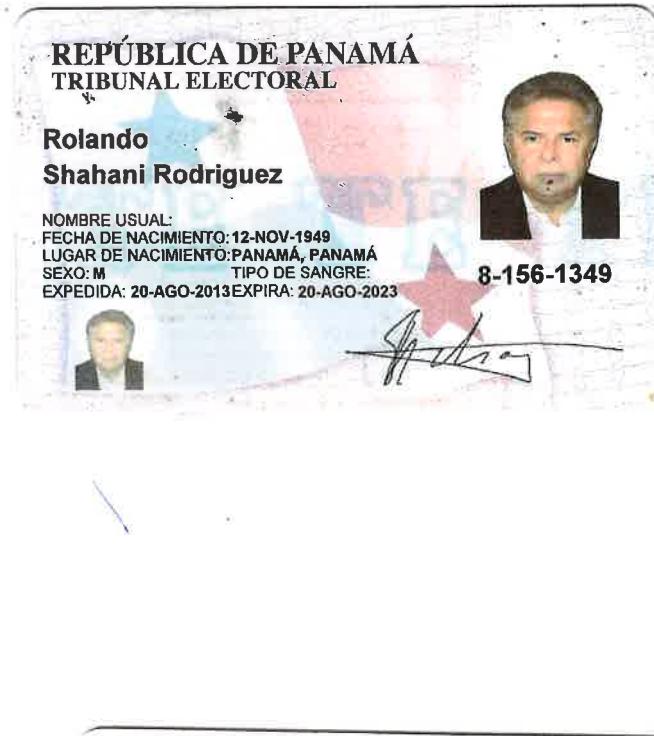
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.



26



Yo, Roni Marion Lawson Saldaña de Carles,
Notaría Pública Primera de Coclé
con cédula No. 8-745-2052
Certifico que:
He cotejado detenida y minuciosamente esta copia
con su original que fue suministrada por el solicitante
y lo he encontrado conforme.

Coclé 26 Feb 2020 (Fecha)

RMS

Licda. Roni Marion Lawson Saldaña de Carles
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.

CALLE 61 ESTE, CON AVENIDA SAMUEL LEWIS, EDIFICIO GRUPO SHAHANI
TELEFONO: 340-3777

25

Panamá, 21 de febrero de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández

Coordinador de Planificación y Gestión de Programas - UCIP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E. S. D.

Quien suscribe, **ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-156-1349, con domicilio residencial ubicado en Avenida Samuel Lewis, corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de **DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.**, debidamente inscrita al folio 260990 del Registro Público, Sección Mercantil, **AUTORIZO el uso para la recepción así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del Proyecto de la FINCA N° 9823 código de ubicación 8712**, debidamente inscrita al folio 9823, a la Empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A** a través de su asociado **DESARROLLO INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.** que ejecutara el Proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y a solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, se aporta al presente Poder.

Atentamente,


ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

Cedula 8-156-1349

Representante Legal



Yo Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.
CERTIFICO:
Que he(s) he(s) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,
por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 21 FEBRERO 2020
Testigos
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



24

Registro Público de Panamá

No. 2003303

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2020.02.11 11:56:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
59462/2020 (0) DE FECHA 11/02/2020
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 260990 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 1992

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS CERVANTES DIAZ

SUSCRITOR: CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ

DIRECTOR: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

DIRECTOR: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ

DIRECTOR: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ

PRESIDENTE: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

TESORERO: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN

SECRETARIO: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ

DIRECTOR: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN

VICEPRESIDENTE: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: KHADINE VALDES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.-

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE MIL (1000) ACCIONES COMUNES DE UNA MISMA CLASE, SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR, LAS CUALES REPRESENTAN EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PODRA EXPEDIR LA SOCIEDAD.

LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN EMITIDOS UNICAMENTE NOMINATIVAS. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS UNICAMENTE A NOMBRE DE SU DUEÑO.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:54 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402542328



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A0DCBFE-61D2-401F-908C-533D73E62AA7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 2003304

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.02.13 12:03:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 59453/2020 (0) DE FECHA 11/02/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 9823 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 40 ha 2500 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 8555 m² 38 dm² CON UN VALOR DE UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SESENTA BALBOAS CON CUARENTA (B/. 1,093,060.40)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE: ALCIBIADES AROSEMANA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: QUE COMO ACTUAL COMPRADOR DE ESTA FINCA COMO CONSTA EN LA INSCRIPCION 8 EN EL LINDERO ESTE DE ESTA FINCA EN LA PARTE QUE COLINDA A LO LARGO DE LOS LOTES 31,32 Y 33, 34,35, 36, 37, 38,39,40, ASI COMO ENTRE EL LOTE 41 QUE FORMA PARTE JUNTO CON LOS MENCIONADOS LOTES DE LA FINCA 19352 YA MENCIONADOS Y EL LOTE 7 QUE FORMA LA FINCA 19354, IGUALMENTE MENCIONADOS, DESTINARA PARA CAMINOS UNA FAJA DE TERRENO DE UN ANCHO NO MAYOR DE 10MTS. , DE FECHA 07/08/1934.

RESTRICCIONES: RESTRICCIÓN: ESTA FINCA TIENE CONSTITUIDA A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 20MTS DE ANCHO POR 426MTS 79CMS DE LARGO Y CON UN AREA DE 8535MTS2-80DCMS2, A FIN DE DAR ACCESO A ESTA FINCA A LA VIA JOSE AGUSTIN ARANGO, LUGAR EXACTO DE LA SERVIDUMBRE SEA DETERMINADA EN BASE A LA URBANIZACION QUE SE PROYECTA SOBRE EL LOTE PREDIO SIRVIENTE.

ESCRIT. 2893 DEL 17 DE ABRIL DE 1974 Y LA ESCRIT. ADICIONAL 3271 DEL 30 DE ABRIL DE 1974 DEL 25 DE

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE (B/. 26,001,673.97) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 9823 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 432475/2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2020 03:59 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402542329



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 38F348EE-B172-4F1D-9C10-8E140FBA0472

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

22



Yo, Roni Marion Lawson Saldaña de Carles,
Notaría Pública Primera de Coclé
con cédula No. 8-745-2052
Certifico que:
He cotejado detenida y minuciosamente esta copia
con su original que fue suministrada por el solicitante
y lo he encontrado conforme.

Coclé 27 Feb 2020 (Fecha)

Roni M. Lawson

Licda. Roni Marion Lawson Saldaña de Carles
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

INVEPASA

Inversiones Pasadena S.A.

RUC. 831-19-146125 DV 68
Ave. José de Fábrega, PH 19, 5to piso.

Tel.: (507) 223-0058
Fax: (507) 223-8155

Panamá, 28 de Enero de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández

Coordinador de Planificación y Gestión de Programas – UCIP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E.S.D.

Quien se suscribe, **Jorge Rodríguez Moreno**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 4-51-64, con domicilio residencial ubicado en La Alameda N° 52, corregimiento de Betania , Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES PASADENA, S.A. debidamente inscrita al RUC 831-19-146125 D.V.68 , del Registro Público, Sección Mercantil, AUTORIZO bajo la modalidad de alquiler el uso para **patio de maquinarias y oficina de campo** de un sector de la FINCA N° 61900 BIS, debidamente inscrita al Tomo 1440, Folio 274, Asiento 2 sección de la propiedad, provincia de Panamá del Registro Público, que colinda con la calle los crustáceos y corredor sur y finca 131913 propiedad de Inmobiliaria San Fernando S.A., lote, N°1-2 del reparto agrícola- Industrial conocido como La Marina y calle en Proyecto, a la empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A.** a través de su asociado **DESARROLLO INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.** que ejecutará el Proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**”, y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, se aporta el presente documento.

Atentamente,

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

INVERSIONES PASADENA, S.A.


Jorge Rodríguez Moreno
Cedula: 4-51-64
Representante Legal



CERTIFICO:
Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

29 ENE 2020


Testigos
Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

No. 2000325

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2020.02.07 13:19:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Notaria de Hacienda

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

54938/2020 (0) DE FECHA 07/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES PASADENA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 230591 (S) DESDE EL JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE RODRIGUEZ MORENO

SUSCRITOR: JULIO ISAAC ROVI FONG

DIRECTOR: JORGE RODRIGUEZ MORENO

DIRECTOR: JORGE L. RODRIGUEZ SAM

DIRECTOR: JUANA SAM. DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE: JORGE RODRIGUEZ MORENO

VICEPRESIDENTE: JORGE L. RODRIGUEZ SAM

TESORERO: OLGA E. RODRIGUEZ

SECRETARIO: JUANA SAM DE RODRIGUEZ

DIRECTOR: OLGA E. RODRIGUEZ SAM

AGENTE RESIDENTE: COHEZ Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500.00 BALBOAS

QUE EL CAPITAL SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 07 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:50 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402537146



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0106456A-316F-402A-B9B1-A052E2708FAC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 2000153

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.02.11 10:51:42 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 54943/2020/A.C

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES PASADENAS, S.A ES PROPIETARIA DE LA FINCA 61900, INSCRITA AL TOMO 1440, FOLIO 274, ACTUALIZADA AL CODIGO DE UBICACIÓN 8712, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.

QUE ESTA FINCA CONSITE EN UN LOTE DE TERRENO MARCAD CON EL # 1-1 SEGÚN PLANO 87-31473, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ , DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE: 6 HECTAREAS

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 03:36 P.M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 9F892237-EA0F-4462-8832-3F05577F8C8F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONTRATO No. 87-2018



ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

Entre los suscritos, a saber, **JORGE GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.7-119-870, vecino de esta ciudad, en su condición de Ministro y Representante Legal del Ministerio de la Presidencia, y actuando en nombre y representación de la Secretaría de Metas Presidenciales, quien en adelante se denominará **EL MP/SMP** por una parte, y por la otra **ZHANG HU**, varón, extranjero, de nacionalidad china, con Pasaporte No.PE1129573, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO JUAN DÍAZ**, conforme al Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública No. 2724 de 22 de febrero de 2019, inscrita a folio No. 155626328, asiento No. 17 del Registro Público de Panamá; el cual está conformado por las empresas: **CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD PANAMA BRANCH**, sociedad extranjera, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, al Folio 155626328, y **DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S. A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil al Folio 667005; con domicilio del Consorcio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Oficina 806, Piso 8, Torre Banisi, Calle 58 este, Obarrio, Ciudad de Panamá; quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido en formalizar el presente Contrato de Obra Civil para el “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, producto de la Licitación por Mejor Valor No.2018-0-03-0-08-LV-030644, adjudicada definitivamente mediante la Resolución No.172 de 29 de junio de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta, todos los trabajos en cumplimiento de todas las especificaciones y requerimientos establecidos en el Pliego de Cargos, lo cual incluye, pero no se limita a estudios básicos y especiales, desarrollo de los planos constructivos basados en el diseño conceptual, limpieza, movimiento de tierra, construcción y ejecución del proyecto y de acuerdo en lo establecido en numeral 2. OBJETO, del Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos; siendo el producto final la entrega a satisfacción de la construcción final del proyecto de “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, que en adelante se denominará “**LOS TRABAJOS**” o “**LA OBRA**”.

SEGUNDA: ALCANCE DEL PROYECTO

EL CONTRATISTA acepta que **EL PROYECTO** incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que deberá actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

1. Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa
2. Desarrollo de los planos con los detalles constructivos



3. Especificaciones técnicas

4. Las áreas donde se realizarán los trabajos para esta etapa son las siguientes:

Rio Juan Diaz:

- Desde el puente sobre el Ave. José Agustín Arango hasta un kilómetro (1 km) hacia aguas arriba del mismo. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente.
- Desde el puente en el Corredor Sur, hasta la desembocadura del río Juan Díaz en el humedal Bahía de Panamá. En este tramo se ampliará el cauce del río, según lo indique el diseño del proponente. Puente Corredor Sur Puente avenida José A. Arango 54.
- Desde el puente sobre la avenida José Agustín Arango, hasta el puente en el Corredor Sur. En este tramo se limpiará el fondo del río, según lo indique el diseño del proponente.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en la avenida José Agustín Arango, según lo indique el diseño del proponente, y usando como guía las secciones detalladas en planos de referencia.
- Ampliación de sección y revestimiento de márgenes y fondo del río en el área debajo del puente en el Corredor Sur, según lo indique el diseño del proponente.
- Para el tramo desde el puente sobre la avenida José Agustín Arango hasta un 1km hacia aguas arriba del mismo, el método de protección de taludes será según los estudios realizados y aprobados, siempre y cuando garantice la estabilidad de los mismos.

4. Aprobación de planos y obtención de permisos.

5. Pagos de cualquier impuesto aplicable.

6. Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido en el Pliego de Cargos incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;

7. Coordinación para instalación de equipos y maquinarias para la ejecución de la obra confección y entrega de los dibujos de "as-built". Los trabajos deberán ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas.

Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

Todos los trabajos a realizarse en este proyecto serán en coordinación y aprobación de **EL MP/SMP**, por lo que cualquier duda o consulta por parte del Contratista deberá efectuarse inmediatamente a la entidad contratante.

Los diferentes diseños y trabajos que se desarrollarán deberán seguir las normativas establecidas por el Municipio de Panamá, el Ministerio de Trabajo, la Caja del Seguro Social, el Ministerio del Ambiente (MIAMBIENTE), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Autoridad de Transporte Terrestre (ATT) y la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) y



UNDECIMA DÉCADA

16



cualquier otra entidad gubernamental que sea necesaria según los requerimientos. desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuestos detallados, programas de ejecución, y planos finales de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, deberán ser presentados impresos o en alguna forma aceptados por la Entidad Contratante y aprobados por las autoridades correspondientes.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos, Anexos, y demás documentos preparados por **EL MP/SMP**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL MP/SMP** a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Contrato.
2. El Pliego de Cargos
- 3 La Propuesta Técnica y de Costos presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con las cartas y documentos que complementen el alcance del Contrato.
4. Los anexos, modificaciones y documentos que apruebe por escrito **EL MP/SMP** en conjunto con **EL CONTRATISTA**, para ampliar y calificar términos y/o procedimientos de ejecución de los trabajos.
5. La correspondencia entre **LAS PARTES**; y
6. Demás documentos preparados para la ejecución del proyecto.

En caso de que, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, **EL MP/SMP** deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio de **EL MP/SMP**, imponga a **EL CONTRATISTA** el estándar más exigente.

En adición a lo anterior, **EL CONTRATISTA** acepta que el alcance de los documentos arriba mencionados será interpretado de manera tal que cualquier ítem, material, equipo o servicio que no esté expresamente indicado en ellos, pero que sea funcionalmente necesario o conveniente para cumplir con las exigencias de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con los estándares internacionales y buenas prácticas de ingeniería y construcción, deberá ser considerado y provisto por **EL CONTRATISTA**, sin costo adicional para **EL MP/SMP**.

Los anexos que se indican a continuación y el presente documento constituyen en su conjunto el **CONTRATO** celebrado entre **EL MP/SMP** y **EL CONTRATISTA**.

LAS PARTES acuerdan que cada uno de los siguientes anexos no incorporados a la firma del Contrato, quedarán incorporados de acuerdo a los plazos establecidos y forman parte integrante de este Contrato, incluyendo cualquier modificación que pueda realizarse a éstos (conjuntamente los "Anexos"):

- Cronograma de Trabajo
- Desglose de Precios

CUARTA: TÉRMINO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de **LA OBRA**, dentro de los doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la notificación

3



de la orden de proceder emitida por **EL MP/SMP**, Sin embargo, la vigencia del presente Contrato es de trescientos (300) días; que corresponde a doscientos cuarenta (240) días del periodo de ejecución del contrato principal y al término de sesenta (60) días de la liquidación; más un término de tres (3) años adicionales, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble, contado a partir de la fecha del Acta de Aceptación Final, o sea, cuando la obra sea entregada a satisfacción de **EL MP/SMP**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

De acontecer atrasos en la entrega de la obra, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MP/SMP** una multa del 4% del valor equivalente a la porción de la obra dejada de entregar o ejecutar, dividido entre treinta (30) días por cada día de atraso.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y PAGOS

EL MP/SMP reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos balboas con 00/100 (B/.6,217,600.00) por la ejecución de la obra, más la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.435,232.00) en concepto de I.T.B.M.S; lo que da una suma total a pagar de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.6,652,832.00), de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo ejecutado, y mediante pagos mensuales por concepto de avance del desarrollo del contrato.

Dicho avance será medido en base al cronograma de trabajo que someta **EL CONTRATISTA** cuando se da la orden de proceder. Dicho cronograma será en base al desglose de precios, podrá subdividirse lo mínimo posible en otras actividades, a satisfacción de **EL MP/SMP**.

El monto descrito incluye los honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales serán cubiertos con los fondos asignados a **EL MP/SMP** del Presupuesto de Inversión del Ministerio de la Presidencia, Aporte Local, para la Vigencia Fiscal 2019, Partida G.100381408.001.543, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,259,300.00); y la diferencia, es decir, la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,393,532.00), serán cargados a la misma Partida Presupuestaria para la vigencia fiscal 2020.

Por consiguiente, **EL MP/SMP** se compromete a incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, los recursos presupuestarios programados a pagar, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (vigente a la fecha de la convocatoria de la presente Licitación).

Los pagos se realizarán por avance de obra mensualmente; por lo que, las cuentas se deberán presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al avance de la obra que se cobrará, para lo cual deberá entregar mensualmente el cronograma ligado a la presentación de cuenta. **EL CONTRATISTA** acepta y conviene en que **EL MP/SMP** le retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al 10% del valor total de cada cuenta pagada en concepto de trabajo efectuado y entregado. La suma total retenida por tal concepto, no devengará intereses y será devuelta a **EL CONTRATISTA** cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.



Una vez dada la Orden de Proceder, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de un anticipo por el 20% del monto total del contrato. Para tal fin, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar una Fianza de Anticipo por el 100% de la suma adelantada. La misma se mantendrá vigente durante todo el periodo de ejecución del Contrato Principal y un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores a su vencimiento. Además, este monto será descontado progresivamente de las cuentas presentadas y se calculará en base al mismo porcentaje que se anticipó. **EL CONTRATISTA** deberá usar el anticipo específicamente para la ejecución de la obra, tal como lo indican los Términos de Referencia.

SEXTA: FIANZAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO ANTICIPADO Y PÓLIZAS

EL MP/SMP declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

1. Fianza de Cumplimiento No.04-16-0949345-0, emitida por Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, S. A., por la suma de tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos diecisésis balboas con 00/100 (B/. 3,326,416.00), que cubre el 50% del monto total de la contratación, para garantizar el fiel cumplimiento del plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario de ejecución del presente Contrato, más el término de sesenta (60) días de liquidación, es decir una vigencia total de trescientos (300) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de proceder emitida por **EL MP/SMP**; más el término de tres (3) años adicionales, a fin de responder por los defectos de construcción y reconstrucción de la obra.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse, por cualquier causa, atraso en la entrega de la misma, **EL CONTRATISTA**, extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento, treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL MP/SMP**. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante **EL GARANTE**.

2. Fianza de Pago Anticipado No.04-08-0949348-0, emitida por Nacional de Seguros de Panamá y Centroamerica, S.A., por la suma de un millón trescientos treinta mil quinientos sesenta y seis balboas con 40/100 (B/.1,330,566.40), que representa el 100% de la suma adelantada. La misma se mantendrá vigente durante todo el período de ejecución del Contrato principal y hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores a su vencimiento, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada. Es decir, su vigencia es por el término de doscientos setenta (270) días calendario.

3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo para contratista No.18-04-0949683-0, emitida por Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, S.A. que protege a **EL CONTRATISTA**, a sus Subcontratistas, a **EL MP/SMP** y sus representantes y a terceros por cualquier daño ocasionado a la obra durante su ejecución; según los términos y condiciones establecidos en el pliego de cargos respecto a los reclamos que puedan surgir de sus operaciones bajo el Contrato, ya sean realizadas por **EL CONTRATISTA**, por cualquier Subcontratista o cualquier persona empleada por ellos, **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus Subcontratistas, directa o indirectamente.

SÉPTIMA: RECLAMACIONES NO CUBIERTAS POR LOS SEGUROS

Todas aquellas reclamaciones de terceros que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato imputables a **EL CONTRATISTA** o sus Subcontratistas y que no sean imputables a **EL MP/SMP**; **EL CONTRATISTA** o sus Subcontratistas deberá contestarlas en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por el afectado o por **EL MP/SMP**. Si después de haber sido contestada razonablemente, persiste el reclamo, quedará el reclamante en libertad de concurrir a las instancias administrativas o judiciales según corresponda.

OCTAVA: MULTA



EL CONTRATISTA conviene pagar en concepto de multa por incumplimiento, en el plazo de la entrega final de la obra, el 4%, dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**; siempre que la entrega o ejecución se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido; sin que el monto de la multa exceda el 10% del valor del contrato, que deberá ingresar al Tesoro Nacional.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Llevar a cabo por su cuenta, todos los trabajos para el “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, de acuerdo con la propuesta presentada en la Licitación Por Mejor Valor No. No.2018-0-03-0-08-LV-030644, los planos y especificaciones técnicas y todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos.
2. Suministrar por su propia cuenta, todos los materiales, maquinarias, equipo, incluyendo combustible, herramientas, accesorios, transporte y conservación de los mismos durante el período de construcción, garantía, financiamiento, mano de obra, técnicos, especialistas y cualquier otro recurso y aportes incidentales que se requieren para la terminación satisfactoria de **LOS TRABAJOS** a que se refiere este **CONTRATO**.
3. Llevar a cabo el trámite correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental necesario para el Proyecto.
4. Entregar **LA OBRA** descrita en la cláusula primera que antecede, total y debidamente terminada, dentro del término descrito en la cláusula tercera, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar.
5. Permitir que **EL MP/SMP** tenga acceso a **LA OBRA** en todo momento, por medio de inspectores o supervisores, para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** dará las facilidades apropiadas para dicho acceso e inspección, teniendo **EL MP/SMP** la facultad de hacer recomendaciones sobre cuestiones relacionadas a **LA OBRA**, basadas en las especificaciones de ésta, las cuales deberán ser satisfactorias y prontamente atendidas por **EL CONTRATISTA**.
6. **EL MP/SMP** se reserva el derecho de efectuar cambios en los planos y especificaciones durante el desarrollo de los trabajos descritos en el numeral 1, de esta cláusula, cuando así lo estime conveniente.
7. Mantener al frente de **LA OBRA**, objeto del presente **CONTRATO**, a una persona idónea debidamente autorizada, encargada de ejecutar las instrucciones que le imparta el inspector y/o supervisor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo que establece el Pliego de Cargos.
8. Mantener actualizada la bitácora de **LA OBRA**.
9. Efectuar por cuenta propia todas las reparaciones y composiciones de desperfectos que puedan producirse por construcción deficiente durante el período de tres (3) años siguientes a la entrega y aceptación de **LA OBRA**.
10. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que tanto él como los Subcontratistas, si los hubiere, están altamente capacitados para ejecutar el objeto a que se refiere este **CONTRATO** y, por lo tanto, garantiza la óptima calidad del trabajo. Es responsabilidad de



EL CONTRATISTA, de acuerdo con el presente **CONTRATO**, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a ella, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

11. **EL CONTRATISTA** estará familiarizado con las condiciones de la provincia en donde se desarrollará **LA OBRA** incluyendo, pero sin limitarse a la forma y naturaleza del sitio escogido y de sus condiciones estacionales, climáticas y meteorológicas, la accesibilidad, la disponibilidad de mano de obra, materiales, suministros de fuerza eléctrica y de agua, recursos de transporte, hospedaje y todos los demás asuntos que pudieran afectar **LOS TRABAJOS**; por lo que, cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener la información, no lo exime de su responsabilidad en la realización satisfactoria del **TRABAJO** ni de las obligaciones que se derivan de este **CONTRATO**.

DÉCIMA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA exime y libera, expresa y totalmente, a **EL MP/SMP** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquiera otra naturaleza que pudiere derivarse de la ejecución del presente **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** liberará a **EL MP/SMP** y a sus representantes de cualquier pleito, demanda o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier trabajo, de la incorporación a **LA OBRA** de cualquier material, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos de **EL CONTRATISTA** o sus empleados en la ejecución de **LA OBRA**.

DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATOS Y RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA podrá emplear Subcontratistas para la realización de determinadas fases de **LA OBRA**, con la previa aprobación por parte de **EL MP/SMP** sin perjuicio de que en cualquier tiempo o durante la ejecución de **LOS TRABAJOS**, **EL ESTADO**, si lo considera conveniente y necesario, pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la rescisión de tales Subcontratos.

EL CONTRATISTA podrá celebrar Subcontratos para la ejecución parcial de **LOS TRABAJOS**, siempre y cuando no exceda el 50% de la totalidad de **LOS TRABAJOS** y no sea la construcción de **LA OBRA**. **EL CONTRATISTA** deberá responder frente a **EL MP/SMP** por los actos u omisiones de sus Subcontratistas o de cualesquiera otras personas directamente empleadas por él para el uso de la ejecución de **LA OBRA** objeto del presente **CONTRATO**. En consecuencia, eximirá de toda responsabilidad a **EL MP/SMP** frente a los Subcontratistas, referente a los deberes emanados de la presente relación contractual.

Los Subcontratos celebrados por **EL CONTRATISTA** no crearán relación contractual alguna entre **EL MP/SMP** y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un Subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a **EL MP/SMP** de acuerdo con el **CONTRATO** y con las Leyes Aplicables. La Entidad Contratante, de considerarlo conveniente y necesario, podrá solicitar al futuro contratista la rescisión de los Subcontratos que tenga vigentes durante la vigencia del futuro Contrato.

Como mínimo, todos los Subcontratos requerirán que los Subcontratistas cumplan con las Leyes Aplicables y Permisos, establecerán el derecho de inspección de **EL MP/SMP** que se establece en el **CONTRATO**, así como los demás requisitos establecidos a tal efecto en el **CONTRATO**. Todos los Subcontratos deberán permitir la cesión de los derechos y delegación de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** a favor de **EL MP/SMP**, en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla con el **CONTRATO** y **EL MP/SMP** decida asumir los Subcontratos.



DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Serán causales de resolución administrativa del presente **CONTRATO**, las que señala el Artículo 126 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del **CONTRATO** conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha provisto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de **LA OBRA**, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el **CONTRATO**.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del **CONTRATO**, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el **CONTRATO**, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado **LA OBRA** dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Pliego de Cargos. Queda convenido y aceptado que el presente **CONTRATO** se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare **LOS TRABAJOS** dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del **CONTRATO**.
4. El abandono o suspensión de **LA OBRA** sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del representante de **EL MP/SMP**.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente **LA OBRA** dentro del período fijado.
7. Que **EL CONTRATISTA** no logre la Finalización de **LOS TRABAJOS** para la fecha programada, o no prosiga con **LOS TRABAJOS** en forma diligente y competente, de modo tal que **EL MP/SMP** pueda determinar a través de sus proyecciones que **EL CONTRATISTA** no podrá lograr la finalización de **LOS TRABAJOS** o la terminación sustancial del proyecto para las fechas programadas.
8. Cualquier incumplimiento de pago por parte de **EL CONTRATISTA** de conformidad con los términos y condiciones de este **CONTRATO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de notificación escrita de **EL MP/SMP** sobre dicho incumplimiento.
9. Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por escrito de **EL MP/SMP**:
 - (i) **EL CONTRATISTA** no suministre suficientes trabajadores calificados o equipos y materiales adecuados; o



(ii) **EL CONTRATISTA** no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a los Subcontratistas;

10. Si **EL CONTRATISTA**:

- (i) Suspenderá la ejecución de una parte esencial de **LOS TRABAJOS**, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de fuerza mayor debidamente comprobado; o
(ii) **EL CONTRATISTA** viole o incumpla las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos.

11. Cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a cualquier obligación prevista en este **CONTRATO** si dicho incumplimiento no es subsanado por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo por parte de **EL MP/SMP** o aquel otro plazo que le haya indicado.

12. Que **EL CONTRATISTA** haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este **CONTRATO**, incumpliendo los requisitos que establece el **CONTRATO** para tal fin.

13. Que **EL CONTRATISTA** no mantenga las coberturas de seguros que debe mantener según este **CONTRATO**; o

14. Que **EL CONTRATISTA** no obtenga o mantenga en vigencia la Fianza de Cumplimiento, o la Fianza de Pago Anticipado de conformidad a este **CONTRATO**.

15. En caso de que, a juicio de **EL MP/SMP**, exista una frecuente repetición de errores y/o defectos en la ejecución de **LOS TRABAJOS**.

16. Cualquier otra que señale el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

17. Que **EL CONTRATISTA** cambie al profesional con el cual fue objeto de calificación, a no ser que sea por causa de fuerza mayor y se acrediten las pruebas pertinentes y sea aprobado por **EL CONTRATO**, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos. De no ser así, se procederá a la resolución administrativa del **CONTRATO**.

18. En general, el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente **CONTRATO**.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantiza a **EL MP/SMP**, que todos los equipos y materiales de construcción cubiertos dentro de este **CONTRATO** serán de buena calidad, diseño, libre de defectos, adecuados y suficientes para cumplir con los requerimientos de este **CONTRATO** y que satisfarán plenamente las condiciones operacionales especificadas en el Pliego de Cargos.

En la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** será responsable por cualesquiera discrepancias, errores u omisiones en que incurra.

En caso de que cualquier parte de la construcción civil se vuelva a ejecutar o se reemplace, el Período de Garantía será extendido y empezará a contar a partir de la fecha en que fue aceptada la re-ejecución y/o reemplazo, según fuere el caso, a menos que se convenga otra cosa entre **EL MP/SMP** y **EL CONTRATISTA**, cuyo costo correspondiente será cargado a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA



LAS PARTES convienen que el Personal Clave que se indica en la Propuesta de **EL CONTRATISTA** y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de **LOS TRABAJOS**, objeto de este **CONTRATO**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a que este Personal Clave estará disponible durante el tiempo necesario para el desarrollo de **LOS TRABAJOS**.

En el caso que el Personal Clave dejaré de prestar los servicios para **EL CONTRATISTA**, este deberá inmediatamente informar a **EL MP/SMP** de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de diez (10) días calendario, a partir de la notificación por escrito a **EL MP/SMP**. **EL MP/SMP** tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de **EL MP/SMP**.

EL MP/SMP tendrá el derecho de penalizar a **EL CONTRATISTA** por cambios del Personal Clave presentados como parte de su propuesta, ya que la metodología de evaluación técnica de las propuestas incluyó un componente importante que corresponde al Personal Clave de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de asignar el personal clave que se haya incluido en su propuesta.

Para efectos de esta cláusula, se considera Personal Clave todo aquel que está identificado y se evalúa como parte del proceso de licitación. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con la asignación del Personal Clave incluido en su propuesta en el momento que dicho personal se requiera para cumplir con las obligaciones contractuales o no tenga su reemplazo debidamente aprobado por **EL MP/SMP**, **EL CONTRATISTA** estará sujeto a la penalización económica por parte de **EL MP/SMP**.

EL CONTRATISTA es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a **EL ESTADO**, ya sea antes de la celebración de este **CONTRATO** o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo a alguna de dichas personas.

Si **EL MP/SMP** considera que la presencia de algún miembro de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial a **LOS TRABAJOS** que tiene que realizar **EL CONTRATISTA**, **EL MP/SMP** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL MP/SMP**.

DÉCIMA QUINTA: INSPECCIÓN

Desde que inicia la ejecución del objeto del **CONTRATO** hasta la fecha de su Aceptación Final, **EL MP/SMP** supervisará e inspeccionará **LOS TRABAJOS** que se efectúen por parte de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA proveerá a los supervisores e inspectores nombrados por **EL MP/SMP**, todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de ejecución, instalación de equipos, preparación de materiales y recepción de equipos en el sitio de trabajo.

La responsabilidad en cuanto a la supervisión y de las pruebas de construcción, equipamiento y entrenamiento, así como de todos los materiales, equipos, manufacturas y obras temporales, será de **EL CONTRATISTA** hasta cuando se efectúe el acta de Aceptación Final. Sin embargo, la ejecución de dichos trabajos estará en todo momento sujeto a la inspección y supervisión de la calidad y/o auditoría de la calidad, permitiendo a **EL MP/SMP** presenciar las pruebas.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS



EL MP/SMP llevará a cabo su supervisión o auditoría de la calidad, sin obstaculizar **LOS TRABAJOS** en forma irrazonable y **EL CONTRATISTA** ejecutará **LOS TRABAJOS** sin obstaculizar dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable.

Si por causas atribuibles a **EL CONTRATISTA**, **EL MP/SMP** estuviese impedido de ejercer su derecho de supervisar, inspeccionar o de presenciar las pruebas de cualquier trabajo de acuerdo con las disposiciones de este artículo, entonces, esto será motivo para el rechazo del trabajo relacionado.

EL CONTRATISTA dará aviso a **EL MP/SMP** con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación de cualquiera prueba o inspección del trabajo que deba presenciar.

DÉCIMA SÉPTIMA: RECHAZO DE LOS TRABAJOS

EL MP/SMP tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de **LOS TRABAJOS** que no cumpla con los requerimientos de este **CONTRATO**. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria por cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa verificación de **EL MP/SMP**.

DÉCIMA OCTAVA: CONSERVACIÓN DE DERECHOS

EL CONTRATISTA acepta que la falta de supervisar, inspeccionar o presenciar las pruebas de alguna parte de **LOS TRABAJOS**, construcción civil, materiales, equipos defectuosos, ni la aprobación de los mismos a **EL CONTRATISTA**, perjudicará los derechos de **EL MP/SMP** de rechazarlos posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO**. El hecho de que una de las partes permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificaciones del presente **CONTRATO**, ni optará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

DÉCIMA NOVENA: NO ACEPTACIÓN TÁCITA

Ninguna aceptación de cualquier parte de **LOS TRABAJOS** será dada o inferida como resultado de tal inspección o auditoría por **EL MP/SMP**. Cualquier presencia en las pruebas o renuncias a las mismas no relevará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por el cumplimiento del **CONTRATO**.

VIGÉSIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO

EL CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente este **CONTRATO** ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses o derechos similares bajo el **CONTRATO** o las leyes aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MP/SMP**, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de **EL ESTADO**. De ser otorgado el consentimiento, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

EL MP/SMP es libre de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones o ceder, transferir, traspasar o establecer un derecho personal o "in rem" o constituir cualquier carga o gravamen sobre sus derechos o beneficios bajo el **CONTRATO** o que se deriven o surjan del mismo, sin requerir para ello el consentimiento de **EL CONTRATISTA**.

EL MP/SMP garantizará a **EL CONTRATISTA** seleccionado que sus derechos serán honrados cualquiera que fuere la naturaleza de la cesión.

EL CONTRATISTA que opte por ceder créditos a una entidad financiera deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Decreto Ejecutivo No.8 de 26 de enero de 2016, que



reglamenta el procedimiento para la notificación de Cesiones de Crédito según lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá aplicar prácticas ambientales responsablemente, a efecto de minimizar el impacto negativo que su actividad pueda tener sobre el ambiente. Estas prácticas de seguridad incluirán medidas de mitigación del impacto y controles para evitar fugas/derrames o cualquier otro incidente que pueda vulnerar la operación de la construcción y lo que ello entrañe. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA** desarrollará manuales de procedimientos compatibles con los estándares de la legislación ambiental vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

EL CONTRATISTA acepta de antemano, que **EL ESTADO** se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento y mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de **LOS TRABAJOS** (en adelante “Modificaciones Unilaterales”), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en el precio establecido en la propuesta, ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita de **EL ESTADO**.

EL CONTRATISTA podrá, durante la ejecución de la obra, proponer por escrito a MP/SMP cualquier cambio, alteración, modificación, adición o reducción que considere, o que se vea en la necesidad de alterar y/o deseables para mejorar la calidad, eficiencia y/o seguridad de la obra y que redunde en beneficio de **EL PROYECTO** y de **EL MP/SMP**.

Previo a la realización de cualquier cambio, **EL CONTRATISTA** presentará para su aprobación por parte de **EL MP/SMP**, una relación escrita indicando todos los detalles del cambio propuesto, las razones del mismo, el personal requerido, los materiales y equipos adicionales requeridos o ya no requeridos, el tiempo que tomará ejecutar el cambio y cualquier efecto sobre el programa de ejecución.

EL MP/SMP también podrá solicitar la ejecución de obras adicionales que juzgue necesario para el correcto funcionamiento del sistema. Para esto, deberá proponer por escrito y ponerse de acuerdo con **EL CONTRATISTA**, la cual indicará los costos y el plazo para su ejecución. Si LAS PARTES llegan a un acuerdo, entonces **EL MP/SMP** emitirá una Orden de Cambio que contendrá los detalles y será firmado por **EL MP/SMP** y **EL CONTRATISTA** y se considerará parte integral del presente Contrato. La Orden de Cambio que implique variaciones en los montos y plazo de ejecución, se formalizará mediante Adenda que a su vez deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

EL CONTRATISTA cumplirá y hará que sus Subcontratistas cumplan fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y sean aplicables a los términos y condiciones de este **CONTRATO** y las Especificaciones Técnicas que se encuentren vigentes al momento de ejecución de **LOS TRABAJOS** y asumirán todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** será responsable de que **LOS TRABAJOS** que se vayan a realizar, cumplan con las disposiciones mencionadas anteriormente.

VIGÉSIMA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este **CONTRATO**, tal como lo establece el Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Valor No.2018-0-03-0-08-LV-030644 y renuncia a invocar la



protección de gobierno extranjero, al intentar una reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el **CONTRATO**, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

LAS PARTES no serán responsables por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que han asumido en virtud del presente **CONTRATO**, si tal incumplimiento se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo enunciativamente y no taxativamente terremotos, actos de guerra, inundaciones o cualesquiera otros hechos o actos, sean o no los nombrados en esta cláusula, que escapen del control de la parte afectada y que no sea posible prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria.

En caso que por fuerza mayor o caso fortuito se cause una suspensión de las obligaciones de cualquier parte, en los términos antes expuestos, dicha parte dará aviso a la otra parte de dicha suspensión de inmediato, con la finalidad de obtener lo antes posible una reunión conjunta a efecto de establecer la magnitud de la suspensión y determinar si se trata de una suspensión total o parcial, así como la índole del caso de fuerza mayor o caso fortuito, de que se trate.

Cuando alguna de **LAS PARTES** desea acogerse a una de las circunstancias a que se refiere esta cláusula, deberá notificar a la otra parte y por escrito.

En este sentido, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales interrumpidas por tales acontecimientos se prorrogará por un período igual al de la suspensión ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA: PRÁCTICAS CORRUPTAS

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni ninguna parte relacionada con él ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales u otras cosas de valor, bajo cualquier modalidad, ni ha pagado o pagará directa o indirectamente cantidades ilícitas como premios o incentivos, en moneda local o extranjera, en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el **CONTRATO** o en cualquier otro lugar en violación de leyes aplicables lo que incluye sin limitación cualquier legislación anticorrupción de la República de Panamá, o cualquier ley similar de la República de Panamá.
2. Cualquier persona, sabiendo que todo o una porción de dicho pago, coima, soborno, dádiva, regalo, comisiones ilícitas, regalos o cantidades ilícitas serán ofrecidas, entregadas, o prometidas a servidores públicos, representantes o agentes de **EL MP/SMP**, partidos políticos o candidatos políticos o terceros con influencia sobre funcionarios gubernamentales o empleados.
3. Cualquier funcionario o servidor público, directivo de partido político o candidato político o tercero quien, debido a su influencia sobre un servidor público pueda influir en la ejecución o supervisión del **CONTRATO** o sobre cualquier acción relacionada con el nombramiento de **EL CONTRATISTA**, antes o durante la ejecución de todas y/o cualquiera de las actividades incluidas en el **CONTRATO**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente. A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones:

COTEJO



Por EL MP/SMP:

Secretaría de Metas Presidenciales

Atención: **LUIS MARTÍNEZ** – Coordinador de Planes y Proyectos-Secretaría de Metas Presidenciales

Dirección: Edificio La Marina, Palacio Presidencial, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Teléfonos: (507) 207-4088

E-mail: lumartinez@presidencia.gob.pa

Por EL CONTRATISTA:

CONSORCIO JUAN DÍAZ

Atención: **ZHANG HU** – Gerente del Proyecto Consorcio Juan Díaz

Dirección: Panamá, distrito de Panamá, Oficina 806, Piso 8, Torre Banisi, Calle 58 este, Obarrio.

Teléfonos: 6306-1491

E-mail: zhanghu@camce.com.cn

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este **CONTRATO**, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

VIGÉSIMA OCTAVA: TIMBRES

El original de este **CONTRATO** no requiere timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28, artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA

El presente **CONTRATO** entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente **CONTRATO**, en la ciudad de Panamá, a los () días del mes de **de dos mil diecinueve (2019)**

Por EL MP/SMP:

JORGE GONZÁLEZ
Ministro de la Presidencia

Por EL CONTRATISTA:

ZHANG HU
Apoderado Legal
CONSORCIO JUAN DÍAZ



Contrato No. 87-2018

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25/03/19



Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original lo he encontrado en todo
conforme.

PANAMA, 30 JUL 2019

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

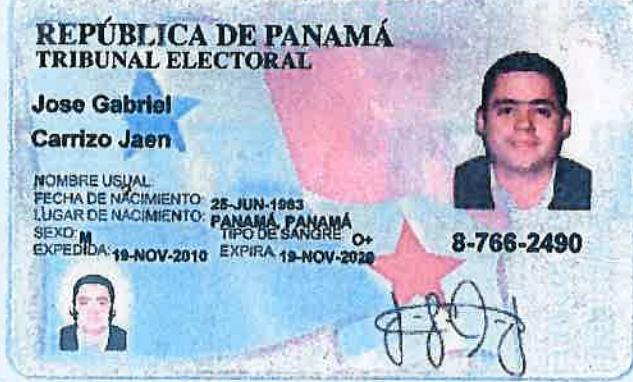
COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República





Yo, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-4025.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

Testigos

DIG 2019

Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



16 de diciembre del 2019

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE.
E. S. D.



Señor Ministro:

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficinas administrativas ubicadas en el Palacio de las Garzas, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal, número 8-766-2490, Localizable al teléfono 521-5030 y correo electrónico acarrizo@presidencia.gob.pa en su condición de **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, concurro ante Usted muy respetuosamente a fin de solicitar la admisión y evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II** denominado, “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y consta de doscientas treinta y nueve (239) páginas. Su elaboración está bajo la responsabilidad de **Diomedes A. Vargas T**, Consultor ambiental debidamente registrado ante las oficinas de MI-AMBIENTE bajo el registro No I.A.R. 050-98, **Digno Manuel Espinosa** consultor debidamente Registrado bajo el numero IAR-037-98 y **Jorge L. Carrera.**, consultor ambiental debidamente registrado bajo el No IRC-006-03.

Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

Nota: Se adjunta fotocopia de la cédula del Ministro de la Presidencia debidamente notariada y otros.

Atentamente,

JOSÉ GABRIEL CARRIZO J.
Cedula 8-766-2490
Vicepresidente de la República
Ministro de la Presidencia
Promotor del Proyecto

